

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Domingo 1 de Junio de 1879.

NUM. 128.

## SECCION OFICIAL

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Mayo 2.—Se dirigió oficio al Alcalde de la Nueva San Salvador, dándole los debidos agradecimientos en nombre del Ciudadano Presidente, por la felicitacion que aquella Municipalidad le ha dirigido.

Se ordenó á la Tesorería general se haga cargo de la cantidad de \$1,250 que en estampillas postales de á 10 centavos cada una le entregará el Oficial mayor de este Ministerio.

Mayo 3.—Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Cuscatlan, acusándole recibo del cuadro de movimiento de poblacion habido en su Departamento durante el primer trimestre del corriente año.

Mayo 5.—Se contestó de enterado al Gobernador del Departamento de Cuscatlan de haber nombrado escribiente de su oficina al Señor Don Manuel Azucena en subrogacion de Don Alejandro Lozano.

Lo anterior se comunicó á la Tesorería general para el abono de los sueldos respectivos.

Mayo 6.—Se acusó recibo al Tesorero de la Guardia Civil del estado del corte de caja practicado en los fondos de la Tesorería que es á su cargo.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Cabañas diciéndole á la consulta que hace sobre si el costo de los empedrados hechos por la Municipalidad de la ciudad de Sensuntepeque debe cobrarse á los dueños de las casas que se negaron á componer la parte que les corresponde; que siendo dicho asunto de naturaleza contencioso administrativo, toca al Alcalde de dicha ciudad resolver con arreglo á derecho el asunto de que se trata y que este Ministerio solo tiene competencia para conocer en grado, si es que algunas de las partes inmediatamente interesadas hace uso de algun recurso legal.

Se dispuso nombrar á los Señores Don Miguel Peña y D. Ismael Tobias, miembros de la Comision del Departamento de Chalatenango para los fines del decreto de 13 de Febrero próximo anterior.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Chalatenango manifestándole que en atencion á las observaciones hechas por él, se construya la línea telegráfica de aquella ciudad á Citalá, pasando por la Reina.

Mayo 7.—Se dirigió oficio al Señor Secretario de Estado en los despachos de Relaciones y Justicia, acusándole recibo de un opúsculo sobre instruccion para la elaboracion del año.

En la queja del Señor Don Angel Valdés contra el Municipio de esta Ciudad contraída á que no se le concede permiso para fabricar una casa en un solar que posee en la calle de la Aurora, ni se le compra el mencionado solar, se dispuso dirigirla al Gobernador de este Departamento para su resolucion con arreglo á las leyes de la materia.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad manifestándole que pase á las poblaciones de Opico y San Matias, con el objeto de arreglar las cuestiones que actualmente se suscitan entre las Municipalidades de ambas poblaciones con motivo de sus límites jurisdiccionales.

Se acordó nombrar á los Señores General Don Ciriaco Choto y Don José M. Fernandez miembros de la Comision del Departamento de La-Libertad para la Exposicion Nacional.

Informado este Ministerio por la Administracion general de Correos de que varias personas particulares solicitan el cambio de estampillas postales antiguas por las nuevas que estan en circulacion, se ordenó á la Tesorería general que remitiéndole la Direccion general de Correos las estampillas antiguas haga los cambios que se solicitan.

Lo anterior se comunicó á la Direccion general de Correos para su inteligencia.

Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

Mayo 8.—Se acordó nombrar miembros de la Comision de la Exposicion Nacional en la ciudad de San Vicente á los Señores Lic. D. Daniel Miranda y Br. D. Justo Aguilar.

Mayo 9.—Se ordenó á la Tesorería general se haga cargo de la cantidad de \$400 que en estampillas postales le entregará el Oficial mayor de este Ministerio á buena cuenta de los 100,000 que en la misma especie tiene que recibir.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Paz acusándole recibo del cuadro de movimiento de poblacion habido en su Departamento durante el primer trimestre del presente año.

Se concedió licencia á la Municipalidad de San Martin para que rife una ternera á beneficio de la reconstruccion de la Iglesia de la misma poblacion.

Mayo 10.—Se dirigió oficio al Superintendente del Telégrafo acusándole recibo del estado que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República durante el mes de Abril próximo anterior.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Usulután manifestándole en contestacion á su oficio fecha 30 de Abril anterior, que si los vecinos del case-

rio inmediato al pueblo de Santiago de María hicieren los respectivos gastos para hacer la pila ó depósito de aguas, pueden tomar con aquel fin de la que se introduce á la referida poblacion la cantidad que crea suficiente el presidente de la Junta de aguas de aquel pueblo.

Se ordenó á la Tesorería general mande que las administraciones de rentas de Quezaltepeque, Santa Ana, Ahuachapan, Sonsonate y Acajutla cubran al Inspector general de las líneas de Occidente los gastos que haga en la reparacion de las referidas líneas.

Mayo 12.—Se dirigió oficio á los Gobernadores de este Departamento y de La-Libertad para que semanalmente remitan 25 jornaleros á los trabajos de la carretera que de esta Capital conduce al puerto de La-Libertad.

Se ordenó á la Tesorería general mande que el Administrador de Rentas de Usulután dé al Gobernador de aquel Departamento la cantidad de \$60 para gastos en la visita á los pueblos de su Departamento.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Usulután, manifestándole que puede proceder á la visita de que se ha hecho mencion, y que se ha librado la orden correspondiente.

Se acusó recibo al Gobernador de este Departamento de las credenciales de los Diputados electos á la próxima Asamblea Nacional Constituyente.

Tambien se acusó recibo al Gobernador del Departamento de Usulután del cuadro de movimiento de poblacion habido en su comprension durante el primer trimestre del presente año.

Se acusó recibo al Gobernador del Departamento de Ahuachapan, del cuadro de movimiento de poblacion habido en sus demarcaciones durante el primer trimestre del corriente año.

Se acordó nombrar miembros de la Comision de la Exposicion Nacional en la ciudad de La-Union á los señores Don Gregorio Cuadra y Don Aureliano Mathen.

Se nombró Director de Correos de Chalchuapa al Señor Don Lorenzo de Paz.

Tambien se nombraron miembros de la Comision de la Exposicion Nacional en el Departamento de Usulután á los señores Coronel Don Rafael Montoya y Don Lorenzo Campos.

Se acordó admitir la renuncia que del empleo de Administrador de Correos de Quezaltepeque hizo el Señor Don Joaquin Vargas recomendando el despacho de correos al Señor Don Miguel Mora, actual Administrador de Aguardientes de aquella poblacion.

Se ordenó á la Tesorería general mande pagar á Don Mauricio Duke el valor de la letra que se le adjuntó, procedente del importe de la semilla de Esparceta pedida por este Ministerio á los Estados Unidos.

Mayo 13.—Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad acusándole recibo de las credenciales de los Diputados electos á la próxima Asamblea Nacional Constituyente.

Con vista del informe dado por los señores Geómetras Don César Lopez y General Don Andres Van-Severen, se acordó señalar los límites jurisdiccionales entre las poblaciones de Atiquizaya y Chalchuapa, mandando que los respectivos municipios cubran por mitad el valor de las planillas de honorarios de los respectivos Geómetras.

Se acordó aprobar el cánón de dos reales que la Municipalidad de San Pablo Tacachico ha señalado á los terrenos acotados en sus ejidos, lo mismo que la medida de algunos de dichos terrenos.

Se acordó nombrar telegrafista de la estación de Tecapa á Don Luis Estupinian y al Señor Don Samuel Villalta para la de Zacatecoluca.

Se acordó que la correspondencia oficial interior continúe franca como lo ha estado antes y que la correspondencia oficial exterior se franquee en los términos prescritos por la Convencion Postal Universal.

Mayo 15.—Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad para que ordene á la Municipalidad de la Nueva San Salvador, que previo arreglo ó tasacion de peritos pague al Señor Don Angel Guirola el valor de los perjuicios que ha recibido en su finca denominada "El Cafetalon" con motivo del terreno que se tomó de acuerdo con él para aumentar el local del cementerio de aquella misma ciudad.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad, acusándole recibo de la copia del acta celebrada por la Comisión de la Exposicion Nacional.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Union acusándole recibo del cuadro de movimiento de poblacion habido en los pueblos de su mando durante el primer trimestre del corriente año.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Cuscatlan, acusándole recibo del informe que dá en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 882 del R. P.

Se acusó recibo al mismo Gobernador de la certificacion del acta en que constan las elecciones de Diputados electos á la próxima Asamblea Nacional Constituyente.

Iguales recibos se acusaron á los Gobernadores de los Departamentos de La-Paz y Usulután.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Sonsonate facultándole para que contrate á \$12 los correos montados que conduzcan la correspondencia de Acajutla á Santa Ana.

*PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.*

DEPARTAMENTOS.	MAIZ.—PARTE. En tusa. En grano.	FRONZA.—PARTE. Del pais. Extranjero.	QUINTAL. De Q.—A. Extranjero.	QUINTAL. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.	FRONZA. De Q.—A. Extranjero.
San Salvador	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
La-Libertad	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Sonsonate	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Abasco	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Santa Ana	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Chalatenango	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Cabañas	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Cuscatlan	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
San Vicente	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
La-Paz	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Usulután	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
San Miguel	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
La-Union	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3
Gotera	3	12	9	100	50	15	24	3	40	17	7	7	3	3	3	3	3	3	3

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Mayo 30 de 1879.

NOTA:—No han enviado los precios los Gobernadores de los Departamentos que aparecen sin ellos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Errata.

En el acuerdo publicado en el "Diario Oficial" n.º 136 correspondiente al 30 de Mayo último, ordenando á los tenedores de libramientos su presentacion á la oficina de amortizacion, por olvido se omitió la parte final que dice así: "Sin cuya rectificacion no podran ser amortizados."

San Salvador, Mayo 30 de 1879.

CASTRO, Sub-Secretario.

RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

Cámara de 3.ª instancia y Cámaras de 2.ª instancia de la Seccion Central correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

CORTE PLENA.

(Continuacion.)

**Abril 21.**—Igual acuerdo recayó en la conmutacion de Hilario Sandoval, por la que se rebaja la pena de muerte á la de cadena perpetua.

Se declaró sin lugar la revocatoria que por segunda vez pidió el Lic. Cáceres del auto en que se declaró haber lugar á formacion de causa contra él por abusos de autoridad.

Se mandó transcribir al Supremo Gobierno el aviso del juez de 1.ª instancia militar de este Departamento de quedar cerrado el juzgado de su cargo desde el 23 del corriente, por salir en comision del Comandante General de la República; excitándolo para que si lo tiene á bien, nombre otro que sustituya al juez para que no quede cerrado el juzgado, por haber reos con causas pendientes.

25.—Asistieron los mismos Magistrados que el dia anterior.

Se mandó librar nueva provision al juez de la Nueva San Salvador para que cite á los herederos de Don Carlos Villacorta, en la solicitud de la Señora Jacinta Martinez sobre que se le extienda testimonio de una escritura de venta de un terreno.

26.—Asistieron todos los señores Magistrados menos el Señor Presidente Trigueros por la muerte del Señor Villacorta y por estar enfermo.

Se excitó de nuevo al Supremo Gobierno para que si lo tiene á bien, se sirva avisar al de la República de Honduras que el reo Máximo Canales, condenado á muerte por asesinato en aquellos Tribunales, se halla preso en estas cárceles.

Se recibió á prueba por el término de ocho dias la queja de la Señora Dionisia Navarro contra el juez de 1.ª instancia de Nueva San Salvador.

Se concedió licencia por dos meses al escribiente Don Santiago Ramos.

28.—Asistieron todos los señores Magistrados menos el Señor Trigueros por enfermo.

En el juicio seguido entre Don José

María Lara y Don Francisco Figueroa se nombró conjuce al Señor Lic. Don Joaquín Medina.

En la exhibición solicitada por Lucas Perez, se nombró ejecutor al Lic. Don Nicolás Peña.

Se mandó archivar la contestación del Ministerio de Justicia en que manifiesta que el reo Santiago Cerrito, ha sido trasladado á la cárcel pública desde el 17 del corriente.

Se mandó transcribir al juez de la causa el acuerdo del Supremo Gobierno en que se conmuta la pena capital impuesta al reo Escolástico Raimundo por homicidio en Cruz Linares, en la de cadena perpetua.

Se mandó transcribir al juez de 1ª instancia de la Nueva San Salvador el acuerdo del Supremo Gobierno que declara sin lugar el nombramiento de Médicos forenses por no estar presupuestados.

29.—Asistieron los mismos Magistrados que el día anterior.

Se mandó dirigir al Ministerio de Relaciones Exteriores el suplicatorio del juez de 1ª instancia de La-Union que remite al juez de paz de La-Alianza en la República de Honduras, en la criminal contra Prudencio Gutierrez, Simon Blas y Natividad Turcios por muerte á Francisco Figueron.

Se decretaron las exhibiciones de Lino Vargas y Gerónimo García, nombrándose ejecutor para la primera á Don Manuel Flores y para la segunda al Escribano Don Jesus Najarro.

30.—Asistieron los mismos Magistrados que el día anterior.

Se mandó archivar el informe del juez ejecutor Don Coronado Cerro en la exhibición de Enecon Escobar.

### CÁMARA DE 3ª INSTANCIA.

#### PARTE CIVIL.

**Abril 16.**—Se declaró sin lugar la solicitud de Don Joaquín Castellanos sobre que se aprobase una planilla de costas causadas en el juicio seguido con Doña Benita San Martín sobre tres caballerías de tierra de la hacienda "La-Junta."

18.—En el juicio seguido por Doña Cayetana Vaquero con Don Francisco Lobo sobre el otorgamiento de una escritura, se declaró que no es legal la excusa propuesta por el conjuce Señor Guera de ser compadre con el abogado de una de las partes.

22.—Se pronunció sentencia definitiva en el juicio ejecutivo seguido por Doña Cayetana Vaquero contra Don Francisco Lobo sobre el otorgamiento de una escritura de promesa de venta de seis caballerías de tierra de la hacienda "La-Puebla," declarando que estando obligado Lobo á estender la escritura se lleve adelante la ejecución, condenando á Lobo en las costas, daños y perjuicios y que se libre la ejecutoria de ley.

### 1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

#### PARTE CRIMINAL.

**Abril 10.**—Se declaró nulo el fallo pronunciado por el juez de 1ª instancia del distrito de Olocuilta en la causa criminal instruida contra Águedo Ramos por

lesiones menos graves á Serapio García y leves á Nazaria del mismo apellido.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Opico á favor de Hermenegildo Delgado procesado por raptó cometido en la jóven Mauricia Aguilar.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Se declaró ejecutoriada la sentencia que se pronunció en la causa criminal instruida contra Braulio Reyes y Felipe Escalante por espandición de moneda falsa.

Se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en el sumario instruido contra Francisco Castellanos y Silvestre Chulo, ambos menores de quince años, por lesiones graves causadas á Nicolás Chavez y se mandó practicar reconocimiento por dos facultativos en dichos menores á efecto de declarar si obran ó no con discernimiento.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia militar de Sensuntepeque con dictámen del Auditor general, en el sumario instruido contra Cruz Morales por atentado á la autoridad.

En el sumario instruido contra Rafaela Vasquez por el delito de aborto, se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de este Departamento, en que declara sin lugar el sobreseimiento solicitado por el defensor de la reo y sorteo á los Jurados.

2.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

3.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco en la causa criminal instruida contra Agustín Cisneros, Jesus, María y Salvador Hernandez, y Félix Durán por homicidio en Hipólito Hernandez declarándolos libres de la acusación, y además se ordenó sacar testimonio de lo conducente para juzgar en pieza separada al expresado Simeon Hernandez por las amenazas de muerte de que aparece indiciado.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Opico en el sumario instruido contra Gregorio Carpio, por hurto de 13 arrobas de café; en el que se mandó sobreseer en el procedimiento, poner al indiciado en libertad sin fianza y testimoniar lo conducente al hurto de cinco libras de café, cometido por el mismo Carpio para su juzgamiento.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco á favor de Rafael Flores, procesado por hurto de un bucy perteneciente al Señor Jesus Mejía; y además se ordenó testimoniar lo conducente para que el propio Flores sea juzgado por la falta que cometió destazando clandestinamente un novillo.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de este Departamento á favor de Estéban Alfaro procesado por complicidad en el delito de hurto de 20\$ del Señor Catarino Aguilar, y la sentencia pronunciada por el mismo juez condenando á Pablo Pineda como autor del mencionado delito á

20 meses de presidio correccional, 75 paños, inhabilitación absoluta para cargos y derechos políticos y demas penas accesorias.

Se revocó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el sumario instruido contra Gerardo y Sebastian Rojel por homicidio cometido en Julian Crespín, en el que se confirmaba otro auto que ordenaba bajo la fianza de la excarcelación del segundo de los reos; y se mandó que vuelva á la detención.

4.—Se decretaron tres autos de sustanciación.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango en la criminal instruida contra Alejandro Palma por hallazgo en su poder de un poco de aguardiente clandestino; y se mandó entregar el licor al denunciante y que pague el reo las costas y los gastos del juicio.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Tejutla, en la causa criminal instruida contra Francisco Hernandez por incendio de la casa de habitación de Faustino Hernandez, en el que se declaró al reo libre de la acusación y se mandó poner en libertad.

5.—Se confirmó el auto en que el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca declara libre de la acusación á Domingo Carranza procesado por hurto de 20\$ pertenecientes á Don Manuel Iraeta.

Se revocó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Tejutla, en la causa criminal instruida contra Onofre Vasquez, por hurto de una mula y un macho de los señores Martín Dubon y Eulogio Arita; y se absolvió al reo de la instancia con pago de las costas y gastos del juicio.

15.—Se decretaron siete autos de sustanciación.

18.—Se decretaron ocho autos de sustanciación.

21.—Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias pronunciadas:

Contra Onofre Vasquez por hurto.

Contra Águedo Ramos por lesiones graves á Serapio García.

Contra Paulino Urquilla por lesiones á Carmen del mismo apellido.

Contra Antonio Hernandez por lesiones á Isabel Escobar.

Y contra Císio Mejía por lesiones á Domingo Najarro.

Se declaró excusado al juez de 1ª instancia de Chalatenango Don Jesus Alvergue para conocer en la criminal que se instruye contra Manuel Funes por amenazas de muerte al Presbítero Don Manuel Artiga, y se mandó pasar la causa al juez 1º de paz de la propia ciudad.

Se declaró sin lugar la súplica interpuesta en la sentencia pronunciada contra Rafaela Vasquez por el delito de aborto.

Se declaró legalmente impedido al juez 1º de 1ª instancia de este Departamento para conocer en la criminal que se instruye contra Tomas Peña, por estafa á la Señora Paz Sifontes, y se mandó pasar la causa al juez suplente respectivo.

22.—Se decretaron tres autos de sustanciación.

Para mejor proveer se mandó ratificar en esta Cámara al testigo Juan Hilario Ramirez que declaró en la causa que por acusación se instruye contra Doña María Escobar, Don Salvador Salazar y Don Santiago Bujil por el delito de adulterio.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Pablo Pineda por hurto.

Se devolvió al juez de 1ª instancia de Ilobasco el proceso instruido contra Jacinto Sanchez por hurto de una cerda, para que certifique la sentencia en la forma legal.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra el Señor Florencio Romero ex-juez de paz de Tecoluca, por detención ilegal.

Se mandó dar cuenta en Corte Plena con el escrito de queja presentado por el Lic. Don Luis Salgado contra el juez 3º de paz de esta ciudad.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco declarando prescrita la acción criminal en la causa instruida contra Aquilino Castillo por lesiones menos graves causadas á Francisco Guardado.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Ilobasco, en la causa criminal instruida contra Simeon Valencia por lesiones graves causadas á Cayetano Vasquez y se mandó reponer la causa desde el auto de citación al fiscal y defensor del reo, condenando en las costas daños y perjuicios al funcionario culpable.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Suchitoto declarando prescrita la acción para continuar el procedimiento criminal contra José Torres y Antonio Eustaquio Aguilar por hurto de un caballo tordillo del Señor Núñez.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco en que declara prescrita la acción criminal para continuar el proceso contra Indalecio Cuellar por lesión menos grave causada á Balbino Hernandez.

23.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

En la criminal instruida contra Agapito Erazo por homicidio, y remitida á esta Cámara en consulta, se mandó correr traslado por seis días al fiscal por haberse observado que dicho funcionario interpuso apelación de la resolución que puso término al procedimiento.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Olocuilta la criminal instruida contra Atanasio Aldana por lesión grave á Isaias Escalante, condenando al funcionario culpable en las costas, daños y perjuicios y mandando reponer la causa desde el auto de citación y una sentencia.

24.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Tejutla en la criminal instruida contra Francisco Landaverde por lesiones causadas á Bartolomé del mismo apellido, en que se declara libre de la acusación al procesado y se le manda poner en libertad bajo fianza.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca, en la causa criminal instruida contra Cesáreo Suriano por falsificación del sello de la Alcaldía municipal del Sauce y de las firmas que autorizan un documento relativo á la venta de un toro perteneciente al Señor Jesus Vaires y por hurto del expresado semoviente, en cuya sentencia se absuelve al reo de la instancia con pago de costas, por el delito y falta relacionados y además se le condenó á pagar los gastos del juicio y se ordenó que el toro sea entregado á su dueño previos los requisitos de ley.

25.—Se decretaron cinco autos de sustanciación.

Se declaró procedente la apelación que interpuso el fiscal Lic. Don Luis Salgado y le fué denegada del auto en que el juez 2º de 1ª instancia de este Departamento declaró sin lugar el impedimento manifestado por el expresado funcionario para intervenir en la criminal que se instruye contra Jacinto Rios por muerte á su esposa Felipa Chico.

Se declaró nulo el proceso instruido contra Nicolas Rodriguez por estafa á la Hacienda pública por no estar justificado el mencionado delito ni ningun otro hecho que esté penado por la ley.

26.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la criminal instruida contra Anselmo Espinosa por hurto de una escopeta perteneciente al Señor Félix Rodriguez; en la que se condena al reo á dos meses de arresto mayor y cincuenta palos, restitución de la escopeta ó su valor de 25 pesos y demas penas accesorias.

28.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Se tomó una declaración en causa criminal.

Se declaró improcedente el recurso de hecho interpuesto por los peritos Licenciados Don Gregorio y Don César Avalos por denegación de la apelación de la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la criminal instruida contra Roberto Rodriguez por lesiones á Estéban Monterrosa; en cuya sentencia se les declara incurso en 25\$ de multa cada uno por haberse negado á practicar un reconocimiento de sanidad en la propia causa.

Se devolvió al juez suplente 2º de 1ª instancia de este Departamento Lic. Don Enrique Portal el exhorto que le dirige el juez 1º de 1ª instancia de este mismo previniéndose á aquel funcionario que proponga legalmente su excusa ó haga constar del propio modo la resolución en que se le separó del conocimiento de la causa que por lesiones múltiples se instruye contra Diego y Salvador Rivas.

Se proveyó el auto de prisión y embargo de bienes contra el juez de 1ª instancia de Nueva Salvador Don Manuel Cáceres en el sumario que se le instruye por abuso de autoridad.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada contra Nicolas Rodriguez por estafa.

Se declaró pasada en autoridad de co-

sa juzgada la sentencia pronunciada contra Gerardo Garcia por lesiones á Pablo Melara.

En el recurso de queja interpuesto por los peritos Licenciados Don Gregorio y Don César Avalos de la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la criminal instruida contra Roberto Rodriguez por lesiones á Estéban Monterrosa en que se les declaró incurso en 25 pesos de multa cada uno por no haber concurrido á practicar un reconocimiento de sanidad para que fueron citados en la propia causa; se confirmó la imposición de las multas relacionadas.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, á favor de Pascuala Navidad procesada por lesión menos grave causada á Gregoria Mejía.

29.—Se decretó un auto de sustanciación.

30.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia militar de Chalatenango, por haber fallecido el individuo Braulio Arévalo procesado por el delito de atentado contra el alguacil Pantaleon Rivera.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador en la criminal instruida por acusación de D. Estéban Paeza contra su esposa Doña María Escobar y contra Don Salvador Salazar y Don Santiago Bujil por adulterio entre los dos primeros y complicidad del segundo.

(Continuará.)

## TELEGRAMAS.

### De Guatemala.

Mayo 30 de 1879, recibido á las 6 y 15 p. m.

Sr. Superintendente:

El vapor "Granada" trae para La-Libertad 53 toneladas, carga y tres pasajeros. Zarpará mañana.

S. Mc. Nider.

### De La-Libertad.

Mayo 31 de 1879, recibido á las 7 y 20 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "South Carolina" procedente de La-Union, fondeó hoy á las 6 a. m.; trayendo 195 bultos y los pasajeros siguientes: Francisco Miranda, Pedro Sanchez, de Amapala, Antonio Liévano, M. Pacheco, Aurelia Lara, de La-Union.

Bernardo Arce.

## NO OFICIAL.

Es nuestra vecina la República de México; y sin embargo, pocas veces nos han llegado directamente noticias de su Capital, lo que ha motivado que con rareza figure en las revistas del exterior que publicamos periódicamente.



De hoy en adelante tendremos con frecuencia esas noticias por los vapores directos de California á Panamá, que, tocando en los puertos mexicanos del Pacífico, reciban en ellos correspondencias y periódicos para esta República.

De los que nos acaban de llegar extractamos las noticias siguientes:—

### México.

El Presidente Diaz, en su Mensaje al Congreso, anuncia haber firmado el Ministro de Obras Públicas un contrato para tender un cable submarino y una línea telegráfica terrestre desde un puerto de los Estados Unidos, en el golfo mexicano, hasta la costa del Pacífico, tocando en varios puertos de México y pasando por el istmo de Tehuantepec.

Respecto de los Estados Unidos, se queja el Presidente Diaz de que siga todavía en vigor la orden del general Ord para perseguir á los contrabandistas del otro lado de la frontera, en violacion del tratado de 1848. El Presidente Diaz espera que el Gobierno de los Estados Unidos, obedeciendo los dictados de la justicia y teniendo en cuenta los intereses del comercio y de la industria, revocará dicha orden, contraria al derecho internacional.

Espera el Presidente que el patriotismo del Congreso aprobará la Exposicion Internacional.

Don Justo Benitez ha causado una gran sensacion con una carta en que retira su candidatura para la Presidencia.

Se espera que los norte-americanos tomen una gran parte en la Exposicion próxima; los franceses, italianos y alemanes se preparan á hacerlo con objeto de vencer á los americanos ó impedir que aumente el comercio americano.

Don Hipólito Ramirez se encargó de la cartera de Hacienda, en reemplazo del señor Romero. Disgustó este nombramiento á los amigos del Presidente, por ser Ramirez un ex-imperialista. A los tres dias dimitió y fué reemplazado por Don Trinidad Garcia, que era Ministro de Gobernacion.

Estan detenidos los trabajos en los edificios de la Exposicion, por haberse negado el Tesorero á adelantar dinero no votado en los presupuestos. Cortina estaba muy enfermo en la prision. El pais tranquilo, en general, siendo Sonora el único Estado revuelto. Las cosechas de azúcar y café prometen ser mejores que las del año pasado.

### Exposicion de 1880.

Van á arrendarse algunos terrenos próximos al Palacio de la Exposicion, con el fin de establecer en ellos una especie de campanario etnológico que dé á conocer á los visitantes las diferentes razas que pueblan el territorio mexicano; así como sus trajes, usos, costumbres, industrias y sistemas de vida.

El terreno se dividirá convenientemente cubriéndole con la vegetacion peculiar de cada localidad y se levantarán en

el las construcciones necesarias para dar idea exacta de los diferentes géneros de moradas, que estaran provistas de todos los muebles y utensilios propios de cada tribu. Las familias ó grupos de individuos que las habitan se dedicarán á sus cultivos, ocupaciones ó industrias tal como si se encontrasen en los pueblos de que procedan, y venderán sus artefactos que fabricaran á la vista del público. Todos los Estados de la República seran invitados á concurrir á esta importantísima accion de la Exposicion próxima, facilitándoles sin estipendio alguno el terreno que para el caso necesiten. Así es que no solo se expondrán todos los objetos y materias propias del pais, sino que se podrá apreciar el modo de fabricar ó producir la mayor parte de ellos.

La Junta Directiva ha comenzado á hacer notar á todos los Gobernadores, Jefes políticos, Ayuntamientos y á cuantas personas se ha dirigido, que la Exposicion de 1880 no tendrá solo por objeto hacer ostentacion de objetos mas ó menos primorosamente fabricados, sino tambien presentar todo cuanto se produce, cultiva ó fabrica en la República; sin excluir ni lo mas primitivo, ni lo mas inculto, ni lo mas ordinario: en este concepto, no hay objeto alguno que pueda ni deba considerarse como insignificante ó indigno de exponerse, por humilde y bajo que parezca: los contrastes son precisamente los que se buscan: en la última exposicion de Paris, al lado de los artísticos productos de la fabrica de porcelana de Sevres, podian contemplarse los mas ordinarios objetos de la mas vulgar alfarería.

Siguen llegando cartas de fabricantes, tanto americanos como europeos, en que anuncian que concurriran á la próxima Exposicion Mexicana. Se comprende la acogida que comienza á tener la idea. La famosa especie echada á volar de que el comercio americano pretende suplantar en México al europeo, ha dado margen á una manifiesta emulacion, y especialmente las casas francesas y alemanas se han propuesto demostrar á México, que pueden seguir surtiéndole de todos aquellos efectos que hasta ahora solo Europa habia importado y que de algun tiempo á esta parte ha imitado con otras la República vecina, arrojándolos con abundancia en los mercados.

Si á esto se añade la casi unánime buena disposicion de todas aquellas autoridades de la República á quienes la Junta se ha dirigido, se comprenderá el cambio favorable que empieza á efectuarse en la opinion aun de aquellos que mas sistemáticamente se habian declarado contrarios á la celebracion del certámen internacional que se prepara.

## SECCION JUDICIAL.

### Curadurías.

CASIMIRO ZAVALA,  
Juez de paz de esta villa de Dolores.

Certifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora doña Filomena Ayala á fojas siete frente se encuentra el auto que copiado al pie de la letra di-

ce así: || "Juzgado de paz de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Apareciendo de las diligencias anteriores seguidas por este juzgado que los menores Genaro, Juan Francisco, y Teresa Zelaya, hijos legítimos de Refugio Zelaya y Filomena Ayala, y siendo esta última tambien menor de edad, la que ha nombrado gratuitamente al señor Nicolas Ayala: que tanto los primeros como la última carecen de representante legal, de acuerdo con los artículos 783 y 784 Pr., nómbrase tutor y guardador de los espresados menores al señor Don Nicolas Ayala para que los represente en juicio y extrajudicialmente ante cualquier tribunal ó juzgado á los espresados menores y cuide de sus personas y bienes conforme á la ley, á quien se llamará para su aceptacion, juramento y discernimiento; citense con treinta dias de plazo al que se crea con derecho á los primeros menores. || Casimiro Zavala. || Ante mí, Aurelio Cevallos, Srio." 3—2

Y para remitirla al periódico oficial del Supremo Gobierno extendiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Casimiro Zavala.—Ante mí, Aurelio Cevallos, Srio. 3—2

### CASIMIRO ZAVALA,

Juez de paz de esta villa de Dolores.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado á efecto de nombrarle curador y guardador al menor Celso Hernandez, al folio cinco frente se encuentra el auto que copiado su tenor es el siguiente: || "Juzgado de paz de la villa de Dolores, á las diez del día ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores que Cástulo Hernandez ha muerto en la aldea de San Francisco perteneciente á la villa de Santiago Nonualco, dejando en su defuncion un hijo menor y unos pocos bienes que no llegaron á doscientos pesos, y que no puede menos existir sin representante legal, de acuerdo con los artículos 781 y 784 inciso 2º del Pr. nómbrase al espresado menor á la Señora Santos Quintero madre legítima de este, tutora y curadora á quien se llamará para su aceptacion, juramento y discernimiento, quedando relevada de la fianza por lo preceptuado en el número 1º del artículo 387 C. citándose con treinta dias de plazo á los que se creyesen con derecho á la guarda legítima. || Casimiro Zavala.—Aurelio Cevallos." 3—3

Juzgado de paz de la villa de Dolores, á las doce del día nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Casimiro Zavala,

Ante mí, Aurelio Cevallos, Srio.

### Depósito de animales

Alcaldía municipal de Tonacatepeque, Mayo 30 de 1879.

El 25 del corriente fué presentada por Ignacio Palacios, una *M* muela bermeja retinta, que encontró en las vegas del rio de las Cañas de esta jurisdiccion, herrada con el fierro

que al margen se figura; la persona que tenga derecho á ella, se presentará á esta Alcaldía con los comprobantes de ley, que le será entregada.—*Jesus Morales.*—*Francisco Morales, Srio.* 2—1

### AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**— la de Sto. Domingo

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**— la del Lic. D. Mariano Morales.

### CORREOS.

#### SALIDAS DE HOY.

Para **Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.  
**La-Libertad.**

#### ENTRADAS.

De **La-Libertad.**  
De **Ahuachapan** por Santa Ana.  
De **Jalpatagua** por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.  
De **Usulután.**

#### SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para **Chingo** con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico,  
**La-Libertad.**

**Santa Tecla**, y Zaragoza.  
**La-Union**, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel; lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; tambien para Honduras.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

#### ENTRADAS.

De **Chalatenango.**  
De **La-Union.**  
De **La-Libertad.**

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional:  
San Salvador, Mayo 24 de 1879.

10—4 alt. RAMON G. GONZALEZ,  
Pro Secretario.

### COMUNICADO.

527

**Un Proverbio Ilustrado.**—La máxima de Sancho Panza, "de oreja de puerco imposible hacer bolsa de seda, está bien ilustrado, por los fáciles esfuerzos de heredar perfumes bajo el plan de baratura. Innumerables, son los aventureros que han procurado simular el Agua Florida de Murray y Lanman, pero triste y ridiculo *finis* todos ellos han hecho! El solo recuerdo de sus productos es ofensivo á los que una vez aspiraron su enefumado olor. Nada mas sino una combinacion de los mas raros extractos florales, de los cuales los imitadores ni aun conocen los nombres, puede producir esa esquisita fragancia refrescante que ha alcanzado para el Agua Florida de Murray y Lanman, una fama impercedora como ella en sí."

A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños, los consumidores deberian comprarla solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legítima AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN, preparada por sus únicos propietarios LANMAN y KEND, Nueva York.

### ANUNCIOS.

## ¡¡QUÉ GANGA!!

para los compradores que vayan á proveerse en el surtidísimo almacén de

**José Sagrera,**

pues ha dado en la manía de regalar UN PESO en plata á todos sus marchantes que le emplean 25\$ y le dan moneda americana

### SIN DIFERENCIA

y lo mismo regala un peso al que le emplea 50\$ y le dá moneda inglesa, y á mas hay la ventaja que vende tan

## ¡¡BARATO!!

y sino á la prueba me remito, calculen que dá:—

Latas de 14 botellas aceite de comer á ..... 5\$ c/u.  
Agua Florida legítima y garantizada á ..... 6\$ 4rs. dna.  
Tónico Oriental á ..... 4\$ 4rs. dna.

Y PARA LOS SEÑORES CURAS, tiene un magnífico

**Moscatel y Pedro Jimenez** de California, garantizado de uva legítima á

9\$ la docena de botellas,

y unos magníficos salchichones de Bologna (Mortadela) fresquesitos y tambien los hay en latas de media-luna.

¡¡Qué—si aquello es una Arca de Noé!!

hay bañaderos de asiento, bañaderos de piés, peroles para nistamal y **tantas y tantas cosas**

que solamente se puede formar una idea el que vá á su tienda y les pide un

### CATÁLOGO,

que lo tiene listo y claro y lo regala con mucha amabilidad.

San Salvador, Mayo, 1879.  
10—7 EL SOBRINITO DE PEELE.

## Alberto Adler

ha pasado su almacén de

**ABARROTÉS**

— a la —

Calle de Candelaria, casa del Señor Don Manuel E. Melendez, al lado de la *Peluquería de Paris*, frente á la Relojería de Cromeyer.

Ofrece á precios sumamente módicos

LOZA surtido general.

CRISTALERÍA idem idem.

CANDELAS de estearina de 4, 6, 7, 8 y 16 en libra.

CERVEZA alemana, superior clase.

PAPEL de cigarros, ministro y para cartas.

PIMIENTA de CASTILLA, &, &, & FIDEOS y TALLARINES.

VERMOUTH FINO ITALIANO.

10—8 alt.

## Pérez & Parraga

HAN RECIBIDO

## un hermoso surtido

DE MERCANCIAS FRANCESAS entre el cual se encuentra

Calzado superior de todas clases.  
Beceros, charoles, elástico para calzado.  
Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.  
Camisas, cuellos de lino, sombreros última moda para Caballeros.  
Paraguas y paraguaitas muy finos.  
Capotes de hule para montar, nueva forma muy cómoda.  
Galápagos ingleses para Señoras y Caballeros.  
Revólvers de varios tamaños.  
Merinos muy finos para trajes de Señora.  
Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maíz y de lino para cigarrillos.  
Papel para cartas, para esquelas y de fantasía.  
Papel ministro, liso y rayado superior.  
Papel venado, florete y de oficio.  
Papel de colores.  
Papel lustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.  
Papel de imprenta y muchos otros artículos de utilidad general. 2v J. y D.

## ACABAMOS DE RECIBIR

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase.

TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora.

MEDIAS y ESCARPINES.

ALFOMBRAS para bincarse y para sala.

PORTA-COLAS, ATADERAS.

MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.

Ab. **Dorner & Cromeyer.**

## PELUQUERIA DE PARIS

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

LE HARRMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pe-lucas para Santos.**

El salon para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA.

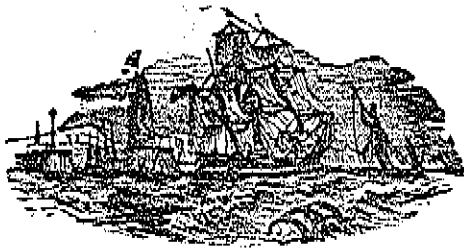
Entrada para las Señoras por el zaguan.

## BARBERIA DE PRIMERA CLASE.

### ARANCEL

Afeitarse.....	2 Reales.
Cortar el Pelo.....	2 "
Cortar la Barba.....	2 "
Lavar la Cabeza.....	2 "
Para peinar una Señora en su casa.....	2 Pesos.
En el establecimiento.....	1 "

Ab. m.—3 de Mayo.



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos ademá ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gazolina, benzina &c. Los fletes en ningun caso excederan de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega, economizándose el recargo de comunicaciones, seguros é intereses sobre fletes adelantados.

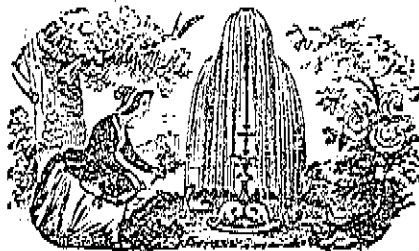
Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores s'rvanse dirigirse á

**POMARES y CUSHMAN,**  
38 Broadway, New York,

ó en esta Capital á los Señores  
**BLANCO y TRIGUEROS.**  
Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

**FRAGANCIA  
IMPERECEDERA**



Celebre  
**AGUA FLORIDA**  
de  
**Murray y Lanman.**

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

Preparado solamente por: sus dueños

**LANMAN y KEMP,**  
NUEVA YORK.

Y de venta en todas las Perfumerías y Boticas  
**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay

**Cacao fresco**

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

**Rosario E. de Paredes.**

Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

**PUROS FINOS**  
DE COJUTEPEQUE

de la fábrica de Josefa B. de Diaz.

El que suscribe tiene de venta por mayor y menor; y el que interese puede buscarle en

**EL "HOTEL ALEMAN,"**

ó en su habitacion en casa de Josefa Peña, calle de San Francisco frente al Cuartel nuevo de Artillería.

San Salvador, Mayo 21 de 1879.

6—6 alt. **CECILIO GOMEZ.**

**LAS PREVENCIONES**

Contra las lluvias y el Sol: Las Sombrillas y Paraguas—Contra los callos: Beceros suaves para el calzado—Contra la sed: Vasos de cristal llenos de agua—Contra lo flaco: El caldo gordo en tasas bolas, la sopa en platos y el café en tasetas—Contra la pereza: El ejercicio con bolas en el Billar—Contra la tristeza: Los instrumentos de música—Contra la vejez: La famosa **orizalina** que quita las canas; y en fin, —Contra el estira y afloja: El buen elástico negro para botines.

De todo lo mencionado ha recibido ayer mi buen patron **DON PILAR LAGOS** bajo la marca de las 3 **B B B** Bueno, Bonito y Barato. Siendo los Botines de las 4 **f f f f** fuertes, flexibles, frescos y flamantes.

La mejor f es falta, dijo un sugeto escaso de dinero—¿cuál? preguntó un dependiente:

**¡ Que sean fiados!**

¡ IMPOSIBLE! dijo el **AVISADOR**, despues de lo cual todos han llegado con dinero en mano. 3—2 D. y J.

**Instruccion Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**

PROFESOR DE INGLES DE LA UNIVERSIDAD Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de Ingles, de Teneduría de libros y Cálculo mercantil, sistema norte-americano, para los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Ingles. . .—diariamente  
" 7 á 8 " { Teneduría } alternadas.  
                  { y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el de 8 para abrir el curso, y se admiten hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres materias las dos horas—Por solo Ingles una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicacion y puntual asistencia son las dos condiciones que pide el Profesor para el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 15v

**INTERESANTE!!!**

El alambre de acero espigado para cercos

—SE VENDE—

En Sonsonate... donde **GONZALEZ y MONTIS.**  
En Santa Ana... .. **GULLERMO MURPHY**  
La Union..... .. **VICENTE y Ca**  
San Miguel..... .. **JUAN SCHONENBERG.**  
En San Salvador. . . **STORM y BALETTE.**

**PRECIOS.**

**\$ 16** por cada 100 yardas de Cerco ó sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

**EN LA CASA DE  
Dorner & Cromeyer**

*se encuentran siempre :*

- VINOS GENEROSOS de toda clase.
- CERVEZA ALEMANA blanca y negra.
- ACEITE FINO de comer, &c, &c.
- Ya han llegado de la China:
- Pañuelones** para señoras y niñas.
- Chales bordados** hermosísimos.
- Bandas de rejilla** &c. Ab

**El Establecimiento**

— de —

**Enrique Bernstein**

continuará abierto al público en sus negocios comerciales por mayor y menor.

La modicidad en los precios de su variado surtido de mercaderías y la buena calidad de estas, son estímulos para atraer á los amigos y favorecedores de la casa.

8—7 San Salvador, Mayo 23 de 1879.

**COÑAC FINO,**

**VINOS ESPAÑOLES,**

LEGÍTIMO JEREZ,

**DE-ORIENTE.**

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.

Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,

**HIERRO para BALCONES,**

**Baldos estañados,**

**MACHETES CORVOS,**

**Cántaros de hierro**

con pimienta y clavo y otros artículos se

**ENCUENTRAN de VENTA**

á precios bajos en casa de los que suscriben.

**ANGULO & SALAZAR.**

**\$10\$ De Gratificación**

doy á la persona que me entregue aquí ó en Santa Tecla en casa del Dr. Dueñas, un revólver Remington grande con mi nombre, que perdió en la madrugada del día seis del corriente en las calles de Santa Tecla.

San Salvador, Mayo 20 de 1879.

6—6

**Félix Bórdano.****ATENCION!**

Habiendo vendido la "Librería Francesa Española" al Sr. D. Anselmo Cousin, aviso á todas aquellas personas que tengan cuenta con ella, se sirvan cancelarla dentro del perentorio término de quince días; de no hacerlo así, publicaré sus nombres en el "Diario Oficial"; no quedándoseles ningún derecho á reclamar por la inserción de sus nombres, con el que se suscribe.

San Salvador, Mayo 28, 1879.

4—3

**SANTIAGO MERCHER.****Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —Cambray Victoria—EMPERATRIZ fino y entre fino—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas —Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de lana—Sombreros—Casimires & &.

—También hemos recibido últimamente:—

Vinos muy finos—Cántaros de hierro—Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estañón—Soldadura—Azadones—Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.  
Ab. m. Mayo 19.

**EL CONSULADO**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA  
hace saber á las autoridades de este país: que en esta fecha ha sido nombrado el Señor Don Benjamin S. Lewis ciudadano americano curador de los bienes pertenecientes á la sucesión del Señor D. Enrique Bernstein, ciudadano americano que falleció en los Estados Unidos el veintinueve de Abril próximo pasado.

San Salvador, 29 de Mayo de 1879.

10—3 alt.

**J. Mathé,**

Cónsul de los Estados Unidos.

ESTABLECIDO EN 1801.

**TRICOFERO  
De Barry.****PARA EL CABELLO,**

Restituye infaliblemente el pelo á las cabezas calvas con tal que las raíces no caen enteramente muertas, lo que rara vez acontece.  
Torna infaliblemente en suave, brillante y largo el cabello débil, ralo y decedente.  
Extirpa infaliblemente la caspa y blanquea suaviza y limpia la piel del cráneo. Como artículo elegante nada hay en el mundo que pueda competir con él. Favorecido hace más de 60 años por la nobleza de Inglaterra, Francia, España, y Alemania, y por las primeras familias de América.

La Belleza al Alcance de Todos.

**CREMA DE PERLAS DE BARRY.**

Purifica y suaviza el cutis, embellece el semblante extirpa toda imperfección y hace pasar á cualquiera dama de 40 como de 20. Fráncese.

LOS AGENTES:

**Hugentobler Halmayer & Co.**

San Miguel.

**A. Freeman,**

DENTISTA.

Ha dispuesto permanecer en esta Capital dos meses mas despues del 15 de Mayo. Las personas que necesiten de sus servicios profesionales, tendran la bondad de ocurrir á la casa que habitó la familia de D. José Zaldivar, calle de Acelhuate, en donde se le encontrará. El esmaro con que trabaja sus obras, no deje que desear. 12—12

**SUSCRICION**

— a1 —

**"DIARIO OFICIAL."**

Las del interior de la República se abonaran en dinero efectivo, no recibándose estampillas postales, por no ser convenientes.

Ninguna suscripcion se atenderá sino se cubre su valor en moneda corriente.

San Salvador, Abril 16 de 1879.

**"La América."**

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, & &.

Periódico quincenal de 3 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor **Eduardo Asquerino.**

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**Por la última vez.****150 pesos dan**

por la estensa coleccion de periódicos oficiales y particulares que poseo, correspondiente á los años de 1847 hasta 1876. 15 volúmenes empastados y el resto sin pasta.

**¿Hay quien dé mas?**

San Salvador, Mayo 20 de 1879.

D. GRANADOS.

Por v/v h. n/ó.

4v

**EL QUE SUSCRIBE,**

teniendo propósito de trasladarse á otro punto de la República,

**ha dispuesto VENDERSE**

SU CASA DE HABITACION sumamente barata, siendo esta de 51 varas de largo; cómoda aun para una familia numerosa. Asimismo vende dos Bihares de pizarra, con todos sus útiles, los 2 por 700\$.

San Vicente, Mayo 24 de 1879.

8—5

B. RAMIREZ.

**COMPRO**

monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—8

**Federico Prado.****Ladrones.**

EL JUÉVES 29 DEL CORRIENTE

como á las doce del día se me perdió en la plaza de "Santa Lucía" de esta Capital,

**una mula grande,**

prieta, aparejada y herrada con este fierro.

Suplico á las autoridades de la República me den noticia de ella, que los gastos que ocasionen serán satisfechos.—ofreciendo una buena gratificación al que me la presente.

Aculhuaca, Mayo 30 de 1879.

2—1

**Buenaventura Ramos.**

IMPRESA NACIONAL — Calle de Candolaria.



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, **Martes 3 de Junio de 1879.**

NUM. 129.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Mayo 30 de 1879.

El Supremo Gobierno, deseado conciliar los intereses del Fisco con los del comercio y allanar las diferentes dificultades que se cruzan en la percepcion de los derechos marítimos sobre las mercaderías que se aforaban á principal de factura y 20 p<sup>o</sup>/o de recargo, segun la Tarifa vigente reformada en esta parte por acuerdo de 13 de Setiembre anteproximo, ACUERDA:

1<sup>o</sup> Todo comerciante al hacer sus pedidos de mercaderías, ya sea de Europa ó América, hará que sus comisionistas en aquellas plazas presenten á los Cónsules del Salvador en ellas, antes de ser embarcadas, tres ejemplares de cada factura de los efectos que tengan que remitir á los puertos de esta República.

2<sup>o</sup> Los Cónsules respectivos, á su vez, certificaran al pie de cada factura, ser el precio corriente en las plazas y fábricas donde residan, el de las mercaderías contenidas en ellas, no menos que la autenticidad de las firmas que la autorizan.

3<sup>o</sup> De los tres ejemplares de facturas visados por los Cónsules seran: uno para su archivo, otro para el interesado y el último para remitirlo oportunamente al Ministerio de Hacienda de esta República, quien lo pasará al Administrador de la Aduana del puerto á donde sean dirigidas las mercaderías contenidas en ellas, para que este empleado al presentársele la póliza de su registro, haga la correspondiente confrontacion.

4<sup>o</sup> Si de la confrontacion practicada conforme al artículo anterior, resultare conformidad entre ambas facturas, se procederá al registro; pero si de esa confrontacion ó del registro consiguiente aparecen valores supuestos, que de su aforo resulte perjuicio á las rentas fiscales, los Administradores pasaran las facturas y demas documentos al Ministerio de Hacienda para que en caso de que al Gobierno le convenga, tome las mercaderías por cuenta del Fisco, abonando en este caso á los comerciantes dos por ciento sobre el valor de la factura (gastos comprendidos) y cinco por ciento de utilidad. Esto mismo se practicará con las facturas que no vengán visadas por falta de Cónsules en los puertos de donde procedan y cuyos valores á juicio de los Administradores sean supuestos.

5<sup>o</sup> Los Cónsules cobraran por la cer-

tificacion de cada juego de facturas de tres ejemplares cada uno, un peso, si la cantidad no excede de tres mil pesos; pero si excediere de esta cantidad, no podran percibir mas que dos pesos.

6<sup>o</sup> Queda derogado en todas sus partes el acuerdo supremo fecha 13 de Setiembre del año próximo pasado ya citado; y

7<sup>o</sup> Este acuerdo comenzará á regir despues de cuatro meses contados desde la fecha de su publicacion para las mercaderías que vengán por el Istmo de Panamá y despues de seis para las que vengán por buque de vela.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Guerra;  
MELENDEZ.

## RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

1<sup>a</sup> CÁMARA DE 2<sup>a</sup> INSTANCIA.

PORTE CIVIL.

(Continuacion.)

**Abril 2.**—Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

Se proveyó un auto de sustanciacion.

3.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

Se declaró legalmente excusado al juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este Departamento Don Emilio Gonzalez para conocer en la apelacion del juicio verbal ejecutivo que Don Julian Escoto, como procurador del Señor Ursulo Luna, sigue contra el Señor Luis Montes por la restitution de un terreno, y se mandó pasar la causa al juez suplente respectivo.

Se revocó el auto proveido por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este Departamento en el juicio ordinario que el Señor Abelardo Arce sigue contra el Señor Salvador Gonzalez esposo legitimo de la Señora Jesus Munguia, por alimentos suministrados á su hijo Rómulo; y declaró que el demandado tiene derecho á los dos dias de próroga que solicita para el examen de testigos.

4.—Se decretaron tres autos de sustanciacion.

En el suplicatorio librado por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de San Vicente para la compulsa de ciertos documentos, en la ejecucion que el Presbítero Doctor Don David Letona sigue contra Don Manuel Jimenez por cantidad de pesos, se declaró legalmente excusado al Señor Magistrado Martínez, y por no haber Magistrado hábil se mandó dar cuenta en Corte Plena para el nombramiento de conjuuez.

5.—Se decretó un auto de sustanciacion.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de este Departamento en que se solicita de la Señora María de los Reyes Martínez se mande hacer trance y remate de los bienes embargados al Señor Deodoro Elias, á efecto de que suministre como esposo legitimo de la Martínez las expensas necesarias en el juicio criminal que por adulterio le ha promovido aquella y los de divorcio y separacion de bienes que va intentar.

15.—Se decretaron dos autos de sustanciacion.

16.—Se decretaron tres autos de sustanciacion.

17.—Se decretó un auto de sustanciacion.

18.—Se decretaron cuatro autos de sustanciacion.

19.—Se decretaron dos autos de sustanciacion.

21.—Se decretaron dos autos de sustanciacion.

Se declaró sin lugar la recepcion á prueba solicitada en la ejecucion que sigue Don Santiago Montoya contra Don Roman del mismo apellido.

Se declaró sin lugar el desistimiento solicitado por Don Félix Molina de la apelacion interpuesta por el mismo de la resolucion pronunciada en la tercera que promovió en el juicio de cesion de bienes de Don Mariano Villavicencio.

Se mandó poner el visto bueno á la planilla presentada por el abogado procurador de Don Buenaventura Monroy en el juicio que contra él siguió la Señora María de los Angeles Martínez por un terreno.

Se declaró legalmente excusado al juez de 1<sup>a</sup> instancia de San Vicente por ministerio de la ley Don Mariano Funes, para conocer en el juicio promovido por Don Eustaquio García contra el Gobernador Don Nicolas Aguilar y Municipalidad de Verapaz por despojo de un terreno y se mandó pasar la causa al juez 2<sup>o</sup> de paz de dicha ciudad.

Se confirmó sin especial condenacion de costas la sentencia pronunciada por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este Departamento en el juicio sumario seguido por el Señor Juan Castillo contra su hijo Dionisio del mismo apellido por la restitution de un terreno y por el importe del arrendamiento correspondiente á ocho años; en la que se condenó al demandado á devolver la finca y á pagar doscientos cuarenta pesos por los arrendamientos, sin especial condenacion de costas.

22.—Se decretaron dos autos de sustanciacion.

Se devolvió al juez de 1<sup>a</sup> instancia de

San Vicente el juicio de liquidación promovido por Don Apolonio García contra la Municipalidad de Verapaz para su continuación con arreglo á derecho.

23.—Se decretaron tres autos de sustanciación.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la tercera de dominio promovida por Doña Josefá Solórzano en la ejecución que los señores Dr. Don Lázaro y Don Marcial Letona siguen contra Don Juan Miguel Medina por cantidad de pesos.

25.—Se decretaron tres autos de sustanciación.

Se confirmó la sentencia interlocutoria pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este Departamento en el juicio ordinario promovido por la Señora Marta Camacho contra el Señor Juan Martínez por restitución de un terreno; en la que se declara sin lugar la excepción de citación de evicción al Señor Don Domingo Granados opuesta por el demandado á quien condena en las costas del artículo, y además se ordenó que se entreguen los autos á esta parte para que conteste dentro del término de la ley.

26.—Se proveyó un auto de sustanciación.

28.—Se declaró sin lugar la deserción solicitada en la ejecución que Don José María Urioste sigue contra la Señora Ignacia Mariana por cantidad de pesos.

En la tercera promovida por Doña Santos Cornejo alegando dominio en una barca junto con una hacienda á los señores Dr. Don Lázaro y Don Marcial Letona en la ejecución que siguen contra Don Juan Miguel Medina por cantidad de pesos; se declaró que la parte ocurra á usar de su derecho ante la autoridad que corresponde.

Se declaró sin lugar el impedimento manifestado por el juez de 1ª instancia de Ilobasco para conocer en la ejecución que Don Leandro Moreno sigue contra el Lic. Don Pedro Iraeta por cantidad de pesos.

29.—Se decretaron dos autos de sustanciación.

30.—Se decretaron dos autos de sustanciación.

Se mandó cumplimentar el suplicatorio dirigido á esta Cámara por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, sobre compulsar testimonio de ciertas diligencias.

Igual auto se proveyó en el suplicatorio del juez 1º de paz de esta Capital.

Se confirmó el auto proveído por el juez 2º de 1ª instancia de este Departamento en la ejecución promovida por D. Santiago Montoya contra su hermano Don Roman del mismo apellido sobre reclamarle en concepto de depositario los bienes que tocaron al ejecutante en la partición de los que quedaron por muerte de su padre Don Roman Montoya; en cuyo auto se mandan embargar unos créditos que existen en poder de Don José Portillo.

(Continuará.)

## TELEGRAMAS.

### De La-Libertad.

Junio 1 de 1879, recibido á las 7 y 20 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Granada" procedente de California fondeó á las 6 a. m., trayendo 3,210 bultos y pasajeros Señora Emma Peferdner, Mr. Scherman y 15 personas Compañía de Schumann, de San José.  
B. Arce.

Junio 1 de 1879, recibido á las 10 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Colima" procedente de Panamá, fondeó á las 5 y 50 a. m. con los pasajeros N. Bernstein, L. Bernstein, E. B. Liberty y R. Bordon; no trae carga.  
B. Arce.

## NO OFICIAL.

### Revista exterior.

Los vapores "South Carolina," costero, y "Granada," directo, ambos de Panamá, llegaron al puerto de La-Libertad el 31 de Mayo y 1º del corriente Junio.

Insertamos á continuación la revista que remite al Ministerio de R. E. el Señor Cónsul del Salvador en New-York.

En el siguiente número ampliaremos dicha revista con otras noticias que no carecen de interes.

Paso á comunicar las últimas noticias del extranjero.

Un periódico de San Petersburgo contradice las noticias publicadas en el extranjero acerca del estado de cosas en esa ciudad, y dice que todo continúa como antes, sin excitación alguna, y que los negocios y relaciones sociales no han sufrido alteración.

El corresponsal del *Standard* en Berlin comunica que el comité revolucionario ruso ha publicado un manifiesto al ejército suplicando á sus individuos que no se conviertan en verdugos.

El gobernador de Kief ha recibido cartas en que se amenaza pasarlo todo á sangre y fuego, con dinamita y bombas.

Yakoob Khan, el Emir de Afghanistan, se espera que llegará del 9 al 10 del corriente al campamento inglés del general Roberts, y se confía en que esta cuestión quedará arreglada de una manera satisfactoria. Inglaterra solo desea dominar los pasos de la frontera que conducen á Cabul.

Se dice que M. Lepère, Ministro del interior de la República francesa, está preparando un proyecto de ley aboliendo casi todas las penas por delitos de imprenta. Mantendrá, sin embargo, castigos severos por difamaciones contra la honra personal.

En el gabinete frances se habla de reanudar las relaciones diplomáticas con Méjico.

Segun un despacho de Madrid las elecciones de Senadores en España han sido favorables al Gobierno por una gran mayoría, pues han resultado 165 Senadores ministeriales y 15 liberales.

Se asegura que el Gobierno español ha concluido una convención con el rey de Anam (Cochinchina) para introducir en Cuba trabajadores anamitas.

Nada se ha adelantado en la cuestión de las fronteras griegas, y respecto á la evacuación de la Roumelia y á quienes han de ocuparla, tampoco se ha adelantado mucho.

El Papa se ocupa de organizar de un modo mas completo, y con mas union con Roma, la gerarquía eclesiástica católica de los Estados-Unidos. Se crearan nuevos obispados y se organizaran mejor los establecimientos de los jesuitas.

En las elecciones de Senadores en Cuba para las Cortes españolas, han triunfado los conservadores liberales. En las últimas semanas ha sido considerable el número de incendios incendiados. Se ignora si los fuegos han sido casuales ó intencionales, aunque hay motivos para creer que no todos son obra de la casualidad.

Las noticias de Méjico llegan al 30 de Abril. El país permanece tranquilo, habiéndose restablecido la paz en los Estados del Oeste. En el valle de Texmelucan, cerca de la ciudad de Méjico, hubo una insurrección de carácter socialista entre los indios, pero fué prontamente aplacada.

Entre los diversos *bills* presentados al Congreso de los Estados Unidos es de notar uno del Representante Mr. Cox para que el Presidente de los EE. UU. insista en la emancipación de los esclavos en Cuba, y tome, en union de otros gobiernos, si es posible, las medidas que juzgue mas convenientes para llevar á cabo de la manera mas rápida y humana una idea tan civilizadora.

Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes se han introducido proyectos de ley para prohibir la intervención militar en las elecciones.

Ayer suspendió sus pagos en esta ciudad la casa de Whittmore, Peet, Post y Cª una de las mas antiguas del comercio de algodón y géneros de esta población. Pasivo se calcula en \$1,000,000.

JACOB BAIZ,  
Cónsul general.

### Instrucción primaria.

Por ser asunto de alta importancia, excitamos á las Municipalidades departamentales á que den el pronto y exacto cumplimiento á las disposiciones que cita y recomienda la circular que sigue. De obrar con incuria cuando se trata del adelantamiento moral é intelectual de los pueblos, resulta grande responsabilidad, pues se ataca el porvenir; que en vez de ser feliz, será calamitoso en razon á que la ignorancia campeará en la generalidad.

**Circular.**

Gobierno político del Departamento de San Salvador, Mayo 31 de 1879.

A los Señores Alcaldes municipales del Departamento.

La inspeccion local de los establecimientos de Instruccion Primaria está á cargo de la Comision de vigilancia presidida por el Alcalde municipal respectivo, segun las disposiciones de la materia; y notándose que desde algun tiempo á esta fecha no se ha dado cumplimiento al artículo 126 del Reglamento del ramo ó sen al 2,372 de la Recopilacion que les señala tan importantes deberes, de cuya falta depende ostensiblemente la decadencia en que se halla la mayor parte de los mencionados establecimientos, se ha dispuesto: hacer presente á los Señores Alcaldes municipales la responsabilidad que contraen con tal omision, permitiendo que la juventud deje de recoger el precioso fruto de la educacion, y que sean infructuosas las erogaciones hechas por el Tesoro Nacional para fomentar la Instruccion Pública; y prevenir al propio tiempo á dichos funcionarios el debido cumplimiento de la disposicion citada, bajo el apercibimiento de que habiéndose el artículo 155 del mismo Reglamento.

Soy de UU. atento servidor,  
ANGEL M<sup>te</sup> PAREDEZ.

**SECCION JUDICIAL.**


**Denuncia de 2 vetas de oro y plata.**

Señor Gobernador y Subdelegado de minas de este Departamento. || José María Rosa, mayor de edad, agricultor y minero y vecino de Jocoro, ante U. respetuosamente espongo: que denuncié dos vetas nuevas de oro y plata, situadas en jurisdiccion de la hacienda "Santiago," jurisdiccion de Jocoro: la primera llamada "Santa Rita," su rumbo de Sur á Norte con recuesto al Oriente: linda, al Norte con terrenos de la citada hacienda, lo mismo que por los rumbos de Oriente y Poniente, y por el Sur con el camino nacional que conduce de Jocoro á San Miguel; y la segunda que quiero se llame "Margarita," su rumbo de Norte á Sur, con recuesto al Oriente, y linda al Norte con una loma chaparrosa que limita la referida hacienda con la de "Loma Larga," al Oriente con la mina "Monte-Cristo," de propiedad de la Compañía francesa, y al Sur y Poniente con terrenos de la misma hacienda "Santiago." Tambien denuncié la mina llamada "Julia," abandonada, que antes pertenecía á Don Octaviano Gonzalez ya finado, y al presentado: su rumbo de Sur á Norte: sus linderos, al Oriente y Poniente con terrenos de la hacienda espresada: al Norte, con la mina "Santa Bárbara" de Don Pedro Brunj; y al Sur, con los caminos nacional ya indicado y el que viene de Sociedad á San Miguel, cuya mina produce oro y plata, con recuesto al Oriente y situada en la prenotada hacienda "Santiago," acompañando las muestras respecti-

vas; cuyas denuncias hago con el fin de adquirir la propiedad de dichas vetas y mina; y en consecuencia: || Al Señor Subdelegado pido se sirva, que, de conformidad con los artículos 91 y 95 del Código de Minería, proceda á practicar las diligencias del caso con tal objeto y estenderme la copia de ley. || Pido justicia. || Gotera, Mayo veintitres de mil ochocientos setenta y nueve. || José María Rosa. || Quien se crea con derecho á las espresadas vetas, ocurra á deducirlo en esta oficina, en el término de ley.

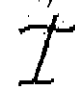
Gobierno político del Departamento de Gotera, á las doce del día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Isidro Valenzuela.—Vicente Alberto, Srío. 3—1

**Depósito de animales.**

DESDE principios de este mes, tengo en depósito una mula alazana de mas de media vida herrada con los fierros de esta figura. . . .  cuya mula es de dueño y fierros desconocidos, y la presenté un vecino informando lo siguiente: que á su casa llegó con dicho animal un hombre desconocido, cuyo nombre le dijo era José Posada, y suplicándole fuera al pueblo de Santiago de María á entregársela á un tal Francisco Ruiz, dándole una albarda por su viaje: que se fué á hacer el mandado, sin encontrar ni tener la menor noticia de que en aquel pueblo hubiera persona que se llamase Francisco Ruiz, segun le informaron sus habitantes: que convencido de la falsedad del titulado Posada, desconfió de él y dió parte á la autoridad para que se capturase, lo que no se consiguió porque habia desaparecido de esta ciudad: que en este concepto, presentó la mula á mi autoridad.

Escribí á San Miguel á Don Francisco Ruiz con el fin de saber si era de él dicha mula, y de la contestacion que dió, resulta, que no es suya ni conoce al tal Posada. — Si alguna persona cree tener derecho á la mencionada mula, que venga con sus comprobantes en el término de ley á usar de su derecho.

Alcaldía municipal y Jefatura de esta ciudad.—Jucnapa, Mayo 25 de 1879. 2—1 *Cervasio Zelaya.*

POR orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito desde el dos de los corrientes, un potro colorado, retinto, de tamaño pequeño, herrado con este fierro. . . .  cuyo dueño no es conocido. — Quien tenga derecho á él, ocurra con la prueba de ley que se le entregará.

Judicatura de paz de San Fernando, Mayo 18 de 1879.—Clemente Argueta.—Esteban Martinez, Srío. 2—1

**Subasta de animales.**

POR disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, hasido subastado un caballo colorado, rosillo, grande, manco, herrado con el fierro que se figura al márgen que hace

de criador, de dueño y fierro no conocidos, el que fué presentado por un individuo del valle de Petapa, jurisdiccion del pueblo del Carrizal de este distrito. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido en la venta del semoviente que se halla en depósito en la Tesorería municipal de esta ciudad, ocurra con los comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado 1º de paz: Chalatenango, Mayo 24 de 1879.—Rafael Serrano.—José Aguilera, Srío. 2—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
Botica de Turno — la de Sto. Domingo

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno — la del Lic. D. Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Usulután, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.  
Chalatenango, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.  
Jalpatagua, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izaleo, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapan y Guatemala, Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.  
La-Libertad, todos los dias.

ENTRADAS.

De Chingo por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.  
De La-Libertad.

COMUNICADO.

436

Tan delicado como la seda y exquisitamente sensitivos son las membranas que cubren el interior de los intestinos, y prudentemente no pueden ser irritadas con catárticos violentos. Un balsámico purgante suavísimo como las Píldoras de Bristol, las cuales al mismo tiempo que despiden el contenido de los intestinos, calma su irritacion y los incita á renovar sus funciones naturales es la única cosa necesaria en cualquier caso.

Ninguna accion violenta sigue á la operacion de este laxante agradable, pero por lo contrario cuando la evacuacion se ha hecho, restablece la regularidad funcional de los órganos.

De consiguiente las Píldoras con un específico absoluto para el estreñimiento, cuando todos los purgantes ordinarios al fin agravan esta enfermedad.

**ANUNCIOS.**

**TEATRO NACIONAL.**

La Compañía del Sr. SCHUMANN llegó ayer á esta Capital.

El empresario de la GRAN COMPAÑIA DE LAS MARAVILLAS Y FENÓMENOS, se ha decidido dar en el Teatro de esta hermosa Capital un corto número de funciones, que seran de lo mas escogido de sus ejercicios.

Comenzando el Juéves 5 del corriente con una magnífica funcion, de la que ha circulado ayer mismo el anuncio.

# AÑO 1879.

## EL CORREO DE ULTRAMAR.

34 años de existencia y fama.

— PERIÓDICO ILUSTRADO —

Modas Parisienses — Parte Política.

PRECIOS DE ABONO ANUAL.

<b>Parte Ilustrada</b> — (52 números al año) el año.....	\$18
<b>Las Modas Parisienses</b> — (36 números al año) el año..	14
<b>Parte Política</b> — (36 números al año) el año.....	11
<b>Parte Ilustrada con Modas Parisienses</b> .....	24
<b>Los Abonados á la Parte Política</b> tienen derecho á las Modas Parisienses — (como prima) por.....	8

Los ABONADOS de un año á uno de esos tres periódicos, tienen derecho á la hermosa prima —

### LA HIJA MALDITA.

Por el solo precio de su encuadernacion, sea por..... \$ 2

**Todo Abono** — se paga adelantado, sin excepcion — no se sirve abono antes de haber recibido el importe.

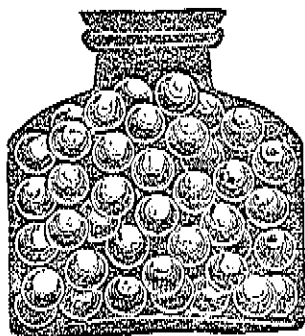
**En la misma Agencia** se venden las primas de los años anteriores — sea:

- Las aventuras del Capitan Magou.
- El Caballero Rompe y Rasgas.
- El Exposito.
- El Enamorado de la Reina.
- La Condesa de Monte-Cristo.
- Tofana la Envenenadora.
- La Hija Maldita.

Ab. **Anselmo Cousin,** Agente.

## Pildoras Vegetales

AZUCARADAS



## DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos segun con certeza todas las enfermedades de

**EL ESTOMAGO,**

**EL HIGADO, Y**

**LOS INTESTINOS,**

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébenlos, y recupérense con ellas la salud perdida.

Se venden en todas las Boticas y Broguerías  
**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

## Ladrones.

EL JUÉVES 29 DEL CORRIENTE

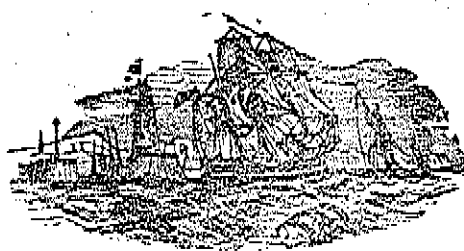
como á las doce del dia se me perdió en la plaza de "Santa Lucía" de esta Capital,

**una mula grande,**

prieta, aparejada y herrada con este fierro. **P** Suplico á las autoridades de la República me den noticia de ella, que los gastos que ocasionen seran satisfechos — ofreciendo una buena gratificacion al que me la presente.

Aculhuaca, Mayo 30 de 1879.

2—2 **Buenaventura Ramos.**



## IMPORTANTE

A LOS IMPÓRTADORES DE LA REPÚBLICA.

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos ademas ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &. Los fletes en ningun caso excederan de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, seguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

**POMARES y CUSHMAN,**  
38 Broadway, New York,

ó en esta Capital á los Señores **BLANCO y TRIGUEROS.**

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

## Ambos ojos al aviso.

El que suscribe tiene comision de vender un comun de huatales en jurisdiccion de Santiago de María, propios para la siembra de café, y cualesquiera otras legumbres; el que tenga interes en dichos terrenos puede hablar con él en la ciudad de Jucuapa, barrio de Concepcion.

lv. **UBALDO LOBO.**

## Aviso importante!

A los importadores  
Y NEGOCIANTES DE FÓSFOROS.

Los infrascritos tienen el honor de avisar á los importadores y al público en general, que han establecido en esta ciudad una fábrica de fósforos de agua, y que desde ahora estaran siempre listos para dar abasto suficiente de este artículo á toda la República.

Como dichos fósforos son ya tan conocidos en el pais, inútil es ponderar sus ventajas sobre los demas fósforos. Estos fósforos son sin disputa los mejores hasta ahora conocidos por varios motivos. Los trabajadores son dos de los obreros de mas crédito de una famosa fábrica de San Francisco, la madera que se ocupará para la elaboracion del artículo será seca y del mejor pino de California, así como todos los demas materiales necesarios para su fabricacion seran de la mejor clase; y por último garantizamos que esta clase de fósforos no sufriran ninguna alteracion en invierno, pues para lograr este efecto todos nuestros fósforos llevan doble baño de una composicion muy fuerte, que no permite ni que se descompongan en invierno como sucede con todas las demas clases de fósforos, ni que dejen de encender á la primera friccion.

Nuestro negocio se concretará solamente al por mayor con los consumidores y negociantes.

Las personas que desearan comprar una cantidad considerable de fósforos, les ofrecemos vendérselos á un tipo sumamente bajo, y empacarlo igualmente á un precio bastante cómodo.

El Sr. Aaron Ostrosqui saldrá periódicamente á hacer contratos y recibir órdenes.

Los comerciantes de fuera pueden mandar sus órdenes, que seran atendidas y despachadas con el mayor esmero.

Para mejores informes pueden dirigirse los interesados á la oficina-tienda, portal de Arrieta, Plaza mayor S. Salvador.

En el mismo establecimiento se encontrará un surtido completo de Vinos generosos, Aceite de oliva, Candelas de estearina de todos tamaños y de superior calidad, Pasas de Málaga, Fideos, Sardinas y otros objetos.—Todo por mayor y menor y á precios equitativos.

Ab. **AARON OSTROSKI y CA**

## SE AVISA

que vendemos una casa situada á media cuadra de la plaza principal frente á la de los Señores Blanco y Lozano, Calle del Cabildo.

Para pormenores entenderse con cualquiera de los suscritos.

**José María y Jorge M. Diaz.**

San Salvador, Junio 3 de 1879.

G—1 C. 2 D.

IMPRENTA NACIONAL.— Calle de Candelaria

Rep

TON

SI

Con p  
el Señor  
mute á s  
Juzgado  
la pena  
fue imp  
graves e  
nio Arre  
tos peso  
el Tribu  
rece al  
ACUERDA  
tud relac

(Rubr

2º CA

Abri  
causas sig  
Contra  
Contra  
homicidio  
2.—Co  
nes.

Contra  
tos por fi  
Contra  
Contra  
Contra  
Se man

la causa c  
jurias á M

4.—Se  
la causa c  
estafa á la  
Se man  
llamó par  
gistrado  
instruido  
Rivera po

Se tuvo  
y al acusa  
Morales p

5.—Se  
na con el  
el ex-juez  
falsedad.



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Miércoles 4 de Junio de 1879.

NUM. 130.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Junio 2 de 1879.

Con presencia de la solicitud hecha por el Señor Catarino Ortiz, pidiendo se conmutase á su hermano Nazario Ortiz, reo del Juzgado 1º de 1ª instancia de Santa Ana, la pena de doce años de cadena que le fué impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Antonio Arreaza, en una multa de ochocientos pesos; visto el informe emitido por el Tribunal Supremo que en nada favorece al presentado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declárase sin lugar la solicitud relacionada.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado  
Encargado del Despacho;

MORALES.

### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA  
2ª CAMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Abril 1º**—Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Pedro Huezo, por un balazo.  
Contra Hermenegildo Alvarenga por homicidio.

2.—Contra Andres Portillo por lesiones.

Contra Felipe Portillo y Mariano Santos por falsedad.

Contra José Torres por falsedad.

Contra Daniel Cornejo por usurpacion.

Contra Tomas Merino por lesiones.

Se mandó dar traslado al apelante de la causa contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos.

4.—Se mandó dar traslado al fiscal, de la causa contra Juan Antonio García por estafa á la hacienda pública.

Se mandó para formar un escrito y se llamó para formar Cámara al Señor Magistrado Castellanos, en el informativo instruido contra el Lic. Don Desiderio Rivera por falsedad.

Se tuvo por parte al defensor del reo y al acusado, en la causa contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos.

5.—Se mandó dar cuenta en corte plena con el informativo instruido contra el ex-juez Lic. Don Desiderio Rivera por falsedad.

15.—Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Nicanor Lopez por hurto.

Contra Manuel Rodríguez (a) Mamón por lesiones á Domingo Palacios.

Contra Francisco Urías por atentado á la autoridad.

Se dió traslado al Lic. Don Enrique Portal, de la causa contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos.

16.—Se llamaron autos en la causa contra José Perfecto Calles por atentado á la autoridad.

Se llamó para formar cámara al Señor Magistrado Castellanos, en la causa contra Ramon Rivas por homicidio en Atanasio Flores.

17.—Se declararon ejecutoriadas las sentencias que se pronunciaron en las causas siguientes:

Contra Márcos Herrera por atentado á la autoridad.

Contra Dionisio Alvarado por lesiones á Dionisio Delgado.

Contra Máximo Morales por lesiones á Candelario Ardon.

Contra Asiselo Hernandez y Julian Martinez por lesiones mutuas.

Contra Timoteo Carabujal por lesiones en Braulio Archila.

Contra Moises Mónico por homicidio en Pedro Ramirez.

Contra Teodoro Gonzales y Nicolas Aragon por hurto.

Contra Cecilio Beltran por lesiones á Isabel Lopez.

Contra Regino Garcia por rapto en Rita Escamilla.

Contra Félix Guidos y otros por muerte á Basilio Garcia.

18.—Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca en la causa contra Remigio Jule por homicidio en Antonio Nori; en el cual declara libre de la acusacion y lo manda poner en libertad.

Se confirmó el auto de sobreesimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador en la causa contra Don Ascension Garcia por contrabando de licores fuertes.

Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Rafael Cobos por rapto.

Contra Patricio Mazariego por lesiones.

Contra Lázaro Saenz y otros por hurto.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres de la causa contra Paz Quinteros y Felipa Mijango por hurto.

Se dió traslado al fiscal, de la causa contra Dominga Mendoza por robo.

Se mandó dar traslado al apelante de la acusacion seguida por Carmen Herrera y otros contra Don Luciano Núñez por varios delitos.

Se mandó agregar un escrito á los au-

tedentes de la causa contra Arnado Rosales por lesiones.

Se mandó hacer saber á las partes la organizacion de la Cámara con el Señor Magistrado Miranda, en la causa contra Ramon Rivas por homicidio.

Se mandó dar traslado al fiscal de la causa contra Vicente Ayala por homicidio.

Se mandó remitir para su cumplimiento al juez de 1ª instancia militar de este Departamento una requisitoria de la Cámara de Santa Ana, referente á la causa contra Pedro Niño por homicidio en Coronado Diaz y Pio Portillo.

Se mandó apreniar á una de las partes para la devolucion á la oficina con escrito ó sin él; de la causa contra Manuela Solórzano y Jesus Acosta por injurias á Dominga Montes.

21.—Se tuvo por parte á Don Maclevo Roldan como defensor, en la causa contra Dominga Mendoza por robo.

Se mandó notificar al Lic. Don Miguel A. Loucel, la sentencia que se pronunció contra Moises Mónico por homicidio á Pedro Ramirez.

Se mandó librar una provision y orden al juez de paz de Apopa para el comparendo de un testigo, en el informativo contra el Lic. Don Julian Monge.

22.—Se abrió á prueba por el término de ley la causa contra Ramon Rivas por lesiones á Atanasio Flores.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres, del informativo instruido contra el juez de 1ª instancia de Tejutla por falta en el ejercicio de sus funciones.

Se confirmó el auto de sobreesimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Hlobasco, en la causa contra Ramon Bonilla por lesiones á Pablo Hernandez.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca en la causa contra Pedro Huezo por atentado á Timoteo Basurto, en el que declara prescrita la accion criminal.

Se confirmó el auto de sobreesimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la causa contra Nicanor Lopez por hurto de una res.

23.—Se llamaron autos en la causa contra José Antonio Garcia por estafa.

Se declaró sin lugar la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la causa contra Moises Mónico por homicidio en Pedro Ramirez.

Se confirmó el auto de sobreesimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la causa contra Pedro Rivera, Tranquilino Garcia y otros por usurpacion de un terreno.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la causa contra Patricia Mazariego por lesiones á Silveria Melendez, en la

cual absuelve al reo de la instancia con pago de costas y de los gastos ocasionados por el juicio.

24.—Se llamaron autos en la causa contra Teodora Martínez por lesiones á Elena de la Calzada.

Se mandó dar traslado á Lisandro Villacorta de la causa que se le sigue por atentado á mano armada contra Lorenzo Alviro.

Se llamaron autos en la causa contra Emilia Flamenco por allanamiento en la morada de Vicente Ayala y sustracción de unos arbolitos de naranjo.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Vicente Ayala por homicidio en Juan García y Victoriano López.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco, en la causa contra Tomas Merino por lesiones á Beltrán Duran, en la cual declara prescrita la acción.

25.—Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca, en la causa contra José María Canales por incendio, en el cual declara al reo libre de la acusación y manda ponerlo en libertad bajo fianza.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Ilobasco en la causa contra Mónico Montes por lesiones á Victoriano Baraona; en la cual absuelve al reo de la instancia con pago de costas y de los gastos ocasionados por el juicio.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en la causa contra Francisco Anaya por hurto, en la cual condena al reo á ocho meses de arresto mayor, restitución de los objetos hurtados y demás accesorias.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco, en la causa contra José Torres por lesiones á Higinio Santa María; en la cual declara prescrita la acción.

Se llamaron autos en la causa contra Reyes Rensleros por estupro en la joven Rosa Zárate.

Se mandó agregar una provision diligenciada á los antecedentes de la causa contra Clara Hernandez por tentativa de violación.

Se llamaron autos en la causa contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Procopio Romero por injurias á Felicitiana Carranza.

26.—Se mandó agregar un escrito á los antecedentes de la recusación hecha por Don Manuel E. Aguilar al juez de 1ª instancia suplente de Nueva San Salvador.

Se llamaron autos en la causa contra Vital Trejo por atentado á la autoridad.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Luis Pineda por allanamiento de morada.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres de la causa contra Julia Cuellar por allanamiento de morada.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de

Nueva San Salvador, en la causa contra Valentin Trigueros por falsedad.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en la causa contra Francisco Amaya por hurto; y por esta Cámara, se le condenó á dos meses de arresto mayor, 30 palos y demás accesorias.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Tejutla en la causa contra Samuel Amaya por robo de dinero á Josefa Rodriguez, y por esta Cámara se le condenó á tres años de presidio menor, 125 palos y demás accesorias.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia 2ª de este Departamento, en la causa contra Jerónimo Sanchez por lesiones á Francisco Vasquez; en la cual declara al reo libre de la acusación y lo manda poner en libertad.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia militar de Zacatecoluca, en la causa contra Lucas Gómez por desacato á la autoridad.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la causa contra Rafael Cobos por rapto en la joven Josefina Villedas.

Se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Suchitoto para la práctica de diligencias en la causa contra Manuela Solórzano y Jesus Acosta por injurias á Dominga Montes.

29.—Se llamaron autos en la causa contra Santiago Ticas por desacato á la autoridad.

Se llamaron autos en la causa contra Jesus Quintanilla por lesiones.

Se mandó librar carta acordada al juez 1º de 1ª instancia de este Departamento para que administre justicia á Benedicto Campos.

Se mandó librar provision al juez de paz 1º de Nueva San Salvador para la práctica de diligencias en la recusación hecha al juez suplente de 1ª instancia de Nueva San Salvador Lic. Don Rosalío Araujo, por Don Manuel E. Aguilar.

Se declaró ejecutoriada la sentencia que se pronunció en la causa contra Don Ascension García por contrabando de licores fuertes.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Remigio Jule por homicidio en Antonio Neri.

Se mandó librar provision de juez 2º de 1ª instancia de este Departamento para la práctica de diligencia en el informativo contra el Lic. Don Julian Monge.

30.—Se declaró sin lugar la excusa del Auditor de guerra para dictaminar en la causa contra Fernando Pocasangre por tentativa de asesinato á Daniel Alvarenga.

Se mandó librar carta acordada al juez 1º de 1ª instancia de este Departamento para que administre justicia á Julian Canizales.

Se mandó dar traslado al fiscal de la causa contra Juan Orantes por injurias.

(Continuará.)

## NO OFICIAL.

### Noticias del exterior.

Ampliamos la revista de ayer publicando las noticias siguientes que no carecen de importancia.

Descuento en el Banco de Inglaterra 2 p<sup>ts</sup>.

Café de Centro América 14½ á 17.

La Cámara de Representantes no ha vuelto á aprobar el proyecto de presupuesto del Ejército despues de haber sido objetado por el Presidente Hayes. Se ha presentado un nuevo proyecto que permite á las autoridades políticas conservar el orden en las urnas.

Henry Kiddle, Superintendente de Instrucción Pública de Nueva York, se ha convertido al espiritismo y ha publicado un libro que contiene comunicaciones que dice haber recibido de los espíritus de hombres célebres de otras épocas.

Una huelga de los trabajadores de los muelles en Nueva York, está causando grande embarazo á los embarcadores y á las compañías de vapores.

California ha adoptado una nueva Constitución por una mayoría de seis mil.

Una explosión de dinamita en Strassford, Ontario, causó una pérdida de \$ 250,000 y la muerte de dos hombres.

La guerra afgana ha terminado. El Emir acepta las condiciones impuestas por los ingleses, las cuales ensanchan los límites de la India, de manera que incluyen la posición de los desfiladeros de Kojuk y Kaiber. Al agente inglés se le permitirá residir en Kandahar.

La guerra contra los zulúes prosigue. Umbelini y su hermano perecieron en el asalto al campamento del Coronel Wood.

El blindado británico *Iron Duke* está embarrancado en Shanghai.

En Francia continúa la agitación del arancel. El Ministro de Comercio trató á una Diputación proteccionista con algun desaire, pero el Presidente Grévy la recibió cordialmente.

En Alemania, el Reichstag ha iniciado el debate sobre el arancel. Bismarck defendió la tarifa proteccionista y alegó que bajo el actual sistema, Alemania se está arruinando.

Austria é Inglaterra han aprobado la elección del Príncipe Alejandro de Bulgaria.

La propaganda separatista de Colombia Británica, se ha allanado por el parlamento seccional, el cual se puso en receso, despues de haberse recibido de Ottawa seguridades del propósito de iniciar este año los trabajos del ferrocarril.

El Khedive de Egipto continúa refractario y piensa resistir las exigencias de Inglaterra y Francia.

En las oficinas del Gobierno ruso se ha descubierto una prensa, empleada en la impresion de documentos nihilistas.

El Ministro de lo Interior de Francia está preparando un proyecto destinado á abolir casi todos los delitos de la imprenta.

La Municipalidad de Madrid ha esta-

blecido depósitos para la venta de pan á precios mas bajos que los de los panaderos.

Se atribuye á descuido el reciente incendio de Oremburgo en Rusia; se quemaron novecientas cuarenta y nueve casas habitaciones, una mezquita, cuatro molinos, doscientos noventa y dos fábricas y casi todas las plazas de mercado y edificios públicos.

El Czar ha donado \$80,000 para socorrer á los perjudicados.

### Noticias no publicadas en New York antes de la salida del vapor.

#### AFGANISTAN.

El telegrama de Lahore publicado en la edición de la mañana del *Standard*, que anunciaba que Yakoob Kan, el Emir de Afganistan, habia aceptado todas las proposiciones de los ingleses, es seguramente prematuro y probablemente de un todo inexacto. Un telegrama de esta fecha de Jimla á la Compañía telegráfica de Reuter dice: Las visitas cambiadas entre el General Brown, el Mayor Cavagnari y Yakoob Kan, han sido hasta ahora en sentido ceremonioso y preparatorias de las negociaciones.

#### INGLATERRA.

El *Times* en un artículo editorial dice que el Gobierno no tiene intencion de disolver el Parlamento durante este año.

#### RUMELIA ORIENTAL.

El *Fremdomblate* de Viena dice: La proclama del Czar ha producido un efecto desconsolador entre los habitantes de la Rumelia Oriental, pero se cree que sus advertencias, seran oí las y á lo menos por ahora la tranquilidad no será alterada.

The *Times* en su artículo monetario de esta mañana dice: el valor del dinero se sostiene como á 1½ por ciento. Se llama la atención á los efectos probables de la continuacion de los frios vientos del Norte sobre el prospecto de la agricultura que son ya suficientemente desfavorables. Amenos que un cambio ocurra muy pronto en la temperatura, habrá muy corta ó ninguna cosecha, y puede suceder probablemente que haya gran deficiencia en los cereales, lo que significa mayores pagos que los de costumbre á las cosechas extranjeras y eventualmente escasez de dinero. La produccion de la seda es una entre otras de probable escasez en el continente; debido á los vientos frios retardan las hojas de morera de que se alimentan los gusanos de seda. La exportacion de plata á la China y el Japon probablemente se aumentará debido á esta causa.

### Defuncion en Panamá.

El Cónsul general del Salvador en Panamá Señor Gregorio Miró falleció el 19 del pasado.

Sirvió dicho cargo consular por muchos años á satisfaccion de los Gobiernos del Salvador, conduciéndose siempre con dignidad y honradez.

Dirigimos un sentido pésame al hijo mayor del finado. Sr. D. Ricardo Miró, quien, por delegacion de su padre atendía con frecuencia la Agencia postal de esta República y actualmente la desempeña hasta que el Gobierno resuelva lo conveniente.

El *Star & Herald* trae un artículo sobre esa desgracia, y lo reproducimos en honor de la memoria del Señor Gregorio Miró, que en paz descanse en la mansion eterna.

El Señor GREGORIO MIRÓ, Inspector del Puerto, Jefe de este Resguardo nacional, Decano del Cuerpo consular, Cónsul general del Salvador y Vice-Cónsul de Méjico, y ex-Presidente de este Estado, murió en esta ciudad en la madrugada del 19 del corriente, de inflamacion del hígado, á la edad de cuarenta y cuatro años. Tan triste acontecimiento ha venido á causar un profundo sentimiento en esta poblacion, que, sin distincion de partidos ni nacionalidades, pudo apreciar las bellas dotes del generoso amigo y del caballero. Las oficinas públicas, los cuarteles y los Consulados enarbolaron sus banderas á media asta en señal de duelo.

Nació el Señor MIRÓ en esta ciudad en Octubre de 1835. Educado en los Estados Unidos de América, volvió á su patria y desde muy temprana edad se dedicó á la carrera del comercio, en la que, gracias á su actividad y contraccion al trabajo, no menos que su clara inteligencia y á su honradez, la fortuna le fué propicia por algun tiempo. Pero mas tarde, por uno de esos desastres tan comunes hasta entre los mas hábiles negociantes, se vió empujado al borde de la ruina; y sin embargo, mostróse en el duro trance tan sereno, dió pruebas tales de abnegacion y de integridad, que no le fué difícil, mediante el crédito y buen nombre que siempre conservó incólumes, recobrar el alto puesto que se habia sabido conquistar en el comercio.

Hijo el Señor Miró de un militar que se distinguió en la época de la Independencia sud-americana, sentía naturalmente arder el fuego del patriotismo en su noble pecho; é impelido por tan elevados sentimientos, se lanzó en el azaroso campo de la política, para la cual, por desdicha no reunia todas las condiciones necesarias. El año de 1873 fué quizá uno de los mas aciagos que ha experimentado esta seccion de la República. Tres revoluciones habian ensangrentado el pais, y en Noviembre el Gobernante mismo intentó iniciar la cuarta por medio de un movimiento de cuartel y la disolucion de la Asamblea constituyente. Depuesto con tal motivo, pensóse en escoger el ciudadano que debía regir el Estado, y los representantes del pueblo fijaron sus miradas en el Señor Miró como en el mas adecuado, por sus excelentes cualidades de magnanimidad y desprendimiento, para calmar las pasiones sobrecitadas por la borrasca de recientes dolorosos sucesos. Con estos antecedentes fué inaugurada su Administracion el 11 de Noviembre de a-

quel año, con aplauso de amigos y adversarios políticos y de la comunidad en general.

Pocos meses despues, ya tenia el Señor Miró sobrados motivos para persuadirse de su error y de su desengaño. En medio de tantos intereses encontrados, gobernar á contentamiento de todos y proceder segun el dictámen de sus propios generosos impulsos, era no gobernar; y no tardaron en surgir perturbaciones que luego llegaron á ser crónicas. Mas tarde, con motivo de la cuestion eleccionaria, el Gobierno del Señor MIRÓ se vió envuelto en la guerra de la Costa con el Gobierno general, y las consecuencias de esta fueron desastrosas para el Estado.

La energía de que supo revestirse en diversas ocasiones para restablecer el orden público le valió el título de General decretado por la Asamblea del Estado. Cumplido en 30 de Setiembre de 1875 el período legal de su presidencia, se separó de ella en esa fecha, arruinados sus intereses, menoscabada su popularidad, y llevando en compensacion la esperiencia de crueles decepciones que, junto con la irreparable pérdida de su estimable esposa, contribuyeron poderosamente á su prematura muerte.

Esto por lo que hace al hombre público. En lo privado ofreció el Señor MIRÓ un cuadro mas consolador: amoroso para con su esposa y para con su venerable madre, que le sobrevive; complaciente y generoso con sus amigos y aun mas con sus adversarios, caritativo con los menesterosos, su nombre era siempre mencionado con respeto y cariño.

La muerte de un hombre que reunía tan raras prendas personales no podia menos que ser generalmente sentida, y su entierro fué de los mas concurridos que se han presenciado en Panamá. La comunidad daba así un testimonio del dolor que experimenta y en el que acompaña con nosotros á su afligida familia.

## REPRODUCCIONES.

De "La Industria" de New-York tomamos los dos siguientes artículos, porque creemos que su lectura será provechosa. —

### El Eucaliptus.

Muy conocidas son las grandes propiedades antifebrífugas de esta planta, y hoy se usa muy frecuentemente en tisanas, fricciones y otros usos como cura y preventivo contra las fiebres paludosas.

Como es tambien sabido, basta la existencia del árbol para purificar el aire, y convertir en saludables regiones invadidas antes por los miasmas. En esta virtud se han plantado en Argelia dos millones de árboles y el gobierno frances ha asignado una subvencion á una compañía para que siembre un mayor número. En Córcega hay hoy crecidos como un millon de ellos y el gobierno inglés ha hecho plantar en Chipre como 30,000. El gobierno italiano está formando una selva de ellos en Campagna cerca de Roma.

Creen algunos naturalistas que el mas benéfico es el *Eucalyptus Amygdalina*, este es un árbol muy bonito y de rápido crecimiento. Los almácigos sembrados en rones y trasplantados á los seis meses han llegado en ocho años á 17 metros de altura. Las ojas del *Eucalyptus Amygdalina*, contienen seis veces mas aceite volátil que las del *Eucalyptus globulus*, y la planta crece lo mismo en los terrenos húmedos que en los secos, puede soportar muy bien el frío y se ha probado en un jardín cerca de Roma, que no muere á los 21 grados de Fahrenheit.

Los gobiernos de los países de Sur y Centro-América, en que hay terrenos miasmáticos, deberían fomentar el cultivo de este benéfico árbol, de lo cual reportarian honra y provecho, pues la planta ademas de sus cualidades medicinales es un bonito adorno para parques, caminos y plantaciones.

### El curso de la inmigracion.

El *Herald* de Nueva-York ha publicado un valioso artículo sobre el "Curso de la inmigracion" que contiene algunos datos estadísticos importantes. Se presentan tablas que demuestran el número de inmigrados que llegaron á este país desde 1816, en que principió á llevarse nota de las llegadas hasta 1877.

De estas tablas resulta que desde 1819 subió el número hasta llegar en 1842 á 104,565. Entonces hubo la crisis comercial que obró en contra de la corriente y el año siguiente hubo menos de 53,000 arribos.

Después desde 1845 volvió á aumentar hasta 1860, deteniéndose á consecuencia de la guerra y en los años de 1861 á 1862 solo hubo 90 á 92,000 entradas.

En 1863 comenzó de nuevo el aumento, y en 1872 llegó á la cifra mas grande que se conoce, pues en el año llegaron 449,484. En 1873 hubo una buena entrada, mas el pánico de ese año afectó la corriente y desde entonces ha bajado hasta 1877 en que hubo 149,000. La condicion incierta de las cosas europeas traerá sin duda muchos inmigrados á estas playas, que aportaran no solo sus personas sino capitales efectivos.

Un empleado del depósito de inmigracion asegura que el dinero traído al país por inmigrados desde Mayo de 1847 á Abril de 1877, no baja de 389,788,444 \$ calculando á 68\$ por cabeza; mas otro opina que el cálculo es muy bajo pues muchos, especialmente los alemanes y escandinavos, traen cientos y aun miles de pesos. Tomando por base la de \$ 100 por cabeza, tendremos que en el período mencionado han entrado al país por este respecto 1,000,000,000 de pesos.

Agréguese á eso las aptitudes, ideas, industrias y otras cosas que viajan con el hombre y se verá cuanto debe este país á la inmigracion.

Dedicamos respetuosamente estos datos á los gobiernos de Hispano-América, los cuales harian muy bien en invertir en poblar y educar aquellos pueblos, el dinero que para su desgracia se gasta en remingtons y pólvora.

### El Gobierno del Salvador.

(ARTÍCULO COMUNICADO.)

En los primeros días del mes de Mayo de 1876 fué establecido, en la Ciudad de Santa Ana, el Gobierno que preside el Señor Dr. Don Rafael Zaldívar. La situación en que el Estado se encontraba en aquella época, era bastante difícil: sin crédito, sin hacienda, sin ejército y agotadas las fuentes de la riqueza pública, parecia que la sociedad caminaba á su completa ruina. En presencia de tan precaria situacion cualquier otro ciudadano, tal vez, hubiera desmayado; pero el Señor Zaldívar, inspirándose en el patriotismo y con su elevada inteligencia, pudo salvar toda dificultad, y durante el tiempo que ha gobernado el país hemos visto que la Capital se ha embellecido con varias obras que son de mucha utilidad pública: hemos visto que en algunas ciudades se han establecido colegios subvencionados por el Tesoro: hemos visto que á muchas poblaciones se les han concedido subsidios pecuniarios para satisfacer sus mas perentorias necesidades: hemos visto que la paz, eso bien inestimable, se ha conservado inalterable, no obstante los intereses encontrados de los partidos que se han disputado la preponderancia: hemos visto, por último, que la política observada con las naciones vecinas y extranjeras ha sido basada en los principios del Derecho Internacional.

El Señor Zaldívar puede decir con justo orgullo: "he hecho el bien á mis conciudadanos."

Un acontecimiento notable tiene hoy en expectativa á la República: es la reunion del Soberano Congreso Constituyente, y á juzgar por la honorabilidad é ilustracion de los Señores Diputados que han salido electos, es de esperarse que la Carta fundamental que se emita sea conforme á los principios mas avanzados del Derecho constitucional y en armonía con el programa de engrandecimiento y bienestar que ha realizado la actual Administracion.

En el Salvador, nadie piensa en revueltas y trastornos, que no traen mas que el empobrecimiento, la miseria y desmoralizacion; y todas las clases sociales ansian la paz y el trabajo como únicas fuentes de felicidad: así es que emitida la nueva Constitucion, la República tendrá, no hay que dudar, una era próspera y feliz. Estas deben ser las aspiraciones de los hombres de buen sentido y que tienen fé en el porvenir.

PATRIOTAS.

San Salvador, Junio 1 de 1879.

### Maravillas y Fenómenos.

Ha llegado á esta Capital una célebre Compañía de maravillosos espectáculos dirigida por el Sr. H. Schuhmann, la cual ha dejado sorprendido al público de las principales ciudades en que ha trabajado; y últimamente en Guatemala ha tenido una grande aceptación presentando siempre el Teatro un lleno completo.

La Compañía de Schuhmann ofrece sorpresas agradables. Su primera funcion será mañana Jueves 5 en el Teatro Nacional, conforme al aviso que se insertará en la seccion respectiva y á los programas que se repartiran á la mano.

Nada mas variado puede exhibirse para distraer al público. Puede asegurarse que todo cuanto exhibe dicha compañía, es nuevo enteramente para este público. Artistas de gran mérito en diversos ramos figuran en ella, y todos ejecutan maravillas jamas vistas por esta sociedad. Figuran la Señora Bonny en el instrumento Xilophon en el

que hace prodigios; la Señora Galina en el violoncelo domina el sentimiento del auditorio; cinco hermosas niñas ejecutan juegos asombrosos en velocípedos de dos ruedas; el Sr. Benedetti muestra la elasticidad de su exórgo tragándose espadas, machetes &c, y otros muchos y nuevos espectáculos de que iremos dando cuenta mas adelante.

No dudamos que el público corresponderá al llamamiento expresivo del Sr. Schuhmann asistiendo al Teatro para ver una diversion agradable y sorprendente.

### SECCION JUDICIAL.

#### Curadurías.

CASIMIRO ZAVALA,

Juez de paz de esta villa de Dolores.

Certifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora doña Filomena Ayala á fojas siete frente se encuentra el auto que copiado al pié de la letra dice así: || "Juzgado de paz de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Apareciendo de las diligencias anteriores seguidas por este juzgado que los menores Genaro, Juan Francisco, y Teresa Zelaya, hijos legítimos de Refugio Zelaya y Filomena Ayala, y siendo esta última tambien menor de edad, la que ha nombrado gratuitamente al señor Nicolas Ayala: que tanto los primeros como la última carecen de representante legal, de acuerdo con los artículos 783 y 784 Pr., nómbrase tutor y guardador de los expresados menores al señor Don Nicolas Ayala para que los represente en juicio y extrajudicialmente ante cualquier tribunal ó juzgado á los expresados menores y cuide de sus personas y bienes conforme á la ley, á quien se llamará para su aceptación, juramento y discernimiento; cítense con treinta días de plazo al que se crea con derecho á los primeros menores. || Casimiro Zavala. || Ante mí, Aurelio Cevallos, Srío."

Y para remitirla al periódico oficial del Supremo Gobierno extendiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Dolores, á las dos de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Casimiro Zavala.—Ante mí, Aurelio Cevallos, Srío. 3—3

JULIO CAMPOS,

Juez de paz de este pueblo de Guatujagua.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia del finado Don Apolinario Andrade, al folio 1º frente se encuentra el auto que literalmente es como sigue: "Juzgado de paz: Guatujagua, á las tres de la tarde del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. En este acto compareció el Señor Pedro Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario y dijo: que el Señor Apolinario Andrade, guardador del compareciente y de su herencia que asciende á la suma de cuarenta pesos, y que en virtud de su defuncion en este vecindario, ha quedado la herencia ó sean los bienes de dicho finado sin representacion, en este mismo domicilio, por lo que, y



teniendo que reclamar su referida herencia, pide que de acuerdo con el artículo 1211 C. se proceda á proveer de curador la mencionada herencia: esto dijo. Y yo el juez, como lo pide el presentado: declárase yacente la herencia del finado Apolinario Andrade: nómbrase curador de ella al Señor Don Miguel Turcios, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; y públíquese esta declaratoria conforme á la ley, y notifíquese. Estando presente el solicitante quedó entendido y no firmó por expresar no saber. || Julio Campos. || Ante mí, Ricardo Benavides, secretario.

Y para su publicacion en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, estiendo la presente en el juzgado de paz de Guatuzitagua, á las cinco de la tarde del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Julio Campos.—Ante mí, Ricardo Benavides, secretario. 3—1

**Denuncia de minas.**

Señor Gobernador del Departamento de San Carlos de La-Union. || Fernando Ávila Espinoza Licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de San Miguel, mayor de edad, ante U. con el respeto debido espone: que en terrenos de la Agua Agría vecina á Pasaquina propiedad de familia Valenzuela, se encuentra una veta de oro y plata trabajada y abandonada, hace mas de doce años por sus poseedores en aquella fecha Don J. Guzman y Serrano, nominada Tiuta Amarilla, y que tambien la nómina con el mismo nombre.—Su rumbo es de Este á Oeste, linda: por el Poniente, con tierras del Mogue, por el Oriente, rio Agua Agría, al Norte, con tierras de la hacienda El Polvón; al Sur, con tierras del Valle-Afuera. El eponente de conformidad con los artículos 95 y 96 viene á hacer formal denuncia de dicha mina, presentando una muestra mineral de ella; pidiendo que se le tenga por admitida dicha denuncia y ordenando que se le espida la constancia prevenida en los artículos citados para su resguardo y toma de posesion en su tiempo. A U. pido justicia protestando no proceder de malicia. || Fernando Ávila Espinoza.

Quien se creyere con derecho á la indicada mina, comparezca á deducirla dentro del término que señala el Código de minería vigente.


Gobernacion política del Departamento: La-Union, Mayo 28 de 1879.

R. Munquía.—Ante mí, Salo. B. Avilez, secretario. 3—1

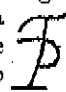
**Depósito de animales**

Alcaldía municipal de Tonacatepeque, Mayo 30 de 1879.

El 25 del corriente fué presentada por Ignacio Palacios, una mula bermeja retinta, que encontró en las vegas del rio de las Cañas de esta jurisdiccion, herrada con el fierro que al márgen se figura; la persona que tenga derecho á ella, se presentará á esta Alcaldía con los comprobantes de ley, que le será entregada.—Jesus Morales.—Francisco Morales, Srio. 2—2

 POR este juzgado se encuentra en seguro depósito un buey prieto que tiene cuatro fierros, estando venteados solamente dos y de los otros dos sin venta va figurado uno al márgen, siendo estos y sus dueños desconocidos; el cual fué encontrado vagando en el interior de esta poblacion. Lo que aviso al público para los efectos legales.



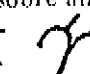
Juzgado 2º de paz de Quezaltepeque, Mayo 26 de 1879.—Pedro Turcios. 2—2

POR disposicion de este juzgado y de conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo de 23 de Marzo de 1872 y 643 al 656 C., se halla en seguro depósito una mula tordilla prieta herrada en la paleta al lado de montar con este fierro de dueño  no conocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra ante este juzgado á deducirlo con sus correspondientes títulos legales.

Juzgado de paz de San Jacinto, á 16 de Mayo de 1879.—Leocadio Cárcamo.—J. Vicente Rivas, Srio. 2—2

**Subasta de animales.**

DE órden de este juzgado se han subastado del 28 del próximo pasado á la fecha los animales que siguen:

- Una ternera puseca de sobre año con este fierro  .....
- Un ternero hosco de sobre año con este otro.  .....
- Un ternero prieto de año sin fierro — Un ternero bermejo de dos años sin fierro — Un ternero prieto de año sin fierro — Un ternero hosco prieto de año sin fierro — Una ternera barrosa de sobre año sin fierro — Una ternera bermeja de sobre año sin fierro — Una ternera hosca de año sin fierro — Una ternera bermeja hosca de año sin fierro — Una ternera prieta purida con este fierro.  .....

Los que se crean con derecho al sobrante líquido de estas subastas, ocurran con sus pruebas para que les sea entregado.

Juzgado de paz de la Palma, Mayo 28 de 1879.—Telefonso Solís.—Tomas Penado, Srio. 2—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la de Sto. Domingo

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. D. Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, todos los dias.  
**Ahuachapán**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Contepeque, Santa Ana, Chalehua-pa, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.

**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

**ENTRADAS.**

De **Ahuachapán** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La-Libertad.

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

10—5 alt. RAMON G. GONZALEZ, 1º-Secretario.

**Telegramas rezagados en esta oficina Central.**

- Para Maquel Guevara.
- " Juan Badía .....
- " Antonio Sanchez. . . . .
- " Francisco Nuñez.
- " Fernando Trigueros.
- " Conce Jaime
- " Rómulo Calderon.
- " Martín Martínez.
- " Higinio Pino.
- " Prudencio Sifontes.
- " Santiago Mac-Kay.
- " Tomas Peña.
- " Ezequiel Gómez.
- " Camilo Escobar.
- " Antonio G. Valdés.
- " Manuel S. Marin.
- " Federico Pérez.
- " Bernardino Inestrosa.
- " Manuel Romero.
- " Salvador Villacorta.
- " Salomon Quiteño.
- Señoras.
- " Refugio Moran .....
- " Ángela Mejía .....
- " Candelaria Nuñez.
- " Eulalia C. de Bülmes.
- " Alejandra de Jaime.
- " Juana Batres.
- " Micaela Alvarenga.
- " Jacinta Baldoñado.
- " Rafaela Ventura.
- " Octavia G. de Valdés.
- " Gabriela Gálvez.

San Salvador, Junio 2 de 1879.

3—1 T. C. ALFARO.

**COMUNICADO.**

429  
**Está U. aflicto con enfermedad crónica.** — Si desgraciadamente está, no importa si el mal tiene su asiento en los músculos, en las membranas pulmonares, en el cutis, en las fibras carnosas, las glándulas exteriores, el hígado, los tendones y huesos, ó en los órganos digestivos; no hay remedio mejor que el Aceite de Hígado de Bacalao de Lannan y Kemp. Es lo que pretende ser, el aceite puro, como la naturaleza lo secretó en el bacalao; pues nada puede aumentar la eficacia del fluido natural, aunque cualquier falta de cuidado en su preparacion para venta lo puede deteriorar sensiblemente. Los hígados mas grandes y saludables del Bacalao de Terra-Nova se encogen

y solamente de estos se exprime el Aceite de Hígado de Bacalao de Lammay y Kemp.

Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mejor y mas fácil de tomar el Aceite.

### ANUNCIOS.

## ¡¡QUÉ GANGA!!

para los compradores que vayan á proveerse en el surtidísimo almacén de

**José Sagrera,**

pues ha dado en la manía de regalar UN PESO en plata á todos sus marchantes que le emplean 25\$ y le dan moneda americana

### SIN HONDO

y lo mismo regala un peso al que le emplea 50\$ y le dá moneda inglesa, y á mas hay la ventaja que vende tan

## ¡¡BARATO!!

y sino á la prueba me remito, calculen que dá:—

Latas de 14 botellas aceite de comer á ..... 5\$ c/u.  
Agua Florida legítima y garantizada á ..... 6\$ 4rs. dña.  
Tónico Oriental á ..... 4\$ 4rs. dña.

Y PARA LOS SEÑORES CURAS, tiene un magnífico

**Moscate y Pedro Jimenez** de California, garantizado de uva legítima á

**9\$ la docena de botellas,**

y unos magníficos salchichones de Bologne (Mortadela) fresquesitos y tambien los hay en latas de media-luna.

¡¡Qué—si aquello es una Arca de Noé!!

hay bañaderos de asiento, bañaderos de piés, peroles para nistamal y tantas y tantas cosas que solamente se puede formar una idea el que va á su tienda y les pide un

### CATÁLOGO,

que lo tiene listo y claro y lo regala con mucha amabilidad.

San Salvador, Mayo, 1879.

10—8 EL SOBRINITO DE PEELE.

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—9 **Federico Prado.**

### AVISO IMPORTANTE.

En el portalito de Santa Lucía hay

## Cacao fresco

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

**Rosario E. de Paredes.**

Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

**EL QUE SUSCRIBE,**  
teniendo propósito de trasladarse á otro punto de la República,  
**ha dispuesto VENDER**



SU CASA DE HABITACION sumamente barata, siendo esta de 51 varas de largo; cómoda aun para una familia numerosa. Asimismo vende **dos Biliars de pizarra**, con todos sus útiles, los 2 por 700\$.

San Vicente, Mayo 24 de 1879.

8—6

B. RAMIREZ.

## Alberto Adler

ha pasado su almacén de

**ABARROTES**

— a la —

Calle de Candelaria, casa del Señor Don Manuel E. Melendez, al lado de la *Peluquería de Paris*, frente á la Relojería de Cromeyer.

Ofrece á precios sumamente módicos

LOZA surtido general.

CRISTALERÍA idem idem.

CANDELAS de estearina de 4, 6, 7, 8 y 16 en libra.

CERVEZA alemana, superior clase.

PAPÉL de cigarros, ministro y para cartas.

PIMIENTA de CASTILLA, &, &, &.

FIDEOS y TALLARINES.

VERMOUTH FINO ITALIANO.

10—9 alt.

## EL CONSULADO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA

hace saber á las autoridades de este país: que en esta fecha ha sido nombrado el Señor Don Benjamin S. Lewis ciudadano americano curador de los bienes pertenecientes á la sucesión del Señor D. Enrique Bernstein, ciudadano americano que falleció en los Estados Unidos el veintinueve de Abril próximo pasado.

San Salvador, 29 de Mayo de 1879.

10—4 alt.

**J. Mathé,**

Cónsul de los Estados Unidos.

## “La América.”

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, &, &.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor **Eduardo Asquerino.**

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

## PELUQUERIA DE PARIS

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de **pelo** de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pelucas para Santos.**

El salen para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA.

Entrada para las Señoras por el zaguán.

BARBERIA DE PRIMERA CLASE.

### ARANCEL

Afeitar.....	2 Reales.
Cortar el Pelo.....	2 ”
Cortar la Barba.....	2 ”
Lavar la Cabeza.....	2 ”
Para peinar una Señora en su casa.....	2 Pesos.
En el establecimiento.....	1 ”

Ab. m.—3 de Mayo.

### El Establecimiento

— de —

## Enrique Bernstein

continuará abierto al público en sus negocios comerciales por mayor y menor.

La modicidad en los precios de su variado surtido de mercaderías y la buena calidad de estas, son estímulos para atraer á los amigos y favorecedores de la casa.

8—8 San Salvador, Mayo 23 de 1879.

## COÑAC FINO,

VINOS ESPAÑOLES,

LEGÍTIMO JEREZ,

COMERCIO DE

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.

Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,

HIERRO para BALCONES,

**Baldes estañados,**

**MACHETES CORVOS,**

**Cántaros de hierro**

con pimienta y clavo y otros artículos se **ENCUENTRAN** de VENTA

á precios bajos en casa de los que suscriben.

26v **ANGULO & SALAZAR.**

## ACABAMOS DE RECIBIR

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase.

TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora.

MEDIAS y ESCARPINES.

ALFOMBRAS para hincarse y para sala.

PORTA-COLAS, ATADERAS.

MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.

Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**Instrucción Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**  
 PROFESOR DE INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD  
 Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,  
 Abre en su domicilio un curso privado de  
 Inglés, de Teneduría de libros y Cálculo  
 mercantil, sistema norte-americano, para  
 los jóvenes dedicados al comercio.  
 De 6 á 7 p. m.—Inglés. . . .—diariamente  
 „ 7 á 8 „ { Teneduría } alternadas.  
 { y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el  
 de 8 para abrir el curso, y se admiten  
 hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres  
 materias las dos horas—Por solo Inglés  
 una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicación y puntual asistencia son las  
 dos condiciones que pide el Profesor para  
 el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 16v

**INTERESANTE!!!**

**El alambre de acero  
 espigado para cercos**

—SE VENDE—

En Sonsonate... donde GONZALEZ y MONTIS.  
 En Santa Ana... „ GUILLERMO MURPHY  
 La-Union... „ VICENTE y Ca  
 San Miguel... „ JUAN SCHONENBERG.  
 En San Salvador „ STORM y BALETTE.

**PRECIO.**

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco ó  
 sean 300 yardas de alambre con  
 sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de  
 Acero galvanizado y espigado en la  
 República del Salvador.

Enero 9 de 1879. Ab. m. E. 10

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en  
 esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y  
 variado surtido de mercaderías Inglesas  
 y Francesas, distinguiéndose por su bue-  
 na calidad y módicos precios las Mantas  
 —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas  
 —Cambray Victoria—EMPERATRIZ fi-  
 no y entre fino—Driles de algodón y de cá-  
 ñamo—Coleta de lino—Un surtido com-  
 plete de pañuelos—Jénero para mante-  
 les—Crea de lino doble ancho—Satin de  
 algodón de colores enteros y muy aparen-  
 tes para vestidos de Señoras—Brillautinas  
 —Hilo nácar y de otros colores—Hilo  
 de máquina—Listones de raso—Seda flo-  
 ja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de la-  
 na — Sombreros—Casimires &, &.

—Tambien hemos recibido últimamente:—  
 Vinos muy finos—Cántaros de hierro—  
 Baldes—Palas—Tijeras de podar—Esta-  
 ño—Soldadura—Azadones—Clavos—  
 Machetes corvos—Un bonito surtido de  
 Azafates charolados—Y otros muchos ar-  
 tículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.  
 Ab. m. Mayo 19.

**El Gran Remedio**  
 PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE  
 La Garganta, el Peebo y los Pulmones,



**¿OS MOLESTA LA TOS?**

Probad el Pectoral de Anacahuita y pronto  
 se os aliviará la irritación de la Garganta y el Pee-  
 cho.

**¿RESPIRAS CON DIFICULTAD?**

Probad el Pectoral de Anacahuita y veréis  
 como cesa y disminuye la inflamación de los tu-  
 bos respiratorios, ensanchando las vias que llegan  
 á los pulmones.

**EN UNA PALABRA,**

El Pectoral de Anacahuita, unido al Aceite puro  
 de Hígado de Bacalao preparado por LANMAN y  
 KICAR, es el único remedio efectivo para la  
**Curación Radical de la Tisis.**

Se halla de venta en las principales Droguerías  
 y Boticas.

MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

**¡ATENCIÓN!**

Habiendo vendido la "Librería Fran-  
 cesa Española" al Sr. D. Anselmo Cous-  
 sin, aviso á todas aquellas personas que  
 tengan cuenta con ella, se sirvan cancel-  
 larla dentro del perentorio término de  
 quince días; de no hacerlo así, publicaré  
 sus nombres en el "Diario Oficial"; no  
 quedándoles ningún derecho á reclamar  
 por la inserción de sus nombres, con el  
 que se suscribe.

San Salvador, Mayo 28, 1879.

—SANTIAGO MERCHER.

**EN LA CASA DE  
 Dorner & Cromeyer**

**se encuentran siempre:**

VINOS GENEROSOS de toda clase.  
 CERVEZA ALEMANA blanca y negra.  
 ACEITE FINO de comer, &, &.  
 Ya han llegado de la China:  
**Pañuelones** para señoras y niñas.  
**Chales bordados** hermosísimos.  
**Bandas de rejilla** &. Ab

**Por la última vez.**

**150 pesos dan**

por la estensa colección de periódicos ofi-  
 ciales y particulares que poseo, corres-  
 pondiente á los años de 1847 hasta 1876.  
 15 volúmenes empastados y el resto sin  
 pasta.

**¿Hay quien dé mas?**

San Salvador, Mayo 20 de 1879.  
 D. GRANADOS.

Por v/v h. n/6.

**AVISO.**

Suplicamos á las personas que deseen  
 suscribirse en el presente año de 79, á la

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que sus-  
 criben.

—Precios de suscripcion.—

A la "Moda Elegante" por un año \$16  
 — — — — — por medio id. \$9

A la "Ilustracion Española" por un año \$16  
 — — — — — por medio id. \$9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

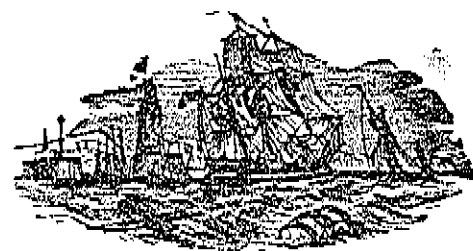
El pago de las suscripciones deberá ser  
 adelantado, de lo contrario no haremos  
 atención alguna.

Los Agentes,  
 SALVADOR SALAZAR Y C<sup>a</sup>.

ADICION:

Los suscritores de los departamentos  
 que no tengan facilidad de enviar dinero,  
 pueden mandar su equivalente en estam-  
 pillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPUBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante  
 recibiremos fletes desde New York via  
 Cabo de Hornos para los diferentes puer-  
 tos habilitados de esta República, á fin  
 de que arriben á su destino durante el ve-  
 rano. Recibiremos ademas ácidos é in-  
 flamables tales como pólvora, dinamita,  
 gazolino, benzina &. Los fletes en nin-  
 gun caso excederan de la mitad de lo que  
 cobra la Compañía de vapores, pagade-  
 ros aquellos á su entrega economizándo-  
 se el recargo de comisiones, seguros é  
 intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capita-  
 nes prácticos é inteligentes en la derrota  
 y costas hacen que los viajes sean rápidos  
 y que esa línea tenga la preferencia con  
 especialidad para mercaderías frágiles, pe-  
 sadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse  
 dirigirse á

POMARES y CUSHMAN,  
 38 Broadway, New York,

ó en esta Capital á los Señores

BLANCO y TRIGUEROS.

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

### Aviso importante! A los importadores Y NEGOCIANTES DE FÓSFOROS.

Los infrascritos tienen el honor de avisar á los importadores y al público en general, que han establecido en esta ciudad una fábrica de fósforos de agua, y que desde ahora estarán siempre listos para dar abasto suficiente de este artículo á to la República.

Como dichos fósforos son ya tan conocidos en el país, inútil es ponderar sus ventajas sobre los demás fósforos. Estos fósforos son sin disputa los mejores hasta ahora conocidos por varios motivos. Los trabajadores son dos de los obreros de mas crédito de una famosa fábrica de San Francisco, la madera que se ocupará para la elaboración del artículo será seca y del mejor pino de California, así como todos los demás materiales necesarios para su fabricación serán de la mejor clase; y por último garantizamos que esta clase de fósforos no sufriran ninguna alteracion en invierno, pues para lograr este efecto todos nuestros fósforos llevan doble baño de una composicion muy fuerte, que no permite ni que se descompongan en invierno como sucede con todas las demás clases de fósforos, ni que dejen de encender á la primera friccion.

Nuestro negocio se concretará solamente al por mayor con los consumidores y negociantes.

Las personas que desearan comprar una cantidad considerable de fósforos, les ofrecemos vendérselos á un tipo sumamente bajo, y empaclarlo igualmente á un precio bastante cómodo.

El Sr. Aaron Ostrosqui saldrá periódicamente á hacer contratos y recibir órdenes.

Los comerciantes de fuera pueden mandar sus órdenes, que serán atendidas y despachadas con el mayor esmero.

Para mejores informes pueden dirigirse los interesados á la oficina-tienda, portal de Arrieta, Plaza mayor S. Salvador.

En el mismo establecimiento se encontrará un surtido completo de Vinos generosos, Aceite de oliva, Candelas de estearina de todos tamaños y de superior calidad, Pasas de Málaga, Fideos, Sardinias y otros objetos.—Todo por mayor y menor y á precios equitativos.

Ab. **AARON OSTROSKI Y CA**

#### DIARIO OFICIAL

—Se publica todos los dias excepto los Lúnes.—

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre..... \$ 1-4 reales.  
— semestre..... \$ 2-6 "  
— año..... \$ 5  
Números sueltos, sencillo..... MEDIO REAL  
Idem doble..... UN REAL

#### ANUNCIOS.

U a línea, 3 centavos.—Repetición, dos etc.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO

### UN VALIOSO Descubrimiento Médico



### JARABE DE VIDA DE REUTER

LA ENFERMEDAD  
BERTHARD.

Esta medicina fué descubierta por la anciana **Estherina Bertrand** que durante más de 50 años no se ocupó más que de enfermos y de hospitales. Compónese absolutamente de **Plantas, Xerbas y Itútecs**, y es agradabilísimo tanto al paladar como al olfato, pues es estimulante y aromático. Es un purgante segurísimo que limpia el estómago y los intestinos sin causar náusea ni dolor. No debilita nunca, y deja el sistema libre sin resecar los intestinos como acontece con los demás purgantes. Pueden administrarse á los niños y á los inválidos con toda confianza; garantizándose que en toda ocasion dará por resultado la curacion completa de toda indigestion ó estreñimiento. Es además un poderoso estimulante y **VIGORADOR DEL IRGADO**. Sus efectos sobre la sangre y los humores son verdaderamente asombrosos, pues son más inmediatos y completos que los de cualquier otro Depurativo conocido, teniendo además la ventaja de que despues de remover y arrancar el veneno de la Escrófula, de las Ulceras malignas, ó de los Tumores Cancerosos, lo arrastra fuera del sistema por la evacuacion. Ningun otro depurativo luce esto—con todos ellos el paciente tiene que tomar píldoras ó otro purgante desagradable cualquiera, pues de lo contrario el veneno se queda en el sistema y vuelve á la sangre. El **JARABE de VIDA de REUTER** es muy agradable al paladar, y no se necesita de una segunda dosis para alcanzar el efecto purgante.

### Alivia Dolor de Barry

Puramento vegetal; para uso interno ó externo; cura en un minuto. **Pruebese! Pruebese!!**

LOS AGENTES:

**Hugentobler Halmayer & C<sup>o</sup>**

San Miguel.

### A QUIENES CONVENGA.

Las tierras llamadas de la "**CRIBA**" están en litis hace mas de veinte años con su poseedor: este no ha podido alegar nada en favor de su derecho limitándose á poner excepciones y argüir de nulidades.

Sé que se propone este terreno en venta, y como curador que soy de las moneres Margarita y Concepcion Duran, aviso y prevengo que dicha venta será

**NULLA.**

San Salvador, 15 Mayo 1879.

3—2 c/15 d. **F. Truhetta.**

### SE AVISA

que vendemos una casa situada á media cuadra de la plaza principal frente á la de los Señores Blanco y Lozano, Calle del Cabildo.

Para pormenores entenderse con cualquiera de los suscritos.

**José María y Jorge M. Diaz.**

San Salvador, Junio 3 de 1879.

6—2 C. 2 D.

### SUSCRICION

—al—


### "DIARIO OFICIAL."

Las del interior de la República se abonaran en dinero efectivo, no recibíendose estampillas postales, por no ser convenientes.

Ninguna suscripcion se atenderá sino se cubre su valor en moneda corriente.

San Salvador, Abril 16 de 1879.

### FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.

EN ESTE ESTABLECIMIENTO  UN SURTIDO COMPLETO DE MEDICINAS FRESCAS hay siempre

### Ladrones.

En la madrugada de este dia se me han desaparecido de la finca del Señor Lic. Don Antonio Fernandez, jurisdiccion de San Salvador, tres bestias molares del Señor Ramon Maradiaga, un macho tordillo melado, pequeño, con una lista negra de la cruz á la cola, herrado con este fierro.....

Un macho pardo de regular tamaño de paso-trote, herrado con este fierro.....

Una mula tordilla azuleja, de carga con un golpe en la riñonada de buen tamaño, herrada con este fierro.....

Suplico á las autoridades civiles y militares ó personas particulares me den oportuno aviso en caso sepan del parade-ro de dichos animales, obligándome á pagar todo gasto y una gratificacion al denunciante ó descubridor del robo.

lv. **Manuel Cerón.**

San Salvador, Junio 1<sup>o</sup> de 1879.

### El suscrito,

### ABOGADO Y ESCRIBANO,

OFRECE AL PÚBLICO

SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

Casa de las señoritas Loarca.

San Salvador, 3 de Junio de 1879.

lv **Abel Roquin.**

### SE ALQUILA

la casa de Don Gregorio Garcia. — Dará informes

3—1 **Jacinto Castellanos.**

IMPRESA NACIONAL — Callo de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Jueves 5 de Junio de 1879.

NUM. 131.

## SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Junio 2 de 1879.

En la solicitud del Sr. Lic. Don Abel Boquin sobre que se le permita ejercer libremente en la República su profesion de Abogado y Escribano público, á cuyo efecto exhibe debidamente autenticados los diplomas que le han sido expedidos en la República de Honduras, el Supremo Gobierno de conformidad con los tratados vigentes, **ACUERDA**: conceder el pase para que el espresado Sr. Lic. Don Abel Boquin pueda ejercer libremente su indicada profesion.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los ramos  
de Instrucción Pública y Beneficencia;  
GALLEGOS.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Junio 3 de 1879.

Hallándose vacante el empleo de Oficial Mayor en la Secretaría de Instrucción pública, y atendiendo á las aptitudes y demas condiciones que concurren en el Señor Don Joaquin Garay, el Supremo Gobierno **ACUERDA**: conferírsele con el sueldo que señala el presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el Señor Presidente.]

El Secretario de Estado en los despachos  
de Instrucción Pública y Beneficencia;  
GALLEGOS.

## RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA 2ª CAMARA DE 2ª INSTANCIA. PARTE CIVIL.

(Conclusion.)

**Abril 1º**—Se mandó dar traslado á una de las partes del juicio seguido entre los señores Don Aparicio Rodríguez y Don Manuel Flores por cantidad de pesos.

Se mandó agregar un escrito á los antecedentes de la acusacion de Don Manuel E. Aguilar contra el juez suplente de 1ª instancia de Nueva San Salvador.

Se llamó para formar Cámara al Señor Magistrado Castellanos por ausencia del Señor Magistrado Miranda, en el juicio seguido por los señores Montoya por herencia.

Se llamaron autos en el juicio seguido por Don Tomas Medina sobre que se titule su hacienda San Rafael.

2.—Se tuvo por parte al apelado, en el juicio seguido entre los señores Félix Paz y Benito Valencia por una servidumbre.

Se llamaron autos, en el juicio seguido por Don Miguel Huezo contra Francisco Flores por unas salinas.

Se mandó dar traslado á Don Prudencio Sifontes, del juicio que sigue con las señoras Carías por cantidad de pesos.

Se llamó para formar Cámara al Señor Magistrado Castellanos, en el juicio seguido por Don Dolores Gutierrez contra Don Domingo Guillen por cantidad de pesos.

4.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta de un auto proveido en el juicio seguido entre los señores Montoya por una herencia.

Se tuvo por parte al apelante y se le mandó dar traslado, para que exprese agravios, del juicio seguido por Don Félix Paz y Benito Valencia por una servidumbre.

Se tuvo por parte á los Licenciados Don Enrique Portal y Don Ignacio Morales, en el juicio seguido entre Dª Celsa Tula y el Síndico de la Junta de Caridad por cantidad de pesos.

Se mandó dar traslado al apelado, en el juicio seguido por el procurador de la casa Moses Levy y Cª de Londres contra Don Mauricio Duke sobre cesacion de un arbitramento.

5.—Se confirmó el auto proveido por el juez 2º de 1ª instancia de este Departamento en el juicio seguido por Don Santiago Montoya contra su hermano D. Roman por una herencia; en la cual ordena á este último como depositario, que dentro de tercero dia entregue al primero las especies adjudicadas en su hijuela de que no se le ha dado posesion, ó su valor de \$,926\$ 39 centavos.

Se tuvo por parte á Don Daniel Infante en el juicio que sigue contra Don Mariano Villavicencio por cantidad de pesos.

15.—Se mandó dar traslado á Dª Celsa Tula, en el juicio que sigue contra el Síndico del Hospital por cantidad de pesos.

Se llamó para formar Cámara al Señor Magistrado Castellanos por ausencia del Señor Miranda, en el juicio seguido por Don Jesus Platero, contra Don Mauricio Duke, sobre cesacion de un arbitramento.

16.—Se dió informe á la Secretaría sobre si el apelante ha comparecido á sacar los autos, en el juicio seguido entre el Señor Benito Valencia y Félix Paz, por cantidad de pesos.

Se llamó para formar Cámara al Señor Magistrado Castellanos, en el juicio se-

guido por la Señora Leoncia Platero, sobre que su esposo José Tomasino le autorice para litigar.

Se mandó dar traslado á una de las partes del juicio seguido entre los señores Montoya, por una herencia.

En la tercera referente al juicio de la hacienda "La Barca", se llamaron autos.

Se llamó para formar Cámara al Señor Magistrado Castellanos, en el juicio seguido por Don Aparicio Rodríguez y Juan Alvarez, por cantidad de pesos.

18.—Se pidió informe á la oficina si ha comparecido el apelado, en el juicio seguido por Don Daniel Infante contra Don Mariano Villavicencio, por cantidad de pesos.

21.—Se llamaron autos en el juicio seguido entre las municipalidades de Jaque y Tepecoyo por unos terrenos.

Se mandó apreniar á una de las partes para que devuelva á la oficina el juicio civil seguido por Don Benito Valencia contra Félix Paz por cantidad de pesos.

22.—Se declaró rebelde al apelado y se mandó dar traslado al apelante del juicio seguido por Don Daniel Infante contra Don Mariano Villavicencio por cantidad de pesos.

23.—Se mandó dar traslado en artículo á una de las partes del juicio seguido entre Félix Paz y Benito Valencia por un terreno.

Se llamaron autos en el juicio seguido entre Doña Celsa Tula y el Síndico del Hospital por cantidad de pesos.

Se mandó cumplimentar un suplicatorio del juzgado de 1ª instancia de Zaca'ecoluca en que se pide certificacion de ciertos pasajes referentes al juicio seguido por las señoritas Cuatro contra D. Ricardo Osorio por cantidad de pesos.

Se declaró desierta la apelacion interpuesta por una de las partes, de la resolucion dictada por el juez 2º de 1ª instancia de este Departamento en el juicio seguido por la Señora Vicenta Paredes contra la Señora Soledad Osegueda, por cantidad de pesos; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

24.—En el mismo juicio, se mandó dar traslado para la siguiente audiencia á la Señora Paredes.

Se declaró legalmente excusado al juez 2º de 1ª instancia de este Departamento Lic. Don Manuel Delgado para conocer del juicio seguido por las señoras Garay contra el Lic. Don Manuel Guevara por costas, y se mandó pasar para su continuacion al juez 1º de paz de esta ciudad.

26.—Se mandó tomar razon de una escritura en el juicio seguido por las señoras Carías contra Don Miguel Sifontes por cantidad de pesos.

28.—Se mandó poner el visto bueno a una planilla presentada referente al juicio seguido por Don Cayetano Vaquero contra Don Miguel Monge por cantidad de pesos.

29.—Se mandó dar traslado á una de las partes, del juicio seguido por Don Daniel Infante contra Don Mariano Villavicencio por cantidad de pesos.

Se abrió á prueba por el término de ley, el juicio entre Félix Paz y Benito Valencia por un terreno.

30.—Se declaró sin lugar la revocatoria de un auto proveído en el juicio seguido entre Vicenta Paredes y Soledad Osegueda por cantidad de pesos.

Se mandó dar á una de las partes traslado en artículo, del juicio seguido por Don Manuel G. Prieto contra Don Mariano Pinto por una finca.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, Mayo 5 de 1879.  
MANUEL CISNEROS.

la langosta en nuestros campos, ha hecho temer la escasez de granos. Propuso el Gobierno una contrata sobre los mismos derechos de harina, por \$60,000 efectivos, la cual encontró tomadores inmediatamente al tipo de emision que es el de 75%.

Los valores públicos muestran mayor firmeza y especialmente en los Bonos de Importacion y en los de Exportacion de café; es de notarse las alzas que en su lugar respectivo señala.

El establecimiento de una Bolsa Comercial, tantas veces intentado, y que producirá tan buenos resultados, está próximo á realizarse. Contando con el apoyo de un gran número de comerciantes y propietarios, el que suscribe ha elevado al Supremo Gobierno una solicitud pidiendo el correspondiente permiso y espera dar cuenta en la próxima Revista, de haberse llevado á cabo tan útil proyecto.

Hay gran abundancia de dinero, habiendo bajado el Banco Internacional su tipo de descuento al 5% anual.

RESEÑA DEL MES DE MAYO DE 1879.

Cambios.

Los giros sobre los mercados del extranjero, continúan sumamente escasos, cotizando el "Banco Internacional":

Londres	á 90 d/v	14 p <sup>o</sup>	prima
Paris	" 90 "	13 "	" "
Hamburgo	" 90 "	12 "	" "
New-York	" 90 "	18 "	" "
S. Francisco	" 90 "	17 "	" "

Giros de banqueros particulares se venden de 1½ á 2% mas bajo que los tipos anteriores.

Monedas.

Continúan escasas las monedas esportables, motivo por el cual aun no pueden cotizarse.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Bonos de Importacion.

Ultimamente han mejorado los precios de estos Bonos, y aunque se han verificado ventas al 83%, se ha generalizado el precio de 86% neto.

Bonos de la deuda convertida.

Sin demanda y su precio fluctúa entre el 42 y 44%.

Bonos de café.

Se cotizan del 77 al 80%.

Bonos del quince por ciento.

Su precio es el de 98%.

Bonos del mercado.

Sin ninguna demanda y su precio de 82 á 86% no ha variado.

Bonos.—Amortizables en la parte efectiva de derechos de Aduana, se venden al 96% neto.

COMPAÑIAS ANÓNIMAS.

Acciones del muelle de San José.—Continúan muy solicitadas y su precio ha alzado hasta poder hoy cotizarse al 65%. El próximo dividendo se pagará el 15 de Junio venidero.

Acciones del muelle de Champérico.—Se cotizan del 54 al 56%.

Acciones de la Compañía de Agencias.—En gran demanda y ofrecen por cada accion un 10% de prima sobre su valor nominal.

Café.—Existencia en el Mercado muy

diminuta, y su precio es el de \$13 á \$15 por quintal, segun calidad.

Azúcar.—Se cotiza:

Azúcar blanca superior...	\$ 8 qq.
Idem idem buena.....	7 "
Idem idem inferior.....	5 "

Mascabado.—Su precio es de \$3 50cs. á \$5 segun clase.

Tabaco.—Derechos. El de Ultramar en rama 2 reales por libra, el de las Repúblicas vecinas 1 real libra; el elaborado un peso por libra. La existencia en el Mercado es grande y se vende:

De primera en rama...qq.	\$26
De segunda „ idem.. „	22 50
De tercera „ idem.. „	20

Arroz.—Derechos. \$2 10cs. por quintal de peso bruto. Escaso y con tendencia á la alza. Se cotiza á \$7 el qq.

Sal.—Derechos de importacion \$1 por qq. Poca existencia en la plaza y se cotiza sal en grano de \$6 á \$6 75cs. qq.

Sal en piedra (mexicana) de \$4 á \$4 50cs. qq.

Harina.—Derechos \$1 10/100 qq. Existencia en Alhondiga \$2133 qq.

Su precio es de:

Harina de Cali-

fornia.....\$8 50cs. qq.

Idem del pais { Pastores, Portal y Helvetia inclusive derechos .. \$8 75

Idem Semita..... 7 50

Idem Semiton..... 2 50

Cacao.—Derechos de importacion. El de Guayaquil 4 centavos por libra; el de Tabasco 6 centavos libra. Se vende:

El de Guatemala de \$64 á \$67 qq.
„ Guayaquil „ \$28 „ \$30 qq.

Frijol.—Continúa escaso y se vende de \$5 50cs. á 6\$ fanega.

Mais.—Escaso y su precio no baja de \$6 por fanega, en grano.

Cueros de res.—Siguen escasos; se venden á \$6 50cs. qq.

Cueros de venado.—Sumamente escasos y su precio es de \$8 á \$9 qq.

LUIS S. ANDREU,  
Corredor.

Compañía Schuhmann.

Muchas sorpresas agradables se ofrecen esta noche en el Teatro.

La gran fama de que vienen precedidos todos los artistas de la Compañía de maravillas de Schuhmann, es una señal de que son excelentes sus trabajos.

Se percibe en esta Capital mucha curiosidad por conocer las novedades maravillosas que exhibe Schuhmann; y es de suponerse, por la ansiedad que notamos, que el Teatro esta noche ofrecerá una entrada espléndida.

Los precios de las localidades son cómodos, atendida la excelencia de la Compañía y el sobresaliente resultado que han obtenido en teatros de grandes capitales fijando precios mucho mayores.

Deseamos á Schuhmann un estreno magnífico en aplausos, entusiasmo y buen producto.

Mayo 31 de 1879.

República del Salvador.—Administracion de la Aduana marítima de La-Libertad, Bernardo Arce.

Año económico de 1879	Noticia de los arzones de abril exportados por este puerto en el mes que hoy finia.	MIS DE MAYO.
16	16	101
17	17	15,400
18	18	15,000
19	19	
20	20	
21	21	
22	22	
23	23	
24	24	
25	25	
26	26	
27	27	
28	28	
29	29	
30	30	
31	31	

ADUANA MARITIMA DE LA-LIBERTAD.

Revista del mercado de Guatemala.

Mayo 28 de 1879.

El mes que acaba de trascurrir no ha presentado en nuestro Mercado cambio alguno digno de especial mención. El punto principal para nuestro comercio ha sido la mayor alza que han experimentado los giros sobre Europa, los que continúan en extremo solicitados.

El Supremo Gobierno acordó rebajar el derecho de la harina extranjera á \$1 10 cs. por quintal; medida tanto mas oportuna, cuanto que el apareamiento de

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
Botica de Turno — la de Sto. Domingo

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno — la del Lic. D. Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad.**

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapan, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

**La-Libertad.**

Telegramas rezagados en esta oficina Central.

- Para Manuel Guevara.
- " Juan Badía ..... 2
- " Antonio Sanchez.
- " Francisco Nuñez.
- " Fernando Trigueros.
- " Conce Jaime
- " Rómulo Calderón.
- " Martín Martínez.
- " Higinio Pino.
- " Prudencio Sifontes.
- " Santiago Mac-Kay.
- " Tomas Peña.
- " Ezequiel Gómez.
- " Camilo Escobar.
- " Antonio G. Valdés.
- " Manuel S. Marin.
- " Federico Pérez.
- " Bernardino Inestrosa.
- " Manuel Romero.
- " Salvador Villacorta.
- " Salomon Quiteño.

Señoras.

- " Refugio Moran ..... 2
- " Ángela Mejía ..... 2
- " Candelaria Nuñez.
- " Eulalia C. de Báñes.
- " Alejandra de Jaime.
- " Juana Batres.
- " Micaela Alvarenga.
- " Jacinta Baldonado.
- " Rafaela Ventura.
- " Octavia G. de Valdés.
- " Gabriela Gálvez.

San Salvador, Junio 2 de 1879.

3—2 T. C. ALFARO.

COMUNICADO.

305

**Estimulad al cabello decadente.**— Si su cabello está ralo, recordad que entre los claros de las hebras hay gérmenes de pelo bajo la epidermis y que solo necesitan un estimulante eficaz para ayudarles á alcanzar la superficie y brotar en fibras vigorosas.

Aplicad el Tónico Oriental frecuentemente, usando la escobilla con bastante fuerza para excitar á los absorbentes para que lo reciban, y el resultado ciertamente será benéfico. La experiencia universal de los efectos del Tónico es que no solamente refuerza y alarga á las hebras, pero las multiplica. En los climas cálidos, donde las Señoras equivocadamente suelen usar aceites para el cabello, encontrarán que este es incomparablemente superior á cualquier otro artículo para dar á sus trenzas brillo, elasticidad y belleza.

**ANUNCIOS.**

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —*Cambrey Victoria*—EMPERATRIZ *fino y entre fino*—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas —Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONOS BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires & c.

—Tambien hemos recibido últimamente: —

Vinos muy finos—Cántaros de hierro— Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estañ —Soldadura — Azadones —Clavos— Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.  
Ab. m. Mayo 19.

**III INTERESANTE!!!**

**El alambre de acero espigado para cercos**

—SE VENDE—

En Sonsonate... donde GONZALEZ y MONTIS.  
En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY  
La-Union... .. VICENTE y Ca  
San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG.  
En San Salvador... .. STORM y BALETTE.

**PRECIO.**

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco ó sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879. Ab. m. E. 10

**El suscrito, ABOGADO Y ESCRIBANO,**

OFRECE AL PÚBLICO

SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

Casa de las señoritas Loarca.

San Salvador, 3 de Junio de 1879.

6—2 **Abel Boquin.**

**SE ALQUILA**

la casa de Don Gregorio García. — Dará informes

3—2 **Jacinto Castellanos.**

**Instruccion Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**

PROFESOR DE INGLES DE LA UNIVERSIDAD Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de Ingles, de Teneduría de libros y Cálculo mercantil, sistema norte-americano, para los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Ingles. . .—diariamente  
" 7 á 8 " { Teneduría } alternadas.  
" " { y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el de 8 para abrir el curso, y se admiten hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres materias las dos horas—Por solo Ingles una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicacion y puntual asistencia son las dos condiciones que pide el Profesor para el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 17v

**Ladrones.**

En la madrugada de este dia se me han desaparecido de la linea del Señor Lic. Don Antonio Fernandez, jurisdiccion de San Salvador, tres bestias mulares del Señor Ramon Maradiaga, un macho tordillo melado, pequeño, con una lista negra de la cruz á la cola, herrado con este fierro.....

Un macho pardo de regular tamaño de paso-trote, herrado con este fierro.....

Una mula tordilla azuleja, de carga con un golpe en la riñonada, de buen tamaño, herrada con este fierro.....

Suplico á las autoridades civiles y militares ó personas particulares me den oportuno aviso en caso sepan del paradero de dichos animales, obligándome á pagar todo gasto y una gratificacion al denunciante ó descubridor del robo.

3—2 **Manuel Ceron.**

San Salvador, Junio 1º de 1879.

**COÑAC FINO, VINOS ESPAÑOLES,**

LEGÍTIMO JEREZ,

DEPOTERCO.

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.

Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,

HIERRO para BALCONES,

**Baldes estañados,**

**MACHETES CORVOS,**

**Cántaros de hierro**

con pimienta y clavo y otros artículos se ENCUENTRAN de VENTA

á precios bajos en casa de los que suscriben.

27v **ANGULO & SALAZAR.**

# LAS PREVENCIONES

Contra las lluvias y el Sol: Las Sombri-llas y Paraguas—Contra los callos: Bec-erros suaves para el calzado—Contra la sed: Vasos de cristal llenos de agua—Contra lo flaco: El caldo gordo en tasas bolas, la sopa en platos y el café en tasi-tas—Contra la pereza: El ejercicio con bolas en el Billar—Contra la tristeza: Los instrumentos de música—Contra la vejez: La famosa **orizalina** que quita las canas; y en fin, — Contra el estira y afloja: El buen elástico negro para boti-nes.

De todo lo mencionado ha recibido ayer mi buen patron DON PILAR LAGOS bajo la marca de las 3 **B B B** Bueno, Bonito y Barato. Siendo los Botines de las 4 **f f f f** fuertes, flexibles, frescos y llamantes.

La mejor f les falta, dijo un sugeto es-caso de dinero—¿cuál? preguntó un dependiente:

**¡ Que sean fiados!**

¡ IMPOSIBLE! dijo el **AVISADOR**, despues de lo cual todos han llegado con dinero en mano. 3—3 D. y J.

## Pérez & Parraga

HAN RECIBIDO

### un hermoso surtido

DE MERCANCIAS FRANCESAS

entre el cual se encuentra

- Calzado superior de todas clases.
- Becerro, charoles, elástico para calzado.
- Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.
- Camisas, cuellos de lino, sombreros últi-ma moda para Caballeros.
- Paraguas y paraguñitas muy finos.
- Capotes de hule para montar, nueva for-ma muy cómoda.
- Galápagos ingleses para Señoras y Ca-balleros.
- Revólvers de varios tamaños.
- Merinos muy finos para trajes de Señora.
- Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maíz y de lino para cigarrillos.
- Papel para cartas, para esquelas y de fantasía.
- Papel ministro, liso y rayado superior.
- Papel venado, florete y de oficio.
- Papel de colores.
- Papel lustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.
- Papel de imprenta y muchos otros artículos de utilidad general. 3v J. y D.

### AVISO IMPORTANTE.

En el portalito de Santa Lucía hay **Cacao fresco** de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fi-deos, tallarines, macarrones y otros mu-chos artículos de pulpería.

**Rosario E. de Paredes.**

Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

## El Gran Regenerador del Pelo!

EL



Es sin duda alguna el mas delicioso, refrigeran-te y benéfico de cuantos artículos se han ofrecido al público con el objeto de renovar, hermosear y fortalecer el cabello.

### EL TONICO ORIENTAL

Es un preventivo seguro contra la calvicie, **Comunica** salud y fortaleza á la piel del cráneo, **Pronto** hace que el pelo no siga cayéndose, **Le da** un rico brillo al pelo, **Conserva** la cabellera en la forma que se desó, **Hace** crecer, y espesa el cabello, **Mantiene** la cabeza limpia y libre de caspa, **Impide** que el cabello se ponga curo, **Conserva** la cabeza fresca y perfumada.

Se halla de venta en todas las Boticas y Perfum-nerias.

MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

## ACABAMOS DE RECIBIR

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase.

TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora.

MEDIAS y ESCARPINES.

ALFOMBRAS para hincarse y para sala.

PORTA-COLAS, ATADERAS.

MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.

Ab. **Dorner & Cromeyer.**

### EL QUE SUSCRIBE,

teniendo propósito de trasladarse á otro punto de la República,

ha dispuesto **VENDER**



SU CASA DE HABITACION

sumamente barata, siendo esta de 51 va-ras de largo; cómoda aun para una fami-lia numerosa. Asimismo vende **dos Bi-liares de pizarra**, con todos sus úti-les, los 2 por 700S.

San Vicente, Mayo 24 de 1879.

S—7 B. RAMIREZ.

## “La América.”

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Lite-ratura, Artes, Agricultura, Comercio, In-dustria, & &.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor **Eduardo Asquerino.**

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

# COMPRO

monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—10

**Federico Prado.**

### ¡ AVISO IMPORTANTE!

Desde el 1º de Mayo próximo pasado está abierto en la ciudad de San Vicente, por acuerdo del Supremo Gobierno, un Establecimiento literario con el nombre de **LICEO VICENTINO**, bajo la Di-reccion del profesor Don Alejandro de Arrué que en años anteriores tuvo á su cargo la *Escuela Normal* en la misma ciu-dad.

En el Establecimiento se enseñarán gratuitamente los cuatro cursos de CC. y LL. y ademas otras materias útiles co-mo Peneduría, Dibujo lineal y Natural &.

Hay adjunta á él una escuela primaria dividida en tres secciones de modo que en el Establecimiento puede un jóven instruirse desde los primeros elementos hasta graduarse en la indicada Facultad.

Pensiones de retornos.....	\$ 12
.. medio pensionistas.....	\$ 8
.. escuela adjunta 1ª y 2ª seccion. \$ 1	
.. escuela adjunta 3ª seccion.....	\$ 2

Mesada adelantada.

Junio de 1879.

3—1

### AVISO.

Como Agente general del “Canal de Nicaragua” en la República del Salvador, he encargado de la Agencia de dicho pe-riódico en la Capital, al Señor Don Sa-muel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las personas que quieran suscribirse á dicho periódico.

MANUEL MEJÍA.

Guatemala, Mayo 20 de 1879.

10—1 alt.

## A los dueños de Ganado

PROPONGO EN ARRIENDO

dos potreros, abundantes de agua y zacate sitos en Cacaluta; el que interese tomar-los puede hablarse en esta Capital con mis hijos Carlos y Francisco Aquino; — y en Izalco ó Sonsonate con el arrendante

3—1 ESTEBAN AQUINO.

### A ULTIMA HORA.

Telegrama de La-Union.

Junio 4 de 1879, recibido á la 1 y 40 p. m. Señor Presidente:

El vapor norte-americano, “Salvador” procedente de Panamá é intermedios, fon-deó en esta bahía á las 10 a. m., trayendo para este puerto 84 bultos mercaderías y á los pasajeros Williamson y criado, R. Padilla é hijo y J. Paz de Corinto.

C. F. Molina.

IMPRENTA NACIONAL — Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Viérves 6 de Junio de 1879.

NUM. 132.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Secretaría de la Junta preparatoria.—Palacio Nacional: San Salvador, Junio 2 de 1879.

Señor Ministro del Interior.

En cumplimiento de la ley y para conocimiento del Supremo Gobierno, tengo la honra de participar á U. que el día de hoy se ha instalado la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por decreto legislativo de 3 de Febrero último, organizándose el Directorio de la manera siguiente: Presidente, Don Pedro Melendez; Secretario, el infrascrito, y Pro-Secretario el Señor Licenciado Don Margarito Gonzalez.

Los Representantes que han concurrido son los Señores Licenciados Don Manuel Cáceres y Don Lúcio Ulloa, Coronel Don Juan J. Cañas, Bachilleres Pasantes Don Jeremías Guandique y Don Alejo Molina, Don Miguel Huezco, Don Angel Guirola y los espresados anteriormente.

Soy de U. con la mayor consideracion, su atento servidor.

SALVADOR GALLEGOS.

Ministerio de Gobernacion.—Palacio Nacional, Junio 3 de 1879.—Publiquese en el "Diario Oficial."

LOPEZ.

### Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por los Señores Don Andres Búcaro y Don Luis Duke, Administradores de Aguardientes de San Miguel en el año económico próximo pasado, al folio 61 se encuentra el fallo del tenor siguiente: —

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los Señores Don Andres Búcaro y Don Luis Duke, como Administradores de Aguardientes de San Miguel, en el año económico de 1878, y no encontrando reparo alguno que hacerles; el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le

confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda falla: que los espresados empleados en concepto de tales, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se hallan solventes y libres de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia déseles certificacion del presente fallo que les servirá de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Raimundo Diaz, Srío."

Es conforme: San Salvador, Junio cuatro de mil ochocientos setenta y nueve.

M. DELGADO.

RAIMUNDO DIAZ, Srío.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el juicio de cuentas á las rendidas por el Señor Don Andres Búcaro Administrador de Rentas de San Miguel en el año económico de 1878, al folio 13 se encuentra el fallo del tenor siguiente: —

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas.—San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Habiendo desvanecido los reparos anteriores el Señor Don Andres Búcaro con la certificacion de entero de veintinueve pesos veinticuatro centavos, emitida por la Tesorería general; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 70, ley 2, título 9, libro 8º R. P., falla: que el espresado empleado, en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, désele para su resguardo certificacion del presente fallo que le servirá de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Raimundo Diaz. || Ante mí, Manuel Hernandez, Secretario."

Es conforme: Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Mayo catorce de mil ochocientos setenta y nueve.

M. DELGADO.

MANUEL HERNANDEZ, Srío.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las rendidas por los Señores D. Andres Búcaro y D. Luis Duke como Administradores de Rentas de San Miguel

en el año económico de 1878, al folio 13 se encuentra el fallo siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Vista la contestacion del Señor Don Luis Duke, Administrador de Rentas de San Miguel, en el año económico de 1878, y apareciendo por ella estar desvanecidos los reparos anteriores; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto; porque antes bien tiene á su favor ciento ocho pesos setenta centavos que le seran pagados por el Tesoro público. || El Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 70, Ley 2, título 9, libro 8º R. P., falla: que el espresado empleado en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco: en consecuencia, désele para su resguardo certificacion del presente fallo que le servirá de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Raimundo Diaz. || Ante mí, Manuel Hernandez, Secretario."

Es conforme: Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Mayo catorce de mil ochocientos setenta y nueve.

M. DELGADO.

MANUEL HERNANDEZ, Srío.

### Tribunal de Jurados.

Fiscalía del Jurado de este distrito: Nueva San Salvador, Mayo 31 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno:

En cumplimiento de mi deber me hago el honor de informar á U. que en todo el mes que hoy fina, solamente el día de ayer se reunió el Tribunal del Jurado para conocer en la criminal instruida por el juez de 1ª instancia militar de este Departamento, contra el reo Capitan Don Atanasio Mendez por homicidio ejecutado en la persona de Juan Sanabria. Este hecho tuvo lugar el siete de Agosto último en la propia casa del muerto, y fué ejecutado en el ejercicio de funciones de policía, que lo era el reo de las autoridades de Quezaltepeque; y el veredicto fué absolutorio.

Lo comunico á U. Señor Ministro para los efectos legales, suscribiéndome con toda consideracion y aprecio, muy atento y respetuoso servidor.

APOLINARIO RIVAS.

San Salvador, Mayo 31 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno :

En este mes que concluye se han sometido al juzgamiento del Tribunal del Jurado á las reos Josefina Henríquez y Rafaela Vasquez, á la primera por hurto de un cordon y reloj de oro de la propiedad de Don Abel Barrios, siendo el veredicto absolutorio; y á la segunda por el delito de aborto, siendo condenatorio.

Ha habido tambien en este mes otras reuniones de aquel Tribunal; pero por la no asistencia de algunos de los jurados han quedado sin efecto.

Soy del Señor Ministro como siempre su atento servidor.

LUIS SALGADO.

**Exoneraciones del cargo de Jurados.**

Gobierno político del Departamento de San Salvador, Mayo 31 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno :

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. en cumplimiento de mi deber, que en esta fecha la Gobernacion de mi cargo ha declarado la incapacidad del Señor Don Francisco Aquino para desempeñar el cargo de jurado de calificación por ser militar en actual servicio; y asimismo se ha resuelto declarando excusado al Señor Don Pascual Monterrosa de desempeñar el mismo cargo por concurrir en éste causales supervinientes.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor.

ANJEL M<sup>te</sup> PAREDEZ.

**Telegrama de La-Libertad.**

Junio 5 de 1879, recibido á las 8 y 50 a. m.

Señor Presidente,

El vapor norte-americano "Salvador" fondeó á las 6 a. m., trae 904 bultos mercaderías y los pasajeros siguientes: Señorita L. E. Guirant, Panamá, J. M. Espinosa, Corinto, Dr. M Bértis, Dr. S. Espinosa, La-Union.—Bernardo Arce.

**NO OFICIAL.**

**Asamblea Constituyente.**

El día 2 del corriente se ha organizado el Directorio de la Asamblea Nacional Constituyente instalándose la Junta preparatoria de la manera que expresa la nota que hoy se publica en la seccion oficial.

Los ciudadanos que hoy fungen como Representantes del pueblo gozan en la opinion pública una reputacion recomendable por sus ideas de ór-

den y progreso, por sus principios de justicia, por sus sentimientos de patriotismo;—ideas, principios y sentimientos que les deben guiar en la espinosa tarea de legislar en bien y provecho de la República y de los intereses nacionales.

Tócales trabajar en la obra de la perfeccion, siendo propicia para las instituciones salvadoras la situacion pacífica del pais.

Pesa sobre ellos la responsabilidad de los destinos de la Nacion.

Hacemos votos por que obren con acierto en sus deliberaciones, á fin de que el bien en el progreso, esa ley positiva de la humanidad, presida las evoluciones políticas en el porvenir.

**Paz completa.**

Si hemos de juzgar por lo que dice el telegrama de la Comandancia general de San Miguel que se inserta en seguida, es indudable que el amor á la paz, la idea del orden y la tendencia al trabajo estan encarnados en la conciencia de los pueblos.

**Telegrama de San Miguel.**

Junio 3 de 1879, recibido á las 6 y 30 p. m.

Señor Presidente :

No hay novedad por acá. La paz y el sosiego son tales que los ancianos aseguran que hace muchísimos años que no se disfrutaba tal beneficio en el grado que hoy, y convienen en que todo es debido á la política suave y conciliadora y á la actitud enérgica del Gobierno, pues han tenido ocasion de medir las dificultades que se han presentado y el esfuerzo que se ha hecho para enfrentarlas.

Su Servidor.

L. LETONA.

En idéntico sentido se reciben constantemente partes telegráficos de los demas Departamentos de la República, revelando todos la situacion tranquila de que generalmente se disfruta.

Si insertamos únicamente el de San Miguel, es para rectificar esta vez más los juicios que con ánimo prevenido pudieran tal vez formarse todavía respecto de aquella importante seccion, donde los malhadados sucesos de Junio de 1875, y otras excepcionales circunstancias que vinieron despues á afectar sus intereses agrícolas y comerciales, parecian haber sembrado un gérmen de desmoralizacion y de pobreza que hacian sentir nuevas y mayores calamidades.

Felizmente, para honra de la patria y para gloria del Gobierno, si hubo un momento de vértigo en que las

pasiones populares se desbordaron, dando lugar al asesinato, al incendio y al pillaje, este estado febril desapareció pronto con sus causas, dando lugar á que el sentimiento público herido, la dignidad ultrajada de los migueleños, y los sanos principios conculcados, recobrasen con mayor fuerza su imperio sobre las costumbres, y que la accion protectora de las autoridades se hiciese sentir con eficacia en el restablecimiento de las principales garantías.

San Miguel, la populosa, ilustrada y rica San Miguel, tiene muy arraigados los sentimientos de orden; su espíritu naturalmente emprendedor y progresista y su dedicacion al trabajo, le tienen asegurado un fondo de tranquilidad y bienestar, que si bien puede sufrir ligeras alteraciones en circunstancias anormales, como sucede en todas las sociedades, tambien le proporciona una fuente siempre fecunda de abundantísimos recursos, para vigorizar constantemente los resortes de su moralidad, y hacer que se sostenga y se ensanche cada vez mas su situacion actual.

Esa situacion es debida en parte al celo y patriotismo con que las autoridades todas de San Miguel llenan sus respectivas atribuciones, y principalmente el Señor General D. Lisandro Letona Comandante general del Departamento, que con su carácter moderado y conciliador, su política de orden y sus ideas de progreso, ha logrado consolidar la situacion pacífica de que hoy goza aquel Departamento.

Continúen los pueblos esforzándose por el mantenimiento de la paz, del orden y del trabajo, y habran asegurado el baluarte mas firme del bienestar presente y de la grandeza en el porvenir, puesto que á la sombra de aquellos beneficios indispensables para el progreso, se desarrollan la industria, la agricultura, el comercio, las ciencias y las artes, que son los elementos que constituyen los mas caros intereses de la sociedad.

**DEPARTAMENTOS.**

**Chalatenango.**

INFORME.

Gobierno político del Departamento: Chalatenango, Mayo 26 de 1879.  
Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobernacion.

Transcurrido el primer cuatrimestre del año corriente, ha llegado el momento de dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de los actos de la Gobernacion política

de mi cargo durante aquel lapso, y lo verifico con la satisfacción y el placer que trae consigo el cumplimiento del deber; aunque sintiendo que el Departamento no haya alcanzado hasta ahora el grado de adelanto y de progreso á que deseo verlo elevado, y á cuya labor he consagrado mi pequeña actividad, la inteligencia y el sentimiento, ejercitando en la esfera de mis facultades los medios que podían conducir á tan grandioso fin, que persigo con fé, perseverancia y patriótico entusiasmo.

## I.

Empezaré esta relación por esponer al Señor Ministro que en el espacio de tiempo que comprende ha imperado la tranquilidad pública de una manera absoluta en el Departamento, y que los habitantes se han dedicado con entera confianza á sus empresas, especulaciones y negocios que han traído á la circulación el numerario, concentrado y sin movimiento en épocas de alarma y de trastorno, y facilitándose por este medio las transacciones mercantiles, la abundancia se esperece y el bienestar se derrama en todas las capas sociales, produciéndose la felicidad y el contento general, que quitan hasta los pretextos para subvertir el orden á los perturbadores del sosiego público.

## II.

La industria agrícola, principal y casi única fuente de producción y riqueza del territorio, merece se le mencione de preferencia como más digna de atención por su importancia y trascendencia, y por el papel que está llamada á representar en la suerte de los pueblos á que pertenece el Lempa, confiados hoy á mi poco afinada dirección, pero sí ardiente y acendrado patriotismo.

Dos plagas enervan y aun paralizan en la actualidad el cultivo de la tierra:— La langosta y los operarios ó peones incumplidos.

En la primera quincena de Abril penetró hacia el Oriente en el Departamento el chapulin en grandes y nutridas manchas, procedentes de la frontera de Honduras, en donde la poca población permitió la reproducción, impune en algunos puntos, del insecto y su desarrollo hasta volar, invadir y diseminarse en las plantaciones de estos moradores, sin que en justicia pudiera acusarse de indiferencia á las autoridades fronterizas de aquel Estado en el aniquilamiento de la langosta, pues los informes que tengo son de que los vecinos hicieron cuanto dable les fué á este respecto. Pero tan pronto que apareció aquí, los pueblos enérgicamente agitados por las autoridades y temerosos de los estragos que podía causar en las sementeras, se apresuraron á destruir todo lo que alcanzaron y ahuyentaron lo demás; pero fué como imposible impedir que desovara en algunos lugares inaccesibles por las breñas y escabrosidades y se teme que de aquí á poco haya mucha nacencia, en cuya extinción será preciso trabajar, porque el salton quizá es más voraz que cuando vuela en razón de que en aquel estado se mueve muy poco y casi no muda de sitio, y barre y

arrasa la verdura y follaje de los árboles y plantas donde se produce. Mas tan luego que nazca se procederá á anondarlo por los medios que son tan conocidos, á fin de prevenir los daños que podría ocasionar. Están dadas las disposiciones convenientes en este sentido.

Los perjuicios inferidos hasta ahora por aquel azote en las sementeras y plantíos, me es grato participarle que son de pequeña consideración, y que están reponidos con nuevas siembras que se hicieron, pues es un contraste la tendencia del animal á cebarse en las producciones y plantas útiles para el sustento del hombre y la tenacidad laudable de éste en acabar con aquel y renovar lo que devora.

La falta de brazos, ó mejor dicho, el mal servicio de los operarios debilita en la agricultura el espíritu de empresa, y la perjudica más de lo que se cree. Los mozos de labranza empeñan su palabra y reciben dinero anticipado por trabajo personal de varios hacendados ó agricultores á la vez, con quienes comprometen su servicio que ofrecen dar simultáneamente. Llegado el tiempo de ocuparlos se descubren los compromisos de igual género contraídos en favor de diferentes personas para una misma época, y comienzan las reclamaciones y desazones entre los patrones alegando antigüedad en la habilitación, y por consiguiente prelación viniendo á ser el peon objeto de acaloradas disputas y un ser muy necesario y deseado que, en más de una ocasión, ha dado margen á enemistades perpétuas y discordias permanentes entre las familias. Cuando sirvientes de esta clase se ven perseguidos por la autoridad á instancias de los labradores que les exigen el lleno de las obligaciones á un mismo tiempo, emigran á otras partes, donde continúan su sistema de fraudes y enredos que transmiten y legan á sus descendientes, quienes, educados bajo tan mal régimen, dilatan los embarazos y daños de la agricultura y mantienen y prolongan la desmoralización de los jornaleros. La práctica observada por algunas autoridades departamentales y municipales de exigir certificado de conducta á gentes desconocidas y sospechosas que sordamente se acercan, es muy benéfica, y con frecuencia es el medio más seguro de descubrir criminales, desertores de guarnición, reos prófugos, deudores alzados, jornaleros fraudulentos, etc., y ojalá que esta práctica se hiciera extensiva y se siguiera con uniformidad en todos los pueblos de la República: la moralidad y la vindicta pública ganarían; las artes mecánicas y la agricultura prosperarían, pues muchos de esos hombres que ya aisladamente ó en bandas pasan de un Departamento á otro so pretexto de buscar trabajo, son cuando menos operarios desertores de las fincas y labores de campo; y la vagancia y los hurtos, especialmente el de ganados que se ha hecho tan corriente, disminuirían en sus proporciones con la recolección de esos nocivos inmigrantes entre los cuales figuran no pocos ladrones y gente perdida. Por lo que toca á esta demarcación las autoridades tienen instrucciones de obrar con celo en la persecución de los desconocidos que no ex-

hiban constancia de su honradez y de remitirlos á los pueblos de donde proceden; y por lo que hace á los jornaleros aplicarles sin contemplación alguna la ley penal en los casos de falta á sus compromisos sin justa causa.

Si el Supremo Gobierno recomendara á los Jefes de los Departamentos hacer observar por las autoridades locales la ley que manda exigir certificación de honradez á los que pretenden adquirir domicilio, y en general vigilar á los que lleguen á las poblaciones, caseríos y haciendas de campo, mucho bien haría á la República y habría más seguridad para la propiedad y más brazos para el trabajo.

He tratado de despertar y estimular la actividad de las municipalidades hacia el religioso cumplimiento del decreto legislativo de 15 de Febrero último destinado á impulsar, proteger y mantener el progreso de la agricultura, que constituirá, cuando llegue á su mayor adelanto y perfeccionamiento, el progreso y prosperidad del Salvador; pero solamente la de esta ciudad encabezada por su digno Alcalde el patriota y emprendedor Don Rafael Pinto, ha correspondido en cuanto lo ha permitido la situación apurada de su hacienda á las miras que presidieron á la emisión de aquella ley que, como todos lo han reconocido, es un gran paso en la vía del mejoramiento social; pues al intento tiene formado un almácigo de semilla de cacao que distribuirá para su siembra conforme á la instrucción del Señor Mazariego cuando llegue el tiempo y alcance el estado del trasplante.— Las municipalidades de las demás poblaciones se escusan del cultivo de las plantas nominadas en aquella ley, ó de algunas de ellas, con lo impropósito de los terrenos en razón de su calidad y por la influencia del clima que los hace inadecuados al objeto. Algo de esto hay en algunas de las localidades, pero en otras el obstáculo y la dificultad de más bulto es la rutina que solo tiene fé en las industrias conocidas y que duda del éxito de las que le son extrañas, en las cuales teme perder el tiempo y los recursos y molestarse infructuosamente.

En materia de labranza el cultivo del añil y su elaboración dá empleo al capital de gran parte de los propietarios, y á esta empresa arriesgan con más confianza sus fondos que á cualquiera otra; pues el cacao, el café y otras plantas de productos valiosos exportables, merecen poca atención á los agricultores, naciendo de esto la frialdad y aun apatía con que se mira el cultivo de las que por su estabilidad y duración no ceden al indigo que, espuesto á mil contingencias, el valor de su fruto va en decadencia, y por el contrario en progreso y ascenso el de aquellas.

Sin embargo, los hacendados de esta ciudad y en especial el Lic. Don Raimundo Artiga están entusiasmados y han creado extensos almácigos de café y cacao, que traspondrán oportunamente, y que serán la base de grandes fincas, las cuales por el aliciente de sus resultados daran origen á otras muchas en grande y en pequeño, y andando el tiempo se generalizará este cultivo, que reemplazará al del añil, que si bien ha hecho la fortuna de

algunos tambien ha labrado la ruina de muchos, á quienes los contratiempos de la planta y la depreciacion del producto han traído el desencanto y el desaliento en lugar del embeleso y la consagracion á esta industria.

Como el afan por extinguir la langosta y defender las sementeras de la voracidad de este animal ó rehacer las taladas han embargado la atencion de las autoridades y los pueblos, no he querido insistir en la plantacion de los semilleros de cacao, café, etc., porque en las presentes circunstancias la siembra de cereales ocupa el primer lugar como cosa de necesidad mas imperiosa, postergándose así con gran sentimiento mio las benéficas disposiciones de aquella magnífica ley que, puede decirse con toda verdad, entraña el porvenir del pais.

### III.

La policia, por el interes que encierra afianzando el orden, la seguridad, la propiedad, la moralidad, y cuidando del ornato y la salud de los pueblos, ha merecido de la Gobernacion esmerada vigilancia, y las autoridades de los pueblos han desplegado actividad y celo en este particular, debiéndose á tantos esfuerzos la disminucion de los delitos en general y señaladamente los de sangre y hurto que de los crímenes son los mas frecuentes en esta comarca.

Las disposiciones emanadas del gobierno departamental con respicencia á la policia, se han encaminado á la efectividad de la observancia de las leyes que la reglamentan en sus múltiples divisiones; y como la principal es la de seguridad porque envuelve la proteccion á la persona y á la propiedad, ha sido objeto de repetidas amonestaciones y prevenciones á los consejos municipales, y materia de extensas instrucciones á los inspectores del resguardo de Hacienda, en cuyas funciones está refundida la policia rural; cabiendo á estos empleados la buena suerte de ser ellos en el mayor número de casos los capturadores de ladrones y los aprehensores de efectos robados ó hurtados, pues sus perennes y casi diarias excursiones por los campos, caminos y villorrios les deparan la ocasion de encontrarse con los malhechores y particularmente con los cuatrerros y saltadores.

### IV.

La salubridad es satisfactoria en todos los pueblos, y á causa de esto las defunciones han sido muy pocas, pues respecto de enfermedades no han existido otras que las endémicas ó comunes, cuyo carácter ha sido bastante benigno.

### V.

Entre las obras públicas de mas magnitud emprendidas en el período á que este detal se refiere, descuella la de introduccion de agua potable á esta ciudad por cañeria de hierro. Está bastante adelantada, y el empresario se ha comprometido á terminarla en Octubre próximo entrante, mes en que tiene lugar la feria de Santos y en que por la gran afluencia de gente la necesidad del agua se hace mas sensible. La obra está contratada en \$7,500 por la Municipalidad con el ingeniero civil General Don An-

dres Van Severen, y su costo lo erogará la Nacion, siendo de cuenta de aquel la cañeria y la construccion de las pilas públicas que seran cuatro y todos los gastos en materiales y operarios. La obra en cuestion reclamada desde hace tiempo por el movimiento creciente de la poblacion, llenará de un lado una apremiante necesidad comun y de otro será un objeto de ornato y hermosura. Ademas la Corporacion municipal se ocupa de dar cima al puente de mamposteria que está construyendo sobre el rio Gualahoco y muy en breve estará concluido, pues los trabajos impulsados por el Alcalde Señor Pinto se llevan con actividad y sin tregua.

En San Francisco Lempa se construyeron veinte varas de empedrado en la calle principal.

Azacualpa hizo 18 varas de empedrado en una de las calles y enladrilló su nuevo cabildo, con lo cual ha quedado este terminado y en disposicion de ocuparlo con las oficinas públicas.

Guancora edificó una casa para escuela y continúa con teson el trabajo de su Iglesia.

Vueltas está construyendo una casa de cabildo que está ya muy avanzada.

Ojo de Agua está haciendo una sacristia á la Iglesia para darle mas amplitud, mas decencia y ponerla en mejores condiciones de salubridad.

Tejutla se ocupa de la edificacion de una casa para escuela de niñas y está enladrillando el nuevo Cabildo que ha construido.

San Ignacio está levantando un edificio para la habitacion del Cura y haciendo sacristia á la Iglesia.

Citalá empedró una de sus calles que carecía de esta mejora y con la cual tiene ya mejor aspecto la poblacion.

San Francisco de Mercedes está refaccionando su cabildo.

Dulce Nombre de María se ha dedicado á la construccion de un hermoso campanario de calicanto que toca ya á su término.

Agua Caliente sigue con ardor la edificacion de una capilla y sacristia á la Iglesia.

Paraiso ha seguido la construccion de su Iglesia, trabajo que ha iniciado desde hace algunos años y que por falta de recursos no ha podido concluir.

Nueva Concepcion hizo un tapial al patio de su cabildo y continúa la obra de la nueva Iglesia que hace algun tiempo comenzó á edificar.

Reina aumentó el edificio de su Cabildo con catorce varas de local y empedró una de las calles.

### VI.

Lo relativo á Instruccion popular, Hacienda, Guerra, Justicia y Beneficencia será detallado en memorias separadas que dirigiré á la respectiva cartera.

He aquí, Señor Ministro, descrita á grandes rasgos la situacion administrativa del Departamento encomendado á mi direccion y los actos de mas bulto de su Gobierno político durante el tiempo que abraza este informe, cuyos defectos de redaccion ruego á U. disimular su adicto y respetuoso servidor

LUCIANO MORALES.

## Universidad de Oriente.

AGATON SILVA,

Rector de la Universidad de Oriente.

Certifico: que á los folios 92 y 93 del libro de actas del Consejo de Instruccion Pública de la Universidad se encuentra la que dice: "Sesion ordinaria del 15 de Mayo de 1879. || Fué presidida por el Señor Rector Silva con asistencia de los Consiliarios Quirós, Rosales y el infrascrito Secretario.—No asistieron los Consiliarios Lopez y Santin: el 1º por estar ausente y el 2º por ocupaciones. || 1º Se dió lectura al acta anterior y discutida que fué se aprobó su redaccion. || 2º A dos oficios de los Señores Licenciado Don Luis Santin y Bachiller Pasante D. Francisco Rosales, contraidos ambos á hacer renuncia el uno de la Cátedra de Derecho Natural y el otro de la de Aritmética que servian en esta Universidad; y encontrándose justas las razones en que fundan su renuncia, se acordó: admitírselas y darles las gracias nombrando al Señor Bachiller Don Antonio Reyes en reposicion del Señor Rosales, y en cuanto á la de Derecho Natural se proveerá. || 3º Con otro oficio del Señor Jeremias Guandique en que avisa al Consejo que el Señor Licenciado Don Joaquín Mejía empezó á dar clases en el Colegio que es á su cargo desde el veintitres de Enero último, de Derecho Civil, Romano y Canónico á los Bachilleres Florencio Quintanilla y Ezequiel Castañeda; y de Derecho Público al mismo Guandique, y se acordó: que con arreglo al artículo 4º del acuerdo Supremo de 19 de Octubre del año próximo pasado se comisione á la Junta de Instruccion Pública del Departamento de Usulután para que siga la informacion de oficio que previene el citado acuerdo, sobre la idoneidad y moralidad del Señor Mejía y verificado que sea dé cuenta. || 4º Con otro del Sr. Lic. Cardoza contraido á manifestar que, aunque hace poco se le concedió por el Consejo licencia para dar clases de Derecho Canónico á algunos estudiantes que nominó, para cuya concesion se observaron los requisitos que la ley exige, solicitado de nuevo por algunos otros para que les dé clase de Derecho Civil, lo pone en conocimiento del mismo Consejo, no creyendo indispensable nueva informacion, y reservándose designar los nombres de los estudiantes y el curso que van á ganar para hacerlo al fencer el año escolar, y tomada en consideracion esta solicitud se acordó: que llenando el solicitante los requisitos de designar por sus nombres á los jóvenes que van á recibir la clase, las materias que van á estudiar y el curso que van á ganar, se proveerá. || 5º Con el oficio del Señor Licenciado Don Miguel Santin, en que solicita licencia para dar clases sobre las materias correspondientes al segundo y cuarto curso de la facultad de Derecho á los jóvenes Bachilleres Don Francisco Cisneros y Don Santiago Tevez, y se acordó: que previas las informaciones de ley, cuya práctica se encomienda al Señor Rector de esta Universidad, se proveerá. || 6º Con la solicitud del estudiante José Angel Mendoza relativa á que se le admi-



ta á exámen en las materias del cuarto curso de CC. y LL.; y atendiendo á que de los documentos presentados aparece que el solicitante hizo en el año escolar de 1878 su tercer curso y exámen, y que el curso y exámen á que se refiere su solicitud corresponde al corriente año; y en virtud de lo resuelto por el Supremo Gobierno en 19 de Marzo de 1877 no está en la facultad del Consejo conceder la gracia que se solicita; pero siendo notorio el aprovechamiento, aplicación y honradez del solicitante, lo mismo que su condición de pobreza, se acordó elevar su esposición al conocimiento del Supremo Gobierno, para que si lo tiene á bien, se sirva acceder á su solicitud. || 7º El Bedel dió cuenta con la lista de fallas en que han incurrido los estudiantes durante la primera quincena de Marzo, y se acordó: mandarla archivar para los efectos de ley. || 8º No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión. || Agaton Silva. || Francisco Mendoza, Srio."

Y para los efectos de ley certifico ésta en el Rectorado de la Universidad de Oriente en San Miguel, á los veinticuatro días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

AGATON SILVA.

Es conforme. Secretaría de la Universidad de Oriente: San Miguel, Abril veinticuatro de mil ochocientos setenta y nueve.

FRANCISCO MENDOZA.

**Guardia Civil.**

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Guardia Civil en todo el mes de Mayo próximo pasado.

CARGO.

Existencia del mes anterior	\$	498	13
Ramo del tajo de esta ciudad		151	50
Impuesto á casas		125	50
Subsidio del Supremo Gobierno	\$	55	50
Multas á los individuos de la Guardia Civil		10	
Venta de botes en que viene el gas		22	62
Ramo del tajo de los puebles de Mejicanos, Cuscatancingo, Aculhuaca, Paleca, Apopa, Soyapango é Ilopango		64	
Impuesto á billares		8	

Suma.....\$ 965 25

DATA.

Gastos ordinarios	\$	201	12
Idem del alumbrado		490	
Honorario del Tesorero		34	

Suma.....\$ 725 12

DEMONSTRACION.

Cargo	\$	965	25
Data		725	12

Existencia.....\$ 240 13

Tesorería de la Guardia Civil: San Salvador, Junio 1º de 1879.

DIONISIO GONZALEZ.—ANGEL Mº PAREDEZ.  
Inspeccion de la Guardia Civil: Vº Bº

J. Mº RAMIREZ.

**GUATEMALA.**

(Correspondencia particular para el "Diario Oficial.")

Guatemala, Mayo 28 de 1879.

Señor Director:

En la noche del Sábado 24 del mes en curso, se dió en el teatro nacional de esta Capital una velada por los jóvenes que componen la Sociedad Literaria que se denomina "El Porvenir".

El objeto de esa fiesta se dirigía á celebrar el segundo año cumplido de la existencia de la Sociedad.

Razon tienen para ello los que la fundaron y se empeñan en sostenerla; dos años de vida para una asociación de esa clase, significan ya algo en pró del espíritu del progreso que alienta á los socios, importan la simpatía que el público les dispensa y son el pronóstico de los bienes que forzosamente derivará el país de los trabajos de "El Porvenir".

El periódico que lleva ese nombre y que es órgano de la Sociedad, se ha hecho notable por lo variado de los elementos que lo componen, á la vez que por la elevación de ideas y elegancia de estilo de los escritos que en él se insertan. No es poca tarea la que se han impuesto los jóvenes que aspiran á dar crédito á su hoja periódica; y el éxito hasta hoy alcanzado, debe servirles de estímulo, para que sus esfuerzos no languidezcan, y seguir así acreditando que la buena voluntad y la inteligencia son los obreros mas poderosos del perfeccionamiento en sus diversos ramos.

No hay para que decir que el deseo de ejercitar las fuerzas intelectuales es el principal móvil de los que forman la Sociedad y escriben para el periódico. Si en el siglo en que nos ha tocado vivir, la ambición del lucro y los intereses mezquinos han ganado por desgracia tanto terreno, infiltrándose en las costumbres de los hombres, es muy laudable sin duda encontrar unos cuantos jóvenes que estudian y trabajan, no por conseguir un puñado de monedas, sino por plantar la semilla del bien y obtener triunfos en la carrera de las letras, en la que muy á menudo, en vez de flores y frutos, se encuentran espinas y abrojos que destrozan los pies.

El periódico "El Porvenir" está llamado á hacer mucho bien, si continúa rindiendo culto á lo bueno y á lo bello; leído con agrado por suscritores de uno y otro sexo y circulando en dilatada esfera, tiene que contribuir á llevar la luz á las mentes y el germen de la virtud á los corazones.

Siempre he aplaudido los esfuerzos de los jóvenes que toman á su cargo una empresa generosa y preñada de promesas para el bien de la generalidad. Por eso veo con gusto las proficuas tareas de los estimables salvadoreños que redactan el periódico titulado "La Juventud," á quienes en estas líneas me permito agradecer de corazón la benevolencia con que de mí se han ocupado en uno de los últimos números de su apreciable hoja, á propósito de mi investidura de abogado y de mis pobres trabajos para la prensa. Quieran esos dignos jóvenes aceptar el voto sincero de mi gratitud.

EL CORRESPONSAL.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurias.**

JULIO CAMPOS,

Juez de paz de este pueblo de Guatajiagua.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia del finado Don Apolinario Andrade, al folio 1º frente se encuentra el auto que literalmente es como sigue: "Juzgado de paz: Guatajiagua, á las tres de la tarde del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. En este acto compareció el Señor Pedro Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario y dijo: que el Señor Apolinario Andrade, guardador del compareciente y de su herencia que asciende á la suma de cuarenta pesos, y que en virtud de su defunción en este vecindario, ha quedado la herencia ó sean los bienes de dicho finado sin representación, en este mismo domicilio, por lo que, y teniendo que reclamar su referida herencia, pide que de acuerdo con el artículo 1211 C. se proceda á proveer de curador la mencionada herencia: esto dijo. Y yo el juez, como lo pide el presentado: declárase yacente la herencia del finado Apolinario Andrade: nómbrase curador de ella al Señor Don Miguel Turcios, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria conforme á la ley, y notifíquese. Estando presente el solicitante quedó entendido y no firmó por expresar no saber. || Julio Campos. || Ante mí, Ricardo Benavides, secretario."

Y para su publicacion en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, estiendo la presente en el juzgado de paz de Guatajiagua, á las cinco de la tarde del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Julio Campos.—Ante mí, Ricardo Benavides, secretario. 3—2

**Denuncia de minas.**

Señor Gobernador del Departamento de San Carlos de La-Union. || Fernando Ávila Espinoza Licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de San Miguel, mayor de edad, ante U. con el respeto debido espone: que en terrenos de la Agua Agría vecina á Pasaquina propiedad de familia Valenzuela, se encuentra una veta de oro y plata trabajada y abandonada, hace mas de doce años por sus poseedores en aquella fecha Don J. Guzman y Serrano, nominada Tinta Amarilla, y que tambien la nómina con el mismo nombre.—Su rumbo es de Esté á Oeste, linda: por el Poniente, con tierras del Mógote, por el Oriente, rio Agua Agría, al Norte, con tierras de la hacienda El Polvón; al Sur, con tierras del Valle-Afuera. El esponente de conformidad con los artículos 95 y 96 viene á hacer formal denuncia de dicha mina, presentando una muestra mineral de ella; pidiendo que se le tenga por admitida dicha denuncia y ordenando que se le espida la constancia prevenida en los artículos citados para su resguardo y toma de posesion en su

nera bermeja de sobre año sin fierro —  
Una ternera hosca de año sin fierro —  
Una ternera bermeja hosca de año sin fierro — Una ternera prieta de sobre año sin fierro — Una vaca prieta parida con este fierro.....

Los que se crean con derecho al sobranje líquido de estas subastas, ocurran con sus pruebas para que les sea entregado.

Juzgado de paz de la Palma, Mayo 28 de 1879.—*Ildefonso Solís.*—*Tomás Penuña*, Srio. 2—2

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la de Sto. Domingo

NEUVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. D. Mariano Morales.

**CORREOS.**

**SALIDAS DE HOY**

Para **La-Libertad**, todos los dias.  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

**La-Union** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

**ENTRADAS.**

De **Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De **Chalatenango**.

De **La-Libertad**, todos los dias.

ANTONIO PERALTA,  
Alcalde municipal de esta Ciudad y Jefe de este Distrito.

Por cuanto, en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,162 de la nueva Codificación, se publica el presente bando.

Art. 1º.—Se previene á todos los habitantes de esta Capital, que dentro del perentorio é improrogable término de ocho dias, desyerben y asean sus respectivas calles, rebocando las paredes que quedan al exterior de las calles, pintando ó blanqueando la parte que les corresponda, bajo apercibimiento de cinco á veinticinco pesos de multa.

Art. 2º.—Quedan encargados los agentes de policía, para notificar esta disposición á todos los vecinos del Centro de esta Capital, dividiéndose en dos cantones, Sur y Norte, sirviendo de línea divisoria la calle del Palacio Municipal y publicándose en el "Diario Oficial" para su debido cumplimiento.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, Junio 3 de 1879.

*Antonio Peralta.*  
Aute mí, *J. M<sup>o</sup> Mayorca*

COMUNICADO.

231

**Zarzaparrilla de Bristol.**—Treinta años de triunfantes resultados han dado á este Antiséptico Vegetal una reputación incommensurablemente superior á todas cuantas se conocen para la curación de las escrófulas y de todas las demás clases de enfermedades úlcéricas y eruptivas. Los médicos mas eminentes, los periodistas y los escritores de medicina son testigos de su eficacia asombrosamente maravillosa. Ha salvado y salva hoy las vidas y los miembros de millares de personas. Nunca ha sido administrada en vano, ni aun en los casos considerados como desesperados. Es el único remedio para las escrófulas, erisipela, herpes, llagas en las piernas, abscesos, cáncer, tumores, enfermedades sífilíticas y mercuriales y toda clase de desarreglos cutáneos.—Se halla de venta en todas las droguerías principales

**ANUNCIOS.**

**PELUQUERIA DE PARIS**

Calle de Candelaria—San Salvador.  
FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.  
Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**  
LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pelucas para Santos.**

El salen para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA.  
Entrada para las Señoras por el zaguán.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitár.....	2 Reales.
Cortar el Pelo.....	2 "
Cortar la Barba.....	2 "
Lavar la Cabeza.....	2 "
Para peinar una Señora en su casa.....	2 Pesos.
En el establecimiento.....	1 "

Ab. m.—3 de Mayo.

**EN LA CASA DE  
Dorner & Cromeyer**

**se encuentran siempre :**  
VINOS GENEROSOS de toda clase.  
CERVEZA ALEMANA blanca y negra.  
ACEITE FINO de comer, &, &.  
Ya han llegado de la China :  
**Pañuelones** para señoras y niñas.  
**Chales bordados** hermosísimos.  
**Bandas** de rejilla &. Ab

**EL CONSULADO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMERICA**

hace saber á las autoridades de este país: que en esta fecha ha sido nombrado el Señor Don Benjamin S. Lewis ciudadano americano curador de los bienes pertenecientes á la sucesion del Señor D. Enrique Bernstein, ciudadano americano que falleció en los Estados Unidos el veintinueve de Abril próximo pasado.

San Salvador, 29 de Mayo de 1879.  
10—5 alt. *J. Mathé,*  
Consul de los Estados Unidos.

**Alberto Adler**

ha pasado su almacen de

**ABARROTIES**

— a la —

Calle de Candelaria, casa del Señor Don Manuel E. Melendez, al lado de la *Peluquería de Paris*, frente á la Relojería de Cromeyer.

**Ofrece á precios sumamente módicos**

- LOZA surtido general.
- CRISTALERIA idem idem.
- CANDELAS de estearina de 4, 6, 7, 8 y 16 en libra.
- CERVEZA alemana, superior clase.
- PAPEL de cigarros, ministro y para cartas.
- PIMIENTA de CASTILLA, &, &, &.
- FIDEOS y TALLARINES.
- VERMOUTH FINO ITALIANO. 10—10 alt.

**¡¡QUÉ GANGA!!**

para los compradores que vayan á proveerse en el surtidísimo almacen de

**José Sagrera,**

pues ha dado en la manía de regalar UN PESO en plata á todos sus marchantes que le emplean 25\$ y le dan moneda americana

**SEEN HEDON ED**

y lo mismo regala un peso al que le emplea 50\$ y le dá moneda inglesa, y á mas hay la ventaja que vende tan

**¡¡BARATO!!**

y sino á la prueba me remito, calculen que dá: —

- Latas de 14 botellas aceite de comer á..... 5\$ c/u.
- Agua Florida legitima y garantizada á..... 6\$ 4rs. dna.
- Tónico Oriental á..... 4\$ 4rs. dna.

**Y PARA LOS SEÑORES CURAS,** tiene un magnifico

**Moscotel y Pedro Jimenez** de California, garantizado de uva legitima á **9\$ la docena de botellas,**

y unos magnificos salechichones de Bologne (Mortadela) fresquesitos y tambien los hay en latas de media-luna.

**¡¡Qué—si aquello es una Arca de Noé!!**

hay bañaderos de asiento, bañaderos de piés, peroles para nistamal y

**tantas y tantas cosas**

que solamente se puede formar una idea el que va á su tienda y les pide un

**CATÁLOGO,**

que lo tiene listo y claro y lo regala con mucha amabilidad.

San Salvador, Mayo, 1879.  
10—9 **EL SOBRINTO DE PEELE.**



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Sábado 7 de Junio de 1879.

NUM. 133.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Primera sesion de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la Ciudad de San Salvador á 2 de Junio de 1879.

Reunidos los Representantes D. Pedro Melendez, Licenciados D. Salvador Gallegos, D. Margarito Gonzalez, D. Manuel Cáceres, D. Diego Rodriguez y D. Lúcio Ulloa, Coronel D. Juan J. Cañas, Bachilleres pasantes D. Jeremias Guandique, y D. Alejo Molina, D. Miguel Huezo y D. Angel Guirola, con el objeto de celebrar la primera Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente convocada por Decreto Legislativo de 3 de Febrero, al cual se refiere el de 3 de Abril del corriente año, se procedió á la eleccion del Directorio y resultaron electos para Presidente el Señor Don Pedro Melendez con nueve votos, habiendo obtenido dos el Señor Don Angel Guirola; para Secretario el Señor Lic. Don Salvador Gallegos con siete votos, obteniendo cuatro el Lic. Gonzalez; y para Pro-Secretario el Lic. Don Margarito Gonzalez con nueve votos, habiendo obtenido uno Don Miguel Huezo. Colocados en sus respectivos asientos los Ciudadanos electos, se acordó dar aviso oficial al Supremo Gobierno de la instalacion de la Junta, excitándole al propio tiempo para hacer concurrir á los Representantes ausentes. Seguidamente se recogieron las credenciales de los Representantes presentes para coleccionarlas conforme á la ley, y se procedió al nombramiento de los empleados de la oficina, resultando electos para Oficial mayor Don Manuel Guerra, para Escribientes Don Pedro J. Saavedra y Don Agustín Sanchez, para Archivero Don Pedro Chavez y portero el Señor Vicente Chavez; acordándose comunicarlo al Ministerio respectivo.

No habiendo otra cosa de que tratar, se señaló el dia cinco del corriente para la segunda Junta preparatoria, y se levantó la sesion. — *Pedro Melendez*, Presidente. *Salvador Gallegos*, Secretario.

### Telegrama de Acajutla.

Junio 6 de 1879, recibido á las 9 y 10 a. m.

Al M. Marina:

El vapor "Salvador" fondeó hoy á las 6 a. m., trayendo 229 bultos mercaderías y pasajeros P. Revelo y J. Paz. Lleva para Guatemala 76 toneladas y los pasajeros Angel Machado (h) Jolque, S. Harzura, J. Herdona, P. Medina. Quedará dos dias. — *I Saget*.

## DEPARTAMENTOS.

### Santa Ana.

INFORME.

Gobierno político del Departamento de Santa Ana, Mayo 30 de 1879.

Señor Ministro del Interior del Supremo Gobierno:

Ocupaciones perentorias de esta oficina, y otros motivos me habian impedido emitir el informe que me corresponde, sobre el estado de este Departamento y disposiciones dictadas por esta Gobernacion, en los ramos que le competen, lo cual verifico hoy, como sigue: —

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

Sobre este ramo he emitido un informe especial al Señor Director general de Instruccion primaria, correspondiente al primer trimestre del presente año escolar, y por eso omito hacerlo en el presente, porque sería repetir lo mismo; sin embargo, no me parece demas informarle: que en este Departamento existen trece escuelas urbanas, de las cuales seis son de niñas, y cincuenta y dos rurales de niños, con una concurrencia de mil seiscientos noventa y cuatro niños y cuatrocientos veintiseis niñas.

#### POLICIA.

La policia en este Departamento, generalmente hablando, se halla en buen estado.

El infrascrito con frecuencia ha recordado á las Municipalidades el exacto cumplimiento de las leyes sobre este ramo.

La Policia rural, á cargo de un Inspector y el Resguardo de hacienda, persigue en lo posible á los malhechores y contrabandistas, previniendo la comision de delitos en los valles y despoblados.

La policia urbana ha mejorado en algunos pueblos de este Departamento. En esta Ciudad se ha establecido una Gendarmeria compuesta de diez y nueve plazas, que vigilan la poblacion á todas horas; y en otros pueblos se ha aumentado el número de agentes para el mismo servicio.

La salud pública se ha conservado bien, lo que se deduce del cuadro de movimiento de la poblacion, remitido últimamente.

#### AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

El primero de estos ramos, que forma en su mayor parte la riqueza de este Departamento, progresa notablemente; y

las Municipalidades, en cumplimiento de la ley de 15 de Febrero último, estan dictando sus disposiciones para sembrar que milleros de café en la estacion que comienza, segun los informes que ellas me han remitido, destinando de sus fondos el dinero que sea necesario. Sobre los otros articulos ó plantas, no se ha dispuesto hasta ahora la siembra, por carecer de semillas. Si en esa Capital hubiese, suplico al Señor Ministro se sirva remitir las que crea necesarias. El hule y el cacao son las plantaciones que con facilidad pueden hacerse en este Departamento.

Esta Gobernacion, en cumplimiento de su deber, ha excitado á los Municipios la observancia de dicha ley; haciendo que informen sobre lo que verifiquen; pero hasta la fecha, como antes he dicho, solo se han dictado las disposiciones expresadas.

A principios del mes corriente apareció de nuevo en este Departamento la plaga del chapulin, que ha causado algunos perjuicios en las sembreras de Chalchuapa, Coatepeque y Volcan de esta Ciudad; pero, debido á la actividad de las autoridades y vecinos, se ha logrado contener el progreso de dicha plaga, aunque todavia quedan algunas manchas que se persiguen sin descanso.

Como la mayor parte de los habitantes de este Departamento son agricultores, todos se interesan por el mejoramiento del ramo, de lo cual depende la felicidad de cada uno en particular y de todos en general; así es que yo no dudo que las nuevas leyes dictadas sobre este asunto daran el fruto que se desea en esta seccion de la República.

El tratado celebrado con Guatemala el 76 y últimamente desarrollado, respecto á la exportacion de productos naturales y artefactos de una á otra República, ha favorecido notablemente á este Departamento, de donde se ha exportado para aquella República, desde el 17 de Febrero último hasta la fecha 730 quintales y 51 libras de tabaco en rama, y 2,500,450 puros, ademas de otros articulos, como dulces, añil, almidon y hierro que se ha exportado en pequeñas cantidades.

Las cosechas de café y caña de azúcar han sido magnificas, aunque el precio del primero de dichos articulos bajó hasta diez pesos quintal. Hasta la fecha no se puede puntualizar la cantidad que produjeron las mencionadas cosechas, pero se hará oportunamente en los cuadros estadisticos que se remitiran á ese Ministerio.

Las cosechas de cereales han sido abundantes y no se ha sentido escasez.



VIAS DE COMUNICACION.

Los caminos nacionales y vecinales de este Departamento se encuentran en buen estado, á excepcion del que de esta Ciudad conduce á Acajutla, porque el fondo de trabajadores no alcanza para componerlo formalmente.

En la actualidad se estan dictando las disposiciones convenientes para hacerle una reparacion formal, y al efecto se ha ordenado á las Municipalidades del Departamento el cobro del fondo de caminos, prohibiendo la distraccion de este dinero en otra cosa, que no sea la reparacion de las carreteras principales y especialmente la antes mencionada.

Respecto á las líneas telegráficas que cruzan este Departamento, el Inspector del ramo dará á U. un informe mejor que el que yo pudiera, y solo me limito á manifestar: que en cumplimiento de la disposicion de U., para recoger los útiles de telégrafo que hubiesen en poder de particulares, se colectó lo siguiente:—En Chalchuapa, 15 aisladores de hierro y 4 de cristal y un poco de alambre; en Metapan, 3 aisladores y 137 libras de alambre; en Texistepeque, tres carretadas de alambre, 20 aisladores y 13 tubos de batería; en Coatepeque, dos quintales alambre y 4 aisladores.

Con lo espuesto creo haber cumplido con mi deber; y al hacerlo, me firmo de U. muy atento servidor.

NARCISO AVILÉS.

TEATRO.

COMPANIA SCHUHMANN.

La primera funcion que ha ejecutado esta célebre Compañía de verdaderas maravillas, ha obtenido un éxito brillante por parte de todos los artistas.

La Señorita Bonnay, en las variaciones que ejecutó en el xilophon con sorprendente destreza, fué muy aplaudida, interesando vivamente al público.

El sobresaliente equilibrista Sr. Horst, verdadera notabilidad en su arte, fué aplaudido con frenesí y llamado á la escena.

El Señor Benedetti constituye una curiosidad, un fenómeno; es, como dijo un periódico del exterior, un "hombre-vaina", pues se atraganta una y hasta seis ó mas espadas á la vez. Deja pasmado al público con sus trabajos. También fué bastante aplaudido.

Los juegos malabares han sido ejecutados por los esposos Orday con rapidez difícilísima y gustaron mucho.

Las simpáticos velocipedistas con su profesor Mr. Brown nada dejaron que desear; y fueron muy aplaudidas durante todo el acto de las carreras y evoluciones en el escenario.

La familia Daven en sus grupos, contorsiones, saltos &, no tiene rival; nada mas limpio ni mejor ejecutado.

El gracioso de la compañía, en su género, es bueno; nada de groserías, todo con finura y gracia.

Por último, "La Fuente Maravillosa" es un prodigio que solo viéndolo y contemplándolo se puede formar idea de él. Arrebata el entusiasmo del público.

La 1ª funcion de Schuhmann ha gustado á toda la concurrencia. Todos los artistas son sobresalientes, y está confirmado que

sus espectáculos no se habian visto en esta sociedad.

Es tal el entusiasmo que ha levantado la Compañía Schuhmann, que el Teatro será pequeño para la concurrencia numerosísima que creemos asistirá á las siguientes funciones. Estas seran pocas, pues la Compañía piensa retirarse del 15 al 20 del presente.

Felicitemos al Señor Schuhmann por la opinion que se ha conquistado en esta Capital, como empresario de un espectáculo nuevo, de que ha sabido cumplir cuanto ofreció en su programa de aviso, respecto á las notabilidades que ha logrado reunir en las principales ciudades europeas que ha visitado, dejando en todas ocasiones gratos de su honrado cumplimiento con la sociedad.

El Señor Schuhmann, aunque no con igual grandeza, recogerá aquí también el premio de sus esfuerzos.

SECCION JUDICIAL.

Curadurías.

SANTIAGO HERNANDEZ,

Juez de paz de Chapeltique y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombramiento de curador interino al menor Jerónimo Rivas, al folio 3 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores, que Raimundo Rivas, murió abintestato, en la ciudad de San Miguel, en uno de los días del mes de Abril del año corriente, dejando algunos pocos bienes que no llegan á cien pesos y en entera orfandad á su hijo menor Jerónimo del mismo apellido: que á la fecha no se le ha nombrado curador que lo represente, y correspondiendo á este juzgado el nombramiento de él, por haber sido el difunto de este domicilio, y existir aquí también los pocos bienes de la sucesion, por tanto: y de conformidad con el artículo 787 inciso 2º Pr., nómbrase curador interino del menor ya dicho, al Señor Don Miguel Trejo de este vecindario, quien comparecerá para su aceptacion, juramento y discernimiento: cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en tres de los parajes mas frecuentados de esta poblacion. || Santiago Hernandez. || Ante mí, Antonio Dinarte, Srio. interino."

Y para remitirla al Director del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, para su publicacion en él, citiendo la presente en el juzgado de paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Santiago Hernandez.—Ante mí, Antonio Dinarte, Srio. interino. 3—1

CAMILO IGLESIAS,

Juez de paz de esta villa de Nuevo Guadalupe y sus términos &.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado sobre poner en guarda legítima á los menores y bienes que en su defuncion dejó la Señora Mercedes

Lobo, al folio siete vuelto y ocho, frente se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de paz de Nuevo Guadalupe, á las once de la mañana del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo suficientemente comprobado que la Señora Mercedes Lobo falleció abintestato en esta jurisdiccion el año próximo pasado y que también dejó en su fallecimiento tres hijos menores que son Ramon, Eusebio y Olegario Lobo, que carecen de representante legal, y que dicha finada dejó al mismo tiempo algunos bienes raíces que no exceden de quinientos pesos, y que mi autoridad es competente para conocer en el presente juicio y nombrar curador á dichos menores; se dá por este juzgado nombrado para tal objeto al Señor Don Isidoro Molina á efecto de que los represente en juicio y fuera de él. Hágasele comparecer para su aceptacion y juramento, insertándose esta declaratoria para los efectos que expresa el artículo 1211 C. y demas leyes del caso. || Camilo Iglesias.—Ante mí, Sábas Lopez, Srio."

Y con el fin de que en el término legal comparezca el que se crea con derecho á la curaduría legítima, estiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Nuevo Guadalupe, á las dos de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Camilo Iglesias.—Ante mí, Sábas Lopez, Srio. 3—1

Edicto.

ABELINO PADILLA,

Juez de paz en el pueblo de San Juan Lempa y sus términos.

Por el presente cítanse con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores Juan Antonio, Lucio y Carmen Vargas, pues con esta fecha se ha nombrado curador interino al Señor Teodoro Morales, por carecer los expresados menores de representacion legal; y por que los bienes no exceden de quinientos pesos; advirtiéndose que si dentro de dicho término no se presentan con los comprobantes legales se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, segun la ley.


Dado en el juzgado de paz de San Juan Lempa, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Abelino Padilla.—Ante mí, Enecon Rodriguez, Srio. 3—1

Depósito de animales.

✠ POR disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, hasido *subastado* un caballo colorado, rosillo, grande, manco, herrado con el fierro que se figura al márgen que hace de criador, de dueño y fierro no conocidos, el que fué presentado por un individuo del valle de Petapa, jurisdiccion del pueblo del Carrizal de este distrito. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido en la venta del semoviente que se halla en depósito en la Tesorería municipal de esta ciudad, ocurra con los comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado 1º de paz: Chalatenango, Mayo 24 de 1879.—Rafael Serrano.—José Aguilera, Srio. 2—2

**Subasta de animales.**

PREVIAS las formalidades de ley, ha sido vendido de orden de este juzgado un torito hosco, herrado con este fierro.  de dueño no conocido; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe en clase de depósito en la clavería municipal de este mismo, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes de ley y dentro del término legal.

Juzgado de paz suplente: San Bartolomé Perulapfa, Junio 4 de 1879.

Eulalio Campos.

2-1 Ambrosio Peña, Srio.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno — la de Sto. Domingo

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. D. Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapan**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**La-Libertad**, todos los días.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union**.

**La-Libertad**, todos los días.

ANTONIO PERALTA,

Alcalde municipal de esta Ciudad y Jefe de este Distrito.

Por cuanto, en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,162 de la nueva Codificación, se publica el presente bando.

Art. 1º—Se previene á todos los habitantes de esta Capital, que dentro del perentorio é improrogable término de ocho días, desyerben y asean sus respectivas calles, rebocando las paredes que quedan al exterior de las calles, pintando ó blanqueando la parte que les corresponda, bajo apercibimiento de cinco á veinticinco pesos de multa.

Art. 2º—Quedan encargados los agentes de policía, para notificar esta disposición á todos los vecinos del Centro de esta Capital, dividiéndose en dos cantones, Sur y Norte, sirviendo de línea divisoria la calle del Palacio Municipal y publicándose en el "Diario Oficial" para su debido cumplimiento.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, Junio 3 de 1879.

Antonio Peralta.

3-2 Ante mí, J. Mª Mayora

**Telegramas rezagados en esta oficina Central.**

- Para Manuel Guevara.....2
- " Juan Badía.....2
- " Antonio Sanchez.
- " Francisco Nuñez.
- " Fernando Trigueros.
- " Conce Jaime
- " Rómulo Calderon.
- " Martín Martínez.
- " Higinio Pino.
- " Prudencio Sifontes.
- " Santiago Mac-Kay.
- " Tomas Peña.
- " Ezequiel Gómez.
- " Camilo Escobar.
- " Antonio G. Valdés.
- " Manuel S. Marin.
- " Federico Pérez.
- " Bernardino Inestrosa.
- " Manuel Romero.
- " Salvador Villacorta.
- " Salomon Quiteño.
- Señoras.
- " Refugio Moran.....2
- " Ángela Mejía.....2
- " Candelaria Nuñez.
- " Eulalia C. de Bülnes.
- " Alejandra de Jaime.
- " Juana Batres.
- " Micaela Alvarenga.
- " Jacinta Baldonado.
- " Rafaela Ventura.
- " Octavia G. de Valdés.
- " Gabriela Gálvez.

San Salvador, Junio 2 de 1879.

3-3 T. C. ALFARO.

**COMUNICADO.**

430

**Una Medicina Sorprendente.**—La materia médica no puede jactarse de droga alguna que haya producido curas mas extraordinarias en los casos mas desesperados que el Aceite de Hígado de Buehalo de Lauman y Kemp. Sus méritos superiores consisten en su pureza intachable. Es perfectamente trasparente, casi sin gusto, y conserva toda la iodina original sin ser contaminado por las impuridades que en otros preparados con menos esmero, neutralizan las propiedades restauradoras y curativas de ese poderoso agente medicinal.

Siendo especialmente rico en los elementos nutritivos, no es solamente un específico para los males crónicos que atacan los órganos de respiracion pero es sin igual como una medicina para engordar y reforzar á los enfermos. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita en el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite.

**ANUNCIOS.**

**"La América."**

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, &, &.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor Eduardo Asquerino.

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase.

TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora.

MEDIAS y ESCARPINES.


ALFOMBRAS para lincarse y para sala.


PORTA-COLAS, ATADERAS.


MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.

Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**Ladrones.**

En la madrugada de este dia se me han desaparecido de la finca del Señor Lic. Don Antonio Fernandez, jurisdiccion de San Salvador, tres bestias muhales del Señor Ramon Maradiaga, un macho tordillo melado, pequeño, con una lista negra de la cruz á la cola, herrado con este fierro 

Un macho pardo de regular tamaño de paso-trote, herrado con este fierro 

Una mula tordilla azuleja, de carga con un golpe en la riñonada, de buen tamaño, herrada con este fierro 

Suplico á las autoridades civiles y militares ó personas particulares me den oportuno aviso en caso sepan del paradero de dichos animales, obligándome á pagar todo gasto y una gratificación al denunciante ó descubridor del robo.

3-3 **Manuel Cerón.**

San Salvador, Junio 1º de 1879.

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —Cambay Victoria—EMPERATRIZ fino y entre fino—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas—Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

PAÑOLONES BORDADOS

—Cintas y trencillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires &, &.

—Tambien hemos recibido últimamente:—

Vinos muy finos—Cántaros de hierro—Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estano —Soldadura — Azadones —Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.

Ab. m. Mayo 19.

**El suscrito,**  
**ABOGADO Y ESCRIBANO,**  
 OFRECE AL PÚBLICO  
**SUS SERVICIOS PROFESIONALES.**  
 Casa de las señoritas Loarca.  
 San Salvador, 3 de Junio de 1879.  
 6—3 **Abel Hoquin.**

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay  
**Cacao fresco**  
 de Guayaquil por mayor y menor, un  
 surtido completo de especiería, loza, fi-  
 deos, tallarines, macarrones y otros mu-  
 chos artículos de pulpería.  
**Rosario E. de Paredes.**  
 Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

**SE AVISA**

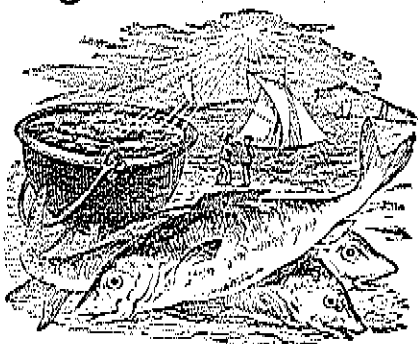
que vendemos una casa situada á media  
 cuadra de la plaza principal frente á la  
 de los Señores Blanco y Lozano, Calle  
 del Cabildo.  
 Para pormenores entenderse con cual-  
 quiera de los suscritos.  
**José María y Jorge M. Diaz.**  
 San Salvador, Junio 3 de 1879.  
 6—3 C. 2 D.

**Instrucción Comercial.**

**(FEDERICO ALVARADO,**  
 PROFESOR DE INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD  
 Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,  
 Abre en su domicilio un curso privado de  
 Inglés, de Teneduría de libros y Cálculo  
 mercantil, sistema norte-americano, para  
 los jóvenes dedicados al comercio.  
 De 6 á 7 p. m.—Inglés. . . . .diariamente  
 „ 7 á 8 „ { Teneduría } alternadas.  
 { y Cálculo. }  
 El menor número de cursantes será el  
 de 8 para abrir el curso, y se admiten  
 hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres  
 materias las dos horas—Por solo Inglés  
 una hora \$4. Pago adelantado.  
 Aplicacion y puntual asistencia son las  
 dos condiciones que pide el Profesor para  
 el buen éxito de su enseñanza.  
 San Salvador, Mayo 6 de 1879. 18v

**A los dueños de Ganado**  
 PROPONGO EN ARRIENDO  
 dos potreros, abundantes de agua y zacate  
 sitios en Cacaluta; el que interese tomar-  
 los puede hablarse en esta Capital con  
 mis hijos Carlos y Francisco Aquino; —  
 y en Izalco ó Sonsonate con el arrendante  
 3—3 **Estéban Aquino.**

**ACEITE PURO**  
 DE  
**Hígado de Bacalao**



**Preparado por Lanman y Kemp.**  
 Único é infalible remedio para la curacion de  
 todas las enfermedades de  
**La Garganta,**  
**El Pecho y**  
**Los Pulmones.**  
 Usado con perseverancia en union del  
**PECTORAL DE ANACAHUITA**  
 ha realizado curaciones sorprendentes en muchos  
 casos desesperados de  
**Consumcion y Tisis.**  
 De venta en todas las principales Boticas.  
**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**¡ AVISO IMPORTANTE !**

Desde el 1º de Mayo próximo pasado  
 está abierto en la ciudad de San Vicente,  
 por acuerdo del Supremo Gobierno, un  
 Establecimiento literario con el nombre  
 de **LICEO VICENTINO**, bajo la Di-  
 reccion del profesor Don Alejandro de  
 Arruè que en años anteriores tuvo á su  
 cargo la *Escuela Normal* en la misma ciu-  
 dad.  
 En el Establecimiento se enseñaran  
 gratuitamente los cuatro cursos de CC.  
 y LL. y ademas otras materias útiles co-  
 mo Teneduría, Dibujo lineal y Natural &c.  
 Hay adjunta á él una escuela primaria  
 dividida en tres secciones de modo que  
 en el Establecimiento puede un joven  
 instruirse desde los primeros elementos  
 hasta graduarse en la indicada Facultad.  
 Pensiones de internos. . . . . \$ 12  
 „ „ medio pensionistas. . . . . \$ 8  
 „ „ escuela adjunta 1ª y 2ª seccion. \$ 1  
 „ „ escuela adjunta 3ª seccion. . . . \$ 2  
**Mesada adelantada.**  
 Junio de 1879. 3—3



**Rifa.**

Se pone en NOTICIA del público, que  
 el inmediato Domingo ocho del corriente  
 á las cuatro de la tarde y en la plaza pú-  
 blica de esta poblacion, se rematará la  
**rifa del caballo obero**, á beneficio  
 de la construccion de esta Iglesia.  
 Habrá música, cohetes, tambora y pi-  
 to. Corred si quereis participar de este  
 acto.  
**San Jacinto, Junio 5 de 1879.**  
 El Alcalde depositario,  
**JUSTO JOVEL.**  
 1—1

**INDUSTRIA NACIONAL**

FÁBRICA DE  
**Jabon y Candelas**  
 DE  
**Pérez & Parraga.**

En este establecimiento se encuentran  
 en todo tiempo los artículos enumerados  
 á continuacion, ya tan conocidos y acre-  
 ditados en el pais que es inútil hacer nue-  
 vas recomendaciones. Baste decir que  
 actualmente se fabrican quinientas cajas  
 mensualmente de velas de sebo prensado  
 y todavia no es bastante este número pa-  
 ra atender á los pedidos. Las candelas  
 esteáricas son ya iguales á las mejores que  
 vienen del extranjero y las diferentes cla-  
 ses de jabon dan completa satisfaccion á  
 las personas que lo usan.

**Jabones.**

- Jabon de Resina**—En cajas de  
 30 marquetas y 45 lb. . . . . \$6 „
  - Jabon de Palma**—En cajas de  
 30 marquetas y 45 lb. . . . . 6 „
  - Jabon Barcino**—En cajas de  
 30 marquetas y 45 lb. . . . . 6 „
  - Los mismos en cajas de 24 panes de  
 12 onzas. . . . . 2-50
  - Jabon de Oleina**—En cajas de  
 24 panes de 10 onzas. . . . . 2-50
  - Jabon de Coco**—En cajas de  
 24 panes de 10 onzas. . . . . 2-50
  - Los mismos en cajas de 30 marque-  
 tas y 36 lb. . . . . 6 „
- A todos estos jabones se dará la forma  
 y empaque que se solicite cuando sea en  
 cantidades que no bajen de diez quintales.
- Jabon Económico** en barras prensa-  
 das de 12 onzas y ricamente  
 perfumado—Cajas de 12 barras  
 color rojo, amarillo y verde, la  
 caja. . . . . \$4 „
  - Jabon perfumado para to-  
 cador**—En cajitas lujosas de  
 seis panes envueltos, docena. \$2 „

**Candelas esteáricas.**

CAJAS de 25 paquetes de á 6, 8, 12 y  
 16 velas.—\$ 8 á 9-50 segun tamaño.

**CANDELAS DE SEBO PENSADO.**

- CAJAS de 200 candelas con 20 lb  
 nº 1. . . . . \$5
- CAJAS de 200 candelas con 19 lb  
 nº 2 y 3. . . . . 4 75

**ACEITE PARA MAQUINAS.**

Garantizado libre de toda sustancia  
 nociva. . . . . lb „ 20  
 El mismo clarificado y refinado. . . „ 25  
 San Salvador, Mayo de 1879.  
 4v—c/s.

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Domingo 8 de Junio de 1879.

NUM. 134.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

(TRADUCCION.)

VICTORIA,

Por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, &, &, &.

Al Presidente de la República del Salvador, ¡Salud!  
Nuestro buen amigo:

Habiéndose celebrado el matrimonio entre nuestro hijo muy amado, Su Alteza Real Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y de Strathcarne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Saxo Coburgo y Ghotá, &, & con su Alteza Real la Princesa Luisa, Margarita, Alejandra, Victoria, Ines, hija tercera de Su Alteza Real el Príncipe Federico Carlos, Nicolas de Prusia, y Nieta de Su Majestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia, en la Capilla de San Jorge en el Palacio de Windsor, el 13 del corriente; nos apresuramos á anunciaros este feliz acontecimiento, en la seguridad de que acogereis esta noticia con el mismo amistoso interes que nos habeis manifestado en todas las circunstancias que se relacionan con nuestra felicidad, y que por nuestra parte tomamos en lo que concierne á vuestro bienestar, por lo que os recomendamos á la proteccion del Todo-Poderoso.

Dado en nuestra Corte del Palacio de Windsor, el día 22 de Marzo del año del Señor de 1879, y en el cuarenta y dos de nuestro Reinado.

Vuestra Buena Amigo;  
(F.) VICTORIA, R. y E.  
R. SALISBURY.

CONTESTACION.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Majestad Victoria, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, &, &, & ¡Salud!  
Grande y Buena Amigo:

Por vuestras letras datadas el 22 de Marzo del año en curso, he tenido el placer de saber el matrimonio celebrado entre vuestro amado hijo, Su Alteza Real Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y de Strathcarne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Saxo Coburgo y Ghotá, &, &, & con su Alteza Real la Princesa Luisa, Margarita, Alejandra, Victoria, Ines, hija tercera de Su Alteza Real el Príncipe Federico Carlos Nicolas de Prusia, y Nieta

de Su Majestad el Emperador de Alemania, que tuvo lugar el 13 del mes ya dicho en el Palacio de Windsor.

Me complace creer que este dichoso acontecimiento habrá colmado vuestra felicidad, por lo que tengo la honra de enviáros, Grande y Buena Amiga, el mas sincero pláceme ofreciéndome al mismo tiempo

Vuestro Leal Amigo;  
RAFAEL ZALDIVAR.

(L. S.)

El Sub-Secretario de Estado encargado del despacho de Relaciones Exteriores.  
MANUEL I. MORALES.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á 5 de Junio de 1879.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 5 de 1879.

Hallándose servidas interinamente las Cátedras de Gramática española y latina y la de Filosofía de la Universidad Central, el Supremo Gobierno, atendiendo á la ilustracion y aptitudes que distinguen al Señor Lic. Don Miguel Loucel, ACUERDA: conferirle las referidas Cátedras con la dotacion que han tenido asignadas anteriormente, dando á los Profesores á cuyo cargo han estado, las debidas gracias por los servicios que durante su desempeño han prestado. — Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los ramos de Instruccion Pública y Beneficencia;  
GALLEGOS.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 5 de 1879.

Habiendo ocurrido la mayor parte de los farmacéuticos de la República solicitando una rebaja á los derechos que se cobran por la introduccion del sulfato de quinina, apoyando su solicitud en que siendo tan excesivos aquellos derechos no pueden hacer los pedidos necesarios para surtir sus establecimientos de tan útil como indispensable artículo, sin correr el riesgo de una pérdida positiva; el Supremo Gobierno, tomando en cuenta estas razones, no menos que la de estar informado que en los mercados de Europa ha tenido últimamente este medicamento una alza considerable, que, unida á los derechos que la Tarifa vigente le impone, hace que la clase pobre no obtenga este precioso específico para ciertas enfermedades endémicas en el país sino á precios subidos; y deseando el mismo Gobierno favorecer á esa clase necesitada proporcionándole

aquel medicamento bajo condiciones favorables, lo cual no se puede obtener sino concediendo la gracia que se solicita por los presentados, acuerda: el sulfato de quinina que de esta fecha en adelante se introduzca por los puertos de la República será aforado á dos pesos la onza, sobre cuyo aforo se le tirará el setenta por ciento.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los departamentos de Hacienda y Guerra;

MELENDEZ.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 5 de 1879.

Circular.

Señor Gobernador y Comandante general del Departamento de.....

Toda solicitud de exoneracion del servicio militar que sea á U. presentada, la remitirá á este Ministerio con informe y demas documentos para su resolucion, en virtud de estar así acordado por disposicion suprema.

Soy de U. atento servidor.

MELENDEZ.

### Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el L. M. de la cuenta de la Administracion de Aguardientes de La-Union que fué á cargo del Señor Don Santiago Ulloa en el año económico de 1878, al folio 23 se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor Don Santiago Ulloa como Administrador de Aguardientes de La-Union en el año económico de 1878, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que el expresado empleado en concepto de tal y por lo respectivo al periodo de cuentas mencionado se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco; en consecuencia désele certificacion del presente fallo para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Raimundo Diaz, Srio."

Es conforme. — San Salvador, Mayo veintiocho de mil ochocientos setenta y nueve.

M. DELGADO.

RAIMUNDO DIAZ, Srio.



**PRECIOS CORRIENTES de las sus-tancias alimenticias en los Departamentos de la República.**

DEPARTAMENTOS.	MARZ.—PARSO.	ABRIL.—PARSO.	MAYO.—PARSO.	JUNIO.—PARSO.	JULIO.—PARSO.	AGOSTO.—PARSO.	SEPTIEMBRE.—PARSO.	OCTUBRE.—PARSO.	NOVIEMBRE.—PARSO.	DICIEMBRE.—PARSO.				
San Salvador	3	6	9	7	100	25	36	30	4	20	18	7	5	6
La-Libertad	3	6	9	7	100	25	36	30	4	20	18	7	5	6
Sonsonate	1 50	6	8	10	10	45	36	24	3	38	12	7	4	3
Ahuachapan	3 25	6	8 50	9	10	38	36	12	3	38	12	7	4	3
Santa Ana	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3
Chalatenango	1 50	6	8	10	10	43 75	36	15	3	38	12	7	4	3
Cabañas	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3
Cuscatlan	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3
San Vicente	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3
La-Paz	1 50	6	8	9	10	43 75	36	15	3	38	12	7	4	3
Usulután	1 50	6	8	9	10	43 75	36	15	3	38	12	7	4	3
San Miguel	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3
La-Union	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3
Gofero	3	6	8	9	10	40	36	15	3	38	12	7	4	3

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Junio 5 de 1879.

NOTA:—Los Gobernadores de los Departamentos cuyas casillas aparecen en blanco, no han enviado los precios correspondientes.

**Telegrama de Acajutla.**

Junio 6 de 1879, recibido á las 3 y 30 p. m.

Al Superintendente:

El bergantin aleman "Schwann" de 276 toneladas y once hombres de tripulacion, su capitan Rave, procedente de La-Libertad con 505 bultos para este, fondó hoy á las 8 a. m.—*Calderon.*

**NO OFICIAL.**

El vapor "Salvador" llegó á La-Libertad el Jueves 5. El Consulado general de esta República en New-York, remite oficialmente las siguientes revistas de las últimas noticias extranjeras.

Entre las últimas noticias, la más importante para esa República es la referente al canal interoceanico. El 15 del corriente se reunió en Paris, bajo la Presidencia del Señor Ferdinand de Lesseps, el Congreso internacional que ha de elegir el mejor proyecto de los varios que existen para poner en comunicacion el Atlántico y el Pacifico por medio de un canal. Se espera que para el 24 del corriente se habrá hecho la eleccion.—Asisten al Congreso representantes de muchos paises. El ingeniero Señor Menocal, cubano, de la comision Norte-americana, abogó calorosamente en un discurso de cinco horas, á favor del canal á través de Nicaragua. En un banquete dado ayer por el Presidente de la Sociedad Geográfica á los miembros del Congreso, M. de Lesseps pronunció un discurso en que habló en términos llenos de admiracion acerca de los argumentos del Señor Menocal en favor del canal de Nicaragua.—Esto se considera como un indicio del sentimiento que predomina en el Congreso favorable á la indicada vía.

El Marqués de Salisbury, contestando á una diputacion, manifestó que habia dado instrucciones al Ministro inglés en Chile para que hiciera una representacion enérgica contra los actos de la escuadra chilena, y que tratara de obtener la seguridad de que si se reconstruian las obras para cargar el guano, no volverian á ser molestadas.

Parece que el voto popular de Suiza será favorable al restablecimiento de la pena de muerte abolida desde hace algun tiempo en la República.

En el próximo Junio empezaran en Constantinopla las conferencias de Embajadores para el arreglo de las fronteras griegas.

Los liberales alemanes estan muy irritados con el éxito de los proteccionistas, y en lo sucesivo votaran sólidamente.

El *Moniteur* anuncia que despues del 6 de Junio, cuando espira el tiempo de la amnistia parcial, M. Waddington hará renuncia de la Presidencia del Ministerio de que se hará cargo M. Le Royer. M. Dauphin será Ministro de Justicia, y M. Waddington retendrá la cartera de negocios extranjeros. El Consejo de Esta-

do ha confirmado las miras del Ministro del Interior que considera ilegal el ataque hecho por el Arzobispo de Aix al *bill* sobre Educacion de Mr. Ferry. Todo indica que los diputados republicanos de la Asamblea invalidaran la eleccion de M. Blanqui.

Se ha recibido en Lóndres un despacho del Gobernador general de la colonia del Cabo de Buena Esperanza, manifestando que los Boers reclaman de nuevo su independencia.

En diversas ciudades de Rusia han ocurrido últimamente incendios de importancia. El 9 gran parte de la ciudad de Irbit, que sirve de lugar de destierro, fué destruida causando enormes pérdidas. El 13 ocurrió otro incendio en la misma ciudad. Gran parte de la ciudad de Lublin, Polonia, ha sido destruída por un incendio. En Oremburg se han arrestado á 70 personas acusadas de incendiarismo.

Se dice que el gobierno de Madrid trata de establecer nuevamente el estado de sitio en las provincias vascas. Un despacho de Madrid al *Daily News* anuncia que se ha formado una poderosa combinacion de interes para abogar contra la política de libre cambio que los representantes de Cuba se proponen sostener en las Cortes. Se anuncia que el casamiento del rey Alfonso se verificará en Octubre ó Noviembre. El Duque de Tetuan ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores en lugar del Marqués de Molins que volverá á desempeñar la embajada en Paris.

El Emperador de Austria ha consentido en servir de árbitro entre la Gran Bretaña y Nicaragua respecto á las diferencias ocasionadas por el tratado de Amistad, Comercio y Navegacion entre esos paises en 1860.

El 15 se reunió en Paris el gran Congreso internacional para discutir los diversos proyectos de un canal á través del Istmo de Panamá. M. Ferdinand Lesseps fué elegido Presidente. El contra-almirante Daniel Ammen, de la escuadra americana, fué elegido uno de los vice-presidentes. Todas las potencias cuya cooperacion se solicitó enviaron delegados, incluidas Inglaterra, Rusia é Italia. El Secretario leyó un documento relativo al asunto, y despues de su lectura se resolvió dividir á los miembros en cuatro comités para discutir la empresa, y la reunion aplazó su próxima sesion para el 19. Con fecha del 17 comunican de Lóndres lo siguiente: "El corresponsal del *Standard* en Paris dice que se espera que el Congreso para el canal del Istmo habrá escogido un proyecto para dicho canal el 24." Mr. Nathan Appleton, de Boston, ha sido elegido presidente del comité económico y comercial.

Las noticias de Méjico alcanzan al 6 del corriente. El 5 se celebró con grandes ceremonias y fiestas el aniversario de las victorias de los mejicanos sobre los franceses en 1862. El consejo de guerra ha absuelto al general Loaeza, que volverá á tomar su mando en Sinaloa. En Yucatan se ha suscitado una cuestion grave. El gobierno federal impuso cierta contribucion sobre el ganado, que el gobierno del Estado no creyó justa.—

Mientras se discutía el punto, las autoridades federales embargaron las rentas del Estado. En vista de esto el Gobernador convocó á la Legislatura, presentó una protesta y envió una circular á los demás gobernadores, pidiendo la apoyaran. Se cree que el gobierno arregla la cuestión de un modo justo.

**Compañía Schuhmann.**

Si el público en su 1.<sup>a</sup> función de esa célebre Compañía se manifestó satisfecho y entusiasmado por la excelencia de sus trabajos, en la 2.<sup>a</sup> función, ejecutada el Viernes 6, el entusiasmo fué extraordinario, demostrándose en nutridos y prolongados aplausos á cada uno de los artistas por el mérito que los distingue.

Las escenas de la familia Daven, llenas de gracia, forman una recreación agradable para el público. La Señorita Bonny nos conmovió por segunda vez en el sillon. Delante de su instrumento,—invención de su padre y enseñado por él también,—vestida de blanco y bañada de la amarillenta luz eléctrica, con su expresión apacible y modesta, la Señorita Bonny interesa al público en su favor al contemplarla manejando su *marimba* con maestría, gusto y dulzura.

Esta noche tocará unas difíciles variaciones de "Gaillermo Tell."

La Señorita Gatinou es otra notabilidad de la Compañía que aun no se ha exhibido. Toca el violoncelo; y, según se nos dice, arranca artísticamente armoniosas notas hasta dominar la atención y el sentimiento del auditorio. Esta noche, tal vez, se presentará á saludar á nuestro galante público.

El Rey del alambre, Señor Horst, repitió admirablemente la escena del Soldado y se lo aplaudió con frenesí.

Hubo una escena cómica por el gracioso de la Compañía, quien sostuvo la hilaridad del público recibiendo buena cosecha de ovaciones.

Las carreras en los velocípedos por las discípulas de Mr. Brown fueron nuevamente ejecutadas; y estamos seguros que, aunque se repitan todas las noches, serán bien recibidas, porque, en efecto, nada más sobresaliente y admirable.

Una mención especial debemos hacer de la niña Louisi. Tan agradable, valiente y juguetona, en el carácter de payasita, cuenta ya con generales simpatías en el público por su indisputable mérito como artista.

Otra novedad de la 2.<sup>a</sup> función fué la pieza tocada con "Las simpáticas campanillas", cuya ejecución gustó en extremo, habiéndose pedido la repetición. En esta parte hubo su rato de canto bufo y agradó generalmente, habiendo sido llamados los artistas á la escena en señal de aplauso y aprobación.

En una de las siguientes funciones se exhibirá el "Caricaturista eléctrico" Señor Merry, quien retratará á cualquiera del público con una velocidad pasmosa.

Una parte muy pequeña del variado repertorio de Mr. Schuhmann es lo que ha visto el público en las dos funciones ejecutadas.

La de esta noche se compondrá de sorprendentes escenas, de novedades magníficas. Se nos dice que casi todos los papeos estan pedidos. Bien merece la Compañía Schuhmann una protección decidida, pues reúne elementos variados para ofrecer diversiones escogidas que entretienen y deleitan. Nada de monotonía; todo á cada instante cambia agradablemente, lo cual,

para el público, es un atractivo poderoso, pues busca dos ó tres horas de solaz, de risa, de expansión, y esto lo sabe proporcionar con notable disposición el Señor Schuhmann con su magnífica Compañía de artistas que solo ejecutan maravillas.

Esta noche el teatro presentará un golpe de vista interesante, porque la concurrencia será numerosísima.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurías.**

ANDRES GUEVARA,

Juez primero de paz de la ciudad de San Alejo.

Certifico: que en las diligencias seguidas para nombrar curador interino al desamparado Cecilio Romano á los folios tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1.<sup>o</sup> de paz: San Alejo, á las doce del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Resultando de las anteriores diligencias justificado plenamente que Vicenta Romano murió en el mes de Marzo del año próximo pasado dejando bajo el asilo de su madre abuela Ignacia Romano al impúber Cecilio: que también esta última falleció el veintidos de Abril de los corrientes sin disposición ninguna testamentaria dejando á su vez desamparado al susodicho impúber. Por tanto: de acuerdo con los artículos 781 Pr. y 476 C. nómbrase curador interino del desamparado Cecilio Romano y de sus pocos bienes, al Señor Toribio Guevara; hágasele comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento y cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del susodicho impúber, espidiendo la correspondiente certificación para su publicación en el periódico oficial y fijándose en carteles en los lugares mas públicos de esta ciudad". || Andres Guevara.—Ante mí, Pedro Flores, Srio. interino.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno expido la presente en el juzgado de paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Andrés Guevara.—Ante mí, Pedro Flores, Srio. interino. 3—1

**Depósito de animales.**

POR disposición de este juzgado se encuentra en seguro depósito un macho pardo cola china, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho á dicho animal que ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Juzgado primero de paz de Zacatecoluca, á las diez del día dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Guadalupe Prado,

Salvador Coto, Srio.

2—1

DE órden de este juzgado se ha depositado una mula vieja, prieta, herrada con el fierro del margen; y lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de paz de la villa de Sesori, Mayo 29 de 1879.

2—2

Marcos Villacotar.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. Araujo.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.  
**La-Libertad.**

ENTRADAS.

De **La-Libertad.**  
De **Ahuachapán** por Santa Ana.  
De **Jalpatagua** por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.  
De **Usulután.**

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para **Chingo** con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilap, Chiquimula y Méjico, **La-Libertad.**  
**Santa Tecla**, y Zaragoza.  
**La-Union**, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gofer; también para Honduras.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Chalatenango.**  
De **La-Union.**  
De **La-Libertad.**

**COMUNICADO.**

528

"Dejadme vivir y morir entre Flores".—Dijo un entusiasta Italiano. Esto puede ser difícil; porque pocas personas pueden siempre vivir rodeadas de flores: Es posible sin embargo, respirar el aliento de una atmosfera floral, aun en un suelo estéril. Ninguna flor tropical exhala un olor mas delicioso, que el que la Quinica ha engendrado en cada gota del Agua Florida de Murray y Lanman. Cada botella es un frágil ramillete el cual no puede marchitarse, y cuyo exquisito aroma no conoce cambio ni decadencia. Flores, esas dulces incensarios del templo de la Naturaleza, no son mas que objetos transientes, pero en fragancia concentrada en esta exquisita agua de tocador, no es por un día, sino para siempre.

A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños, los consumidores deberian comprarla solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legítima AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN, preparada por sus únicos propietarios LANMAN y KIMB, Nueva York.

**ANUNCIOS.**

**EL CONSULADO**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA

hace saber á las autoridades de este país: que en esta fecha ha sido nombrado el Señor Don Benjamin S. Lewis ciudadano americano curador de los bienes pertenecientes á la sucesion del Señor D. Enrique Bernstein, ciudadano americano que falleció en los Estados Unidos el veintinueve de Abril próximo pasado.

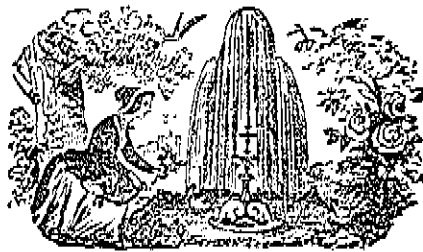
San Salvador, 29 de Mayo de 1879.

10—6 alt.

J. Mathé,

Cónsul de los Estados Unidos.

**FRAGANCIA  
IMPERCEDERA**



Celebre  
**AGUA FLORIDA**  
de  
**Murray y Lanman.**

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.  
Preparado solamente por sus dueños

**LANMAN y KEMP,**  
NUEVA YORK.

Y de venta en todas las Perfumerías y Boticas  
**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**PELUQUERIA DE PARIS**

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.  
Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**  
LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pe-lucas para Santos.**

El salon para peinar las Señoras enteramente separado de la **BARBERIA.**  
Entrada para las Señoras por el zaguan.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitarse.....	2	Reales.
Cortar el Pelo.....	2	"
Cortar la Barba.....	2	"
Lavar la Cabeza.....	2	"
Para peinar una Señora en su casa.....	2	Pesos.
En el establecimiento.....	1	"
Ab. m.—3 de Mayo.		

**A VISO.**

Como Agente general del "Canal de Nicaragua" en la República del Salvador, he encargado de la Agencia de dicho periódico en la Capital, al Señor Don Samuel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las personas que quieran suscribirse á dicho periódico.

MANUEL MEJIA.

Guatemala, Mayo 20 de 1879.  
10—3 alt.

El suscrito,  
**ABOGADO Y ESCRIBANO,**

OFRECE AL PÚBLICO  
SUS SERVICIOS PROFESIONALES.  
Casa de las señoritas Loarca.  
San Salvador, 3 de Junio de 1879.  
6—4 **Abel Boquin.**

**Pérez & Parraga**  
HAN RECIBIDO  
**un hermoso surtido**  
DE MERCANCIAS FRANCESAS

entre el cual se encuentran  
Calzado superior de todas clases.  
Beceros, charoles, elástico para calzado.  
Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.  
Camisas, cuellos de lino, sombreros última moda para Caballeros.  
Paraguas y paraguaitas muy finos.  
Capotes de hule para montar, nueva forma muy cómoda.  
Galápagos ingleses para Señoras y Caballeros.  
Revólvers de varios tamaños.  
Merinos muy finos para trajes de Señora.  
Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maiz y de lino para cigarrillos.  
Papel para cartas, para esquelas y de fantasía.  
Papel ministro, liso y rayado superior.  
Papel venado, florete y de oficio.  
Papel de colores.  
Papel lustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.  
Papel de imprenta  
y muchos otros artículos de utilidad general. 4v J. y D.

EN LA CASA DE  
**Dorner & Cromeyer**

se encuentran siempre :  
VINOS GENEROSOS de toda clase.  
CERVEZA ALEMANA blanca y negra.  
ACEITE FINO de comer, &, &.  
Ya han llegado de la China :  
**Pañuelos** para señoras y niñas.  
**Chales bordados** hermosísimos.  
**Bandas de rejilla** &. Ab

**COÑAC FINO,**  
**VINOS ESPAÑOLES,**  
LEGÍTIMO JEREZ,  
**PAJARETE y TINTO,**  
para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.  
Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,  
**HIERRO para BALCONES,**  
**Baldes estañados,**  
**MACHETES CORVOS,**  
**Cántaros de hierro**  
con pimienta y clavo y otros artículos se **ENCUENTRAN** de VENTA  
á precios bajos en casa de los que suscriben.  
25v **ANGULO & SALAZAR.**

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.  
20—11 **Federico Prado.**

**¡¡QUÉ GANGA!!**

para los compradores que vayan á proveerse en el surtidísimo almacén de  
**José Sagrera,**  
pues ha dado en la manía de regalar UN PESO en plata á todos sus marchantes que le emplean 25\$ y lo dan moneda americana

Y lo mismo regala un peso al que le emplea 50\$ y le dá moneda inglesa, y á mas hay la ventaja que vende tan

**¡¡BARATO!!**

y sino á la prueba me remito, calculen que dá :—  
Latas de 14 botellas aceite de comer á ..... 5\$ c/u.  
Agua Florida legítima y garantizada á ..... 6\$ 4rs. dua.  
Tónico Oriental á ..... 4\$ 4rs. dua.  
Y PARA LOS SEÑORES CURAS, tiene un magnífico

**Moscotel y Pedro Jimenez** de California, garantizado de uva legítima á **9\$ la docena de botellas,** y unos magníficos salchichones de Bologna (Mortadela) fresquesitos y tambien los hay en latas de media-luna.

¡¡Qué—si aquello es una Arca de Noé!! hay bañaderos de asiento, bañaderos de piés, peroles para mistamal y **tantas y tantas cosas** que solamente se puede formar una idea el que va á su tienda y les pide un

**CATÁLOGO,**

que lo tiene listo y claro y lo regala con mucha amabilidad.  
San Salvador, Mayo, 1879.  
10—10 **EL SOBRINITO DE PEELE.**

**¡¡ INTERESANTE !!**  
El alambre de acero espigado para cercos  
**—SE VENDE—**

En Sonsonate... donde **GONZALEZ y MONTES.**  
En Santa Ana... .. **GUILLELMO MURPHY**  
La-Union... .. **VICENTE y Ca**  
San Miguel... .. **JUAN SCHONENBERG.**  
En San Salvador... .. **STORM y BALETTE.**

**PRECHO.**  
**\$ 16** por cada 100 yardas de Cerco ó sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.  
**Storm & Balette,**  
Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.  
Enero 9 de 1879. Ab. m. E. 10

**Manuel Merazo**  
se halla de Administrador en "El Espino" del Dr. Dueñas; en dicha hacienda lo encontrarán las personas que tengan negocios pendientes. 3—1

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, **Mártos 10 de Junio de 1879.**

NUM. 135.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernación.

Mayo 16.—Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias de la República.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Chalatenango, acusándole recibo de la certificación de las credenciales de los Diputados electos á la próxima Asamblea Nacional Constituyente.

También se dirigió oficio al Alcalde municipal y jefe del Distrito de Opico, acusándole recibo de un grafómetro que por su medio remite el Ingeniero Don T. Lois.

17.—Se dirigió oficio al Tesorero general para que se haga cargo de la cantidad de \$365 que en 7,500 estampillas de 5 centavos le entregará el oficial mayor de este Ministerio.

Se dirigió oficio á los Señores Gobernadores de Cabañas, San Vicente, San Miguel y La-Union acusándoles recibo de las certificaciones de las credenciales de los Diputados electos por cada uno de los mencionados Departamentos para la próxima Asamblea Nacional Constituyente.

Se acordó nombrar miembros de la Comisión del Departamento de Cabañas para la próxima Exposición Nacional á los Señores Lic. Don Fermín Velasco y Don José García Barbon.

19.—Se ordenó á la Tesorería general ponga á disposición de Don Tadeo Peralta la semilla de cacao venida últimamente de Nicaragua.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Ahuachapán, acusándole recibo de las credenciales de los Diputados electos á la próxima Asamblea Nacional Constituyente.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Union, manifestándole que con esta fecha se ha librado orden á la Tesorería general para que la Administración de Rentas de aquella ciudad le entregue los doce pesos que solicita para el sello de su oficina que ha mandado á hacer.

Se dirigió á la Tesorería general la orden que arriba se menciona.

Se dirigió oficio á la misma oficina con el fin de que se haga cargo de la cantidad de \$100 que en estampillas postales le entregará el oficial mayor de este Ministerio.

Se acordó admitir la renuncia propuesta por el Bachiller Pasante Don Justo Aguilar del nombramiento que en él recae de miembro de la Comisión de la

Exposición Nacional en el Departamento de San Vicente.

23.—Se acordó suprimir las plazas de carteros de las oficinas telegráficas de La Libertad, Acajutla, Ilobasco, Sensuntepeque, Usulután, Gotera y Chalchuapa, lo mismo que la de celador de la línea de Santa Rosa.

En la solicitud de la Municipalidad de esta Ciudad sobre que se la autorice para obligar á los dueños de casas á hacer las cloacas para evitar los derrames de aguas en las calles, ó que haciéndose dichas cloacas con fondos municipales se la autorice para cobrar su costo á los dueños de casas á razon de cinco reales cada vara, se resolvió: que mediante á ser los que gozan de pajas de agua los que causan con sus derrames fangos tan nocivos á la salud y al ornamento y comodidad públicos, el Municipio no debe en lo sucesivo conceder ese goce, sin exigir á los solicitantes la obligación de formar las cloacas necesarias, y que respecto de las pajas de aguas concedidas con anterioridad sin tal condicion, se proceda á quitarlas si á fines del presente año no han construido sus cauces respectivos; todo sin perjuicio de los convenios entre el Municipio y los que usen dichas aguas ó de que esa autoridad local disponga de parte de sus fondos para un fin tan benéfico como de urgente necesidad.

Se dirigió oficio al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra, manifestándole estar en un todo conforme con los conceptos que contiene el proyecto de acuerdo emitido con el fin de evitar actos que tiendan á menoscabar los intereses fiscales.

Se dirigió oficio al Cónsul general de esta República en New York, acusándole recibo de la semilla de Esparceta que se sirvió remitir y se le dió encargo de enviar cuatro quintales.

Se dijo al Gobernador de este Departamento se dirija al Alcalde de Cuscatancingo para que este prevenga al Señor José M<sup>o</sup> Carrillo, devuelva un expediente que recibió en traslado desde el 23 de Abril próximo pasado.

Se dirigió oficio al Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República de Guatemala remitiéndole cuatro ejemplares de la Memoria con que este Ministerio dió cuenta de los actos del Ejecutivo á la Legislatura próxima pasada.

También se dirigió oficio á cada uno de los Señores Ministros de Gobernación de las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, acompañándoles un ejemplar de las referidas memorias.

Se dirigió oficio al Gobernador de Gotera, manifestándole diete las providencias más oportunas para obtener la des-

truccion del chapulin que informa hay en su Departamento.

Con oficio se remitieron al Gobernador del Departamento de San Vicente doce ejemplares del periódico oficial en que está publicado el Reglamento de Milicias.

Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias de la República.

24.—Se dirigió oficio al Gobernador de este Departamento con el fin de que mande facilitar al Ingeniero civil Don Moritz von Hippel una bestia para que se conduzca á la Laguna de Ilopango con el objeto de inspeccionar los trabajos del camino.

Se dirigió oficio al Tesorero general para que el Administrador de Rentas de Santa Ana pague íntegramente al Señor Ingeniero Don Carlos Zimmermann los sueldos que hubiese devengado en calidad de Ingeniero civil.

Se acusó recibo al Gobernador de San Miguel, de la semilla de hule que ha remitido por la estafeta.

Se contestó de enterado al Gobernador de Gotera de haber depositado el mando político que era á su cargo en el Gobernador suplente.

Lo anterior se comunicó á la Tesorería general para los efectos legales.

Se acusó recibo al Gobernador de Gotera de las credenciales de los Diputados electos á la Asamblea Nacional Constituyente.

Se acordó nombrar miembros de la Comisión del Departamento de Gotera para la Exposición nacional á los señores Don Félix Nolasco y Don Luis Mata.

26.—Se ordenó á la Tesorería general se haga cargo de la cantidad de \$2,675 en estampillas postales.

Se contestó al Alcalde de Jiquilisco que cuando venga la semilla de cacao de Sonsonate, se le dará aviso para que mande por la que necesite para aquella población.

Se dirigió oficio al Ministro del Interior del Gobierno de la República peruana acusándole recibo de la Memoria con que dió cuenta de los actos de su gobierno al Congreso Nacional.

Se acusó recibo al Gobernador del Departamento de Santa Ana de las credenciales de los Diputados electos á la Asamblea Nacional Constituyente.

Se acordó nombrar miembros de la Comisión del Departamento de Santa Ana para la Exposición Nacional, á los señores Don Felceto Dueñas y Don Elías Cienfuegos.

Se acordó levantar la multa de diez pesos que el Gobernador del Departamento de La-Libertad impuso al Señor Procopio Palacios, en concepto de Alcalde municipal de Huizúcar, en consideración á



las justas razones que expuso y comprobó.

Se aprobó el gasto de pesos \$74-25 c. que el Director general de Correos ha hecho en 27 sellos con la inscripción de "Registrado."

Se concedió licencia con goce de sueldo al Gobernador del Departamento de La-Libertad.

27.—Se contestó de enterado al Regidor 1º de la Municipalidad de la Nueva San Salvador, General Don Ciríaco Choto, de haberse hecho cargo del mando político del Departamento de La-Libertad por ministerio de la ley.

Lo anterior se comunicó á la Tesorería general para los efectos legales.

Se dirigió oficio al Alcalde municipal de Opico, manifestándole haberse recibido el informe que han emitido los comisionados nombrados para inspeccionar el camino que se construye para la ciudad de Santa Ana, y que oportunamente se le comunicará la resolución que se dicte sobre el particular.

28.—Se dirigió oficio al Gobernador de La-Union, acusándole recibo de la exposición que la Municipalidad y vecindario de Anamorós dirigen dando un voto de gratitud por la emisión del acuerdo de 17 de Abril último en que se amnistian á los que tomaron parte en la asonada que tuvo lugar en aquella población el 19 de Mayo de 1872.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad, manifestándole que la Municipalidad de la N. San Salvador, oiga al Señor D. Angel Guirola en las diligencias referentes al pago de los perjuicios que se le han causado con motivo del terreno que se tomó para aumentar el Cementerio de dicha ciudad, y con vista de lo que exponga el Señor Guirola, resuelva lo que estime arreglado á derecho.

Se comisionó al Gobernador suplente del Departamento de Cuscatlan para que instruya la correspondiente información en la queja del Lic. Don Basilio Merino contra el Gobernador propietario del mismo Departamento.

Se dispuso que el Administrador general de Correos mande á la oficina internacional de Berna setenta juegos de las estampillas salvadoreñas, en cumplimiento de la Convención Postal de Paris.

Se acordó nombrar Gobernador suplente del Departamento de Cuscatlan al Señor Don Rosendo Orellana.

29.—Se ordenó á la Tesorería general se haga cargo de la cantidad de tres mil quinientos pesos que en estampillas postales de á veinte centavos cada una le entregará el Oficial mayor de este Ministerio.

Se ordenó al Ingeniero Moritz von Hippel que pase á la ciudad de la Nueva San Salvador á revisar las zanjas que por orden de la Gobernación de aquel Departamento se han mandado abrir al lado Sur de la misma población para dar salida á las aguas pluviales.

Se dirigió oficio al Gobernador de La-Libertad comunicándole lo anterior.

Se ordenó á la Tesorería general mande que el Administrador de Rentas de la Nueva San Salvador pague al telegrafis-

ta de aquella ciudad la suma de diez pesos que invertirá en una prensa de copiar.

También se ordenó al mismo Tesorero general mande que el Administrador de Rentas de Sensuntepeque pague el alquiler de una bestia que se ocupó para conducir á aquella ciudad útiles del telégrafo.

Lo anterior se comunicó á la Superintendencia del Telégrafo.

Se contestó de enterado al Gobernador del Departamento de Santa Ana, de haber nombrado escribiente de su oficina al Señor Don Estanislao Matamoros.

Lo anterior se comunicó á la Tesorería general para el pago de los sueldos.

Se acordó nombrar al Señor Lic. Don Nicolas Amaya, miembro de la Comisión del Departamento de San Vicente para la próxima Exposición Nacional.

30.—Se formó el cuadro de precios corrientes en la República.

Se contestó al Gobernador del Departamento de Sonsonate, que no hay disposición legal que prohíba á los municipios la venta de sus terrenos ejidales á los poseedores de ellos y que pueden enagenarlos previas las formalidades legales.

Se decretó de utilidad pública la continuación de la apertura de la calle de esta Capital denominada "La Aurora" hácia el Oriente, debiéndose tomar la parte necesaria para ello del solar del Señor Don Angel Valdés.

31.—Se acordó nombrar miembros de la Comisión de este Departamento para la próxima Exposición Nacional, á los Señores Licenciados Don Isidro F. Paredes y Don Ambrosio Mendez.

Se ordenó á la Tesorería general se haga cargo de setecientos cincuenta pesos que en estampillas postales le entregará el Oficial mayor de este Ministerio.

Se ordenó al Gobernador del Departamento de Cuscatlan que dentro de ocho días amplíe su informe comprendiendo en él todo lo que se haya dispuesto y ejecutado en las poblaciones de sus jurisdicciones relativamente á la agricultura como se lo previene de la manera mas espresa el Decreto de 24 de Febrero último.

**TELEGRAMAS.**

**De Acajutla.**

Junio 8 de 1879, recibido á las 3 y 4 p. m.

Señor Presidente:

El vapor "South Carolina" procedente de San José, fondeó en este puerto hoy á las 6 a. m. sin carga ni pasajeros. Zarpó para La-Libertad esta noche. El "Salvador" zarpó hoy á las 8 a. m. para San José, no lleva carga ni pasajeros.

*I. Saget.*

**De La-Libertad.**

Junio 9 de 1879, recibido á las 7 y 35 a. m.

Señor Presidente:

El vapor norte-americano "South Carolina" fondeó en esta rada á las 3 a. m., trae 4 cajas con diez mil pesos procedente de San José. Ningun pasajero.

*F. Palomo.*

**NO OFICIAL.**

**Nicaragua.**

De la "Gaceta Oficial" copiamos los dos sueltos siguientes:—

Ha llegado de los Estados-Unidos otro Ingeniero que está ya ocupado en los trabajos del ferro-carril de Corinto á Chinandega.

Han llegado también materiales y útiles para los dichos trabajos.

Estos marchan rápidamente. Hay empleados en ellos 300 operarios.

Pronto llegarán los rieles y las locomotoras que se han pedido, y mas tarde, á su debido tiempo, todos los materiales para el completo de la citada línea, incluso el gran puente de hierro que debe colocarse en el Estero de "Paso-caballos."

Están al terminarse los trabajos de la línea del telégrafo entre Nicaragua y Costa-Rica.

Se espera que el Gobierno de esta última active por su parte los que le corresponden para la union de los alambres en el punto convenido.

**Aguas.**

La ciudad de Chalchuapa y la villa de Texistepeque acaban de recibir el beneficio del agua. Los vecinos de ambas localidades se muestran agradecidos á la acción protectora del Supremo Gobierno.

Los telegramas siguientes manifiestan el regocijo público que produjo la caída de la primera agua en las fuentes públicas. Fueron contestados en el sentido de que el Gobierno participaba de la satisfacción de las Municipalidades y vecindarios de Chalchuapa y Texistepeque.

**Chalchuapa.**

Junio 8 de 1879, recibido en Nueva San Salvador á las 6 y 15 p. m.

Señor Presidente:

El Lunes próximo está el agua en la plaza pública de esta ciudad.

Me es muy satisfactorio participar á U. el contento que todo el vecindario goza.

El Alcalde,  
*Angel Medrano.*

**Texistepeque.**

Junio 8 de 1879, recibido á las 2 y 40 p. m.

Señor Presidente:

La Municipalidad por sí y á nombre del vecindario de Texistepeque, tiene la honra de dirigir á U. un respetuoso saludo y un voto cordial de agradecimiento, por los relevantes servicios que presta á la patria, sin haber olvidado á esta villa cediéndole la cañería de hierro para conducir el agua potable á la pila de esta plaza, que hoy se inaugura y celebra su bendición solemne: por tan señalado benefi-

cio reciba el Ciudadano Presidente las mas expresivas gracias que le rinde el pueblo Texiano, y cuente con su pequeño apoyo para el sostenimiento de su franca, recta y acertada Administracion política.

El Alcalde,  
*Higinio Mazariego.*

**Policia del Teatro.**

Son repetidas las indicaciones que se nos hacen para que llamemos la atencion de la autoridad respectiva excitándola á que dé sus órdenes con el fin de que se corte el abuso de fumar en el teatro.

Casi todas las mujeres de la galería ó del lunetario fuman en los entreactos; llegando á ponerse oscuro el teatro por la nube de humo que gira sin encontrar fácil salida.

Esto es molesto y nocivo para el público en general, siendo ademá espuesto el estar encendiendo fósforos, entre tanta concurrencia, en un edificio de madera. Esperamos que á los policías del teatro se daran órdenes estrictas para impedir el que se siga fumando con recomendaciones de que las cumplan sin nada de contomplaciones.

**Compañía Schuhmann.**

Dió su 3ª funcion anticr Domingo ante un público numeroso, pues todas las localidades estaban ocupadas. Las señales de aprobacion se manifestaron con repetidos aplausos y llamadas á la escena de los artistas, quienes trabajaron contentos y entusiasmados. La escena de las "Campanillas simpáticas" fué aplaudida con estrépito.

La Compañía Schuhmann cuenta hoy con las simpatías del público, porque estan patentes los esfuerzos que hace por presentar novedades y atractivos.

La funcion de esta noche ofrece un programa nuevo y variado, sobre todo el "Stereo-plicon" que, segun se afirma, es de un efecto magnífico.

**SECCION JUDICIAL.**

**Depósito de animales.**

HOY se ha puesto por disposicion de este juzgado en seguro depósito y por el término de sesenta dias un caballo bayo herrado con este fierro... cuyo semoviente se encontró en esta jurisdiccion por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á él que ocurra á esta oficina con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Cancasque, Abril 21 de 1879.—*Florencio Mengícar.*—*José María Tobar, Srío.* 2—1

**Subasta de animales.**

POR este juzgado y previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta una vaca bermeja de dueño y fierros desconocidos, de los cuales el principal se figura al márgen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la clavería municipal de esta villa, ocurra á comprobarlo dentro del término del artículo 648 C.

Juzgado 2º de paz de Texistepeque, Junio 1º de 1879.  
2—1 *Ezequiel Magaña.*

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. Araujo.

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Usulután**, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

**Chalatenango**, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izaleco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapan y Guatemala, **Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.

**La-Libertad**, todos los dias.

ENTRADAS.

De **Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

De **La-Libertad**.

**Junta general de Hacienda.**

San Salvador, Junio 3 de 1879.

La Junta de Hacienda, en sesion de este dia, acordó: se dé publicidad á las propuestas sobre caminos presentadas por los Señores Acevedo y Cia. de Verapaz y el Señor Don Andres Amaya; á fin de que los que quieran mejorarlas, presenten las suyas dentro de un mes contado desde esta fecha.

*DANIEL CALDERON, Srío.*

S. P. E.

Habiéndose ordenado por disposicion suprema la apertura de una via carretera que de San Salvador vaya hasta San Vicente, pasando por la Laguna de Ilopango y las llanuras de Verapaz, con puente de mampostería en el Rio de Giboa, los infrascritos vienen con todo respeto á someter á vuestra aprobacion la propuesta siguiente:

Acevedo y Cº de Verapaz ofrecen construir de su cuenta el puente de cal y canto, en el Rio de Giboa, conforme con los planos presentados por el Ingeniero del Supremo Gobierno mediante el pago que se les hará por el Tesoro Nacional de la suma de diez mil pesos. Los pagos se haran en las Administraciones de Cojutepeque y San Vicente en los primeros ocho dias de cada mes, del modo siguiente:

Mil pesos adelantados mensuales desde que se dé principio á la obra y mientras siga la ejecucion, hasta completar ocho mil pesos; y dos mil pesos á la entrega de la obra. El Supremo Gobierno proporcionará á los empresarios los operarios necesarios, los cuales pagaran los infrascritos al precio corriente.

El puente se entregará á lo mas tardar doce meses despues de recibida la primera mensualidad.

Los infrascritos garantizaran, á satisfaccion del Fisco, el fiel cumplimiento de esta contrata.

San Salvador, Mayo 26 de 1879.

*ACEVEDO Y Cº*

Palacio Nacional: San Salvador, Mayo 28 de 1879. — Convóquese á la Junta de Hacienda para dar cuenta.

*MELLENDEZ.*

Sr. P. de la R.

Andres Amaya, de sesenta y un años, casado, agricultor y vecino del Puerto de La-Libertad, ante U. con el respeto debido me presento diciendo: que teniendo seguridad que el camino de ruedas que se hace de La-Libertad á Comasagua le es urgente al Supremo Gobierno, vengo á hacer la proposicion siguiente:

Me comprometo á hacer el camino del ancho que hoy se está haciendo y que el Supremo Gobierno tiene conocimiento.

Daré concluido el camino á mediados de Octubre venidero. Tomaré por mi cuenta los instrumentos de hierro con que se trabaja, previo valúo, los cuales volverá á tomar el Supremo Gobierno en el estado en que queden tambien previo valúo.

El Supremo Gobierno hará que no me falten de cincuenta á sesenta hombres en el trabajo, los que se pagaran como han estado ganando, debiendo el Sr. Presidente si lo tuviese á bien ordenar quien asista al pago semanal de la gente y ademas que se inspeccione cada quince dias el camino ó cuantas veces el Supremo Gobierno tenga á bien. Yo daré una garantía á satisfaccion por mil pesos; y el Supremo Gobierno me abonará siete reales por cada vara lineal de las del camino, cuyo valor recibiré deducidos los gastos todos que se han de hacer por mi cuenta; y cuando la comision que el Supremo Gobierno tenga á bien mandar lo reciba y yo entregue el camino á satisfaccion. Por lo espuesto al Supremo Gobierno suplico previo los trámites de ley resolver lo conveniente.

San Salvador, Junio 2 de 1879.

*ANDRES AMAYA.*

**COMUNICADO.**

437

**Una enfermedad con cien síntomas.**—Esta es la dispepsia; se puede decir que imita casi todos los otros malos.

Sonrosco repentino, palpitaciones violentas del corazon que parecen indicar dificultades sérias en los órganos vitales, son muchos veces causados solamente por indigestion. Una sola dosis de las Píldoras Azucaradas de Bristol en tales casos dará alivio seguro. A la verdad siempre son una medicina segura y útil, pues que tienden á reducir la accion febril de cualquier clase, sin debilitar al cuerpo.

En todas las enfermedades, el estómago, el hígado, y los intestinos son afectados mas ó menos, directamente ó por simpatía, y sobre estos órganos las Píldoras obran benéficamente.

**ANUNCIOS.**

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—12

*Federico Prado.*



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Miércoles 11 de Junio de 1879.

NUM. 136.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Segunda sesion de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente celebrada el 5 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes, Pedro Melendez, Salvador Gallegos, Lúcio Ullon, Manuel Cáceres, Diego Rodríguez, Alejo Molina, Jeremias Guandique, Miguel Huezo, Angel Guirola, Filadelfo García, Néstor Salamanca, Abraham Castillo, Juan J. Cañas, Toribio Gallegos, Lázaro Mendoza, Borja Bustamante, Enrique Masferrer.

Se leyó el acta anterior y puesta á discusión fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse presentado los Señores Representantes Licenciados Don Filadelfo García, Don Toribio Gallegos, Don Borja Bustamante, Don Néstor Salamanca, Don Abraham Castillo, Don Lázaro Mendoza y Don Enrique Masferrer; mandándose coleccionar sus respectivas credenciales.

Seguidamente se dió lectura á tres oficios que ha dirigido la Secretaría de Estado en el departamento del Interior, los cuales se mandaron archivar; y no habiendo todavía número suficiente de Representantes para proceder á la instalacion del Congreso, se acordó celebrar nueva Junta preparatoria el Lunes nueve del corriente, á la una de la tarde y se levantó la sesion.

## MINISTERIO DE GOBERNACION.

### DECRETO DE INSTALACION.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabe: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo siguiente:

Nos los Representantes del Pueblo Salvadoreño á la Asamblea Nacional Constituyente,

DECRETAMOS:

Art. único. — Se declara solemnemente instalada la Asamblea Nacional Constituyente y abrirá sus sesiones el once del presente mes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Teodoro Moreno, Presidente. — Darío

Mazariego:—Miguel Huezo.—José de J. Velasquez.—Borja Bustamante. — Pedro Melendez.—A. Guirola.—Salvador Gallegos.—Abraham Castillo Mora. — Lázaro Mendoza.—Toribio Gallegos. — Filadelfo García.—Isabel Ayala.—Diego Rodríguez. Antonio Valenzuela.—Isidro Urbina.—Simon Espinosa.—Alejo A. Molina.—Jeremias Guandique.—Domingo Lopez.—Néstor Salamanca.—Miguel Castro.—J. M. Vides.—Juan José Tobías.—Ciriaco Licéano.—Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario. — Juan J. Cañas, Pro-Secretario.—Joaquín Mejía, Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Junio 9 de 1879.—Por tanto: publíquese.

RAFAEL ZALDIVAR.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion:  
JOSÉ C. LOPEZ.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Junio 9 de 1879.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideracion que no obstante ser el bálsamo una de las principales fuentes de la riqueza del país, en nuestras costas se destruyen esos árboles inconscientemente, debido á que los respectivos Municipios conceden grandes porciones de montañas á particulares que no tienen otro interes que el que produce el corte de las maderas, ó que solo ven en dichos terrenos el medio de adquirir frutos de poca importancia; por tanto, y en cumplimiento del deber administrativo de proteger y fomentar la industria agrícola, ACUERDA: 1º Que las Municipalidades de los pueblos de la costa no permitan en lo sucesivo el corte ó destruccion de dichos árboles. 2º Para el exacto cumplimiento del anterior artículo, las referidas autoridades locales dictaran y publicaran por bando las providencias convenientes, haciendo efectivas las penas en que incurran los infractores conforme al Código Pa. 3º La Municipalidad que no dé cumplimiento á lo prevenido en este acuerdo, tendrá la multa de veinticinco pesos por cada infraccion que le impondrá el Gobernador respectivo; y 4º Se previene á los Gobernadores tengan una constante inspeccion y especial cuidado por el aumento de esas plantas de tanta utilidad.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion:  
LOPEZ.

## RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA

### CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Seccion de San Miguel, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

#### PARTE CRIMINAL.

**Abril 1º.**—Se mandó manifestar al Supremo Poder Ejecutivo que segun la Constitucion, el informe que pide á este Tribunal no es necesario para conceder la amnistia á los individuos que tomaron parte en el asesinato del ex-alcalde Don Candelario Lemus; y que ademas, aunque quisiera darlo, no le es posible por carecer de la facultad de pedir la causa al juez de 1ª instancia del Departamento de La Unión en donde se halla todavia pendiente.

Se mandó remitir al juez de 1ª instancia letrado del distrito de Usulután, el escrito de denuncia presentado por Ines Matoto contra los jueces 2º de paz del mismo lugar y de 1ª instancia accidental del propio distrito por el delito de prevaricato, para que en el tiempo que señala la ley instruya el informativo correspondiente y dé cuenta.

Se proveyó auto de prision en la criminal instruida contra el Alcalde de Moncagua Don Nicolas Fúnes por los delitos de exaccion ilegal y el de abuso contra el particular Pedro Cáceres; y en consecuencia se mandó expedir al alcaide copia de dicho auto y librar provision al juez de paz de la citada poblacion de Moncagua, para que proceda al embargo de bienes hasta en cantidad de cien pesos y á la captura del reo y lo remita caso de no ofrecer fianza de la haz de persona abonada.

2.—Se confirmó el auto de sobreesimiento dictado por el juez de 1ª instancia de este distrito en la criminal instruida contra Ruperto Gomez y Luis Ayala por lesiones recíprocas; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

3.—En un escrito presentado por el reo Enemesio Rodriguez quejándose contra el Gobernador de este Departamento por haber prohibido la introduccion de toda clase de frutas á las cárceles de esta misma ciudad, se acordó: dirigirse á la respectiva Municipalidad para que en conformidad con el artículo 2,124 de la ley del ramo judicial y al reglamento que haya formado, excite al mencionado Gobernador para que no intervenga en el régimen interior de las cárceles.

En la solicitud hecha por Don Nicolas Fúnes sobre que se le conceda excarcelacion en la criminal que se le instruyó por los delitos de exaccion ilegal y el de abuso cometido contra el particular Pe-



dro Cáceres; para lo cual presenta persona abonada que otorgue la fianza de ley; se proveyó de conformidad, mandando al efecto que la secretaría extienda à puñeta la escritura correspondiente.

Se otorgó la escritura de fianza á que se refiere la razon anterior.

En la criminal instruida contra Reyes y Marcelo Lopez por atentado á los agentes de la autoridad y lesiones menos graves al cabo Ines Moreno se pronunció sentencia, revocando la del juez de 1ª instancia militar del Departamento de Usulután por lo que hace al primero de los encausados, debiendo el juez continuar el procedimiento y fallarlo con arreglo á derecho por los delitos relacionados; y se confirmó dicha sentencia en todo lo demas, en la cual se sobreesee en el procedimiento mandando poner á Reyes en libertad con fianza, y dejando á la última en la que se halla sin ella; sacar dos testimonios de lo conducente, el uno por lo que hace á las lesiones que sufrió Ines Moreno, y el otro relativamente al delito de vejaciones que se imputa al citado Moreno y demas agentes para su juzgamiento por la autoridad correspondiente; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

4.—Se tomó declaracion indagatoria al alcalde municipal de Moncagua Don Nicolas Funes procesado por los delitos de exaccion ilegal y abuso ejecutado en la persona de Pedro Cáceres.

En la misma causa se recibió al indiciado señor Funes su confesion con cargos.

A continuacion se decretó el auto de cargo y culpa por el cual se manda recibir la causa à prueba, previniéndose al reo nombre su defensor, caso que no quiera ó no pueda defenderse por sí, y mandándose practicar todas las diligencias del plenario, en audiencia pública con intervencion de las partes.

5.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Gervasio Rodriguez por amenazas de muerte á Juan Antonio Coreas, confirmando el auto de sobreseimiento proveido por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

En la criminal instruida contra Juan Lorenzo Garcia por homicidio ejecutado en Reyes Hernandez, se pronunció sentencia, confirmando en todas sus partes la del juez de 1ª instancia del Departamento de Goferá que condena al reo á diez años de reclusion temporal y demas penas accesorias.

En la solicitud del reo Enemesio Rodriguez (n) Pilicio sobre exhibicion de su persona, se mandó dirigir á la Cámara de 3ª instancia para que resuelva lo conveniente por encontrarse en súplica la causa á que se refiere el presentado.

(Continuará.)

**Telegrama de La-Union.**

Junio 10 de 1879, recibido á las 8 y 20 a. m.

Señor Presidente :

A las 6 a. m. fondeó en esta bahía el vapor "South Carolina" procedente de

Champerico, trayendo al pasajero S. Sherbin y 33 bultos.—C. Molina.

**NO OFICIAL.**

**La Asamblea Nacional Constituyente.**

Hoy, despues de mediodia, se verificará la solemne apertura de sus sesiones con asistencia de las primeras Dignidades de la República, altos funcionarios y empleados civiles y militares.

La Nacion, por medio de sus Representantes, se congrega en el Capitolio con el objeto patriótico de emitir la Ley fundamental ó constitutiva que asegure al pueblo salvadoreño sus derechos y sus libertades, y le marque al mismo tiempo sus deberes civiles y políticos y sus obligaciones para con la patria.

Alentados por el patriotismo los honorables Diputados y dispuestos á trabajar con fé y entusiasmo en esa grande obra, de sus deliberaciones concienzudas y tranquilas saldrá la Ley sustantiva que norme claramente la marcha que siga la República en el porvenir.

Los pueblos tienen la responsabilidad de sus destinos;—no lo ignoran, creemos, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

Nos persuadimos de la noble fé que los anima, y confiamos en la ley de las acciones y de las reacciones, que ejerce un imperio invariable en el destino de las sociedades.

Los pueblos que obedecen á los dictados severos de la conciencia, son partidarios del dominio augusto de la moralidad política y administrativa.

El presente es de fecunda preparacion.

El porvenir pertenece á la libertad y á los principios democráticos.

**Rectificacion.**

En el telegrama de Chalchuapa publicado en el número de ayer, se puso equivocadamente la antofirma *El Alcalde*, siendo *Comandante local* el Señor Medrano que firma dicho telegrama.

**MOVIMIENTO MERCANTIL.**

**ADUANA DE LA-LIBERTAD.**

RESUMEN de los artículos del país, exportados por el puerto de La-Libertad, con expresion de buques, bultos, destinos y valores.

Exportados por el vapor americano "City of Panamá" al Ecuador.		
30 zurrone de añil con 4,500 lb, á 1\$ lb .. \$		4,500
A Norte-América.		
1 caja metálico, principal .....		800
A California.		
1 caja metálico, principal .....		500
<b>32 bultos.</b>	<b>Suma .. \$</b>	<b>5,800</b>
Exportados por el vapor americano "Granada" á California.		
208 sacos café con 26,600 lb, á 15 cts. lb. ....		3,990
1 saco frejoles con 70 lb, á 5 cts. lb. ....		3 50
1 caja metálico, principal .....		433
<b>210 bultos.</b>	<b>Suma .. \$</b>	<b>4,426 50</b>
Exportados por el velero alemán "Adonis" á Inglaterra.		
6764 sacos mascabado con 1,037,775 lb, á 3 cts. libra. ....		31,133 25
A Francia.		
601 sacos mascabado con 118,025 lb, á 3 cts. lb		3,540 75
<b>7365 bultos.</b>	<b>Suma .. \$</b>	<b>34,674</b>
Exportados por el vapor americano "South Carolina" á Inglaterra.		
46 zurrone de añil con 6,900 lb, á 1\$ lb ..		6,900
8 cajas de bálsamo con 1,152 lb, á 1\$ lb ..		1,152
1307 sacos café, 186,000 lb, á 15 cts. lb. ....		27,900
A Francia.		
33 sacos café con 4,950 lb, á 15 cts. lb. ....		742 50
A Alemania.		
297 sacos café con 43,245 lb, á 15 cts. lb. ....		6,486 75
A Norte-América.		
9 cajas de bálsamo con 1,176 lb, á 1\$ lb. ....		1,176
358 sacos café con 48,475 lb, á 15 cts. lb. ....		7,271 25
19 bultos cueros de res con 194 cueros, á 2\$ cada uno. ....		388
1 bulto cueros de venado con 195 lb, á 30 cts. lb. ....		58 50
A Costa-Rica.		
110 zurrone tabaco en rama con 16,500 lb, á 10 cts. lb. ....		1,650

<i>A Colombia.</i>	
2 cajas tabaco labrado con 10,000 puros, á 5\$ millar .....	50
2190 bultos. Suma..\$	53,775
Exportados por el vapor americano "Honduras" á Norte-América	
1 caja metálico, principal .....	1,000
<i>A Colombia.</i>	
1 caja metálico, principal .....	1,000
<i>A Nicaragua.</i>	
2 cajas metálico, principal .....	2,200
<i>A Costa-Rica.</i>	
1 bulto rebozos, principal .....	37 50
5 bultos. Suma..\$	4,237 50
Exportados por el vapor americano "Costa-Rica" á Inglaterra	
27 zurroneos de añil con 4,050 lb, á 1\$ lb. . . . .	4,050
304 sacos café con 43,850 lb, á 15 cts. lb. . . . .	6,577 50
<i>A Francia.</i>	
3 sacos café con 450 lb, á 15 cts. lb. . . . .	67 50
1 zurrón añil con 150 lb, á 1\$ lb. . . . .	150
<i>A Italia.</i>	
278 sacos café con 39,650 lb, á 15 cts. lb. . . . .	5,947 50
<i>A Alemania.</i>	
26 sacos café con 3,900 lb, á 15 cts. lb. . . . .	585
<i>A Norte-América.</i>	
279 sacos café con 39,400 lb, á 15 cts. lb. . . . .	5,910
<i>Al Ecuador.</i>	
47 sacos café con 5,875 lb, á 15 cts. lb. . . . .	881 25
<i>A Chile.</i>	
16 sacos café con 2,000 lb, á 15 cts. lb. . . . .	300
<i>A Colombia.</i>	
2 sacos café con 300 lb, á 15 cts. lb. . . . .	45
9531 bultos. Suma..\$	24,513 75
Exportados por el velero "Monsita" á Norte-América	
3087 sacos mascabado con 617,400 lb, á 3 c. lb	18,522
DEMOSTRACION.	
32 bltos. exportados por el "City of Panamá.	5,800
210 bltos. exportados por el "Granada" .....	4,426 50
7365 bltos. exportados por el "Adonis" .....	34,674
2190 bltos. exportados por el "South Carolina"	53,775
5 bltos. exportados por el "Honduras" .....	4,237 50
983 bltos. exportados por el "Costa-Rica" . . .	24,513 75

3087 bltos. exportados por el "Monsita" .....

18,522

13872 bultos. Suma..\$ 145,948 75

República del Salvador.—Administración de la Aduana marítima de La-Libertad, Mayo 31 de 1879.

B. ARCE.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA-LIBERTAD.

Entradas de buques.

Mayo 1º.—A las 6 a. m. vapor norte-americano "South Carolina," de 2,099 toneladas, su capitán F. P. White y 59 hombres de tripulación, procedente de Panamá, con 500 bultos mercaderías, 4 sacos correspondencia y 4 pasajeros.

2.—A las 6½ a. m. vapor norte-americano "City of Panamá," de 1,490 toneladas, su capitán D. S. Austin y 58 hombres de tripulación, procedente de California, con 5,582 bultos mercaderías, 3 sacos correspondencia, sin pasajeros.

3.—A las 8 a. m. vapor norte-americano "Granada," de 2,572 toneladas, su capitán J. M. Cavarly y 81 hombres de tripulación, procedente de Panamá, con 2 sacos correspondencia y 2 pasajeros, no trajo carga.

6.—A las 6 a. m. vapor norte-americano "Costa-Rica," de 1,916 toneladas, su capitán P. N. Whiteberry y 59 hombres de tripulación, procedente de Panamá, con 318 bultos mercaderías y 6 pasajeros.

9.—A las 5 a. m. vapor norte-americano "South Carolina," de 2,099 toneladas, su capitán F. P. White y 59 hombres de tripulación, procedente de Champerico, trajo la familia del Señor Presidente, de Guatemala.

12.—A las 12 a. m. bergantín goleta inglesa "Monsita," de 231 toneladas, su capitán F. F. Gorhan y 9 hombres de tripulación, procedente de Champerico, á cargar azúcar para Nueva York.

14.—A la 1 a. m. vapor norte-americano "City of Panamá," de 1,490 toneladas, su capitán D. S. Austin y 58 hombres de tripulación, procedente de Panamá, con 4 sacos correspondencia, no trajo carga ni pasajeros.

17.—A las 6¼ a. m. vapor norte-americano "Honduras," de 1,473 toneladas, su capitán L. Dexter y 59 hombres de tripulación, procedente de Panamá, con 781 bultos mercaderías y 17 pasajeros.

17.—A la 1 a. m. bergantín goleta alemana "Anna Haus Wedell," de 362 toneladas, su capitán August Reise y 8 hombres de tripulación, procedente de Londres, á cargar azúcar para Inglaterra.

17.—A las 5 p. m. vapor norte-americano "Colima," de 1,905 toneladas, su capitán R. R. Searle con 81 hombres de tripulación, procedente de California, con 12,013 bultos maderas y 1 pasajero.

23.—A las 10 a. m. pailebot tres palos norte-americano "Jennie Stella," de 293 toneladas, su capitán A. C. Clausen

y 5 hombres de tripulación, procedente de California, con 35 bultos mercaderías.

25.—A las 6 a. m. vapor norte-americano "Honduras," de 1,473 toneladas, su capitán L. Dexter y 68 hombres de tripulación, procedente de Champerico, con 9 cajas moneda y 1 pasajero.

27.—A las 11 a. m. bergantín alemán "Schawan," de 278 toneladas, su capitán Kave y 12 hombres de tripulación, procedente de Hamburgo, con 1,477 bultos via á La-Union.

28.—A las 5 a. m. vapor norte-americano "Costa-Rica," de 1,916 toneladas, su capitán P. N. Whiteberry y 59 hombres de tripulación, procedente de Acapulco, no trajo carga, solo 1 pasajero.

31.—A las 4 a. m. vapor norte-americano "South Carolina," de 2,099 toneladas, su capitán F. P. White y 59 hombres de tripulación, procedente de Panamá, con 195 bultos mercaderías y 6 pasajeros.

Salidas.

Mayo 1º.—A las 10 a. m. el vapor norte-americano "South Carolina," y su capitán F. P. White, con destino á Champerico.

2.—A las 6 a. m. el vapor norte-americano "City of Panamá" y su capitán D. S. Austin, con destino á Panamá, cargó 32 bultos frutos del país y 2 pasajeros.

3.—A las 11 a. m. el vapor norte-americano "Granada," y su capitán J. M. Cavarly, con destino á California, cargó 210 bultos frutos del país y 1 pasajero.

6.—A las 12 a. m. el vapor norte-americano "Costa-Rica," y su capitán P. N. Whiteberry, con destino á Champerico, llevó 1 pasajero.

9.—A las 5 p. m. el vapor norte-americano "South Carolina," y su capitán F. P. White, con destino á Panamá, cargó 2,190 bultos frutos del país y 1 pasajero.

14.—A las 3 a. m. el vapor norte-americano "City of Panamá," y su capitán D. S. Austin, con destino á California, llevó 1 saco correspondencia y 1 pasajero, sin carga.

17.—A las 11 a. m. el vapor norte-americano "Honduras," y su capitán L. Dexter, con destino á Acajutla, cargó 5 bultos frutos del país y 1 pasajero.

18.—A las 5 p. m. el vapor norte-americano "Colima," y su capitán R. R. Searle, con destino á Panamá, llevó 4 sacos correspondencia, sin carga ni pasajeros.

24.—A la 1 a. m. la barca alemana "Adonis," y su capitán Deharde, con destino á Liverpool, cargó 7,365 sacos mascabado.

24.—A las 2 a. m. pailebot 3 palos americano "Jennie Stella," y su capitán A. C. Clausen, con destino á La-Union.

25.—A las 9 a. m. el vapor norte-americano "Honduras," y su capitán L. Dexter, con destino á La-Union, cargó 983 bultos frutos del país, llevó 4 sacos correspondencia y 2 pasajeros.

28.—A la 1 p. m. el vapor norte-americano "Costa-Rica," y su capitán P. N. Whiteberry, con destino á La-Union, llevó 1 saco correspondencia y 1 pasajero.

31.—A la 1 p. m. el vapor norte-americano "South Carolina," y su capitán F. P. White, con destino á Acajutla.

31.—A las 9 p. m. el bergantín goleta inglesa "Monsita," y su capitán F. F. Gorhan, con destino á Nueva York, cargó 3,057 sacos masebado.

La-Libertad, Mayo 31 de 1879.

*Jorge Sandoval.*

Comandancia y Capitanía del puerto de La-Libertad.—Vº Bº

*B. Arce.*

## SECCION JUDICIAL.

### Curadurías.

ANDRES GUEVARA,

Juez primero de paz de la ciudad de San Alejo.

Certifico: que en las diligencias seguidas para nombrar curador interino al desamparado Cecilio Romano á los folios tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de paz: San Alejo, á las doce del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Resultando de las anteriores diligencias justificadas plenamente que Vicenta Romano murió en el mes de Marzo del año próximo pasado dejando bajo el asilo de su madre abuela Ignacia Romano al impúber Cecilio; que también esta última falleció el veintidos de Abril de los corrientes sin disposición ninguna testamentaria dejando á su vez desamparado al susodicho impúber. Por tanto: de acuerdo con los artículos 781 Pr. y 476 C. nómbrase curador interino del desamparado Cecilio Romano y de sus pocos bienes, al Señor Toribio Guevara; hágasele comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento y cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del susodicho impúber, espidiendo la correspondiente certificación para su publicación en el periódico oficial y fijándose en carteles en los lugares mas públicos de esta ciudad". || *Andrés Guevara.*—Ante mí, Pedro Flores, Srío. interino.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno expido la presente en el juzgado de paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Andrés Guevara.*—Ante mí, Pedro Flores, Srío. interino. 3—2

SANTIAGO HERNANDEZ,

Juez de paz de Chapeltique y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombramiento de curador interino al menor Jerónimo Rivas, al folio 3 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores, que Raimundo Rivas, murió abintestato, en la ciudad de San Miguel, en uno de los días del mes de Abril del año corriente, dejando algunos pocos bienes que no llegan á cien pesos y en entera orfandad á su hijo menor Jerónimo del mismo apellido: que á la fecha no se le ha nombrado curador que lo represente, y correspondiendo á este juzgado el nom-

bramiento de él, por haber sido el difunto de este domicilio, y existir aquí también los pocos bienes de la sucesión, por tanto: y de conformidad con el artículo 787 inciso 2º Pr., nómbrase curador interino del menor ya dicho, al Señor Don Miguel Trejo de este vecindario, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento: cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en tres de los parajes mas frecuentados de esta población. || *Santiago Hernandez.*—Ante mí, Antonio Dinarte, Srío. interino.

Y para remitirla al Director del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, para su publicación en él, estiendo la presente en el juzgado de paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Santiago Hernandez.*—Ante mí, Antonio Dinarte, Srío. interino. 3—2

CAMILO IGLESIAS,

Juez de paz de esta villa de Nuevo Guadalupe y sus términos &

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado sobre poner en guarda legítima á los menores y bienes que en su defunción dejó la Señora Mercedes Lobo, al folio siete vuelto y ocho, frente se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de paz de Nuevo Guadalupe, á las once de la mañana del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo suficientemente comprobado que la Señora Mercedes Lobo falleció abintestato en esta jurisdicción el año próximo pasado y que también dejó en su fallecimiento tres hijos menores que son Ramon, Eusebio y Olegario Lobo, que carecen de representante legal, y que dicha finada dejó al mismo tiempo algunos bienes raíces que no exceden de quinientos pesos, y que mi autoridad es competente para conocer en el presente juicio y nombrar curador á dichos menores; se dá por este juzgado nombrado para tal objeto al Señor Don Isidoro Molina á efecto de que los represente en juicio y fuera de él. Hágasele comparecer para su aceptación y juramento, insertándose esta declaratoria para los efectos que expresa el artículo 1211 C. y demas leyes del caso. || *Camilo Iglesias.*—Ante mí, Sábás Lopez, Srío."

Y con el fin de que en el término legal comparezca el que se crea con derecho á la curaduría legítima, estiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Nuevo Guadalupe, á las dos de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Camilo Iglesias.*—Ante mí, Sábás López, Srío. 3—2

JULIO CAMPOS,

Juez de paz de esta pueblo de Guatajigua,

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia del finado Don Apolinario Andrade, al folio 1º frente se encuentra el auto que literalmente es como sigue: "Juzgado de paz: Guatajigua, á las tres de la tarde del día veintitres de

Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. En este acto compareció el Señor Pedro Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario y dijo: que el Señor Apolinario Andrade, guardador del compareciente y de su herencia que asciende á la suma de cuarenta pesos, y que en virtud de su defunción en este vecindario, ha quedado la herencia ó sean los bienes de dicho finado sin representación, en este mismo domicilio, por lo que, y teniendo que reclamar su referida herencia, pide que de acuerdo con el artículo 1211 C. se proceda á proveer de curador la mencionada herencia: esto dijo. Y yo el juez, como lo pide el presentado: declaró yacente la herencia del finado Apolinario Andrade: nómbrase curador de ella al Señor Don Miguel Turcios, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta declaratoria conforme á la ley, y notifíquese. Estando presente el solicitante quedó entendido y no firmó por espresar no saber. || *Julio Campos.* || Ante mí, Ricardo Benavides, secretario."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, estiendo la presente en el juzgado de paz de Guatajigua, á las cinco de la tarde del día veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Julio Campos.*—Ante mí, Ricardo Benavides, secretario. 3—3

### Denuncia de minas.

Señor Gobernador del Departamento de San Carlos de La-Union. || Fernando Ávila Espinoza Licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de San Miguel, mayor de edad, ante U. con el respeto debido espone: que en terrenos de la Agua Agría vecina á Pasajigua propiedad de familia Valenzuela, se encuentra una veta de oro y plata trabajada y abandonada, hace mas de doce años por sus poseedores en aquella fecha Don J. Guzman y Serrano, nominada Tinta Anurilla, y que también la nombra con el mismo nombre.—Su rumbo es de Este á Oeste, linda: por el Poniente, con tierras del Mogue, por el Oriente, río Agua Agría, al Norte, con tierras de la hacienda El Polvón; al Sur, con tierras del Valle-Afuera. El esponente de conformidad con los artículos 95 y 96 viene á hacer formal denuncia de dicha mina, presentando una muestra mineral de ella; pidiendo que se le tenga por admitida dicha denuncia y ordenando que se le espida la constancia proveniente en los artículos citados para su resguardo y toma de posesion en su tiempo. A U. pido justicia protestando no proceder de malicia. || Fernando Ávila Espinoza.

Quien se creyere con derecho á la indicada mina, comparezca á deducirla dentro del término que señala el Código de minería vigente.

Gobernacion política del Departamento: La-Union, Mayo 28 de 1879.

*R. Munguia.*

3—3 Ante mí, Salvador B. Avila, Srío

Señor Gobernador departamental y Delegado de minas. || "Carlos de Riva, ciudadano francés, mayor de edad, de profesión ingeniero y actualmente domiciliado en el mineral de Encuentros; ante U. respetuosamente espongo: que denuncié una mina de cinabrio así caracterizada: rebosadero cinábriico calizo ferruginoso, cuya muestra acompaño, situada en la hacienda de "Candelaria," jurisdicción de Sociedad, con dirección de Noroeste á Suroeste:—linda al Norte con el cerro del Platanar, jurisdicción de Sociedad; al Sur, hacienda de Santa Cruz, jurisdicción de la misma villa de Sociedad y Jocoro; al Este con "San Antonio Guayoto," jurisdicción de la misma villa de Sociedad y al Oeste con el cerro del "Guachipilín." En tal virtud, de conformidad con los artículos 28 y 95 del Código de Minería. || Al Señor Gobernador y Subdelegado de minas pido se sirva admitir la denuncia de que hago mérito; (cuya mina quiero se llame "La Italiana") y en consecuencia tramitarla con arreglo á la ley. Pido justicia, jurando lo necesario etc. || Gotera, Mayo trece de mil ochocientos setenta y nueve. || Carlos de Riva." || Quien se crea con derecho á la espresada mina, ocurra á deducirlo en esta oficina en el término de ley.

Gobernacion política del departamento: Gotera, á las nueve de la mañana del día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Jacinto Aguirre.

3—3

Vicente Alberto, Srío.

Señor Gobernador departamental y Delegado de minas. || "Carlos de Riva, ciudadano francés, mayor de edad, de profesión ingeniero y actualmente domiciliado en el mineral de Encuentros, y Remigio Williams, mayor de edad, empleado y vecino de San Carlos; ante U. respetuosamente esponemos: que denuncié una mina de cinabrio así caracterizada: rebosadero cinábriico en criadero calizo ferruginoso, cuya muestra acompaños, y situados en los terrenos conocidos con el nombre "Quebrada del terreno": linda al Norte con Sociedad, al Este con el "Canaron", (valle) al Oeste con el Guachipilín y al Sur la hacienda de Santa Cruz, rumbo á Jocoro. || En tal virtud, de conformidad con los artículos 28 y 95 del Código de minería. || Al Señor Gobernador y Subdelegado de minas, pedimos se sirva admitir la denuncia de que hacemos mérito y en consecuencia tramitarla con arreglo á la ley, cuya mina queremos se llame "La primitiva." — Pedimos justicia, jurando lo necesario &c. || Gotera, Mayo 13 de mil ochocientos setenta y nueve. || Carlos de Riva. || Remigio Williams." || Quien se crea con derecho á la espresada mina, ocurra á deducirlo en esta oficina en el término de ley.

Gobernacion política del Departamento: Gotera, á las diez del día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Jacinto Aguirre.—Vicente Alberto, secretario, 3—3

Señor Gobernador y Subdelegado de minas de este Departamento. || José María Rosa, mayor de edad, agricultor y minero y vecino de Jocoro, ante U. respetuosamente espongo: que denuncié dos vetas nuevas de oro y plata, situadas en jurisdicción de la hacienda "Santiago," jurisdicción de Jocoro: la primera llamada "Santa Rita," su rumbo de Sur á Norte con recuesto al Oriente: linda, al Norte con terrenos de la citada hacienda, lo mismo que por los rumbos de Oriente y Poniente, y por el Sur con el camino nacional que conduce de Jocoro á San Miguel; y la segunda que quiero se llame "Margarita," su rumbo de Norte á Sur, con recuesto al Oriente, y linda al Norte con una loma chaparrosa que limita la referida hacienda con la de "Loma Larga;" al Oriente con la mina "Monte-Cristo," de propiedad de la Compañía francesa, y al Sur y Poniente con terrenos de la misma hacienda "Santiago." También denuncié la mina llamada "Julia," abandonada, que antes pertenecía á Don Octaviano Gonzalez ya finado, y al presentado: su rumbo de Sur á Norte: sus linderos, al Oriente y Poniente con terrenos de la hacienda espresada: al Norte, con la mina "Santa Bárbara" de Don Pedro Bruni; y al Sur, con los caminos nacional ya indicado y el que viene de Sociedad á San Miguel, cuya mina produce oro y plata, con recuesto al Oriente y situada en la prenotada hacienda "Santiago," acompañando las muestras respectivas; cuyas denuncias hago con el fin de adquirir la propiedad de dichas vetas y mina; y en consecuencia: || Al Señor Subdelegado pido se sirva, que, de conformidad con los artículos 91 y 95 del Código de Minería, proceda á practicar las diligencias del caso con tal objeto y estenderme la copia de ley. || Pido justicia. || Gotera, Mayo veintitres de mil ochocientos setenta y nueve. || José María Rosa. || Quien se crea con derecho á las espresadas vetas, ocurra á deducirlo en esta oficina, en el término de ley.

Gobierno político del Departamento de Gotera, á las doce del día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Isidro Valenzuela.—Vicente Alberto, Srío. 3—3

**Edicto.**

ABELINO PADILLA,

Jefe de paz en el pueblo de San Juan Lempa y sus términos.

Por el presente cítanse con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores Juan Antonio, Lucio y Carmen Vargas, pues con esta fecha se ha nombrado curador interino al Señor Teodoro Morales, por carecer los expresados menores de representación legal; y por que los bienes no exceden de quinientos pesos; advirtiéndose que si dentro de dicho término no se presentan con los comprobantes legales se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, segun la ley.

Dado en el juzgado de paz de San Juan Lempa, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Abelino Padilla.—Ante mí, Enecon Rodriguez, Srío. 3—2

**Depósito de animales.**

J EN esta fecha se ha depositado por orden de este juzgado previas las formalidades de ley, una vaca bermeja obero, careta, cabo bajo, herrada y venteada con el fierro que se figura al márgen, teniendo ademas en el brazuelo derecho una marca, cuya vaca ha sido encontrada en términos de esta jurisdicción. El que se crea dueño que ocurra con los comprobantes legales á usar de su derecho en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz del Paisnal, á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Manuel Grande.

2—2

Felipe de Lara, Srío

POR disposicion de este juzgado se encuentra en seguro depósito un macho pardo cola china, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro

La persona que se crea con derecho á dicho animal que ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Juzgado primero de paz de Zacatecoluca, á las diez del día dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Guadalupe Prado.

2—2

Salvador Coto, Srío.

HOY se ha puesto por disposicion de este juzgado en seguro depósito y por el término de sesenta días un caballo bayo herrado con este fierro cuyo semoviente se encontró en esta jurisdicción por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á él que ocurra á esta oficina con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de paz de Cancasque, Abril 21 de 1879.—Florencio Mengivar.—José María Tobar, Srío. 2—2

POR disposicion de este juzgado está en seguro depósito un buey prieto que tiene por criador este fierro; el que se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Juzgado suplente de paz 2º de Tonacatepeque, Junio 6 de 1879.

2—1

Samuel Aguilar.

**Subasta de animales.**

PREVIAS las formalidades de ley, ha sido vendido de orden de este juzgado un torito hoso, herrado con este fierro de dueño no conocido; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe en clase de depósito en la clavería municipal de este mismo, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes de ley y dentro del término legal.

Juzgado de paz suplente: San Bartolomé Perulapúa, Junio 4 de 1879.

Eulalio Campos.

2—2

Ambrosio Peña, Srío.



**Y** POR este juzgado y previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta una vaca bermeja de dueño y fierros desconocidos, de los cuales el principal se figura al márgen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la clavería municipal de esta villa, ocurra á comprobarlo dentro del término del artículo 648 C.

Juzgado 2º de paz de Texistepeque, Junio 1º de 1879.  
2—2 *Ezequiel Magaña.*

DE órden de este juzgado y previos los trámites de ley, se ha vendido en pública un macho pardo moro mo-jino de dueño y fierros desconocidos, herrado con este fierro. . . . y se avisa al público para que la persona que se crea con derecho al líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra en el término legal que se le entregará.

Juzgado de paz de San Cristóbal, Junio 2 de 1879.  
2—1 *Romualdo Diaz.*

**AVISOS OFICIALES.**

**SAN SALVADOR**  
Botica de Turno — la del Lic. Araujo.

**NUEVA SAN SALVADOR**  
Botica de Turno — la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, todos los dias.  
**Ahuachapan**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchupá, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.  
**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca, San Miguel, Getera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Ahuachapan** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La-Libertad.

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

10—6 alt. **RAMON G. GONZALEZ,**  
Pro-Secretario.

**VAPORES CORREOS DEL PACIFICO.**

**PUERTO DE LA-LIBERTAD.**

DIA.	RUMBO.	ARRIBADAS Y SALIDAS.
1 ó 2	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 20 y de Panamá el 28 llegando á San Francisco el 14.
5	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 20 y de Panamá el 29 llegando á Acapulco el 14.
14	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 30 y de Panamá el 10 llegando á S. Francisco el 27.
16	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 30 y de Panamá el 9, llegando á Champerico el 19.
17	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 5, llegando á Panamá el 21 y á New York el 2.
23	al Sur.	Toca el costero que de Champerico salió el 20 llegando á Panamá el 30 ó 31 y á New York el 14.
27	al Sur.	Toca el costero que de Acapulco salió el 18 llegando á Panamá el 4 y á New York el 14.
31 ó 1º	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 20 y llega á Panamá el 4 ó 5 y á New York el 14.

Toda correspondencia para remitir por vapor debe ingresar á la Oficina postal hasta las 3¼ de la tarde el dia previo á la salida ó la llegada del vapor.

Dirección general de Correos de la República del Salvador.

5—1 **C. OVIEDO.**

**Telegramas rezagados EN EL MES DE MAYO DE 1879.**

**Santa Ana.**

Para el Lic. Don Belisario Molina.  
" " Miguel Lagos.  
" " Próspero Herrera.  
" " Vicente Laza.  
" " Reyes Melendez.  
" " Márcos del Amor.  
" " Santiago de Paz.  
" " Rosalío Pacheco.  
" " Joaquin Mijango.  
" " Márcos Vargas.  
" " Antonio Capurro.  
" " Salvador Salazar.  
" " Ramon Peraza.  
" " Julio Balett.  
" " Benito Valencia.  
" " Francisco Castellanos.  
" " Emeterio S. Ruano.  
" " Leocadio Gonzalez.  
" " Francisco Peraza.  
" " Enrique Bará.  
" " Antonio Guerra.  
" " Wenceslao Orellana.  
Doña Mónica Carrillo.  
" Isidora Guillen.  
" Marcela Dueñas.  
" Jesus Hernandez.  
" Cecilia Hernandez.  
" Simona Rugama.  
" Ana Ramos.  
" Matilde de Martinez.  
" Carmen Martinez.  
" Rosa Barrientos. . . . 2

**La-Libertad.**  
" el Lic. Don Salvador Gallegos.  
" " Gregorio Rodriguez.  
" " José Paredes.  
" " Alejandro España.  
" " Pedro Manzano.  
" " Pedro Arce.

**San Miguel.**  
" el Lic. Don E. García.  
" " " Lúcio Cañas.  
" " " Salvador Gallegos.  
" " " Alberto A. Campos.  
" " " Fernando Villalta.  
" " " Gregorio Suazo.  
" " " Carlos Mendoza.  
" " " Francisco Ortiz.  
" " " Miguel Sifontes.  
" Doña Candelaria Calix.

**La-Union.**  
" Don Antonio Liévano.  
" " Higinio Pino.  
" " Carlos Peña Escamilla.  
" Doña Adelaida de Barrios.

**Chinameca.**  
" Don Salvador Santin.

**Santa Tecla.**  
" Don Julio Balett.  
" Doña Paula Fernandez.  
" " Enriqueta Dueñas.

**San Vicente.**  
" Don Julio Alfaro.  
" Doña Rosario de Aguilar.  
" " Mercedes Ábrego.

**Chalatenango.**  
" Doña Matías Valencia de Castro.

" el Cura de Tejutla.  
" " Juez de 1ª instancia de Tejutla.

**Olocuilta.**  
" Don Juan Bonilla.

Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Junio 8 de 1879.  
*Tomas C. Alfaro.*

**ANTONIO PERALTA,**  
Alcalde municipal de esta Ciudad y Jefe de este Distrito.

Por cuanto, en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,162 de la nueva Codificación, se publica el presente bando.

Art. 1º.—Se previene á todos los habitantes de esta Capital, que dentro del perentorio ó improrogable término de ocho dias, desyerben y asean sus respectivas calles, rebocando las paredes que quedan al exterior de las calles, pintando ó blanqueando la parte que les corresponda, bajo apercibimiento de cinco á veinticinco pesos de multa.

Art. 2º.—Quedan encargados los agentes de policía, para notificar esta disposición á todos los vecinos del Centro de esta Capital, dividiéndose en dos cantones, Sur y Norte, sirviendo de línea divisoria la calle del Palacio Municipal y publicándose en el "Diario Oficial" para su debido cumplimiento).

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, Junio 3 de 1879.

*Antonio Peralta.*  
Aute mí, *J. Mª Mayora*

3—3

COMUNICADO.

431

**Impostura descubierta.**—Cantidades inmensas de aceites de pescados, y animales comunes, pasan por la garganta de los enfermos bajo el nombre de Aceite de Hígado de Bacalao. Son cuando mejor, enteramente inútiles y muchas veces perjudiciales.

El artículo verdadero es único, en su especie y posee propiedades desconocidas á todo otro fluido ó sólido. La química no lo pueda reproducir, pues contiene algunos elementos que son demasiado sutiles para analizar.

Bajo tales circunstancias es imposible estimar en lo que vale la importancia de conseguir el fluido puro, fresco é inalterado como se lo presenta al mundo bajo el nombre de "Aceite de Hígado de Bacalao" la casa "de Lanman y Kemp." El secreto del grande éxito de este artículo en las enfermedades de la garganta y pulmones se debe á su cualidad perfecta. Una encharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuíta es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

**ANUNCIOS.**

**Pérez & Parraga**  
HAN RECIBIDO  
**un hermoso surtido**

DE MERCANCIAS FRANCESAS

entre el cual se encuentra

- Calzado superior de todas clases.
- Becerras, charoles, elástico para calzado.
- Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.
- Camisas, cuellos de lino, sombreros última moda para Caballeros.
- Paraguas y paraguaitas muy finos.
- Capotes de hule para montar, nueva forma muy cómoda.
- Galápagos ingleses para Señoras y Caballeros.
- Revólvers de varios tamaños.
- Merinos muy finos para trajes de Señora.
- Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maiz y de lino para cigarrillos.
- Papel para cartas, para esquelas y de fantasía.
- Papel ministro, liso y rayado superior.
- Papel venado, florete y de oficio.
- Papel de colores.
- Papel lustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.
- Papel de imprenta y muchos otros artículos de utilidad general.

5v J. y D.

**COÑAC FINO,**  
**VINOS ESPAÑOLES,**  
LEGÍTIMO JEREZ,  
CORCORATED.

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.  
Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,

**HIERRO para BALCONES,**

**Baldes estañados,**  
**MACHETES CORVOS,**  
**Cántaros de hierro**

con pimienta y clavo y otros artículos se **ENCUENTRAN de VENTA**

á precios bajos en casa de los que suscriben.

29v **ANGULO & SALAZAR.**

**EN LA CASA DE**  
**Dorner & Cromeyer**

**se encuentran siempre :**

- VINOS GENEROSOS de toda clase.
- CERVEZA ALEMANA blanca y negra.
- ACEITE FINO de comer, &, &.
- Ya han llegado de la China :
- Pañuelones** para señoras y niñas.
- Chales bordados** hermosísimos.
- Bandas de rejilla** &.

Ab

**Aviso al Público.**

En mi calidad de HEREDERA vendo muy barato en San Vicente el derecho á la mitad de la casa que fué del finado Presbítero Don Félix Carballo; la cual es grande, de construcción doblada, situada en el centro y á una cuadra distante de la plaza principal de aquella ciudad. Sobre precio y demas pormenores entenderse con Don Leon Zelaya, ó Licenciado Don Antonio Valenzuela.

San Miguel, Mayo 25 de 1879.

3—2 **JOSEFA CARBALLO.**

**EL CONSULADO**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA

hace saber á las autoridades de este país: que en esta fecha ha sido nombrado el Señor Don Benjamin S. Lewis ciudadano americano curador de los bienes pertenecientes á la sucesion del Señor D. Enrique Bernstein, ciudadano americano que falleció en los Estados Unidos el veintinueve de Abril próximo pasado.

San Salvador, 29 de Mayo de 1879.

10—7 alt. **J. Mathé,**  
Cónsul de los Estados Unidos.

**El suscrito,**  
**ABOGADO Y ESCRIBANO,**

OFRECE AL PÚBLICO

SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

Casa de las señoritas Lourca.

San Salvador, 3 de Junio de 1879.

6—5 **Abel Boquin.**

**INTERESANTE!!!**

**El alambre de acero**  
**espigado para cercos**

**—SE VENDE—**

En Sonsonate... donde **GONZALEZ y MONTIS.**  
En Santa Ana... .. **GUILLERMO MURPHY**  
La-Union... .. **VICENTE y Cia**  
San Miguel... .. **JUAN SCHONENBERG.**  
En San Salvador... .. **STORM y BALETTE.**

**PRECIO.**

**\$ 16** por cada 100 yardas de Cerco ó sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879. Ab. m. E. 10

**El Gran Remedio**  
PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE  
La Garganta, el Pecho y los Pulmones,



**¿ OS MOLESTA LA TOS ?**

**Probad** el Pectoral de Anacahuíta y pronto se os aliviará la irritacion de la Garganta y el Pecho.

**¿ RESPIRAS CON DIFICULTAD ?**

**Probad** el Pectoral de Anacahuíta y veréis como calma y disminuye la inflamacion de los tubos respiratorios, ensanchando las vias que llegan á los pulmones.

**EN UNA PALABRA,**

El Pectoral de Anacahuíta, unido al Aceite puro de Hígado de Bacalao preparado por LANMAN y KEMP, es el único remedio efectivo para la

**Curacion Radical de la Tisis.**

Se halla de venta en las principales Droguerías y Boticas.

**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**PELUQUERIA DE PARIS**

**RÉNE BLONDEAU.**

**Calle de Candelaria—San Salvador.**

FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pelucas para Santos.**

El salon para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA.

Entrada para las Señoras por el zaguán.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitarse.....	2	Reales.
Cortar el Pelo.....	2	"
Cortar la Barba.....	2	"
Lavar la Cabeza.....	2	"
Para peinar una Señora en su casa.....	2	Pesos.
En el establecimiento.....	1	"

Ab. m.—3 de Mayo.

**AVISO.**

Como Agente general del "Canal de Nicaragua" en la República del Salvador, he encargado de la Agencia de dicho periódico en la Capital, al Señor Don Samuel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las personas que quieran suscribirse á dicho periódico.

**MANUEL MEJIA.**

Guatemala, Mayo 20 de 1879.

10—4 alt.

# Juguetes! Juguetes!

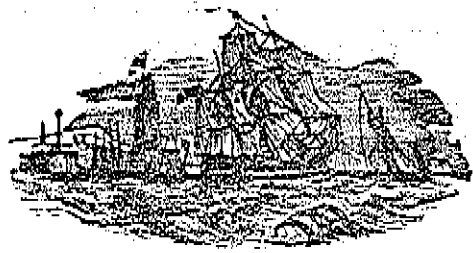
Acaba de llegar un variadísimo surtido donde  
**PÉREZ Y PARRAGA,**  
Y DESEAN HACER FELICES  
à los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUÉ SE ACABAN!**

12—1



## IMPORTANTE

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, à fin de que arriben à su destino durante el verano. Recibiremos además ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gazolina, benzina &c. Los fletes en ningún caso excederán de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos à su entrega economizándose el recargo de comisiones, seguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sirvanse dirigirse à

**POMARES y CUSHMAN,**  
38 Broadway, New York,

ó en esta Capital à los Señores  
**BLANCO y TRIGUEROS.**

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

## AVISO IMPORTANTE.

En el portalito de Santa Lucía hay

# Cacao fresco

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

**Rosario E. de Paredes.**

Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

## UN VALIOSO Descubrimiento Médico



# JARABE DE VIDA DE REUTER

LA ENFERMERA REUTERAND.

Esta medicina fué descubierta por la anciana **REUTERAND** que durante más de 50 años no se ocupó más que de enfermos y de hospitales. Compónese absolutamente de **Plantas, Yerbas y Raíces**, y es agradableísimo tanto al paladar como al olfato, pues es estimulante y aromática. Es un purgante segurísimo que limpia el estómago y los intestinos sin causar náusea ni dolor. No debilita nunca, y deja el sistema libre sin resaca los intestinos como acontece con los demás purgantes. Pueden administrarse à los niños y à los inválidos con toda confianza; garantizándose que en toda ocasión dará por resultado la curación completa de toda indigestión ó estreñimiento. Es además un poderoso estimulante y **VIGORADOR DEL HIGADO**. Sus efectos sobre la sangre y los humores son verdaderamente acrobáticos, pues son más inmediatos y completos que los de cualquier otro Depurativo conocido, teniendo además la ventaja de que despues de remover y arrancar el veneno de la Escrófula, de las Giecras malignas, ó de los Tumores Cancerosos, lo arrastra fuera del sistema por la evacuación. Ningun otro depurativo hace esto—con todos ellos el paciente tiene que tomar píldoras ó otro purgante desagradable cualquiera, pues de lo contrario el veneno se queda en el sistema y vuelve à la sangre. El **JARABE de VIDA de REUTER** es muy agradable al paladar, y no se necesita de ninguna dosis para alcanzar el efecto purgante.

## Alivia Dolor de Barry

Puramente vegetal; para uso interno ó externo; cura en un minuto. Pruebenlo! Pruebenlo!!

LOS AGENTES:

**Hugentobler Walmayer & Co**

San Miguel.

## AVISO.

Suplicamos à las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, à la

**ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA**  
Y LA

## MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

se sirvan ocurrir à casa de los que suscriben.

—Precios de suscripcion.—

A la "Moda Elegante"	por un año	\$16
— — — — —	por medio id.	\$9
A la "Ilustracion Española"	por un año	\$16
— — — — —	por medio id.	\$9

Suscribiéndose à ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes,

**SALVADOR SALAZAR Y CA.**

ADICION:

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.

# COMPRO

monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—13

**Federico Prado.**

## FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre



UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas



## JEREZ LEGÍTIMO



fino y abocado de la acreditada marca de **GASTON**, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende à precios muy equitativos en el almacén de **Don José María de Urioste.**

S—1, en 4/s.

# BUEN CALZADO!

En la Peluquería de Rosales, frente al Parque, he situado una magnífica factura de calzado de toda clase, hecho en las acreditadas fábricas de Nicaragua.

La calidad de los materiales es excelente, y la modicidad de los precios es sin rival.

5—1

**Andrés Martínez.**

# BAZAR DEL PROGRESO.

**ANSELMO COUSIN.**

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS Francesas y extranjeras, Vinos y licores de todas clases, Candelas, Aceite, Loza, Cristalería, &c.

**PRECIOS MUY MODERADOS.**

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

# Juguetes! Juguetes!

**JUGUETES.**

**JUGUETES.**

**JUCUETES,**

**JUGUETTES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**

**OCURRID, MUCHAGHOS!**

12—1

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO C.

San Salvador, Juéves 12 de Junio de 1879.

NUM. 137.

## SECCION OFICIAL.

### DISCURSO

PROFESIONAL

POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
**Doctor Don Rafael Zaldivar**  
en el acto de abrir sus sesiones  
En Asamblea Nacional Constituyente  
el 11 de Junio de 1879.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Al inaugurar sus trabajos esta augusta Asamblea, cumplo lleno de entusiasmo con el grato deber de dirigiros mi respetuoso saludo, congratulándome por vuestro apareamiento con todos los Salvadoreños, que esperan, del reconocido patriotismo é ilustración de sus dignos Representantes, ver ampliamente satisfechas las legítimas aspiraciones del país en la difícil tarea de reformar nuestras instituciones fundamentales.

Me complace sobremedida reconocer que vuestra acertada elección ha sido obra del libre sufragio de los pueblos, quienes han confirmado esta vez más los ejemplos tradicionales de que tienen la energía moral y las virtudes republicanas que se necesitan para mantener inviolable el ejercicio santo y grandioso de la soberanía nacional.

Como consecuencia de esa libertad que ha imperado, sin trabas ni coacciones, al manifestarse el voto de los pueblos, hoy podemos contemplar con satisfacción que se hallan dignamente representados en este Congreso todos los círculos políticos, ofreciendo el patriótico y consolador espectáculo de la disolución de nuestros partidos personales, cuando, como al presente, se cruzan de por medio los sagrados intereses nacionales.

Este es un hecho de que debemos felicitarlos ardientemente; porque, además de realzar el espíritu público de los Salvadoreños, tiende á hacer concurrir en las instituciones patrias todos los elementos de nuestro peculiar modo de ser, facilitando así la realización de una política eminentemente republicana y nacional.

Os felicito también, Señores Representantes, por que vuestra reunión se verifica bajo los auspicios halagüeños de la paz que generalmente se disfruta, y á cuya benéfica influencia podéis dedicaros con ánimo tranquilo y corazón sereno á perseguir el ideal de nuestra organización democrática, bajo las formas tutelares de la ley y del derecho; armonizando la mayor suma posible de principios aceptables con la mayor suma posible de libertad política y civil.

Lejos de mí la idea de que lograremos alcanzar desde luego la perfección.

Convencido estoy de que nuestro estado incipiente no nos permite todavía colocarnos al nivel de otras naciones avanzadas en la práctica de las instituciones republicanas; pero como también es imposible que los pueblos permanezcan estacionarios ante la gran evolución de principios que en todas partes se opera, obedeciendo á la ley ineludible de los progresos humanos, la República del Salvador, como todas las naciones que aspiran á tomar parte en el concierto de la civilización, debe procurar hoy amoldar sus instituciones á sus costumbres y tendencias, tomando en consideración las justas exigencias del progreso, en armonía con las ideas y principios proclamados por la moderna filosofía.

No cabe duda que, descansando en razones análogas, la Legislatura del presente año estimó conforme con el espíritu de nuestras aspiraciones la reforma de nuestra Ley fundamental, para asegurar una garantía de perfecta paz y el predominio de esa política que procura aliar la autoridad social con los derechos individuales dentro de la República, consolidando el orden sin embarazar el progreso pacífico de nuestros pueblos.

Ojalá que en la realización de tan elevado propósito, puedan también encaminarse nuestros pasos al restablecimiento del vínculo de unión entre los Estados de la patria Centro-americana.—Así nos exhibiremos dignamente ante la consideración de los demás pueblos, persuadiendo al propio tiempo á los partidarios del esclusivismo en política, que no es un ideal ni una utopía la reconstitución de nuestra nacionalidad.

Os deseo, Señores Representantes, el mayor acierto en vuestras deliberaciones, para que podáis realizar el patriótico propósito de impulsar vigorosamente el movimiento vivificador que anima al país.

Apreciaré tan feliz resultado, como crecida recompensa á los trabajos que son inherentes á la difícil posición en que me ha colocado el pueblo soberano de la República del Salvador.

RAFAEL ZALDIVAR.

San Salvador, 11 de Junio de 1879.

### CONTESTACION

DEL

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
DON TEODORO MORENO.

Señor Presidente:

El Congreso Nacional Constituyente corresponde desde luego á vuestro saludo y á los elevados sentimientos que ha-

beis manifestado con motivo de nuestra reunión, juzgando, como vos, que en la importantísima tarea de reformar nuestras instituciones fundamentales, debemos llevar por norte el alianamiento de los principios democráticos, que es la consigna de los pueblos libres, en armonía con los intereses legítimos de los asociados, verdadera garantía de su desarrollo y progreso.

Creemos, Señor Presidente, que la ocasión no podía ser mas propia para emprender con buen éxito una reforma que ya exigían imperiosamente los adelantos realizados y las justas exigencias del pueblo salvadoreño. La paz protege con su benéfico abrigo un impulso vivificador en todas las esferas de la actividad individual, y tenemos que secundar y proteger este movimiento fecundante, lo mismo que las aspiraciones que él engendra, elevándolas al rango de verdaderas garantías, bajo la égida de la ley.

Os felicito ante todo, á nombre de la Representación Nacional, por esta favorable situación, que se debe principalmente á vuestros patrióticos esfuerzos; y no dudeis que, inspirándonos en los saludables principios de vuestra política, esencialmente nacional, sabremos cumplir con lealtad la delicada misión que se nos ha encomendado, estableciendo en lo posible el anhelado consorcio entre las instituciones y las costumbres, y trabajando por la causa de los pueblos, que esperan de nosotros, paz, justicia, unión y libertad.

TEODORO MORENO.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

### CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Sección de San Miguel, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

PARTE CRIMINAL.

(Continuación.)

**Abril 7.**—Se proveyeron autos de sustanciación.

8.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Francisco Mayora por el delito de tentativa de robo cometido en casa de Don José Molina, declarando nula la del juez 1º de 1ª instancia que declara al procesado libre de la acusación y lo manda poner en libertad con fianza y que se reponga el proceso desde el auto en que se manda someter la causa al jurado, condena al funcionario culpable de la nulidad, en las costas, daños y perjuicios.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia á que se refiere



la razon anterior; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

En la criminal instruida contra Ene-mesio Escobar por el delito de perjurio cometido en la causa instruida contra Fernando Barreira por desacato á la autoridad del juez de paz del pueblo del Carmen, se pronunció sentencia declarando nulo el auto del juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Departamento de La-Union, que mandaba la permanencia del reo en prision formal; y en consecuencia se mandó reponer el proceso desde el folio primero inclusive, condenándose á los funcionarios culpables en las costas, daños y perjuicios.

9.—Se practicó la visita general de cárceles prevenida por la ley.

Se mandó remitir al Gobernador del Departamento de Usulután para que provea lo conveniente, el escrito de Jesus Cárcamo en que se queja contra el inspector de Hacienda por haberle detenido ilegalmente.

15.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Zenon Veliz por hurto de un buey, confirmando en todas sus partes la del juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Departamento de Gotera que condena al reo á veinte meses de prision correccional, setenta y cinco palos, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos y demas accesorias, condenándosele al pago de las costas ocasionadas en esta instancia.

Se discernió al Lic. Don Lorenzo Cardoza el cargo de defensor del reo Nicolas Funes procesado por los delitos de exaccion ilegal y el de abuso cometido contra el particular Pedro Cáceres, deteniéndole ilegalmente.

16.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida primero de oficio y últimamente por acusacion de la Señora Manuela Campos contra Tomas Parada y Medardo del mismo apellido por el delito de hurto de un poco de teja de la Señora Campos, confirmando en todas sus partes el auto proveido por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de Usulután que manda remitir el juicio al juez de paz para que lo termine en la forma verbal, condenando á la acusadora en las costas de esta instancia.

En un escrito presentado por los reos Cecilio Martinez, Ines Contreras, Cesáreo Salazar, Constantino Jerez, Agustin Torres, Leandro Mendoza, Casimiro Benavides y Tranquilino Lara, por muerte que ejecutaron en Matilde y Máximo Lara, Moises Alvarez y Cleofas Muñoz en el que piden se les mande poner en libertad por haberlos declarado irresponsables el Tribunal del Jurado, se mandó que los presentados ocurran al juez que conoce de la causa.

17.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la sentencia pronunciada en la criminal contra Juan Lorenzo Garcia por homicidio ejecutado en Reyes Hernandez.

Se nombró juez executor al Señor Don José María Martinez para la exhibicion de Leandro Mendoza, Casimiro Benavides, Ines Contreras, Cesáreo Salazar y Constantino Jerez. (Continuará.)

## NO OFICIAL.

### La Asamb'ea Constituyente.

Ayer Miércoles 11 se verificó á las 2 de la tarde, con las solemnidades acostumbradas, el acto de abrir sus sesiones la Asamblea Nacional Constituyente.

Asistieron la Suprema Corte de Justicia, las Corporaciones Universitaria y Municipal, los Jefes y Oficiales del Ejército y empleados públicos.

La seccion oficial registra el Discurso que pronunció el Sr. Presidente de la República, Doctor Don Rafael Zaldivar; y en seguida la contestacion dada por el Sr. Diputado Don Teodoro Moreno en su carácter de Presidente del angusto Congreso.

Ardua é importante es la tarea que van á desempeñar los Representantes de la Constituyente.

Hacemos votos por que les guíe el acierto y el patriotismo en sus deliberaciones, á fin de que se afiancen el bien y prosperidad de la Nacion.

## DEPARTAMENTOS.

### La-Libertad.—Santa Tecla.

#### CUERPO MUNICIPAL.

Abrigo la firme conviccion de que los Alcaldes municipales deben dar ineludiblemente cuenta detallada de todos sus actos administrativos á las respectivas Corporaciones de que son miembros, para que ellos formen juicio del buen ó mal estado de los intereses locales encomendados á su especial cuidado; pues de lo contrario, caminarían siempre por sendas desconocidas ó inciertas por lo menos, sin procurar la mejora y engrandecimiento de sus conciudadanos. Por esta razon y no por vanas pretensiones, he formulado antes de ahora en dos veces que he estado al frente de la Jefatura, relaciones minuciosas acerca de mis operaciones como Alcalde; y hoy molesto vuestra atencion con la que corresponde al nuevo depósito que se me ha hecho, contado desde el 16 de Mayo último á la fecha.

El importante trabajo del panteon que lo encontré suspenso, se ha continuado en el acto, haciendo los lienzos de pared que faltaban para cerrarlo en su circunferencia, y dar así seguridad completa á los restos inhumados. En la misma obra he hecho entejear las paredes construidas mientras pasa la estacion de lluvias que podria perjudicarlas, y se provee de la verja de hierro que en ellas debe colocarse; sobre cuyo costo, se han pedido ya datos á una casa de Nueva-York.

La calle del Parque frente al Cabildo, intransitable casi por el fango que se hacía, está empedrándose en la actualidad,

y dentro de breves dias quedará concluida. Con su composicion, se llena una palpitante necesidad. Los trascorales de la casa cabildo que estaban arruinándose por la falta de teja en su mayor parte, quedan reparados perfectamente y al abrigo del agua.

Para el mejor servicio de la escuela primaria de niños, á la que concurre un número considerable de alumnos, he mandado construir seis bancas; y á medida que lo permitan los fondos municipales, creo indispensable suministrar otros muebles de no menos urgencia.

En el ramo de policia he perseguido con empeño á los desconocidos sospechosos; y merced á las providencias dictadas, he logrado últimamente aprehender algunos con bestias mal habidas, los cuales se les juzga en legal forma.

Respecto al importante trabajo de introduccion de aguas, lo he atendido con solicitud cuidada; y cada semana, á su campamento, se han remesado los viveres precisos para sustentacion de operarios.

Os doy cuenta con el estado de los fondos de la Tesorería, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Los ingresos han sido satisfactorios, pues ascienden á la cifra de 1,910 pesos 4 reales. Las erogaciones montan á la de 1,922 pesos tres y medio reales, con inclusion de un déficit, del mes de Abril, por 663 pesos 7 reales.

He concluido honorable Cuerpo municipal; y solo me resta pedir os vuestra aprobacion á los actos relacionados, si es que los juzgais merecedores de ella.

Nueva San Salvador, Junio cinco de mil ochocientos setenta y nueve.

CIRIACO CHORO.

Esta memoria fué aprobada por la Municipalidad en sesion ordinaria de esta fecha.

Nueva San Salvador, Junio 5 de 1879.

FAUSTINO QUIÑONES, Srío.

### Universidad de Occidente.

CÁRLOS ARAGON,

Rector de la Universidad de Occidente,

Certifico: que en el libro que contiene las actas de la Junta de Instruccion pública de ésta, á los folios 34 y 35 se encuentra la que dice:—

“Sesion del Consejo de Instruccion pública de la Universidad de Occidente, á las cuatro de la tarde del diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Asistieron los Señores Rector Aragon y Consiliarios Mena, Moraga, Jimenez, Van-Severen y el infrascrito Secretario, faltando el Licenciado Merazo.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada. Se leyeron dos comunicaciones del Señor Ministro de Instruccion pública de 21 y 26 del próximo pasado en que acusa recibo del acta anterior y remite copia del acuerdo y contrata, relativos al establecimiento del Colegio de Guadalupe en Sonsonate.

En consecuencia de la lectura del acuerdo del Supremo Gobierno, y contrata sobre el indicado Colegio de Guadalupe en

Sonsonate, se acordó: preguntar al Director, si están matriculados los jóvenes que pretenden ganar cursos universitarios; que informe las materias en que se examinaron los alumnos de su colegio en el curso pasado y quién nombró el jurado de exámenes, indicando las personas que lo compusieron.

Se acordó: que se haga una visita á cada uno de los colegios de esta Ciudad, para lo que quedaron nombrados el Señor Rector, asociado del Consiliario Mena y el infrascrito Secretario.

Se levantó la sesion. || Carlos Aragon. || Anastasio Rodriguez."

Y para conocimiento del Señor Ministro de Instrucción pública, estando la presente en Santa Ana, á tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

CARLOS ARAGON.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

### PUERTO DE ACAJUTLA.

#### ENTRADAS DE BUQUES.

Mayo 1º.—A las 2 y 30 p. m. el vapor norte-americano "South Carolina" de 2099 toneladas, su capitán White con 56 hombres de tripulación, procedente de Panamá é intermedios, trayendo para este 1,016 bultos mercaderías.

Idem 6.—A las 3 y 45 p. m. el vapor norte-americano "Costa-Rica" de 1,437 toneladas, su capitán Whiteberry con 50 hombres de tripulación, procedente de Panamá é intermedios, trayendo 144 bultos y al pasajero D. Federico Kraf.

Idem 7.—A las 6 a. m. el vapor norte-americano "South Carolina" de 2,099 toneladas, su capitán White y su misma tripulación, procedente de Champerico y San José Guatemala, cargará frutos del país.

Idem 13.—A las 6 a. m. la barca alemana "Ana Hanowedell" de 362 toneladas, su capitán J. M. Schorder con 9 hombres de tripulación, procedente de Amapala, trayendo para este 548 bultos mercaderías.

Idem 17.—A las 2 y 40 p. m. la goleta norte-americana "Jennie Stella" de 293 toneladas, su capitán Glassuy con 8 hombres de tripulación, procedente de San Francisco California, trayendo para este 207 bultos.

Idem 17.—A las 3 y 20 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" de 1,473 toneladas, su capitán Dexter con 60 hombres de tripulación, procedente de Panamá é intermedios, con 282 bultos y los pasajeros E. Gómez y Joaquín Solá.

Idem 22.—A las 6 a. m. el mismo "Honduras" con su mismo capitán y tripulación, procedente de San José Guatemala, cargará frutos del país.

Idem 26.—A las 6 a. m. el vapor norte-americano "Costa-Rica" de 1,457 toneladas con su mismo capitán y tripulación, procedente de Acapulco é intermedios, trayendo para este 1,089 bultos mercaderías y á al pasajero M. Castellanos procedente de Champerico.

Idem 31.—A las 5 y 30 p. m. el vapor

norte-americano "S. Carolina" de 2,099 toneladas, su capitán White con 59 hombres de tripulación, procedente de Panamá é intermedios, trayendo para este 136 bultos de mercaderías.

#### SALIDAS DE BUQUES.

Mayo 3.—A las 9 y 30 p. m. el vapor norte-americano "S. Carolina" su capitán White, 50 hombres de tripulación con destino á San José Guatemala.

Idem 7.—A las 9 p. m. el vapor norte-americano "Costa-Rica" con su mismo capitán y tripulación, con destino á Acapulco é intermedios, cargó frutos del país.

Idem 8.—A las 10 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" con su mismo capitán y tripulación, con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país, lleva de pasajero á Don Guill<sup>mo</sup> Murphy para Europa.

Idem 15.—A las 6 p. m. la barca alemana "Ana Hanowedell" con su mismo capitán y tripulación, con destino á La-Libertad, llevando mercaderías para aquel puerto.

Idem 18.—A las 10 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" con su mismo capitán y tripulación, con destino á San José Guatemala y Champerico, lleva mercaderías para dichos puertos.

Idem 20.—A las 4 p. m. la goleta norte-americana "Jennie Stella" con su mismo capitán y tripulación, con destino á La-Libertad, lleva mercaderías para dicho puerto.

Idem 24.—A las 7 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" con su mismo capitán y tripulación con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país, llevando de pasajeros á los señores Don Manuel Gómez, Don Antonio Romagoza, Don Basilio Solís, para Europa; Don Juan Benbenuto, para Panamá; Don José Romillo, para La-Union; Don Salvador Herrera, para Corinto y Don Marcos Sotello, para San José Costa-Rica.

Idem 27.—A las 8 p. m. el vapor norte-americano "Costa-Rica" con su mismo capitán y tripulación, con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país, llevando á los pasajeros Don Rafael Demoro, para La-Libertad y Ricardo Jones para Inglaterra.

Acajutla, 1º de Junio de 1879.

El Ayudante,  
Joaquín Josa.

República del Salvador: Comandancia y capitanía del puerto.—Vº Bº

El Capitán del puerto,  
Sajet.

## SECCION JUDICIAL.

### Depósito de animales.

*Ch* DE órden de este juzgado se halla depositada una ternera barrosa de dueño desconocido; herrada con el fierro que figura al margen; el que se crea con derecho á dicha ternera que ocurra á reclamarla en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Paleca, á las doce del día nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Victor Hernandez.—Anselmo Hernandez, Srio. 2—1

**L** PREVIOS los trámites de ley y de acuerdo con el artículo 792 Pr. se encuentran en seguro depósito de órden de este juzgado un caballo torcillo blanco, herrado con la letra del margen, una silla de montar, un freno riendas de hilo de color nácar, un par de botines de cabritilla y unas alforjas, una maleta que se compone de dos colchas de hilo una blanca y otra de color, una sábana de género de croidon, un pantalon aplomado de dril de cáñamo y un sombrero tirolés pelo negro; el semoviente fué encontrado con los muebles expresados en la orilla de esta población en la propia calle vecinal que de esta vá para la ciudad de Suchitoto.—El que se crea dueño de los objetos mencionados, que ocurra con sus comprobantes de ley y dentro del término legal que le sean entregados.

Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: San Bartolomé Perulapia, Junio diez de mil ochocientos setenta y nueve.—Eulalio Campos.—Ambrosio Peña, secretario. 2—1

### Subasta de animales.

**R** EL día de hoy, con arreglo á los artículos 648 C. y 798 Pr. se subastó en este juzgado un buey obero blanquisco, de fierros y dueños desconocidos: en el brazuelo del lado derecho se vé el fierro que apurece, venteadó: en la pierna del mismo lado otro venteadó; y tiene de criador y en la misma pierna, otro que hace la figura de las letras V A enlazadas. Lo presentó el señor D. Hermenegildo Valencia de este vecindario, que lo encontró en su sementera de milpa causándole perjuicios junto al llano de esta jurisdicción, bastante flaco y con cinco úlceras. El que se crea con derecho al sobrante líquido de tres pesos seis reales que está depositado en las arcas municipales, ocurra á deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término legal.

Juzgado de paz de Jucuaran, Junio 2 de 1879.—Jerónimo Benavides.—Cirineo Arias, secretario. 2—1

## AVISOS OFICIALES.

### SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. Araujo

### NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. D. José María Zelaya.

## CORREOS.

### SALIDAS DE HOY.

#### La-Libertad.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapan, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al día, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

### ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

#### La-Libertad.

**La Direccion general de Correos  
AVISA.**

Que á virtud de arreglo entre el Gobierno del Salvador y el Agente especial de la **COMPANIA PACIFIC MAIL**, el vapor costero que de Panamá sale el 25 de cada mes será retirado de la carrera despues de Junio corriente, hasta Enero de 1880.

Direccion general de Correos de la República del Salvador.  
3—1 C. OVIEDO.

COMUNICADO.

306

**La caspa y otros males que afligen al cráneo**, inevitablemente destruyen la vida del pelo. El remedio mejor para estas excrecencias es el **Tónico Oriental**, que las hace desaparecer prontamente.

Pero esto no es todo; vigoriza y dá tono á la cutícula de tal manera que no pueda reproducirse mientras se continúa su uso. La traspiracion obstruida causada por el entorpecimiento de la membrana exterior es el origen de mucha de las enfermedades del cabello, y este entorpecimiento no puede existir cuando los vasos superficiales reciben su tono por la accion de este raro vigorador vegetal.

ANUNCIOS.

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarcas—Muselinas —Cambray Victoria—EMPERATRIZ fino y entre fino—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas —Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires &, &.

—Tambien hemos recibido últimamente: — Vinos muy finos—Cántaros de hierro— Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estañón—Soldadura—Azadones—Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.  
Ab. m. Mayo 19.

**BUEN CALZADO!**

En la Peluquería de Rosales, frente al Parque, he situado una magnífica factura de calzado de toda clase, hecho en las acreditadas fábricas de Nicaragua.

La calidad de los materiales es excelente, y la modicidad de los precios es sin rival.

5—2

Andrés Martínez.

**El Cran Regenerador del Pelo!**



Es sin duda alguna el mas delicioso, refrigerante y benéfico de cuantos artículos se han ofrecido al público con el objeto de renovar, hermosar y fortalecer el cabello.

**EL TONICO ORIENTAL**

Es un preventivo seguro contra la calvicie. **Comunica** salud y fortaleza á la piel del cráneo. **Pronto** hace que el pelo no siga cayéndose. **Le da** un rico brillo al pelo. **Conserva** la cabellera en la forma que se desee. **Hace** crecer, y espesa el cabello. **Mantiene** la cabeza limpia y libre de caspa. **Impide** que el cabello se ponga cano. **Conserva** la cabeza fresca y perfumada. Se halla de venta en todas las Boticas y Perfumerías.

MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

LIBRERIA

DEL

**BAZAR del PROGRESO.**

**Anselmo Cousin.**

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

**Surtido completo de Libros** de Religion—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas. **Libros en Blanco**, Papel de toda clase, Papel de solfa, Música para piano, &. **Todo á precios muy moderados.** Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.



**JEREZ LEGÍTIMO**

fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

8—2 en 4/s.

**Juguetes! Juguetes!**

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

**PÉREZ Y PÁRRAGA,**  
Y DESEAN HACER FELICES á los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!

12—2

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES,  
JUGUETES,  
JUCUETES,**

**JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA.  
OCURRID. MUCHACHOS!**

12—2

**AVISO.**

Habiendo renunciado el Sr. Don Benjamín S. Lewis la Curaduría de la sucesion del Señor Don Enrique Bernstein, con esta fecha ha sido nombrado en su lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San Salvador.

10—1 alt.

J. MATHE,  
Cónsul de los Estados Unidos.

**Al Público.**

Las personas que tengan cuentas pendientes ó créditos contra la sucesion de mi hermano Don Enrique Bernstein, de que soy Curador, pueden concurrir con sus documentos y reclamos en el término de ley para que puedan ser atendidos.

San Salvador, Junio 10 de 1879.

10—1 alt.

LEVY BERNSTEIN.



**SE VENDEN**

En Santa Tecla una casa, y un solar empezado á edificar. Quien desee comprar cualquiera de las dos fincas, entienda en aquella ciudad con Don Juan J. Boinilla, y en esta con el infrascrito.

CÁRLOS BONILLA.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

3—1 alt.

**SUCESION**

**DE ENRIQUE BERNSTEIN**

Aviso al público que la única persona autorizada á acusar recibo por pagos hechos á dicha sucesion, es el abajo firmado; y que sin tal requisito todo pago será nulo y sin valor.

**Levy Bernstein,**  
Curador.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—1 d. p. m.

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Viernes 13 de Junio de 1879.

NUM. 138.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 11 de 1879.

El Supremo Gobierno, en obsequio del mejor servicio público, acuerda: nombrar Inspector de Hacienda del Distrito de San Vicente al Señor Don Saturnino Quintanilla en lugar de Don Manuel Escobar, con el sueldo que señala la ley de presupuesto.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los departamentos de Hacienda y Guerra:

MELLENDEZ.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CONTRATA.

Los infrascritos Salvador Gallegos, Ministro de Instrucción pública, á nombre del Supremo Gobierno, y Adolfo Romero, por sí, han convenido en esta fecha en las siguientes bases para el establecimiento de una Escuela Normal de Institutores en esta Capital.

1º—El Señor Romero será el Director de la Escuela Normal referida é inspeccionará la Escuela de aplicación que debe haber anexa, y la nocturna de artesanos que estará á su cargo.

2º—Las materias de enseñanza que se darán en el Establecimiento son: Pedagogía—Lectura—Escritura—Religion y Moral—Aritmética—Algebra y Geometría—Dibujo lineal—Geografía general y especial de Centro-América—Historia profana y sagrada—Gramática Castellana—Física elemental—Fisiología y Química—Agricultura—Elementos de Retórica y Poesía—Ejercicios de recitación—Derechos y deberes del ciudadano.—Estas asignaturas seran repartidas en tres años de la manera que se fija en el Reglamento interior.

3º—El Señor Romero tendrá á su cargo por lo menos cuatro de los ramos de estudios, y para el servicio de los otros se nombrarán por el Gobierno los demas Profesores que sean necesarios.

4º—Asimismo se nombrará un Inspector ecónomo que correrá con los gastos del Establecimiento bajo la inspección del Director, sacando los fondos necesari-

rios de la Tesorería especial de los Colegios.

5º—La seccion de Normalistas se compondrá de dos alumnos por cada Departamento, los cuales tendran, por lo menos, diez y seis años cumplidos, y deben estar preparados en todos los ramos de Instrucción primaria. El programa de la Escuela fijará las condiciones para su admision, lo mismo que los útiles de que deben estar provistos.

6º—Se admitiran ademas alumnos internos y externos, mediante el pago de la pensión que el Gobierno determine, ingresando los fondos directamente á la Tesorería especial.

7º—La escuela anexa servirá de modelo de primera enseñanza, donde los alumnos maestros practicarán los sistemas y métodos adoptados. En ella se admitiran gratuitamente, como externos, hasta sesenta alumnos.

8º—En el mismo local de esta Escuela se abrirá igualmente la nocturna de artesanos, donde se darán diariamente dos horas de lecciones en los ramos siguientes: Derechos y deberes del Ciudadano.—Moral—Lectura y Escritura—Aritmética—Nociones de Geometría y Dibujo lineal aplicado á las artes y Lengua materna. El servicio de esta Escuela estará á cargo de los otros profesores y de los alumnos Normalistas, bajo la inmediata inspección del Director.

9º—Por su parte el Supremo Gobierno pagará mensualmente al Señor Romero la cantidad íntegra de ciento setenta pesos, y costeará la mantención de dicho Señor, su familia y los alumnos internos.

10º—Será de cuenta del mismo Gobierno el arreglo del local donde debe plantearse el Establecimiento, lo mismo que el de los muebles y demas útiles indispensables.

11º—En todo lo demas que no esté previsto en este contrato, se estará á las leyes y Reglamento de Instrucción pública, quedando el Establecimiento bajo la inspección inmediata de la Dirección general.

12º—La presente será obligatoria por ambas partes, por tres años, contados desde el 1º de Julio próximo, pudiendo renovarse indefinidamente si alguna de ellas no manifestase voluntad contraria, durante el término expresado.

En fé de lo cual firmamos dos del mismo tenor en la Ciudad de San Salvador, á los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

SALVADOR GALLEGOS.

ADOLFO ROMERO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 10 de 1879.

Con vista del anterior Convenio, celebrado entre el Señor Ministro de Instrucción Pública, Licenciado Don Salvador Gallegos, y Don Adolfo Romero; y hallándolo arreglado á las instrucciones dadas al Señor Gallegos, y ventajoso á los intereses de la República, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarlo en todas sus partes.

[Rubricado por el Señor Presidente.]

El Sub-Secretario de Estado encargado de la cartera de Justicia:

MANUEL I. MORALES.

## RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

## CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Seccion de San Miguel, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Abril 18.**—Se proveyeron autos de sustanciacion.

19.—En la criminal instruida contra Petrona Gomez por lesiones menos graves causadas á Lina García, se pronunció sentencia confirmando la del juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera que condena á la reo á 12 pesos de multa supletoria y demas anexas; mandándose devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Tambien se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Vicente Hernandez por hurto de ocho cueros, seis de pertenencia de Luis Gómez y dos de la Señora María de los Reyes Cruz; y por igual hurto de un macho de uso aparejado de propiedad de Dámaso Hernandez, confirmando la del juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera, que condena al reo por el delito, á dos meses de arresto mayor y 50 palos; y por la falta últimamente relacionada, á ocho dias de arresto menor y demas anexas, condenándose ademas al procesado por el hurto de la suela de la Señora Cruz á la pena que queda referida; en cuyos términos queda reformado dicho fallo en que solamente se aplicaba la pena primeramente consignada por el hurto de los cueros; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

22.—Se nombró juez ejecutor á Don David Turcios para la exhibicion de Sabino Argueta.



Igual nombramiento se hizo en Don Cornelio Molina para la de Roberto Sandoval.

24.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Zenon Veliz por hurto de un buey de Gregorio Lopez; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

En la exhibicion solicitada por Silvestre Portillo á favor de su padre Saturnino del mismo apellido, se nombró juez ejecutor á Don Octavio Rivera.

Se nombró juez ejecutor para la exhibicion de Valentin Hernandez, Leandro Chica, Mariano Argueta y José Abel Quintanilla, á Don Belisario Choto.

En la criminal instruida contra Simon Alvarenga y Pilar Sanchez por lesiones menos graves causadas á Bernardino Morales, se pronunció sentencia confirmando la del juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera, que sobresee en el procedimiento poniendo á Alvarenga en libertad sin fianza; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Se decretó de conformidad en la solicitud del defensor Don Manuel de Jesus Mena que pide se entiendan con el procurador de pobres las diligencias que se practiquen en la criminal contra Estéban Ortiz por lesiones á Juan Hernandez.

En la criminal instruida contra Albino Montecino por hurto de una mula de pertenencia de Don Francisco Bogen, se pronunció sentencia revocando la resolucion interlocutoria del juez de 1ª instancia de Jucupa, en la cual se hace cargo al reo de la culpa que de autos le resulta y se recibe la causa á prueba por el término de quince días.

25.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia relacionada en la razon anterior; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Se nombró juez ejecutor al Lic. Don Antonio Rosales para la exhibicion solicitada por el jóven Federico Jovel Penado.

En otra exhibicion solicitada por los reos Pedro, Crescencio y Sotero Cruz, se nombró juez al Lic. Don Luis Felipe Ochoa.

Igual nombramiento se hizo en el Señor Don Braulio Funes para la exhibicion de Juan Parada.

En la criminal instruida contra Cecilio Hernandez por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Basilio Rodriguez, se pronunció sentencia, condenando al encausado á sufrir la pena de tres años de prision menor por el delito relacionado; y se confirmó en todo lo demas la del juez de 1ª instancia de Jucupa que condena á dicho reo á cuatro años de prision menor y las respectivas accesorias.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Cesáreo Lopez por los delitos de coaccion ejecutada en diferentes épocas en la persona de Valentina Barrios, falta de hurto de una escopeta de Anselmo Aparicio, coaccion ejercida en la persona de Ventura Mata y violacion en la persona de la mencionada Bar-

rios, confirmando en todas sus partes la del juez de 1ª instancia del distrito de Jucupa que condena al reo por la coaccion ejecutada en la Barrios en Enero de 76, á 5 meses de arresto mayor y 27 pesos cuatro reales de multa, y por el hurto leve de la escopeta á diez y nueve días de arresto menor, 16 pesos de multa y 40 palos, resarcimiento de los gastos del juicio y costas procesales; y sobresee en el procedimiento por lo que hace á las demas infracciones relacionadas.

*Continuará.*

## NO OFICIAL.

### Escuela Normal.

Hoy se publica la Contrata que el Supremo Gobierno ha celebrado con el Señor Don Adolfo Romero para el establecimiento de una Escuela normal de institutores en esta Capital.

No necesitamos demostrar la utilidad y conveniencia de dicho Instituto.

Están al alcance de todos, por su entera racionalidad; pues siendo su objeto preparar á los jóvenes para el profesorado, es de esperarse que de él saldrán hábiles maestros, que repartidos por toda la República, estendien el saber hasta las mas apartadas aldeas, cumpliendo concienzadamente los deberes y obligaciones que impone el magisterio.

La Escuela Normal que se inaugurará el próximo mes de Julio, ejercerá una influencia eficaz en el buen sistema y progreso de la enseñanza pública.

Creemos que su plantificacion satisfará los deseos generales; y, atendidos los buenos antecedentes de honradez é idoneidad que concurren en el Sr. Romero, de quien se tienen aquí los mas satisfactorios informes, esos deseos de mejoramiento en la enseñanza popular, seran pronto realidades provechosas al individuo y á la Nacion.

Al individuo, porque el hombre ilustrado y competente, el hombre educado con moralidad para la delicada mision docente, que enseña con arte, con filosofía, con vocacion, con provecho, en fin, cuenta con una riqueza valiosa, aunque inmaterial, que reditúa pingües ganancias, y que es una carta de recomendacion que abre las puertas de la aceptacion y del aprecio en las sociedades cultas y amigas de la educacion.

A la Nacion, porque habiendo mayor número de institutores hábiles, doctos y aplicados á su ministerio, la enseñanza pública mejorará, y tendremos, andando el tiempo, escuelas modelo, colegios bien dirigidos, en

los cuales se dé sólida instruccion, y se enseñe á enseñar, y enseñando se aprenda, con ventajas inapreciables para el pais, que marchará en lo relativo á instruccion intelectual, primaria, media y filosófica, de acuerdo con los paises adelantados.

La Escuela normal, que dentro de pocos días se inaugurará, contando con el elemento de profesores buenos y de experiencia que encierra nuestra sociedad y que ayudaran á sostenerla y prestigiarla, será, no muy tarde, un foco luminoso de instruccion pública.

Se desea levantar sobre cimientos, que no sean de arena, el edificio dedicado al adelanto moral é intelectual de la juventud estudiosa, de nuestros hijos, de los futuros padres de familia y servidores de la patria.

La Escuela Normal, pues, cuyo objeto primordial es formar institutores, ofrecerá una instruccion sistemada y metódica, poniendo particular esmero en no marchar á ciegas y al capricho, sino en curar de las impresiones juveniles, de la conducta de los educandos, y estudiar sus tendencias, para fijar el objeto al que deben ser dirigidos, observándose las reglas que deben inculcarse á los niños para formarlos cual lo exige su naturaleza y destinos.

Un plan racional y metódico en una Escuela Normal abre ancho campo y nuevas vias para adelantar en la educacion y en el profesorado, asegurando ademas un éxito asaz favorable y satisfactorio.

La Escuela normal, ademas, segun la contrata, tendrá una escuela especial de aplicacion consagrada á la instruccion primaria. Tambien se organizará una "Escuela nocturna de artesanos" con el objeto de que esta clase numerosa de hombres útiles, honrados y dotados de buenas disposiciones para aprender, tengan un centro donde reunirse y adquieran los conocimientos indispensables para adelantar y perfeccionar el oficio ó arte que ejerciten.

Bajo todos conceptos la creacion de la Escuela normal llenará un vacío que todos lamentábamos.

La sociedad necesita de hombres para lo futuro. La educacion es, pues, asunto de tanta magnitud y trascendencia, que todo esfuerzo de parte de la sociedad y de los Gobiernos es un deber sagrado.

La educacion popular es la gran necesidad de todo el mundo; y sobre todo, de la América latina.

Muy en breve nos ocuparemos otra vez de este asunto, que, por su importancia, reclama preferente atencion de parte de la prensa.

**Compañía Schuhmann.**

Esta notable Compañía ha dado otras dos funciones en las noches del **Martes 10** y **Jueves 12** ante una buena concurrencia.

Siempre el público sale satisfecho de los esfuerzos de los artistas y los aplaude por la buena ejecución de sus sorprendentes trabajos.

Las vistas que por medio del aparato "Stereopticon" se reproducen en el lienzo colocado delante de la cortina escénica, son interesantes y deleitan mucho al público que las aplaude con frenesí. El Señor **Schuhmann** se propone cambiar las vistas en cada función, para que estas tengan el atractivo posible.

Pocas funciones más dará esta Compañía. Por lo tanto, la sociedad debe animarse á ver las maravillas y sorpresas que ejecutan las notabilidades que figuran en la Compañía **Schuhmann**, como las **Señoritas Bonney, Olga, Lousi**, y los **Señores Horst, Brown, Benedetty**, y otros cuyos nombres no recordamos.

La función del próximo **Domingo** será notable por las novedades que se exhibirán; y por lo mismo, estará favorecida con una concurrencia extraordinaria.

La indicación sobre el abuso de fumar surtió su efecto. Se cortó el abuso, porque la policía está cumpliendo enérgica é impetuosamente las disposiciones de la autoridad.

**GUATEMALA.**

Correspondencia particular para el "Diario Oficial."

Guatemala, Junio 4 de 1879.

Señor Director:

El Señor **Presidente** de la República, despues de permanecer algunos dias en esta capital, de vuelta de su viaje á **Escuintla**, se dirigió á visitar los departamentos de los **Altos**; ayer estaba en **Quezaltenango**, y regresará pronto, segun se dice.

El periódico titulado "El Bien Público," que ve la luz cada semana en la referida ciudad de **Quezaltenango**, se expresa como sigue, á propósito de la visita del Señor **Presidente**.

"Llegó á esta ciudad el **lunes 26** de **Mayo** último á las ocho y media de la mañana, fueron á su encuentro hasta uno de los pueblos cercanos de esta ciudad el Señor **Jefe Político**, los individuos de la **Municipalidad**, y varios vecinos notables, de entre las numerosas amistades con que cuenta el **General Barrios**.

"La ciudad se hallaba engalanada con colgaduras en los edificios públicos y particulares.

"El Señor **Presidente** recibió la visita de la **Municipalidad** y demas funcionarios, así como una comision de la **Universidad**, y á los alumnos del **Instituto nacional**.

"En la madrugada del dia siguiente marchó con direccion á **San Marcos**. Desseamos que su viaje sea feliz."

Un acto lírico-literario se verificó en la noche del **31** de **Mayo** último, en el colegio nacional de señoritas de **Belen** de esta ciudad.

Útil es, sin duda, habitar á las alum-

nas á recitar en público composiciones literarias y á ejecutar piezas de música.

El reglamento de ese plantel establece periódicamente los actos de que hablo, en los que se procura agradar á los padres de familia y demas concurrentes, no solo con los trabajos de las niñas, sino tambien con los de las maestras en el ramo de la música; en la reunion á que me refiero, la pianista francesa, señora **Du Manoir**, venida hace poco para enseñar en el colegio de **Belen** su arte, lució su habilidad, tocando á cuatro manos con la directora de ese plantel, varias piezas de difícil ejecución.

Para la enseñanza de los diversos ramos del plan de estudios de ese interesante establecimiento, hay profesoras del país y extranjeras, con el fin de que los progresos sean positivos y nada fulte de cuanto puede contribuir al crédito del colegio.

EL CORRESPONSAL.

**SECCION JUDICIAL.**

**Herencia yacente.**

**DOMINGO CASTRO,**

Juez 1º de paz de esta ciudad &c.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado **Enrique Alfaro Zuleta**, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de paz: **Metapan**, á las doce del dia veintinueve de **Mayo** de mil ochocientos setenta y nueve. || No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia del finado **Don Enrique Alfaro Zuleta**, dentro del término de ley, cuya cantidad no alcanza á cien pesos, á pedimento verbal de la acreedora **Señorita Jesus Magaña**: declárase yacente dicha herencia artículos 1,211 del C. y 786 Pr. insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno; fijándose en tres lugares de los mas frecuentados de esta ciudad, los carteles que la ley previene; nombrándose enradador interino al Señor **Don Paulino Peraza**, quien comparecerá á las dos de la tarde de este mismo dia para su aceptación, juramento y discernimiento en este juzgado.—**Domingo Castro**.—Ante mí, **Cecilio Mira**, secretario.—Hay dos rubrics."

Y para que se inserte en el periódico oficial del Supremo Gobierno, estiendo la presente en el juzgado primero de paz de **Metapan**, á las dos de la tarde del dia treinta de **Mayo** de mil ochocientos setenta y nueve. — **Domingo Castro**.— **Cecilio Mira**, Srio. 3—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. Araujo

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY

Para **La-Libertad**, todos los dias.  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

**La-Union** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De **Chalatenango**.

De **La-Libertad**, todos los dias.

**REMITIDOS.**

**Defuncion.**

El Señor **Don Leon Avila** falleció el dia de ayer á las 7 y media de la mañana en la Ciudad de **San Miguel**.

El Señor **Avila**, excelente esposo, ejemplo como padre de familia, amigo cariñoso y consecuente, ciudadano honrado y hombre de acendrado patriotismo, deja en la culta sociedad **miguelena** y en la República toda, lágrimas que enjugar por su sentida muerte, y benéficos ejemplos que imitar.

Reciba su distinguida huérfana familia mi mas sentido pésame, y el Señor **Avila**, al pié del Dios de las misericordias, acepto mis piadosos votos por su bienaventuranza eterna.

Al consignar estas líneas, debido tributo á la memoria del amigo, obedezco á los impulsos de mi corazón apesadumado.

*Antonio J. Castro.*

San Salvador, Junio 12 de 1879.

**Gratitud.**

Rendimos los mas debidos agradecimientos á todas las personas que se han dignado darnos muestras de simpatías en el amargo dolor que sufrimos con la muerte inesperada de nuestra querida hija **Breilita**.

Han sido un verdadero consuelo para nosotros esas demostraciones de amistad, y quedan grabadas para siempre en nuestros corazones.

*Isidoro Saget y familia.*

Acajutla, 8 de Junio de 1879.

**COMUNICADO.**

359

**Lean los mártires.**—Una palabra á los dispépticos: Vivis mártir, y solo los que saben lo que es dispepsia pueden comprender nuestros sufrimientos. Ahora hay un remedio á mano, inmediato, absoluto, infalible, y que se halla por decirlo así á la puerta de vuestra casa. Ese remedio es la **Zarzaparrilla de Bristol**. Debeis conocerla. ¿Quién no ha oido hablar de ella? Usadla y os retiréis de las indigestiones y de todas sus concomitantes y consecuencias. En una semana "divará el bello depósito de ese peligroso material" que hace miserable vuestra vida. La flatulencia, la opresion de estómago, la falta de actividad tanto del cuerpo como del ánimo, el desvelo nocturno y las angustias durante el dia, el dolor de cabeza, los mareos, las indescriptibles sensaciones que pertenecen á la dispepsia y no á ninguna otra enfermedad, desaparecen cual sombra. Haced la prueba.—Se puede conseguir en todas las principales droguerías.



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO G.

San Salvador, Sábado 14 de Junio de 1879.

NUM. 139.

## SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

CONSIDERANDO: que es indispensable organizar de una manera conveniente el Colegio de Señoritas mandado establecer en esta Capital, ha tenido á bien decretar y DECRETA el siguiente

### REGLAMENTO.

#### CAPÍTULO 1º

##### Personal.

Artículo 1º — El Colegio de Señoritas del Salvador estará á cargo de una Directora y una Sub-Directora nombradas por el Ejecutivo con la dotacion que este les designe.

2º—Habrá ademas un Tesorero específico, una Economa y los Profesores que sean necesarios, todos de nombramiento del Gobierno y con la dotacion que este les señale.

3º—La Sub-Directora, los Profesores y demas emplea los que deba haber en el Establecimiento, estaran bajo las órdenes de la Directora, en todo lo que se refiere al cumplimiento de sus deberes en el Establecimiento.

4º—La Directora y Sub-Directora no podran ausentarse del Establecimiento sin permiso del Gobierno. Los profesores tampoco podran hacerlo sin dar aviso previo á la Directora.

5º—Son deberes de la Directora, ademas de los especiales que contraiga directamente con el Ejecutivo: 1º enseñar personalmente los ramos á que esté obligada por su contrata: 2º mantener el orden y la disciplina en el Establecimiento y acostumbrar á las alumnas prácticamente á las reglas de urbanidad y buena educacion: 3º cuidar del aseo, limpieza y conservacion del edificio, dando aviso oportuno de los deterioros que ocurran á la Direccion general de Instruccion primaria, para que sean reparados: 4º conceder licencias á las alumnas por enfermedad ó otra causa, previo aviso á la Direccion general de Instruccion primaria: 5º remitir al Ministerio de Instruccion Pública, por conducto de la Direccion general, un informe trimestral de los progresos que se hagan en el Establecimiento: 6º llevar y conservar los libros y correspondencias del Colegio, organizando un archivo que mantendrá en el mejor orden.

6º—La Sub-Directora, ademas de las obligaciones especiales que haya contraido por su contrata y las que se detallan en el Reglamento interior, cumplirá como auxiliaria inmediata de la Directora, los

deberes que se señalan á ésta en los números 2º y 3º del artículo anterior, y ejercerá las demas funciones que le corresponden, en los casos de ausencia ó impedimentos de la Directora.

#### CAPÍTULO 2º

##### De la Tesorería.

Artículo 7º — El Colegio tendrá una Tesorería especial á donde ingresaran las pensiones de las alumnas, y las cantidades necesarias para el pago de la Directora, Sub-Directora y Profesores que trasladaran mensualmente á la Tesorería general.

8º—El Tesorero específico afianzará legalmente el desempeño de su cargo, y llevará la cuenta de los caudales que administre en la forma que la llevan las demas oficinas de Hacienda pública.

9º—El Tesorero específico pagará los sueldos de la Directora, Sub-Directora y Profesores con el "Dese" del Ministerio de Instruccion Pública, y las planillas diarias de gastos de mantencion del Establecimiento que le presente la economa con el "Vº Bº" de la Directora, lo mismo que el sueldo de los sirvientes del Colegio.

10º — Las obligaciones de la Economa seran las que se señalen en el Reglamento interior.

#### CAPÍTULO 3º

##### De las alumnas.

Artículo. 11º—Se establecen en el Colegio catorce becas, una para cada Departamento, y se admitiran alumnas internas y externas.

12º—Por cada bequista pagará el respectivo Departamento quince pesos mensuales que su Gobernador hará remitir á la Tesorería especial, sacándolos del producto de la alcabala interior. Las pensionistas pagaran igualmente la mensualidad de quince pesos, y las externas de cuatro, por trimestres adelantados.

13º—Las bequistas quedaran obligadas á dedicarse al magisterio y á servir al terminarse su aprendizaje, por tres años consecutivos, la Escuela de niñas de la cabecera de su respectivo Departamento. Al efecto, para las bequistas será obligatorio el estudio de Pedagogía.

14º—La edad para la admision de alumnas pensionistas ó externas será de diez á quince años, y la de las bequistas de quince á diez y ocho años.

15º—No se admitiran por menos tiempo de un año, salvo enfermedad ó otra causa grave.

16º — Cada alumna al entrar al Establecimiento, debe llegar provista de los objetos indispensables que se exijan en el Reglamento interior.

17º — Todas las alumnas internas tendran en esta Capital una persona á la cual

estén recomendadas para entenderse directamente con ellas, en el cobro de las pensiones y en todo lo demas que se refiera á la respectiva alumna.

18º — Ninguna alumna se considerará definitivamente incorporada, sin haber permanecido en el Establecimiento tres meses á lo ménos, en calidad de provisoria. La Directora, vencidos los tres meses de prueba, informará al Gobierno sobre las que sean aptas y dignas de la incorporacion definitiva. Las jóvenes que hayan de separarse del Establecimiento en virtud de este informe, seran restituidas á su Departamento respectivo por cuenta del Estado, á no ser que la exclusion fuese por mala conducta, en cuyo caso los gastos seran del encargado de la joven.

#### CAPÍTULO 4º

##### De los estudios.

Artículo 19º—El programa de estudios del Colegio será el siguiente: Lectura—Eseritura — Aritmética elemental—Gramática castellana — Religion — Moral y Urbanidad—Pedagogía (obligatoria, solo á las bequistas) — Nociones de Historia: de Geografía general y especial de Centro América — Nociones de Historia natural—Idiomas: Francés, Inglés, y Aleman—Música y Canto—Dibujo y Pintura—Labores, bordados, trabajos de mano &. — El curso de los estudios durará dos años.

El estudio de la música y el canto lo mismo que los idiomas inglés y alemán y el dibujo natural no se entenderá comprendido en la pension mensual y se arreglará separadamente.

#### CAPÍTULO 5º

##### Exámenes y vacaciones.

Artículo 20º—En los primeros quince dias del mes de Junio, y en los quince últimos del mes de Noviembre de cada año, se dará en el Colegio un exámen que versará sobre todas las materias designadas en el programa, siendo privado el primero y público el segundo.

21º—El Jurado de los exámenes privados, se compondrá de los profesores del Establecimiento designados por la Directora quien presidirá los actos.

22º—En los exámenes públicos formará el Jurado el Director general de Instruccion primaria como Presidente, la Directora y uno de los profesores que designe la Secretaría de Instruccion Pública.

23º—De los exámenes de cada semestre dirigirá el Jurado respectivo un informe á la Secretaría de Instruccion Pública, y estenderá una acta en el libro correspondiente, determinando las calificaciones á que se ha hecho acreedora cada alumna.



24º—Las alumnas bequistas seran especialmente interrogadas conforme al objeto de su dedicacion posterior, y siendo unánimemente aprobadas, se les estenderá un diploma firmado por todos los miembros del Jurado, facultándolas para el desempeño de las funciones de Directora de una escuela primaria.

25º—Despues de cada exámen público ó de fin de año, el Jurado de exámen asignará premios á las alumnas que á su juicio se hayan distinguido.

26º—Los premios consistiran en diplomas ó certificados honoríficos firmados por el Jurado, y á ellos se acompañará una obra literaria ó un trabajo escogido de costura, bordado & para las que sobresalgan entre sus compañeras.

27º—Las faltas de las alumnas se castigarán prudencialmente por la Directora, quedando absolutamente prohibido los castigos infamantes ó que puedan deteriorar la salud de las alumnas.

#### CAPÍTULO 6º

##### Disposiciones varias.

Artículo 28º—El Director general de Instruccion primaria, visitará el Colegio siempre que el Gobierno lo disponga, dando un informe detallado del estado y condiciones del Establecimiento.

El mismo funcionario, de acuerdo con la Directora, determinará en un pequeño Reglamento interior, todo lo que se refiere á la higiene, órden y disciplina del Establecimiento.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á diez de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

RAFAEL ZALDIVAR.

El Secretario de Estado en el  
Departamento de Instruccion Pública:  
SALVADOR GALLEGOS.

#### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

### CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Seccion de San Miguel, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

#### PARTE CRIMINAL.

(Conclusion.)

**Abril 26.**—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Cecilio Hernandez por lesiones ejecutadas en Basilio Rodriguez; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

En la criminal instruida contra Jesus Villalobos por el delito de atentado á la autoridad del auxiliar Ascension Lopez, se pronunció sentencia confirmando en todas sus partes la del juez de 1ª instancia militar de este Departamento que absuelve al reo del cargo, de toda pena, responsabilidad y costas poniéndolo en libertad con fianza.

Tambien se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Isabel Cruz por violacion ejecutada en Aquilina Yanes revocando la del juez de 1ª instancia del distrito de Usulután que sobresee en el procedimiento dejando en libertad al indiciado; por no haberse agotado los me-

dios de indagacion, y en consecuencia se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado para que se continúe y falle con arreglo á derecho.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida con el fin de averiguar la sustraccion de unos papeles que existian en el cabildo de Ereguaniquin, revocando el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia del distrito de Usulután; y en consecuencia, se mandó devolver el proceso para que se continúe con arreglo á derecho.

Tambien se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Julio Kaiser por el delito de homicidio en Adolfo Gonzalez, condenando al procesado á sufrir la pena de cadena perpetua, interdiccion civil y demas anexas; en cuyos términos se reformó la del juez de 1ª instancia de Gotera que lo condenaba á sufrir la pena de muerte por fusilacion.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el fiscal, de la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Julio Kaiser por homicidio ejecutado en Don Adolfo Gonzalez.

28.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Jesus Villalobos por atentado á la autoridad.

Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia del distrito de Jucupa para que instruya el informativo correspondiente y dé cuenta, el escrito de denuncia hecha por Albino Cuchillos contra el juez de 1ª instancia de Chinameca por el delito de prevaricato.

Para mejor proveer se mandó librar provision al juez de 1ª instancia del distrito de Usulután para la practica de ciertas diligencias en la criminal instruida contra Concepcion Chavarría por violacion en la jóven Tomasa Romero.

Se mandó archivar el incidente de la criminal instruida contra Francisco Moreno por lesiones á Cirilo Luna, con el testimonio de la sentencia pronunciada por la Cámara de 3ª instancia.

29.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion de Roberto Sandoval y acusar recibo al ejecutor Don Cornelio Molina.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Máximo Mancilla, José Angel Velasquez y Ricardo del mismo apellido, confirmando el auto y sentencia pronunciados por el juez de 1ª instancia del Departamento de La-Union, que sobresee en el procedimiento por lo que hace á Mancilla y declara libres de la acusacion á los dos últimos por ser absolutorio el veredicto del jurado.

30.—Se declaró ejecutoriada la sentencia relacionada en la razon anterior.

Se declaró sin lugar la exhibicion solicitada por el reo Vicente Fagoaga en virtud de haber sido decretada la que solicitó anteriormente sobre el mismo negocio á que se refiere su peticion.

Se revocó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia militar del Departamento de Gotera en la criminal instruida contra el teniente efectivo Simeon Herrera por el delito de envenenamiento cometido en la persona de

Fernando Romero; y en consecuencia se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado para que lo continúe y falle con arreglo á derecho.

Se examinaron dos testigos en la criminal contra el Alcalde de Moncagua Don Nicolas Fines por exaccion ilegal y abuso cometido contra el particular Pedro Cáceres.

#### PARTE CIVIL.

**Abril 2.**—Se mandó hacer saber á las partes el nombramiento de conjuer hecho en el Lic. D. Antonio J. Castro, en el juicio ejecutivo promovido por Don Santiago Barreiro contra Don Jaime Avila por cantidad de pesos, y excitar al conjuer referido para que á las nueve del dia tres del corriente comparezca á este Tribunal á prestar el juramento de ley.

4.—Se señalaron nuevamente las nueve del dia de mañana para juramentar al conjuer Lic. Don Antonio Castro en el juicio ejecutivo promovido por Don Santiago Barreiro contra Don Jaime Avila por cantidad de pesos.

5.—Se mandó pasar á la oficina para que las partes usen de su derecho, el juicio ordinario promovido por Francisco Medrano contra Don Pedro Villacorta sobre la restitucion de un terreno.

Se señalaron nuevamente las diez y media de la mañana de este mismo dia para juramentar al conjuer Lic. Don Antonio J. Castro, en el juicio ejecutivo promovido por Don Santiago Barreiro contra el Lic. Don Jaime Avila por cantidad de pesos.

A la hora señalada prestó el juramento de ley el conjuer Lic. Don Antonio J. Castro.

Se mandó hacer saber á las partes el impedimento manifestado por el conjuer Lic. Don Antonio J. Castro, para conocer en el juicio anteriormente relacionado.

Se mandó recibir á prueba por ocho dias los artículos propuestos por Don Miguel Balmaceda respecto de la quiebra de los señores Kattengell y Campbell, en el juicio de tercera promovida por Doña Isabel Reyes contra estos y su esposo D. Santiago Barreiro sobre dominio de su hacienda Chilanguera.

9.—Se mandó cumplir con lo mandado por la Cámara de 3ª instancia en la sentencia pronunciada en el juicio promovido por Don Jorge Chavarría contra Don Pedro Villacorta sobre la nulidad de un instrumento.

15.—Se declaró legal la causal de impedimento manifestada por el conjuer Lic. Don Antonio J. Castro en el juicio ejecutivo promovido por Don Santiago Barreiro contra Don Jaime Avila por cantidad de pesos, y en consecuencia se mandó dar cuenta en Corte Plena para el nombramiento de un conjuer.

16.—Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez de 1ª instancia del distrito de Jucupa Lic. Don Honorato Vargas para conocer en el juicio de concurso de acreedores promovido por D. Martín Quezada, y en consecuencia se designó al juez 1º de paz de la misma poblacion de Jucupa para que lo continúe y falle con arreglo á derecho.

En la solicitud de los señores D. Jaime Ávila y D. Santiago Barreiro sobre que se les entregue el juicio ejecutivo segundado por este contra el primero por cantidad de pesos, para conducirlo á la Corte Plena, se mandó que el mencionado juicio le sea entregado al Señor Barreiro por ser la parte actora mediante la fianza de persona abonada.

19.—Se pronunció sentencia en el juicio ejecutivo promovido por Don Mantel Calvo contra el Lic. Don Buenaventura Láñes por cantidad de pesos, declarando extinguida la acción; y que no debe llevarse adelante la ejecución promovida por los daños y perjuicios á que fué condenada el reo Rafael Rodríguez fiado del mencionado Señor Láñes, dejando su derecho á salvo al Señor Calvo para reclamar las merenderías que le fueron estafadas ó su valor, sin especial condenación de costas. En cuyos términos quedaron revocados los autos del juez de 1ª instancia accidental de esta ciudad en que se acordaba respectivamente en el primero revocar por contrario imperio el auto fecha 9 de Enero del corriente año que ordinariaba el juicio previniendo al ejecutado pagase dentro de 3º día al ejecutante la cantidad reclamada con los aperecibimientos de ley; y en el segundo, que el Señor Calvo fianzase la suma de 200 pesos para responder á las costas, daños y perjuicios á que pudiera ser condenado; y en consecuencia se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

21.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena, con el juicio de tercera de dominio de una mediagua promovido por la Señora Paula Oconores contra el Lic. Don Agaton Silva y su esposa Manuela Rodríguez para el nombramiento de un conjuer.

24.—Se señalaron las ocho del día de mañana para juramentar al juez 1º de 1ª instancia suplente de este distrito Lic. D. David Rosales.

Se declaró sin lugar la excusa propuesta por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio de tercera promovido por Manuel Jerez contra Don Gabriel Molina por una chacra, y se mandó devolver el juicio al juzgado de su origen para que se continúe y falle con arreglo á derecho.

25.—Se recibió juramento al juez 1º de 1ª instancia suplente de este distrito Lic. Don David Rosales.

RESÚMEN.

Exhibiciones.....	8
Juramentos.....	1
Sentencias criminales....	20
Autos interlocutorios id.....	30
Sentencias civiles.....	1
Autos interlocutorios id.....	14

Total de resoluciones 74

Se proveyeron además 60 autos de sustanciación.

Secretaría de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de San Miguel, Mayo 5 de 1879.

JUAN J. ROMERO.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

ADUANA DE LA-UNION.

Exportacion de frutos del pais

habida por este puerto en los vapores de la linea y embarcaciones menores en el mes que hoy finis, con expresion de bultos, especie de frutos, libras, destinos, aforos y principales.

Mayo 4.—En el vapor "Costa-Rica" á California.	
1 c/. moneda acuñada con 36 libras, su valor.....	\$ 600
Mayo 10.—En el vapor "South Carolina" á Londres.	
1 c/. moneda acuñada con 45 libras, su valor.....	1,900
24 sacos café con 2,600 libras, á 15 cs. libra.....	540
45 zurronec añil con 6,750 libras, á 1 peso libra....	6,750
2 c/. plata bruta con 169½ libras, su valor.....	2,317 50
A New York.	
12 zurronec brozas minerales con 1,800 libras, s/v.	500
84 bultos.	\$ 12,207 50
Mayo 24.—En el vapor "Honduras" á Londres.	
2 cajas plata con 200 libras, su valor.....	3,000
3 c/. moneda acuñada con 125 libras, su valor....	2,710
A New York.	
18 zurronec brozas minerales con 2,700 libras, s/v.	1,000
2 c/. moneda acuñada con 70 libras, su valor.....	1,500
15 fardos hule con 2,600 libras, á 30 cs. libra.....	780
1 fardo cueros de venado con 110 libras, á 30 cs. libra.....	33
127 cueros de res con 2,540 libras, á 2 pesos c/u....	254
A Paris.	
2 c/. moneda acuñada con 60 libras, su valor.....	1,500
25 zurronec brozas minerales con 3,750 libras, s/v.	3,500
A Hamburgo.	
72 sacos café con 10,800 libras, á 15 centavos libra.	1,620
A Corinto.	
21 sacos arroz con 5,245 libras, á 3 centavos libra.	157 35
1 c/. moneda acuñada con 25 libras, su valor.....	381 69
Al Ecuador.	
4 bultos quina con 322 libras, su valor.....	80 50
A Puntarenas.	
8 cajas con 40,000 puros, y peso de 500 libras, á 5 pesos millar.....	200
A España.	
1 c/. moneda acuñada con 20 libras, su valor.....	520
302 bultos.	\$ 17,632 54
Mayo 28.—En el vapor	

"Costa-Rica" á Corinto.	
26 sacos arroz con 7,800 libras, á 3 cs. libra.....	231
A Paris.	
1 c/. moneda acuñada con 20 libras, su valor.....	400
A New York.	
1 c/. moneda acuñada con 32 libras, su valor.....	700
28 bultos.	\$ 1,334
Por embarcaciones menores á Nicaragua.	
57 bultos tabaco en rama con 5,500 libras, á 10 centavos libra.....	550
2 cajas puros con 2,000 y peso de 50 libras, á 2 pesos millar.....	4
4 bultos brozas minerales con 150 libras, su valor	73
1 bulto cebollas con 30 libras, su valor.....	4
44 sacos arroz con 9,800 libras, á 3 cs. libra.....	291
1 bulto panela con 25 libras, á 3 cs. libra.....	75
1 bulto jarcia con 150 libras, su valor.....	4 50
A Honduras.	
33 bultos panela con 1,679 libras, á 3 cs. libra....	50 37
5 sacos arroz con 600 libras, á 3 cs. libra.....	18
6 sacos maiz con 600 libras, su valor.....	20 44
4 sacos almidon con 362½ libras, á 4 cs. libra....	14 50
13 bultos melasa con 1,305 libras, á 2 cs. libra....	26 10
2 sacos café con 112 libras, á 15 cs. libra....	16 80
173 bultos.	\$ 1,076 46

DEMOSTRACION.

1 bulto por el vapor "Costa-Rica," su valor.....	\$ 600
24 bts. por el vapor "South Carolina," su valor....	12,207 50
302 bts. por el vapor "Honduras," su valor.....	17,632 54
28 bts. por el vapor "Costa-Rica," su valor.....	1,334
173 bts. por embarcaciones menores, su valor.....	1,076 46
588 bultos.	\$ 32,850 50

Administracion de la Aduana de La-Union, Mayo 31 de 1879.

P. Carmona.

ADUANA DE ACAJUTLA.

Exportacion de frutos del pais, habida por este puerto en el presente mes, con expresion de bultos, contenido, destinos aforos y principales.

Mayo 7. — En el vapor norte-americano "Costa-Rica" á California.	
3623 sacos café con 529049 lb, á 15 cts. lb.....	\$ 79,357 35

Mayo 8.—En el vapor norte-americano "South Carolina" á Inglaterra.	
3142 s/ café con 432,250 lb, valor.....	64,837 50
A Estados-Unidos.	
1642 s/ café con 228,168 lb, valor.....	34,225 20
A Italia.	
1393 s/ café con 206,060 lb, valor.....	30,909
1230 s/ café con 181,000 lb, valor.....	27,150
A Francia.	
540 sacos café con 73,875 lb, valor.....	11,081 25
A Chile.	
144 sacos café con 21,422 lb, valor.....	3,213 30
A La-Union.	
1 saco café con 100 lb, valor.....	15
A Italia.	
13 cajas bálsamo con 1,150 lb, valor.....	1,105
<hr/>	<hr/>
8087 bultos, suma \$	172,536 25
Mayo 15.— En la barca alemana "Anna Hausevedell" á Francia.	
235 s/ café con 39,300 lb, valor.....	1,179
Mayo 24.—En el vapor norte-americano "Honduras" á Francia.	
3515 s/ café con 509,525 lb, valor.....	76,428 75
A Inglaterra.	
3603 s/ café con 508,725 lb, valor.....	76,398 75
A Estados-Unidos.	
833 s/ café con 111,115 lb, valor.....	16,667 25
A Alemania.	
1847 s/ café con 264,700 lb, valor.....	39,705
A Italia.	
1337 s/ café con 195,600 lb, valor.....	29,355
A Alemania.	
7 cajas bálsamo con 595 lb, valor.....	595
A Chile.	
123 sacos café con 18,150 lb, valor.....	2,767 50
A Colombia.	
1 saco café con 150 lb, valor.....	22 50
A Pantarenas.	
10 blts. puros con 1,000 c/a., valor.....	150
A Alemania.	
167 sacos café con 26,400 lb, valor.....	3,960
A Allona.	
8 cajas bálsamo con 1,128 lb, valor.....	1,128
A Alemania.	
1 saco frijoles con 150 lb, valor.....	7 50
1 baul equipaje, sin valor.	

A San José.	
1 caja bálsamo con 85 lb, valor.....	85
<hr/>	<hr/>
11463 bultos, suma \$	247,180 25
Mayo 28.—En el vapor norte-americano "Costa-Rica" á Alemania.	
52 sacos café con 6,600 lb, valor.....	990
A Inglaterra.	
1531 s/ café con 225,925 lb, valor.....	33,888 75
A Estados Unidos.	
96 sacos café con 13,875 lb, valor.....	2,081 25
A Francia.	
234 sacos café con 31,100 lb, valor.....	4,665
62 sacos café con 7,750 lb, valor.....	1,162 50
A Italia.	
272 sacos café con 40,800 lb, valor.....	6,120
A Alemania.	
2 zurrones añil con 300 lb, valor.....	300
A Nicaragua.	
1 saco anís con 60 lb, valor.....	1 80
1 bulto chian con 100 lb, valor.....	6
3 bultos canastos con 21 docenas y 169 lb, valor.....	63
2 bultos patates de sala valor.....	16
A Francia.	
2 bultos patates comunes, valor.....	18
A Nicaragua.	
1 bulto cebollas, valor.....	3 84
A Alemania.	
1 bulto frijol con 150 lb, valor.....	7 50
A Francia.	
7 c/ puros con 70,000, valor.....	350
<hr/>	<hr/>
2270 bultos, suma \$	49,673 64
DEMONSTRACION.	
3623 bultos embarcados en el vapor norte-americano "Costa-Rica" \$	79,357 35
8087 bultos embarcados en el vapor norte-americano "South Carolina."	172,536 25
235 bultos embarcados en la barca alemana "Anna Hausevedell"	1,179
11463 bultos embarcados en el vapor norte-americano "Honduras."	247,180 25
2070 bultos embarcados en el vapor norte-americano "Costa-Rica."	49,673 64
<hr/>	<hr/>
52678 bultos, suma \$	549,926 49
República del Salvador: Administración de la Aduana marítima de Acajutla, Mayo 31 de 1879.	
J. FRANCISCO VELASQUEZ.	

SECCION JUDICIAL.

Curadurfas.

ANDRES GUEVARA,  
Juez primero de paz de la ciudad de San Alejo.

Certifico: que en las diligencias seguidas para nombrar curador interino al desamparado Cecilio Romano á los folios tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de paz: San Alejo, á las doce del dia veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Resultando de las anteriores diligencias justificado plenamente que Vicenta Romano murió en el mes de Marzo del año próximo pasado dejando bajo el asilo de su madre abuela Iguacia Romano al impúber Cecilio: que tambien esta última falleció el veintidos de Abril de los corrientes sin disposicion ninguna testamentaria dejando á su vez desamparado al susodicho impúber. Por tanto: de acuerdo con los artículos 781 Pr. y 476 C. nómbrase curador interino del desamparado Cecilio Romano y de sus pocos bienes, al Señor Toribio Guevara; hágasele comparecer para su aceptacion, juramento y discernimiento y estese con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del susodicho impúber, espidiendo la correspondiente certificacion para su publicacion en el periódico oficial y fijándose en carteles en los lugares mas públicos de esta ciudad". || Andres Guevara.—Ante mí, Pedro Flores, Srío. interino.

Y para su publicacion en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno expido la presente en el juzgado de paz de San Alejo, á las dos de la tarde del dia treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Andres Guevara.—Ante mí, Pedro Flores, Srío. interino. 3—3

SANTIAGO HERNANDEZ,  
Juez de paz de Chapeltique y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombramiento de curador interino al menor Jerónimo Rivas, al folio 3 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Chapeltique, á la una de la tarde del dia veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores, que Raimundo Rivas, murió abintestato, en la ciudad de San Miguel, en uno de los dias del mes de Abril del año corriente, dejando algunos pocos bienes que no llegan á cien pesos y en entera orfandad á su hijo menor Jerónimo del mismo apellido: que á la fecha no se le ha nombrado curador que lo represente, y correspondiendo á este juzgado el nombramiento de él, por haber sido el difunto de este domicilio, y existir aquí tambien los pocos bienes de la sucesion, por tanto: y de conformidad con el artículo 787 inciso 2º Pr., nómbrase curador interino del menor ya dicho, al Señor Don Miguel Trejo de este vecindario, quien comparecerá para su aceptacion, juramento y discernimiento: citense con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima.

ma del menor. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en tres de los parajes mas frecuentados de esta poblacion. || Santiago Hernandez. || Ante mí, Antonio Dinarte, Srio. interino."

Y para remitirla al Director del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, para su publicacion en él, estiendo la presente en el juzgado de paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del dia veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Santiago Hernandez*.—Ante mí, *Antonio Dinarte*, Srio. interino. 3—3

**CAMILO IGLESIAS,**

Juez de paz de esta villa de Nuevo Guadalupe y sus términos &c.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado sobre poner en guarda legítima á los menores y bienes que en su defuncion dejó la Señora Mercedes Lobo, al folio siete vuelto y ocho, frente se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de paz de Nuevo Guadalupe, á las once de la mañana del dia veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo suficientemente comprobado que la Señora Mercedes Lobo falleció abintestato en esta jurisdiccion el año próximo pasado y que tambien dejó en su fallecimiento tres hijos menores que son Ramon, Eusebio y Olegario Lobo, que carecen de representante legal, y que dicha finada dejó al mismo tiempo algunos bienes raíces que no exceden de quinientos pesos, y que mi autoridad es competente para conocer en el presente juicio y nombrar curador á dichos menores; se dá por este juzgado nombrado para tal objeto al Señor Don Isidoro Molina á efecto de que los represente en juicio y fuera de él. Hágasele comparecer para su aceptacion y juramento, insertándose esta declaratoria para los efectos que expresa el artículo 1211 C. y demas leyes del caso. || *Camilo Iglesias*.—Ante mí, *Sábas Lopez*, Srio."

Y con el fin de que en el término legal comparezca el que se crea con derecho á la curaduría legítima, estiendo la presente en el juzgado de paz de la villa de Nuevo Guadalupe, á las dos de la tarde del dia veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Camilo Iglesias*.—Ante mí, *Sábas Lopez*, Srio. 3—3

**JULIO CAMPOS,**

Juez de paz de este pueblo de Guatajangua.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado á efecto de nombrar curador interino al menor Onofre Andrade hijo legítimo del finado Apolinario del mismo apellido, á fojas 2 vuelto se encuentra el auto que á la letra dice:

"Juzgado de paz: Guatajangua, á las tres de la tarde del dia veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de la certificacion presentada por el Señor Pedro Andrade, que el padre legítimo de Onofre Andrade Señor Apolinario del mismo apellido, falleció en esta jurisdiccion, por lo cual desde su fallecimiento ha quedado sin guardador el referido menor Onofre Andrade, nómbrase tutor interino de dicho menor al Señor Bernardo Andrade, á quien se hará saber para su aceptacion y juramento y estense con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á ejercer la guarda legítima de dicho menor para que con los comprobantes del caso se presenten á este juzgado á deducirlo y hágase saber. || *Julio Campos*. || Ante mí, *Ricardo Benavidez*, secretario."

Es conforme con su original.—Y para su publicacion en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, estiendo el presente en el juzgado de paz de Guatajangua, á las dos de la tarde del dia veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Julio Campos*.—*Ricardo Benavidez*, Srio. 3—1

**Edicto.**

**ABELINO PADILLA,**

Juez de paz en el pueblo de San Juan Lempa y sus términos.

Por el presente estanse con treinta dias de plazo, á los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores Juan Antonio, Lucio y Carmen Vargas, pues con esta fecha se ha nombrado curador interino al Señor Teodoro Morales, por carecer los expresados menores de representacion legal; y por que los bienes no exceden de quinientos pesos; advirtiéndose que si dentro de dicho término no se presentan con los comprobantes legales se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, segun la ley.

Dado en el juzgado de paz de San Juan Lempa, á las cuatro de la tarde del dia veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—*Abelino Padilla*.—Ante mí, *Encon Rodriguez*, Srio. 3—3

**Depósito de objetos.**

POR disposicion de este juzgado de paz se encuentran en seguro depósito unos objetos de medicina entre líquidos y sólidos, que valdran diez pesos, segun estan precitados; contenidos en una caja de madera y unas alforjas viejas que dejó en casa de Don Atiliano Molina, lugar de los Laureles de esta jurisdiccion, desde el mes de Mayo del año próximo pasado; un Señor que dijo llamarse José Menendez, natural de la vecina República de Guatemala, los cuales ha presentado el expresado Señor Molina, pues, desde aquella fecha no los ha reclamado el sujeto que los dejó ignorándose su paradero, y se avisa que si dentro de cien dias contados desde esta fecha, no se presenta ninguna persona que justifique tener derecho á ellos se venderan en pública subasta de conformidad con las leyes vigentes, pues son especies que estan espuestas á corrupcion y puede anticiparse la subasta artículo 645 C.

Dado en el juzgado de paz de San Juan Lempa, á las cuatro de la tarde del dia cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—*Abelino Padilla*.—*Encon Rodriguez*, Srio. 2—1

**Depósito de animales.**

POR disposicion de este juzgado está en seguro depósito un bucy prieto que tiene por criador este fierro; el que se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Juzgado suplente de paz 2º de Tonacatepeque, Junio 6 de 1879.

2—2 *Samuel Aguilar.*

DE órden de este juzgado se halla depositada una ternera barrosa de dueño desconocido, herrada con el fierro que figura al margen; el que se crea con derecho á dicha ternera que ocurra á reclamarla en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Paleca, á las doce del dia nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—*Victor Hernandez*.—*Anselmo Hernandez*, Srio. 2—2

PREVIOS los trámites de ley y de acuerdo con el artículo 792 Pr. se encuentran en seguro depósito de órden de este juzgado un caballo torcillo blanco, herrado con la letra del margen, una silla de montar, un freno riendas de hilo de color nácar, un par de botines de cabritilla y unas alforjas, una maleta que se compone de dos colchas de hilo una blanca y otra de color, una sábana de género de croidon, un pantalon aplomado de dril de cáñamo y un sombrero tirolés pelo negro; el semoviente fué encontrado con los muebles expresados en la orilla de esta poblacion en la propia calle vecinal que de esta vá para la ciudad de Suchitoto.—El que se crea dueño de los objetos mencionados, que ocurra con sus comprobantes de ley y dentro del término legal que le seran entregados.

Juzgado de paz suplente por ministerio de la ley: San Bartolomé Perulapia, Junio diez de mil ochocientos setenta y nueve.—*Eudalio Campos*.—*Ambrosio Peña*, secretario. 2—2

POR disposicion de este juzgado y previas las formalidades necesarias, desde el doce de Mayo último se puso en seguro depósito un caballo colorado sin capar, un poco viejo, herrado con este fierro; y está mareado en la nalga izquierda con esta marca... de dueño desconocido.—Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se considere ser dueño de dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Esparta, á las doce del dia primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

*Luciano Benitez.*  
Francisco Ferran, Srio. 2—1

**Subasta de animales.**

DE órden de este juzgado y previos los trámites de ley, se ha vendido en pública subasta un macho pardo moro mojino de dueño y fierros desconocidos, herrado con este fierro; y se avisa al público para que la persona que se crea con derecho al líquido que se



encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra en el término legal que se le entregará.

Juzgado de paz de San Cristóbal, Junio 2 de 1879.  
2—2 *Romualdo Diaz.*

**R**EL día de hoy, con arreglo á los artículos 648 C. y 798 Pr. se *subus-truyó* en este juzgado un bucy obero blanquisco, de fierros y dueños desconocidos; en el brazuelo del lado derecho se vé el fierro que aparece, venteador en la pierna del mismo lado otro venteador; y tiene de criador y en la misma pierna, otro que hace la figura de las letras V A enlazadas. Lo presentó el señor D. Hermenegildo Valencia de este vecindario, que lo encontró en su sementera de milpa causándole perjuicios junto al llano de esta jurisdicción, bastante flaco y con cinco úlceras. El que se crea con derecho al sobrante líquido de tres pesos seis reales que está depositado en las arcas municipales, ocurra á deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término legal.

Juzgado de paz de Jucuaran, Junio 2 de 1879.—*Jerónimo Benavides.*—*Ciriaco Arias*, secretario. 2—2

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. Araujo

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Coajutla, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapán**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**La-Libertad**, todos los días.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union**.

**La-Libertad**, todos los días.

La Direccion general de Correos

**AVISA.**

Que á virtud de arreglo entre el Gobierno del Salvador y el Agente especial de la

**COMPANIA PACIFIC MAIL**, el vapor costero que de Panamá sale el 25 de cada mes será retirado de la carrera despues de Junio corriente, hasta Enero de 1880.

Direccion general de Correos de la República del Salvador.

3—2 *C. OVIEDO.*

**VAPORES CORREOS DEL PACIFICO.**

**PUERTO DE LA-LIBERTAD.**

DIA.	NUMRO.	ARRIBADAR Y SALIDAS.
1 ó 2	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 20 y de Panamá el 28 llegando á San Francisco el 14.
5	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 29 y de Panamá el 29 llegando á Acapulco el 14.
14	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 30 y de Panamá el 10 llegando á S. Francisco el 27.
16	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 30 y de Panamá el 5, llegando á Champerico el 19.
17	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 5, llegando á Panamá el 21 y á New York el 2.
23	al Sur.	Toca el costero que de Champerico salió el 20 llegando á Panamá el 30 ó 31 y á New York el 14.
27	al Sur.	Toca el costero que de Acapulco salió el 18 llegando á Panamá el 4 y á New York el 14.
31 ó 1 <sup>a</sup>	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 20 y llega á Panamá el 4 ó 5 y á New York el 14.

Toda correspondencia para remitir por vapor debe ingresar á la Oficina postal hasta las 3½ de la tarde el día previo á la salida ó la llegada del vapor.

Direccion general de Correos de la República del Salvador.  
5—2 *C. OVIEDO.*

**Telegramas rezagados EN EL MES DE MAYO DE 1879.**

- Santa Ana.*  
Para el Lic. Don Belisario Molina.  
" " Miguel Lagos.  
" " Próspero Herrera.  
" " Vicente Laza.  
" " Reyes Melendez.  
" " Márcos del Amor.  
" " Santiago de Paz.  
" " Rosalío Pacheco.  
" " Joaquín Mijango.  
" " Márcos Vargas.  
" " Antonio Capurro.  
" " Salvador Salazar.  
" " Ramon Peraza.  
" " Julio Balett.  
" " Benito Valencia.  
" " Francisco Castellanos.  
" " Eusebio S. Ruano.  
" " Leocadio Gonzalez.  
" " Francisco Peraza.  
" " Enrique Bará.  
" " Antonio Guerra.  
" " Wenceslao Orellana.  
Doña Mónica Carrillo.  
" " Isidora Guillen.  
" " Marcela Dueñas.  
" " Jesus Hernandez.  
" " Cecilia Hernandez.  
" " Simona Rugama.  
" " Ana Ramos.  
" " Matilde de Martínez.  
" " Carmen Martínez.  
" " Rosa Barrientos. . . . . 2  
*La-Libertad.*  
" el Lic. Don Salvador Gallegos.  
" " Gregorio Rodriguez.  
" " José Paredes.  
" " Alejandro España.  
" " Pedro Manzano.  
" " Pedro Arce.

- San Miguel.*  
" el Lic. Don E. Garfía.  
" " " " Lúcio Cañas.  
" " " " Salvador Gallegos.  
" " " " Alberto A. Campos.  
" " " " Fernando Villalta.  
" " " " Gregorio Suazo.  
" " " " Carlos Mendoza.  
" " " " Francisco Ortiz.  
" " " " Miguel Sifontes.  
Doña Candelaria Cáliz.  
*La-Union.*  
" Don Antonio Liévano.  
" " " " Higinio Pino.  
" " " " Carlos Peña Escamilla.  
Doña Adelaida de Barrios.  
*Chinameca.*  
" Don Salvador Sautin.  
*Santa Tecla.*  
" Don Julio Balett.  
" Doña Paula Fernandez.  
" " " " Enriqueta Dueñas.  
*San Vicente.*  
" Don Julio Alfaro.  
" Doña Rosario de Aguilar.  
" " " " Mercedes Ábrego.  
*Chalatenango.*  
" Doña Matías Valencia de Castro.  
" el Cura de Tejutla.  
" " " " Juez de 1<sup>a</sup> instancia de Tejutla.

*Olocuilla.*  
" Don Juan Bonilla.  
Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Junio 8 de 1879.  
3—2 *Tomas C. Alfaro.*

**POR DISPOSICION** del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

10—7 alt. *RAMON G. GONZALEZ,*  
Pro-Secretario.

COMUNICADO.

432  
**Un remedio natural que desafia la imitación.**—Se dice que el elemento curativo del Aceite de Hígado de Bacalao, es la iodina, pero Aceite y Iodina mixturado artificialmente forma una composicion sin valor alguno. Hay ingredientes en el fluido natural sin los cuales, su principal constituyente medicinal no puede producir el efecto deseado, en los males pulmonares y otros para los cuales se receta.  
No se sabe cuales son estos ingredientes pero se sabe muy bien que es preciso conservarlos en toda su integridad, cuando se prepara el aceite para uso, ó se destruye su utilidad. Es pues porque son conservados en sus combinaciones originales en el Aceite de Hígado de Bacalao Puro de Larnach y Kemp, que ha dado á este artículo un lugar tan importante en la Materia Médica. Sus cualidades restaurativas, y sanativas no se igualan por cualquier otro Aceite en uso actual. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacardilla es el medio mas fácil y mejor de tomar el Aceite.

ANUNCIOS.

**BUEN CALZADO!**

En la Peluquería de Rosales, frente al Parque, he situado una magnífica factura de calzado de toda clase, hecho en las acreditadas fábricas de Nicaragua.

La calidad de los materiales es excelente, y la modicidad de los precios es sin rival.

5—3 *Andrés Martínez.*

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —*Cambray Victoria*—EMPERATRIZ *fino y entre fino*—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas—Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires &, &.

—También hemos recibido últimamente: — Vinos muy finos—Cántaros de hierro— Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estuño—Soldadura — Azadones —Clavos— Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879. Ab. m. Mayo 19.

**AVISO.**

Suplicamos á las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, á la ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben.

**—Precios de suscripción.—**

A la "Moda Elegante" por un año \$16  
 — — — por medio id. \$9  
 A la "Ilustración Española" por un año \$16  
 — — — por medio id. \$9  
 Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

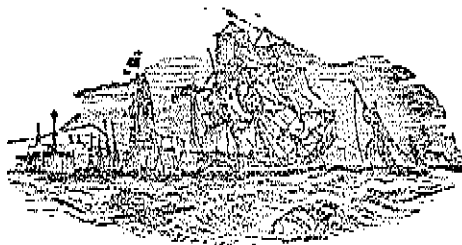
El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atención alguna.

Los Agentes,  
**SALVADOR SALAZAR Y CA.**

**ADICION:**

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos ademas ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &. Los fletes en ningun caso excederán de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, asegurados é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

**TOMARES y CUSHMAN,**  
 38 Broadway, New York,

ó en esta Capital á los Señores  
**BLANCO y TRIGUEROS.**

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

**Sucesion Bernstein.**

Por equivocacion se publicó en el "Diario" de ayer el anuncio de nombramiento del Señor Don Benjamin S. Lewis como curador de los bienes de dicha sucesion.

**AVISO.**

Habiendo renunciado el Sr. Don Benjamin S. Lewis la Curaduría de la sucesion del Señor Don Enrique Bernstein, con esta fecha ha sido nombrado en su lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—2 alt. **J. MATHÉ,**  
 Cónsul de los Estados Unidos.

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay

**Cacao fresco**

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, licores, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

**Rosario E. de Paredes.**

Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

**Juguetes! Juguetes!**

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

**PÉREZ Y PÁRRAGA,**  
 Y DESEAN HACER FELICES  
 á los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**

12—4

**EN LA CASA DE  
 DORNER & CROMEYER**

*se encuentran siempre:*

VINOS GENEROSOS de toda clase.  
 CERVEZA ALEMANA blanca y negra.  
 ACEITE FINO de comer, &, &.  
 Ya han llegado de la China:  
**Pañuelones** para señoras y niñas.  
**Chales bordados** hermosísimos.  
**Bandas de rejilla** & Ab

**LIBRERIA**

DEL

**BAZAR del PROGRESO.**

**Anselmo Cousin.**

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

**Surtido completo de Libros de** Religion—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas.  
**Libros en blanco,** Papel de toda clase, Papel de solfa, Música para piano, &.  
**Todo á precios muy moderados.**  
 Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.



**JEREZ LEGÍTIMO**

fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

8—3 en 4/s.

**IMPRENTA NACIONAL**

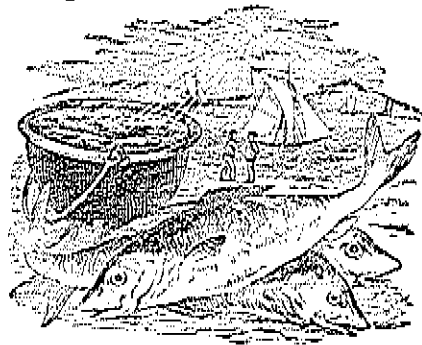
A todas las personas á quienes se presente el recibo de sus cuentas con este establecimiento, la Direccion suplica el

**abono inmediato**

por la necesidad que tiene de efectivo para cubrir cada Sábado los gustos semanales.

15v.

**ACEITE PURO**  
DE  
**Hígado de Bacalao**



Preparado por Lanman y Kemp.

Único e infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

**La Garganta,**  
**El Pecho y**  
**Los Pulmones.**

Usado con perseverancia en union del

**PECTORAL DE ANACAHUITA**

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

**Consumcion y Tisis.**

De venta en todas las principales Boticas.

MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

**Al Público.**

Las personas que tengan cuentas pendientes ó créditos contra la sucesion de mi hermano Don Enrique Bernstein, de que soy Curador, pueden concurrir con sus documentos y reclamos en el término de ley para que puedan ser atendidos.

San Salvador, Junio 10 de 1879.

10—2 alt. LEVY BERNSTEIN.



**SE VENDEN**

En Santa Tecla una casa, y un solar empezado á edificar. Quien desee comprar cualquiera de las dos fincas, entienda en aquella ciudad con Don Juan J. Bonilla, y en esta con el infrascrito.

CÁRLOS BONILLA.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

3—2 alt.

**FARMACIA DEL DOCTOR NIBBECKER.**  
EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO

hay siempre



UN BURTIDO COMPLETO DE MEDICINAS FRESCAS

**SUCESION**

**DE ENRIQUE BERNSTEIN**

Aviso al público que la única persona autorizada á acusar recibo por pagos hechos á dicha sucesion, es el abajo firmado; y que sin tal requisito todo pago será nulo y sin valor.

Levy Bernstein,  
Curador.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—2 d. p. m.

**INDUSTRIA NACIONAL**

FÁBRICA DE

**Jabon y Candelas**

DE

**Pérez & Párraga.**

En este establecimiento se encuentran en todo tiempo los artículos enumerados á continuacion, ya tan conocidos y acreditados en el país que es inútil hacer nuevas recomendaciones. Baste decir que actualmente se fabrican quinientas cajas mensualmente de velas de sebo prensado y todavia no es bastante este número para atender á los pedidos. Las candelas esteéricas son ya iguales á las mejores que vienen del extranjero y las diferentes clases de jabon dan completa satisfaccion á las personas que lo usan.

**Jabones.**

**Jabon de Resina**—En cajas de 30 marquetas y 45 lb.....\$6 ,,

**Jabon de Palma**—En cajas de 30 marquetas y 45 lb..... 6 ,,

**Jabon Barcino**—En cajas de 30 marquetas y 45 lb..... 6 ,,

Los mismos en cajas de 24 panes de 12 onzas..... 2-50

**Jabon de Oleina**—En cajas de 24 panes de 10 onzas..... 2-50

**Jabon de Coco**—En cajas de 24 panes de 10 onzas..... 2-50

Los mismos en cajas de 30 marquetas y 36 lb..... 6 ,,

A todos estos jabones se dará la forma y empaque que se solicite cuando sea en cantidades que no bajen de diez quintales.

**Jabon Económico** en barras prensadas de 12 onzas y ricamente perfumado—Cajas de 12 barras color rojo, amarillo y verde, la caja.....\$4 ,,

**Jabon perfumado para tocador**—En cajitas lujosas de seis panes envueltos, docena.\$2 ,,

**Candelas esteéricas.**

CAJAS de 25 paquetes de á 6, 8, 12 y 16 velas.—\$ 8 á 9-50 segun tamaño.

**CANDELAS DE SEBO PENSADO.**

CAJAS de 200 candelas con 20 lb n° 1..... \$5

CAJAS de 200 candelas con 19 lb n° 2 y 3..... 4 75

**ACEITE PARA MAQUINAS.**

Garantizado libre de toda sustancia nociva.....lb ,, 20

El mismo clarificado y refinado... ,, 25

San Salvador, Mayo de 1879.

5v—c/s.

**COMPRO**

monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—15

Federico Prado.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES.**

**JUGUETES.**

**JUGUETES.**

**JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**  
**OCURRID. MUCHACHOS!**

12—4

**“La América.”**

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administracion, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, & c.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor Eduardo Asquerino.

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administracion general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**... INTERESANTE!!!**

El alambre de acero espigado para cercos

—SE VENDE—

En Sonsonate... donde GONZALEZ y MONTIS.  
En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY  
En Union... .. VICENTE y Ca  
San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG.  
En San Salvador... .. STORM y BALETTE.

**PERFECTO.**

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco 6 sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

MIGUEL LAGOS,

VENDE

**Harina fresca**

Y

**Cacao de Guayaquil**

de superior calidad.

3—i alt.

**Se ha perdido**



un perrito pequeño,

blanco, colacho y orejas color café claro. La persona que lo entregue en el Hotel Aleman al Sr. Schumann ó dé informe cierto de su paradero, recibirá inmediatamente una regular gratificacion,

1v

IMPRESA NACIONAL — Calle de Caudalaria.

dió cuenta de haber nombrado Practicante interno del Hospital al Señor Bachiller Pasante Don Carlos Castillo, en lugar de Don Alberto Luna, y se acordó comunicarlo á quienes corresponde.

Se mandaron distribuir á los facultativos y empleados del Hospital, para su cumplimiento y observancia, algunos ejemplares de los Estatutos.

En atencion á los muchos é importantes servicios que ha prestado el Señor Presbítero Don Juan Bértiz y á la decidida voluntad que ha manifestado en favor de todo lo que se relaciona con el progreso del Hospital, la Junta de Caridad, en uso de la atribucion sesta que le confiere el artículo once de los Estatutos, procedió á la votacion secreta que en este se establece y acordó en consecuencia nombrar al Señor Presbítero Bértiz socio honorario de la Junta.

Se hizo presente en esta la necesidad que hay de la terminacion del edificio hacia el lado de la calle del Cabildo ya por lo indispensable que es la construccion de una capilla formal y las demas oficinas que faltan, ya porque de esta manera el establecimiento tendrá completa seguridad. Al efecto el Señor Hermano Mayor presentó un plano y diseño para la capilla que habia mandado hacer y el Señor Consiliario Niebecker dijo que el ingeniero civil Don M. von Hippel le ha manifestado que va á levantar otro que reuniese las condiciones de baratura, elegancia y comodidad y que está en la mejor disposicion de servir al Hospital. Con este motivo el Señor Tesorero, demostrando el estado de los fondos, expuso estar todavia pendiente el pago del valor de las contratas de 17 de Noviembre del año anterior y 12 de Abril próximo pasado, pues si á la fecha estuviesen terminadas habria que pagar aproximadamente al empresario dos mil pesos ó poco mas como último resto de su valor; y que si á esta cantidad se agrega lo que hay que emplearse en el piso, loza y demas obras que faltan para la conclusion del anfiteatro, las cuales no fueron comprendidas en la contrata respectiva, resulta que mientras tanto no habrá en la Tesorería un sobrante suficiente para atender á los nuevos trabajos. Mas el Señor Ministro de Beneficencia secundado por los demas concurrentes, iniciaron algunos proyectos relativos á la adquisicion de los fondos necesarios para emprender el trabajo de la capilla; y reservándose tratar de ellos en su oportunidad, se resolvió que el Señor Consiliario d'Aubuisson de acuerdo con el Señor Presbítero Bértiz se encarguen de solicitar un contratista para esta obra, con las condiciones mas favorables, mientras tanto se determina el plano que deba adoptarse para formalizar la contrata.

Se dispuso rendir las gracias al Señor ingeniero Don M. von Hippel, aceptándose los servicios profesionales que ha ofrecido.

El Señor Consiliario Niebecker informó estar en el puerto de La-Libertad las medicinas que pidió al extranjero para la botica del Hospital, segun lo acordado en sesion de tres de Febrero del corriente año; y el Señor Hermano Mayor quedó en-

cargado para solicitar del Gobierno que, en atencion á venir destinadas al consumo exclusivo de los enfermos, se sirva permitir su introduccion libre de todo derecho é impuesto.

Y por no haber mas de que tratar se levantó la sesion. || Teodoro Kritz. || Gustavo d'Aubuisson. || Otto von Niebecker. || F. J. Aguilar. || Juan Rafael Carazo. || Fernando Ayala.

**Telegrafía de San Salvador.**

**ESTADO**

que demuestra los productos de las Estaciones telegráficas de la República en el mes de Mayo próximo pasado.

ESTACIONES.	PAGADOS.	OFICIALES.
San Salvador.....	\$ 334 4	540 2
N. San Salvador....	97 6	187 4
Comasagua.....	4	11 6
Zaragoza.....	7 6	23 6
La-Libertad.....	114 6	193 7
San Martin.....	8 3	3
Suchitoto.....	15	24 3
Chalatenango.....	8	43 2
Quezaltepeque.....	22 5	21
Opico.....	16 2	58
Coatepeque.....	17	27 2
Santa Ana.....	266 1	87 1
Chalchuapa.....	31 6	39 6
Atiquizaya.....	19 1	20 1
Ahuachapan.....	50 7	41
Juayúa.....	16 7	6 4
Sonsonate.....	151 5	25 7
Acajutla.....	84 7	44 5
Izaleo.....	7 4	15 5
Armenia.....	22 4	22 7
Cojutepeque.....	33 3	52 2
Hobasco.....	7 1	22 7
Sensuntepeque.....	10 6	47 5
San Vicente.....	33 4	78 2
Parras-Lempa.....	6	4
Zacatecoluca.....	17 2	81 7
Umaña.....	2 5	4 4
Jucuapa.....	8 7	55
Usulután.....	11	75 2
Chinameca.....	11 3	26 7
San Miguel.....	106	294 4
Almendros.....	3 5	6 1
La-Union.....	96 6	156 7
Jocoro.....	9 5	3
Gotera.....	5	52 6
Santa Rosa.....	7 4	18 4
Sauce.....	.....	28 3
Saco.....	3	28
Metapan.....	28 4	28 1
Olocuilta.....	6 6	17 3
Texistepeque.....	6	5 6
Tecapa.....	13 4	12 6
42 estaciones.....	\$ 1,720 4	2,532

**DEMOSTRACION.**

5,264 Telegramas pagados	\$ 1,720 4
3,696 Idem oficiales	\$ 2,532
<b>\$,960 Total.</b>	<b>\$ 4,252 4</b>

Superintendencia general de los Telégrafos del Salvador.—San Salvador, Junio 10 de 1879.

T. C. ALFARO.

**Cementerio.**

Estado que demuestra las entradas y salidas habidas en esta Tesorería durante el mes que hoy termina.

1879	Debe.
Mayo 1.º A existencia del mes pasado....	\$ 133 13
31. A producto de enterramientos de fábrica infima.....	51
A producto de enterramientos en fábrica media.....	15
Déficit.....	44 43
	<b>\$ 246 61</b>

1879	Haber.
Mayo 31. Por compra de pintura y aceite.....	\$ 3 61
.. Por valor de un tablon y una tabla.....	2 7
.. Por valor de 131 libras de clavos.....	3 21
.. Por saldo de la hechura de 27 tramos de baranda.....	61
.. Por valor de 4 libras de zinc.....	16
.. Por saldo del valor de la hechura del Osario.....	10
.. Por pintar la cubierta del Osario.....	4 4
.. Por valor de 5 qq. de hierro.....	50
.. Por valor de 4 fanegas de cal.....	7
.. Por planillas de coperarios.....	49 61
.. Por salario del custodio.....	20
.. Por salario del sepulturero.....	15
.. Por compostura de 2 carrozones.....	3 4
	<b>\$ 246 61</b>

San Salvador, Mayo 31 de 1879.

Por Federico Prudo, Tesorero;  
CAMILO ABAUNZA.

NOTA. En el presente mes ha habido 44 defunciones del modo siguiente:—

Hombres.....	8
Mujeres.....	6
Jóvenes.....	1
Parvulos.....	24
En el Hospital.....	5
<b>Total.....</b>	<b>44</b>

**Teatro.**

Esta noche ofrece la Compañía del Sr. Schulmann una selecta y magnífica funcion dividida en 4 partes, con un programa variadísimo de novedades, maravillas y fenómenos presentando lo mas bello, difícil y escogido de los trabajos de los artistas.

Casi todas las piezas de que consta son de grande efecto; y los artistas se proponen agradar para dejar en esta sociedad un recuerdo agradable.

La Compañía Schulmann se ha esforzado por cumplir lo que ofreció teniendo al público en un sostenido entusiasmo.

Así resultará esta noche; y es, por lo tanto, seguro que habrá una entrada numerosa, lo mismo que la del Juéves último.

Se está notando que en el Teatro se cometen abusos de marca mayor. Griterios, chillidos, toques molestos y escandalosos con bastones, paraguas y tacones y otras acciones descorteses, vienen presenciándose hace ya tiempo. Si se falta descaradamente á las consideraciones que se deben á la sociedad habiendo Señoras dignas de respeto, la autoridad debe reprimir todos los abusos y escándalos haciendo salir del Teatro á todo el que no sepa conducirse con decencia.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
Botica de Turno — la del Lic. Rivera.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno — la del Lic. D. Alonso Galindo.



**CORREOS.**

**SALIDAS DE HOY.**

Para **Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.  
**La-Libertad.**

**ENTRADAS.**

De **La-Libertad.**  
De **Ahuachapan** por Santa Ana.  
De **Salpatagua** por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.  
De **Usulután.**

**SALEN EL DIA DE MAÑANA.**

Para **Chingo** con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuzjiniquilapa, Chiquimula y Méjico.  
**La-Libertad.**

**Santa Tecla**, y Zaragoza.  
**La-Union**, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; tambien para Honduras.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

**ENTRADAS.**

De **Chalatenango.**  
De **La-Union.**  
De **La-Libertad.**

**La Direccion general de Correos**

**AVISA.**

Que á virtud de arreglo entre el Gobierno del Salvador y el Agente especial de la **COMPANIA PACIFIC MAIL**, el vapor costero que de Panamá sale el 25 de cada mes será retirado de la carrera despues de Junio corriente, hasta Enero de 1880.

Direccion general de Correos de la República del Salvador.  
3—3 **C. OVIEDO.**

**VAPORES CORREOS DEL PACIFICO.**

**PUERTO DE LA-LIBERTAD.**

DIA.	RUMBO.	ARRIBADAS Y SALIDAS.
16 2	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 20 y de Panamá el 28 llegando á San Francisco el 14.
5	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 20 y de Panamá el 29 llegando á Acapulco el 14.
14	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 30 y de Panamá el 10 llegando á S. Francisco el 27.
16	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 30 y de Panamá el 9, llegando á Champerico el 19.
17	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 5, llegando á Panamá el 21 y á New York el 2.
23	al Sur.	Toca el costero que de Champerico salió el 20 llegando á Panamá el 30 ó 31 y á New York el 14.
27	al Sur.	Toca el costero que de Acapulco salió el 18 llegando á Panamá el 4 y á New York el 14.
31 ó 1 <sup>a</sup>	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 20 y llega á Panamá el 4 ó 5 y á New York el 14.

Toda correspondencia para remitir por vapor debe ingresar á la Oficina postal hasta las 3 1/2 de la tarde el dia previo á la salida ó la llegada del vapor.

Direccion general de Correos de la República del Salvador.  
5—3 **C. OVIEDO.**

**Correspondencia particular rezagada**

DESDE 6 MAYO Á 11 JUNIO 1879

por ignorarse el domicilio de los destinatarios ó no hallarse á estos.

- Adrian, Saturnino.....1
- Alfaro, Gua.....1
- Blanco, Santiaguito.....1
- Blandon, Francisco.....1
- Colton, Bejil Juan.....1
- Calderon, Nemesia.....1
- Camacho, Josefa R. de.....1
- Castaneda Ezequiel F.....1
- Erazo, Jesus Señorita.....1
- Fuentes, Raquel Lic.....1
- Guadian, Coronada.....1
- Guillen, Juan S.....1
- Gómez, Joaquín.....1
- Lopez, Catarina.....1
- Marcate, Hepold.....1
- Morquín, María.....1
- Moran, Refugio, Señorita...1
- Orantes, Rita Señorita...1
- Perea Petronilo.....2
- Pérez, Francisco.....1
- Ruano, E.....1
- Ramos Socorro, Señorita...1
- Subeldia, Cárlos.....1
- Sosa, Concepcion Señora...1
- Torres, Juana.....1
- Tobías, Nicolas.....1
- Velarde, Fernando.....1

Debe.

Debe.

Torero mejicano.

cuartel n<sup>o</sup> 1 urgente.

**CORRESPONDENCIA DETENIDA**  
por falta de franqueo.

Blanco, Rodolfo, Guatemala 1

Direccion general de Correos: San Salvador, Junio de 1879.  
3—1 alt. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—C. OVIEDO.

**COMUNICADO.**

529

**Un Perfume y un Cosmético.**—La superante excelencia aromática del Agua Florida de MURRAY y LANMAN, ha hecho que sus emulsiões como cosmético, hayan parcialmente pasado desapercibidas. No es tan solo el mas refrescante y delicioso de los perfumes, sino que como locion para extirpar las asperezas del cutis es imponderable. En climas tropicales donde el excesivo calor causa incómodas erupciones, esta mitigante agua floral no tiene rival para propósitos cosméticos.—Su deliciosa fragancia es tambien un completo antídoto para el dolor de cabeza nervioso, y vértigos. A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños, los consumidores deberian comprarla solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legitima AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN, preparada por sus unicos propietarios LANMAN y KEMP, Nueva York.

**ANUNCIOS.**

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de  
ALGODONES de toda clase.  
TOHALLAS.  
CORTES para vestido de Señora.  
MEDIAS y ESCARPINES.  
ALFOMBRAS para lincarse y para sala.  
PORTA-COLAS, ATADERAS.  
MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.  
Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**BAZAR DEL PROGRESO.**

ANSELMO COUSIN.

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS Francesas y extranjeras, Vinos y licorres de todas clases, Candelas, Aceite, Loza, Cristalera, &c.

PRECIOS MUY MODERADOS.

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**Pérez & Parraga**

HAN RECIBIDO

un hermoso surtido

DE MERCANCIAS FRANCESAS

entre el cual se encuentra

- Calzado superior de todas clases.
- Beceros, charoles, elástico para calzado.
- Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.
- Camisas, cuellos de lino, sombreros última moda para Caballeros.
- Paraguas y paraguaitas muy finos.
- Capotes de hule para montar, nueva forma muy cómoda.
- Galápagos ingleses para Señoras y Caballeros.
- Revólvers de varios tamaños.
- Merinos muy finos para trajes de Señora.
- Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maiz y de lino para cigarrillos.
- Papel para cartas, para esquelas y de fantasía.
- Papel ministro, liso y rayado superior.
- Papel venado, florete y de oficio.
- Papel de colores.
- Papel lustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.
- Papel de imprenta
- y muchos otros artículos de utilidad general.

6v J. y D.

**PELUQUERIA DE PARIS**

BENÉ BLONDEAU.

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pelucas para Santos.**

El salon para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA.  
Entrada para las Señoras por el zaguán.

BARBERIA DE PRIMERA CLASE.

**ARANCEL**

- Afeitár..... 2 Reales.
- Cortar el Pelo..... 2 "
- Cortar la Barba..... 2 "
- Lavar la Cabeza..... 2 "
- Para peinar una Señora en su casa..... 2 Pesos.
- En el establecimiento..... 1 "

Ab. m.—3 de Mayo.

**COÑAC FINO,**  
**VINOS ESPAÑOLES,**  
 LEGÍTIMO JEREZ,  
 PAJARETE y TINTO,  
 para mesa, en cajas de 12 botellas y bar-  
 ricas de 30 galones.  
 Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,  
 HIERRO para BALCONES,  
 Baldes estañados,  
 MACHETES CORVOS,  
 Cántaros de hierro  
 con pimienta y clavo y otros artículos se  
 ENCUESTRAN de VENTA  
 á precios bajos en casa de los que sus-  
 criben.  
 ANGLU & SALAZAR.

**FRAGRANCIA  
 IMPERECEDERA**



Celebre  
**AGUA FLORIDA**  
 de  
**Murray y Lanman.**

El perfume mas fortalecedor y duradero que se  
 conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.  
 Preparado solamente por sus dueños  
**LANMAN y KEMP,**  
 NUEVA YORK.  
 y de venta en todas las Perfumerías y Boticas  
**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**AVISOS.**

Como Agente general del "Canal de  
 Nicaragua" en la República del Salvador,  
 he encargado de la Agencia de dicho pe-  
 riódico en la Capital, al Señor Don Sa-  
 muel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor  
 Lic. Don Rafael Meza.  
 A ellos es á quienes se deben dirigir las  
 personas que quieran suscribirse á dicho  
 periódico.  
**MANUEL MELENDEZ.**  
 Guatemala, Mayo 20 de 1879.  
 10—6 alt.

**Juguetes! Juguetes!**  
**JUGUETES,**  
**JUGUETES,**  
**JUCUETES,**  
**JUGUETES!**  
**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**  
**OCURRID, MUCHACHOS!**

ESTABLECIDO EN 1801.  
**TRICOFERO**  
**De Barry.**



**PARA EL CABELLO,**  
 Restituye infaliblemente el pelo á las cabezas calvas  
 con tal que las raíces no estén enteramente muertas,  
 lo que rara vez acontece.  
 Forma infaliblemente en suave, brillante y largo el  
 cabello débil, ralo y decadente.  
 Extirpa infaliblemente la caspa y blanquea suaviza  
 y limpia la piel del cráneo. Como artículo elegante  
 nada hay en el mundo que pueda competir con él.  
 Favorecido hace más de 60 años por la nobleza de  
 Inglaterra, Francia, España, y Alemania, y por las  
 primeras familias de América.

La Belleza al Alcance de Todos.  
**CREMA DE PERLAS DE BARRY.**  
 Purifica y suaviza el cutis, embellece el semblante  
 extirpa toda imperfección y hace pasar á cualquiera  
 dama de 40 como de 20. Próbese.

LOS AGENTES:  
**Hugentobler Halmayer & C<sup>o</sup>**  
 San Miguel.

**Gallardo y Orozco,**  
 tienen el gusto de ofrecer al público en  
 esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y  
 variado surtido de mercaderías Inglesas  
 y Francesas, distinguiéndose por su bu-  
 na calidad y módicos precios las Mantas  
 —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas  
 —Cambay Victoria—EMPERATRIZ, fi-  
 no y entre fino—Driles de algodón y de cá-  
 ñamo—Coleta de lino—Un surtido com-  
 plete de pañuelos—Jénero para mante-  
 les—Crea de lino doble ancho—Satin de  
 algodón de colores enteros y muy aparen-  
 tes para vestidos de Señoras—Brillantinas  
 —Hilo nácar y de otros colores—Hilo  
 de máquina—Listones de raso—Seda flo-  
 ja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**  
 —Cintas y trencillas de algodón y de la-  
 na — Sombreros—Casimires &, &.  
 —Tambien hemos recibido últimamente: —  
 Vinos muy finos—Cántaros de hierro—  
 Baldes—Palas—Tijeras de podar—Esta-  
 ño—Soldadura—Azadones—Clavos—  
 Machetes corvos—Un bonito surtido de  
 Azafates charolados—Y otros muchos ar-  
 tículos.  
 San Salvador, Mayo 17 de 1879.

12—5. Ab. m. Mayo 19.

**Juguetes! Juguetes!**  
 Acaba de llegar un varia-  
 dísimo surtido donde  
**PÉREZ y PÁRRAGA,**  
 Y DESEAN HACER FELICES  
 á los Muchachos  
 VENDIÉNDOSELES  
**BARATÍSIMOS.**  
**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**  
 12—5

**A QUIENES CONVenga.**

Las tierras llamadas de la "CRIBA" están en litis hace mas de veinte años con su poseedor: este no ha podido alegar nada en favor de su derecho limitándose á poner excepciones y argüir de nulidades.  
 Sé que se propone este terreno en venta, y como curador que soy de las menores Margarita y Concepcion Duran, aviso y prevengo que dicha venta será  
**NULA.**  
 San Salvador, 15 Mayo 1879.  
 3—3 c, 15 d. **F. Traheta.**

**Instrucción Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**  
 PROFESOR DE INGLES DE LA UNIVERSIDAD  
 Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,  
 Abre en su domicilio un curso privado de  
 Ingles, de Teneduría de libros y Cálculo  
 mercantil, sistema norte-americano, pa-  
 ra los jóvenes dedicados al comercio.  
 De 6 á 7 p. m.—Ingles. —diariamente  
 " 7 á 8 " { Teneduría } alternadas.  
 " " " { y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el  
 de 8 para abrir el curso, y se admiten  
 hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres  
 materias las dos horas—Por solo Ingles  
 una hora \$4. Pago adelantado.  
 Aplicacion y puntual asistencia son las  
 dos condiciones que pide el Profesor para  
 el buen éxito de su enseñanza.  
 San Salvador, Mayo 6 de 1879. 21v

**SE VENDE**

EN SANTA TECLA  
**UNA CASA,**  
 quien desee comprarla, entienda en a-  
 quella ciudad—  
 con VICENTE SOL.  
 En esta—  
 con **Lery Bernstein.**  
 Curador.  
 6—1 alt.

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Miércoles 17 de Junio de 1879.

NUM. 141.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Segunda sesion de la Asamblea Nacional Constituyente del 11 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Melendez, Urbino, Huezco, Mendoza, Castillo, Salamanca, Molina (D. Alejo), Guandique, Guirrola, Bustamante, Cañas, Castro, Lopez (D. Domingo), Espinosa, Velasquez, Valenzuela, Vides, Mejía, Ayala, Tobias, Mazariago, Gallegos (D. Toribio), Rodriguez, García, Liévano, Lazo, Gallegos (D. Salvador) y Secretarios Masferrer y Cáceres; faltando los Señores Lic. D. Lúcio Ulloa, por enfermo y el Lic. D. Margarito Gonzalez sin licencia.

Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con tres oficios del Ministerio del Interior, lo mismo que con uno de excusa del Señor Representante Presbítero Don José Vicente Orellana.

Se dió cuenta con el informe de la Secretaría sobre la credencial del Señor Lic. General D. Casimiro Lazo y puesto á discusion fué aprobado. Acto continuo se procedió á tomar juramento al mismo Señor General Lazo y á los Representantes Licenciados D. Darío Mazariago y D. Ciríaco Liévano.

Se nombró en comision para invitar al Señor Presidente de la República, á los Señores Bustamante, Vides y Velasquez, con el objeto de que pasase al salon del Ejecutivo á anunciar á este que la Asamblea estaba reunida, y habiendo regresado dicha comision en union del Señor Presidente de la República y demás funcionarios de los altos Poderes, leyó el primero su Mensaje al que contestó el Señor Presidente de la Asamblea Nacional.—Mientras se verificaban las ceremonias religiosas de estilo se suspendió la sesion. Concluidas estas y no habiendo de que tratar se levantó la sesion.—Teodoro Moreno, Presidente.—Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario.

### Tribunal de Jurados.

Sindicatura municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Mayo 7 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, pongo en el alto conocimiento del Supremo Gobierno por el honroso medio de U., que durante el mes de Abril próximo pasado y el corriente se ha reunido dos veces el Jurado de este distrito para conocer en la

criminal que instruye el Señor juez de 1ª instancia del mismo contra los reos Ricardo Pineda y Lorenzo y Pedro García por homicidio en Antonio Hernandez y en ambas ha pronunciado veredicto condenatorio con las circunstancias agravantes marcadas con los números 2, 10, 14 y 22 del Pn.

Con muestras del mejor aprecio y respetuosa consideracion, me suscribo del Señor Ministro su humilde y atento servidor.

MANUEL DE J. NAJARRO.

Suchitoto, Mayo 31 de 1879.

Señor Ministro de Justicia:

San Salvador.

Tengo el honor de informar á U. que el día ocho del mes corriente, se reunió el Jurado de este distrito para conocer en la criminal instruida contra Felipe y Leandro Muñoz y Juan Alas (reos ausentes) y Martín Martínez Hernandez por robo con asalto de diez y nueve pesos y varios objetos de Jacinto Irueta y su esposa Juliana Peña; que asimismo se reunió el veintiseis del mismo mes para conocer en la causa que se instruyó contra Lorenzo Quintanilla por lesiones corporales en Jesus del mismo apellido: ambos veredictos fueron absolutorios.

Soy del Señor Ministro con toda consideracion y respeto, su muy atento servidor.

JOSÉ MARÍA MONTALVO.

### Telegrama de La-Libertad.

Junio 15 de 1879, recibido á las 7 y 22 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Granada" procedente de Panamá fondeó á las 6 a. m., fué despachado á la media hora. Trae de pasajero á José Pérez. El vapor no tocó en Punta Arenas. En Panamá al salir el Presidente Casorla de una tertulia lo tomó preso Aizpirú y en un tren se lo llevó á Colon, donde formó un pronunciamiento con 170 hombres. En Panamá se encargó del Poder el designado por la ley. Este hizo salir fuerzas y en el rio Chagres entraron en conferencias con las de la revolucion: no se convinieron y Aizpirú se fué al interior llevándose á Casorla. Es perseguido por fuerzas de Panamá.

Perú y Chile: La "Independencia", dando caza al "Covadonga" de Chile, se fué á pique despues de conseguir su objeto: se salvó toda la artillería. La "Esmeralda" de Chile perseguida por el "Huáscar", considerándose perdidos, viraron y dirigieron su proa al "Huáscar": este los atravesó con el espolon. En ese momento el capitán de la "Es-

meralda" con los 40 tripulantes revólver en mano abordaron al "Huáscar" pereciendo todos los chilenos.

Méjico: En Yucatan se pronunció el General Eduardo C. Romero, fué derrotado en Mérida y se embarcó para la Habana. Noticias verbales de un pasajero.—S. S., B. Arce.

## DEPARTAMENTOS.

### San Salvador.

#### INFORME

de la Gobernacion departamental de San Salvador.

Gobierno político del Departamento: San Salvador, Junio 10 de 1879.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno:

Ha pasado ya un poco mas del tiempo en que segun la ley debiera haber informado al Supremo Poder Ejecutivo de las operaciones de este Gobierno político, practicadas en los meses del año que corre; pero siendo la causa de esta demora las muchas ocupaciones urgentes de la oficina que en los meses referidos han venido agrupándose de un modo extraordinario, espero se sirva perdonar mi retardacion.

Quiero, pues, dar cumplimiento á aquel deber haciendo la relacion siguiente:—

#### MORALIDAD.

Bastante significativo es el adelanto que ha llegado á obtenerse en orden á moralidad en las poblaciones de este Departamento; porque, si bien es cierto que la autoridad se vé precisada con frecuencia á dictar medidas preventivas en cumplimiento de su deber, no deja de ser verdad que desde algun tiempo á esta fecha ha venido disminuyendo proporcionalmente el número de delitos y faltas que antes no habia podido evitarse. Los delitos de sangre han sido muy pocos: las faltas de policía han sido menos frecuentes, y la adquisicion de este bien, aunque pausado y todavia no perfecto, es debido á la instruccion que vienen recibiendo las masas, mediante la proteccion que el Supremo Gobierno dá á los establecimientos de instruccion pública que son la base fundamental del engrandecimiento de los pueblos.

#### ÓRDEN PÚBLICO.

Ha reinado en el Departamento de un modo inalterable. Cierto es que en unas dos de las poblaciones menores, ha habido varias dificultades tocantes con la autoridad local, que á la verdad, han detenido algun poco su marcha regularizada, pero estas dificultades ó desavenencias, no imprimiendo carácter público por depender de resentimientos personales, han

sido dirimidas fácilmente con las providencias de la autoridad superior que ha tratado de armonizar á las personas para mejor asegurar el orden y restablecer la tranquilidad, en que á la fecha se encuentran.

La voz de la autoridad ha sido siempre respetada por las autoridades subalternas del Departamento; y sus providencias siempre cumplidas con mas ó menos exactitud.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Las corporaciones municipales hasta esta fecha han venido cumpliendo con alguna regularidad los deberes que les impone la ley á que estan sujetas; y se nota solamente falta de energía en algunos pocos municipios, para el exacto cumplimiento de sus mas importantes deberes.

Con tales motivos, la Gobernacion ha dictado ya providencias impulsivas aunque sin hacer uso de los apremios establecidos, porque ha creído ser bastantes para estimularlos, las enérgicas prevenciones hechas á los funcionarios descuidados en el cumplimiento de sus deberes legales. La Gobernacion aguarda el resultado de esas providencias é impulso comunicado á los morosos; estando dispuesta á emplear todo el rigor que las leyes permiten para lograr el fin propuesto, en caso de continuar la inacción de los encargados de procurar el bien público de sus respectivas poblaciones.

No obstante la falta de actividad de que he hablado, está visto que los fondos municipales, estan hasta hoy administrados religiosamente y sus cuentas arregladas; aunque no puede decirse esto mismo de los archivos en general, por cuya razon ha sido indispensable prevenir á los Secretarios municipales el cumplimiento de sus deberes en cuanto al arreglo de papeles.

#### ELECCIONES.

En observancia del acuerdo supremo de tres de Abril último, se han practicado con el debido orden legal en todas las poblaciones del Departamento, las elecciones de Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente.

#### POLICIA.

En este importante y estenso ramo no han sido pocas las providencias dictadas por esta Gobernacion; y aunque en su mayor parte han sido preventivas, no ha dejado de ocurrir la necesidad de emplear medidas represivas principalmente contra la ebriedad y la vagancia; habiéndose visto en el caso las autoridades, y en primer lugar las de esta ciudad, de remitir á sus respectivos vecindarios á muchas personas desconocidas, sin oficio y por consiguiente perjudiciales á la sociedad, que no han podido justificar su buena conducta como está mandado, ni dedicarse á una profesion productiva y legítima.

Con la misma energía se han dictado providencias para obtener el aseo de las poblaciones, como fuente conocida de salubridad; é igual cosa se ha hecho frecuentemente con relacion al ornato.

No dejaré pasar en silencio la vigilancia y actividad que la autoridad municipal de esta ciudad ha tenido así en el ornato como en el aseo de la poblacion,

siendo de notarse principalmente la construccion de algunos acueductos subterráneos en las calles centrales de la Ciudad, la de las aceras iniciada por el Municipio del año próximo pasado y otras providencias útiles que ha dictado en estos meses.

#### AGRICULTURA.

El incremento que cada dia toma este importante ramo nos promete mucho para el porvenir de estas poblaciones. Las siembras de café, cacao, hule y otras tambien productivas, ocupan constantemente la atencion, no solo de casi todas las personas de recursos que se dedican á las empresas, sino tambien de los agricultores en pequeño, haciendo cada uno lo que puede en su escala respectiva.

Se experimenta solamente la necesidad de brazos para llevar á cabo todas las empresas, no obstante de ser tan crecido el número de operarios de este Departamento.

Los semilleros de cacao que el Supremo Gobierno ha regalado distributivamente á mochas de estas poblaciones, se encuentran hasta hoy en buen desarrollo, principalmente en Tonacatepeque, Apopa, Panabmalco y Mejicanos.

Mas estoy en el caso de hablar en esta misma seccion de las dificultades que tiene por ahora nuestra floreciente agricultura, con la reparacion del chapulin en el mes próximo pasado, por la cual se han experimentado algunos perjuicios, que, aunque son todavia reparables por hallarnos al principio de la estacion lluviosa, no dejan de causar considerables pérdidas mayormente si se atiende á la escasez de brazos. Sin embargo de esas dificultades, los agricultores perjudicados tratan de reparar lo perdido haciendo resiembras de las plantas de necesidad.

Al propio tiempo se procede enérgicamente al exterminio del chapulin allí donde aparece, para lo cual se han dirigido órdenes muy terminantes á las municipalidades.

#### INDUSTRIA FABRIL.

Sobre ramo tan importante, como he dicho otras veces, hay felizmente mucho que apuntar en favor de los artistas del Departamento y principalmente de esta Capital que tanto por su laboriosidad como por la calidad superior de sus artefactos, han llegado á acreditarse de una manera honrosa, figurando en primera linea los siguientes: Don José Dolores Melara, Don Julio Ramirez y Don Doroteo Funes como arquitectos: Don Florencio Carranza, Don Ángel Valdez y Don José Cabrera como ebanistas: Don Rufino Flamenco, Don Leoncio Camacho y Señorita Joaquina Flamenco como grabadores: Don José María Flores, Don Domingo Morataya, Don Fernando Chipagua y Don Pascual Monterrosa como sastres: Don Juan Montoya, Don Wenceslao Villacorta y Don Tiburecio Chavez como zapateros: Don Anastasio Dominiguez, Don Justo Rivas y Guadalupe Cortés como plateros: Don Doroteo Mijango, Don Leon Martinez de Tonacatepeque, Don Calixto Herrador y Don Estanislao Monterrosa como pirotécnicos: Don Salvador Arrutia, Don Pedro Sevil-

llano, Don Victoriano Vaquero, Don Félix Blanco y Don Rito Chacon como reboceros: Don Manuel Zúñiga, Don Aparicio Herrador y Don Salvador Ciudadreal como herreros: Don Antonio Bernabé, Don Catarino Castillo y Don Ezequiel Garay como talabarteros; habiendo en esta misma Ciudad otros artistas de no menos crédito profesional que los expresados, de los cuales haré mención en la primera oportunidad.

Con tales fundamentos tenemos mucho que esperar de nuestros artistas en la próxima Exposicion Nacional, que el Supremo Gobierno con ánimo de impulsar al pais en la via del progreso, ha acordado para el primero de Enero del año entrante.

#### OBRAS PÚBLICAS.

Al hablar de esta clase de obras, se conoce con mayor facilidad el adelanto que hemos obtenido en estos pocos meses del año; y en fuerza de estos haré presente lo que sigue:—

En esta Ciudad se ha prolongado mas la calle de la Universidad con direccion al barrio de Candelaria, de lo cual se ha empedrado ya la mayor parte, siendo á la fecha una de las mejores de la Capital por su rectitud y nivelacion. En el término de esta calle, se está construyendo un puente para salvar de los peligros que ocasiona una quebrada durante el invierno, siendo todo el trabajo relacionado por cuenta del Tesoro nacional.

En el espacioso cuartel de Artillería se ha construido en estos meses, una parte muy considerable; y aunque todavia no podemos hablar del tiempo en que debe perfeccionarse, por la magnificencia de la obra, la construccion sigue á pasos rápidos.

En la plaza principal de esta misma Ciudad tenemos la obra del Cabildo, cuya edificacion hábilmente dirigida por el Señor Don Dolores Melara, avanza tambien rápidamente; y ya se advierte el buen gusto y la decencia de la obra municipal.

Se encuentra ya terminada la iglesia del barrio de Candelaria, mediante los importantes auxilios del Señor Dr. Don Rafael Zaldivar.

Se ha reedificado en parte la calle de la "Chacra" en el barrio de Concepcion, y se está nivelando la calle que sirve de comunicacion directa á los barrios de Concepcion y San José.

En San Martín se ha construido una importante calzada, para cortar los peligros que ocasionaba un barranco.

En Soyapango se está perfeccionando el cabildo.

En Cuscatancingo se está dando un ensanche muy considerable al cabildo; y dentro de pocos meses dejará de ser un edificio estrecho como lo ha sido.

En Nejapa se continúa con actividad la obra del cabildo que se habia paralizado por falta de fondos.

Es cuanto tengo que informar, de mas importante, al Supremo Poder Ejecutivo, esperando del Señor Ministro se sirva aceptar las muestras de consideracion y de respeto con que me suscribo su muy atento servidor.

ANGEL M<sup>o</sup> PAREDEZ.



PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

DEPARTAMENTOS	MILZ.—PASAJEROS	IBARRA.—PASAJEROS	DEL PAIS	EXTRANJERO	DE C.—A.—EXTRANJERO	IBARRA.—PASAJEROS	REPUBLICA	IBARRA.—PASAJEROS	REPUBLICA	IBARRA.—PASAJEROS	REPUBLICA	IBARRA.—PASAJEROS	REPUBLICA	IBARRA.—PASAJEROS	REPUBLICA
San Salvador	3	7	9	7	96	27	30	24	18	8	4	20	13	8	6
La-Libertad	6	7	9	9	104	..	24	13	12	6	6	12	12	6	6
Sonsonate	5	12	..	9	100	..	24	12	12	5	5	12	12	5	5
Abascoapan	1 37	..	..	10	..	..	18	12	12	7	7	12	12	7	7
San Miguel	3	6	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
Chalatenango	3 25	4	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
Cabañas	3	6	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
San Vicente	3	6	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
La-Paz	1 50	3	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
Usulután	..	..	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
San Miguel	3	4 50	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
La-Union	..	7 50	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6
Goleta	..	..	..	10	..	..	18	12	12	6	6	12	12	6	6

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional, San Salvador, Junio 11 de 1879.

NOTA:— Los Gobernadores de los Departamentos que aparecen sin los precios, no los han remitido.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA-UNION.

Entrada de buques.

Mayo 5.—A la 1 p. m. vapor norteamericano "Costa-Rica" del porte de 1,457 toneladas, al mando de su capitán Whiteberry y 54 hombres de tripulación, trayendo para este 138 bultos mercaderías y a los pasajeros E. Ruiz de Panamá; Justa Vaquero, José M. Pineda, Joaquín Paz y M. Arana de Corinto.

10.—A las 7 a. m. vapor norteamericano "South Carolina" del porte de 2 099 toneladas al mando de su capitán White y 49 hombres de tripulación, procedente de Champerico 6 intermedios, trayendo para este puerto 39 bultos y a los pasajeros Juan Courtade, N. Marcenaro, Ministro Gallegos, Pedro Carmona, Manuel Bértis, Belisario Sarabia, Amelia Lara y Luis Lara de La-Libertad.

14.—A las 9 a. m. buque alemán del porte de 276 toneladas, al mando de su capitán C. Kave y 11 hombres de tripulación, procedente de Corinto, trayendo para este puerto 217 bultos mercaderías.

16.—A las 11 a. m. vapor norteamericano "Honduras" del porte de 1,473 toneladas, su capitán L. Dexter y 59 hombres de tripulación, procedente de Panamá y puertos intermedios, trayendo para este 167 bultos mercaderías y Jesus Montero de Pantarenas y Pedro Zaldivar de Amapala.

26.—A las 8 a. m. vapor norteamericano "Honduras," su mismo capitán y tripulación, procedente de Champerico y puertos intermedios, trayendo para este 1 bulto y a los pasajeros José Romillo de Acapulco; Antonio Liévano, Pedro Zaldivar, E. Parry y J. Zaldivar de La-Libertad.

29.—A las 7 a. m. vapor norteamericano "Costa-Rica" del porte de 1,457 toneladas, al mando de su capitán Whiteberry y 54 hombres de tripulación, procedente de Acapulco y puertos intermedios, trayendo para este 76 bultos mercaderías y a los pasajeros Josefa Mendoza de Champerico y Cha. Manceat de San José Guatemala.

30.—A las 8 a. m. vapor norteamericano "South Carolina" del porte de 2,099 toneladas, al mando de su capitán White y 49 hombres de tripulación, procedente de Panamá, trayendo para este puerto 62 bultos mercaderías, sin pasajeros.

Salidas.

Mayo 5.—A las 4 p. m. vapor norteamericano "Costa-Rica" del porte de 1,457 toneladas, al mando de su capitán Whiteberry y 54 hombres de tripulación, con destino a Acapulco y puertos intermedios, llevando mercaderías de tránsito.

10.—A la 1 p. m. vapor norteamericano "South Carolina" del porte de 2,099 toneladas, al mando de su capitán White y 49 hombres de tripulación, con destino a Panamá, llevando al pasajero C. Canessa.

16.—A las 5 p. m. vapor norteamericano "Honduras" del porte de 1,473 toneladas, al mando de su capitán Dexter y 59 hombres de tripulación, con destino a Champerico y puertos intermedios, llevando mercaderías de tránsito y a los pasajeros, Señora Adela de Barrios, Nicolas Marcenaro, Pedro Zaldivar, Ministro Gallegos y Ayudante, J. B. Courtade, Felipe Zaldivar y Petrona Bonilla é hija, para La-Libertad.

21.—A las 6 a. m. buque alemán "Schivan" del porte de 276 toneladas, al mando de su capitán C. Kave y 11 hombres de tripulación, con destino a La-Libertad, llevando mercaderías para aquel puerto.

26.—A las 11 p. m. vapor norteamericano "Honduras" su mismo capitán y tripulación, con destino a Panamá y puertos intermedios, llevando mercaderías de tránsito y a los pasajeros, Joaquín Paz, Elisa Livingston, Eduardo Teran y criado y Gregorio Williamson para Corinto; Jesus Montero para Pantarenas y Santiago Ruiz para Panamá.

29.—A la 1 p. m. vapor norteamericano "Costa-Rica," su mismo capitán y tripulación, con destino a Panamá y puertos intermedios, llevando frutos del país y a los pasajeros J. M. Pineda, R. Padilla é hijo, Alberto Ocampo y Justa Vaquero para Corinto.

30.—A las 2 p. m. vapor norteamericano "South Carolina," su mismo capitán y tripulación, con destino a Champerico y puertos intermedios, llevando frutos del país y al pasajero Don Antonio Liévano para La-Libertad.

La-Union, Junio 3 de 1879.

Carlos Escamilla.

Comandancia y Capitanía del puerto de La-Union.—Vº Bº—Molina.

Nuevo Abogado.

El Tribunal Supremo de Justicia, previo el exámen de ley celebrado en Corte Plena el día 14 de Junio, admitió al libre ejercicio de la Abogacía al Señor Lic. Don Silverio Castro.

Las calificaciones honrosas que ha obtenido en sus grados universitarios y la suficiencia que demostró en el último acto público, como tambien sus recomendables antecedentes de honradez, rectitud y laboriosidad, son garantías de que ejercerá con aceptación y brillo su noble profesion, dirigiéndose en todos sus actos por el sentimiento de la justicia.

Descamos al Señor Castro el prestigio popular que dá honra y provecho a los juristas inteligentes y honrados.

Teatro.

La función que dió la Compañía Schumann el Domingo último alcanzó un éxito brillante. Los trabajos casi todos fueron nuevos y la concurrencia muy numerosa, la que se manifestó complacida del buen cumplimiento de los artistas y de la excelencia de sus ejercicios.

El Señor Schumann se ha adquirido las simpatías del público por el empeño con que ha procurado complacerle. Las funciones, por lo tanto, han logrado espléndidas entradas.

Esta noche se verificará una extraordinaria y magnífica función á beneficio del Hospital, para la cual sabemos que están pedidas la mayor parte de las localidades altas y bajas. El programa abraza los trabajos mejores del extenso repertorio de la Compañía.

Su última función indefectiblemente será el Juéves 19; en la que, tanto el Sr. Schuhmann como todo el cuadro de artistas, se proponen trabajar lo mas difícil, lo mas bello, lo mas escogido, maravilloso y sorprendente para dejar aquí un recuerdo agradable. Galante siempre nuestro público con los artistas honrados y sobresalientes, asistirá á la última función á ofrecer las ovaciones de despedida á la Compañía que tanto se ha esforzado por proporcionarle veladas divertidas.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurías.**

**DOMINGO CASTRO,**

Juez 1º de paz de esta ciudad &c.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado Enrique Alfaro Zuleta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de paz: Metapan, á las doce del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia del finado Don Enrique Alfaro Zuleta, dentro del término de ley, cuya cantidad no alcanza á cien pesos, á pedimento verbal de la acreedora Señorita Jesus Magaña; declárase yacente dicha herencia artículos 1,211 del C. y 786 Pr. insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno; fijándose en tres lugares de los mas frecuentados de esta ciudad, los carteles que la ley previene; nombrándose curador interino al Señor Don Paulino Peraza, quien comparecerá á las dos de la tarde de este mismo día para su aceptación, juramento y discernimiento en este juzgado.—Domingo Castro.—Ante mí, Cecilio Mira, secretario.—Hay dos rúbricas."

Y para que se inserte en el periódico oficial del Supremo Gobierno, estiende la presente en el juzgado primero de paz de Metapan, á las dos de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Domingo Castro.*— *Cecilio Mira,* Srio. 3—2

**JULIO CAMPOS,**

Juez de paz de este pueblo de Guatujagua.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado á efecto de nombrar curador interino al menor Onofre Andrade hijo legítimo del finado Apolinario del mismo apellido, á fojas 2 vuelto se encuentra el auto que á la letra dice:

"Juzgado de paz: Guatujagua, á las tres de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de la certificación presentada por el Señor Pedro Andrade, que el padre legítimo de Onofre Andrade Señor Apolinario del mismo apellido, falleció en

esta jurisdicción, por lo cual desde su fallecimiento ha quedado sin guardador el referido menor Onofre Andrade, nómbrase tutor interino de dicho menor al Señor Bernardo Andrade, á quien se hará saber para su aceptación y juramento y cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á ejercer la guarda legítima de dicho menor para que con los comprobantes del caso se presenten á este juzgado á deducirlo y hágase saber. || *Julio Campos.* || *Ante mí, Ricardo Benavidez,* secretario."

Es conforme con su original.—Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, estiende el presente en el juzgado de paz de Guatujagua, á las dos de la tarde del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — *Julio Campos.*— *Ricardo Benavidez,* Srio. 3—2

**TOMAS LAZO,**

Juez de paz de la villa de Sociedad por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias seguidas para declarar yacente la herencia de la finada Josefa Benavides, al folio 3 se encuentra el auto que á la letra es como sigue: "Juzgado suplente de paz de la villa de Sociedad, á las cuatro y media de la tarde del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores, que la Señora Josefa Benavides, de este domicilio, falleció ab intestato, el ocho de Febrero del año próximo pasado, según la certificación agregada, dejando en esta jurisdicción algunos bienes raíces y semovientes; que no alcanzaran á cien pesos, según se vé del pedimento del Señor Don Simón Villegas, acreedor de dicha mortal; y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna, aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,211 C. 792 y 787 Pr. 2º Adición; declárase yacente la citada herencia. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en los lugares mas frecuentados de esta villa; y nómbrase curador de ella, al Señor Don Estéban Robles, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. || *Tomas Lazo.*—*Ante mí, Santa Ana Caballero,* Srio."

Y para que la presente sirva de citación, al que se crea con derecho á la herencia espresada y se publique como está mandado, la estiende en el juzgado de paz de la villa de Sociedad, á las cinco de la tarde del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—*Tomas Lazo.*—*Ante mí, Santa Ana Caballero,* secretario. 3—1

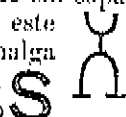
**Depósito de objetos.**

POR disposición de este juzgado de paz se encuentran en seguro depósito unos objetos de medicina entre líquidos y sólidos, que valdrán diez pesos, según están precitados; contenidos en una caja de madera y unas alforjas viejas que dejó en casa de Don Atliano Molina, lugar de los Laureles de esta jurisdicción, desde el mes de Mayo del año próximo pasado;


un Señor que dijo llamarse José Menendez, natural de la vecina República de Guatemala, los cuales ha presentado el espresado Señor Molina, pues, desde aquella fecha no los ha reclamado el sujeto que los dejó ignorándose su paradero, y se avisa que si dentro de cien días contados desde esta fecha, no se presenta ninguna persona que justifique tener derecho á ellos se venderán en pública subasta de conformidad con las leyes vigentes, pues son especies que están espuestas á corrupción y puede anticiparse la subasta artículo 618 C.

Dado en el juzgado de paz de San Juan Lempa, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—*Aselino Padilla.*—*Encarnación Rodríguez,* Srio. 2—2


**Depósito de animales.**

POR disposición de este juzgado y previas las formalidades necesarias, desde el doce de Mayo último se puso en seguro depósito un caballo colorado sin capar, un poco viejo, herrado con este fierro; y está marcado en la nalga izquierda con esta marca...  Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se considere ser dueño de dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Nueva Esparta, á las doce del día primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. — *Luciano Benitez.* 2—2 *Francisco Ferman,* Srio.

POR disposición de este juzgado y previas las formalidades legales se ha puesto en depósito el día de hoy un novillo bermejo achiote, herrado con este fierro...  y que es de dueño desconocido; y como tambien se ignora á quien pertenezca dicho animal, se avisa al público para que, el que se crea con derecho ocurra á esta autoridad con los comprobantes de ley para que le sea entregado dicho semoviente.

Juzgado 2º de paz de Usulután, Mayo veinticuatro de mil ochocientos setenta y nueve. 2—1 *Leon Blundon.*

DESDE el dos del corriente, y por disposición de este juzgado, se halla en seguro depósito, un caballo tordillo, de regular tamaño, herrado y venteado con un fierro al lado de montar; y con el de esta figura...  que le sirve de creador al lado opuesto; cuyo semoviente ha sido presentado por un comisionado de mi mando por conceptuarlo de incógnita propiedad. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales, á deducir su derecho dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Sociedad, á las doce del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. 2—1 *Tomas Lazo.*

**Subasta de animales.**

PREVIOS los trámites de ley y el decreto legislativo de 19 de Febrero del año pasado, fué vendido el día once del corriente por este juzgado, una mula parda oscura, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con este fierro y otro que no se figura, por no distinguirse y estar algo apagado ó mal figurado; depositándose el producto líquido en la clavería municipal para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de paz de Aculhuaca, á las doce del día trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

*Rejino Rivera.*

2—1 *Teodoro Mejía, Srio.*

**T** POR el juzgado de paz de mi cargo y previos los trámites de ley, el día de hoy se ha vendido en pública subasta un buey bermejo, aparecido, herrado y venteado con el fierro del márgen—y el producto líquido de la venta, se halla en depósito en la Clavería municipal de esta villa. El que se crea con derecho á él, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Tejutepique, Junio 7 de 1879. — *Ireneo Villedas.* — *Nicolás Nuila*, secretario. 2—1

**H** POR el juzgado de paz de mi cargo y previos los trámites de ley, el día de hoy, se ha vendido un caballo colorado, aparecido, herrado con el fierro criador del márgen—y el sobrante líquido de la venta, se halla en depósito en la clavería municipal de esta villa. El que se crea con derecho á él, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Tejutepique, Mayo 7 de 1879. — *Ireneo Villedas.* — *Nicolás Nuila*, secretario. 2—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

**Botica de Turno** — la del Lic. Rivera.

NUEVA SAN SALVADOR

**Botica de Turno** — la del Lic. D. Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Usulután**, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.  
**Chalatenango**, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.  
**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izaleo, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala,  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.  
**La-Libertad**, todos los días.

ENTRADAS.

De **Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

De **La-Libertad**.

**Telegramas rezagados**

EN EL MES DE MAYO DE 1879.

*Santa Ana.*

- Para el Lic. Don Bolisario Molina,
- " " Miguel Lagos.
- " " Próspero Herrera.
- " " Vicente Laza.
- " " Reyes Melendez.
- " " Márcos del Amor.
- " " Santiago de Paz.
- " " Rosalío Pacheco.
- " " Joaquín Mijango.
- " " Márcos Vargas.
- " " Antonio Capurro.
- " " Salvador Salazar.
- " " Ramon Peraza.
- " " Julio Balett.
- " " Benito Valencia.
- " " Francisco Castellanos.
- " " Emeterio S. Ruano.
- " " Leocadio Gonzalez.
- " " Francisco Peraza.
- " " Enrique Bará.
- " " Antonio Guerra.
- " " Venecslao Orellana.
- Doña Mónica Carrillo.
- " Isidora Guillen.
- " Marcela Dueñas.
- " Jesus Hernandez.
- " Cecilia Hernandez.
- " Simona Rugama.
- " Ana Ramos.
- " Matilde de Martinez.
- " Carmen Martinez.
- " Rosa Barrientos. . . . 2

*La-Libertad.*

- el Lic. Don Salvador Gallegos.
- " " Gregorio Rodriguez.
- " " José Paredes.
- " " Alejandro España.
- " " Pedro Manzano.
- " " Pedro Arce.

*San Miguel.*

- el Lic. Don E. García.
- " " Lúcio Cañas.
- " " Salvador Gallegos.
- " " Alberto A. Campos.
- " " Fernando Villalta.
- " " Gregorio Suazo.
- " " Carlos Mendoza.
- " " Francisco Ortiz.
- " " Miguel Sifontes.
- Doña Candelaria Cáliz.

*La-Union.*

- Don Antonio Liévano.
- " " Higinio Pino.
- " " Carlos Peña Escamilla.
- Doña Adelaida de Barrios.

*Chinameca.*

- Don Salvador Santin.
- Santa Tecla.*
- Don Julio Balett.
- Doña Paula Fernandez.
- " " Enriqueta Dueñas.
- San Vicente.*
- Don Julio Alfaro.
- Doña Rosario de Agudal.
- " " Mercedes Abrego.

*Chalatenango.*

- Doña Matías Valencia de Castro.
- " el Cura de Tejutla.
- " " Juez de 1ª instancia de Tejutla.

*Olocuilta.*

- Don Juan Bonilla.
- " Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Junio 8 de 1879.
- 3—3 *Tomas C. Alfaro.*

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

19—8 alt. RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

**Junta de Hacienda.**

San Salvador, Junio 13 de 1879.

En sesion de este día, la Junta de Hacienda dispuso: se publique en el periódico oficial la siguiente contrata sobre caminos presentada por el Señor Don Vicente Sol, para que los que tengan interes en mejorarla, dirijan las suyas dentro del término de un mes.

DANIEL CALDERON, Secretario.

H. J. de H.

Las vias de fácil comunicacion entre los puertos y pueblos productores de un país, deben ser atendidas con especialidad por sus Gobiernos, sabido como es, que esto contribuye esencialmente al aumento de la riqueza, elemento indispensable para procurarse el engrandecimiento y felicidad general.

El Gobierno del Salvador que fomenta todo aquello que tiende á este fin, ha emprendido la apertura de un camino de carros que va de Santa Tecla al puerto de La-Libertad pasando por Comasagua, comarca en donde se invierten hoy grandes capitales en plantaciones de café.— Este camino se aseguraba no sería útil sino solo á los exportadores de café y demás productos de la Costa del Balsamo: pero no es esa sola la utilidad, ese camino nuevo abre una puerta para la salida de los productos de una quinta parte de los terrenos de la República, de los cuales se extraen hoy muy pocos y con gran gasto de los productores, que tienen necesariamente que pasarlos por Santa Tecla para llevarlos al puerto.

El café que viene de Santa Ana á La-Libertad, ahorraría de cinco á seis leguas de camino llevándolo por Comasagua. Este camino pasa por el Sitio Viejo, y sin formar ángulo alguno, vá seguido y natural á pasar por Talnique, y llegando á Comasagua, toma la pendiente de lo costa hasta el puerto.

Del Sitio Viejo á Comasagua habran próximamente tres leguas.

El camino de Sonsonate á La-Libertad pasando por Comasagua deja el actual en Ateos, sigue á Talnique y luego á Comasagua hasta llegar á la playa, ahorrándose tambien de cinco á seis leguas como el de Santa Ana.

Como este camino se hará irrenisiblemente, cuya valiosa utilidad la creo ya considerada de autemano por el Gobierno, me ha parecido oportuno hacer la propuesta siguiente, relativa á su construcción, para proceder á ella con la mira de que esté concluido cuando tambien lo esté el de Comasagua al puerto.

La circunstancia de tener mi finca en ese vasto terreno casi incomunicado con los puertos, me hace estar interesado vivamente en la apertura de este camino.

El gasto de construcción de un camino nuevo convexo, de ocho varas ancho y sus respectivos desagües, sabido es é incuestionable, cuesta mínimum un peso la vara transversal, pues aunque en los terrenos planos cuesta un poco menos, en los inclinados y pedregosos vale mas, y se compensa uno y otro. Esta sería la base de la contrata que hoy propongo debiendo pagarme el Gobierno en remuneracion de mis trabajos un real mas por cada vara.

Me comprometo: hacer el camino que vá del Sitio Viejo á Comasagua pasando por Talnique, por el precio y condiciones ya dichas, debiendo entregarlo concluido en diez y ocho meses contados de Octubre próximo que es cuando comenzaré los trabajos.

El Gobierno por su parte se compromete, pagarme las planillas de operarios con mas veinticinco pesos por semana, las cuales llevaran la forma de recibos y seran los únicos comprobantes que valdran contra mí respecto á pago; y abonarme el dos por ciento mensual por cualquier retardo en cubrir dichos recibos.

Para el caso que el camino no esté concluido al espirar los diez y ocho meses de la contrata, si el Supremo Gobierno por su parte ha cumplido sus obligaciones, yo perderé el real por vara de mi remuneracion en solo la parte que falte para concluirlo: el Gobierno me dará tambien el valor de la herramienta por mi cuenta, siendo solo extra y por cuenta de la Nacion la pólvora ó dinamita que se gaste.

Los trayectos concluidos de dos mil varas seran recibidos por el Gobierno, quien me dará los operarios que necesite por mi cuenta.

Sobre interpretacion y efectos de la presente contrata propuesta, quedará bajo el imperio de nuestras leyes en la parte no explicita.

San Salvador, Junio 11 de 1879.  
VICENTE SOL.

**Supremo Poder Ejecutivo.**

El infrascrito, mayor de edad y del vecindario de la Nueva San Salvador, se hace el honor de proponer al Supremo Gobierno la contrata siguiente:

1º Me encargo de la conservacion y

mejora del camino carretero que de esta Capital conduce al puerto de La-Libertad por el término de cuatro años, á contar del primero de Julio próximo hasta igual fecha de Julio del año de 1883.

2º Me comprometo ademas á variar el camino actual desde el lugar llamado "La agua Escondida" hasta el otro lado del paso actual del rio "Jute", economizando así cerca de mil varas, la cuesta y mal paso del "Jute"; y será de cuenta del Gobierno allanar la entrada por los terrenos de propiedad particular.

3º El Supremo Gobierno me proveerá semanalmente por medio de los Señores Gobernadores de los Departamentos de San Salvador y La-Libertad de los operarios necesarios para los trabajos de dicha carretera, á quienes se les pagará el jornal acostumbrado.

4º Por la conservacion y mejora de dicha carretera, el Supremo Gobierno me pagará la cantidad de entorce mil pesos anuales, en moneda de plata ó oro corriente, dándoseme cada semana el pago de las planillas y al fin de mes la parte proporcional de aquella, hasta completar en el año la cantidad convenida, que será pagada por la Admna del puerto de La-Libertad.

5º El Supremo Gobierno me permitirá la introduccion libre de todo derecho é impuesto de la herramienta y útiles necesarios para el trabajo de dicho camino.

Si el Supremo Gobierno se sirve aceptar la propuesta anterior, estoy dispuesto á prestar la fianza que exige la ley.

San Salvador, Junio nueve de mil ochocientos setenta y nueve.

S. P. E.  
FRANCISCO GOMAR.

**VAPORES CORREOS DEL PACIFICO.**

**PUERTO DE LA-LIBERTAD.**

DIA.	HUMPO.	ARRIBADAS Y SALIDAS.
1 ó 2	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 20 y de Panamá el 28 llegando á San Francisco el 14.
5	al Norte.	Toca el costero que de New York sal 6 el 20 y de Panamá el 29 llegando á Acapulco el 14.
14	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 30 y de Panamá el 10 llegando á San Francisco el 27.
16	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 30 y de Panamá el 9, llegando á Champerico el 29.
17	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 5, llegando á Panamá el 21 y á New York el 2.
23	al Sur.	Toca el costero que de Champerico salió el 20 llegando á Panamá el 30 ó 31 y á New York el 14.
27	al Sur.	Toca el costero que de Acapulco salió el 18 llegando á Panamá el 4 y á New York el 14.
31 ó 1º	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 20 y llega á Panamá el 4 ó 5 y á New York el 14.

Toda correspondencia para remitir por vapor debe ingresar á la Oficina postal hasta las 3½ de la tarde el día previo á la salida ó la llegada del vapor.

Dirección general de Correos de la República del Salvador.

5—1 C. OVIEDO.

**Correspondencia particular rezagada**

DESDE 6 MAYO Á 11 JUNIO 1879

por ignorarse el domicilio de los destinatarios ó no hallarse á estos.

Adrian, Saturnino.....	1	
Allaro, Gua.....	1	
Blanco, Santiaguito.....	1	
Blandon, Francisco.....	1	
Colton, Bejil Juan.....	1	
Calderon, Nemesia.....	1	
Camacho, Josefá R. de.....	1	
Castaneda Ezequiel F.....	1	
Erazo, Jesus Señorita.....	1	
Fuentes, Raquel Lic.....	1	
Guadian, Coronada.....	1	
Guillen, Juan S.....	1	Debe.
Gómez, Joaquín.....	1	
Lopez, Catarina.....	1	
Marcate, Heppold.....	1	
Morquina, María.....	1	
Moran, Refugio, Señorita..	1	
Orantes, Rita Señorita....	1	
Perea Petronilo.....	2	
Pérez, Francisco.....	1	
Ruano, E.....	1	Debe.
Ramos Socorro, Señorita..	1	
Subeldia, Carlos.....	1	{ Torero
Sosa, Concepcion Señora..	1	{ mejicano.
Torres, Janna.....	1	
Tobias, Nicolas.....	1	{ cuartel nº
Velarde, Fernando.....	1	{ 1 urgente.

**CORRESPONDENCIA DETENIDA**

por falta de franquico.

Blanco, Rodolfo, Guatemala 1

Dirección general de Correos: San Salvador, Junio de 1879.

3—2 alt. Vº Bº—C. OVIEDO.

**A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.**

Debiéndose verificar en esta Universidad la eleccion de nuevos Consejeros el día 29 de los corrientes, se suplica á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipacion á esta Secretaría, sus votos en pliego cerrado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.

RAMON G. GONZALEZ,  
12—1 Pro-Secretario.

**COMUNICADO.**

438

**Las Señoras de naturaleza delicada** no pueden usar los catárticos ordinarios sin peligro. Las Píldoras Azucaradas de Bristol unen las propiedades de un laxante suave, y un estomático que parece estar especialmente adaptado á las necesidades del bello sexo. En casos histéricos, hipocandria, y otros males mentales y corporales que nacen de irregularidades funcionales, las píldoras siempre han probado bien, y han alcanzado así una alta reputacion entre las Señoras enfermas. Las ocupaciones de las Señoras las predisponen á enfermedades del estómago é intestinos, y contra estas las Píldoras son el específico mas aprobado.

**REMITIDOS.**

**Voto de agradecimiento.**

Los generosos oficios que ha ejercido conmigo el Sr. Dr. Don Emilio Alvarez, durante la larga y penosa enfermedad que he padecido, me obligan, obedeciendo á los



impulsos de mi conciencia y de mi corazón, á tributarle un voto público de agradecimiento.

El Sr. Dr. Alvarez, que por su profunda ciencia goza en este país de una fama conquistada á fuerza de repetidas pruebas como médico y cirujano, ha sido para mí un verdadero benefactor: — gravemente enfermo, y tal vez muy próximo á bajar á la tumba, se consagró con una solicitud desinteresada, con una constancia sin igual, lleno de afecto generoso, á darme la vida; y lo he conseguido, cortando de raíz el grave mal que me aquejaba hábia tiempo.

Desco para el Sr. Alvarez las mayores felicidades y que la suerte le sea propicia vigorizando su existencia y abriéndole un porvenir rico y feliz.

Otro corazón agradecido, que ha llorado mucho, pero que ha recobrado la calma con mi curación, se me á mí para ofrecer su gratitud al Sr. Don Emilio Alvarez por su conducta generosa en todos conceptos.

Reciba el Sr. Alvarez con la amabilidad que le es consuetudinal, esta manifestación pública del agradecimiento que tanto mi esposa como yo guardaremos eternamente.

San Salvador, Junio 14 de 1879.

LEON DELGADO,  
Abogado nicaragüense.

**ANUNCIOS.**

**Al Público.**

Las personas que tengan cuentas pendientes ó créditos contra la sucesión de mi hermano Don Enrique Bernstein, de que soy Curador, pueden concurrir con sus documentos y reclamos en el término de ley para que puedan ser atendidos.

San Salvador, Junio 10 de 1879.

10—3 alt. LEVY BERNSTEIN.



**SE VENDEN**

En Santa Tecla una casa, y un solar empesado á edificar. Quien desee comprar cualquiera de las dos líneas, entienda en aquella ciudad con Don Juan J. Bonilla, y en esta con el infrascrito.

CÁRLOS BONILLA.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

3—3 alt.

**FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.**

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE hay siempre UN DE medicinas frescas

**SUCESION**

**DE ENRIQUE BERNSTEIN**

Aviso al público que la única persona autorizada á acusar recibo por pagos hechos á dicha sucesión, es el abajo firmado; y que sin tal requisito todo pago será nulo y sin valor.

Levy Bernstein,  
Curador.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—3 d. p. m.



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York vía Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos además ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &c. Los fletes en ningún caso excederán de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagándose aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, aseguras ó intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

POMARES y CUSHMAN,  
38 Broadway, New York.

ó en esta Capital á los Señores

BLANCO y TRIGUEROS.

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

**LIBRERIA**

DEL

**BAZAR del PROGRESO.**

**Anselmo Cousin.**

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

Surtido completo de Libros de Religión—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas.

Libros en blanco, Papel de toda clase, Papel de sofa, Música para piano, &c.

Todo á precios muy moderados.  
Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**“La América.”**

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, &c. &c.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor Eduardo Asquerino.

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**JEREZ LEGÍTIMO**

fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

S—4 en 4/5.

**BUEN CALZADO!**

En la Peluquería de Rosales, frente al Parque, he situado una magnífica factura de calzado de toda clase, hecho en las acreditadas fábricas de Nicaragua.

La calidad de los materiales es excelente, y la modicidad de los precios es sin rival.

5—4 *Andrés Martínez.*

**AVISO.**

Suplicamos á las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, á la ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben.

—Precios de suscripción.—

A la “Moda Elegante” por un año \$16

— — — — — por medio id. \$9

A la “Ilustracion Española” por un año \$16

— — — — — por medio id. \$9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agtes.,  
SALVADOR SALAZAR Y CA.

**ADICION:**

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.

**INTERESANTE!!!**

El alambre de acero espigado para cercos

—SE VENDE—

En Sonsonate... donde GONZALEZ y MONTES.  
En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY  
La Union... .. VICENTE y CA  
San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG  
En San Salvador... .. STORM y BALETTE.

**PERFECTO.**

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco ó sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

*Storm & Balette,*

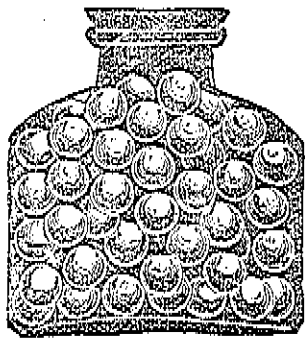
Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

**Pildoras Vegetales**

AZUCARADA 3



**DE BRISTOL**

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

**EL ESTOMAGO,**

**EL HIGADO, Y**

**LOS INTESTINOS,**

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contiene mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recobrense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías  
MANUEL E. MELLENDEZ, Agente.

**AVISO.**

Habiendo renunciado el Sr. Don Benjamin S. Lewis la Curaduría de la sucesion del Señor Don Enrique Bernstein, con esta fecha ha sido nombrado en su lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—3 alt.

J. MATHE,

Cónsul de los Estados Unidos.

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay

**Cacao fresco**

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

*Rosario E. de Paredes.*

Ab. p/6 m.

Mayo 16, 1879.

**Juguetes! Juguetes!**

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

**PÉREZ Y PÁRRAGA,**

Y DESEAN HACER FELICES

**à los Muchachos**

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**

12—6

**COMPRO**

monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—16

*Federico Prado.*

**EN LA CASA DE Dorner & Cromeyer**

*se encuentran siempre :*

VINOS GENEROSOS de toda clase.

CERVEZA ALEMANA blanca y negra.

ACEITE FINO de comer, &, &.

Ya han llegado de la China :

**Pañuelos** para señoras y niñas.

**Chales bordados** hermosísimos.

**Bandas derejilla** & Ab

MIGUEL LAGOS,

VENDE

**Harina fresca**

Y

**Cacao de Guayaquil**

de superior calidad.

3—2 alt.

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas—Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas—*Cambay Victoria*—EMPERATRIZ *fino y entre fino*—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas—Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Pantas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de lana—Sombreros—Casimires &, &.

—Tambien hemos recibido últimamente

Vinos muy finos—Cántaros de hierro—Balde—Palas—Tijeras de podar—Estañón—Soldadura—Azadones—Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.

Ab. m. Mayo 19.

**SUSCRICION**

— al —

**“DIARIO OFICIAL.”**

Las del interior de la República se abonaran en dinero efectivo, no recibándose estampillas postales, por no ser convenientes.

Ninguna suscripcion se atenderá sino se cubre su valor en moneda corriente.

San Salvador, Abril 16 de 1879.

**Cajas fúnebres** á toda hora, frente á la Iglesia de Concepcion, taller de Jesus Rivera.

San Salvador, Junio 16 de 1879.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES.**

**JUGUETES,**

**JUGUETES,**

**JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**

**OCURRID. MUCHACHOS!**

12—6

**Pérdida de una mula.**

De los potreros de Don Reyes Salaverría de Sonsonate se me perdió una mula retinta, grande, de silla, herrada con el fierro que va figurado al márgen. Suplico á las autoridades que tuvieren noticia de ella, que me den aviso, que yo pago los gastos que ocasionen, y ofrezco una buena gratificacion al que me la presente en Sonsonate.

4—1

RAFAEL DEMORO.

San Salvador, 15 de Junio de 1879

**AVISO.**

Como apoderado de mi padre Hugh Jones, **VENDO UNA CASA**, esquina opuesta á los Señores Velazco y Gómez, calle principal de *Sonsonate*.

Para pormenores dirigirse al infrascrito.

S—1 alt.

ENRIQUE JONES.

Sonsonate.

Se vende muy barato

**UN PIANO NUEVO,**

MUY ELEGANTE,

y de una de las primeras fábricas americanas.

Se vé en el Hotel Aleman cuarto N° 8.

**Adolfo Pferdner,**

Agente general para los pianos de Steinway é hijos.

3—1

**Jesus Rivera,**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas fúnebres.** Taller, frente á la Iglesia de Concepcion.

de los Estados- Unidos respecto á la decision del Congreso. Dijo que el pueblo de los Estados- Unidos era absolutamente imparcial en cuanto á la via que llegara á adoptarse por el Jurado. Confiaba implícitamente en la sabiduría y buena fé de este cuerpo, en que figuraban algunos de los sabios é ingenieros mas eminentes de Europa. Cualquiera que fuese la decision del Jurado, el Gobierno de los Estados- Unidos la aceptaría con acatamiento y confianza. Las palabras del Comandante fueron recibidas con ruidosos aplausos.

Habiendo pedido la Sub-comision Técnica modificaciones en los planos de las vias Atrato-Napipi y de Nicaragua, el Comandante Selfridge y el ingeniero Menocal pusieron manos á la obra con tison. En la de Nicaragua, la comision exigió tres esclusas paralelas, y el Señor Menocal preparó los planos respectivos. Por esos dias creyóse que el Congreso no llegaría á una decision definitiva, porque surjian nuevos y difíciles problemas de ingeniería, que no podian resolverse satisfactoriamente; porque nunca se habia dado ejemplo de la navegacion por túneles ó esclusas de la magnitud de los propuestos; y porque eran contradictorias las noticias y observaciones de las condiciones meteorológicas de las comarcas que deben atravesar el canal.

Las Sub-comisiones de Construccion y de Presupuestos para las diversas vias presentaron informes á la Comision Técnica, en la que agregaron á los cálculos primitivos de los ingenieros el costo de las modificaciones sugeridas por las diversas Comisiones. Estos datos y cómputos son sumamente interesantes, á saber:

#### VIA DE TEHUANTEPEC.

Longitud 240 kilómetros (149 millas 960 pies). Esclusas, 120. Costo total, no presupuesto. Tiempo empleado por un buque en pasarla, 12 dias.

#### VIAS DE NICARAGUA.

Proyecto de Menocal: Longitud, 292 kilómetros (181 millas 2,664 pies). Esclusas, 17. Gasto de construccion, fr. \$42,000,000 (\$168,400,000). Paso, 4½ dias.

Proyecto de Blanchet: Longitud, la misma. Costo, fr. 411,000,000 (\$82 millones 200 mil).

#### VIA DE PANAMÁ.

Proyecto de Wyse (modificado): Longitud, 73 kilómetros (45 millas 1,956 pies). Esclusas, 12. Costo, fr. 1103 millones (\$220,600,000). Paso, 1½ dias.

Proyecto de Kelly, por San Blas: Longitud, 53 kilómetros (34 millas 4,426 pies). Costo, (con túnel bien calculado) fr. 1,310,000,000 (\$568,000,000). Paso, 1 dia.

#### VIA DEL DARIEN.

Atrato Napipi: Longitud, 290 kilómetros (180 millas 1,380 pies). Esclusas, 2. Costo, fr. 1,000,000,000 (\$200,000,000). Paso, 3 dias.

Estos guarismos dieron lugar á una animada discusion entre los principales ingenieros, tales como Dauzat, de Jourey, Lavalley, Gioia y otros, atacando los unos y defendiendo los otros la exactitud

de los cómputos de los diferentes informes. Mas todo esto no eran mas que las escaramuzas preliminares de la gran batalla.

El 27 de Mayo fué leído por M. Levasseur el informe de la primera comision (la de estadística), el cual era muy interesante y bien razonado. M. Levasseur tomó por base la estadística oficial, informes comerciales y consulares, segun los cuales calculó el monto total del comercio en 1876 entre los Estados- Unidos, Asia y Oceanía por una parte, y entre todo el litoral del Pacífico y los Estados del norte en el Atlántico por otra. Deducidos los errores de duplicacion, este comercio asciende á francos 1,300,000,000 (\$260,000,000). El informe de la comision añade á esto la cuarta parte del comercio de Europa con la Oceanía y el Asia oriental, por la probabilidad de que una parte de la navegacion de Europa á China aproveche de los vientos constantes del N. E. para pasar por el Istmo americano. Computa el valor del comercio americano interesado en el canal en mil ochocientos millones de francos (\$360,000,000). Para convertir este valor en toneladas, emplea el informe dos procedimientos estadísticos. De Francia, Gran Bretaña y Estados- Unidos calcula por quince años las relaciones que existen entre el valor total del comercio exterior y el tonelaje de la navegacion. Supone el valor de una tonelada en Francia en fr. 615 (\$123), en Inglaterra en fr. 375 (\$75) y en Norte-América en fr. 350 (\$70).

Computa, por otra parte, el tonelaje de los buques que á la salida ó á la llegada, se han anotado en aquellos paises como procedentes del Pacífico para el Atlántico, y tomando el término medio de estos dos resultados, fija en 3,500,000 toneladas el comercio entre el Atlántico y el Pacífico que probablemente pasará por el canal, lo que dá un total como de cinco millones de toneladas.

Dijo que en los últimos quince años el comercio en los paises bañados por el Pacífico ha tenido un aumento medio anual de seis por ciento. Tomando un tipo mas bajo aun, el informe calcula un aumento de cincuenta por ciento en diez años. De este modo llega al guarismo de 5,250,000 toneladas, que con 1,999,000 dá un total de 7,250,000 toneladas que pasaran del Atlántico al Pacífico y recíprocamente, por cualquier via, en 1897, año en que probablemente se terminará el canal.

Desde esa fecha en adelante, dice el informe, la estadística actual será inaplicable, por cuanto las condiciones del tráfico se habran alterado; pero afirma que el progreso será grande. Las dos regiones que mas estrechamente ligará el canal seran los Estados del Este y los del Pacífico de los Estados- Unidos, el cual pais tiene un interes preeminente en el canal del Istmo. La ciudad del Pacífico que mas aprovechará del canal será San Francisco, por razon de que las grandes ciudades no se improvisan fácilmente, y de que San Francisco por su gran poblacion, sus cuantiosos capitales y su vasto comercio marítimo, reúne todas

las condiciones necesarias para ser el *entrepot* de los dos océanos. El informe fué aplaudido estrepitosamente.

M. Cerisole presentó el informe de la quinta Comision, la de Medios y Arbitrios. Computando sobre un tráfico probable de seis millones de toneladas, dice que al principio debe fijarse el derecho en quince francos por tonelada, lo que daría un rendimiento de 18 millones de pesos al año, el cual, deducidos los gastos, dejaría bastante para responder á los intereses del capital invertido. El informe expresaba la esperanza de que si el Congreso llegaba á una resolucion definitiva trataría de asegurar la neutralidad en caso de guerra.

M. de Lesseps anunció que el informe de la Comision Técnica no estaba listo y propuso un receso hasta el juéves.

La sesion del 28 fué en todos sentidos la mas importante. En una interesante reunion de Comisiones se adoptó improvise el proyecto de Wyse para un canal á nivel por la via de Panamá.

La Comision Técnica se reunió á las 9 de la mañana. La Sub-comision de Construccion presentó dictámen, con los siguientes presupuestos reformados de costo total:

El proyecto del Teniente Wyse por Panamá con esclusas \$ 140,000,000.

El de Menocal por la via de Nicaragua \$ 180,000,000.

El del Atrato \$ 206,000,000.

Voisin Bey leyó el informe de la Sub-comision, y dijo que la via Atrato Napipi sería peligrosa durante las avenidas en la estacion lluviosa; que exigiría boyas y faros, y que la barra en la boca del Atrato envolvería ingentes gastos de dudosa cuantía que la Comision no podia fijar.

El Comandante Selfridge replicó que el rio Atrato estaba protegido en toda la longitud de sus orillas por árboles que harian imposible la desviacion de su cauce. Dijo que Nueva Orleans solo distaba 20 millas menos del Golfo de Méjico por el Misisipi que la embocadura propuesta para el canal de Napipi por la via del Atrato, y que no habia dificultad ninguna en la navegacion. Dijo ademas que la barra del Atrato solo medía 2,500 pies de ancho, y que el rio desemboca en una espaciosa y mansa bahía. Al terminar dijo que sus planos y presupuestos habian sido aprobados por los Señores Eads y Francis, dos de los mejores ingenieros de los Estados- Unidos.

El Señor Menocal preguntó si las modificaciones del proyecto Wyse por Panamá estaban basadas en alguna exploracion, y en caso contrario, qué importancia podría dársele á un proyecto improvisado en una noche y que no contaba con el apoyo de esplicaciones y números.

M. de Fourcet replicó que las modificaciones estaban fundadas en los planos de varios ingenieros franceses que habian explorado el Istmo de Panamá y demostraban la practicabilidad de un canal con esclusas.

M. Ruel opinó que las cinco Comisiones deberian reunirse y conferenciar antes de que se adoptase una resolucion fallo decisiva.

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Domingo 15 de Junio de 1879.

NUM. 140.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Tercera sesion de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente celebrada el dia 9 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Melendez, Urbina, Huevo, Mendoza, Castillo, Salamanca, Molina (D. Alejo,) Guandique, Guirola, Moreno, Bustamante, Cañas, Castro, Lopez (D. Domingo,) Espinoza, Velasquez, Valenzuela, Vides, Mejía, Ayala, Tobias, Mazariego, Gallegos (D. Toribio,) Rodriguez, García, Liévano, Masferrer, Cáceres y Secretario Gallegos (D. Salvador).

Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro de Gobernacion fecha cinco del corriente, el uno acusando recibo de la copia de la primera acta celebrada por esta honorable Junta y el segundo de quedar enterado de haber tomado asiento en la misma varios Representantes.

Se tomó juramento á los Señores Representantes presen'es segun la fórmula prescrita por la ley; y habiendo número competente para la instalacion de la Asamblea, se procedió á la eleccion de los que deban formar el Directorio, y resultaron electos para Presidente el Señor D. Teodoro Moreno con veintiseis votos; habiendo obtenido uno el Señor Lic. D. Darío Mazariego; para Vice-Presidente dicho Señor Mazariego con veintiocho votos; para primer Secretario el Señor D. Enrique Masferrer con veintiocho votos; habiendo obtenido uno el Señor Lic. D. Manuel Cáceres; para segundo Secretario el dicho Señor Cáceres con veintiseis votos; habiendo obtenido uno el Señor Lic. D. Margarito Gonzalez; para primer Pro-Secretario el Sr. Coronel D. Juan J. Cañas con diez y ocho votos; habiendo obtenido diez el Señor Gonzalez y uno el Señor Lic. D. Salvador Gallegos; y para segundo Pro-Secretario el Señor Lic. D. Joaquín Mejía con veintid's votos; habiendo obtenido siete el Señor Lic. D. Diego Rodriguez.

Acto continuo el Presidente y Secretarios electos tomaron sus asientos respectivos y en este estado se suspendió la sesion, mientras la Secretaría emita el informe respectivo sobre la validez de las credenciales de los Señores Representantes. Abierta de nuevo la sesion se dió cuenta con dicho informe, presentando las credenciales y en comision general fué aprobada.

Se declaró por el Presidente solemnemente instalada la Asamblea Nacional Constituyente, y leído y aprobado el pro-

yecto de decreto de instalacion se firmó por todos los Representantes y se levantó la sesion.—Teodoro Moreno, Presidente. Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario.

### Exoneraciones del cargo de Jurados.

Gobierno político del Departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Junio 9 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Me hago el honor de participar á U. para los efectos de ley, que con esta misma fecha se ha exonerado á Don Francisco J. García para ejercer el cargo de Jurado en este Distrito durante el año en curso, por haber justificado impedimento legal.

Soy de U. atento servidor,

CIRIACO CHOTO.

### Junta de Caridad.

Sesion 10ª celebrada el once de Mayo de 1879, con asistencia del Hermano mayor, Consiliarios Niebecker, d'Abuissou, y Aguilar, Sindico Morales, Tesorero Sr. Carazo y Secretario.

Se leyó y aprobó sin observacion ninguna el acta anterior.

La Junta tomó conocimiento que la única propuesta hecha por el solar situado en el barrio de San Estéban, que el Hospital heredó del finado Emiliano Jovel, es la de *cuatrocientos pesos* que ofrece el maestro carpintero D. Manuel Bonilla pagaderos en cañas y mesitas de noche, al precio de cuatro pesos cuatro reales las primeras y de tres pesos cincuenta sentavos las segundas, iguales á la muestra que presentó. Traida á consideracion por una parte la circunstancia de necesitarse de aquellos muebles y por otra la de que la cantidad propuesta no llega á las dos terceras partes del valúo dado al solar, el Señor Sindico y demas individuos de la Junta que tienen conocimiento del terreno que se trata de vender, manifestaron que les parecía excesivo el valúo de 739 pesos cuatro reales que se le ha dado y que por esta razon probablemente no se ha presentado mejor propuesta, en mas de seis meses que hace se sacó al asta pública. En tal concepto se dispuso que el Señor Sindico pida al Juez la ratificacion del valúo para que subsistiendo nuevamente se vea si es admisible ó no la propuesta del maestro Bonilla.

Notándose que las obras actualmente

en construccion en este Hospital no han sido terminadas en el tiempo estipulado ni dan señales de estarlo antes de la terminacion del corriente mes, lo que puede ocasionar algunos perjuicios, se acordó que por la Secretaría se pase una comunicacion al empresario de dichas obras para que active cuanto sea posible los trabajos.

Habiéndose manifestado á la Junta que la casa de los Señores Mr. Resson & Bobbins de Nueva York ha mandado regaladas para este Hospital dos cajas de cebada como muestras al cuidado del Dr. Don Rafael Izaguirre, se dispuso dar á aquellos Señores las mas espresivas gracias y que el Sr. Hermano Mayor solicite del Supremo Gobierno que permita libre de derechos la introduccion de dichas cajas.

La Junta dió su aprobacion al pedido del Hospital hecho á los Srs. D. de Castro y Cª de New-York para que se sirvan remitir por vapor á la consignacion de los Srs. Blanco y Trigueros en La-Libertad, varios muebles que la Hermana Superiora ha informado ser necesarios, cuyo valor será pagado en esta Ciudad á los Señores Párraga y Pérez. Dichos muebles son los siguientes. Una hornilla de hierro que pueda calentar 30 planchas, tres peroles grandes de hierro esmaltados que contenga líquido para 200 personas, tres peroles de la misma clase de los anteriores como para el líquido de 50 personas, tres id. para 25 personas, tres cacerolas grandes de hierro esmaltado, tres medianas y tres pequeñas, seis sartenes de todos tamaños, tres hoyas grandes, tres medianas y tres pequeñas, una cafetera grande, doce encharones de todos tamaños, un tostador grande para café, una máquina para moler café, cincuenta vacinicas de hierro esmaltado y doce lebrillos de varios tamaños.

Finalmente se acordó hacer una exposicion al Ministerio de Beneficencia, firmada por todos los miembros de la Junta, para que si el Supremo Gobierno lo tiene á bien se sirva nombrar el personal de que debe componerse aquella conforme el artículo 2 de los nuevos estatutos.—Teodoro Kreitz.—Otto von Niebecker.—Gustavo d'Abuissou.—Francisco Aguilar.—Ignacio Morales.—Juan R. Carazo.—Fernando Ayala.

Sesion 11ª celebrada el 25 de Junio de 1879, con asistencia del Señor Ministro de Beneficencia, Presbítero Don Juan Bértiz, Hermano Mayor, Consiliarios d'Abuissou, Niebecker y Aguilar, Tesorero y Secretario.

Despues de la lectura y aprobacion del acta anterior el Señor Hermano Mayor



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Miércoles 18 de Junio de 1879.

NUM. 142.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Tercera sesion de la Asamblea Nacional Constituyente de 13 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Mazariego, Ayala, Bustamante, Cañas, Castillo, Castro, Espinosa, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio,) German, Gonzalez, Guandique, Guirola, Huezco, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco) Lopez (D. Domingo,) Melendez, Mendoza, Mejía, Molina (D. Alejo,) Molina (D. Cayetano), Muñoz, Orellana, Rodriguez, Salamanca, San Martín, Tobias, Urbina, Ulloa, Valenzuela, Velasquez, Vides y Secretarios Masferrer y Cáceres, faltando el Sr. Lic. D. Margarito Gonzalez sin licencia.

Se leyó el acta anterior y puesta á discusion fué aprobada.

Se leyó el informe de la Secretaría sobre las credenciales de los Señores Diputados Dr. D. Brígido Muñoz, Licenciados D. Cayetano Molina, D. Samuel San Martín, D. Juan German, D. José Domingo de Leon, General D. Francisco Lopez; puesto á discusion se aprobó, y en el acto se tomó juramento á los referidos Representantes y al Lic. D. Lúcio Ulloa.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernacion en que se acusa recibo de la que esta Secretaría dirigió al mismo dando aviso de haber tomado asiento el Representante Lazo, y con un oficio del Ministerio de Hacienda y Guerra en que acompaña el Reglamento de milicias expedido el trece de Mayo anterior y se pasó á una comision de los Señores Representantes Lazo, Bustamante y Velasquez.

Se suspendió la sesion: abierta de nuevo, y no habiendo mas de que tratar se levantó.—Teodoro Moreno, Presidente.—Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario.

Cuarta sesion de la Asamblea Nacional Constituyente de 14 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Vice-Presidente Mazariego, Ayala, Bustamante, Cañas, Castillo, Castro, Espinosa, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Gonzalez, Guandique, Guirola, Huezco, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco), Lopez (D. Domingo) Melendez, Mendoza, Mejía, Molina (D. Alejo), Molina (D. Cayetano), Muñoz, Orellana, Rodriguez, Salamanca, San Martín, Tobias, Urbina, Ulloa, Valenzuela, Velasquez, Vides y Secretarios Masferrer y Cá-

ceres; faltando el Señor Lic. D. Margarito Gonzalez sin licencia.

Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusion fué aprobada.

Se dió cuenta: 1º con una nota de la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernacion, acusando recibo de la nota en que se le dió aviso de que el Señor Representante Mazariego habia tomado posesion desde el nueve del presente mes.

2º Con un oficio del Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, sometiendo á la aprobacion de la Asamblea, un Tratado de Amistad, Comercio &, Convencion Telegráfica, Postal y sobre contrabando, celebrado con el Gobierno de la República de Honduras, y pasó á comision de los Representantes Mejía, Mazariego y Cañas; y

3º Con otro oficio del mismo Secretario de Estado en el despacho de Relaciones, acompañando una Convencion Consular celebrada con Italia. Pasó á comision de los Representantes Valenzuela, Castro y Gallegos (D. Toribio). Se suspendió la sesion: abierta de nuevo, y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó.—Teodoro Moreno, Presidente.—Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario.

### Tribunal de Jurados.

Fiscalía del Jurado del Departamento de Gotera, Mayo 31 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Me es grato manifestar á U., para los efectos de ley, que el Tribunal del Jurado de este Departamento se ha reunido en el mes que hoy finaliza dos veces. La primera fué el trece y conoció de la criminal instruida contra la jóven Tibureia Cruz, vecina de Chilanga, por hurto de efectos de ropa de propiedad del Señor Coronel Don Manuel Quezada, cometido con abuso de confianza; veredicto condenatorio. Y la segunda el quince, y conoció de la criminal instruida contra Don Nicasio Guevara, vecino de la poblacion de San Isidro, por el delito de lesion grave en la persona de Matias Coca, de aquel mismo vecindario; cuyo veredicto fué absoluto.

De U. con el mayor aprecio y respeto muy atento servidor.

VICENTE ESCOLERO.

Tejutla, Mayo 31 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Tengo el honor de dar cuenta á U. que en todo el mes que hoy fin, ha tenido

lugar dos veces la reunion del Jurado de este distrito, para conocer de la causa del reo Pedro Aguilar por homicidio en la persona de Marcelo Ayala ó Aguilar, cuyo veredicto fué absolutorio, en ambas reuniones.

Cábeme la satisfaccion de cumplir con el deber que me impone la ley, y de ofrecer en primera vez al Señor Ministro el aprecio y respeto con que me suscribo su muy atento y seguro servidor.

AQUILINO LANDAVERDE.

Fiscalía del Jurado del Distrito de Usulután, Junio 1º de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

En cumplimiento de mi deber, me cabe la honra de elevar al conocimiento de U., que el Tribunal del Jurado se reunió el eatorce del mes que acaba de finir para ampliar sobre una circunstancia agravante que fué resuelta afirmativamente, el veredicto que pronunció en la criminal instruida contra Salvador Osorio por muerte que dió á Eleuteria Moreno.

Sírvase el Señor Ministro, aceptar el aprecio y consideracion con que me suscribo su atento servidor.

FELIPE GUANDIQUE.

Hobasco, Junio 2 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno:

Me hago la honra de poner en conocimiento del Señor Ministro que el 28 del pasado mes de Mayo, tuvo lugar la reunion del Tribunal del Jurado de este distrito, para conocer en la causa criminal seguida de oficio contra Brígido é Ines Ailaro por el homicidio ejecutado en la persona de Atanasio Urias, cuyo veredicto fué condenatorio para el primero y absolutorio para el segundo.

Cábeme Señor Ministro, la honra de suscribirme de U. muy atento y seguro servidor.

MIGUEL RUIZ,

Fiscal.

Fiscalía del Jurado del Departamento de Usulután, Junio 2 de 1879.

Señor Ministro de Justicia:

San Salvador.

En todo el mes próximo anterior, no se ha cometido delito alguno en la jurisdiccion de este juzgado. Lo que me hago el honor de participar á U.; suscribiéndome su atento S. servidor.

C. LETONA.

## NO OFICIAL.

La Asamblea Constituyente ha empezado á ejercer sus importantes funciones, y la República toda espera con razon que sus actos reflejaran el sentimiento público, asegurando el goce tranquilo de los bienes adquiridos y las expansiones naturales que engendra el progreso de los pueblos.

Vemos con satisfaccion en los Señores Representantes reinar la mas perfecta armonía. No hay duda que todos ellos se hallan penetrados del espíritu vivificador que anima al pais; que han podido observar los movimientos de la actividad social, su desarrollo y los obstáculos que lo entranhan, y que comprenden que en las instituciones debe dominar el mismo espíritu é inocularse esa virtud que dá el impulso, favoreciendo las tendencias espontáneas de la perfectibilidad.

La situacion que hoy atraviesa la República se presta admirablemente para ensayar una reforma en que, consultando los principios de la ciencia política, se haga un trasunto fiel de los fenómenos sociales, tales como se reflejan en nuestra vida práctica.— Sin la influencia corruptora de un partido dominante, porque solo los intereses legítimos tienen acceso en la opinion, pueden nuestros legisladores asentar sólidamente las bases de la Constitucion del pais, desechando todo temor de que el edificio que se levante quede espuesto á los embates de una reaccion que en la hora de la tempestad padiera producir su desquiciamiento.

Los pueblos han saboreado ya los beneficios de la paz, fundada, como al presente, en el respeto á las garantías, que produce y afianza el orden; aman la regularidad, porque bajo su influjo todo se concierta, el trabajo se fecunda, las sanas ideas se generalizan, se morigeran las costumbres, y el espíritu público se despierta interesando á cada uno en lo que á todos afecta, que es lo que constituye el vínculo de la solidaridad. Así, su principal aspiracion se reduce á ver afirmarse esta paz sostenida con tanto esmero por la lealtad política y el tino de su Gobernante, y á ensanchar las libertades en cuanto lo permita la capacidad adquirida, de suerte que el ejercicio de aquellas se armonice con las prescripciones de la ley y que encuentren en esta su mejor apoyo, consultando al propio tiempo el desenvolvimiento sucesivo.

Elevados al rango de nacion bajo las inspiraciones de la democracia, que son el alma de las instituciones

modernas, todos ansían por que ese espíritu eminentemente liberal y civilizador, domine tambien en nuestra ley constitutiva, estendiendo la esfera de la ciudadanía, y dando participacion en los negocios comunes á todos los miembros de la asociacion política, sin mas preferencias que las que establece el mérito, el saber y la virtud; que desaparezcan de una vez esas condiciones tan mezquinas como odiosas que dificultan la nacionalizacion, aun de los individuos de las demas Repúblicas del Centro, colocándonos en el aislamiento, y haciendo que se retarden para nosotros los progresos que engendra la inmigracion y el contacto frecuente con los pueblos cultos; que los municipios adquirieran verdadera autonomia é independencia para que puedan dedicarse con provecho á los intereses de la comunidad; y finalmente, que se deslinden y se armonicen convenientemente las atribuciones y la órbita de accion de los poderes constituidos, para que haya en ellos equilibrio y que pueda imprimirse una buena direccion á los negocios públicos, manteniendo inviolable la libertad de los ciudadanos.

Satisfacer á estas justas exigencias es la mas noble tarea que puede y debe proponerse la Soberana Representacion Nacional, para corresponder al voto de los pueblos sus comitentes, que, secundando la política implantada por la actual Administracion, quieren asegurar el imperio de la ley y el reinado de la justicia bajo las formas tutelares de la verdadera República, garantizando á todos el ejercicio de sus derechos y conteniendo á cada cual en la línea de sus deberes.

## Revista exterior.

Ofrecemos en seguida las noticias de mas interes que arrojan los periódicos recibidos por el vapor "Granada", siendo las últimas fechas hasta el 4 del corriente.

El corresponsal del *Times* de Londres en Paris dice que M. de Lesseps promete publicar en breve un programa del proyecto del Canal de Panamá, y piensa visitar el Istmo en Setiembre.

En la Cámara de Diputados de Francia, fué anulada la eleccion de M. Blanqui por Burdeos, por una mayoría de trescientos cuarenta votos.

Los tribunales franceses han sobreesido en la causa iniciada por el Gobierno contra el Arzobispo de Aix, por haber hallado infundados los cargos.

Del Haya anuncian que el príncipe de Orange está á la muerte.

Segun noticias de la India, el hambre en Cashmere amenaza despoblar el pais. Ha muerto el Baron Lionel De Rothschild.

## TELEGRAMAS ADICIONALES POR EL CABLE DE LAS ANTILLAS.

De Paris anuncian que el Jurado Internacional ha decidido adoptar la via Panamá-Limon para el canal. Los miembros americanos se abstuvieron de votar.

M. Tirard, Ministro de Agricultura y Comercio, ha pronunciado un discurso en Lille contra el proteccionismo.

El Gobierno ruso trata de colocar un empréstito al 5 por ciento para cubrir los gastos de la última guerra.

Han sido ahorcados cuatro nihilistas en Kiev.

Continúan los actos de incendiarismo en Rusia; han sido quemados dos pueblos, y cuatro aldeas.

De la colonia del Cabo anuncian que se ha librado una gran batalla entre las tropas británicas y los zulúes, la cual dió por resultado la completa derrota de los últimos, quienes estaban comandados por Cetewayo en persona. Gran número de zulúes estaban preparándose para desertar de las filas de Cetewayo, quien se ha retirado y ha ocupado una fuerte posicion en la confluencia de los rios Umbeloi, Blanco y Negro, en donde aguardará el ataque de los ingleses.

Un despacho oficial del Cabo dice que Cetewayo á la cabeza de un numeroso Ejército ha quemado el Kraalreal y se ha retirado al noroeste del Zululand donde ocupa una posicion bastante fuerte.

El volcan Etna está en activa erupcion y presenta 30 nuevos cráteres.

El Vesubio tambien está en actividad.

La carrera de *Oaks* en Inglaterra fué ganada por *Wheel of Fortune*, y la copa de Epsom por *Parole*.

De la India anuncian que se ha ratificado en Simla el tratado de paz con Afganistan.

La fragata italiana *Garibaldi* ha salido de Nápoles para Chile.

Don Jacinto Gutiérrez, ex-Presidente de Venezuela, ha llegado á Nueva York procedente de Curazao.

## RESÚMEN GENERAL.

Banco de Inglaterra: descuento, 2 por ciento. Café de Centro-América, sin cotizacion desde el último vapor.

Por telégrafo se han dado órdenes á la mayor parte de los buques de la escuadra inglesa del Pacífico, de concentrarse en las aguas de Chile y el Perú.

En la carrera del Derby fueron vencidos todos los caballos favoritos, y el premio fué ganado por *Sir Beags*, potro que habia perdido tres carreras en competencia con otros de dos años.

El segundo Secretario de la Legacion francesa en Port-au-Prince, Haiti, dice: "El Conde Julien de Rochechouart, Ministro de Francia, murió de fiebre amarilla, á los dos dias de atacado. Su Secretario privado y el primer Secretario de la Legacion han muerto de ese mal, y yo tambien siento sus primeros síntomas".

Francia está manifestando mayores deseos que Inglaterra de que se deponga al Khedive de Egipto, y hasta se muestra inclinada á obrar de su cuenta.

El vapor *Aca*, de la Compañía de Navegación por vapor en la India Británica, chocó contra otro buque y se fué á pique. Se ahogaron sesenta y seis tripulantes y cuatro pasajeros. El *Aca* era de hélice y de hierro, fué construido en Dumbarton en 1873, y su porte era de 2,600 toneladas.

Varias mujeres nihilistas seran pronto ejecutadas en Kiev.

El Profesor Nordenskjöld, ha llegado en su vapor, el *Vega*, al Estrecho de Behring, con lo cual queda demostrada la practicabilidad del paso del Nordeste, de Europa á la costa oriental de Asia. El Profesor regresará á Europa por el Canal de Suez.

La Corte de Apelaciones de Inglaterra ha revocado el fallo de la de Cancillería de Abril 24 en el pleito entre los tenedores de bonos de la Compañía Nacional de Navegación Boliviana, de los Estados Unidos y los contratistas para la construcción del Ferrocarril del Madera y Mamoré, y que envuelve una suma de \$4,000,000. El efecto de esta decisión es que los \$4,000,000, deducidas las costas del pleito, se repartiran entre los tenedores.—El valor nominal de los bonos es de \$8,250,000. La parte demandada llevará el pleito ante la Cámara de los Lores.

M. Baudry d'Asson piensa desafiar á duelo á M. Gambetta.

El Perby frances fué ganado por el potrero *Zut*, del Conde La Grange. Corrieron nueve caballos.

El nuevo Gobernador de la Rumelia Oriental ha llegado á la capital, donde fué acogido con entusiasmo.

La hostilidad de los griegos hácia los turcos ha resultado en una batalla en Per-lizia, Tesalia, en la que los turcos perdieron 450 hombres. Los insurrectos tuvieron 70 bajas, inclusive los jefes.

En Alemania la Comisión del Arancel está resuelta á ayudar al Gobierno prohibiendo provisionalmente la importación de tabaco y vinos, á fin de frustrar los propósitos de los comerciantes, que piensan importar grandes cantidades de esos artículos en expectativa de un derecho crecido.

Se ha decidido no celebrar la Exposición mejicana en 1880.

Las sepulturas de los soldados que perecieron en la guerra Separatista de los Estados Unidos, fueron adornadas de flores ayer por los ciudadanos de este y otros puntos vecinos. Hubo también procesiones de soldados y paisanos en honra de los muertos. El día fué observado con mas solemnidad que de costumbre en todo el país. Se adornaron las sepulturas de confederados no menos que de federales. En el Sur también hubo procesiones.

Se hacen preparativos para un paseo á San Francisco, con motivo del regreso del General Grant.

El Presidente Hayes ha objetado el proyecto "legislativo."

En Hagerstown se incendió un hotel y la gente tuvo que arrojar por las ven-

tanias. Muchos se lastimaron gravemente. Dos personas murieron quemadas.

Ouce niños murieron de beber agua envenenada de un arroyo corriente en Vermont. Diez y siete mas estan en peligro.

Charles Foster ha sido designado candidato para Gobernador del Estado de Ohio. Es amigo del Presidente Hayes.

(NOTICIAS NO PUBLICADAS EN NUEVA YORK ANTES DE LA SALIDA DEL VAPOR.)

Los mercados en Micang Lane han estado abatidos durante la última semana. Hubo regular demanda, á las últimas bajas cotizaciones por café de plantación de Ceylan y por las clases deseables de la India. Solo encuentra compradores una parte de las clases extranjeras ofrecidas. Los precios han vuelto á bajar, en especial para las clases inferiores. La existencia aquí es excepcionalmente grande. En azúcar, el amarillo cristalizado de Demerara de las clases superiores para refinar estaba en constante demanda. Las existencias en el Reino Unido exceden á las de años recientes, y los precios están excepcionalmente bajos. El cacao está inseguro y bajo. El salitre ha mejorado un tanto. El arroz está en alza. Las especias no han cambiado. La canela fina en la venta del lúnes, á tipos subidos; las clases inferiores estuvieron mas baratas.

El *Economist* para la presente semana dice: "Letras de Banco de 60 días á tres meses, se cotizan á 1¼ por ciento, y las del comercio de 60 días á 3 meses de 1½ á 2 por ciento descuento. Los días feriados han restringido las especulaciones en la Bolsa. Las Bolsas del Continente exhibieron mayor fuerza; por consiguiente, el departamento extranjero se muestra muy favorable en las operaciones de la semana, y ha ocurrido una alza general. Los Consolidados, acciones de ferro-carril y muchas de las buenas seguridades, han mejorado. Las acciones de Bancos estaban abatidas, excepto las de India, que han subido con el alza de la plata. En las provincias ha habido mayor depresión en las acciones de las Compañías de Hierro y de Carbon. Los certificados bolivianos subieron 15 por ciento en la última quincena, debido al fallo de la Corte de Apelaciones en el pleito de los tenedores de Bonos bolivianos.

El Gabinete portugues ha dimitido por razon de disensiones internas, y Anselmo J. Brahamcamp, Consejero de Estado y corifeo progresista, ha sido excitado para que forme un nuevo Ministerio.

## DEPARTAMENTOS.

### San Vicente.

DISPOSICIONES SOBRE EXPOSICION NACIONAL.

INOCENTE MARIN.

Gobernador y Comandante general del Departamento de San Vicente.

Certifico: que al folio primero y dos del Libro de actas de la Comisión central de este Departamento, se encuentra el acta que literalmente dice así: "En la Gobernación del Departamento de San

Vicente, á las dos de la tarde del día seis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. || Reunidos los individuos que componen la Comisión de este Departamento, para coleccionar los objetos que han de mandarse á la Comisión central de la Exposición Nacional, presidida por el Señor Gobernador que suscribe, se acordó lo siguiente: 1º Dar por instalada la Comisión referida desde este día, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Gobernación y de la Comisión central de la República. || 2º Designar los días primero y quince de cada mes ó el primer día de trabajo siguiente á estos si fuesen festivos para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión, á las dos de la tarde y en este mismo local.—Las extraordinarias se verificaran cuando el Señor Gobernador tenga á bien convocarla. || 3º Considerando que la mejor manera de secundar los altos fines que el Supremo Gobierno ha tenido en mira al decretar la Exposición Nacional, es impulsar á los particulares por medio del estímulo á que se esforcen en producir artefactos y productos agrícolas y recoger los productos naturales mas á propósito para que sean exhibidos en la Exposición Nacional, se acordó: verificar una exposición departamental en esta ciudad que permanecerá abierta del primero al ocho de Diciembre del año en curso; para lo cual, se excitará á los Señores Alcaldes de los pueblos del Departamento á fin de que se sirvan publicar por bando la excitación que se hace á todos los habitantes de los mismos, á efecto de que del veinte al treinta de Noviembre próximo, remitan á esta Comisión los objetos que tengan á bien exponer de los grupos comprendidos en el Reglamento Supremo decretado el 18 de Abril del año en curso: se establecen cuatro premios de á diez pesos cada uno para el que presente el objeto mas notable en cada uno de los cuatro grupos á que se refiere el citado Reglamento; y un premio superior de veinticinco pesos, para la persona que presente el objeto que sobresalga en la exposición departamental; y para la calificación del mérito de los objetos expuestos, se creará un jurado de personas competentes designados por esta Comisión. || Con lo que se concluyó el acta, disponiendo que el Señor Gobernador se digne dar cumplimiento en todas sus partes á los acuerdos que preceden y firman. || I. MARIN. || José Martínez. || Nicolás Amaya. || Daniel Miranda. || Abelardo Rodríguez, Secretario."

Es conforme con su original y para que llegue al conocimiento de la Comisión central de la Exposición, remítase al Señor Presidente de ella para que se sirva dar cuenta.

Dado en la Gobernación del Departamento de San Vicente, á once de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

I. MARIN.

### Cabañas.

ANASTASIO HERNANDEZ,

Gobernador político del departamento de Cabañas.

Certifico: que á fojas primera del libro de actas de la Comisión de Exposición

Nacional de este Departamento, se registra la que literalmente dice así:—“Sala de la Gobernación del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, Junio cinco de mil ochocientos setenta y nueve.—Primera sesión de la Comisión de la Exposición Nacional en este Departamento, á que concurrieron los Señores Gobernador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito Don Pedro Contreras, Lic. Don Fermín Velasco y el secretario que suscribe; no habiendo concurrido el Señor Don José García Barbon, por encontrarse en la ciudad de Hobasco, donde tiene su domicilio. La Comisión, deseando llenar su objeto de la mejor manera posible, y en atención á que el Señor Barbon, ha manifestado la dificultad que tiene de concurrir á las Juntas de esta Comisión, y á que la distancia dificultará la colección de objetos en el distrito de Hobasco, ha tenido á bien acordar: el nombramiento de otras comisiones en las poblaciones principales de aquel distrito; y al efecto, asocia al Señor Barbon, los Señores Don Bernardo Perdomo y Don Rufino Chacon; nombra en Tejutepique para la de aquella población á los Señores Alcalde Don Benjamín Gonzalez, Presbítero Don Francisco Campos y Don Leandro Echeverría; y para Juliapa, al Señor Alcalde Don Luis Gonzalez y Don Apolonio Arévalo, á quienes se comunicará su nombramiento por medio del Presidente de esta Comisión. Asimismo acordó excitar por el propio órgano á los Señores Alcaldes de este distrito, para que á su vez lo hagan los vecinos de sus respectivas jurisdicciones, afin de que se empeñen por corresponder á las miras del Supremo Jefe del Estado, haciéndoles comprender, si necesario fuere, la importancia y utilidad de las exposiciones; y que, cada uno de los miembros de esta Comisión, por su parte, se interese vivamente en el desempeño de su cometido. Dese cuenta de la instalación de esta Comisión y de las presentes disposiciones, al Supremo Poder Ejecutivo por el órgano respectivo. Con lo cual se dió por terminado este acto y firmamos.—Anastasio Hernandez.—Pedro Contreras.—Fermín Velasco.—Bonifacio Novoa, secretario.”

Y para remitirla al Ministerio respectivo con el fin de elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno, extendo la presente en la ciudad de Sensuntepeque, á once de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

ANASTASIO HERNANDEZ.  
BONIFASIO NOVOA, Srco.

**Hospital.**

Movimiento habido en este Hospital correspondiente á la Clínica Médica en todo el mes de la fecha.

HOMBRES.	
Existencia del mes anterior.....	39
Entradas.....	34
Salidos.....	43
Muertos.....	1
Existencia actual.....	29
MUJERES.	
Existencia del mes anterior.....	15
Entradas.....	10
Salidos.....	9
Muertas.....	1
Existencia actual.....	15

DEMOSTRACION.	
Existencia general del mes anterior.....	54
Entrados.....	44
Salidos.....	52
Muertos.....	2
Existencia actual.....	44

San Salvador, Mayo 31 de 1879.  
El interno;  
**JOSÉ N. VELASQUEZ.**

Cuadro que demuestra el movimiento habido en la primera seccion de Cirujia, al servicio del Señor Dr. Don Emilio Alvarez, en el mes que hoy fina, en el Hospital de esta Ciudad.

HOMBRES.	
Existencia anterior.....	27
Entrados.....	15
Salidos.....	14
Muertos.....	..
Existencia actual.....	28
MUJERES.	
Existencia anterior.....	12
Entradas.....	8
Salidas.....	3
Muertas.....	1
Existencia actual.....	16

DEMOSTRACION.	
Existencia general anterior.....	39
Entrados.....	23
Salidos.....	17
Muertos.....	1
Existencia general actual.....	44

San Salvador, Mayo 31 de 1879.  
El interno;  
**FRANCISCO G. DE MACHON.**

Cuadro que demuestra el movimiento habido en este Hospital, correspondiente á la segunda seccion Quirúrgica, en el mes de la fecha.

HOMBRES.	
Existencia anterior.....	23
Entrados.....	19
Salidos.....	14
Muertos.....	..
Existencia actual.....	28
MUJERES.	
Existencia anterior.....	7
Entradas.....	2
Salidas.....	1
Muertas.....	..
Existencia actual.....	8
DEMOSTRACION.	
Existencia general anterior.....	30
Entrados.....	21
Salidos.....	15
Muertos.....	..
Existencia general actual.....	35

San Salvador, Mayo 31 de 1879.  
El interno;  
**CÁRLOS CASTILLO.**

**Tesorería del Hospital de S. Salvador.**

Movimiento habido en esta Tesorería durante el mes de Mayo del corriente año.

1879	Debe.	Haber.
Mayo 3	A impuesto á mercaderías, recibido de D. C. d'Aubuisson, agente, el resto de lo recaudado en Abril ppto.	\$1,096 7
" "	A impuesto á carretas, recibido del mismo por el correspondiente á dicho mes.	36 25
" 7 y 30	A impuesto á cantinas y estancos, recaudado por el correspondiente á los meses de Febrero y Abril.	72
" 7	A impuesto á taja, recibido de los Alcaldes de los pueblos por el correspondiente al mes de Abril.	4 62 1/2
" 7 y 30	A impuesto á billetes, recaudado por el correspondiente á Febrero y Abril.	10
" 17	A impuesto á mercaderías, recibido de D. C. d'Aubuisson, agente, á cuenta de la preceptado en este mes.	700
		\$1,918 9 1/2

1879	Debe.	Haber.
Mayo 1º	Por saldo en contra del mes pasado	23 47 1/2
" "	Por gastos diversos: á P. Manzano, matencion del caballo	8 62 1/2
" 3	Por gastos diversos: costas del Juzgado de Paz.	4 56 1/2
" 4	P/ construcciones: al maestro D. Melara á cuenta de sus contratos	100
" 10	P/ construcciones: al maestro D. Melara á cuenta de sus contratos	100
" 15	Por gastos diversos: 1 telegrama á D. C. d'Aubuisson	25
" 17	P/ construcciones: al maestro D. Melara á cuenta de sus contratos	200
" 20	Por mobiliario: á los Señores Dornier & Cromeyer resto del valor de 2 1/2 docenas frazidas	31
" 23	Por gastos ordinarios: á D. F. Prado por un qtal. café	13
" 24	Por reformas: al fontanero Bonifacio Muñoz	12
" "	P/ construcciones: al maestro D. Melara á cuenta de sus contratos	200
" 26	Por reformas: valor de 4 cargas en á 14 m.	7
" 30	Por gastos diversos: 1 telegrama á D. C. d'Aubuisson	25
" 31	Por gastos diversos: timbro de 1 recibo	6 1/2
" "	Por gastos diversos: al recaudador José García	3 31 1/2
" "	Por reformas: valor de 2000 ladrillos para el aneducto del anfiteatro.	27
" "	P/ construcciones: al maestro D. Melara á cuenta de sus contratos	200
" "	Por gastos ordinarios: eta de pan á la Señora Gregoria L. de Gomez	143 25
" "	Por reformas: hechura de 38 tableros á E. Basurto	6 50
" "	Por sueldos: pagado al Capellan, doctores, practicantes y maestro de Capilla, pr. el correspondte. á este mes	344
" "	Por saldo para el mes de Junio	491 66
		\$1,918 9 1/2

San Salvador, Mayo 31 de 1879.  
**JUAN R. CARAZO,**  
Tesorero.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurías.**

**DOMINGO CASTRO,**  
Juez 1º de paz de esta ciudad de Metapan,

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado Enrique Alfaro Zuleta, se encuentra el auto que dice: “Juzgado primero de paz: Metapan, á las doce del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia del finado Don Enrique Alfaro Zuleta, dentro del término de ley, cuya cantidad no alcanza á cien pesos, á pedimento verbal de la acreedora Señorita Jesus Magaña: declárase yacente dicha herencia artículos 1, 211 del C. y 786 Pr. insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno; fijándose en tres lugares de las mas frecuentadas de esta ciudad, los cartelas que la ley previene; nombrándose curador interino al Señor Don Paulino Peraza, quien comparecerá á las dos de la tarde de este mismo día para su aceptación, juramento y discernimiento en



este juzgado.—Domingo Castro.—Ante mí, Cecilio Mira, secretario.—Hay dos rúbricas."

Y para que se inserte en el periódico oficial del Supremo Gobierno, estiendo la presente en el juzgado primero de paz de Metapan, á las dos de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Domingo Castro.— Cecilio Mira, Srío. 3—3

JULIO CAMPOS,

Juez de paz de este pueblo de Guatajiagua.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado á efecto de nombrar curador interino al menor Onofre Andrade hijo legítimo del finado Apolinario del mismo apellido, á fojas 2 vuelto se encuentra el auto que á la letra dice:

"Juzgado de paz: Guatajiagua, á las tres de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de la certificación presentada por el Señor Pedro Andrade, que el padre legítimo de Onofre Andrade Señor Apolinario del mismo apellido, falleció en esta jurisdicción, por lo cual desde su fallecimiento ha quedado sin guardador el referido menor Onofre Andrade, nómbrase tutor interino de dicho menor al Señor Bernardo Andrade, á quien se hará saber para su aceptación y juramento y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á ejercer la guarda legítima de dicho menor para que con los comprobantes del caso se presenten á este juzgado á deducirlo y hágase saber. || Julio Campos. || Ante mí, Ricardo Benavidez, secretario."

Es conforme con su original.—Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, estiendo el presente en el juzgado de paz de Guatajiagua, á las dos de la tarde del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Julio Campos.—Ricardo Benavidez, Srío. 3—3

TOMAS LAZO,

Juez de paz de la villa de Sociedad por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias seguidas para declarar yacente la herencia de la finada Josefa Benavides, al folio 3 se encuentra el auto que á la letra es como sigue: "Juzgado suplente de paz de la villa de Sociedad, á las cuatro y media de la tarde del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores, que la Señora Josefa Benavides, de este domicilio, falleció abintestato, el ocho de Febrero del año próximo pasado, según la certificación agregada, dejando en esta jurisdicción algunos bienes raíces y semovientes; que no alcanzaron á cien pesos, según se vé del pedimento del Señor Don Simon Villegas, acreedor de dicha mortuaria; y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna, aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,241 C. 792 y 787 Pr. 2ª Adición; declárase yacente la dicha herencia. Publíquese esta declara-

toria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en los lugares mas frecuentados de esta villa; y nómbrase curador de ella, al Señor Don Esteban Robles, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. || Tomas Lazo.—Ante mí, Santa Ana Caballero, Srío."

Y para que la presente sirva de citación, al que se crea con derecho á la herencia expresada y se publique como está mandado, la estiendo en el juzgado de paz de la villa de Sociedad, á las cinco de la tarde del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Tomas Lazo.—Ante mí, Santa Ana Caballero, secretario. 3—2

Depósito de animales.

POR disposición de este juzgado y previas las formalidades legales se ha puesto en depósito el día de hoy un novillo bermejo achioté, herrado con este fierro . . . . . que es de dueño desconocido; y como tambien se ignora á quien pertenezca dicho animal, se avisa al público para que, el que se crea con derecho ocurra á esta autoridad con los comprobantes de ley para que le sea entregado dicho semoviente.

Juzgado 2º de paz de Usulután, Mayo veinticuatro de mil ochocientos setenta y nueve. Leon Blandon. 2—2

DESDE el dos del corriente, y por disposición de este juzgado, se halla en seguro depósito, un caballo tordillo, de regular tamaño, herrado y venteado con un fierro al lado de montar; y con el de esta figura . . . . . que le sirve de creador al lado opuesto; cuyo semoviente ha sido presentado por un comisionado de mi mando por conceptuarlo de incógnita propiedad. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales, á deducir su derecho dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Sociedad, á las doce del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. 2—2 Tomas Lazo.

Subasta de animales.

PREVIOS los trámites de ley y el decreto legislativo de 19 de Febrero del año pasado, fué vendido el día once del corriente por este juzgado, una mula parda oscura, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con este fierro y otro que no se figura, por no distinguirse y estar algo apagado ó mal figurado; depositándose el producto líquido en la clavería municipal para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de paz de Aculhucan, á las doce del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Refina Riega. Tenduro Mejía, Srío. 2—2

POR el juzgado de paz de mi cargo y previos los trámites de ley, el día de hoy se ha vendido en pública subasta un buey bermejo, aparecido, herrado y venteado con el fierro del márgen—y el producto líquido de la venta, se halla en depósito en la Clavería municipal de esta villa. El que se crea con derecho á él, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Tejutepique, Junio 7 de 1879. — Ireneo Villadas. — Nicolas Nuila, secretario. 2—2

POR el juzgado de paz de mi cargo y previos los trámites de ley, el día de hoy, se ha vendido un caballo colorado, aparecido, herrado con el fierro criador del márgen—y el sobrante líquido de la venta, se halla en depósito en la clavería municipal de esta villa. El que se crea con derecho á él, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Tejutepique, Mayo 7 de 1879. — Ireneo Villadas. — Nicolas Nuila, secretario 2—2

PREVIOS los trámites establecidos por la ley y de orden de este juzgado ha sido subastado hoy un novillo prieto, herrado con este fierro . . . de dueño no conocido; la persona que se crea con derecho al sobrante que se mandó depositar en la tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo.

Juzgado 1º de paz de Sonsonate, Junio catorce de mil ochocientos setenta y nueve.—Agustín Salguero.—Abel Marín, Srío. Intó. 2—1

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR Botica de Turno — la del Lic. Rivera.

NUEVA SAN SALVADOR Botica de Turno — la del Lic. D. Alonso Guindo.

CORREOS.

SALIDAS DE ROY.

La Libertad, todos los días.

Ahucachapán, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.

San Unión, llevando correspondencia para Cojutepique, Hobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucunapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

Sanata Teclia por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Ahucachapán por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La Libertad.

VAPORES CORREOS DEL PACIFICO.

PUERTO DE LA-LIBERTAD.

DIA.	HUMBO.	ARRIBADAS Y SALIDAS.
1 ó 2	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 20 y de Panamá el 28 llegando á San Francisco el 14.
5	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 20 y de Panamá el 29 llegando á Acapulco el 14.
14	al Norte.	Toca el directo que de New York salió el 30 y de Panamá el 10 llegando á S. Francisco el 27.
16	al Norte.	Toca el costero que de New York salió el 30 y de Panamá el 9, llegando á Champerico el 19.
17	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 5, llegando á Panamá el 21 y á New York el 2.
23	al Sur.	Toca el costero que de Champerico salió el 20 llegando á Panamá el 30 ó 31 y á New York el 14.
27	al Sur.	Toca el costero que de Acapulco salió el 18 llegando á Panamá el 4 y á New York el 14.
31 ó 1 <sup>a</sup>	al Sur.	Toca el directo que de S. Francisco salió el 20 y llega á Panamá el 4 ó 5 y á New York el 14.

Toda correspondencia para remitir por vapor debe ingresar á la Oficina postal hasta las 3½ de la tarde el día previo á la salida ó la llegada del vapor.

Dirección general de Correos de la República del Salvador.  
5—5 C. OVIEDO.

Correspondencia particular rezagada

DESDE 6 MAYO Á 11 JUNIO 1879

por ignorarse el domicilio de los destinatarios ó no hallarse á estos.

- Adrian, Saturnino.....1
- Alfaro, Gua.....1
- Blanco, Santiaguito.....1
- Blandou, Francisco.....1
- Colton, Bejil Juan.....1
- Calderon, Nemesia.....1
- Camacho, Josefa R. de.....1
- Castaneda Ezequiel F.....1
- Erazo, Jesus Señorita.....1
- Fuentes, Raquel Lic.....1
- Guardian, Coronada.....1
- Guillen, Juan S.....1 Debe.
- Gómez, Joaquin.....1
- Lopez, Catarina.....1
- Marcade, Hepold.....1
- Morquina, María.....1
- Moran, Refugio, Señorita...1
- Orantes, Rita Señorita....1
- Perea Petre.....2
- Pérez, F.....1
- Ruan.....1 Debe.
- Ra.....1 { Torero
- .....1 { mejicano.

Participar á C. Leroux, 10 rue de Valenciennes, París, para que me envíe el número 5 de su periódico "Le Travail".  
 Participar á C. Leroux, 10 rue de Valenciennes, París, para que me envíe el número 5 de su periódico "Le Travail".

BARATISIMO

OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN

A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.

Debiéndose verificar en esta Universidad la elección de nuevos Consejeros el día 29 de los corrientes, se suplica á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipación á esta Secretaría, sus votos en pliego cerrado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.

RAMON G. GONZALEZ,  
12—2 Pro-Secretario.

COMUNICADO.

433  
**Aceite de Hígado de Bacalao de Lammann y Kemp.** La reputación comercial que goza la casa que prepara este artículo es una garantía suficiente de su pureza y excelencia.

No se falsifican mas estensamente los billetes de banco y monedas, que el Aceite de Hígado de Bacalao, y es pues importante saber que al menos hay una marca de él en el mercado, compuesto del extracto de los hígados mas grandes y mejores que produce la pesquera de Terra Nova.

La relación satisfactoria de sus efectos en algunos casos muy obstinados de los crónicos, pneumonia, reumatismo, lamparones, decadencia prematura, gastritis y mal de hígado, que jamas hayan aparecido en este continente confirma la confianza depositada por el público en el Aceite de Hígado de Bacalao de Lammann y Kemp.

Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mejor y mas fácil de tomar el Aceite.

ANUNCIOS.

Juguete! Juguete!

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

PÉREZ Y PÁRRAGA,  
Y DESEAN HACER FELICES  
á los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

BARATÍSIMOS.

OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!

12—7

“La América.”

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA.  
 Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, & c.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor Eduardo Asquerino.

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Se vende en la Administración general de Correos.

San Salvador, Mayo 6, 1879.



**JEREZ LEGÍTIMO**  
 fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

8—5 en 4/s.

BUEN CALZADO!

En la Peluquería de Rosales, frente al Parque, he situado una magnífica factura de calzado de toda clase, hecho en las acreditadas fábricas de Nicaragua.

La calidad de los materiales es excelente, y la modicidad de los precios es sin rival.

5—5

Andrés Martínez.

AVISO.

Suplicamos á las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, á la

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Y LA

MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben.

—Precios de suscripcion.—

A la “Moda Elegante” por un año \$16

— — — — — por medio id. \$9

A la “Ilustracion Española” por un año \$16

— — — — — por medio id. \$9

Suscribiéndose á ambos: — por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atención alguna.

Los Agentes,  
 SALVADOR SALAZAR Y CA.

ADICION:

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.

INTERESANTE!!!

El alambre de acero espigado para cercos

—SE VENDE—

- En Sonsonate... donde GONZALEZ y MONTIS.
- En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY
- En Union... .. VICENTE y CA
- San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG.
- En San Salvador... .. STORM y BALLETTE.

IMPORTRACION.

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco 6 sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

Storm & Ballette,

Unicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la Republica del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.  
20—17 *Federico Prado*

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de ALGODONES de toda clase. TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora. MEDIAS y ESCARPINES. ALFOMBRAS para bincarse y para sala. PORTA-COLAS, ATADERAS. MOLDES de la Sra. Demorest de 1879. Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**MIGUEL LAGOS,**  
VENDE

**Harina fresca**  
Y  
**Cacao de Guayaquil**  
de superior calidad.

3—3 alt.

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —*Cambray Victoria*—EMPERATRIZ, *fino y entre fino*—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillautinas —Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires &, &.

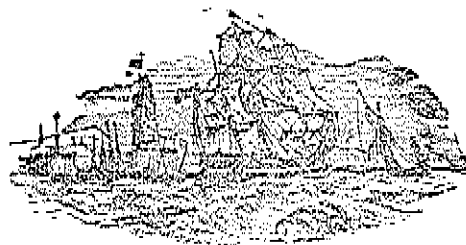
—Tambien hemos recibido últimamente : — Vinos muy finos—Cántaros de hierro—Balde—Palas—Tijeras de podar—Estañ —Soldadura — Azadones —Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates clarolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879. Ab. m. Mayo 19.

Se vende muy barato **UN PIANO NUEVO,**  
MUY ELEGANTE,

y de una de las primeras fábricas americanas.  
Se vé en el Hotel Aleman cuarto N° 5. **Adolfo Pferdner,**  
Agente general para los pianos de Steinway & hijos.

3—2



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPUBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos ademas ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &. Los fletes en ningun caso excederan de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, aseguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esta linea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

**POMARES y CUSHMAN,**  
38 Broadway, New-York,

ó en esta Capital á los Señores

**BLANCO y TRIGUEROS.**

Ab. p. 4 m.—1° Marzo.

**Al Público.**

Las personas que tengan cuentas pendientes ó créditos contra la sucesion de mi hermano Don Enrique Bernstein, de que soy Curador, pueden concurrir con sus documentos y reclamos en el término de ley para que puedan ser atendidos.

San Salvador, Junio 10 de 1879.

10—4 alt. **LEVY BERNSTEIN.**

**FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.**  
EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas hay siempre

**SUCESION**

**DE ENRIQUE BERNSTEIN**

Aviso al público que la única persona autorizada á acusar recibo por pagos hechos á dicha sucesion, es el abajo firmado; y que sin tal requisito todo pago será nulo y sin valor.

**Levy Bernstein,**  
Curador.

San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—4 d. p. m.

**El Gran Remedio**  
PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE  
La Garganta, el Pecho y los Pulmones,



**¿ OS MOLESTA LA TOS ?**

Probad el Pectoral de Anacahuíta y pronto se os aliviara la irritacion de la Garganta y el Pecho.

**¿ RESPIRAS CON DIFICULTAD ?**

Probad el Pectoral de Anacahuíta y vereis como calma y disminuye la inflamacion de los tubos respiratorios, ensanchando las vias que llegan á los pulmones.

**EN UNA PALABRA,**

El Pectoral de Anacahuíta, unido al Acetate puro de Ifigado de Eacadio preparado por LAMMAN y KEMP, es el unico remedio efectivo para la

**Curacion Radical de la Tisis.**

Se halla de venta en las principales Droguerías y Boticas.

**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**DIARIO OFICIAL**

—Se publican todos los dias excepto los Lúnes.—

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

El trimestre.....\$ 1-4 reales.  
— semestre.....\$ 2-6 „  
— año.....\$ 5  
Números sueltos, sencillo.....MEDIO REAL.  
Idem doble.....UN REAL

**ANUNCIOS.**

Una linea, 3 centavos—Reposicion, dos cts.—Si el anuncio excede de veinticinco lineas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

**PAGO ANTICIPADO.**

**Pérdida de una mula.**

De los potreros de Don Reyes Salaverría de Sonsonate se me perdió una mula retinta, grande, de silla, herrada con el fierro que va figurado al márgen. Suplico á las autoridades que tuvieren noticia de ella, que me den aviso, que yo pago los gastos que ocasionen, y ofrezco una buena gratificacion al que me la presente en Sonsonate.

4—2 **RAFAEL DEMORO.**

San Salvador, 15 de Junio de 1879

**AVISO.**

Como apoderado de mi padre Hugh Jones, **VENDO UNA CASA,** esquina opuesta á los Señores Velazco y Gómez, calle principal de Sonsonate.

Para pormenores dirigirse al infrascrito.

8—2 alt. **ENRIQUE JONES,**  
Sonsonate.

**COGNAC FINO,**  
**VINOS ESPAÑOLES,**  
 LEGÍTIMO JEREZ,  
 EDIFICIO DE LA...  
**PAJAROTE y TINTO,**  
 para mesa, en cajas de 12 botellas y bar-  
 ricas de 30 galones.  
 Azadones, Pulas Aceradas, Hoja de Lata,  
 HIERRO para BALCONES,  
 Baldes estañados,  
 MACHETES CORVOS,  
 Cántaros de hierro  
 con pimienta y clavo y otros artículos se  
 ENCUENTRAN de VENTA  
 á precios bajos en casa de los que sus-  
 criben.  
 31v **ANGULO & SALAZAR.**

**Instrucción Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**  
 PROFESOR DE INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD  
 Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de  
 Inglés, de Teneduría de libros y Cálculo  
 mercantil, sistema norte-americano, pa-  
 ra los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Inglés. . .—diariamente  
 „ 7 á 8 „ { Teneduría } alternadas.  
 { y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el  
 de 8 para abrir el curso, y se admiten  
 hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres  
 materias las dos horas—Por solo Inglés  
 una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicación y puntual asistencia son las  
 dos condiciones que pide el Profesor para  
 el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 22v

**PELUQUERIA DE PARIS**  
**RÉNÉ BLONDEAU.**

Calle de Candelaria—San Salvador.  
 FRENTE A LA RELOJERIA CROMMEYER.

Acaba de llegar el molde del  
**Ultimo Peinado Chiffonnette**  
 LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras  
 de pelo de buen gusto como **Trenzas,**  
**Peinados, ramitos de rizos, Pe-**  
**lucas para Santos.**

El salon para peinar las Señoras ente-  
 ramente separado de la BARBERIA.  
 Entrada para las Señoras por el zaguan.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitarse.....	2	Reales.
Cortar el Pelo.....	2	”
Cortar la Barba.....	2	”
Lavar la Cabeza.....	2	”
Para peinar una Señora en su casa.....	2	Pesos.
En el establecimiento.....	1	”

Ab. m.—3 de Mayo.

**UN VALIOSO**  
**Descubrimiento Médico**



**JARABE**  
 DE  
**VIDA**  
 DE  
**REUTER**

LA EXPERIMENTA  
 BERTRAND.

Esta medicina fué descubierta por la anciana Ex-  
 perimentista BERTRAND que durante más de 50 años no  
 se ocupó más que de enfermos y de hospitales. Com-  
 púsose absolutamente de **Plantas, Yerbas y**  
**Raíces,** y es agradableísimo tanto al paladar como  
 al olfato, pues es estimulante y aromática. Es un  
 purgante seguroísimo que limpia el estómago y los in-  
 testinos sin causar náusea ni dolor. No debilita mu-  
 cha, y deja el sistema libre sin resaca los intestinos  
 como acontece con los demás purgantes. Pueden  
 administrarse á los niños y á los inválidos con toda  
 confianza; garantizándose que en toda ocasión dará  
 por resultado la curación completa de toda indiges-  
 tion ó estreñimiento. Es además un poderoso estímu-  
 lante y **VEGECADOR DEL HIGADO.** Sus  
 efectos sobre la sangre y los humores son verdaderamente  
 maravillosos, pues son más inmediatos y com-  
 pletos que los de cualquier otro Depurativo conocido,  
 teniendo además la ventaja de que despues de remo-  
 ver y arrancar el veneno de la Escrófula, de las Ulceras  
 malignas, ó de los Tumores Cancerosos, lo arrastra  
 fuera del sistema por la evacuación. Ningun otro  
 depurativo hace esto—con todos ellos el paciente  
 tiene que tomar píldoras ó otro purgante desagradable  
 cualquiera, pues de lo contrario el veneno se  
 queda en el sistema y vuelve á la sangre. El  
**JARABE DE VIDA DE REUTER** es muy  
 agradable al paladar, y no se necesita de una segun-  
 da dosis para alcanzar el efecto purgante.

**Alivia Dolor de Barry**

Puramente vegetal; para uso interno ó externo; cura  
 en un minuto. **Pruebesec! Pruebesec!!**

LOS AGENTES:

**Hugentobler Halmayer & C<sup>o</sup>**  
 San Miguel.

**AVISO.**

Como Agente general del “Canal de  
 Nicaragua” en la República del Salvador,  
 he encargado de la Agencia de dicho pe-  
 riódico en la Capital, al Señor Don Sa-  
 muel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor  
 Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las  
 personas que quieran suscribirse á dicho  
 periódico.

MANUEL MEJÍA.

Guatemala, Mayo 20 de 1879.  
 10—7 alt.

**BAZAR DEL PROGRESO.**

ANSELMO COUSIN.

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS  
 Francesas y extranjeras, Vinos y lico-  
 res de todas clases, Candelas, Aceite,  
 Loza, Cristalería, &c.

**PRECIOS MUY MODERADOS.**

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.



**SE VENDE**

EN SANTA TECLA

**UNA CASA,**  
 quien desee comprarla, entienda en a-  
 quella ciudad—

con VICENTE SOL.

En esta—

con **Levy Bernstein,**  
 Curador.

6—2 alt.

**Juguetes! Juguetes!**  
**JUGUETES,**  
**JUGUETES,**  
**JUCUETES,**

**JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**  
**OCURRID, MUCHACHOS!**

12—7



**Jesus Rivera.**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería,  
 vende á toda hora **Cajas fúnebres.**  
 Taller, frente á la Iglesia de Concepcion,  
 10—3

**ACADEMIA DE INGLÉS,**  
**ELOCUCION Y ORATORIA**

—DE—

**Cárlos Pirani.**

Cárlos Pirani, profesor de inglés, avisa  
 á sus discípulos en particular y al públi-  
 co en general, que ha trasladado su Aca-  
 demia á la casa de la Señora Doña Ma-  
 riana H. de Navarro, calle de Concep-  
 cion, en donde tendrá abiertas las clases  
 de inglés diariamente, de 8 á 9 P. M. Las  
 clases privadas en que el profesor concur-  
 re á los colegios y las casas de los alum-  
 nos, será de las 8 de la mañana hasta las  
 8 de la noche.

6—1 alt.

**A ULTIMA HORA.**

**Telegrama de La-Union.**

Junio 17 de 1879, recibido á las 12 y 40 p. m.  
 Señor Presidente:

El vapor “Honduras” fondeó á las 8 a.  
 m., trayendo para este puerto con proce-  
 dencia de Panamá á los pasajeros Mar-  
 iano Bustamante y Señora, Mr. Morris y  
 sirviente, Máximo Paniagua, Pedro Alva-  
 rez, Mr. Rolschild y sirviente y 116 bul-  
 tos; para La-Libertad 3 pasajeros y 486  
 bultos y para Acajutla 356 bultos.

*Cárlos F. Molina.*

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Juéves 19 de Junio de 1879.

NÚM. 143.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Quinta sesion de la Asamblea Nacional Constituyente del 16 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Vice-Presidente Mazariago, Bustamante, Cañas, Castillo, Castro, Espinosa, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Gonzalez, Guandique, Guirola, Huevo, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco), Melendez, Mejía, Molina (D. Cayetano), Muñoz, Orellana, Rodriguez, Salamanca, San Martín, Tobias, Urbino, Ulloa, Valenzuela, Velasquez, Vides, Sosa y Secretarios Masferrer y Cáceres; faltando los Señores Lopez (D. Domingo), Molina (D. Alejo), y Ayala, por estar enfermos.

Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusión fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la Secretaría sobre la credencial del Representante Don Bonifacio Sosa y fué aprobado. Acto continuo prestaron el juramento de ley los Representantes Sosa y Lic. Don Margarito Gonzalez.

Se dió cuenta con dos notas del Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion, acusando recibo de los avisos de haber tomado asiento los Representantes Dr. Don Brigido Muñoz, Licenciados Don Cayetano Molina, Don Samuel San Martín, Don Juan German, Don José Domingo de Leon y General Don Francisco Lopez y de haber recibido copia del acta celebrada el once del presente mes; y no habiendo de que tratar se levantó la sesion. — Teodoro Moreno, Presidente. — Enrique Masferrer, Secretario. — Manuel Cáceres, Secretario.

### Tribunal de Jurados.

Chinameca, Junio 2 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Doy cuenta á U. de haberse reunido el Jurado de este Distrito dos veces en el mes de Mayo próximo pasado para conocer en la causa de Lino Rivera y en la de Abelino Machado, reos de homicidio ejecutado por el primero en Emeterio Alvarado y por el segundo en Zenon Delcid.—Los veredictos fueron condenatorios.

Soy del Señor Ministro atento servidor.  
BRAULIO FÚNES.

Fiscalía del Jurado del Distrito de Olocuilta, Junio 4 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

En cumplimiento del deber que la ley me impone me hago el honor de manifestar á U. que el Tribunal del Jurado de este Distrito se ha reunido dos veces en todo el mes de Mayo próximo pasado; la primera fué el seis para conocer de la causa instruida contra el reo Pioquinto Barrera, por homicidio ejecutado en la persona de Simeon Santos, cuyo veredicto fué absolutorio. La segunda el veintiocho para conocer en la ampliacion en la causa de Serapio Lopez, Teodoro y Antonio Gonzalez por lesiones á Emiliano Rosales; el veredicto fué absolutorio para los dos primeros.

Al poner lo expuesto en su conocimiento me es satisfactorio el suscribirme de U. muy atento servidor.

RUPERTO QUINTANILLA.

### TELEGRAMAS.

#### De La-Libertad.

Junio 18 de 1879, recibido á las 7:30 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Honduras" procedente de Panamá é intermedios fondeó en este á las 6 a. m. Trae 562 bultos mercaderías, entre ellos 49 sacos cacao en mazorca.— Los pasajeros siguientes: Arístides Arango y criado de Panamá, Señor Guerra é hijo de San Juan, Rosa Herrera, Luis Paz, María Rosales, Pablo Spilbury de La-Union.

El vapor deberá zarpar á las 10 a. m.  
Bernardo Arce.

#### De Guatemala.

A la I. Nacional.

El vapor "City of Panamá" fondeó en San José hoy temprano procedente de California.—S. Mc. Nider.

### NO OFICIAL.

Insertamos en seguida la revista de noticias extranjeras recibida en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Señor Cónsul del Salvador en Nueva York.

El Congreso Internacional para el Canal del Istmo ha continuado sus sesiones. La de ayer 28 ha sido la mas importante

pues casi puede decirse que ha quedado resuelta, en principio, la vía que ha de escogerse para abrir el canal. Esta es la de Colon á Panamá, recomendada por el Teniente Wyse, y que el comité técnico, uno de los varios comités en que está subdividido el Congreso, recomienda igualmente su adopcion. Mañana el Congreso probablemente confirmará el voto de este comité. Se calcula que el costo del canal de Colon á Panamá será de unos \$ 140,000,000. Será, caso que se llegue á construir, al nivel del mar, tendrá 73 quilómetros de largo, con un túnel de seis quilómetros; será preciso escavar 47,000,000 de metros cúbicos, y se cree que la obra durará seis años.

Otra noticia bastante interesante para las Repúblicas Centro-americanas es la relativa á la eleccion de una nueva mesa directiva de la Compañía de la Mala del Pacífico, resultando Director Mr. Henry Hart, cuya eleccion creo en extremo favorable á los intereses de esos países.

Se ha firmado un tratado de paz y amistad entre el Emir del Afghanistan y el Gobierno ingles, en términos muy favorables á este, que obtiene ventajas de todas clases, incluso una porcion considerable del territorio. Al Emir se le pagará un subsidio anual de \$290,000.

Un despacho de Berlin publicado en el *Daily News* de Lóndres dice que abundan los rumores de cambios personales en el Gabinete alemán, y que hasta se menciona el nombre del Príncipe Bismarck, quien halla en extremo difícil arreglar los proyectos de los proteccionistas rivales. Estos rumores deben sin embargo tomarse con mucha cautela.

La Cámara de Diputados de Francia por un voto de 272 contra 171 se negó á declarar *urgente* la mocion de Mr. Clemenceau pidiendo se pusiese temporalmente en libertad á M. Blanqui. El gobierno trata de anular la eleccion de Blanqui, y el comité electoral ha trazado un informe declarándole inelegible. Se cree que la discusion de los proyectos de ley sobre educacion y otros asuntos importantes, quedará propuesta hasta la próxima sesion.

Se anuncia que el General Martinez Campos intenta introducir un *bill* en las próximas Cortes, abogando por la abolicion de la esclavitud en Cuba.

Un despacho publicado en el *Standard* de Lóndres anuncia que el rey de España, en el discurso de apertura de las Cortes, deja á estas la cuestion de las reformas en Cuba, pero insiste en la emancipacion de los esclavos.

Por vía de la Habana se han recibido noticias de la capital de Méjico hasta el



20 del actual. Nada se dice oficialmente acerca de abandonar la proyectada Exposición, pero se han suspendido los trabajos preparatorios, y parece no haber duda de que el Congreso ha determinado su abandono. La causa de este abandono se atribuye á lo inadecuado de los medios proporcionados. Hace pocas semanas que el Presidente Díaz hizo que el Señor Ramírez, Ministro de Hacienda, saliera del Gabinete por oponerse á la Exposición. Los periódicos temen que el Señor Zamacora, Ministro de Méjico en Washington, haga renuncia de su puesto, pues fué el creador del proyecto. — El Señor Riva Palacio ha dimitido su puesto en el Gabinete, pero aun no ha sido admitida su dimisión. Ambas Cámaras del Congreso se han opuesto á la concesión del Ferrocarril de Tehuantepec.

Ha muerto á una edad avanzada Mr. William Lloyd Garrison, uno de los mas decididos abolicionistas de esta República.

varado. || 2º Con otro acuerdo del mismo Ministerio en que se nombra Catedrático de Historia en esta Universidad al Señor Don Francisco Mendiola Boza. || 3º Con una solicitud del Señor Licenciado Don Lisandro Romero en la que manifiesta, que deseando dar clases privadas de Derecho á algunos jóvenes del lugar de su residencia, espera que este Honorable Consejo le conceda el permiso respectivo; y se dispuso que se siga por quien corresponda la información que manda la ley. || 4º Con una solicitud del Señor Licenciado Don Daniel Miranda en la que, despues de dar cuenta que desde el 1º del presente mes tiene abierta una clase de Derecho en la Ciudad de San Vicente, pide que por este Honorable Consejo se le dé el permiso correspondiente, y se dispuso: que se siga por el Gobernador de aquel Departamento la información que manda el artículo 1º del acuerdo de 19 de Octubre próximo pasado. || 5º Con una nota de los Señores Doctor Don José María Estupinian y Don Rafael Osorio en la que participan al Consejo, que en el Colegio que ellos dirigen en la Ciudad de Zacatecoluca se han abierto clases de Derecho Civil, Romano y Natural, bajo la dirección de los profesores Licenciados Don Agustín Berrios y Don Adolfo Rodríguez, y se acordó contestar de enterado. || 6º Con una solicitud del Bachiller Don Pedro Lazo sobre que se le dé el permiso necesario para abrir una clase de Latinitad, y se mandó practicar por este Rectorado la información que previene la ley. || 7º Con un oficio del Señor Don Miguel Lagos (h.), en el que manifiesta aceptar el nombramiento de profesor de frances de esta Universidad. || 8º Con una solicitud del Presbítero Don Mariano Granados, en la que, manifestando que es Bachiller en Filosofía de la Universidad de Guatemala, pide se le tenga en esta como tal, y el Consejo en virtud de los tratados existentes entre esta y aquella República dispuso que se tenga al Presbítero Don Mariano Granados, como Bachiller en Ciencias y Letras de esta Universidad. || 9º Atendiendo el Consejo que á principios del mes entrante Junio, los Jurados de exámen de esta Universidad terminaran el periodo para que fueron electos, acordó: que en la próxima sesión se hagan los nombramientos de los Jurados de exámen de las diversas facultades. || 10º Debiendo cesar el 14 de Julio próximo los Señores Consiliarios del Consejo superior de Instrucción pública por espirar en ese dia los dos años para que fueron electos, el Consejo dispuso: convocar á todos los Académicos de la República, para que el Domingo 29 de Junio próximo concurren á elegir á los nuevos Consiliarios que deberan fungir en el bienio venidero. || No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesión. || Hay dos firmas. || Nicolás Tijerino. || Ramon García Gonzalez, Pro-Secretario."

Es conforme: Secretaria de la Universidad, San Salvador, Mayo 25 de 1879.

RAMON G. GONZALEZ,  
Pro-Secretario.

SECCION JUDICIAL.

Curadurías.

TOMAS LAZO,

Juez de paz de la villa de Sociedad por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias seguidas para declarar yacente la herencia de la finada Josefa Benavides, al folio 3 se encuentra el auto que á la letra es como sigue: "Juzgado suplente de paz de la villa de Sociedad, á las cuatro y media de la tarde del dia tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Apareciendo de las diligencias anteriores, que la Señora Josefa Benavides, de este domicilio, falleció abintestado, el ocho de Febrero del año próximo pasado, segun la certificación agregada, dejando en esta jurisdicción algunos bienes raíces y semovientes; que no alcanzaran á cien pesos, segun se vé del pedimento del Señor Don Simon Villegas, acreedor de dicha mortual; y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna, aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,211 C. 792 y 787 Pr. 2º Adición; declárase yacente la sitada herencia. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en los lugares mas frecuentados de esta villa; y nómbrase curador de ella, al Señor Don Esteban Robles, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. || Tomas Lazo.—Ante mí, Santa Ana Caballero, Srio."

Y para que la presente sirva de citación, al que se crea con derecho á la herencia espresada y se publique como está mandado, la estiendo en el juzgado de paz de la villa de Sociedad, á las cinco de la tarde del dia tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Tomas Lazo.—Ante mí, Santa Ana Caballero, secretario. 3—3

Subasta de animales.

PREVIOS los trámites establecidos por la ley y de orden de este juzgado ha sido subastado hoy un novillo prieto, herrado con este fierro. . . de dueño no conocido; la persona que se crea con derecho al sobrante que se mandó depositar en la tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo. 73

Juzgado 1º de paz de Sonsonate, Junio catorce de mil ochocientos setenta y nueve.—Agustín Salguero.—Abel Marín, Srio. Into. 2—2

DE conformidad con el artículo 648 C. se han vendido en pública subasta una potrancia colorada amarilla como de tres años de edad, herrada con el fierro de esta figura. . . de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho al producto líquido de dicha subasta, que ocurra á este juzgado pues se halla depositado en la clavería municipal de esta villa. 8

Juzgado suplente de paz de la villa de Carolina, Junio 9 de 1879.—Albino Marqués.—Inocente Amaya, Srio. 2—1

que dimiñstra los lugares donde se han fundado Comandancias Locales en el Departamento de Sonsonate y los individuos que las desempeñan.

COMANDANTES	COMANDANTES
Teniente Coronel graduado. . . . .	Don Regino Pinto. . . . .
Teniente Coronel graduado. . . . .	Jesús Parra. . . . .
Capitan graduado. . . . .	Marcos Guerra. . . . .
Capitan graduado. . . . .	Abraham Ocampo. . . . .
Teniente efectivo. . . . .	Sebastián Salguero. . . . .
Teniente efectivo. . . . .	Benito Avila. . . . .
Teniente efectivo. . . . .	Bartolomé Miras. . . . .
Subteniente efectivo. . . . .	Rafael Pogate. . . . .
Id. . . . .	Salvador Hernandez. . . . .
Id. . . . .	Xicaron Marcano. . . . .
Id. . . . .	Joaquín Barrientos (Jefe). . . . .
San Salvador, Junio 16 de 1879.	San Juan. . . . .
	Santo Domingo. . . . .
	Esquipulas. . . . .
	Salcoatitan. . . . .
	Aceyutha. . . . .
	Quisnachit. . . . .
	Arcehuit. . . . .
	El Progreso. . . . .
	Masahuit. . . . .
	Xalutzalen. . . . .
	Izalco. . . . .

Universidad Nacional.

"Consejo superior de Instrucción pública. || Sesión del 13 de Mayo de 1879. || Concurrieron el Señor Rector y los Consejeros Aguilar, Buitrago, Vaquero y el infrascrito Pro-Secretario. || Leída el acta anterior, fué aprobada. || Se dió cuenta: || 1º Con un oficio del Ministerio de Instrucción pública en que se comunica el nombramiento de Catedrático de Inglés, hecho en el Señor Don Federico Al-

De orden del Señor G. G. P.  
El General Secretario,  
AMAN MORA.

DE órden de este juzgado y previos los trámites de derecho ha sido *subastado* un torito bermejo como de tres años que el Señor Don José María Lobo de este vecindario lo encontró vagando en sus terrenos en esta jurisdicción y punto Orégano, herrado con el fierro que al márgen se figura. . . de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho al producto líquido que se halla depositado en la clavería municipal de esta villa, que ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Juzgado suplente de paz de la villa de Carolina, Junio 9 de 1879.  
*Albino Marqués.*  
 2—1 *Inocente Amaya, Srio.*

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. Rivera.  
 NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Lic. D. Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.  
**La-Libertad.**  
**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izaleo, Acajutla, Ahuachapan, Guatemala y Méjico.  
**Santa Tecla** dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.  
 ENTRADAS.  
 De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.  
**La-Libertad.**

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.  
 Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.  
 19—9 alt. **RAMON G. GONZALEZ,**  
 Pro-Secretario.

**A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.**

Debiéndose verificar en esta Universidad la eleccion de nuevos Consejeros el dia 29 de los corrientes, se suplica á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipacion á esta Secretaría sus votos en pliego cerrado.  
 Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.  
 12—3 **RAMON G. GONZALEZ,**  
 Pro-Secretario.

**BILLETES DE LA DEUDA NACIONAL**

Se venden en esta Alcaldía al precio corriente, pudiéndose dar á pagarse por mensualidades, si la cantidad que se tomase fuese considerable, y pueden hablarse con el que suscribe en el despacho de la Alcaldía ó en su casa de habitacion.  
 Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Junio 18 de 1879.  
 3—1 **ANTONIO PERALTA.**

**Instituto de Señoritas.**

El primero de Julio se abrirá el Colegio de Señoritas, en el nuevo edificio que está situado detras de la Iglesia Catedral, el cual reúne todas las condiciones apetecibles.

El registro de matrículas se halla abierto desde el 18 del actual en la oficina de la Direccion general de instruccion primaria, y se cerrará el 15 del entrante. Pagará cada alumna interna quince pesos mensuales, medio internas diez y externas cuatro.

Para ingresar al establecimiento se requiere: tener por lo menos trece años de edad; probar conocimientos elementales en los ramos de lectura, escritura, primeras operaciones de aritmética, doctrina y moral cristiana.

El reglamento interior del Colegio señala los útiles que debe llevar cada alumna.

San Salvador, Junio 17 de 1879.  
 El Director general:  
 3—1 **FRANCISCO MENDIOLA BOZA.**

**COMUNICADO.**

307  
**Las razones porque el pelo cae.**  
 Cuando el cutis de la cabeza encoge por causa de enfermedad, edad, ú otro motivo, estrecha los tubos del pelo á la superficie é impide á la materia colorativa y nutritiva de pasar de las raíces á las hebras.

Para remediar esta dificultad es necesario aplicar el Tónico Oriental por la mañana y por la noche haciendo uso vigoroso de una escobilla penetrante. El efecto producido es de renovar la vitalidad del cráneo y ablandar los tegumentos.  
 La cutícula pronto se convierte suave y flexible y la excrecion interrumpe entre los bulbos y las fibras se renueva, dando por resultado una brillante, sedosa, abundante y oscura cabellera.

**ANUNCIOS.**

**Pérez & Parraga**  
 HAN RECIBIDO  
**un hermoso surtido**  
 DE MERCANCÍAS FRANCESAS  
 entre el cual se encuentran

Calzado superior de todas clases.  
 Beceros, charoles, elástico para calzado.  
 Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.  
 Camisas, cuellos de lino, sombreros última moda para Caballeros.  
 Paraguas y paraguaitas muy finos.  
 Capotes de hule para montar, nueva forma muy cómoda.  
 Galápagos ingleses para Señoras y Caballeros.  
 Revólvers de varios tamaños.  
 Merinos muy finos para trajes de Señora.  
 Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maiz y de lino para cigarrillos.  
 Papel para cartas, para esquelas y de fantasía.  
 Papel ministro, liso y rayado superior.  
 Papel venado, florete y de oficio.  
 Papel de colores.  
 Papel lustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.  
 Papel de imprenta  
 y muchos otros artículos de utilidad general.  
 8—7 J. y D.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES.**  
**JUGUETES,**  
**JUCUETES,**  
**JUGUETES!**  
**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**  
**OCURRID, MUCHACHOS!**  
 12—8



**JESUS RIVERA,**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas fúnebres.**  
 Taller, frente á la Iglesia de Concepcion.  
 10—3

**Pérdida de una mula.**

De los potreros de Don Reyes Salaverría de Sonsonate se me perdió una mula retinta, grande, de silla, herrada con el fierro que va figurado al márgen. Suplico á las autoridades que tuvieren noticia de ella, que me den aviso, que yo pago los gastos que ocasionen, y ofrezco una buena gratificacion al que me la presente en Sonsonate.

4—3 **RAFAEL DENORO.**  
 San Salvador, 15 de Junio de 1879

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —*Cambray Victoria*—EMPERATRIZ *fino y entre fino*—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble aneho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas—Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Pantas bordadas en clarín y pirujo—  
**PAÑOLONES BORDADOS**  
 —Cintas y trencillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires & &.  
 —También hemos recibido últimamente: —  
 Vinos muy finos—Cántaros de hierro—Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estañón—Soldadura — Azadones —Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.  
 Ab. m. Mayo 19.

**COMPRO**

monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

**Federico Prado.**

20—18



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Viernes 20 de Junio de 1879.

NUM. 144.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

República de Chile  
Ministerio de  
Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 12 de 1879.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el Manifiesto que mi Gobierno ha creído de su deber dirigir á las Naciones con las cuales cultiva relaciones de amistad, dándoles cuenta de haber declarado la guerra á la República peruana.

Mi Gobierno abraza la confianza de que el de V. E. se penetrará, por la lectura de dicho documento, de la justicia que le ha asistido para tomar tan gravísima resolución, y de los esfuerzos que ha hecho infructuosamente para evitarla.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. el homenaje de los sentimientos de consideración distinguida con que tengo el honor de ser de V. E. atento y seguro servidor.

ALEJANDRO FIERRO.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.

### CONTESTACION.

Ministerio de Relaciones  
Exteriores.

San Salvador, Junio 16 de 1879.

Señor Ministro:

Por el último vapor llegado á estas costas, tuve la honra de recibir la muy atenta comunicacion de V. E. fecha 12 de Abril próximo pasado, y adjunto á ella el Manifiesto que el Gobierno de Chile dirige á las Potencias amigas con motivo del estado de guerra con el Gobierno del Perú, con cuyas piezas he dado cuenta al Ciudadano Presidente de esta República.

En su vista, me ha dado orden de contestar á V. E. que es profundamente sensible al Gobierno del Salvador el curso que han tomado esos acontecimientos colocándolos á las dos naciones en el deplorable extremo de la guerra.

Quiera la Divina Providencia contener los desastres de un estado de cosas tan funesto bajo todos aspectos, y restablecer la armonía y buena inteligencia que por desgracia se han interrumpido de una manera tan grave entre dos pueblos vecinos y hermanos, cuya suerte no puede menos de interesar vivamente al Salvador.

Sírvase V. E. aceptar, con este motivo, las protestas de distinguida consideración con que me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

C. ULLOA.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Santiago.

### CONSULADO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 14 de 1879.

Hallándose vacante el Consulado general de Panamá por defunción de D. Gregorio Miró que lo servía, y atendiendo á las aptitudes y deas méritos que concurren en el Señor D. Federico Boyd, el Supremo Gobierno ACUERDA: nombrarlo para dicho puesto consular con las funciones anexas de la Agencia Postal de la República en aquel puerto. Espídanse las Letras patentes, y comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones  
Exteriores:

ULLOA.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CONTRATA.

Los infrascritos Licenciado Don Salvador Gallegos Ministro de Instrucción Pública, á nombre del Supremo Gobierno y Guillermo J. Dawson, por sí, han convenido en esta fecha en las siguientes bases para el establecimiento de un Colegio en la ciudad de Ahuachapán, Departamento del mismo.

1º El Señor Dawson será el Director general del Colegio referido.

2º Las materias de la enseñanza que se dará en el Establecimiento, son: las que abrazan los cuatro cursos de CC. y LL. según el programa de la Universidad Central y dos cursos rudimentales de primeras letras, comprendiendo un año cada uno.

3º El Señor Dawson tendrá á su cargo la enseñanza de aquellos ramos que pueda desempeñar, y para el servicio de los otros nombrará por su cuenta los demás profesores necesarios.

4º Como cualesquier otro Establecimiento de enseñanza, el referido Colegio estará bajo la inspección de la junta de Instrucción Pública departamental y de la Universidad de Occidente.

5º Se admitirán al Colegio alumnos internos y externos bajo las condiciones que fije el programa del mismo, y mediante el pago de la pensión que el Señor Dawson designe.

6º Se admitirán además gratuitamente, como externos, todos los alumnos de enseñanza secundaria que quieran hacer sus cursos en el Establecimiento; advirtiéndose que el mínimo por que se hará pagadera la subvención abajo dicha, será de diez cualesquiera que sea el Departamento á que pertenezcan.

7º Los textos de enseñanza serán los mismos adoptados por la Universidad.

El sistema y método de enseñanza serán los preferidos por el Director y junta directiva superior del Establecimiento. El local del Colegio como también muebles y otros útiles, correrán por cuenta del Señor Dawson.

8º Por su parte, el Supremo Gobierno pagará al Señor Dawson mensualmente en Ahuachapán la cantidad íntegra de ochenta pesos.

9º La presente será obligatoria para ambas partes, por tres años, contados desde la inauguración del Establecimiento, con la base de alumnos arriba expresada, pudiendo renovarse indefinidamente si alguna de las partes no manifestase voluntad contraria durante el término expresado.

En fé de lo cual firmamos dos del mismo tenor, en la Ciudad de San Salvador, á los diez y seis días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

(F.) SALVADOR GALLEGOS.

(F.) GUILLERMO J. DAWSON.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

#### ACUERDO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 17 de 1879.

Vista la anterior contrata, y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al efecto al Señor Ministro de Instrucción Pública Lic. Don Salvador Gallegos, el Supremo Gobierno ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Guerra:  
P. MELLENDEZ.

### TELEGRAMAS.

#### De Acajutla.

Junio 18 de 1879, recibido á las 4 p. m.

Señor Presidente:

El vapor "Honduras" ancló á las 2 y 20 p. m. hoy viniendo de La-Libertad con 438 bultos y pasajeros José Romillo, de La-Union; para Guatemala lleva 36 toneladas y pasajeros al Lic. Manuel Estéves, Manuela Castellanos de este, y 17 de tránsito. Saldrá esta noche.

Cableron.

#### De La-Libertad.

Junio 18 de 1879, recibido á las 6 ½ p. m.

A la I. Nacional:

El vapor "City of Panama" procedente de California y puertos del tránsito,

fondeó á las 6 p. m. y fué despachado á las 6 y 30 p. m., cumpliendo con su órden. Trajo de pasajero al Señor D. B. Bernstein y tomó de aquí á D. Jorge de Urioste. No toca en Puntarenas.

*B. Arce*

### Tribunal de Jurados.

Fiscalía del Jurado del Departamento de San Vicente, Junio 13 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

San Salvador.

El infrascrito Fiscal de este Departamento se hace la honra de poner en el alto conocimiento del Señor Ministro, para los efectos de ley, que en el mes próximo pasado se han instalado en esta ciudad y con pleno conocimiento mio cuatro Jurados. En el primero se sometió á su juzgamiento el proceso instruido contra los individuos Eligio y Salvador Alvarengas por homicidio perpetrado en la persona de Luis Flores; su fallo fué condenatorio: al segundo se sometió el proceso levantado contra Samuel Merino por lesiones graves ejecutadas en la persona de Pedro Hernandez; siendo su resolucíon absolutoria: al tercero se sometió el proceso seguido contra Ines Ponce por suponersele autor de lesiones graves ejecutadas en la persona de Simeon Serrano; siendo su fallo condenatorio: al cuarto y último se puso en su conocimiento el sumario instruido contra los individuos Rafael Urquilla, Pedro y Rafael Parras suponiéndolos autores de los homicidios perpetrados en las personas de Cornelio Panameño, la esposa de este Camila Castillo y una hija impúber de ellos.

Con los respetos y consideraciones que se deben al Señor Ministro, me cabe la honra de llamarme su atento S. S.

ALEJO A. MOLINA.

### NO OFICIAL.

#### Duelo.

Los periódicos recién llegados de Guatemala nos comunican la triste nueva del fallecimiento del Sr. Lic. Don Ignacio Gómez, originario del Salvador.

En épocas anteriores figuró en la política de este país, ocupando puestos elevados.

Como abogado y escritor ha merecido los mayores elogios de la prensa extranjera, siendo sus obras literarias el mejor elogio que pudiéramos hacer del ilustre difunto.

En "El Guatemalteco," periódico oficial, el Sr. Dr. Don Darío Gonzalez, también salvadoreño de distincion, ha escrito algunos rasgos biográficos del Señor Lic. Don Ignacio Gómez, porque el redactor de aquel

órgano es consanguíneo del fuado y el deber y el sentimiento le imponían silencio.

Reproducimos dicho artículo, porque es un exacto bosquejo biográfico de la vida pública del difunto, cuyo distinguido mérito lo coloca en el grupo de los hombres ilustres del Salvador.

Dirigimos á su apreciable familia nuestro mas sentido pésame deseándole la calma y la resignación que aceptan los espíritus fuertes.

El artículo citado dice así: —

### DEFUNCION.

Nuestro compatriota y amigo el Lic. Don Ignacio Gómez ha dejado de existir el 5 del corriente, víctima de una larga y penosa enfermedad.

Sensible en alto grado es la muerte de los hombres que han consagrado toda su vida al servicio de la patria, al sostenimiento de las ideas de órden y progreso y al cultivo de las ciencias y las letras. La huella que á su paso por este mundo deja el Señor Gómez, es huella de luz, de bien merecida reputacion, como ciudadano honrado y patriota, juriconsulto eminente, literato distinguido y poeta nada comun. Nosotros que tratamos de cerca al Señor Gómez y que siempre oímos con envidia su nombre, con esa envidia noble que aspira á lo grande, que admira las raras cualidades del genio y del talento, colocamos al Señor Gómez al lado de los Menendez, Venancio Lopez, Mariano Gonzalez, Hoyos, Bosque, (Juan), Dieguez y otros cuyos nombres son honra y gloria del foro y de las letras centro-americanas.

Nació el Licenciado Gómez el año de 1813 en la Ciudad de Metapan, República del Salvador, hijo de padre guatemalteco y madre salvadoreña. En esa ciudad pasó su primera infancia, dando en tan temprana edad muestras inequívocas de juicio, aplicacion y felices disposiciones para el estudio.

Ilizo su primera educacion en un colegio de Nueva York, alcanzando en poco tiempo progresos notables. Entónces se dedicó de un modo especial á la Filología; por lo que era tan versado en las lenguas vivas, principalmente en el ingles, frances é italiano, que poseía con bastante perfeccion.

Vuelto á Centro-América, siguió con brillo su carrera de abogado en Guatemala, siendo uno de los mas aventajados cursantes de la célebre Academia fundada por el Doctor Gálvez, Instituto que tantos hombres ilustres dió á la América Central; y desde muy jóven fué en Guatemala Fiscal y Magistrado de la Corte, Diputado á la Asamblea y aun desempeñó Ministerios como Oficial mayor encargado del despacho.

En el Salvador, donde tantas amistades y simpatías poseyera el Señor Gómez, fué Presidente de la Asamblea y Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, bajo dos administraciones sucesi-

vas, la de San Martin y la del Señor Campo. Esta época es de las mas brillantes de la vida pública de Gómez.— Jóven aun, en la fuerza de sus facultades intelectuales, ejerció grande influencia en la política del país y mas de una vez contribuyó con sus acertados consejos á salvar al Gobierno de compromisos y serias dificultades.

Era el Señor Gómez un diplomático consumado. Viajó varias veces por Europa, Norte y Sud-América, desempeñando satisfactoriamente comisiones importantes, ya del Perú y Chile, ya del Salvador. Por el año de 1870 residía en Santiago de Chile, en cuya época sufrió el primer ataque de la enfermedad cerebral que le llevó al sepulcro.

Si como abogado, político y diplomático era notable el Señor Gómez, no lo era ménos como literato. Conocía á fondo los clásicos latinos y españoles, los franceses é italianos, y sobre todo los ingleses, por los que tenia particular predileccion. Las versiones del ingles que deja el Señor Gómez, son piezas literarias de mérito indisputable. Recordamos entre otras, la de la célebre elegía de Gray, "En un cementerio campestre," que ha sido considerada como la mejor version española de esa inimitable composicion.

Su estilo era siempre elegante, siempre sostenido, sin vulgaridad ni pedantería. Era fácil y espontáneo en su dición, y hasta en su correspondencia epistolar habia soltura y gracias dignas de imitarse.

En sus últimos años sirvió el elevado cargo de Fiscal del Gobierno; y sus dictámenes eran luminosos y eruditos, aunque por su enfermedad pudiera haber languidecido el esplendor de su mente. También se ocupaba en sus últimos días en escribir una parte ó época de la Historia patria, comisionado al efecto por el ilustrado Gobierno del General Barrios.

Finalmente, el Señor Gómez era miembro de varias sociedades científicas y literarias del Nuevo y Viejo Mundo; y desempeñó, como profesor de la Universidad de Guatemala, asignaturas de Derecho y lengua inglesa.

Sus exequias se verificaron el dia de hoy, con asistencia de los Señores Ministros de Gobernacion, Fomento, é Instruccion pública, de comisiones de la Suprema Corte de Justicia, Sociedad Económica y Sociedad de Inmigracion y de muchas personas notables de esta capital.

Ligados los redactores de "El Guatemalteco," por lazos de familia, con el Señor Gómez, estan impedidos de hablar de su fallecimiento en las columnas de este periódico. A nosotros nos ha cabido la honra de llenar este deber sagrado. No hemos hecho mas que trazar á la ligera algunos rasgos biográficos del ilustre difunto, esperando que otras plumas los completarán y ampliarán mas tarde.

Al terminar estas líneas, dirigimos el mas sentido pésame á la apreciable familia del que fué Ignacio Gómez.

Guatemala, Junio 7 de 1879.

D. GONZALEZ.



## GUATEMALA.

(Correspondencia particular para el "Diario Oficial.")

Guatemala, Junio 13 de 1879.

Señor Director:

Antes de ayer tuvo lugar en el salon del Palacio Nacional, la audiencia pública en que se reconoció por este Gobierno al honorable Señor Don Cornelio A. Logan en su carácter de Ministro residente de los Estados Unidos del Norte.

Atendida la categoría del Representante y los vínculos de amistad que ligan á Guatemala con la gran República anglo-sajona, modelo de virtudes cívicas y adelantada madurez, se dictaron con la anticipación debida las órdenes necesarias para que el acto de la audiencia revistiera el carácter de solemnidad que le correspondía.

A las dos de la tarde se presentó en el salon de la audiencia el Señor Logan, en compañía del Cónsul norteamericano Don J. Francisco Medina, de los subsecretarios de Relaciones Exteriores ó Instrucción pública y del Ministro plenipotenciario de Guatemala y del Salvador en Norte-América, Don Vicente Dardon, que se encuentra en esta Capital desde hace algunos meses.

Hallábanse reunidos con tal motivo, en el salon del Palacio, el Señor Presidente de la República, los Secretarios del Despacho, los vocales de la Corte Suprema de Justicia, los Jueces de la Capital y otros muchos funcionarios y jefes y oficiales del ejército.

Al entrar en Palacio el Representante americano, lo mismo que al retirarse, presentó las armas la lucida guardia de cadetes y ejecutó la marcha de honor la banda de música militar que estaba á la puerta.

El discurso pronunciado por el honorable Señor Logan al entregar la carta credencial de su investidura diplomática, abunda en conceptos que revelan la amistad que existe entre los Estados Unidos del Norte y la República de Guatemala. En uno de sus pasajes se dice que la política progresista de este Gobierno es tan apreciada, que algunos hijos de Norte-América, poseedores de energía y de recursos, estan comenzando á fijar la vista en nuestros fértiles terrenos y hermoso clima, para venir á tomar parte en el desarrollo agrícola del país.

El discurso de contestación del Señor Presidente, manifiesta también reciprocidad en los sentimientos amistosos y aprecio y simpatía por el gran pueblo norteamericano, que tan alto lugar se ha conquistado por medio de la laboriosidad y de las instituciones liberales, en la escala del progreso.

En efecto, al considerar que aquella República asombra cada día al mundo con su poderío y con la libertad de que en ella se disfruta; al contemplar la pujanza de sus hijos y advertir el progreso de su industria y los presajios de su futura grandeza, incalculable quizá, se comprende muy bien que el genio del hombre es capaz de todo y que la raza sajona es digna del respeto de la humanidad entera.

El honorable Señor Don Cornelio A.

Logan, que ha venido á reemplazar al Señor Don Jorge Williamson, es un caballero distinguido por su talento y por los modales suaves que le adornan.

Ojalá que su residencia en Centro-América le sea tan agradable como debe esperarse y como es en general á los agentes extranjeros que visitan nuestro país.

EL CORRESPONSAL.

Nos apresuramos á publicar las siguientes noticias tomadas del "Herald" de Nueva York, referentes á la gran cuestion sobre Canal á través del Istmo, que se ha debatido en el Congreso Internacional científico reunido en París el 15 de Mayo bajo la presidencia del célebre Mr. de Lesseps.

## EL CANAL INTEROCEANICO

SESION DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LOS PROYECTOS DEL ISTMO.

DISCURSO DEL ALMIRANTE AMMEN.

EL INTERES QUE TOMAN LOS EE. UU. EN EL CANAL.

OPINIONES DE MENOUCAL Y WISE.

Preponderancia del argumento en favor de la ruta de Nicaragua.

(Telegrama por cable al Herald.)

Paris, Mayo 17 de 1879.

El Congreso internacional actualmente reunido aquí para discurrir los varios proyectos de Canal interoceánico á través del Istmo, tuvo hoy una sesión muy larga. Todo el interés que ofrecen los procedimientos del Comité se condensa en los discursos pronunciados ante el Comité de cuestiones técnicas y científicas.

El Contra-Almirante Daniel Ammen, de la marina de los Estados Unidos, Vice-Presidente del Congreso, habló esta mañana extensamente ante el Comité explicando sus opiniones en favor de la ruta de Nicaragua. Comenzó esponiendo las diferentes exploraciones hechas desde 1843, y revisando los resultados. Insistió sobre la madurez y cuidado con que ha sido discutido este asunto hasta el presente y la importancia de examinarlo seriamente antes de hacer los enormes gastos que exige.

LA COMISION DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Manifestó con claridad las conclusiones á que habia llegado la comisión nombrada por el Gobierno de los Estados Unidos, é insistió sobre la suficiencia de los datos que tuvo presentes la comisión y el crédito que merece su decisión. El Almirante precisó la necesidad de aceptar y utilizar todas las condiciones naturales, insistiendo en que era mas sensato aprovechar todas las ventajas que ofrece la constitución física del país, que luchar contra ella. Dijo que la permanencia de la obra despues de hecha, era tan importante como las facilidades para construirla. El mal éxito financiero del primer esfuerzo, seria fatal á cualquier otra tentativa futura. El Canal es indispensable al comercio del mundo. Todas las naciones tienen en él igual interés.

EN FAVOR DE NICARAGUA.

El Almirante explicó entonces las ventajas y desventajas comparativas y el costo de las rutas de Nicaragua, Panamá y Atrato-Napipi, una de las cuales debe escogerse. Presentó datos y figuras obtenidas en las exploraciones que se han hecho, tendiendo á demostrar que si un Canal debe hacerse algún día, deberá hacerse el que utilice el río San Juan y el lago de Nicaragua. Concluyó expresando el profundo in-

terés que toma en la cuestion el pueblo americano y la esperanza de que la neutralidad del Canal se asegure por convenio internacional.

OPINION DE UN INGENIERO.

Aniceto G. Menocal, Ingeniero civil de la marina de los Estados Unidos, habló en seguida durante cinco horas explicando la ruta de Nicaragua y refiriéndose á mapas y planos traídos de los Estados Unidos. Comenzó por la altura y área del lago de Nicaragua, examinó el gasto de las aguas, trazó é ilustró la línea propuesta para el Canal, las entradas del Atlántico y del Pacífico con presupuestos del trabajo necesario para la construcción de cada seccion. Explicó los cambios que han ocurrido en la bahía de San Juan del Norte y presentó planos para restablecer su profundidad normal. Exhibió también croquis detallados para la construcción de un puerto en Brito, sobre la costa del Pacífico, y explicó un ingenioso plan de su invención, para construir presas al través del río San Juan. Fué altamente enaltecido por muchos hábiles y experimentados Ingenieros presentes.

HABLA EL TENIENTE WYSE.

Despues que hubo concluido el Ingeniero Menocal, el Teniente L. B. Wyse, de la marina francesa, pronunció un interesante discurso, hábilmente preparado, reconsiderando por completo el tema de los Canales interoceánicos. Su discurso fué recibido con mucho entusiasmo.

Mr. Menocal volverá á presentar el próximo sus observaciones, explicando é ilustrando los defectos y dificultades de las rutas de Panamá y Atrato-Napipi, con relación á la longitud de los túneles, ó al número de las esclusas comparadas con la ruta de Nicaragua. Parece ser esta última la que reúne el suffragio de la mayoría de los hombres inteligentes, y los actuales indicios hacen creer que será aceptada por el Congreso.

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. Rivera.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Lic. D. Alonso Galindo.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY

Para **La-Libertad**, todos los dias.  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.  
**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.  
**La-Union** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.  
 ENTRADAS.  
 De **Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.  
 De **Chalatenango**.  
 De **La-Libertad**, todos los dias.

COMUNICADO.

360

**Enfermedades mortales.**—Cuando un enfermo muere cualquiera puede decir que ha muerto. No es justo, pues, que cuando se cura, todo el mundo sepa con qué se curó? Y sin embargo, millares de enfermedades mortales se curan con la **Zarzaparrilla de Bristol** y nadie lo sabe. Los casos que se refieren á la sublimidad de milagros—como el del joven *Jaime Hyskoff*, que fué liberalmente arrancado de las garras de la muerte, cuando se hallaba medio devorado por las escrófulas—son los que naturalmente se publican, y quizás un centenar de ellos ha asombrado á la sociedad que los ha leído en los principales periódicos, ya en las publicaciones médicas. Pero la **Zarzaparrilla de Bristol** ha verificado milares, y decenas de millares de curaciones, cuando los médicos movían la cabeza y decían: No hay esperanza. En todas partes, en todas las estaciones del año, hace maravillas en silencio. Ojalá que en favor de la humanidad se conociese universalmente la verdad en lo relativo á sus propiedades.—Se puede adquirir en todas las principales droguerías.

ANUNCIOS.

**SE VENDE**

EN SANTA TECLA  
**UNA CASA,**  
quien desee comprarla, entienda en aquella ciudad—

con VICENTE SOL.

En esta—

con **Levy Bernstein,**  
Carador.

6—3 alt.

**ACADEMIA DE INGLÉS,  
ELOCUCION Y ORATORIA**

—DE—  
**Cárlos Pirani.**

Cárlos Pirani, profesor de inglés, avisa á sus discípulos en particular y al público en general, que ha trasladado su Academia á la casa de la Señora Doña Mariana H. de Navarro, calle de Concepcion, en donde tendrá abiertas las clases de inglés diariamente, de 8 á 9 P. M. Las clases privadas en que el profesor concurre á los colegios y las casas de los alumnos, será de las 8 de la mañana hasta las 5 de la noche.

6—2 alt.

**Pérdida de una mula.**

De los potreros de Don Reyes Salaverría de Sonsonate se me perdió una mula retinta, grande, de silla, herrada con el fierro que va figurado al margen. Suplico á las autoridades que tuvieron noticia de ella, que me den aviso, que yo pago los gastos que ocasionen, y ofrezco una buena gratificación al que me la presente en Sonsonate.

4—1

RAPAFEL DEMORO.

San Salvador, 15 de Junio de 1879



**Jesús Rivera.**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas frías.** Taller, frente á la Iglesia de Concepcion.  
10—4

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase.  
TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora.  
MEDIAS y ESCARPINES.

ALEOMBRAS para hincarse y para sala.  
PORTA-COLAS, ATADERAS.

MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.  
Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**A WESO.**

Como apoderado de mi padre Hugh Jones, **VENDO UNA CASA,** esquina opuesta á los Señores Velasco y Gómez, calle principal de *Sonsonte.*

Para pormenores dirigirse al infrascrito.  
8—3 alt. **ENRIQUE JONES.**  
Sonsonte.

**Al Público.**

Las personas que tengan cuentas pendientes ó créditos contra la sucesion de mi hermano Don Enrique Bernstein, de que soy Carador, pueden concurrir con sus documentos y reclamos en el término de ley para que puedan ser atendidos.

San Salvador, Junio 10 de 1879.  
10—5 alt. **LEVY BERNSTEIN.**

[Establecida en 1832.]

**ZARZAPARRILLA  
de Bristol.**



**EL GRAN PURIFICADOR  
DE  
LA SANGRE.**

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Llagas inveteradas,  
Erupciones malignas,  
Escrófulas,  
Sifilis,  
Reumatismo, y

toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.  
De venta en todas las Boticas y Droguerías

[MANUEL E. MELENDEZ, Agente.]

**BAZAR DEL PROGRESO.**

ANSELMO COUSIN.

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS Francesas y extranjeras, Vinos y licores de todas clases, Candelas, Aceite, Loza, Cristalería, &c.

**PRECIOS MUY MODERADOS.**

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**A WESO.**

Como Agente general del "Caballero de Nicaragua" en la República del Salvador, he encargado de la Agencia de dicho periódico en la Capital, al Señor Don Samuel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las personas que quieran suscribirse á dicho periódico.

MANUEL MEZA.

Guatemala, Mayo 20 de 1879.  
10—8 alt.

ESTABLECIDO EN 1801.

**TRICOFERO  
De Barry.**



**PARA EL CABELLO,**

Restituye infaliblemente el pelo á las cabezas calvas con tal que las raíces no estén enteramente muertas, lo que rara vez acontece.

Torna infaliblemente en suave, brillante y largo el cabello débil, ralo y decadente.

Extirpa infaliblemente la caspa y blanquea suaviza y limpia la piel del cráneo. Como artículo elegante nada hay en el mundo que pueda competir con él. Favorecido hace más de 50 años por la nobleza de Inglaterra, Francia, España, y Alemania, y por las primeras familias de América.

La Belleza al Alcance de Todos.

**CREMA DE PERLAS DE BARRY.**

Purifica y suaviza el cutis, embellece el semblante extirpa toda imperfeccion y hace pasar á cualquiera dama de 40 como de 20. Pruébese.

LOS AGENTES:

**Hugentobler Halmayer & Co**  
San Miguel.

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.  
20—19 **Federico Prado.**

**AVISO.**

Se vende voluntariamente y en pública subasta ante el Juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento, la casa perteneciente á la sucesion de Don Hipólito Salegio; si alguna persona tuviese interés en ella, hablese con.

Mercedes E. de Salegio ó Pedro Manzano.  
San Salvador, Junio 19 de 1879.

8—1

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Sábado 21 de Junio de 1879.

NUM. 145.

## SECCION OFICIAL

### Asamblea Nacional Constituyente.

Sesta sesion de la Asamblea Nacional Constituyente del 17 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Vice-Presidente Mazariego, Bustamante, Cañas, Castillo, Castro, Espinosa, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Gonzalez, Guandique, Guirola, Huez, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco), Melendez, Mendoza, Mejía, Molina (D. Cayetano), Muñoz, Molina (D. Alejo), Rodriguez, Salamanca, San Martín, Sosa, Tobias, Urbina, Ulloa, Valenzuela, Velasquez, Vides, y Secretarios Masferrer y Cáceres; faltando los Señores Lopez (D. Domingo), y Ayala, por enfermos.

Se dió lectura al acta anterior y puesta á discusion fué aprobada.

Se dió cuenta: 1º Con un oficio del Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion, acusando recibo de la copia del acta celebrada por esta Honorable Asamblea el dia trece de los corrientes.

2º Con otro oficio de la misma Secretaría de Estado señalando los vacios y defectos mas notables de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos y demostrando la necesidad de hacer á la legislacion actual reformas de urgente necesidad, pide que se faculte al Ejecutivo para nombrar una comision de Abogados que elaboren un proyecto de reformas y se pasó á comision de los Representantes Licenciados Gallegos (D. Salvador), Castro y Rodriguez.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision sobre la Convencion Consular con el Reino de Italia y se suspendió la sesion.

Abierta de nuevo se dió primera lectura al dictámen de la comision sobre la iniciativa del Ejecutivo para reformar la legislacion. Dispensados los trámites á mocion consignada en el mismo dictámen y puesto á discusion, fué aprobada su parte resolutive que dice: "Es de sentir que apruebe desde luego sin necesidad de mas tramitacion el medio indicado de nombrar una comision de Jurisconsultos competentes para que, teniendo á la vista las observaciones que ha hecho el Gobierno en su comunicacion citada, redacte un proyecto de reformas estensivo á los Códigos de la legislacion Civil, Penal y Mercantil, autorizando al mismo Poder Ejecutivo para la designacion de los miembros que deban formarla."

El Señor Presidente de la Asamblea, por medio de la Secretaría, hizo mocion

manifestando que el artículo 6º de la ley convocatoria al hablar del reglamento de la Cámara de Diputados, solo lo indica para la organizacion de esta Asamblea y nada dice sobre el régimen interior de la misma, proponiendo se adoptase como reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente el referido de la Cámara de Diputados. Tonnada en consideracion y puesta á discusion fué aprobada.

Sétima sesion de la Asamblea Nacional Constituyente de 18 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Vice-Presidente Mazariego, Bustamante, Cañas, Castillo, Castro, Espinosa, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Gonzalez, Guandique, Guirola, Huez, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco) Lopez (D. Domingo), Melendez, Mendoza, Mejía, Molina (D. Alejo), Molina (D. Cayetano), Rodriguez, Salamanca, San Martín, Sosa, Tobias, Urbina, Ulloa, Valenzuela, Velasquez, Vides, y Secretarios Masferrer y Cáceres, faltando el Representante Ayala por enfermo.

Se dió cuenta con el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

La Secretaría manifestó que por un error se consignó en las actas de los dias 11, 13 y 14 que el Representante D. Margarito Gonzalez se habia ausentado sin licencia: que no siendo esto exacto por haberla obtenido previamente, se hacia constar la rectificacion.

Se dió cuenta con la redaccion del decreto en que se faculta al Ejecutivo para que por medio de una Comision de Abogados competentes, haga redactar las reformas que exigen los Códigos Civil, de Comercio, Penal, de Procedimientos y de Instruccion criminal y fué aprobada.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision respectiva sobre el Reglamento de Milicias.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision á que se pasó la Convencion Consular entre el Salvador é Italia y se señaló para su discusion el dia de mañana; y no habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

### RELACION

#### DE LOS TRABAJOS DE LA CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Seccion de Oriente correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

#### PARTE CRIMINAL.

**Marzo 1º**—Se practicó la visita ordinaria de cárceles establecida por la ley. Se nombró juez ejecutor al Lic. D. Mi-

guel Peccorini para la exhibicion de Tranquilino Rivera.

Se mandó dirigir al Gobernador de este Departamento para los efectos de ley, un escrito presentado por los reos Jesus Villareal y Reyes Martinez en que manifiestan hallarse en estado de desnudez.

En la solicitud del reo Braulio Bonilla sol re que se practique por los facultativos un nuevo reconocimiento de sanidad de las lesiones que sufrió Don Lisandro Chavez, se acordó de conformidad, mandando al efecto librar provision al juez 1º de 1ª instancia del Departamento de San Salvador para que lo verifique con las formalidades legales por los médicos forenses en virtud de hallarse en aquella ciudad el ofendido Señor Chavez.

En la solicitud del juez de paz propietario de la ciudad de Jucuapa Señor Don José Máximo Iglesias, contraida á que se prevenga al suplente de la indicada poblacion continúe desempeñando el juzgado por el tiempo que dure su enfermedad se pronunció sentencia de conformidad con la solicitud indicada, por constar de autos que el Señor Iglesias padece de una enfermedad que le perjudicaría ejercer aquellas funciones.

En la criminal instruida contra Máximo Guerrero por atentado á la autoridad del comisionado Pedro Antonio Bermudes, se pronunció sentencia revocando el auto de sobrescimito proveido por el juez de 1ª instancia del distrito de Usulután, y se mandó que el juez referido continúe el procedimiento con arreglo á derecho.

3.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena para los efectos de ley, con el informativo instruido contra el juez de 1ª instancia del distrito de Jucuapa Lic. Don Honorato Vargas por el delito de falsedad.

En un escrito presentado por el reo Braulio Bonilla pidiendo se amplie la declaracion de los médicos forenses que reconocieron la lesion que le causó al Br. Don Lisandro Chavez; se acordó de conformidad, señalándose las nueve del dia de mañana para la práctica de dicha diligencia.

4.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion de María de los Angeles Revelo, y acusar recibo al juez ejecutor Escribano Don Rosendo Mendez.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia accidental de este distrito, que sobreesce en el procedimiento de la criminal instruida contra Florencio Lobo por amenazas á Francisco Rivera, poniendo en libertad al procesado sin necesidad de fianza y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

(Continuará.)

## ESTADO de los Ingresos y Erogaciones de la Tesorería General, correspondiente al mes de Mayo de 1879.

INGRESOS.		DINERO.	PAPEL MONEDA	TOTALES.
Existencia del mes anterior, (en deudas) .....				\$ 12,500
Resultas de cuentas .....		\$ 29 24		29 24
Remesas de la Aduana marítima de La-Libertad .....		17,306 83	10,035 15	27,341 98
Idem de la " " de La-Unión .....			2,022 6	2,022 6
Idem de la " " de Acajutla .....		7,408 28	4,146 94	11,555 22
Idem de varias Administraciones .....		5,538 12		5,538 12
Fondo de desertores .....		61 94		61 94
Ventas de papel-moneda en comision .....		8,093 39	4,500	12,700 9
Préstamos voluntarios .....		3,500		3,500
Idem por contratas .....		2,000		11,195 89
Depósitos .....		72,918 17		72,918 17
Suma .....		\$ 116,855 97	20,704 15	159,362 71
EROGACIONES		DINERO.	PAPEL MONEDA	TOTALES.
Devoluciones de depósitos .....		\$ 50,440 39		50,440 39
Pasivo del fisco .....		4,441 38	195 97	8,137 35
Trasladados á otras Tesorerías .....		1,213 69		1,213 69
Intereses y descuentos .....		1,796 34	20 56	1,923 60
Compras y ventas de líneas del Gobierno .....		2,500		2,500
Certificaciones de primas .....				2,195 89
Ventas de Papel Moneda en comision .....			14,959 72	14,959 72
Devoluciones de préstamos voluntarios .....		4,300		4,300
Idem de id. por contratas .....			4,500	4,500
Cámara de Senadores .....		304		304
Idem de Diputados .....		50		50
Poder Ejecutivo .....		2,219		2,219
Gastos ordinarios del Gobierno .....		6,014		6,014
Idem generales .....		268 26	431 25	699 51
Idem extraordinarios .....		1,512 9	250	1,762 9
Departamento de Relaciones .....		546		546
Legaciones .....		500		500
Poder Judicial .....		2,113 75		2,113 75
Jueces de 1ª instancia .....		207 25		207 25
Jurados .....		40		40
Médicos forenses .....		100		100
Gobierno y Cabildo Eclesiástico .....		250		250
Departamento de Gobernación .....		503 43		503 43
Policía rural y urbana .....		100		100
Imprenta Nacional .....		750		750
Contaduría de Propios .....		111 50		111 50
Sueldos y gastos del telégrafo .....		988 74		988 74
Archivo del Gobierno .....		97		97
Servicio del Palacio Nacional .....		222		222
Obras públicas .....		9,065 15	346 75	9,411 90
Subsidios á los vapores .....		833 33		833 33
Gastos del Hospital de caridad de esta Ciudad .....		100		100
Departamento de Hacienda y Guerra .....		487 37		487 37
Contaduría mayor .....		569 55		569 55
Gobernación departamental .....		141 50		141 50
Tesorería general .....		757		757
Dirección general del ramo de Aguardiente .....		268 83		268 83
Juzgado general de Hacienda .....		272 50		272 50
Empleados civiles jubilados .....		50		50
Junta de liquidación y conversión .....		105 94		105 94
Alquileres de casas .....		35		35
Alcances de cuentas .....		108 70		108 70
Créditos reconocidos .....				3,500
Ramo de Correos .....		125		125
Sueldos de jefes y oficiales .....		6,173 3		6,173 3
Haberes de tropa .....		11,511 63		11,511 63
Pensiones de empleados retirados militares .....		228		228
Idem vitalicias de viudas de empleados militares .....		271 50		271 50
Gastos militares .....		3,345 26		3,345 26
Departamento de Instrucción pública .....		402		402
Gastos de id. id. .....		415 76		415 76
Suma .....		\$ 116,855 87	20,704 25	146,862 71

## DEMOSTRACION.

Ingresos.....\$ 159,362 71

Erogaciones..... 146,862 71

Existencia..... 12 500

Segun la anterior demostracion resultan de existencia doce mil quinientos pesos en deudas por cobrar y en billetes.

Tesorería general de la República: San Salvador, Junio 14 de 1879.—MANUEL ANDRADE.—Por ausencia del Sr. Interventor; LAZARO ESCOBAR, Oficial mayor.

Republica d. l. Salvador.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas.—V. R.—M. DELGADO.

**Tribunal mayor de Cuentas.****MANUEL DELGADO,**

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que á los folios 265 y 266 del Libro Manual en que los Señores Ministros de la Tesorería general, llevan la cuenta de caudales en el corriente año, se encuentra la sentencia que sigue:

“Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República. || San Salvador, Junio primero de mil ochocientos setenta y nueve. || Examinada y glosada escrupulosamente por este Tribunal la cuenta de caudales de la Tesorería general que está á cargo de los Señores Tesorero Don Manuel Andrade y Contador Interventor Don Braulio Alfaro, en el tiempo corrido del 1º al 31 de Mayo próximo pasado, y no encontrando ningún reparo que deducirle en nombre de la República del Salvador, se les declara solventes con la Hacienda pública en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales, quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1,243 documentos que comprueban dicha cuenta, señalados con los números del 9,052 al 10,243. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Manuel Hernandez, Secretario.”

Es copia.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Junio diez y seis de mil ochocientos setenta y nueve.

MANUEL DELGADO.

MANUEL HERNANDEZ, SRIO.

**DEPARTAMENTOS.****San Salvador.****ACTA SOBRE EXPOSICION NACIONAL.**

“En la Ciudad de San Salvador, á las once y media del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Reunidos en la oficina de la Gobernación departamental, á virtud de llamamiento hecho por el Señor Gobernador, los Señores Alcalde municipal Don Antonio Peralta y Licenciados Don Ambrosio Mendez é Isidro F. Paredes, nombrados miembros de la Comisión departamental para coleccionar objetos á la Exposición Nacional del año entrante, se declaró legalmente instalada la Comisión bajo la presidencia del Señor Gobernador.—A continuación se tuvo á la vista el acuerdo Supremo que reglamenta la práctica que la Comisión debe seguir para el fin propuesto; y en consecuencia tuvo á bien acordar:—Primero.—Excitar por medio del Señor Gobernador del Departamento á los Señores Alcaldes municipales de sus respectivas secretarías concurran á esta Gobernación el día cuatro de Julio entrante con el fin de hacerles las esplicaciones correspondientes á la concurrencia de objetos que se desea y al deber que tienen de contribuir por su parte al buen resultado de tan importante empresa; debiendo dichos funcionarios, traer consigo una lista de los objetos que

se encuentren en sus respectivas poblaciones y puedan exponerse según el Reglamento:—Segundo.—Invitar á todos los habitantes del Departamento por medio de la prensa y por bandos publicados en cada población, con lectura del Reglamento, á fin de que concurran con objetos á propósito para exhibirse en la Exposición Nacional:—Tercero.—Que además de la invitación general, esta Comisión excite personalmente á cada uno de los profesores de artes liberales, artesanos y agricultores de esta Capital para que presenten algún objeto digno de la Exposición:—Cuarto.—La Comisión practicará sus sesiones los días cuatro y diez y ocho de cada mes, sin perjuicio de hacerlo cuando el Presidente de ella tenga á bien convocarla:—Quinto.—Que de esta acta se saquen dos copias para remitirse una al Ministerio de Gobernación y otra á la Comisión central para su conocimiento.—No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión. || Angel María Paredes. || Antonio Peralta. || Ambrosio Mendez. || Isidro F. Paredes. || Ante mí, José C. Zamora, Srío.

Es conforme con su original.—Gobierno político del Departamento de San Salvador, Junio diez y nueve de mil ochocientos setenta y nueve.

ANGEL M<sup>º</sup> PAREDEZ.**REPRODUCCIONES.**

En la “Gaceta Internacional” de Bruselas leemos lo que sigue:—

**ORNITOLOGIA.**—Una casa inglesa del Cabo de Buena Esperanza acaba de enviar á Argel, para ser aclimatados, 3,000 pájaros de una especie muy rara y completamente desconocida en aquella localidad. Es una codorniz que persigue á todo trance la langosta (chapulin), de la cual hace su exclusiva alimentación.

**EL CANAL INTEROCÉANICO.**

Nueva-York, Mayo 31 de 1879.

Las últimas sesiones del Jurado Internacional de París fueron sumamente interesantes. La Sub-comisión sobre túneles anunció que había terminado sus presupuestos para la construcción de un canal á nivel por el istmo de Panamá, con un túnel por las montañas y sin esclusas, según el proyecto del Teniente Comandante Wyse, y opinaba que costaría \$160,000,000.

Sir John Hawkshaw, célebre ingeniero inglés, tomó entonces la palabra, y fué escuchado con vivo interés, porque en su juventud estuvo estacionado por tres años en el istmo de Panamá y conoció las generales condiciones topográficas del país por donde se trata de hacer el canal. Dijo que un canal á nivel allí sería el desagüe definitivo de una gran extensión de territorio entre Panamá y Colón, y que el drenaje sería tan grande que sería insuficiente la sección transversal del canal propuesto por el Teniente Wyse.

Después de pormenorizar las posiciones de las diversas vertientes y de los ríos que las desaguan, dijo que en tiempo de avenidas las aguas de los ríos bastarían para llenar el túnel hasta la cima. La corriente que se produjera en el canal por la sola oscilación de las mareas sería como de cinco millas por hora, pero no se puede calcular la velocidad que podría tener durante las avenidas cuando las aguas de las montañas se despeñasen impetuosamente en busca de salida al océano. Sir John Hawkshaw dijo también que la primera objeción podría allanarse con esclusas de marea á los extremos del canal. Al hablar de la utilidad de las esclusas para evitar los enormes gastos de escavación dijo que no encontraba ningún inconveniente en el empleo de ellas, con tal de que estuviesen bien construidas y abundantemente provistas de agua.

Las Sub-comisiones Técnicas celebraron una reunión secreta de varias horas en la que dieron oído nuevamente á los amigos del proyecto Wyse. Por la tarde comenzó la sesión pública, cuando se escucharon los informes de las Sub-comisiones de túneles y perfiles.

Mr. Nathan Appleton, de Boston, habló ante la Comisión é hizo mención de un proyecto incluido en el cuadro espuesto ante el Jurado el primer día de sus sesiones, pero que aun no había sido considerado, á saber: el conocido por vía de San Blas. Dijo Mr. Appleton que aquella era una de las mas antiguas concesiones otorgadas por los Gobiernos de las Américas Central y Meridional. Dijo que M. Frederik M. Kelly á su propia costa había explorado esta vía hace unos 30 años y había consagrado su vida y toda su fortuna particular á la realización de sus esperanzas de unir el Atlántico con el Pacífico. En seguida Mr. Appleton espuso datos y números para comprobar que aquel canal solo tenía 33 millas de longitud y que el túnel medía 7 millas. De esta manera el canal será á nivel.

Mr. Depuydt, reputado por autor de otro proyecto, tomó la palabra para protestar contra una decisión definitiva antes de que se considerara el suyo debidamente. En vista de todas estas nuevas exposiciones, la Sub-comisión pidió próroga para considerarlas.

M. Simonin hizo el discurso mas importante del día. Dijo que el asunto era urgente; que Francia había tomado la iniciativa en este Jurado y que el orgullo nacional francés exijía que no fuera estéril el resultado. Si Francia después de convocar el Jurado dejaba languidecer un asunto de tanta importancia, le daría al mundo muy mala impresión de su espíritu de empresa.

M. de Lesseps en un notable discurso sostuvo la practicabilidad de un canal á nivel, de preferencia á otro cualquiera. Entonces el debate giró sobre las consideraciones económicas, y varios Delegados objetaron la adopción de este principio, si se proponía en absoluto é independientemente del costo.

En seguida el Comandante Selfridge habló para manifestar la opinión pública



A esto se opuso M. de Lesseps, diciendo que la presentacion de los informes de las comisiones á la Asamblea general causaría la pérdida de mucho tiempo y la postergacion de un fallo definitivo.

Poco despues de las dos, M. de Fourcet, viejo ingeniero irascible, que estuvo relacionado con el canal de Suez tomó la palabra y pronunció un discurso en el cual atacó en términos descomedidos los proyectos de Nicaragua, Atrato-Napipi y San Blas, y terminó declarando que la línea de Panamá á Colon era la única deseable y practicable.

Se puso á votacion la resolucion presentada por M. Fourcet, la cual á propuesta de M. Ruel fué dividida en dos partes:

*Primera* "Que la Comision Técnica recomienda que el Jurado Internacional adopte la via de Colon á Panamá para un canal marítimo."

Esta parte fué aprobada por una gran pluralidad de votos. De 29 delegados que votaron, 20 lo hicieron por la afirmativa y nueve, principalmente extranjeros, se abstuvieron.

*Segunda.* "Que la Comision Técnica recomienda especialmente al Jurado Internacional el establecimiento de un canal marítimo á nivel en la direccion arriba indicada.

Esta resolucion fué aprobada por una mayoría tan numerosa que puso fuera de duda la eleccion. Los individuos con derecho á votacion se habian aumentado á 48. De estos Delegados 29 votaron afirmativamente, 16 negativamente y 3 se abstuvieron.

El Jurado terminó sus trabajos el 29 de Mayo. La sesion de ese dia se redujo á una formal confirmacion de las conclusiones adoptadas el dia anterior por la Comision Técnica. Cuando M. de Lesseps ocupó la Presidencia se leyeron los informes de las Comisiones. El de la Técnica pasó breve revista á los diferentes proyectos que se habian considerado por el Congreso, y espuso las razones de la Comision para preferir la via Panamá-Colon, que reunia las mas favorables condiciones para un canal.

Despues de haberse discentido los informes de las Comisiones de Estadística y de Comercio, el Presidente propuso la siguiente resolucion:

*Resolución:* "Que en el sentir del Jurado Internacional, es posible la construccion de un canal interoceánico de nivel uniforme, tan apetecible en interes del comercio y de la navegacion; y que el canal marítimo, para corresponder á las facilidades de acceso y utilidad indispensables en una via de esta clase, debe partir del golfo del Limon á la bahía de Panamá."

Entonces los Delegados votaron sobre la resolucion. El escrutinio dió el siguiente resultado: 74 votos afirmativos y 8 negativos. Se habian ausentado 16 Delegados. Este resultado fué recibido con frenéticos aplausos. El Almirante Ammen no quiso votar, fundándose en que solo los ingenieros hábiles pueden formarse una opinion bien meditada de lo que es realmente posible y relativamente económico en la construccion de

un canal para buques. Los ingenieros americanos tambien se abstuvieron de votar.

M. de Lesseps, despues de algunas observaciones de congratulacion á los Delegados, en especial á los ingenieros americanos, cedió la Presidencia al Almirante Roncière Le Noury, quien terminó las sesiones con un discurso excelente, el cual concluyó espresando la esperanza de que el ilustre caballero que habia sido el alma del Congreso Internacional de Ingenieros y la personificacion de magnas empresas, y que habia cautivado á todos por su cortesanía y dignas maneras, pudiera vivir hasta ver la conclusion de la grande obra á la cual su nombre estaría eternamente ligado y cuya direccion no podría rehusar.

M. de Lesseps contestó en breves pero felices términos y concluyó diciendo que un General que gana una batalla nunca esquiva otra.

(De "La Estrella" de Panamá.)

## REVISTA MERCANTIL.

Havre, 15 de Mayo de 1879.

### Revista mensual de F. Hartog y C<sup>a</sup>

Señor:

Nuestros últimos avisos datan del 15 del pasado.

CAFÉS.—He aquí cuales eran las existencias totales tanto en Europa como en los Estados-Unidos:

	1879	1878	1877
el 1 <sup>o</sup> de Mayo . . . . .	116,977T.	129,505T.	110,927T.
contra el 1 <sup>o</sup> de Abril . . . . .	96,380 . .	132,176 . .	101,126 . .

Esta estadística está lejos de ser tan favorable como la que dábamos á ustedes hace un mes; en vez de un déficit de unas 35,000 T. nos encontramos ahora en presencia de un déficit que no pasa de 13,000 T. Esto depende, de un lado, de los grandes arribos que hemos tenido en Europa de cafés del Brasil, de Ceylan y de Centro-América, y de otro lado de la calma que ha reinado en todos los mercados desde hace un mes.

Por lo que hace á nuestro mercado solamente, he aquí cual ha sido el movimiento del artículo desde un mes á esta parte.

	1879.	1878.
Stock el 13 de Abril	373,284\$	289,903\$
Llegadas del mes . .	90,157\$	77,028\$
Salidas . . . . .	84,183\$	68,953\$
Stock el 12 de Mayo	378,258\$	297,978\$

La animacion que hemos señalado en nuestra última revista no ha sido de larga duracion y acabamos de pasar por un periodo de gran calma. Desde que nuestros comisionistas han visto que las mejores disposiciones de nuestro mercado no encontraban eco en las demas plazas han creído con razon que valia mas abstenerse de hacer nuevas compras. De otro lado los tenedores han quedado muy firmes en sus pretensiones juzgando igualmente con razon que no es haciendo concesiones que encontrarían mas fácilmente compradores, de tal modo, que desde hace un mes, todos se mantienen en reserva.

Lo que ha entibiado tambien nuestro mercado es que, á pesar de las promesas de una pequeña cosecha, las entradas en Rio de Janeiro se mantienen muy fuertes (la semana última ha dado aun, por término medio 13,500\$ por dia) y además que en Nueva-York la tendencia ha permanecido floja de un mes á esta parte, (de 14 $\frac{1}{2}$  el good cargoes Rio ha caído á 13 $\frac{1}{2}$ ).

En cafés de Centro-América nuestro stock comienza á tomar cierta importancia y es probable que no tardará mucho sin que se presente un buen movimiento de negocios, sobre todo si los tenedores se muestran dispuestos á hacer algunas concesiones.

AZÚCAR.—Se cotiza hoy en Paris el SS<sup>o</sup> disponible á 55/25 el 7-9 y 49/25 el 10-13 sea aun un poco de flojedad en los precios de hace un mes. La especulacion á descubierto ocupa siempre la posicion; vende todo lo que se le pide para no importa que época y desalienta cada vez mas á los que tienen desde hace mucho tiempo un stock en almacen con la esperanza siempre de una mejora que no llega. Pero hemos llegado ahora á precios que no se han visto nunca y de un momento á otro podemos ver nacer un imprevisto que haga cambiar el aspecto de las cosas. Es cierto que hay ya hoy una gran resistencia para que se baje mas, no solamente aquí sino tambien en los demas mercados y en Inglaterra particularmente donde á pesar de arribos considerables hay mas bien tendencia á la firmeza. Va á ser necesario observar de cerca ahora las siembras; acabamos de tener ahora algunos dias de buen tiempo pero en general el trabajo está poco avanzado y si viudiesen las lluvias, pudiéramos estar inquietos.

AÑIL.—Las subastas de Londres del 21 del pasado han dado un resultado que ha dejado atras todas las previsiones. De 8,650 cajas ofrecidas, 5,695 han sido vendidas, lo cual es enorme para una venta en el mes de Abril, además se han pagado muy buenos precios que han variado entre 2 y 6d. de alza con relacion á los de Enero.

Lo que ha decidido sobre todo á los compradores á operar en grande son los malos avisos recibidos de la India donde se quejan mucho de la sequedad. Evidentemente es demasiado temprano para dar una gran importancia á estas nuevas, sin embargo bueno es acogerlas en cierto modo.

Aquí el buen resultado de las subastas inglesas ha animado vivamente la demanda; desde hace algunos dias sobre todo se hacen bastantes negocios y se paga fácilmente 25 céntimos de alza con relacion á los precios de hace un mes.

De añil de Guatemala se han vendido unos 250 zurrones á precios que han variado entre 10 y 25 céntimos menos que las estimaciones, pero ahora los tenedores las tienen muy firmes y tal vez mas, lo que impide que se hagan negocios: será necesario sin embargo que los compradores se decidan á conceder los precios pedidos.

COCHINILLA.—Los avisos de Inglaterra señalan precios mas firmes y a-

qui, igualmente, se ha pagado una ligera prima relativamente á los precios precedentes. Todo lo que nos llega de Tenerife halla siempre muy fácilmente compradores á medida que se pone en venta y lo mismo sucedería con la de Centro-América si la recibiéramos.

**PALO MORA.**—Se ha pagado á un 7/- por palo de Corinto esperado por "Ad. Thiers," pero la tendencia del artículo es floja y no nos extrañaría que se hubiese vendido un cargamento á 6/ 75, pero se ha guardado el secreto en este negocio; en todos casos eso es lo que se pagaría hoy por un negocio un poco importante. El consumo está aun provisto para mucho tiempo y como sabe que se esperan bastantes cargamentos que no estan vendidos, no aumentan sus provisiones sin que le hagan nuevas concesiones.

**BÁLSAMO.**—Como anteriormente el último precio pagado ha sido de 12/.

**CUEROS.**—Hemos tenido desde hace un mes un buen movimiento de negocios y los precios estan firmes y á veces en favor de los vendedores para las clases que convienen á nuestros curtidores franceses. En cuanto á la exportacion no nos ha tomado nada casi desde hace un mes, pues Inglaterra como Alemania sufren mucho de la competencia que les hacen los cueros curtidos de los Estados Unidos, competencia á la cual la Francia escapa á causa de sus derechos protectores. Nuestro stock es hoy de 92,000 cueros contra 204,000 el año anterior á igual época.

**CAUCHO.**—A consecuencia de los avisos favorables de los demas mercados todo lo que habia aquí en Stock ya sea de Centro-América, Guayaquil, Para ó África, ha hallado compradores á precios cada vez mas caros y nuestras existencias son ahora nulas. Los compradores esperan con impaciencia que lleguen nuevos lotes y se pagaran probablemente muy caros.

Sin mas nos repetimos afinos, S. S.  
Q. B. S. M.  
F. HARTOG y C<sup>o</sup>

**SECCION JUDICIAL.**

**Herencia yacente.**

**EDUARDO ARAGON,**  
Juez primero de primera instancia del Distrito de Santa Ana


En cumplimiento del artículo 1,211 C. hago saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de la finada Concepcion Trigueros, al folio 7 vuelto, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Santa Ana, á las diez y tres cuartos del dia dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. — No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia de la finada Concepcion Trigueros, ni una cuota de ella, dentro del término que prescribe el art. 1,211 C. segun aparece de los informes dados por esta oficina y la del juzgado segundo de primera instancia de este Distrito, declárase yacente la herencia mencionada y

nómbrese curador de ella al Señor Don Ignacio Moreno, quien comparecerá para su aceptacion y discernimiento. Artículos 786 y 787 Pr. || Aragon. || Ante mí, Manuel J. Bacaro, secretario." Y no habiendo aceptado el cargo de curador el expresado Moreno, se nombró en su lugar á Don José Sisniega, por auto posterior.


Y para su insercion en el "Diario Oficial," firmo el presente en el juzgado 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia del Distrito de Santa Ana, á los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

*Eduardo Aragon.*  
3—1 *Manuel J. Bacaro, Srio.*

**Subasta de animales.**

DE conformidad con el artículo 648 C. se han vendido en pública subasta una potranca colorada amarilla como de tres años de edad, herrada con el fierro de esta figura  de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho al producto líquido de dicha subasta, que ocurra á este juzgado pues se halla depositado en la clavería municipal de esta villa.

Juzgado suplente de paz de la villa de Carolina, Junio 9 de 1879.—*Albino Marqués.*—*Inocente Amaya, Srio.* 2—2

DE orden de este juzgado y previos los trámites de derecho ha sido subastado un torito bermejo como de tres años que el Señor Don José María Lobo de este vecindario lo encontró vagando en sus terrenos en esta jurisdiccion y punto Grégano, herrado con el fierro que al margen se figura  de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho al producto líquido que se halla depositado en la clavería municipal de esta villa, que ocurra á este juzgado con los comprobantes de ley.

Juzgado suplente de paz de la villa de Carolina, Junio 9 de 1879.  
*Albino Marqués.*  
2—2 *Inocente Amaya, Srio.*

**AVISOS OFICIALES.**

**SAN SALVADOR**  
**Botica de Turno** — la del Lic. Rivera.

**NUEVA SAN SALVADOR**  
**Botica de Turno** — la del Lic. D. Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajuitlapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuacatapana**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**La Libertad**, todos los dias.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

**De La—Union.**  
**La Libertad**, todos los dias.

**Instituto de Señoritas.**

El primero de Julio se abrirá el Colegio de Señoritas, en el nuevo edificio que está situado detras de la Iglesia Catedral, el cual reúne todas las condiciones apetecibles.

El registro de matrículas se halla abierto desde el 18 del actual en la oficina de la Direccion general de instruccion primaria, y se cerrará el 15 del entrante. Pagará cada alumna interna quince pesos mensuales, medio internas diez y externas cuatro.

Para ingresar al establecimiento se requiere: tener por lo menos trece años de edad; probar conocimientos elementales en los ramos de lectura, escritura, primeras operaciones de aritmética, doctrina y moral cristiana.

El reglamento interior del Colegio señala los útiles que debe llevar cada alumna. San Salvador, Junio 17 de 1879.

El Director general:  
3—2 **FRANCISCO MENDIOLA BOZA.**

**POR DISPOSICION** del Consejo Superior de Instruccion Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurran al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.  
19—10 alt. **RAMON G. GONZALEZ,**  
Pro-Secretario.

**A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.**

Debiéndose verificar en esta Universidad la eleccion de nuevos Consejeros el dia 29 de los corrientes, se suplica á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipacion á esta Secretaría sus votos en pliego cerrado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.  
12—1 **RAMON G. GONZALEZ,**  
Pro-Secretario.

**BILLETES DE LA DEUDA NACIONAL**

Se venden en esta Alcaldía al precio corriente, pudiéndose dar á pagarse por mensualidades, si la cantidad que se tomase fuese considerable, y pueden hablarse con el que suscribe en el despacho de la Alcaldía ó en su casa de habitacion.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Junio 18 de 1879.  
3—2 **ANTONIO PERALTA.**

**COMUNICADO.**

**En esta ciudad de las Adulteraciones** no hay cosa que las sufra mas que el Aceite de Hígado de Bacalao. Mucho del aceite que se espone bajo este nombre se extrae del Puerto, y no del Bacalao.

Los médicos reconocen al Aceite de Hígado de Bacalao de Lannan y Kenop como un artículo perfectamente puro.

El análisis curativo demuestra que contiene mas iodina que cualquier otro aceite en el mercado, sea blanco ó negro.

Ni una partícula de este ingrediente valioso se pierde en la preparacion, y el éxito marcado que lo ha atendido en los casos de Reumatismo Crónico, mares del hígado y de los pulmones, enfermedades escrofulosas, erupciones crónicas, todas las moles-

tas crónicas que provienen de debilidad de los órganos digestivos, y asimilativos, es la mejor prueba de su pureza y de los conocimientos científicos empleados en su preparación. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Aunculluila es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

**A ULTIMA HORA.**

**Telegrama de La-Union.**

Junio 20 de 1879, recibido á las 10 y 50 a. m.  
Señor Presidente:

Vapor de guerra norte-americano "Adamas," 175 hombres de tripulacion y 600 toneladas, capitan Roger que fondeó hoy; zarpará para California pasado mañana tocando directamente en Acapulco. Tengo á bien avisarlo á U. por si alguna cosa se le ofrece.

Su afectisimo amigo.

*L. Letona.*

**ANUNCIOS.**

**EN LA CASA DE  
Dorner & Cromeyer**

*se encuentran siempre :*

VINOS GENEROSOS de toda clase.  
CERVEZA ALEMANA blanca y negra.  
ACEITE FINO de comer, &, &.

Ya han llegado de la China:

**Fañuelones** para señoras y niñas.

**Chales bordados** hermosísimos.

**Bandas derejilla** & Ab

**AVISO.**

Habiendo renunciado el Sr. Don Benjamín S. Lewis la Curaduría de la sucesion del Señor Don Enrique Bernstein, con esta fecha ha sido nombrado en su lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—5 alt. J. MATHÉ,  
Cónsul de los Estados Unidos.

**Instruccion Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**

PROFESOR DE INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de Inglés, de Teneduría de libros y Cálculo mercantil, sistema norte-americano, para los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Inglés. . .—diariamente  
" 7 á 8 " { Teneduría } alternadas.  
" y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el de 8 para abrir el curso, y se admiten hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres materias las dos horas—Por solo Inglés una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicacion y puntual asistencia son las dos condiciones que pide el Profesor para el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 24v

**LIBRERIA**

DEL

**BAZAR del PROGRESO.**

Anselmo Cousin.

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

**Surtido completo de Libros de Religion—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas.**

**Libros en blanco,** Papel de toda clase, Papel de solfa, Música para piano, &.

**Todo á precios muy moderados.**

Ab. p. 3 m. alt.—Jan. 9.

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay

**Cacao fresco**

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

*Rosario E. de Paredes.*

Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

**JUGUETES ! JUGUETES !**

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

**PÉREZ Y PÁRRAGA,**

Y DESEAN HACER FELICES á los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**

12—9

**¡¡¡ INTERESANTE!!!**

El alambre de acero espigado para cercos

**—SE VENDE—**

En Sonsonate . . . . . de GONZALEZ y MONTES.  
En Santa Ana . . . . . " GUILTERMO MURPHY  
La-Union . . . . . " VICENTE y CA  
San Miguel . . . . . " JUAN SCHONENBERG.  
En San Salvador . . . . . " STORM y BALETTE.

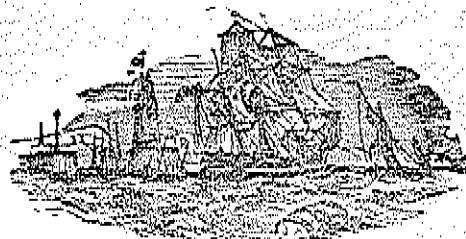
**PERRECHON.**

**\$ 16** por cada 100 yardas de Cerco 6 sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

*Storm & Balette,*

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879. Ab. m. E. 10



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos ademá ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &. Los fletes en ningun caso exederan de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, seguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

POMARES y CUSHMAN,  
38 Broadway, New York,

6 en esta Capital á los Señores

BLANCO y TRIGUEROS.

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.



**SE VENDE**

EN SANTA TECLA

**UNA CASA,**

quien desee comprarla, entiéndase en aquella ciudad—

con VICENTE SOL.

En esta—

con *Levy Bernstein,*  
Curador.

6—4 alt.

**COÑAC FINO,**

**VINOS ESPAÑOLES,**

LEGÍTIMO JEREZ,

*OPHIDONICUM*

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.

Azadones, Palas Aceradas, Hoja de Lata,

HIERRO para BALCONES,

Baldes estañados,

MACHETES CORVOS,

Cántaros de hierro

con pimienta y clavo y otros artículos se

ENCUENTRAN de VENTA

á precios bajos en casa de los que suscriben.

32v ANGULO & SALAZAR.

**PELUQUERIA DE PARIS**  
RENÉ BLONDEAU.

Calle de Candelaria — San Salvador.

FRENTE A LA PELUQUERIA CROMMEYER.

Acaba de llegar el molde del

Ultimo Peinado Chiffonette

LE HAREMOS A PRECIOS EQUIPATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como: Trenzas, Peinados, ramillets de rizos, Pelucas para Santos.

El salon para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA. Entrada para las Señoras por el zaguán.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitarse.....	2	Reales.
Cortar el Pelo.....	2	"
Cortar la Barba.....	2	"
Lavar la Cabeza.....	2	"
Para peinar una Señora en su casa.....	2	Posos.
En el establecimiento.....	1	"
Ab. m.—3 de Mayo.		

**“La América.”**

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, & C.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor Eduardo Asquerino.

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 128 al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES, JUGUETES, JUGUETES,**

**JUGUETES, JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**

**OCURRID. MUCHACHOS!**

12—9

**AVISO.**

Se vende voluntariamente y en pública subasta ante el Juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento, la casa perteneciente a la sucesion de Don Hipólito Salgado; si alguna persona tuviese interés en ella, háblese con:

Mercedes E. de Salgado ó Pedro Manzana. San Salvador, Junio 19 de 1879.

S—2

**INDUSTRIA NACIONAL**

FÁBRICA DE

**Jabon y Candelas**

DE

**Pérez & Parraga.**

En este establecimiento se encuentran en todo tiempo los artículos enumerados á continuación, ya tan conocidos y acreditados en el país que es inútil hacer nuevas recomendaciones. Baste decir que actualmente se fabrican quinientas cajas mensualmente de velas de sebo prensado y todavía no es bastante este número para atender á los pedidos. Las candelas estearicas son ya iguales á las mejores que vienen del extranjero y las diferentes clases de jabon dan completa satisfaccion á las personas que lo usan.

**Jabones.**

<b>Jabon de Resina</b> —En cajas de 30 marquetas y 45 lb.....	\$6	„
<b>Jabon de Palma</b> —En cajas de 30 marquetas y 45 lb.....	6	„
<b>Jabon Marcado</b> —En cajas de 30 marquetas y 45 lb.....	6	„
Los mismos en cajas de 24 panes de 12 onzas.....	2-50	
<b>Jabon de Oleina</b> —En cajas de 24 panes de 10 onzas.....	2-50	
<b>Jabon de Coco</b> —En cajas de 24 panes de 10 onzas.....	2-50	
Los mismos en cajas de 30 marquetas y 36 lb.....	6	„

A todos estos jabones se dará la forma y empaque que se solicite cuando sea en cantidades que no bajen de diez quintales.

**Jabon Económico** en barras prensadas de 12 onzas y ricamente perfumado—Cajas de 12 barras color rojo, amarillo y verde, la caja.....

**Jabon perfumado para tocador**—En cajitas lujosas de seis panes envueltos, docena.....

**Candelas estearicas.**

CAJAS de 25 paquetes de á 6, 8, 12 y 16 velas.—8 8 á 9-50 segun tamaño.

**CANDELAS DE SEBO PENSADO.**

CAJAS de 200 candelas con 20 lb nº 1.....	\$5
CAJAS de 200 candelas con 19 lb nº 2 y 3.....	4 75

**ACEITE PARA MAQUINAS.**

Garantizado libre de toda sustancia nociva..... lb „ 20  
El mismo clarificado y refinado... „ 25  
San Salvador, Mayo de 1879.  
6v—1c/s.

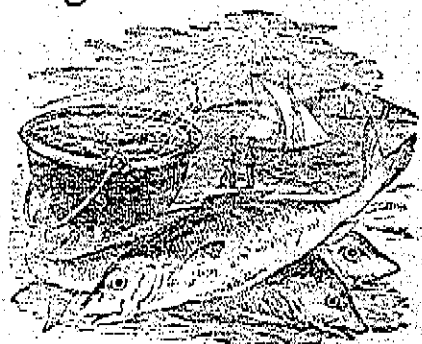
**FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.**

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO NURTIDO COMPLETO DE hay siempre medicinas frescas



**ACEITE PURO**

**Hígado de Bacalac**



Preparado por **Lunman y Kemp.**

Unico e infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

**La Garganta, El Pecho y Los Pulmones.**

Usado con perseverancia en union del

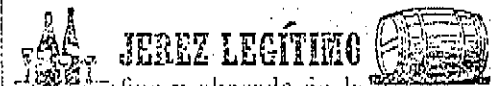
**PECTORAL DE ANACAHUITA**

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desahogados de

**Consumion y Tisis.**

Se venta en todas las principales Boticas.

MANUEL E. MELÉNDEZ, Agente.



**JEREZ LEGÍTIMO** fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

S—6 en 4/s.

**IMPRENTA NACIONAL**

A todas las personas á quienes se presente el recibo de sus cuentas con este establecimiento, la Direccion suplica el

**abono inmediato**

por la necesidad que tiene de efectivo para cubrir cada Sábado los gastos semanales. 10v.

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—20 Federico Prado.

**MORTUAL**

de E. Bernstein.

A precio módico

OFREZCO en VENTA en la calle del “Cañido” amueblada, la CASA habitacion del finado **Enrique Bernstein.**

La casa es de madera de California y de construccion moderna; para pormenores dirijanse los interesados á

10—1 alt.

**Lery Bernstein,**

Curador.

San Salvador, Junio 21 de 1879.

IMPRENTA NACIONAL — Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Domingo 22 de Junio de 1879.

NUM. 146.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Octava sesion de la Asamblea Nacional Constituyente de 19 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Vice-Presidente Mazariago, Bustamante, Cañas, Castillo, Castro, Espinosa, Garcia, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Gonzalez, Guandique, Guirola, Huelzo, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco), Lopez (D. Domingo), Melendez, Mendoza, Mejia, Muñoz, Molina (D. Cayetano), Rodriguez, San Martin, Sosa, Tobias, Urbina, Ullon, Valenzuela, Velasquez, Vides y Secretarios Masferrer y Cáceres; faltando los Representantes Molina (D. Alejo), Sulamanca y Ayala por enfermos.

Se dió cuenta con el acta de la sesion anterior y puesta á discusion fué aprobada.

Se dió cuenta: con un oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernacion en que acusa recibo del que se le pasó por la Secretaría de la Asamblea avisando haber tomado asiento el Representante ciudadano D. Bonifacio Sosa.

Se dió cuenta con otro oficio de la misma Secretaría de Estado, acusando recibo del aviso que se le pasó de haber sido nombrado Oficial mayor de la Secretaría de la Asamblea, el Señor Don Ezequiel F. Castaneda en lugar de Don Manuel Guerra.

Se dió cuenta con un oficio del Representante Presbítero Don Vicente Orellana en que acompañando certificados de profesores en Medicina, pide se le tenga por excusado de asistir á las sesiones á causa de la enfermedad de que padece, y que en consecuencia se llame al suplente; pasó á comision de la Secretaría.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision sobre el Reglamento de Milicias y se señaló para su discusion el 21 del presente mes.

Se puso á discusion el dictámen sobre la Convencion Consular entre el Salvador é Italia, y se acordó que volviese á la comision para que abriese nuevo dictámen.

Se dió primera lectura al voto particular del Representante Mejia, individuo de la comision á que se pasó el Tratado de Amistad, Comercio & con Honduras.

Se dió tambien primera lectura al voto particular del Representante Cañas individuo de la misma comision sobre el mismo Tratado.

Igual lectura se dió al voto particular del Representante Mazariago, individuo de la misma comision sobre el propio Tra-

tado y discordando se agregó á la comision de los Representantes Velasquez y Rodriguez; no habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.—Teodoro Moreno, Presidente.—Enrique Masferrer, Secretario. Manuel Cáceres, Secretario.

## MINISTERIO DE GOBERNACION.

Señores Secretarios de la Asamblea Nacional Constituyente:

El Ejecutivo, siempre atento á impulsar las mejoras que exige el adelanto social, ha tenido por principal objeto en la actual reunion de la Asamblea Constituyente proponer la reforma general de la legislacion de la República.

Pocas son las cuestiones que tienen la importancia y trascendencia de la presente como no se oculta á la ilustracion de los Señores Representantes.

Muchas de nuestras leyes no estan conformes con el estado actual de la Sociedad: éste muda á cada paso á influencia de circunstancias que es necesario acatar, como consecuencia del adelanto moral, político y material del país.

La primera época de nuestra legislacion comprende el cúmulo de códigos españoles que nos regian durante la dominacion ibérica: estas leyes, como dictadas por un Gobierno monárquico, son inaplicables en su mayor parte en una sociedad esencialmente republicana.

Después de esta legislacion tenemos la Nacional, promulgada bajo el imperio de tantos males como han afligido á la República en tiempos pasados que ha sido teatro de continuas é infructuosas guerras.

Tales causas han influido poderosamente á mantener la legislacion en el desaliño en que está al presente; pero hoy, que la Nacion se halla gozando de una paz general que quita todo estorbo para obtener el adelanto y que estimula á los ciudadanos á procurarlo; hoy, que la paz ha restituido á la Nacion el sosiego que pocas veces ha tenido y á cuyo impulso se le vé prosperar notablemente, es indispensable que la legislacion se ponga tambien al alcance de ese adelanto.

Esta necesidad ha inspirado al Ejecutivo la idea de la reforma por la confianza en la consecucion de su objeto, intimamente convencido de que la mas poderosa palanca con que se han levantado las naciones florecientes del Universo son las buenas instituciones, á lo que se agrega el ver formado el Congreso de un personal notable é ilustrado.

La opinion del Ejecutivo es que la reforma se haga de la manera mas reflexiva y concienzuda, atendiendo á nuestras ne-

cesidades y costumbres dominantes, y que se deroguen las leyes que estas mismas necesidades han puesto en desuso para evitar el menosprecio de cualquiera de ellas, procurando que la legislacion sea la mas clara y completa con el fin de que llene su grandiosa mision de proteger los sagrados intereses de los asociados.

Los Códigos vigentes contienen disposiciones que no se hallan en consonancia con algunos de los grandes principios conquistados por la civilizacion de la época actual, y estan plagados de vacíos y defectos sustanciales que impiden directamente el progreso y engrandecimiento de la Nacion.

El Ejecutivo se permite puntualizar en seguida llamando muy especialmente la atencion de la Honorable Asamblea sobre algunos de los mas notables vacíos y defectos de la Legislacion vigente.

La mayor edad para el ejercicio de los derechos civiles, aun tenemos establecida la de veinticinco años fijada desde la ley Lectoria de los Romanos, no obstante que en países que van á la vanguardia de la civilizacion y de circunstancias geográficas poco favorables para el pronto desarrollo del hombre, como la Francia, es la de veintiun años. No hay duda de que esa disposicion que nos rige es perjudicial al individuo por el prolongado pupilage y á la sociedad en general.

Respecto de nuestro derecho internacional privado, el Código Civil se limita á consignar los principios generales de los estatutos personal, real y formal, sin entrar, como debiera, á determinar las varias cuestiones que se siguen en el desarrollo de dichos principios. Estos vacíos traen consigo el poco acierto en los procedimientos y resoluciones judiciales, y son de mucha trascendencia por las reclamaciones internacionales que mas de una vez han afectado considerablemente el Erario nacional.

El matrimonio entre personas que no profesan la religion católica está autorizado por el Código Civil; mas como no se reglamenta la manera de contraerlo, aquella autorizacion no tiene efecto alguno. Este vacío es indudablemente una de las principales causas del paulatino incremento del Estado llamado por muchos títulos á una pronta regeneracion.

Aun conservamos las odiosas denominaciones y proscripciones respecto de los hijos que han nacido de uniones raras por los cánones de la Iglesia, tanto que esta misma los aminoró el ejercicio de sus primeros oficios, pues es obvio é incuestionable que nadie puede sino de sus propios hechos mas justo dividir solam



legítimos y naturales y estos en reconocidos y no reconocidos?

El espíritu moderno tiende á la rehabilitación de la mujer y es necesario que nuestra legislación contenga esas reformas de la civilización actual, concediéndola los derechos civiles de que puede ser capaz como el de la autoridad del padre sobre sus hijos, en defecto de aquel.

Incuestionable es la importancia del establecimiento de un registro permanente civil que comprenda la ciudadanía, el domicilio de extranjeros, los matrimonios, los nacimientos, las defunciones y el reconocimiento de hijos naturales.

Aunque nuestro Código Civil prohíba las vinculaciones de bienes raíces tenemos autorizados por otras leyes los ejidos y las comunidades, que directa y eficazmente anonadan la utilidad real de inmensas porciones de tierra y mantienen á los pueblos en el retrógrado estado del tiempo colonial.

Los procedimientos civiles tales como los tenemos establecidos no llenan su fin: hay disposiciones que retardan ó destruyen la acción de la justicia mas evidente; y ya es una necesidad imperiosa su adición y reforma, porque la administración de justicia constituye la vida y tranquilidad del ciudadano.

La sentencia de remate causa estado y por ella se establecen los recursos ordinarios contra las resoluciones que se dictan en la secuela de una ejecución, pues si en términos angustiados y fatales no se oponen y prueban las excepciones por el demandado, éste pierde sus derechos. Por otra parte, el portador de un título ejecutivo vé ilusorias sus acciones si su deudor interpone todos aquellos recursos.

Esto dá por resultado que no existe entre nosotros un procedimiento verdaderamente ejecutivo, y semejante defecto destruye todo derecho por evidente que sea y desvirtúa la santa misión de los jueces. Defectos de tan trascendentales consecuencias se podrían subsanar prescribiendo que la sentencia de remate no cause ejecutoria, dejando á las partes salvos sus derechos para promover en juicio ordinario las acciones ó excepciones que no se justifiquen en el curso de la ejecución, y no permitiendo al ejecutado otro recurso que el de la apelación de ese fallo, pero en el efecto devolutivo, para que no embarace su cumplimiento si el acreedor lo solicita y dá fianza de restitución en el evento de ser revocada dicha sentencia.

La responsabilidad de los funcionarios judiciales es casi una ilusión, y por otra parte, las leyes los conceptúan como meros instrumentos, todo lo cual trae consigo la desmoralización social. Se hace indispensable puntualizar los innumerables casos de responsabilidad y establecer breve y expedito procedimiento para efectiva; y dar por otra parte á una órbita de acción mas extensa para que sus decisiones se funden en una simple fórmula y eviten el escandaloso indiferentismo, la limitada situación en las leyes.

Los procedimientos están plagados

de fórmulas cuya infracción anula los procesos con perjuicio de los intereses de los litigantes; y sería muy oportuno y conveniente quitar ese efecto en lo posible, siempre que tenga por fundamento simples fórmulas.

Los juicios sumarísimos y varios de los sumarios tienen una tramitación tan extensa que los entorpece y los hace en extremo dispendiosos, sin embargo de la apremiante necesidad que asiste á los que los promueven para su pronta terminación.

Los jueces y tribunales tienen términos fijos para dictar sus determinaciones, y esto raras veces se cumple. Muy conveniente sería establecer muchas por el simple retardo, sin perjuicio de que si obrasen de malicia se les juzgue como corresponde; advirtiendo que dichos funcionarios deben estar bien dotados.

Para que los procedimientos civiles no tengan dilación, en obsequio de la tranquilidad social, parece conveniente establecer términos breves dentro de los cuales prescriban, por no proseguirse, en las instancias respectivas, las acciones ya entabladas.

El Código de Comercio que nos rige es una copia del de España, habiendo sido derogado lo correspondiente al enjuiciamiento respecto del cual se está á nuestros defectuosos procedimientos civiles. De consiguiente, el crédito que es el elemento principal para la existencia de la industria mercantil, está soamente sujeto á la conciencia del individuo, puesto que no hay un procedimiento eficaz para compeler al cumplimiento de las obligaciones mercantiles; y siendo además condición indispensable para la prosperidad del Comercio la pronta y puntual ejecución de las estipulaciones, es lógico y concluyente que nuestro modo de ser anonada esa fuente de riqueza. Se hacen pues indispensables leyes que establezcan clara y terminantemente los derechos y obligaciones mercantiles, y que prescriban procedimientos los mas sencillos y eficaces para llevarlas á efecto. Tales disposiciones vendrían á dar confianza á los que se dedican á esa industria, que aumentaría notablemente la riqueza material poniendo en movimiento capitales de nacionales y extranjeros.

El Código Penal, atendiendo á nuestras costumbres dominantes, es el mas defectuoso cuerpo de leyes que tenemos, porque sus disposiciones casi siempre se encuentran en los extremos, ora imponiendo multitud de penas atroces por un solo hecho ilícito menos grave, ora penando levemente por hechos ilícitos de mucha trascendencia segun nuestro modo de ser y cuyos autores les vemos inmediatamente en libertad causando un notable escándalo al público: el homicida tiene menor pena que el autor de lesiones graves: el usurpador de cuantiosas propiedades raíces tiene una pena menor al que hurta un objeto mueble cuyo valor excede de diez pesos: son notables los vacíos respecto de los muchos actos de responsabilidad de los funcionarios: está lleno de disposiciones sobre diversas clases de penas, manera y lugares para sufrirlas, y nada absolutamente se prescribe

para que los reos obtengan buena educación y se moralicen, que es la esencial misión de las penas.

No es posible en una comunicación de la naturaleza de la presente hacer notar los innumerables vacíos y defectos de nuestra legislación actual, y por eso el Ejecutivo se ha limitado á consignar los que mas vivamente afectan la tranquilidad é intereses de los ciudadanos y detienen el progreso material y moral de la República.

Si la Honorable Asamblea Nacional Constituyente tomase en consideración lo espuesto, el Ejecutivo espera se le autorice para nombrar una Comisión compuesta de abogados de conocida competencia para que redacte el proyecto de reforma de los Códigos teniendo en cuenta las observaciones apuntadas.

Esperando de los Señores Secretarios se sirvan dar cuenta con el presente á la Honorable Asamblea Nacional, tengo el honor de suscribirme con la mayor consideración y aprecio su muy atento seguro servidor.

El Sub-Secretario de Gobernación,  
E. ARRIOLA.

## DECRETO.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, SABED: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

*La Asamblea Nacional Constituyente de la República del Salvador,*

Con presencia de la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de reformar los Códigos Civil, de Comercio, Penal, de Procedimientos civiles é Instrucción Criminal.

### CONSIDERANDO:

Que las observaciones del Ejecutivo sobre los vacíos y defectos de las disposiciones de aquellos Códigos demuestran que estos necesitan una reforma sustancial;

### DECRETA:

ART. ÚNICO.—Se faculta al Poder Ejecutivo para que, por medio de una Comisión compuesta de Abogados competentes, haga redactar los proyectos respectivos de reformas á los Códigos enunciados; dando cuenta con ellos á esta Constituyente ó al Cuerpo Legislativo ordinario en el menor término posible.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Al Poder Ejecutivo.

*Teodoro Moreno, P.—Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario.*

Palacio Nacional: San Salvador, Junio 19 de 1879.—Por tanto: ejecútese.

RAFAEL ZALDIVAR.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación:  
JOSÉ C. LOPEZ.

**PRECIOS CORRIENTES** de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

DEPARTAMENTOS	CAJON	PAÑERA	LIBRA	QUINTAL	CAJON	QUINTAL	TRONCA	PERROSA	ARROZ	QUINTAL	QUINTAL	CAJON	QUINTAL	ARROZ	QUINTAL	PAÑERA
San Salvador	2 50	5	8 50	8	100	97	36	24	3	20	18	10	4	6	4	
La-Libertad	3	10	..	7 50	..	32	..	24	3	30	15	0	3	4	..	
Sonsonate	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Abunuchapan	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Santa Ana	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Chalatenango	1 25	..	8	10	..	42	..	18	4	..	12	7	4	3	3	
Cabañas	..	6	..	10	..	97 50	..	18	3	18	15	0	5	3	3	
Cuscatlan	3 25	5 25	9	5 50	..	15	..	16	2	28	14	0	3	2	3	
San Vicente	3	6	..	..	..	50	21	63	3	30	14	0	4	2	3	
La-Paz	1 50	3	..	..	..	43 75	..	15	2	..	15	0	..	..	..	
Usulután	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
San Miguel	..	4 50	..	..	..	..	..	12	3	25	18	10	3	..	4	
La-Union	..	..	..	..	..	..	..	21	3	32	20	12	3	..	..	
Gotera	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	

**RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA**  
de la Sección de Oriente correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

(Continuación.)

**PARTE CRIMINAL.**

**Marzo 4.**—En la criminal instruida contra Rafael Colato por lesiones á Hilario del mismo apellido, se pronunció sentencia confirmando la del juez 2º de 1ª instancia de este distrito, que pone fin al procedimiento sin perjuicio de la acción civil; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Se practicó la ampliación de la declaración de los médicos forenses, en la criminal contra Braulio Bonilla por lesiones á Don Lisandro Chavez y á Don Mariano Campos.

5.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Tranquillino Romero, y acusar recibo al ejecutor Lic. Don Miguel Peccorini.

Igual provido se dictó en la exhibición de Florencio Romero.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Usulután, en la criminal instruida contra Eduardo Bermudes por homicidio ejecutado en Clemente Gaitán, que declara libre de la acusación ni procesado.

Se mandó cancelar en la nómina respectiva los nombres de los jurados exonerados por el Gobernador de este Departamento señores Don David Rosales, Don Máximo Brizuela, Don Miguel Pereira, Don Eduardo Guzman, Don Dionisio Aparicio, Don Manuel Gómez y Don Daniel Viñerta; y acusar el correspondiente recibo.

6.—Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca, el escrito de denuncia contra el Regidor Don Rito Diaz por detención ilegal en Ismael Paredes, para que instruya el informativo correspondiente y dé cuenta.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Eduardo Bermudes por homicidio en Clemente Gaitán, y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

7.—Se mandó devolver al juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera, el escrito presentado por Victor Láinez denunciando el delito de detención ilegal ejercida en la persona de este por el juez de paz de Cacaopera; para que instruya el informativo correspondiente y dé cuenta.

Se nombró juez ejecutor al Señor Don Manuel de Jesus Mena para la exhibición de Jesus Villalobo.

Se declararon legales las excusas propuestas por el Señor juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca, para inhibirse del conocimiento de la criminal que se le mandó instruir contra el de igual categoría Lic. Don Honorato Vargas por prevaricato; y se mandó pasar la instrucción al juez de paz de la misma población para que la continúe y dé cuenta.

Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia de este distrito, un escrito presentado por varios reos de estas cárceles, denun-

ciando el abuso cometido por el alcaide, sacándolos á trabajar indebidamente, para que proceda á la averiguación y castigo de esta infracción.

Se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia del Departamento de La-Union, en la criminal seguida por acusación de Don Eusebio Hernandez, contra Gregorio del mismo apellido, por estupro cometido en su hija Sara Hernandez, que deja al procesado en libertad bajo la fianza de la hazienda; y en consecuencia, se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado para que lo continúe y falle con arreglo á derecho.

8.—En la solicitud del reo Braulio Bonilla sobre que se libre provision al juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca para el exámen de unos testigos, en la criminal que se le sigue por lesiones ejecutadas en Don Lisandro Chavez, se decretó de conformidad.

10.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Miguel Ibarra y acusar recibo al ejecutor Lic. Don Luis Felipe Ochoa.

Lo mismo se proveyó en la exhibición de Claudio Ochoa, mandándose acusar recibo al ejecutor Don Dámaso Alvarez.

Se acordó pedir informe al juez 2º de paz de Chinameca, en las diligencias practicadas por el alcaide de la misma población, con motivo de haber muerto en aqueilas cárceles el reo Isidoro Vasquez.

(Continuará.)

**Tribunal mayor de Cuentas**

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el juicio de Cuentas seguido contra los Señores Ministros de la Aduana de La-Union en el año económico de 1878 al folio once se encuentra el fallo del tenor siguiente: || Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. | Vista la contestación de los Señores Ministros de la Aduana de La-Union, Señores Administrador Don Pedro Zaldivar y Contadores Don José Angel Gómez, Don Mariano Campo y Don Salvador Cordero en el año económico de 1878, y apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos en los documentos anteriores, y no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,547 de la ley de Hacienda falla: que los expresados empleados en concepto de tales, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se hallan soventes y libres de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia deséales certificación del presente fallo para que les sirva de franquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Raimundo Diaz. || Por ministerio de la ley. || Aato mí, Manuel Fernandez, Secretario.

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Mayo primero de mil ochocientos setenta y nueve. M. DELGADO.

Ministerio de Gobernación: Palacio Nacional: San Salvador, Junio 15 de 1879.

NOTA:—Los Gobernadores de los Departamentos que aparecen sin los precios, no los han remitido.

NO OFICIAL.

Reformas á los Códigos.

En la seccion oficial se publica la ley que faculta al Ejecutivo para que, por medio de una comision de Abogados idóneos y de experiencia, haga redactar los proyectos de reformas á los diferentes Códigos que comprenden de la Legislacion patria.

Esa ley ha sido emitida á excitativa del Ejecutivo en uso de la facultad constitucional de colegislar.

Dicha excitativa se publica juntamente con la ley, como una manifestacion de la necesidad y conveniencia de las reformas, reclamadas imperiosamente en la época actual, en que, siendo notable el progreso moral, político y material de la nacion, las leyes no estan en consonancia ni son adecuadas á las costumbres y tendencias, á las aspiraciones y exigencias de la sociedad en general.

El Sub-Secretario de Gobernacion Lic. D. Eduardo Arriola ha escrito el luminoso informe citado, que, por consiguiente, hubo de producir el convencimiento en los Legisladores; y como lo que nosotros pudiéramos añadir no pasaría de reflexiones ó conceptos pálidos, que nada influirían en el asunto, prescindimos de exponerlos, mayormente que ya la ley está promulgada y su cumplimiento es inmediato.

Empero, cuando el Ejecutivo decretó el nombramiento de la Comision, el asunto será para nosotros objeto de un artículo especial.

DEPARTAMENTOS.

CIRCULAR.

EXPOSICION NACIONAL DEL SALVADOR para 1880.

San Salvador, Junio 20 de 1879.

Comision departamental de San Salvador.

Señor:

En sesion del dia de ayer, la Comision nombrada para coleccionar los objetos que este Departamento presentará en nuestra próxima Exposicion Nacional, entre otras cosas, acordó: dirigir á U. la presente invitacion para que concurre con los productos de su industria ó profesion, ó materias primas que posea, al certamen indicado.

Con el motivo, y deseando la Comision que nuestro Departamento, uno de los mas ricos en producciones naturales é industriales, quede representado lo mejor que sea posible, invitamos á U. para que se sirva concurrir como exponente, á fin de llevar á cabo de la manera mas digna de nuestros adelantos, el plausible proyec-

to del Supremo Gobierno de la República. Esperando que U. inspirado de las ventajas que reportará al Salvador la próxima Exposicion, nos favorezca con algunos objetos, quedamos de U. muy atentos servidores.

AMBROSIO MENDOZA.—ANJEL M. PAREDEZ.  
ANTONIO PERALTA.—ISIDRO F. PAREDEZ.

Compañía Schuhmann.

Una sobresaliente funcion extraordinaria tendrá efecto esta noche á beneficio de los artistas, y tambien en beneficio del público, como reza el programa, porque los precios de las localidades han recibido una módica rebaja. Esto es un mérito que contribuirá á que el teatro se presente de bote en bote.

Encomiar el mérito de los artistas para despertar el entusiasmo público y conseguir una concurrencia numerosa, parece innecesario; porque es notorio que sus trabajos son magníficos, excelentes, maravillosos. Lo que se pretende excitar es la galantería de nuestra cuita sociedad en favor de los artistas y principalmente de las Señoras y niñas de la Compañía, quienes han puesto su funcion de gracia bajo los auspicios del público como un testimonio de reconocimiento.

Al público toca, pues, ofrecer un testimonio de aprecio, acogiendo generoso dicha funcion para que rinda un producto razonable.

La Compañía Schuhmann seguirá en el vapor próximo para Costa-Rica, en cuyas poblaciones, entusiastas por lo bueno y bello, alcanzará una galante acogida. Deseamos á todos los artistas triunfos artísticos y provecho positivo.

En "El Correo de Ultramar" leemos: —

M. Zech anuncia que es posible extraer de los granos del café un color verde inofensivo, que se utiliza para la confeccion de bombones y confites. El inventor de este procedimiento es el profesor Stenier. He aquí como se opera:

Se trituran los granos de café, se retira el aceite bajo la influencia del éter alcohólico, se les hace secar y se les agita con claras de huevo hasta formar una pasta, que se espona al aire durante algunos dias. La presencia de la albumina de las claras de huevo determina la aparicion del verde esmeralda.

M. Zech añade que se obtiene el mismo resultado, humedeciendo con agua los granos de café triturados y libres del aceite, estrayendo despues, con un baño de alcohol, la materia colorante.

REPRODUCCIONES.

Canal interoceánico.

¿Que saldrá de la asamblea que estará reunida en Paris en los momentos en que estas líneas escribimos? Pretende resolver cual será el plan y camino mas practicable para un canal navegable que una el Atlántico con el Pacífico á través del istmo de Panamá. Esta cuestion está discutida há muchísimos años; diversas

rutas se han explorado con apoyo oficial, y muchos caminos se han hallado para el canal á pesar de los obstáculos naturales. A este propósito escribe *El Graphie* de N. York: "Dícese que uno de los caminos mas practicables y económicos es el estudiado en 1834 por M. Frederik-Kelly, de la bahía de San Blas al Pacífico por el rio Bayamo ó Chepo. La distancia solo es de unas 80 millas de un Océano al otro, y no tendría que haber más esclusas que las de marea, ocasionando solo pequeños retardos. La única obra costosa sería un túnel de 7 millas de largo, pero á pesar de esta obra tan colosal, el presupuesto de todas las que se hagan no pasa de 57 millones de pesos. M. de Lesseps, autoridad hoy en estos asuntos, protege el proyecto. Antes se suponía que este canal solo podía labrarse con capitales europeos, pero hechos recientes demuestran que una gran parte del dinero saldría de esta capital. Los Estados Unidos hasta hoy han levantado empréstitos; hoy pueden ya ofrecer dinero, y tiempo vendrá probablemente en que Nueva-York será el centro prestador del mundo. El canal interoceánico es negocio seguro, y debe hacerse cuanto antes, pues llevará un aumento de comercio que enriquecerá nuestro país."

A parte de los proyectos de MM. de Lesseps y Wyse, que probablemente se quedarán en proyectos, *Le France Financiere* del dia 4 anuncia haber recibido del presidente del comité de la Sociedad internacional del Canal Colombiano la Memoria "publicada por uno de los mas eminentes ingenieros de Londres sobre la fácil practicabilidad de dicho canal en las condiciones de excavacion, gastos y tiempo, practicabilidad anunciada por el autor del proyecto M. Lucien de Puydt." A fin de año saldrá una expedicion compuesta de ingenieros y marineros que, bajo la direccion de los señores de Puydt y F. Mongel Bey, deben por tercera vez explorar el trazado del Canal Colombiano. La recomendacion de *Le Graphie* de que M. de Lesseps protege el proyecto de que se ocupa, no tiene importancia. El protector lo ha sido de M. Bianchet, y de otros planes, tal como el de M. Wyse. Algunos de esos, hasta de presente, no son mas que planes de especuladores: desacreditarian el proyecto si no fuera tan grandioso y de absoluta aunque no de inmediata realizacion. Esperemos á ver que sale del senén de Paris. Preveemos los resultados, mas no es discreto anticipar pronósticos. De Bélgica van dos personas: una de Amberes y otra del interior del reino. El Gobierno parece que se mantendrá en justa reserva. Hace muy bien.

(De la "Gaceta Internacional" de Bruselas.)

SECCION JUDICIAL.

Herencia yacente.

EDUARDO ARAGON,

Juez primero de primera instancia del Distrito de Santa Ana.

En cumplimiento del artículo 1,211 C. hago saber: que en las diligencias sobre

declarar yacente la herencia de la finada Concepcion Trigueros, al folio 7 vuelto, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Santa Ana, á las diez y tres cuartos del día dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. — No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia de la finada Concepcion Trigueros, ni una cuota de ella, dentro del término que proscribe el art. 1,211 C. según aparece de los informes dados por esta oficina y la del juzgado segundo de primera instancia de este Distrito, declárase yacente la herencia mencionada y nómbrase curador de ella al Señor Don Ignacio Moreno, quien comparecerá para su aceptación y discernimiento. Artículos 786 y 787 Pr. || Aragon. || Ante mí, Manuel J. Bacaro, secretario." Y no habiendo aceptado el cargo de curador el expresado Moreno, se nombró en su lugar á Don José Sisniega, por auto posterior.

Y para su insercion en el "Diario Oficial," firmo el presente en el juzgado 1º de 1ª instancia del Distrito de Santa Ana, á los catorce días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Eduardo Aragon.

3—2 Manuel J. Bacaro, Srio.

**Depósito de animales.**

HOY se ha puesto en seguro depósito por disposicion de este juzgado y por el término de sesenta días, un caballo tordillo blanco, grande, desconocido y herrado con el hierro que se figura al márgen. El que se crea con derecho á él, que ocurra á este juzgado con los comprobantes legales.

Juzgado de paz de Nueva Concepcion, Junio 7 de 1879.— Bruno Castro.— Camilo Rivera, Srio. 2—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Navarro.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Sr. D. Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

La-Libertad.

ENTRADAS.

De La-Libertad.

De Ahuachapán por Santa Ana.

De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.

La-Libertad.

Santa Tecla, y Zaragoza.

La-Union, tocando en Cojutepaque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y

San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Güetera; tambien para Honduras.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.

De La-Union.

De La-Libertad.

**Instituto de Señoritas.**

El primero de Julio se abrirá el Colegio de Señoritas, en el nuevo edificio que está situado detras de la Iglesia Catedral, el cual reúne todas las condiciones apetecibles.

El registro de matrículas se halla abierto desde el 15 del actual en la oficina de la Direccion general de instruccion primaria, y se cerrará el 15 del entrante. Pagará cada alumna interna quince pesos mensuales, medio internas diez y externas cuatro.

Para ingresar al establecimiento se requiere: tener por lo menos trece años de edad; probar conocimientos elementales en los ramos de lectura, escritura, primeras operaciones de aritmética, doctrina y moral cristiana.

El reglamento interior del Colegio seña-la los útiles que debe llevar cada alumna. San Salvador, Junio 17 de 1879.

El Director general:

3—3 FRANCISCO MENDIOLA BOZA.

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instruccion Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

19—11 alt. RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

**A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.**

Debiéndose verificar en esta Universidad la eleccion de nuevos Consejeros el día 29 de los corrientes, se suplica á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipacion á esta Secretaría sus votos en pliego cerrado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.

12—5 RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

**BILLETES DE LA DEUDA NACIONAL**

Se venden en esta Alcaldía al precio corriente, pudiéndose dar á pagarse por mensualidades, si la cantidad que se tomase fuese considerable, y pueden hablarse con el que suscribe en el despacho de la Alcaldía ó en su casa de habitacion.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Junio 13 de 1879.

3—3 ANTONIO PERALTA.

**AVISO.**

Por el Juzgado general de Hacienda se vende en pública subasta el baldío denominado "Talnetero y Mundo Nuevo," situado en jurisdiccion de Tecapan, compuesto de treinta y cuatro y media caballerías y ochenta y dos mil quinientas setenta y ocho varas cuadradas, valoradas á treinta pesos caballería. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte de dichas tierras, bajo la base de su valdo, que ocurra á este Juzgado ó al de 1ª instancia de Usulután, que se le admitirá.

Juzgado general de Hacienda: San Salvador, Junio 19 de 1879.

3—1

ANASTASIO INGLÉS, Escribano.

**PREVENCION.**

Se hace saber á todos los comerciantes de esta plaza, que dentro del perentorio é improrrogable término de ocho días, sitén fuera de la poblacion los depósitos de gas, ó materias inflamables que tienen en el centro de esta Capital, bajo apercibimiento de veinticinco pesos de multa, sin perjuicio de ser responsables de los estragos que dichas materias causaren.— Todo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10º del artículo 173 del Código Penal.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Junio 20 de 1879.

3—1

ANTONIO PERALTA.

**COMUNICADO.**

530

**Pence de Leon Acerca de los Perfumes.**—Este renombrado teniente del gran Colon, calificó las flores de los vergeles de Florida, como "las más fragantes bajo la capa del cielo." De esas aromáticas flores se extrae el Agua Florida de MURRAY y LANMAN, así que la fama de su fragancia puede decirse, dice de los Cielos del gran navegante, quien dió á "Castilla y Aragon un Nuevo Mundo." El ambiente delicioso de mil flores tropicales se exhala de esta deleitable y refrescante agua Floral. Cuando diluida purifica la complexion, como tambien perfuma el cutis: ningún Sibarítico podria apotear mas raro deleite, que un baño fragante con su deleitable aroma.

A fin de evitar en cuanto sea posible los errores, los consumidores deberian comprar solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legítima AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN, preparada por sus amigos propietarios LANMAN y KEMP, Nueva York.

**ANUNCIOS.**



**MORTUAL**

de E. Bernstein.

A precio módico

OFREZCO en VENTA en la calle del "Cabildo;" amueblada, la CASA habitacion del finado Enrique Bernstein.

La casa es de madera de California y de construccion moderna; para permeneros dirijáse los interesados á

10—2 alt.

Levy Bernstein, Curador.

San Salvador, Junio 21 de 1879.

# PELUQUERIA DE PARIS

RÉNE BLONDEAU.

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMAYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Pe-lucas para Santos.**

El sal. 7 para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA. Entrada para las Señoras por el zaguan.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitarse.....	2	Reales.
Cortar el Pelo.....	2	”
Cortar la Barba.....	2	”
Lavar la Cabeza.....	2	”
Para peinar una Señora en su casa.....	2	Pesos.
En el establecimiento.....	1	”

Ab. m.—3 de Mayo.

## “La América.”

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, & c.

Periódico quincenal de 8 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Redactor **Eduardo Asquerino.**

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centro-América 12\$ al año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES. JUGUETES.**

**JUGUETES, JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA. OCURRID, MUCHACHOS!**

12—10

### AVISO.

Se vende voluntariamente y en pública subasta ante el Juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento, la casa perteneciente á la sucesion de Don Hipólito Salegio; si alguna persona tuviese interes en ella, háblese con.

Mercedes E. de Salegio ó Pedro Manzano. San Salvador, Junio 19 de 1879.

S—3 33v



## IMPORTANTE

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos además ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &c. Los fletes en ningun caso excederán de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisioncs, aseguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

POMARES y CUSHMAN,  
33 Broadway, New York.

ó en esta Capital á los Señores

BLANCO y TRIGUEROS.

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.



**SE VENDE**

EN SANTA TECLA

**UNA CASA,** quien desee comprarla, entóndase en aquella ciudad—

con VICENTE SOL.

En esta—

con **Levy Bernstein,** Curador.

6—5 alt.

**COÑAC FINO, VINOS ESPAÑOLES, LEGÍTIMO JEREZ,**

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.

Azadones, Pulas Aceradas, Hoja de Lata, HIERRO para BALCONES,

Baldes estañados, MACHETES CORVOS, Cántaros de hierro

con pimienta y clavo y otros artículos se ENCUENTRAN de VENTA

á precios bajos en casa de los que suscriben.

**ANGULO & SALAZAR.**

## LIBRERIA

DEL

# BAZAR del PROGRESO.

**Anselmo Cousin.**

Portal Avrieta.—Frente del Parque.

**Surtido completo de Libros de Religión—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas.**

**Libros en blanco, Papel de toda clase, Papel de solfa, Música para piano, &c. Todo á precios muy moderados.**

Ab. p. 3 m. lit.—Jun. 9.

### AVISO IMPORTANTE.

En el portalito de Santa Lucía hay

**Cacao fresco**

de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

**Rosario E. de Paredes.**

Ab. p/6 m.

Mayo 16, 1879.

## JUGUETES! JUGUETES!

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

**PÉREZ y PÁRRAGA, Y DESEAN HACER FELICES á los Muchachos**

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**

12—10

### ¡¡ INTERESANTE!!

El alambre de acero espigado para cercos

—SE VENDE—

En Sonsonate... dendo GONZALEZ y MONTIS.  
En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY  
La Unión... .. VICENTE y CA  
San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG.  
En San Salvador... .. STORM y BALETTE.

### PERECHO.

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco 6 sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10



**ACADEMIA DE INGLES,  
ELOCUCION Y ORATORIA**

—DE—  
**Cárlos Pirani.**

Cárlos Pirani, profesor de ingles, avisa á sus discípulos en particular y al público en general, que ha trasladado su Academia á la casa de la Señora Doña Mariana H. de Navarro, calle de Concepcion, en donde tendrá abiertas las clases de ingles diariamente, de 8 á 9 P. M. Las clases privadas en que el profesor concurre á los colegios y las casas de los alumnos, será de las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche.

G—3. alt.

**Instruccion Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**

PROFESOR DE INGLES DE LA UNIVERSIDAD Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de Ingles, de Teneduría de libros y Cálculo mercantil, sistema norte-americano, para los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Ingles. . .—diariamente  
" 7 á 8. " { Teneduría } alternadas.  
" " " { y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el de 8 para abrir el curso, y se admiten hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres materias las dos horas—Por solo Ingles una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicacion y puntual asistencia son las dos condiciones que pide el Profesor para el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 25v

**FRAGANCIA**

**IMPERECEDERA**



Celebre  
**AGUA FLORIDA**  
de  
**Murray y Lanman.**

El perfume mas fortificante y duradero que se conoce para el Tocador, el Pafuado y el Baño.

Preparado solamente por sus dueños

**LANMAN y KEMP,**  
NUEVA YORK.

Y de venta en todas las Perfumerías y Boticas  
**MANUEL E. MELENDEZ, Agente.**

**COMPRO** monedas de plata americana con el dos y medio por ciento de premio.

20—20 **Federico Prado.**

**SUSCRICION**

—al—

**"DIARIO OFICIAL."**

Las del interior de la República se abonaran en dinero efectivo, no recibíendose estampillas postales, por no ser convenientes.

Ninguna suscripcion se atenderá sino se cubre su valor en moneda corriente.

San Salvador, Abril 16 de 1879.

**AVISO.**

Habiendo renunciado el Sr. Don Benjamin S. Lewis la Curaduría de la sucesion del Señor Don Enrique Berustein, con esta fecha ha sido nombrado en su lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—5 alt.

**J. MATHÉ,**

Cónsul de los Estados Unidos.



**JEREZ LEGÍTIMO**

fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

S—7 en 4/s.

ESTABLECIDO EN 1801.

**TRICOFERO  
De Barry.**



**PARA EL CABELLO,**

Restituye infaliblemente el pelo á las cabezas calvas con tal que las raíces no estén enteramente muertas, lo que rara vez acontece.

Torna infaliblemente en suave, brillante y largo el cabello débil, ralo y dependiente.

Extirpa infaliblemente la caspa y blanquea suaviza y limpia la piel del cráneo. Como artículo elegante nada hay en el mundo que pueda competir con él. Favorecido hace más de 50 años por la nobleza de Inglaterra, Francia, España, y Alemania, y por las primeras familias de América.

La Belleza al Alcance de Todos.

**CREMA DE PERLAS DE BARRY.**

Purifica y suaviza el cutis, embellece el semblante extirpa toda imperfeccion y buca pasar á cualquiera dama de 10 años de 26. Pruébese.

LOS AGENTES:

**Hugentobler Halmayer & C<sup>o</sup>**

SAN MIGUEL.

**FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.**

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas



**INDUSTRIA NACIONAL**

FÁBRICA DE

**Jabon y Candelas**

DE

**Pérez & Parraga.**

En este establecimiento se encuentran en todo tiempo los artículos enumerados á continuación, ya tan conocidos y acreditados en el país que es inútil hacer nuevas recomendaciones. Baste decir que actualmente se fabrican quinientas cajas mensualmente de velas de sebo prensado y todavía no es bastante este número para atender á los pedidos. Las candelas esteáricas son ya iguales á las mejores que vienen del extranjero y las diferentes clases de jabon dan completa satisfaccion á las personas que lo usan.

**Jabones.**

- Jabon de Resina**—En cajas de 30 marquetas y 45 lb. . . . \$6 "
- Jabon de Palma**—En cajas de 30 marquetas y 45 lb. . . . 6 "
- Jabon Barcinno**—En cajas de 30 marquetas y 45 lb. . . . 6 "
- Los mismos en cajas de 24 panes de 12 onzas. . . . 2-50
- Jabon de Oleina**—En cajas de 24 panes de 10 onzas. . . . 2-50
- Jabon de Coco**—En cajas de 24 panes de 10 onzas. . . . 2-50
- Los mismos en cajas de 30 marquetas y 36 lb. . . . 6 "

A todos estos jabones se dará la forma y empaque que se solicite cuando sea en cantidades que no bajen de diez quintales.

**Jabon Económico** en barras prensadas de 12 onzas y ricamente perfumado—Cajas de 12 barras color rojo, amarillo y verde, la caja . . . . . \$4 "

**Jabon perfumado para tocador**—En cajitas lujosas de seis panes cavueltos, docena. \$2 "

**Candelas esteáricas.**

CAJAS de 25 paquetes de á 6, 8, 12 y 16 velas.—\$ 8 á 9-50 segun tamaño.

**CANDELAS DE SEBO PENSADO.**

- CAJAS de 200 candelas con 20 lb nº 1. . . . . \$5
- CAJAS de 200 candelas con 19 lb nº 2 y 3. . . . . 4 75

**ACEITE PARA MAQUINAS.**

Garantizado libre de toda sustancia nociva. . . . . lb " 20

El mismo clarificado y refinado. . . " 25

San Salvador, Mayo de 1879.

7—ivcte.

**AVISO.**

Suplicamos á las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, á la **ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA** Y LA **MODA ELEGANTE ILUSTRADA**, se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben.

**Precios de suscripcion.—**

A la "Moda Elegante" por un año \$16  
 — — — — — por medio id. \$9  
 A la "Ilustracion Española" por un año \$16  
 — — — — — por medio id. \$9  
 Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes,  
**SALVADOR SAJAZAR Y CA.**

**ADICION:**

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.

**Pérez & Parraga**

HAN RECIBIDO

**un hermoso surtido**

DE MERCANCIAS FRANCESAS

entre el cual se encuentra

- Calzado superior de todas clases.
- Becerras, charoles, elástico para calzado.
- Corbatas para Señoras y Caballeros, un variadísimo surtido.
- Camisas, cuellos de lino, sombreros última moda para Caballeros.
- Paraguas y paraguaitas muy finos.
- Capotes de hule para montar, nueva forma muy cómoda.
- Galápagos ingleses para Señoras y Caballeros.
- Revólvers de varios tamaños.
- Merinos muy finos para trajes de Señora.
- Papel de trigo, de arroz, de tabaco, de maíz y de lino para cigarrillos.
- Papel para cartas, para esqueias y de fantasía.
- Papel ministro, liso y rayado superior.
- Papel venado, florete y de oficio.
- Papel de colores.
- Papel ilustrado superior para envolver 60 pulgadas en cuadro.
- Papel de imprenta y muchos otros artículos de utilidad general.

S—8 J. y D.

EN LA CASA DE

**Dorner & Cromeyer**

se encuentran siempre:

- VINOS GENEROSOS de toda clase.
- CERVEZA ALEMANA blanca y negra.
- ACEITE FINO de comer, & &.
- Ya han llegado de la China:
- Pañuelones para señoras y niñas.
- Chales bordados hermosísimos.
- Bandas derejilla &.

Ab

**UN VALIOSO**

**Descubrimiento Médico**



LA ENFERMERA DENTRAND.

**JARABE DE VIDA DE REUTER**

Esta medicina fué descubierta por la anciana ESTERRELLA BERTHARD que durante más de 50 años no se ocupó más que de enfermos y de hospitales. Compósese absolutamente de Plantas, Yerbas y Raíces, y es agradableísimo tanto al paladar como al olfato, pues es estimulante y aromático. Es un purgante seguroísimo que limpia el estómago y los intestinos sin causar náusea ni dolor. No debilita nunca, y deja el sistema libre sin renovar los intestinos como acontece con los demás purgantes. Pueden administrarse á los niños y á los lavados con toda confianza; garantizándose que en toda ocasion dará por resultado la curacion completa de toda indigestion ó estreñimiento. Es ademas un poderoso estimulante y **VIGORADOR DEL HIGADO**. Sus efectos sobre la sangre y los humores son verdaderamente maravillosos, pues son más inmediatos y completos que los de cualquier otro Depurativo conocido, teniendo ademas la ventaja de que después de remover y arrancar el veneno de la Escrófula, de las Ulceras malignas, ó de los Tumores Cancerosos, lo arrastra fuera del sistema por la evacuacion. Ningun otro depurativo hace esto—con todos ellos el paciente tiene que tomar píldoras ó otro purgante desagradable cualquiera, pues de lo contrario el veneno se queda en el sistema y vuelve á la sangre. El **JARABE DE VIDA DE REUTER** es muy agradable al paladar, y no se necesita de una segunda dosis para alcanzar el efecto purgante.

**Alivia Dolor de Barry**

Puramente vegetal: para uso interno ó externo: cura en un minuto. **Fruchese! Fruchese!!**

LOS AGENTES:

**Hugentobler Halmayer & Co**  
 Sin Algaes.

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —Cambray Victoria—EMPERATRIZ fino y entre fino—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para mantos—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas —Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Pantas bordadas en clarín y piquito—**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trenchillas de algodón y de lana — Sombreros—Casimires & &.

—Tambien hemos recibido últimamente: — Vinos muy finos—Cántaros de hierro— Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estañón—Soldadura—Azadones—Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.

Ab. m. Mayo 19.

**AVISO.**

Como Agente general del "Capital de Nicaragua" en la República del Salvador, he encargado de la Agencia de dicho periódico en la Capital, al Señor Don Samuel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las personas que quieran suscribirse á dicho periódico.

MANUEL MEJIA.

Guatemala, Mayo 20 de 1879.  
 10—9. alt.



**Jesus Rivera,**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas finas.**

Taller, frente á la Iglesia de Concepcion.  
 10—5

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase.

TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora.

MEDIAS y ESCARPINES.

ALFOMBRAS para hincarse y para sala.

PORTA-COLAS, ATADERAS.

MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.

Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**AVISO.**

Como anoderado de mi padre Hugh Jones, **VENDO UNA CASA**, esquina opuesta á los Señores Velasco y Gómez, calle principal de *Sonsenate*.

Para pormenores dirigirse al infrascrito.  
 S—4 alt. **ESTRIQUE JONES.**  
*Sonsenate.*

**BAZAR DEL PROGRESO.**

ANSELMO COUSIN.

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS Francesas y extranjeras, Vinos y licores de todas clases, Candelas, Aceite, Loza, Cristalería, &.

PRECIOS MUY MODERADOS.

Ab. p. 3 m. alt.—Junio 9.

**MONTEALEGRE & Co**

Agentes comisionistas,

**San Francisco—**

—CALIFORNIA.

Ab. p. 1 año. Junio 21/79.

IMPRESA NACIONAL — Calle de Candelaria

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, **Martes 24 de Junio de 1879.**

NUM. 117.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Novena sesion de la Asamblea Nacional Constituyente de 24 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes Presidente Moreno, Bustamante, Casas, Castillo, Castro, Espinosa, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Gonzalez, Guandique, Quirola, Huezo, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Domingo), Melendez, Mendoza, Mejía, Muñoz, Molina (D. Alejo), Molina (D. Cayetano), Rodriguez, Salamanca, San Martín, Sosa, Tobias, Urbina, Ulloa, Valenzuela, Velasquez, Vides, y Secretarios Masferrer y Cáceres; faltando los Representantes Mazariego, Lopez (D. Francisco) y Ayala por enfermos.

Se dió cuenta: 1º con el acta de la sesion anterior y puesta a discusion fué aprobada.

Con tres oficios de la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernacion: dos acusando recibo de las actas de las sesiones sexta y sétima de esta Asamblea, y el otro devolviendo con la sancion legal el decreto en que se facultó al Ejecutivo para que mande redactar un proyecto de reformas a los Códigos Civil, de Comercio, Penal y de Procedimientos Civiles e Instruccion criminal.

Con el informe de la Secretaría en la excusa del Representante Presbítero Don Vicente Orellana: dispensados los trámites y puesto a discusion, fué aprobado. El dictámen dice así, en su parte resolutiva: "es de opinion que se le tenga por excusado."

Se suspendió la sesion y abierta nuevamente, se dió cuenta con una exposicion de los Señores Representantes Castro, Gallegos (D. Toribio) y Valenzuela, quienes, como individuos de la comision que conforma de la Convencion Consular entre Italia y el Salvador, piden se soliciten del Ejecutivo, por el órgano correspondiente, los datos necesarios que aclaran si dicha Convencion la tienen los Gobiernos contratantes como vigente: dispensados los trámites, y puesta a discusion fué aprobada.—Se levantó la sesion.—Teodoro Moreno, Presidente.—Enrique Masferrer, Secretario.—Manuel Cáceres, Secretario.

### Telegrama de La-Libertad.

Julio 29 de 1879, recibido a las 7 y 49 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Honduras" procedente de Champerico é intermedios, fondeó a las 6 a. m.; trae 4 cajas con \$10,000 para E. Mejía. De pasajeros Lorenzo Castro y Evaristo Falco.—S. S. *Bernardo Arce.*

## RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA de la Seccion de Oriente correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

(Continuacion.)

### PARTE CRIMINAL.

**Marzo 11.**—Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia del distrito de Usulután, el informativo instruido contra el juez de 1ª instancia accidental de la misma Don Samuel Ulloa, su Secretario escribano Don Miguel Pineña y el Comandante Teniente Coronel Don César Letona, por abusos de autoridad cometidos en el Sindicato municipal y un auxiliar; para que tome declaracion indagatoria al indiciado Señor Letona.

Se mandó archivar el incidente de la criminal, contra Paulino Hernandez por lesiones graves en Francisco Guevara y Manuel Chavarría, juntamente con el testimonio de la sentencia pronunciada por la Cámara de 3ª instancia.

Lo mismo se provoyó en el incidente de la criminal instruida contra Bruno Luna por homicidio en Rosa Hernandez y lesiones graves a José Angel Posada.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Secundino Villacorta y Faustina Cruz por el delito de contrabando de aguardiente clandestina, confirmando en todas sus partes la del juez 2º de 1ª instancia de este distrito que condena al primero a dos meses de arresto mayor, 50 pesos de multa y accesorias, y sobresee en el procedimiento respecto de la Señora Cruz, dejándola en libertad sin necesidad de fianza.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez de 1ª instancia militar del Departamento de Gofera Don Salvador Paredes, en la criminal instruida contra el Teniente Coronel Don Simon Quintanilla por desacato al Comandante general del mismo Departamento; y se designó al juez de paz militar de la indicada poblacion para que continúe el proceso y lo falle con arreglo a derecho.

Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia del Departamento de La-Union, la denuncia hecha por Don Abel Echeverría contra el ex-juez 1º de paz de aquella ciudad por usurpacion de funciones públicas, para que instruya el informativo correspondiente y dé cuenta.

Se nombró juez ejecutor para la exhibicion de Doña Francisco Quiñones, al Señor Bachiller pasante Don Vicente Carras.

En la solicitud del Señor Don Manuel de Jesus Mena contraída a que se manden tasar las costas ocasionadas en esta instancia a su defendida Señora Teodora Castro, en la criminal que por acusacion

del Señor Venancio Barrios se le siguió por el hurto de un caballo, se acordó: que legitime el Señor Mena, se personaría, para proveer lo conveniente.

Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia de La-Union para que instruya el informativo correspondiente, la denuncia hecha por Felipe Neri Viera contra el juez de paz del Carmen por el delito de falsedad.

12.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion de Jesus Villalobos, y acusar recibo al juez ejecutor Don Manuel de Jesus Mena.

Se mandó devolver al juez de 1ª instancia del Departamento de La-Union, el informativo instruido contra Don Anacleto Ariza por el delito de falsedad, para que lo continúe y falle con arreglo a derecho por constituir delito comun el hecho de que se trata.

Se declaró legalmente impedido al juez 1º de 1ª instancia de este distrito Lic. Don Miguel Santin para conocer en el informativo instruido contra el ex-juez 2º de paz Don Leon Cárdenas por prevaricato; y se designó al juez de 1ª instancia de este mismo distrito para que continúe el procedimiento con arreglo a derecho.

Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca, la denuncia hecha por el Señor Eustaquio Villacorta contra el juez de paz de Belen por abuso cometido en el ejercicio de sus funciones, para que instruya el informativo correspondiente.

13.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Exaltacion Ramos por amenazas de muerte a Julian Martinez, confirmando en todas sus partes el auto de sobrecimiento dictado por el juez de 1ª instancia del Departamento de Gofera; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

A solicitud de la Señora Teodora Castro, se mandó que la Secretaría expida certificacion de la sentencia que recayó en la criminal que se le instruyó por hurto de un caballo del Señor Venancio Barrios, se señalaron para verificarlo las nueve de la mañana del 15 del corriente con citacion del acusador.

14.—Se mandó devolver al juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca para que cumpla con lo mandado por esta Cámara, la provision expedida para que exigiese del juez 2º de paz de la ciudad de Jucunpa, la multa de 25 pesos que se le impuso por no haber dado cuenta con la relacion del estado de la causa del reo Braulio Bonilla en la visita general de cárceles practicada el 24 de Diciembre último.

En la criminal instruida contra Silves-

tre. Vigil por lesiones graves causadas á Albino Romero, se pronunció sentencia confirmando la del juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera que declara al procesado libre de la acusación, dejándolo en la libertad en que se encuentra.

15.—Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia propietario del distrito de Chinameca, para que instruya el informativo correspondiente, la denuncia hecha por el reo Braulio Bonilla contra el juez de 1ª instancia accidental de aquel mismo distrito y su Secretario Don Jesus María Piche por sustracción de una profesión que le fué librada para el examen de unos testigos.

Se mandó devolver al juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca la denuncia hecha por el Señor Reyes Beltrán contra el juez de paz Don Jesus María Piche por morosidad en la sustanciación de la causa que se instruye contra D. Abel Barrios y cómplices por varios delitos; para que cumpla con lo que se le ha mandado; y con respecto á la embriaguez que se asegura haber cometido el mencionado Piche, se mandó también que proceda á su averiguación y castigo.

17.—Se mandaron devolver al juez de 1ª instancia de La-Union las diligencias seguidas á virtud de denuncia hecha por Don Celso Zaldívar contra el juez 2º de paz de aquella misma ciudad Don José María Malta por exacción ilegal; para la práctica de cierta diligencia.

18.—Se mandó devolver al juzgado de 1ª instancia del distrito de Chinameca, el sumario instruido contra el regidor Rito Díaz por detención ilegal en la persona de Isaias Paredes; para la práctica de unas diligencias.

Se nombró juez ejecutor para la exhibición de Pedro Salazar, al Br. Pasante Don Antonio Navarro.

Se mandaron remitir al juez de 1ª instancia del distrito de Jucunapa para que instruya el informativo correspondiente, las diligencias practicadas por el Alcalde municipal de Chinameca sobre averiguar el fallecimiento del reo Isidoro Vasquez, en las cuales aparece que se han cometido los delitos de abandono de destino y retardación de justicia, por el juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca, y el 1º y 2º de paz de la misma población señores Don Pedro Poño y Don Calixto Quintanilla.

Se mandó compulsar testimonio de las diligencias de exhibición de Francisco Quiñones y remitirlo al juez de 1ª instancia de Chinameca, para que instruya el informativo correspondiente á fin de averiguar el delito de adoso y la falta de seriedad cometidos por el juez 2º de paz de Chinameca Señor Calixto Quintanilla.

Se mandó dar cuenta en Corte Plena para los efectos de ley, con el informativo instruido contra el juez de 1ª instancia accidental de La-Union Don Samuel Ulio, su Secretario escribano Don Miguel Pineda y el Comandante general de aquel Departamento Teniente Coronel Don César Letona por detención ilegal y otras vejaciones cometidas en la persona de Abel Echeverría.

Se mandó librar orden al juez 1º de paz de esta ciudad, para que dentro de

3º día devuelva diligenciado al de igual título de la ciudad de Usulután, un exhorto que le remitió hace algun tiempo.

(Continuará.)

### Exoneraciones del cargo de Jurados.

Gobierno político del Departamento de San Salvador, Junio 21 de 1879.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno:

Le hago la honra de poner en conocimiento de U. para los efectos de ley, que con esta fecha y previos los trámites de ley, han sido exonerados del cargo de Jurado de calificación los Señores Doctor D. Luis Leiva, D. Felipe Liévano, y D. Pedro Vaquero, por haber comprobado plenamente ser empleados públicos remunerados.

Soy de U. con muestras de aprecio y respeto atento servidor.

ANGEL M. PAREDEZ.

## NO OFICIAL.

### Exterior.

#### SUD AMERICA.

#### Evoluciones de la Escuadra Chilena.

INTERESANTES PERMENCOS DE LOS SUCCESOS DE IQUIQUE Y MOLLE.

#### HEROISMO DE LA "ESMERALDA"

#### JENEROSIDAD PERUANA.

#### LA PÉRDIDA DE LA "INDEPENDENCIA."

#### PUNIBLE CONDUCTA DE LA "COVADONGA."

#### ACTIVIDAD DEL "HUASCAR."

Lima, Mayo 22 de 1879.

Muy activas han estado las escuadras beligerantes.

Muy temprano en la mañana del 22. se presentó frente á la bahía del Callao la escuadra chilena compuesta de los blindados *Cochrane* y *Blanco Encalada*, y cuatro corbetas de madera. El almirante Rebolledo no mandó ningún oficio á tierra ni comunicó con ninguno de los buques de guerra extranjeros surtos en el puerto. En tierra todo se hallaba dispuesto para rechazar un ataque; los morteros tenían sus calderas encendidas y estaban en movimiento; el entusiasmo había llegado á su comino cuando de improviso se notó que los chilenos estaban moviéndose en dirección al Sur. Al mediodía ya había desaparecido el último de sus buques. Supónese que el objeto de esta visita era impedir la salida del Presidente Prado para el Sur y acorralar toda la escuadra en la bahía del Callao á obligarla á salir y batirse; porque descubrieron, por noticias recibidas de algunos pescadores, que la expedición que llevaba al Presidente, convoyada por el

*Huascar* y la *Indep. Venecia*, había salido para el Sur como una semana antes. Rebolledo se apresuró á volver sobre sus pasos para proteger los buques que estaban bloqueando á Iquique, de un temido ataque por tan formidables adversarios. Además, con este movimiento el Almirante chileno había dejado espuesta toda su costa á sus enemigos y muy especialmente el importante punto de Antofagasta, donde se hallan acopiadas grandes cantidades de pertrechos y provisiones y donde se condensa por medio de poderosos y complicados aparatos el agua necesaria para el ejército en tierra; destruyendo estos aparatos los peruanos asestarían un golpe contundente á sus adversarios. Esto explica el regreso repentino de los buques chilenos.

Pero entre tanto el *Huascar* y la *Independencia* no habían estado ociosos.—Después de llegar á Arica, donde desembarcó el General Prado para asumir el mando de las fuerzas aliadas peruanas y bolivianas, y de haber descargado una cantidad de materiales de guerra y varios cañones de grueso calibre para las baterías del puerto, los dos buques siguieron á Pisagua donde supieron que el grueso de la escuadra chilena había desaparecido de la zona dejando solo la *Esmeralda*, de Iquique y el transporte *Lamar* para la *Covadonga* bloqueo. Debido á la interrupción del cable no se supo que *Williams* iba á Callao.

Así pues en la mañana del 21, un día antes de haber llegado Rebolledo á su destino para encontrarse con un chasco, los Capitanes Grau y Bloqueadora y acabar con la escuadra por determinación guieron para el Sur con la intención de destruir todo lo que pudiera ser un enemigo. La *Esmeralda* al llegar á proximación del *Huascar* se le acercó de manera que los tiros de Iquique que dañan la población de Iquique. Comprendiendo el *Callao* el objeto de esta maniobra rebotó, y probó á combatir la *Esmeralda* con el arma recibiendo, siguió con andar moderado, contestando los fuegos de la *Esmeralda* y como era dolos tan solo con fusilería, no podía de suponer, el buque chileno, y un aguantar tan terrible arremetió bastó solo golpe del espón del *Huascar* para abrir un costado y en pocas sumentos desapareció bajo las aguas de mergiendo consigo su tripulación salvaron 200 hombres, de los que solo se salvó uno de 20 ó 50. Don Manuel Thomson, oficial de los mas denodados é inteligentes, murió, del servicio de la marina chilena, una bala de supónese que atravesado por el. Dicen al rifle disparada del *Huascar*, hundirse, guenos que en el momento de unos hombres pretendió abordar el *Huascar*, pero esto ha sido contradicho, y como solo tenemos escasos pormenores de la acción, es imposible dar una lista de las bajas aun de las del buque peruano. Un oficial del *Huascar*, Don Jorge Velarde, que estaba sobre el puente haciendo señales, fué muerto por disparos procedentes de la marinería apostada en el arboladura de la *Esmeralda*. Los sobrevivientes del buque sumergido fueron man-



dados á tierra en calidad de prisioneros.

Entretanto el transporte *Lamar* huía á todo vapor, y la *Independencia*, antes de que el *Huáscar* emprendiera el ataque, había seguido en dirección á Molle, pequeño puerto á seis millas de Iquique, donde se decía que estaba la *Covadonga*. Esta pequeña cañonera tomada á España en 1866 por los chilenos, como se recordará, tuvo tiempo de echar á andar con ventaja antes de que se acercara á tiro de cañón la *Independencia* y siguió con rumbo al Sur á todo vapor pegándose á la costa. La *Independencia*, cuyo porte era de 2,000 toneladas, siguió en persecucion, y deseosa de cojer intacto al buque enemigo, no empleó sus cañones, confiada en que gracias á la superioridad de marcha podría alcanzar á la *Covadonga*. Cinco millas al Sur de Molle hay una punta peligrosa conocida por Punta Gruesa ó Gorda, donde sobresalen de la costa algunos arrecifes como de cuatro millas de longitud. La *Covadonga* por su poco calado pasó por allí sin dificultad; pero por alguna razon inesplicable, el Capitan More, de la *Independencia*, en lugar de doblar la Punta haciendo un rodeo, siguió en derechura en la línea del buque á quien cazaba, y á los pocos momentos el blindado encalló con tremenda violencia sobre el arrecife y casi al instante se abrió y cayó sobre un costado. El *Huáscar*, que estaba á corta distancia en persecucion del *Lamar*, acudió en seguida á socorrer á su compañera, pero era evidente que la *Independencia* era pérdida total. Despues de haber tomado la tripulacion de naufragos y las pequeñas armas y otros objetos portátiles de la *Independencia*, el Capitan Grau del *Huáscar*, resolvió incendiar el buque encallado para que no pudieran llegar á aprovechar nada de él los enemigos. Así se hizo, y el *Huáscar* volvió á Pisagua para dar noticia y dejar allí la dotacion de la *Independencia*. La *Covadonga* y el *Lamar*, por supuesto, escaparon al favor de la confusion producida por el desastre. El Capitan de la *Independencia* se volvió loco de pesar y hubo necesidad de ponerle guardias para impedir que se suicidara. Despues de haber tomado carbon en Pisagua, el *Huáscar* con el transporte *Chalaco* siguió al Sur, noticioso ya del viaje de Rebolledo al Callao, y hasta la fecha presente no tenemos mas noticias de sus activos movimientos.

La *Esmeralda* era una corbeta de madera construida en Inglaterra en el año de 1854 y montaba catorce cañones: doce de 68 en batería y dos jiratorios de grueso calibre. La *Independencia*, hermosa fragata blindada, fué construida en 1866 por Samuda en el Támesis, y montaba doce cañones de 70 y dos jiratorios de 80 y 150 respectivamente.

Demás está pretender describir la impresion producida en el pueblo de Lima y el Callao y en todas partes por este desastre imprevisto. Sin embargo, manifiéstase el mismo espíritu de continuar la lucha hasta el fin. Dícese que los milite-ros van á ser enviados al Sur, y que se reforzarán las baterías del Callao, pues creese muy probable que los chilenos

pretenderán muy pronto establecer el bloqueo acuí.

Ha dicho el Presidente La-Puerta que la pérdida de la *Independencia* será pronto reparada; y han vuelto á circular los rumores de nuevos blindados que vienen de Europa para el Perú, pero hasta la fecha nada se sabe de ellos definitivamente.

En tierra no se han hecho operaciones de importancia, si exceptuamos el desembarco en Pisagua de un regimiento boliviano fuerte de 600 hombres. Hallándose ahora copiosamente provisto de municiones de guerra y de provisiones, el General Prado á la cabeza del Ejército boliviano, pronto se pondrá en marcha para Iquique; y el General boliviano Campero con 2,000 hombres bien armados con rifles remington, se aproxima á marchas forzadas á Calama sobre la frontera peruana del Loa, y en donde se libró el primero y único combate que hasta ahora se ha dado entre chilenos y bolivianos.

El vapor alemán *Luzor*, de la línea *Kosmos*, que hace la carrera entre el Perú y Hamburgo, se ve envuelto en complicaciones por haber transportado armas y pertrechos de Buenos Aires á Valparaiso; y á su llegada aquí, hace pocos dias, el Gobierno mandó levantar un sumario en averiguacion de los hechos. Tal vez será confiscado el *Luzor* como buena presa.

El vapor del Sur no llegará hasta mañana por la tarde, y por consiguiente no tendremos hasta entonces por menores del naufragio de la *Independencia* y del hundimiento de la *Esmeralda* y con datos de los nuevos movimientos del *Huáscar*.

Un telegrama fechado en Mollendo hoy 22 de Mayo á las 12.30, dice, que los dos blindados chilenos con dos corbetas se hallan frente á ese puerto.

La *Pensacola* está todavía en el Callao, y el *Adams* salió ayer para Panamá.

Cambio sobre Londres, de 15 á 15½ póniques el sol en billete por giros á 90 dias.

Copiamos del Boletín de *El Comercio* de Iquique de 22 de Mayo:

A las 7. 15 de la mañana se avistaron dos buques que venian del Norte, á los cuales todos suponian enemigos. Uno de ellos avanzó hácia el oeste del puerto, tomando poco despues rumbo al fondeadero.

En el acto se pusieron en movimiento la *Esmeralda*, la *Covadonga* y el transporte *Lamar* que sostenian el bloqueo de este puerto.

Como los dos buques que asomaron, despodian mucho humo, sospecharon sin duda los bloqueadores, que eran de los suyos. Sin embargo, para cerciorarse mas, se dirigieron hácia el que veian entrar por el oeste.

Reconocido que fué el *Huáscar*, que era el primero que hizo proa á nuestro puerto, la *Covadonga* se acercó al transporte *Lamar* y le dió orden de irse al sur á toda máquina. El *Lamar* con toda fuerza tomo el rumbo que se le había indicado.

Mientras esto tenia lugar, el *Huáscar* izando un hermoso pabellon peruano, disparaba el primer cañonazo sobre la *Esmeralda* que á su regreso, despues de

reconocer nuestros buques, se entró al fondeadero para impedir que el *Huáscar*, por no dañar la poblacion, le hiciese fuego.

La *Independencia* avanzó hácia el Sur, con el objeto de impedir que la *Covadonga*, que tiene muy buen andar, se le escapase. Fué entonces cuando se trabó un combate recio por nuestra parte y desesperado por la del enemigo, que ha demostrado un heroísmo espartano:

Jaqueada la *Esmeralda* por el *Huáscar* que la perseguía en las ligeras evolucion-nes que hacia entre nuestra rada y el Colorado, único trayecto que pudo recorrer, porque no tenía escape, ni al Norte ni al Sur, el monitor le hacia fuego por elevacion, á fin de lograr que la corbeta se rindiese. Que desde el principio fué ese el objeto del valiente Comandante Señor Miguel Grau lo prueban las bombas y bolas rasas que reventaron en el cerro de Huartaca, y en el que está frente á la casa del Señor Williamson.

La *Esmeralda* sostenía el fuego con un teson admirable, haciendo certeras punterías á flor de agua y por elevacion; pero el *Huáscar* le respondía de tarde en tarde á fin de no dañarla. En uno de los movimientos de la corbeta chilena, se puso frente y muy cerca de la estacion del Ferrocarril. Entonces el Señor General Bucendia que, para todo caso, hizo colocar la artillería de campaña por ese punto, ordenó que rompiese ésta el fuego sobre el buque chileno, y que igual cosa hiciesen los soldados. En efecto, las cuatro piezas de 9 empezaron á hacer un fuego pronto y certero, al cual contestó la corbeta con una andanada y con tiros de fusilería tan sostenidos, que parecían los de dos ejércitos numerosos que se batien encarnizadamente.

Despues de sesenta cañonazos de fier-ra, más ó ménos, se consiguió desalojar á la *Esmeralda* que buscaba, siempre haciendo fuego, la salvaguardia de la poblacion, para no perderse.

Mientras tanto, la *Covadonga* huía á toda máquina hácia el Sur, recibiendo los constantes disparos que la *Independencia* le hacia y respondiéndolos con denuedo y buen éxito. Hubo un momento en que se creyó perdida la *Covadonga*.—Entonces hizo rumbo al interior de la caleta de Molle siempre combatiendo.

Mal manejada la *Independencia*, no conocedor sin duda su Comandante de esa bahía y sus malos bajos, y por otra parte, deseando tomar el buque sin causarle grave daño, emprendió su persecucion.

Pero sucedió que, en vez de tomar rectamente al Sur para ganarle la vanguardia á la *Covadonga*, que, dentro de Molle, tenia que describir una semicircunferencia para verse fuera de la ensenada, el blindado peruano tomó la retaguardia y emprendió la persecucion del buque enemigo, el cual, muy pegado á la costa, daba todo su andar á la máquina para lograr la fuga. Tanto se acercó á la playa, que la guarnicion que está en Molle le hizo fuego de fusilería, al que la *Covadonga* contestó inmediatamente.

El combate entre el *Huáscar* y la *Es-*



*Esmeralda* había tomado mas calor, haciéndose ya insostenible por parte del buque chileno, cuyas averías principiaban á ser de consideracion.

Fué entonses cuando el Comandante Grau vió llegado el momento supremo. Fuera de tiro de cañon la *Cocadonga*, que huía sin que pudiera darle caza la *Independencia*, y viendo que se prolongaba el combate, decidió ponerle fin, con un acto de heroísmo.

Cuando la *Esmeralda* estaba frente al Colorado, al Norte de este puerto le arremetió el *Huáscar* con su espolon, descargándole antes dos cañonazos que inutilizaron algunas piezas del enemigo. La corbeta principió á hacer agua. Al habla ambos buques, el Comandante Grau intimó rendición á la *Esmeralda*, pero el Jefe de la corbeta chilena se negó á arriar su bandera.

Viendo el Señor Grau que era inútil toda consideracion, arremetió por segunda vez con su buque á la *Esmeralda*, que entonces, como anteriormente, no había cesado de descargar sus cañones.

En este segundo choque se desconectó el eje de la maquinaria de la corbeta chilena y una bala del monitor le mató 36 hombres.

Era preciso que se diera fin á un drama tan sangriento y que no reconozca ejemplo en la historia del mundo.

Así fué.

A una evolucion de la *Esmeralda* en que presentó hácia el Sudocste su costado de estribor, le acometió por tercera vez el *Huáscar* con su ariete, descargándole dos cañonazos. Uno de ellos le llevó por completo la proa, por la cual principió á hundirse.

Fué en este tercer choque cuando el Comandante Prats de la *Esmeralda*, saltó, revólver en mano, sobre la cubierta del *Huáscar*, gritando: ¡AL ABORDAJE MICHACHOS! Lo siguieron un oficial Serrano, que llegó hasta el castillo, en donde murió; un sarjento de artillería y un soldado. Todos estos quedaron en la cubierta muertos. Prats llegó hasta el torreón del comandante, junto al cual estaba el Teniente S. Velarde sobre el que hizo tres tiros que le causaron la muerte.

Entonces un marinero acertó á Prats en tiro de Coblain en la frente, destapándole completamente el cráneo, cuyos sesos quedaron desparramados sobre cubierta.

Mientras esas sangrientas escenas tenían lugar sobre la cubierta del *Huáscar*, la *Esmeralda* desaparecía. En efecto, se inclinó hácia estribor, que fué por donde el ariete le cortó y algunos segundos después se hundió, siempre de proa. El pabellon chileno fué el último que halló tumba en el mar.

La *Esmeralda* era una especie de almacén ó depósito de la escuadra chilena en que se encontraban víveres, armamento, municiones y otros recursos de todo género. No es, pues, extraño que después de haberse hundido, se hayan visto á flote cajones de distintas clases y tamaños.

Al hundirse la *Esmeralda*, un cañon de popa, por el lado de estribor, hizo el úl-

timo disparo, dando la tripulacion vivas á Chile.

El combate concluyó á las 11.45 a. m.

Después de la catástrofe, que apagó los gritos de entusiasmo con que desde el principio eran saludados los tiros del *Huáscar* por el pueblo y el Ejército, siguió el estopor y el silencio en todos.

La impresion que en los habitantes produjo el hundimiento del buque enemigo, pudo más que la alegría, y la apagó. ¡Tremendos misterios del corazon humano!

Mientras que al Norte de Iquique el triunfo ponía fin á un espantoso drama, al Sur tenía lugar otro inesperado.

Forzando su máquina la *Independencia*, pudo dar caza á la *Cocadonga* que iba completamente destrozada, y se puso al alcance de ella frente á Punta Grande, que dista como nueve millas y algo más de este puerto. A pesar de su mal estado, la *Cocadonga* hacía fuego de cañon y de rifle. Entonces el Comandante More resolvió pasarla por ojo, é hizo que su buque orzara para verificar la operacion. Desgraciadamente, cuando esta maniobra tenía lugar, el blindado chocó por el costado de babor en una roca, abriéndolo é inclinándolo de este lado. En el acto se esparció el desaliento y la confusion, se echaron botes para salvar la gente, y la que no tuvo embarcaciones se arrojó á nado para ganar la playa.

Debemos hacer coexistir para la historia un hecho que habla muy alto en favor de nuestra proverbial generosidad y que será un nuevo baldon para Chile. Mientras que en nuestra bahía el *Huáscar* arrió todas sus embarcaciones para socorrer á los naufragos de la *Esmeralda* que, á gritos, pedían auxilio, del *Cocadonga* se hacía fuego de rifle y ametralladoras sobre los botes y la gente que nadando tomaba la playa, después de abandonar la *Independencia*.

Luego que el *Huáscar* tomó á los prisioneros que, en número de cerca de cuarenta, pudieron salvarse, se dirigió al sur en persecucion de la *Cocadonga* y en auxilio del blindado. Cuando ésta vió á nuestro monitor, cesó en la infame tarea de asesinar naufragos, y tomó la fuga.

Siendo imposible salvar á la *Independencia*, se le puso fuego.

Hasta el momento mismo de entrar este número en prensa, arde todavía el casco de ese buque, cuya gente vino por tierra anoche á este puerto.

El Comandante Moore, el segundo, y algunos otros Oficiales y empleados del blindado, pasaron al *Huáscar* el cual regresó á este puerto anoche á las 7, dejando poco después nuestro fondeadero, sin rumbo conocido.

Al fugarse el transporte *Lamar*, antes que nuestros buques entrasen á la bahía é hicieran el primer disparo, izó el pabellon americano. Por esta razon se dice que el Comandante Grau no lo persiguió.

Al abordar los prisioneros chilenos las embarcaciones que fueron en su auxilio,

dieron un Viva el Perú! y encomiaron el valor y generosidad de los peruanos para con los rendidos.

El Oficial don Guillermo García y García, de la *Independencia*, murió después de encallada ésta á consecuencia de dos tiros de Coblain que se le hicieron de la *Cocadonga*.

Han sido heridos el Capitan de Fragata don Ramon Freiri y tres hombres de mar del *Huáscar*.

Entre los prisioneros sabemos que está el Teniente 1º, segundo Comandante de la corbeta, Luis Uribe;

Teniente Francisco Sanchez;  
Guardias marinas, Antonio Wilson, Arturo Fernandez, Vicente Legnez;

Cirujano, Cornelio Guzman;  
Practicante, Juan O. Goñi;  
Subtenientes, Arturo D. Hurtado, Jer-  
man Zagarra;

Pasajero, Agustin Caviera.

A estos individuos se les ha alojado en el cuartel de la compañía *Salvadora* y el resto de la tripulacion está á cargo de la columna *Sedarmes*.

No es exacto que esten incomunicados; por el contrario, se les ha ofrecido la libertad, pero ellos no han aceptado por temor de sufrir desaires del pueblo.

Eso piensan porque no conocen el carácter generoso y magnánimo de sus aprehensores.

Desde que asomaron los buques y principió el combate, el Ejército se colocó en sus posiciones con una celeridad y entusiasmo que acusan moralidad, disciplina y el tradicional pundonor de nuestros soldados. El señor General Bucurda, General en Jefe del Ejército, recorrió la línea de la plaza entusiasmado á los soldados y dictando medidas oportunas para prevenir las emergencias que tiene la guerra en casos dados.

Los Comandantes Generales de Division estaban tambien en sus puestos.

Hemos procurado hacer esta narracion lo más exacta posible, recordando lo que con toda calma hemos visto, y tomando la palabra de varios Oficiales de marina, actores en este primer hecho de armas en la guerra á que injustamente nos ha provocado Chile.

#### Á ÚLTIMA HORA.

A las 3.45 p. m. ha fondeado el *Huáscar* después de haber tomado carbon en Pisagua, á donde llegó á las 4 a. m. de hoy.

Vino custodiando el *Chalaco* que ha fondeado á las 4.10, el cual conduce armamento, municiones y otros elementos de guerra.

Se habla de la venida de una division boliviana de 2,000 hombres y del Presidente de la República con todo su estado Mayor, quienes se encontraban en Arica.

Los comerciantes del Distrito Capital se reunieron ayer, segun lo dispone la ley, y eligieron los siguientes caballeros para formar la Junta repartidora de la

**PREVENCION.**

Se hace saber á todos los comerciantes de esta plaza, que dentro del perentorio é improrogable término de ocho dias, si fueren fuera de la poblacion los depósitos de gas, ó materias inflamables que tienen en el centro de esta Capital, bajo apercibimiento de veinticinco pesos de multa, sin perjuicio de ser responsables de los estragos que dichas materias causaren.— Todo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10º del artículo 473 del Código Penal.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Junio 20 de 1879.

3—2 ANTONIO PERALTA.

COMUNICADO.

Es una Tontera el decir que las enfermedades crónicas del estómago son incurables cuando es notorio que la dispepsia confirmada suena básicamente á las propiedades tónicas aperitivas, y antibiliosas de las Píldoras Azucaradas de Bristol. En vano las teorías pronuncian sus dictámenes, en vista de los hechos corroborados por los convalecientes y los curados. Puede ser que según la lógica patológica los enfermos no deben curar; pero acertadamente lo hacen. En algunos casos la dispepsia induce un estado degenerado de la sangre, y cuando es así es de b. tomar la Zarcaparrilla de Bristol juntamente con las Píldoras.

ANUNCIOS.



**Josus Rivera,**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas fúnebres.** Taller, frente á la Iglesia de Concepcion. 10—6

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de **ALGODONES** de toda clase, **TOHALLAS,**

**CORTES** para vestido de Señora, **MEDIAS y ESCARPINES.**

**ALFOMBRAS** para bincarse y para sala, **PORTA-COLAS, ATADERAS.**

**MOLDES** de la Sra. Demorest de 1879. Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**BAZAR DEL PROGRESO.**

**ANSELMO COUSIN.**

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

**GRAN SURTIDO** de **MERCADERÍAS** Francesas y extranjeras, Vinos y licores de todas clases, Candelas, Aceite, Loza, Cristalería, &c.

**PRECIOS MUY MODERADOS.**

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**MONTALEGRE & C<sup>o</sup>**

Agentes comisionistas,

**San Francisco—**

—CALIFORNIA.

Ab. p. 1 año. Junio 21/79.

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y variado surtido de mercaderías Inglesas y Francesas, distinguiéndose por su buena calidad y módicos precios las Mantas —Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas —Cambray Victoria—EMPERATRIZ *fino y entre fino*—Driles de algodón y de cáñamo—Coleta de lino—Un surtido completo de pañuelos—Jénero para manteles—Crea de lino doble ancho—Satin de algodón de colores enteros y muy aparentes para vestidos de Señoras—Brillantinas —Hilo nácar y de otros colores—Hilo de máquina—Listones de raso—Seda floja—Puntas bordadas en clarín y pirujo—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trenzillas de algodón y de lana —Sombreros—Casimires & c.

—También Lemos recibido últimamente: —

Vinos muy finos—Cántaros de hierro—Baldes—Palas—Tijeras de podar—Estañón—Soldadura—Azadones—Clavos—Machetes corvos—Un bonito surtido de Azafates charolados—Y otros muchos artículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.

Ab. m. Mayo 19.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES,**

**JUGUETES,**

**JUGUETES,**

**JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,**

**OCURRID. MUCHACHOS!**

12—14

**... INTERESANTE!!**

**El alambre de acero espigado para cercos**

—SE VENDE—

En Sonoma, ... donde **GONZALEZ y MONTIS,**  
En Santa Ana, ... **GUILLERMO MURPHY**  
En Unión, ... **VICENTE y C<sup>o</sup>**  
En San Miguel, ... **JUAN SCHONENBERG.**  
En San Salvador, ... **STORM y BALETTE.**

**EN EL CERCOS.**

**\$ 15** por cada 100 yards de Cerco ó sean 300 yards de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en la República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

**PELUQUERIA DE PARIS**

**RENÉ BLONDEAU.**

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

HE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzadas, Peinados, ramitos de rizos, Pelucas para Santos.**

El salon para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA. Entrada para las Señoras por el zaguan.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitar.....	2 Reales.
Cortar el Pelo.....	2 "
Cortar la Barba.....	2 "
Lavar la Cabeza.....	2 "
Para peinar una Señora en su casa.....	2 Pesos.
En el establecimiento.....	1 "

Ab. m.—3 de Mayo.

**AVISO.**

Se vende voluntariamente y en pública subasta ante el Juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento, la casa perteneciente á la sucesion de Don Hipólito Salegio; si alguna persona tuviese interés en ella, hábiese con.

Mercedes E. de Salegio ó Pedro Manzano.

San Salvador, Junio 19 de 1879.

S—4

**AVISO.**

Suplicamos á las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, á la **ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA**

Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben.

—Precios de suscripcion.—

A la "Moda Elegante" por un año	\$16
— — — — — por medio id.	\$9
A la "Ilustración Española" por un año	\$16
— — — — — por medio id.	\$9
Suscribiéndose á ambas: — por un año	\$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

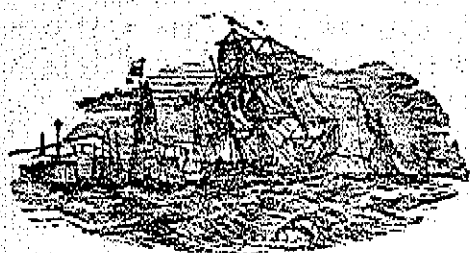
Los Agentes,

**SALVADOR SALAZAR y C<sup>o</sup>**

**ADICION:**

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab



**IMPORTANTE**  
**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos ademas ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &c. Los fletes en ningun caso excederan de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, seguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

POMARES y CUSHMAN,  
23 Broadway, New York.

6 en esta Capital á los Señores

BLANCO y TRIGUEROS.

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portulito de Santa Lucía hay

**Cacao fresco**

de Guayaquil por menor, un surtido completo de azúcar, loza, licores, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.

Rosario E. de Paredes.

Ab. p/6 m.

Mayo 16, 1879.

**JUGUETES ! JUGUETES !**

Acaba de llegar un variadísimo surtido donde

**PÉREZ Y PÁRRAGA,**

Y DESEAN HACER FELICES á los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

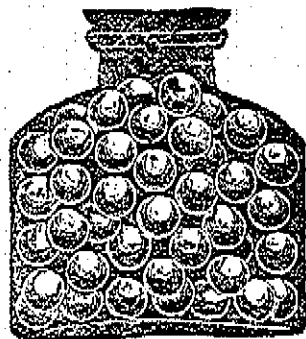
**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**

12—11

**Píldoras Vegetales**

AZÚCARADAS



**DE BRISTOL**

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTOMAGO,

EL HIGADO, Y

LOS INTESTINOS,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Prévenense, y recúpense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías  
MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

**COÑAC FINO,**

**VINOS ESPAÑOLES,**

LEGÍTIMO JEREZ,

CHAMPAGNE, &c.

**PAJARETE Y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y barricas de 30 galones.

Azadones, Pulas Aceradas, Hoja de Lata,

HIERRO para BALCONES,

Baldes estañados,

MACHETES CORVOS,

Cántaros de hierro

con pimienta y clavo y otros artículos se

ENCUENTRAN de VENTA

á precios bajos en casa de los que suscriben.

31v

ANGULO & SALAZAR.

**Instruccion Comercial.**

FEDERICO ALVARADO,

PROFESOR DE INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de Inglés, de Teneduría de libros y Cálculo mercantil, sistema norte-americano, para los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Inglés. —diariamente

» 7 á 8 » (Teneduría) alteruadas.  
{ y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el de 8 para abrir el curso, y se admiten hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres materias las dos horas—Por solo Inglés una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicacion y puntual asistencia son las dos condiciones que pide el Profesor para el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 26v

**“La América.”**

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA. Política, Administración, Ciencias, Literatura, Artes, Agricultura, Comercio, Industria, &c.

Periódico quincenal de 3 pliegos grandes que se publica en Madrid.

Reductor Eduardo Asquerino.

Un personal selecto de Colaboradores españoles y americanos.

Precio en Centre-América 12\$ a. año.

Agente general Don Calixto Oviedo en la Administración general de Correos.

Ab. San Salvador, Mayo 6, 1879.

**EN LA CASA DE**  
**Dorner & Cromeyer**

se encuentran siempre :

VINOS GENEROSOS de toda clase.

CERVEZA ALEMANA blanca y negra.

ACEITE FINO de comer, &c. &c.

Ya han llegado de la China:

Pañuelos para señoras y niñas.

Chales bordados hermosísimos.

Bandas derejilla &c.

Ab

**IMPRENTA NACIONAL**

A todas las personas á quienes se presente el recibo de sus cuentas con este establecimiento, la Direccion suplica el

**abono inmediato**

por la necesidad que tiene de efectivo para cubrir cada Sábado los gastos semanales.

17v.



**MORTUAL**

de E. Bernstein.

A precio módico

OFREZCO en VENTA en la calle del “Cabildo” amueblada, la CASA habitacion del finado Enrique Bernstein.

La casa es de madera de California y de construccion moderna; para pormenores dirijanse los interesados á

10—3 alt.

Lery Bernstein,  
Gmador.

San Salvador, Junio 21 de 1879.

**AVISO.**

Como Agente general del “Canal de Nicaragua” en la República del Salvador, he encargado de la Agencia de dicho periódico en la Capital, al Señor Don Samuel Mayorga, y en Santa Ana, al Señor Lic. Don Rafael Meza.

A ellos es á quienes se deben dirigir las personas que quieran suscribirse á dicho periódico.

MANUEL MEJÍA.

Guatemala, Mayo 20 de 1879.

10—10 alt.

DIARIO OFICIAL

—Se publica todos los días excepto los Lunes.—

PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre.....\$ 1-4 reales.  
 — semestre.....\$ 2-6 ..  
 — año.....\$ 5  
 Números sueltos, venecillo.....MEDIO REAL.  
 Idem doble.....UN REAL.

ANUNCIOS.

U a linea, 3 centavos—Repetición, dos etc.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO.

AVISO.

Habiendo renunciado el Sr. Don Benjamin S. Lewis la Curaduría de la sucesión del Señor Don Enrique Bernstein, con esta fecha ha sido nombrado en su lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San Salvador, Junio 11 de 1879.

10—6 alt. J. MATHÉ, Consúl de los Estados Unidos.



JEREZ LEGÍTIMO

fino y abocado de la acreditada marca de GASTON, en cajas de una docena de botellas, y en barriles de tres docenas, se vende á precios muy equitativos en el almacén de Don José María de Urioste.

8—8 en 4/s.

SUSCRICION

al

“DIARIO OFICIAL.”

Las del interior de la República se abonaran en dinero efectivo, no recibándose estampillas postales, por no ser convenientes.

Ninguna suscripción se atenderá sino se cubre su valor en moneda corriente.

San Salvador, Abril 16 de 1879.

LIBRERIA

DEL

BAZAR del PROGRESO.

Anselmo Cousin.

Portal Arrieta.—Frente del Parque.

Surtido completo de Libros de Religión—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas.

Libros en blanco, Papel de toda clase, Papel de solfa, Música para piano, &c.

Todo á precios muy moderados.

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

UN VALIOSO

Descubrimiento Médico



JARABE DE VIDA DE REUTER

LA ENFERMERA BERTHANI.

Esta medicina fué descubierta por la anciana ENFERMERA BERTHANI que durante más de 50 años no se ocupó más que de enfermos y de hospitalitos. Compués absoluta de Plantas, Yerbas y Raíces, y es agradableísimo tanto al paladar como al olfato, pues es estimulante y aromática. Es un purgante seguroísimo que limpia el estómago y los intestinos sin causar náusea ni dolor. No debilita nada, y deja el sistema libre sin resaca los intestinos como acontece con los demás purgantes. Púédese administrar á los niños y á los inválidos con toda confianza; garantizándose que en toda ocasión dará por resultado la curación completa de toda indigestión ó estreñimiento. Es además un poderoso estimulante y VIGORADOR DEL HIGADO. Sus efectos sobre la sangre y los humores son verdaderamente asombrosos, pues son más inmediatos y completos que los de cualquier otro Depurativo conocido, teniendo además la ventaja de que después de remover y arrancar el veneno de la Escrófula, de las Ciccras malignas, ó de los Tumores Cancerosos, lo arrastra fuera del sistema por la excreción. Ningun otro depurativo hace esto—con todos ellos el paciente tiene que tomar píldoras ú otro purgante desagradable cualquiera, pues de lo contrario el veneno se queda en el sistema y vuelve á la sangre. El JARABE de VIDA de REUTER es muy agradable al paladar, y no se necesita de una regenta de doce para alcanzar el efecto purgante.

Alivia Dolor de Barry

Puramento vegetal; para uso interno ó externo; cura en un minuto. Pruébese! Pruébese!!

LOS AGENTES:

Hugentobler Halmayer & C<sup>o</sup> San Miguel.

ACADEMIA DE INGLES,

ELOCUCION Y ORATORIA

—DE—

Carlos Pirani.

Carlos Pirani, profesor de inglés, avisa á sus discípulos en particular y al público en general, que ha trasladado su Academia á la casa de la Señora Doña Mariana H. de Navarro, calle de Concepción, en donde tendrá abiertas las clases de inglés diariamente, de 8 á 9 P. M. Las clases privadas en que el profesor concurre á los colegios y las casas de los alumnos, será de las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche.

6—4 alt.

AVISO.

Como apoderado de mi padre Hugh Jones, VENDO UNA CASA, esquina opuesta á los Señores Velazco y Gómez, calle principal de Sonsonate.

Para pormenores dirigirse al infrascrito. 8—5 alt.

ENRIQUE JONES. Sonsonate.

FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas



El Dr. Aristides Arango, CIRUJANO DENTISTA

Graduado en la Universidad de Filadelfia.

Tiene el honor de ofrecer los servicios de su profesion al público, y en particular á sus amigos.

Cura en poco tiempo toda clase de abscesos, escorbuto, neuralgia, pericostitis, ó cualesquiera otra afección de la boca.

Por medio de una aplicacion local extrae sin causar dolor.

A las personas que tengan necesidad de sus servicios, les suplica se pongan de acuerdo para las horas en que deben ser atendidas, á fin de que no sufran molestia esperando. No dispondrá de ninguna hora que se le haya citado sin previo aviso de parte del cliente.

A los pobres de solemnidad se les opera gratis á cualesquiera hora.

Su oficina Calle de Candelaria, frente al Hotel Europa, á continuacion de la Botica del Dr. Bonilla.

ESTABLECIDO como estoy en esta Capital,

AVISO AL PÚBLICO

que compongo toda clase de Máquinas de coser por precios módicos. Casa de Don Carlos Peralta, N<sup>o</sup> 30.

San Salvador, Junio 23 de 1879.

8—1 Félix A. Molina.

LA INFRASCrita,

única propietaria del “Hotel Santaneco,” propone en venta dicho establecimiento, provisto abundantemente de todos los muebles y útiles destinados al efecto.

La persona que guste entrar en negocio, háblese en esta ciudad con 15—1 s.

GERTRUDIS VAQUERO,

Santa Ana, Junio 20 de 1879.

Tarjetas postales

FINÍSIMAS.

Las hay de 1<sup>a</sup> clase en el despacho de la Imprenta Nacional: A las personas que gusten comprar se les venderán á DOS CENTAVOS CADA UNA.

San Salvador, Junio de 1879.

1v Rufino Plamenco.

IMPRENTA NACIONAL — Calle de Candelaria



# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Miércoles 25 de Junio de 1879.

NUM. 148.

## SECCION OFICIAL.

### Tribunal mayor de Cuentas

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el Señor Don Salvador Flores, Administrador de Aguardientes de Usulután, en el año económico próximo pasado, al folio se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor Don Salvador Flores, como Administrador de Aguardientes de Usulután, en el año económico de 1878, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2, § 47. de la ley de Hacienda, falla: que el espresado empleado en concepto de tal, y por lo respectivo al periodo de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, desele certificación del presente fallo que le servirá de finiquito. || M. Delgado. Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Raimundo Diaz, Secretario."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Junio diez de mil ochocientos setenta y nueve.

M. DELGADO.—RAIMUNDO DIAZ, Srio.

### Telegramas de Guatemala.

Junio 23 de 1879, recibido á las 5 y 20 p. m.

Señor Presidente:

El vapor "Salvador" en Champerico: lleva para Acajutla 151 toneladas de carga, para La-Libertad 23, para La-Union 31.—*M. Nider.*

Junio 24 de 1879, recibido á las 8 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Salvador" fondeó hoy en S. José á las 6 a. m.—*M. Nider.*

### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

### CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Sección de Origen correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

(Continuación.)

#### PARTE CRIMINAL.

**Marzo 19.**—Se recibió á prueba por ocho días comunes y todos cargos, la solicitud del juez 1º de paz de Jucupa D. Jacinto Zelaya sobre que se le levante una multa.

En la criminal instruida contra Francisco Vela Chinivillo por atentado y lesiones al comisionado Pio Urquilla, se pronunció sentencia confirmando la del juez de 1ª instancia militar del Departamento de Usulután, que condena al procesado por el primer delito á dos años de prision menor y demas anexas y por el segundo lo absuelve de la instancia con pago de costas y gastos del juicio.

En la criminal instruida contra Luis Diaz por atentado á la autoridad del comisionado Dionisio Sanchez, se pronunció sentencia confirmando la del juez de 1ª instancia militar de Gotera que absuelve al encausado del cargo de toda pena, responsabilidad y costas poniéndolo en libertad bajo de fianza.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el incidente de la criminal instruida contra Francisco Vela Chinivillo por atentado y lesiones al comisionado Pio Urquilla.

Igual proveído recayó en la sentencia pronunciada en la criminal contra Luis Diaz por atentado al comisionado Dionisio Sanchez.

20.—Se mandó librar provision al juez 1º de paz de Jucupa para el exámen de unos testigos, en la solicitud de Don Jacinto Zelaya sobre que se le levante la multa que le fué impuesta por no haber remitido la relacion de la criminal instruida contra Braulio Bonilla por lesiones al Lic. Don Lisandro Chavez y Don Mariano Campos.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion de Pedro Salazar y acusar recibo al juez ejecutor Br. Pasante Don Antonio Navarro.

En la criminal instruida contra Miguel Ibarra por hurto de seis bestias que las poseia sin los requisitos legales y suponerse sospechoso, se pronunció sentencia confirmando el auto del juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca que sobresee en el procedimiento y manda poner en libertad al procesado, bajo la fianza de la haz.

En la criminal instruida contra Esteban Hernandez por amenazas de muerte proferidas á Luis Ayala, se pronunció sentencia confirmando la del juez 2º de 1ª instancia de este distrito que sobresee en el procedimiento dejando al reo en libertad con fianza; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

21.—En la criminal instruida contra el alcaide de Moncagua Don Nicolas Funes por delito de abuso contra el particular Pedro Cáceres, se mandó hacer saber á las partes el impedimento manifestado por el Sr. Magistrado suplente Cardoza.

En la criminal instruida contra Mauricio Gómez por sustraccion del menor Gui-

lermo Flores, se pronunció sentencia, revocando el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia del distrito de Chinameca por no estar depurado el sumario; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen para que lo continúe y falle con arreglo á derecho.

22.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Silvestre Vigil por lesiones graves causadas en Albino Romero; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Se nombró juez ejecutor á Don José Guerrero para la exhibicion de Manuel Ullon.

24.—En la exhibicion solicitada por Felipa Ortiz, se nombró juez ejecutor al escribano Don Baltazar Castro.

Se señalaron las nueve del día de mañana para que la Secretaria haga tasacion con citacion contraria de los derechos que le corresponden á Don Manuel de Jesus Mena como defensor de Teodora Castro, en la criminal que se le instruyó por delito de hurto de un caballo de Venancio Barrios.

26.—El informativo instruido contra el alcaide municipal de Moncagua Don Nicolas Funes por detencion ilegal ejecutada en Pedro Cáceres, se mandó dirigir al juez 2º de 1ª instancia de este distrito para que tome declaracion indagatoria al indiciado, y dé cuenta.

27.—En la criminal instruida contra Braulio Bonilla por homicidio frustrado ejecutado en las personas de Don Lisandro Chavez y Don Mariano Campos, se pronunció sentencia, confirmando la del juez de 1ª instancia del distrito de Jucupa que manda someter la causa al conocimiento del jurado y testimoniar lo conducente á las lesiones que sufrió el encausado para su juzgamiento en la forma verbal. (Continuará.)

## NO OFICIAL.

### Cultivo del Tabaco.

Debemos el siguiente artículo al Señor P. Dabry de Thiersant: Encargado de Negocios de Francia en Centro-América, y que ha traducido D. E. V. de Gehüchte para su publicacion en este "Diario". Damos las mas atentas gracias al autor.

#### CULTIVO DEL TABACO.

El Tabaco de nombradía en este país es el llamado de la *Vuelta Abajo* (en la



Isla de Cuba). Los terrenos se hallan al Sur de las grandes Sierras, son negras y ligeras mezcladas con arena extremadamente fina, semejante á la que arrastran los riachuelos que las riegan. El abono de vaca es el mas adecuado, aunque aquí por error rara vez se ha empleado.

1.º La semilla se riega generalmente en Agosto, los cultivadores acostumbran formar 2 ó 3 semilleros con intervalo de 12 á 15 dias, para el caso en que llegase á perderse algun semillero á consecuencia de copiosas lluvias ó por extremada seca. Estos semilleros se sitúan en los bosques en una parte de terreno limpio regándose la semilla al estilo que en Francia se usa para la de la lechuga. Mientras crece el almácigo, se prepara el terreno para la cosecha cruzándole dos veces con el arado y haciendo sulcos separados entre sí de 11 á 2 pies. Cuando el almácigo ha llegado á la altura de 5 ó 6 pulgadas estando el tiempo húmedo, se arrancan cuidadosamente las matas mas altas y aprovechando el rocío matutino y el vespertino se las siembra en las faldas de los sulcos con distancia de un pié entre sí; lo cual generalmente se practica á fines de Setiembre ó de Octubre, teniéndose especial cuidado en reponer los que hubiesen perecido ó marchitádose. A los 15 ó 30 dias principia á enmalezarse el terreno y se hace necesario escardar (desyerbar) el plantío, operacion que ha de practicarse 2 veces durante el crecimiento (del tabaco) y es preciso tambien perseguir eficazmente á 5 especies de insectos que agujerean las hojas y otros que roen el pié de la planta hasta destruirla, siendo estos 2 ó 3 especies de caracoles y de mariposas, de los cuales unos solo hacen sus estragos de noche para lo cual se aprovechan los dias de luna para destruirlos. Cuando el plantío tiene de 1 mes á 1½, y que la planta crece vigorosa, es indispensable caparla en la parte superior no dejándole mas que 8 ó 10 hojas, que con esta operacion adquiriran mayor fuerza de crecimiento y anchura.

Generalmente en Diciembre, pero á veces antes como á veces despues, tiene lugar la cosecha del tabaco, y segun sea propicia la estacion, ésta principia tan luego las hojas esten maduras, lo cual se conoce cuando empiezan á enjutarse ó rajarse. Entonces se las cortan de 2 en 2 cruzándose sobre varas de 1½ varas de largo y cargada la vara en toda su longitud, hácia la noche se trasporta á la casa del tabaco, especie de cabaña ó rancho para secarle. Dicho rancho tiene generalmente 36 por 30 (1,080) pies de superficie y es capaz de abrigar de 1,000 á 2,000 varas con tabaco; está cubierta de arriba abajo con hojas de cocotero ó de palma de modo que no puedan penetrar los rayos solares. Es preciso cuidar de espuciar las varas cargadas de tabaco. Si lloviera mucho será preciso practicar canales ó sangrías al rededor del rancho á fin de impedir la inundacion del suelo y evitar que la demasiada humedad perjudique ó inutilice las hojas ya secas, que lo estaran cuando la vena central de la hoja haya perdido su color verde; y entonces, aprovechando la temperatura caliente cuando el tabaco tenga flexibilidad, se desprenderan

las varas mas secas y se colocará el tabaco en especies de jabas ó canastas cuadradas hechas de hojas de cocotero ó de palmera, cuyas cajas pueden contener de 3 á 400 varas de tabaco. Para aumentar la fortaleza del tabaco, hanse visto practicar por cultivadores la operacion de dejar podrirse hojas pequeñas ó residuos de tabaco en un balde, y con una esponja ó hisopo rociar ligeramente el tabaco, á medida que lo colocaban en las referidas canastas en donde experimenta una suave fermentacion, con la que adquiere fuerza y aroma. Por estar tapadas dichas canastas con hojas de cocotero ó de palmera pueden conservar el tabaco indefinidamente. Cuando el tabaco se haya del todo cafrido en las mencionadas canastas á las tres semanas ó al mes, se abren éstas cuando haya humedad atmosférica y se escoge el tabaco. Esta operacion se practica separando las dos hojas del tronco que las liga y se extienden con las manos; en seguida se hacen 3 ó 4 separaciones cuidando de reunir las hojas de un mismo tamaño y de una misma calidad, amarrando por el pié de 25 á 30 hojas, formando 4 de estos manojos lo que se denomina una muñeca (poupée), y 80 muñecas 1 zurrón. Para formar los zurrónes se plantan 4 estacas haciendo un cuadrilongo de ¾ de vara de largo por ¾ de ancho, esto es 2 de cada lado. Estas estacas tienen una vara de largo y es lo que se llama molde de los fardos ó pacas. Se escogen 4 grandes venas de hojas de cocotero ó de palmera que se ponen en lugar húmedo para conseguir suficiente flexibilidad, se colocan 2 al suelo entre las estacas ó postes cruzándose un poco hácia el centro y ademas una por cada lado. Allí se colocan 13 muñecas de uno y otro lado aplanándolas con las estacas á fin de que puedan colocarse cruzando las puntas, en seguida se colocan 14 de cada lado y 13 arriba, lo cual ocupa las 80 muñecas de que se compone un zurrón. Luego se forma el zurrón ó paca doblando las hojas de palmera de los lados, y en seguida las de las puntas por encima y se ata fuertemente. El tabaco así empaquetado experimenta nueva fermentacion y cuando se haya secado se abrirá el zurrón para manufacturarlo en tabacos ó cigarros puros, desatándose las muñecas, se sacudiran bien y se sumergirá el tabaco en agua, sacudiéndole nuevamente con fuerza suficiente á expeler el agua sobrante y se colocará en barriles destinados con tal objeto. Cuando esté casi seco se le quita la vena central y se procede á torcer los puros ó cigarros.

## DEPARTAMENTOS.

### Santa Ana.

#### ACTA SOBRE EXPOSICION NACIONAL.

Primera sesion de la Comisión encargada de coleccionar objetos para la Exposicion Nacional, celebrada á las tres de la tarde del dia cinco de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. || "Asistieron los Señores Gobernador Avilez, Alcalde mu-

nicipal Escalon, Lic. Dueñas y D. Elias Cienfuegos, presidida por el primero. || Se dió cuenta con el Reglamento relativo á la Exposicion y con un oficio del Señor Ministro del Interior sobre el mismo asunto y se acordó: Primero.—Declarar legalmente instalada la Comisión departamental compuesta de los infrascritos.—Segundo.—Que por medio de la prensa se haga un llamamiento á todos los habitantes de este Departamento que quieran exhibir algunos objetos en la referida Exposicion.—Tercero.—Los Señores Dueñas y Cienfuegos quedan encargados de formar separada ó colectivamente listas de objetos que puedan exponerse pertenecientes á este Departamento, dando cuenta en cada sesion para que el Señor Gobernador ó Alcalde cooperen en la remision de aquellos que esten fuera de esta Ciudad.—Cuarto.—Todos, ó cada uno de los individuos que componen esta Junta, quedan autorizados para recibir los objetos que se les presenten para el certamen Nacional dando cuenta en cada reunion.—Quinto.—Las sesiones en lo sucesivo tendrán lugar en los dias cinco y veinte de cada mes, salvo que haya necesidad de alguna Junta extraordinaria; debiendo publicarse todas las actas en alguno de los periódicos de esta Ciudad.—Y no habiendo mas de que tratar se dió por terminado el acto.—Narciso Avilez, José Escalon.—Felicito Dueñas.—Elias Cienfuegos.—Ante mí, Guillermo F. Castro, Secretario."

Es conforme.—Gobierno político del Departamento de Santa Ana, Junio diez de mil ochocientos setenta y nueve.

NARCISO AVILEZ.

## SECCION JUDICIAL.

### Curaduría.

LUIS PERLA,

Juez de paz suplente de la villa de San Carlos, y en actual ejercicio de la judicatura por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias practicadas en este juzgado con el objeto de nombrar curador al impúber Lúcio Pozo, al folio 3 se registra el auto que dice así: || "Juzgado de paz suplente: San Carlos, á las doce del dia trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Apareciendo de la informacion jurídica que antecede, justificado plenamente que el curador del impúber Lúcio Pozo, Señor Inocente Contreras, no le proporciona ningun aprendizaje á su representado; sino que mas bien procura que quede sumido en la ignorancia origen de la desgracia y de muchos males trascendentales á la sociedad, y considerando: que en tales casos es un deber de la autoridad remover de oficio á los curadores que así se porten en el ejercicio de tan delicado cargo, puesto que la enseñanza primaria es obligatoria, segun lo establece la Constitucion de la República en su artículo 42: que ademas el espresado impúber carece de bienes. Por tanto: de conformidad con lo estatuido en los artículos 557, 447 y 387 C., 781 y 784 Pr.: se remueve al Señor Inocente Contreras del car-

go de curador del impúber Lúcio Pozo, y se nombra curador interino de dicho impúber al Señor Telésforo Umaña, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, quedando relevado de prestar fianza, en virtud de no tener bienes el impúber relacionado; citándose por edictos con treinta dias de plazo á los que se consideren con derecho á la curaduría legítima; y no compareciendo ninguno en tiempo hábil, se le hará al Señor Umaña el nombramiento definitivo é irrevocable de curador del mencionado impúber Lúcio Pozo, fijándose aquellos en los lugares públicos de esta villa, y publicándose en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República para los efectos de ley. | Luis Perla.—Ante mí, Vicente Escolero, Srío." 3—1

Y para remitirla á la redacción del "Diario Oficial" estiendo la presente en la villa de San Carlos, á las dos de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Perla.—Vicente Escolero, Srío. 3—1

### Herencia yacente.

#### VICENTE CRUZ,

Juez de paz del pueblo de Bolívar y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia del Señor Pedro García al folio 4 frente se encuentra el auto que literalmente copio: || "Juzgado de paz de Bolívar, á las doce del día siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Constando plenamente justificado en las presentes diligencias que el Sr. Pedro García, falleció el veintinueve de Abril próximo pasado, en el valle de Guarapo de esta jurisdicción, dejando unos pocos bienes que no pasaran de cuarenta pesos; y no habiéndose presentado á la fecha ninguna persona aceptando la herencia ni cuota de ella, declárase yacente la mencionada herencia, nombrándose curador interino de la misma al Sr. Estéban Baruca, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento.—Insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijaran en tres de los lugares mas frecuentados de este pueblo. | Victoriano Cruz.—Ante mí, Venancio Hernandez, secretario." 3—1

Y para su publicación en el "Diario Oficial" espido la presente en el juzgado de paz de Bolívar, á la una de la tarde del día siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Victoriano Cruz.—Ante mí, Venancio Hernandez, Srío. 3—1

### Depósito de animales.

DE órden de este juzgado se ha depositado con esta fecha, un caballo tordillo azulejo, de dueño y fierro no conocidos, herrado con el fierro que se figura al márgen.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á este juzgado con los comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de paz: Cinquera, Mayo 5 de 1879.—Rafael Rivera.—Vicente Rivas, Srío. 2—2

Por disposición de este juzgado y previos los trámites de ley, se ha puesto en depósito un caballo bayo sebruno, nuevo que comienza á tranquear y tiene además la cola, crin y patas negras, siendo también calzado de blanco de la pata izquierda y de la mano derecha y tiene como criador el fierro del márgen. El que se crea con derecho al expresado caballo, que ocurra en el término legal.

Juzgado de paz suplente de Osicala, Junio 13 de 1879.—Paz Martínez.—Antonio Iglesias, Srío. 2—1

### AVISOS OFICIALES.

#### SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Navarro.

#### NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Sr. D. Eduardo Zelaya.

### CORREOS.

#### SALIDAS DE DÍAS.

**La Libertad**, todos los dias.

**Ahuachapán**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalehuapa, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jacuapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

#### ENTRADAS.

De **Ahuachapán** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa, Santa Ana y La Libertad.

### Dirección general de Instrucción primaria.

Para conocimiento del público, se anuncia que el Señor Don Daniel Infante ha sido nombrado Tesorero específico para la administración de los fondos de los colegios de Señoritas y Escuela normal de esta Capital.

San Salvador, Junio 21 de 1879.

3—1 FRANCISCO MENDIOLA BOZA.

### AVISO.

Por el Juzgado general de Hacienda se vende en pública subasta el baldío denominado "Talnetero y Mundo Nuevo," situado en jurisdicción de Tecapan, compuesto de treinta y cuatro y media caballerías y cuarenta y dos mil quinientas setenta y ocho varas cuadradas, valoradas á treinta pesos caballería. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte de dichas tierras, bajo la base de su valor, que ocurra á este Juzgado ó al de 1ª instancia de Usulután, que se le admitirá.

Juzgado general de Hacienda: San Salvador, Junio 19 de 1879.

3—3 ANASTASIO INGLÉS, Escribano.

### PREVENCION.

Se hace saber á todos los comerciantes de esta plaza, que dentro del percenterio é improrrogable término de ocho dias, sitúen fuera de la población los depósitos de gas, ó materias inflamables que tienen en el centro de esta Capital, bajo percibimiento de veinticinco pesos de multa, sin perjuicio de ser responsables de los estragos que dichas materias causaren.—Todo de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10º del artículo 473 del Código Penal.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, Junio 20 de 1879.

3—3 ANTONIO PERALTA.

#### PEDRO SAENZ,

Alcalde municipal en el pueblo de San Juan Lempa y sus términos.

Certifico: que en el legajo de notas de la Gobernación de este Departamento de San Miguel, á las once, se halla el acuerdo inserto que dice: || "San Miguel, Marzo 26 de 1879. || Señor Alcalde municipal de San Juan Lempa. || El Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República con fecha 24 del presente me dice lo que sigue: || Señor Gobernador del Departamento de San Miguel. || Hoy se ha emitido el acuerdo que dice: "Vista la solicitud de los arrendatarios de terrenos ejidales acotados en la población de San Juan Lempa, sobre que el cánón de nueve reales por manzana que les fué impuesto el año próximo pasado se les reduzca á cuatro, en atención á que les es muy gravoso, y tomando en consideración, é que la Municipalidad dueña de los mencionados ejidos, está anuente á conceder la referida rebaja, el Supremo Gobierno ACUERDA: de conformidad." Y lo trascibo á U. para conocimiento de la Municipalidad de San Juan Lempa, suscribiéndome su atento servidor. || Lopez.—Y lo trascibo á U. para su inteligencia y conocimiento de esa Corporación, suscribiéndome atento servidor. || Vicente Gonzalez." 3—1

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, estiendo la presente en la Alcaldía municipal de San Juan Lempa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Pedro Saenz.—Ante mí, Inecón Rodríguez, Srío. 3—1

### COMUNICADO.

490  
**Muy Importante Descubrimiento Médico.**—Fue un día feliz para los reumáticos tullidos, los dolientes de males del pecho y pulmones, los gotosos, y todos los afeitos de enfermedades crónicas y debilitadoras, cuando se descubrieron las propiedades medicinales del Aceite de Hígado de Bacalao. Es también un asunto de felicitación que aunque hasta cierto punto se engañó al público sustituyendo falsos y malisimos Aceites en lugar del producto fresco y sin mixtura los pacientes tengan á su alcance en todo este continente y en las Antillas, el gran específico en su forma mas pura. Todo médico instruido en este país sabe que el Aceite de Hígado de Bacalao de Laurman y Kemp no tiene igual en ninguna parte. Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite.

ANUNCIOS.

**MONTEALEGRI & C<sup>o</sup>**  
 Agentes comisionistas,  
**San Francisco—**  
 —CALIFORNIA.  
 Ab. p. 1 año. Junio 21/79.

**SE VENDE**  
 EN SANTA TECLA  
**UNA CASA,**  
 quien desee comprarla, entienda en aque-  
 lla ciudad—  
 con VICENTE SOL.  
 En esta—  
 con **Levy Bernstein,**  
 Cuzador.  
 6—6 alt.

**PELUQUERIA DE PARIS**  
**RÉNÉ BLONDEAU.**  
 Calle de Candelaria—San Salvador.  
 FRENTE A LA RELOJERIA CROMEYER.  
 Acaba de llegar el molde del  
**Ultimo Peinado Chiffonnette**  
 LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.  
 Se encontrará siempre un surtido de obras  
 de pelo de buen gusto como **Trenzas,**  
**Peinados, ramitos de rizos, Pe-**  
**luca para Santos.**  
 El salen para peinar las Señoras ente-  
 ramente separado de la BARBERIA.  
 Entrada para las Señoras por el zaguán.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**  
**ARANCEL**  
 Afeitarse..... 2 Reales.  
 Cortar el Pelo..... 2    "  
 Cortar la Barba..... 2    "  
 Lavar la Cabeza..... 2    "  
 Para peinar una Señora en su  
 casa..... 2 Pesos.  
 En el establecimiento..... 1    "  
 Ab. m.—3 de Mayo.

ESTABLECIDO como estoy en esta  
 Capital,  
**AVISO AL PÚBLICO**  
**que compongo toda clase de Má-**  
**quinas de coser** por precios módicos.  
 Casa de Don Carlos Peralta, N<sup>o</sup> 30.  
 San Salvador, Junio 23 de 1879.  
 8—2 **Félix A. Molina.**

**LA INFRASCRITA,**  
 única propietaria del "Hotel Santánico,"  
**propone en venta dicho estable-**  
**cimiento,** provisto abundantemente de  
 todos los muebles y útiles destinados al  
 efecto.  
 La persona que guste entrar en nego-  
 cio, hablese en esta ciudad con  
 15—2 **GERTRUDIS VAQUERO.**  
 Santa Ana, Junio 20 de 1879.

**Tarjetas postales**

**FINÍSIMAS.**  
 Las hay de 1<sup>a</sup> clase en el despacho de  
 la Imprenta Nacional: A las personas  
 que gusten comprar se les venderán á  
**DOS CENTAVOS CADA UNA.**  
 San Salvador, Junio de 1879.  
 2v **Rufino Flamenco.**

**El Gran Remedio**  
 PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE  
 La Garganta, el Pecho y los Pulmones;  
 DA EL



**¿OS MOLESTA LA TOS?**  
**Probad** el Pectoral de Anacahuita y pronto  
 se os aliviara la irritacion de la Garganta y el Pe-  
 cho.  
**¿RESPIRAS CON DIFICULTAD?**  
**Probad** el Pectoral de Anacahuita y veréis  
 como calma y disminuye la inflamacion de los tu-  
 bos respiratorios, ensanchando las vias que llegan  
 á los pulmones.  
**EN UNA PALABRA;**  
 El Pectoral de Anacahuita, unido al Aceite puro  
 de Higuado de Bacalao, preparado por DANMAN Y  
 KEMR, es el único remedio efectivo para la  
**Curacion Radical de la Tisis.**  
 Se halla de venta en las principales Droguerías  
 y Boticas.  
**MANUEL E. MELUNDEZ, Agente.**


**LIBRERIA**  
 DEL  
**BAZAR del PROGRESO.**

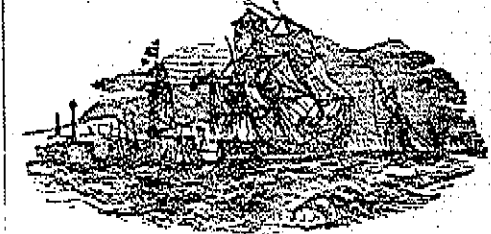
**Anselmo Cousin.**  
 Portal Arrieta.—Frente del Parque.  
**Surtido completo de Libros** de  
 Religion—Ciencias y Artes—Medici-  
 na—Derecho—Escuelas y Novelas.  
**Libros en blanco,** Papel de toda cla-  
 se, Papel de solfa, Música para piano, &  
**Todo á precios muy moderados.**  
 Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**ACABAMOS DE RECIBIR**  
**un bonito surtido de**  
 ALGODONES de toda clase.  
 TOHALLAS.  
 CORTES para vestido de Señora.  
 MEDIAS y ESCARPINES.  
 ALFOMBRAS para hincarse y para sala.  
 PORTA-COLAS, ATADERAS.  
 MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.  
 Ab. **Dorner & Cromeyer.**

**AVISO.**

Se vendé voluntariamente y en públi-  
 ca subasta ante el Juzgado 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> ins-  
 tancia de este Departamento, la casa per-  
 teneciente á la sucesion de Don Hipólito  
 Salegio; si alguna persona tuviese inter-  
 es en ella, hablese con.  
**Mercedes E. de Salegio á Pedro Manzano.**  
 San Salvador, Junio 19 de 1879.  
 8—5

 **Jesus Rivera,**  
 FABRICANTE  
 de toda clase de muebles de ebanistería,  
 vende á toda hora **Cajas fúnebres.**  
 Taller, frente á la Iglesia de Concepcion.  
 10—7



**IMPORTANTE**  
**A LOS IMPORTADORES DE LA REPUBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante  
 recibiremos fletes desde New York via  
 Cabo de Hornos para los diferentes puer-  
 tos habilitados de esta República, á fin  
 de que arriben á su destino durante el ve-  
 rano. Recibiremos ademas ácidos é in-  
 flamables tales como pólvora, dinamita,  
 gazolina, benzina &. Los fletes en nin-  
 gun caso excederan de la mitad de lo que  
 cobra la Compañía de vapores, pagade-  
 ros aquellos á su entrega economizando-  
 se el recargo de comisiones, aseguros é  
 intereses sobre fletes adelantados.  
 Siendo el viaje continuo y los capita-  
 nes prácticos é inteligentes en la derrota  
 y costas hacen que los viajes sean rápidos  
 y que esa linea tenga la preferencia con  
 especialidad para mercaderías frágiles, pe-  
 sadas, voluminosas ó de poco valor.  
 Para todos otros pormenores sirvanse  
 dirigirse á  
**POMARES y CUSHMAN,**  
 38 Broadway, New York,  
 ó en esta Capital á los Señores  
**BLANCO y TRIGUEROS.**  
 Ab. p. 4 m.—1<sup>o</sup> Marzo.

**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay  
**Cacao fresco**  
 de Guayaquil por mayor y menor, un  
 surtido completo de especiería, loza, fi-  
 deos, tallarines, macarrones y otros mu-  
 chos artículos de pulperia.  
**Rosario E. de Paredes.**  
 Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.  
 IMPRENTA NACIONAL — Calle de Candelaria

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Jueves 26 de Junio de 1879.

NÚM. 149.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

### CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

de la Seccion de Oriente correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

(Continuacion.)

#### PARTE CRIMINAL.

**Marzo 28.**—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el procurador de pobres, de la sentencia pronunciada en la criminal contra Braulio Bonilla por homicidio frustrado en Don Lisandro Chavez y Don Mariano Campos.

29.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Silvestre, Casimiro y Marcelo Gonzalez por los delitos de atentado á mano armada y lesiones causadas al comisionado Estéban Robles y á Natividad Contreras, declarando nula la del juez de 1ª instancia militar del Departamento de Gotera dictada con dictámen del auditor de guerra de esta Seccion, en que se declaraba nulo el proceso respecto de Silvestre y Casimiro Gonzalez, é incompetente el juez para conocer respecto del primero de dichos reos, mandando compulsar testimonios, uno para pasarlo al juez de 1ª instancia civil para el juzgamiento de Silvestre y el otro para juzgar en pieza separada á Casimiro cuando sea aprehendido ó se presente, y se absuelva del cargo, de toda pena, responsabilidad y costas á Marcelo Gonzalez poniéndolo en libertad bajo de fianza; y en consecuencia se mandó reponer el proceso desde el auto de prision inclusive, condenándose á los funcionarios culpables de la nulidad en las costas, daños y perjuicios.

En la criminal instruida contra Benito Hernandez por el delito de contrabando de aguardiente, consistente en haber vendido media botella de dicho licor á Terezo Guevara, se pronunció sentencia confirmando en todas sus partes la del juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera, que sobreeso en el procedimiento por lo que hace á Hernandez y manda testimoniar lo conducente relativamente á Guevara para juzgarle por separado por el mismo delito cuando sea aprehendido ó se presente, y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

31.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto de la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Silvestre, Casimiro y Marcelo Gonzalez por los delitos de atentado á mano armada y lesiones causadas al regidor Mónico Hernandez, al comisionado Estéban Robles y á

Natividad Contreras, emplazándose á las partes para que dentro del término de ley ocurran á usar de su derecho ante la Cámara de 3ª instancia.

Se mandó remitir al juez de 1ª instancia del Departamento de La-Union el escrito de denuncia hecha por Juan Antonio Medrano, para que proceda á la averiguacion y castigo de las varias infracciones cometidas por el Lic. Don Juan Villatoro.

Se mandó archivar la exhibicion de Felipa Ortiz y acusar recibo al juez ejecutor escribano Don Baltazar Castro.

#### PARTE CIVIL.

**Marzo 1º.**—Se concedió licencia al primer escribiente Br. D. Eduardo Guzman por los dias que permanezca ausente de esta ciudad, y se nombró en su lugar al Br. Don Daniel Rosales.

3.—Habiéndose ausentado de esta ciudad el Señor Magistrado Romero, se llamó al suplente Señor Cardoza para subrogarlo.

8.—Se declaró legal la excusa manifestada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito para conocer en el juicio verbal civil promovido por Don Leon Avila contra Enemio Ayala por tres pesos, y se designó al juez 2º de 1ª instancia de este mismo distrito para que lo continúe y falle con arreglo á derecho.

Se mandó contestar de enterado al juez de 1ª instancia militar del Departamento de La-Union que participa haberse hecho cargo de la judicatura.

10.—Se declaró legalmente impedido al juez de 1ª instancia de Jucuapa Lic. Don Honorato Vargas, para conocer en el juicio de deslinde voluntario seguido entre la Municipalidad de Chinameca y el Lic. Don Basilio Pineda; y se designó al juez 1º de paz de la misma poblacion de Jucuapa, para que lo continúe con arreglo á derecho.

11.—Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez de 1ª instancia del Departamento de Gotera Lic. Don Leandro Villatoro, en el juicio verbal civil seguido entre el coronel Don Salvador Lopez y Encarnacion Martinez por cantidad de pesos, y se designó al juez suplente de paz de la indicada poblacion para que lo continúe y falle con arreglo á derecho.

14.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena para el nombramiento de un con-juez, con el juicio civil sumario promovido por Don Leon Avila contra Don Francisco Palacios y los señores Licenciados Don Antonio Rosales y Don Agaton Silva sobre amparo de posesion de un herido de agua.

En la recusacion promovida por el Señor Don Lázaro Funes por medio de su apoderado Don Jesus Maria Piche contra

el juez de 1ª instancia accidental del distrito de Chinameca Don Pedro Pbllo en el juicio ejecutivo que le ha promovido el Señor Don Cornelio Torres por cantidad de pesos, por tener el juez varios juicios pendientes con el apoderado del recusante y una criminal instruida contra Piche por denuncia del mismo juez; se pronunció sentencia declarando sin lugar la recusacion mencionada por ser los procuradores personas que intervienen en los juicios accesoriamente en representacion de derechos ajenos; y en consecuencia se condenó al recusante á perder la cantidad depositada y á pagar las costas procesales, desiendo el juez continuar en el conocimiento del juicio.

(Continuara.)

## Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesion del 10 de Junio de 1879. || Concurrieron el Señor Rector y los Consejeros Aguilar, Buitrago, Bértis y el infrascrito Pro-secretario. || Se dió cuenta: 1º Con un acuerdo del Ministerio de Instruccion Pública por el que se permite que, para mientras pueda dotarse convenientemente la clase de Química Experimental de los aparatos y útiles indispensables para su ensenanza, no se exija á los cursantes de Agrimensura el estudio de dicha materia.—2º Con otro acuerdo del mismo Ministerio en que se comunica el nombramiento de Catedrático de esta Universidad, hecho en el Señor Licenciado Don Miguel Loucel para el desempeño de las Cátedras de Latinidad, Gramática Castellana y Filosofía.—3º Con el acuerdo supremo en que se concede permiso al Señor Licenciado Don Abel Baquin, para que pueda ejercer en la República su profesion de Abogado y Escribano.—4º Con una nota del Gobernador del Departamento de La Paz en la que propone, para que este Honorable Consejo le dé su aprobacion, una nómina de individuos para formar un Jurado de Derecho en el "Colegio de La Paz"; y el Consejo, atendiendo á que está prohibido verificar exámenes en las facultades superiores fuera de esta Universidad, dispuso no darle su aprobacion; y 5º Con la informacion debida y costumbres seguida ante esta Rectorado con motivo del permiso que para dar clases privadas de Latinidad, solicita el Señor Bachiller pasante Don Pedro Lazo; y siendo la citada informacion favorable al interesado, el Consejo acordó: de conformidad. Por último se procedió á elegir los individuos que deban componer los nuevos Jurados de examen en las diversas facultades de



esta Universidad, y hecha la eleccion, quedaron organizados de la manera siguiente:

#### Facultad de Ciencias y Letras.

Decano	Lic. Don Manuel Bértia.
1er. Vocal propto.	Francisco Vaquero.
2º Vocal	Doctor Luis Leiva.
Sub-Decano	Lic. Manuel Delgado.
1er. Vocal suple.	Federico Aviles.
2º Vocal	Manuel de J. Cáceres.

#### Facultad de Derecho.

Decano	Lic. Don Isidro F. Pardeas.
1er. Vocal propto.	Hermógenes Alvarado.
2º Vocal	Manuel Paez.
Sub-Decano	Jacinto Castellanos.
1er. Vocal suple.	Emilio Gonzalez.
2º Vocal	José Antonio Cevallos.

#### Facultad de Medicina.

Decano	Lic. Don Rafael Izaguirre.
1er. Vocal propto.	Dr. Carlos Bonilla.
2º Vocal	Ramon G. Gonzalez.
Sub-Decano	Antonio Fernandez.
1er. Vocal suple.	Francisco Guovara.
2º Vocal	

#### Facultad de Ingenieria Civil.

Decano	Dr. Don Inenco Chacon.
1er. Vocal propto.	Lic. Pedro Garcia.
2º Vocal	Alberto Moglia.
Sub-Decano	César Lopez.
1er. Vocal suple.	Matias Peraza.
2º Vocal	Adolfo Zelaya.

#### Facultad de Teología.

Decano	Dr. Don Miguel Vachetti.
1er. Vocal propto.	Matias Orellana.
2º Vocal	Juan Bértia.
Sub-Decano	Dr. José Antonio Aguilar.
1er. Vocal suple.	Lic. Pedro Henriquez.
2º Vocal	Dr. Santiago Rendon.

Y no habiendo mas de que tratar se dió por terminada la sesion.—Hay dos firmas.—Nicolas Tigerino.—Ramon Garcia Gonzalez. Pro-Secretario."

Es conforme: Secretaria de la Universidad: San Salvador, Junio 21 de 1879.

RAMON G. GONZALEZ,  
Pro-Secretario.

## REPRODUCCIONES.

(De la "Gaceta Internacional" de Bruselas.)

### CANAL INTEROCEÁNICO.

#### II.

Un ingeniero frances, M. Lucien de Puydt, competente como pocos en la materia del problema que se debate, publicó en *La Gaceta de los Caminos de Hierro* de Madrid una carta muy interesante relativa á los trabajos de M. Wyse, oficial de la marina francesa, que hizo al Darien dos excursiones desastrosas, puesto que costaron la vida á varios de sus colaboradores. M. Wyse asegura que él ha sido el primero en atravesar el istmo y en descubrir el mejor de los trazados sin esclusas, pero... terrible conjuncion adversativa! pero con un túnel de 13 á 17 kilómetros de longitud. El oficial frances presenta, con su propio proyecto, cuatro mas y rescita el de Childs por el lago de Nicaragua con 20 esclusas. M. de Puydt dice que ciertos norte-americanos de la escuela que está por la invasion ven con buenos ojos esos planes." Cuando se formó, añade, por los señores general Turr y Wyse, una Sociedad de estudios para buscar en el istmo americano un trazado de canal, el único motivo fué crear una rivalidad á la *Sociedad internacional del canal Colombiano*, dete-

nerla en su marcha hacia el éxito; y si, por falta de recursos y de vitalidad, sucumbia en la lucha, aprovecharse, sin dar á nadie participacion, del trabajo y del estudio de la difunta. Para frustrar esta combinacion fui á ver á los señores Turr y Wyse y á ofrecerles el concurso de nuestra Sociedad aportándoles nuestros trabajos. "Buscad, por vuestra cuenta, les dije, un paso práctico á través del Darien; yo os guiaré sobre aquel terreno que he recorrido durante tan largo tiempo; si, lo que no creo, encontráis otro trazado que el mio, tanto mejor para vosotros y para vuestra gloria; si no, comprobemos juntos el trazado del canal Colombiano. Si de la comprobacion resulta tal como os lo anuncio, reúnanse ambas Sociedades y combinen sus esfuerzos para llegar á la realizacion de la obra." Y yo entregué á M. Wyse mi plan, mis mapas y todos los documentos, recogidos por mí sobre el terreno mismo en 1861 y 1865. A dicha visita fui acompañado de uno de mis mas autorizados colegas de la Sociedad del canal Colombiano, por el capitán de navio Dubrot, asegurándome así de que, en el porvenir, M. Wyse no pudiese argüir ignorancia de mis estudios y mis descubrimientos."

M. Wyse invirtió, continúa M. de Puydt, dos años en investigaciones sin resultado útil; dejó sábios ilustres muertos en el suelo del Darien; corrió tras de minas de oro y encontró un cañon viejo español; y no solo no comprobó mi trazado, sino que ni aun exploró los parajes vecinos. Le faltó demostrar, científica y técnicamente, que mi trazado era inexacto (y estoy seguro de que esto era imposible); ó bien le faltó reconocer la verdad de mi asercion, y confesar la practicabilidad de una linea que no era la *suja propia*. En este caso, M. Wyse no hubiera sido mas que un comprobador de M. de Puydt, y esto no era un papel con que su orgullo podia contentarse. Volvió á Francia; propuso su fantástico proyecto por el Gandi, con un túnel de diez y seis kilómetros, y cuyo coste de ejecucion evaluó, sin demostraciones, en 600 millones de francos. Abandonando por todos sus ingenieros, los Sres. Ceiler, Gerster, Barbicé, Millat y Baundouin, que no quisieron asociarse á sus declaraciones, él publicó, solo, un mapa del istmo que modificó para las necesidades de su causa, rebajando las montañas sobre la linea de su proyecto, acumulándolos sobre los de los demas exploradores; cambiando las longitudes, abriendo valles y prolongando rios á su antojo y fantasia, & c., engañando así, no solamente al público ordinario sino tambien á la Sociedad de Geografía, que tomó su proyecto en serio." En respuesta á las aserciones de M. Wyse, un célebre ingeniero húngaro, M. Bela Gerster, agregado á la expedicion del mismo M. Wyse, publicó una Memoria culminante, opuso enérgico mentís á las afirmaciones y conclusiones de su antiguo jefe, y demostró, por medio de sus propios trabajos, sobre el terreno, que, aun admitiendo como verdaderos los elementos del cálculo hecho por M. Wyse, "un canal por la linea de Gandi, con su inmenso túnel, aunque fuese de seccion estrecha

(lo que haría imposible el paso de los buques) costaría enorme suma; incalculable, ni aun aproximadamente, por falta de datos exactos". Este ingeniero añadía que la simple inspeccion del terreno explorado, la altura constantemente progresiva del centro á la circunferencia de la cuenca visitada, el espesor del macizo de la cadena del Gandi, hubieran bastado á un explorador, por poco capaz que fuese, para demostrar que la *investigacion por ese lado era superflua*."

La comision internacional que reunirse debe en París dentro de ocho dias ha de resolver sobre cuál de los seis proyectos merece la eleccion. Qué proyectos son? Dejemos la palabra á M. de Puydt: "1º Trazado por el Nicaragua; 2º Por Panamá; 3º Por San Blas y el Chepo ó Bayano. Estas dos últimas lineas, reconocidas como impracticables desde hace mucho tiempo, ni aun con esclusas y túneles pueden ser objeto de eleccion; ambas estan situadas sobre el territorio privilegiado concedido por el gobierno colombiano á la Compañia americana del ferrocarril de Colon á Panamá, en el que ninguna ruta interoceánica, marítima, fluvial ó terrestre puede abrirse sin consentimiento de la Compañia, la cual, si la hubiera encontrado practicable, la hubiera utilizado desde hace mucho tiempo, en virtud del derecho que le confiere su concesion; 4º Trazado por el Choco, de Chirichiri al golfo de Uraba (Atlántico); 5º por el Darien, desde el golfo San Miguel al de Uraba. Estos dos trazados utilizan el rio Atrato, cuyas trece bocas, abiertas en medio de aluviones pútridos, inaccesibles ni aun para pequeñas embarcaciones, estan completamente cegadas por la arena, y necesitarian inmensos y constantes dragados, y espigones establecidos en aguas profundas, avanzando hasta tres kilómetros. Ademas serian indispensables túneles y un número considerable de esclusas; y en uno de estos proyectos (el número 4) poderosas máquinas de vapor deberian tomar del mar y elevar á la divisoria el agua necesaria para la alimentacion de las esclusas. Estos dos trazados han sido cuidadosamente explorados, y condenados irrevocablemente por la comision científica norteamericana que dirigia el comandante Selfridge. 6º Proyecto: el de Wyse, por el Darien, desde el golfo de San Miguel, á la costa de Gandi (Atlántico). Es el que he citado como objeto del mentís, que públicamente le dió Gerster y el otro ingeniero de la exploracion, y que, muy recientemente, acaba de ser declarado impracticable por el contra-almirante Daniel Ammen, de los Estados-Unidos, que ha dirigido la exploracion americana del istmo. Este entendido oficial, en una conferencia dada en Nueva-York acerca de esta grave cuestion ha sacado en consecuencia la inferioridad del trazado Wyse, respecto de todos los demas; y aun respecto del de Nicaragua, que la obligacion de hacer un gran número de esclusas, la ausencia de puertos naturales, & c., hacen rechazar por todas las marinas y los ingenieros."

Aquí tiene el lector algo de lo mas reciente sobre apertura interoceánica.—



Quién es M. Wyse? "Ha sido, dice la *Gaceta de los Caminos de Hierro*, periódico respetable de Madrid, ha sido el representante de una Sociedad financiera, creada únicamente con un objeto de especulación privada, compuesta de hombres de negocios, que tratan de hacer fructificar capitales hasta ahora inmovilizados. Así, ¿cuáles son los trofeos traídos de su expedición por M. Wyse? Un pian reconstituyendo, añade, la antigua explotación de oro de Cana abandonado hace muchísimos años por los españoles, y que debe servir de base á la creación de una Sociedad explotadora de minas. ¡He aquí, pues, el balance de los trabajos de M. Wyse, á quien la Sociedad de Geografía de París recompensa con una medalla de oro, con una de esas distinciones tan codiciadas hasta ahora, y destinadas solamente á gloriosos servicios prestados á la ciencia geográfica! (1) Es la primera vez, y lo consignamos con dolor, que vemos á una asociación puramente científica hacerse de este modo el auxiliar de una empresa mercantil é industrial. ¿Qué habremos de pensar de semejante hecho, destinado á excitar la sorpresa del mundo científico? No es extraño que este suceso, inaudito hasta de presente, se produzca algunos días solamente antes de la reunión del Congreso privado, convocado para el 15 de Mayo por los amigos y asociados de M. Wyse, y al cual están invitados representantes de diversas Sociedades de Geografía, para decidir, con imparcialidad, sobre el mejor trazado del canal que deba ejecutarse y escoger entre los seis proyectos propuestos y presentados por el mismo M. Wyse?"

Ya lo saben Centro-América y Colombia. En el anunciado congreso internacional, por mas que lo presida M. de Lesseps, se presentaran planes que tienen por objeto, según nuestro compatriota español, "una especulación privada." Esto propio encontramos en la concesion hecha por el Señor Chamorro respecto á Nicaragua. ¿América es todavía tierra de conquista? Esperamos que no lo olvide, y que pruebe lo contrario.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurías.**

VICENTE LOPEZ,

Juez de paz del pueblo de Sta. Catarina Masahuat y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombramiento de curador in-

(1) "En su Junta general del 16 de Abril, la Sociedad de Geografía de París ha concedido una medalla de oro á M. Lucien Napoleon Bonaparte Wyse, por sus exploraciones del istmo de Darien." "Así, el lado de los Livingstone, de los Stanley, de los Savorgnan de Brazza, de los Cameron y de tantos otros, cuyos ilustrados trabajos se realizaron á costa de las mayores fatigas, en medio de los peligros mas terribles, bajo la acción de climas mortíferos y en las mas salvajes comarcas; al lado de estos nombres, venerados por la ciencia, se inscribió el nombre de M. Wyse! ¿Qué ha hecho, pues, M. Wyse para merecer semejante honor? ¿Ha descubierto algun país nuevo, cuya revelacion han de aprovechar la industria, el comercio ó la ciencia? No: M. Wyse ha recorrido pura y simplemente una region conocida desde hace mucho tiempo, cuyos rios abundan en todas las bibliotecas, y visitada, antes que por él, por numerosos exploradores de todas las naciones."

terino á las menores Juana y Catarina García, al folio 2 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del dia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Apareciendo de la denuncia hecha por el Sr. Praxedes Mártir de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario y de la certificación de la partida de defunción y demas datos y pruebas aducidas, que el Sr. Tereso García falleció el diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco dejando dos hijas menores llamadas Juana y Catarina García y unos pocos bienes, sin que se haya presentado hasta la fecha ninguna persona para aceptar la herencia ni una cuota de ella: declárase yacente la herencia espresada; insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijaran en tres de los parajes mas frecuentados de este pueblo. Nombrándose desde luego curador interino de la herencia y de dichas menores al Sr. Praxedes Mártir, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo, de conformidad con el artículo 1,211 C. y 756 Pr. || Vicente Lopez. || Ante mí, Juan Norberto Jimenez, secretario."

Y para remitirla al Director del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, para su publicacion en él, estando la presente en el juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat en el Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del dia veinte de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Vicente Lopez.—Ante mí, Juan Norberto Jimenez, secretario. 3—1

**Depósito de animales.**

Por disposicion de este juzgado y previos los trámites de ley, se ha puesto en depósito un caballo bayo sebruno, nuevo que comiezu á tranquear y tiene ademas la cola, crin y patas negras, siendo tambien calzado de blanco de la pata izquierda y de la mano derecha y tiene como criador el fierro del márgen. El que se crea con derecho al espresado caballo, que ocurra en el término legal.

Juzgado de paz suplente de Osicalu, Junio 13 de 1879.—Paz Martinez.—Antonio Iglesias, Srio. 2—2

POR disposicion de este juzgado y previos los trámites de derecho, se ha depositado en esta fecha una vaca barrosa sucia, criando una ternera de año, color barrosa amarilla, herradas con un solo fierro de esta figura de incógnita propiedad, las cuales pastaban en el punto nominado "El Jicaral", de esta jurisdiccion; y doy de ello aviso para que el que se crea dueño de dichos semovientes, ocurra con sus comprobantes de ley, á deducir su accion en el término legal, que le seran entregadas.

Juzgado de paz de Bolivar, Junio 10 de 1879.—Victoriano Cruz.—Venancio Hernandez, secretario. 2—2

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Navarro

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Sr. D. Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad.**  
**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.  
**Santa Tecla** dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.  
**La-Libertad.**

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

19—10 alt. RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

**A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.**

Debiéndose verificar en esta Universidad la eleccion de nuevos Consejeros el dia 29 de los corrientes, se sujeción á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipacion á esta Secretaría sus votos en pliego cerrado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.

12—7 RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

**COMUNICADO.**

398

**Como el cabello crece.**—El nutrimento del pelo como de las flores se obtiene, principalmente por la absorcion de las raíces. Si la tierra se seca y las raíces de las flores quedan sin la humedad necesaria, se marchitan y pierden sus bellas colores, y si el terreno donde estan plantadas las raíces de las cuales las tuberos de pelo nacen, está seco y entorpecido el pelo vuelve áspero, sin lustre y canas aparecen. El Tónico Oriental remedia el mal, reanimando el cutis entorpecido y excitando suavemente las raíces, y los diminutos vasos de la sangre, y renovando por así decir el proceso vegetal. La accion reproductiva de esta preparacion es milagrosa y prontamente convierte una cabellera rala, débil y áspera, en espesas y azulosas trenzas.

**ANUNCIOS.**



**Jesus Rivera.**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas Lámbres.** Taller, frente á la Iglesia de Concepcion. 10—8

**BAZAR DEL PROGRESO.**

ANSELMO COUSIN,  
Portal Arrieta.—Frente del Parque.

GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS  
Francesas y extranjeras, Vinos y licor-  
res de todas clases, Candelas, Aceite,  
Loza, Cristalería, &.

**PRECIOS MUY MODERADOS.**

Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**COÑAC FINO,**

**VINOS ESPAÑOLES,**

LEGÍTIMO JEREZ,

**PAJARETE y TINTO,**

para mesa, en cajas de 12 botellas y bar-  
ricas de 30 galones.  
Azadones, Palas Acoradas, Hoja de Lata,

**HIERRO para BALCONES,**

**Baldes estañados,**

**MACHETES CORVOS,**

**Cántaros de hierro**

con pimienta y clavo y otros artículos se  
**ENCUENTRAN de VENTA**

á precios bajos en casa de los que sus-  
criben.

35v

ANGULO & SALAZAR.

**MORTUAL**

de E. Bernstein.

**A precio módico**

OFREZCO en VENTA en la calle del  
"Cabildo;" amueblada, la CASA habita-  
cion del finado **Enrique Bernstein.**

La casa es de madera de California y de  
construccion moderna; para pormenores  
dirjanse los interesados á

10—4 alt.

**Levy Bernstein,**  
Curador.

San Salvador, Junio 21 de 1879.

**JUGUETES! JUGUETES!**

Acaba de llegar un varia-  
dísimo surtido donde

**PÉREZ Y PÁRRAGA,**

Y DESEAN HACER FELICES  
á los Muchachos

VENDIÉNDOSELES

**BARATÍSIMOS.**

**OCURRAN PRONTO QUE SE ACABAN!**

12—12

**Gallardo y Orozco,**

tienen el gusto de ofrecer al público en  
esta Ciudad y Santa Tecla un extenso y  
variado surtido de mercaderías Inglesas  
y Francesas, distinguiéndose por su bu-  
na calidad y módicos precios las Mantas  
—Jéneros blancos—Zarzas—Muselinas  
—Cambray Victoria—EMPERATRIZ, fi-  
no y entre fino—Driles de algodón y de cá-  
ñamo—Coleta de lino—Un surtido com-  
pleto de pañuelos—Jénero para mante-  
les—Crea de lino doble ancho—Satin de  
algodon de colores enteros y muy aparen-  
tes para vestidos de Señoras—Brillantinas  
—Hilo nácar y de otros colores—Hilo  
de máquina—Listones de raso—Seda flo-  
ja—Puntas bordadas en clarín y piraño—

**PAÑOLONES BORDADOS**

—Cintas y trencillas de algodón y de la-  
na—Sombreros—Casimires & &.

—Tambien hemos recibido últimamente:—

Vinos muy finos—Cántaros de hierro—  
Baldes—Palas—Tijeras de pochar—Estan-  
ño—Soldadura—Azadones—Clavos—  
Machetes corvos—Un bonito surtido de  
Azafates charolados—Y otros muchos ar-  
tículos.

San Salvador, Mayo 17 de 1879.

Ab. m. Mayo 19.

**El Cran Regenerador  
del Pelo!**

EL



En sin duda alguna el mas delicioso, rebigera-  
nte y benéfico de cuantos artículos se han circoido  
al público con el objeto de renovar, hermosear y  
fortalecer el cabello.

**EL TONICO ORIENTAL**

Es un preventivo seguro contra la calvicia,  
Comunica salud y fortaleza á la piel del cráneo,  
Pronto hace que el pelo no siga cayéndose.  
Le da un rico brillo al pelo,  
Conserva la cabellera en la forma que se desée,  
Hace crecer y espesa el cabello,  
Mantiene la cabeza limpia y libre de caspa,  
Impide que el cabello se ponga cano,  
Conserva la cabeza fresca y perfumada.  
Se halla de venta en todas las Boticas y Perfu-  
merias.

MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

**ACADEMIA DE INGLES,  
ELOCUCION Y ORATORIA**

—DE—

**Cárls Pirani.**

Cárls Pirani, profesor de ingles, avisa  
á sus discípulos en particular y al públi-  
co en general, que ha trasladado su Aca-  
demia á la casa de la Señora Doña Ma-  
riana H. de Navarro, calle de Concep-  
cion, en donde tendrá abiertas las clases  
de ingles diariamente, de 8 á 9 P. M. Las  
clases privadas en que el profesor con-  
corre á los colegios y las casas de los alum-  
nos, será de las 8 de la mañana hasta las  
8 de la noche.

6—5 alt.

**Juguetes! Juguetes!**

**JUGUETES,  
JUGUETES,  
JUGUETES,**

**JUGUETES!**

**DONDE PÉREZ y PÁRRAGA,  
OCURRID, MUCHACHOS!**

12—12

**EN LA CASA DE  
Dorner & Cromeyer**

*se encuentran siempre:*  
VINOS GENEROSOS de toda clase.  
CERVEZA ALEMANA blanca y negra.  
ACEITE FINO de comer, & &.  
Ya han llegado de la China:  
Pañuelones para señoras y niñas.  
Chales bordados hermosísimos.  
Bandas de orejilla &.

Ab

**AVISO.**

Habiendo renunciado el Sr. Don Ben-  
jamin S. Lewis la Curaduría de la suce-  
sion del Señor Don Enrique Bernstein,  
con esta fecha ha sido nombrado en su  
lugar el Señor Don Levy Bernstein.

Consulado de los Estados Unidos, San  
Salvador, Junio 11 de 1879.

10—7 alt.

J. MATHE,

Cónsul de los Estados Unidos.

**AVISO.**

Como apoderado de mi padre Hugh  
Jones, **VENDO UNA CASA**, es-  
quina opuesta á los Señores Velazco y  
Gómez, calle principal de *Sonsontec.*

Para pormenores dirigirse al infrascrito.  
S—6 alt.

ENRIQUE JONES.  
*Sonsontec.*

**!!! INTERESANTE!!!**  
**El alambre de acero  
espigado para cercos**

—SE VENDE—

En Sonsontec... donde GONZALEZ y MONTIS.  
En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY.  
La Union... .. VICENTE y Ca.  
San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG.  
En San Salvador... .. STORM y BALETTE.

**PRECIO.**

\$ 15 por cada 100 yardas de Cerco ó  
sean 300 yardas de alambre con  
sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de  
Acero galvanizada y espigado en la  
República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

IMPRESA NACIONAL — Calle de Candelaria

# DIARIO OFICIAL.

República del Salvador.

América Central.

TOMO 6.

San Salvador, Domingo 29 de Junio de 1879.

NUM. 152.

## SECCION OFICIAL.

### Asamblea Nacional Constituyente.

Duodécima sesion de la Asamblea Nacional Constituyente de 25 de Junio de 1879.

Concurrieron los Señores Representantes: Presidente Moreno, Vice-Presidente Mazariago, Ayala, Bustamante, Castillo, Castro, García, Gallegos (D. Salvador), Gallegos (D. Toribio), German, Guandique, Huczo, Lazo, Leon, Liévano, Lopez (D. Francisco), Lopez (D. Domingo), Melendez, Mendoza, Muñoz, Salamanca, San Martin, Sosa, Tobias, Valenzuela, Velasquez, Vides y Pro-Secretario Mejía; faltando por enfermedad los Señores Representantes Cañas, Gonzalez, Guirola, Molina (D. Alejo), Molina (D. Cayetano), Rodriguez, Urbina, Ulloa, y Cáceres; y con licencia los Señores Masferrer y Espinosa.

Se dió cuenta con el acta de la sesion anterior y puesta á discusion fué aprobada.

El Pro-Secretario Mejía hizo mocion de que faltaban los Secretarios Masferrer y Cáceres y Pro-Secretario Cañas, y que si se nombraba un Pro-Secretario interino que ocupase el lugar del Representante Cañas; y habiéndose resuelto afirmativamente, se procedió á la eleccion, resultando electo el Representante Guandique.

Se dió cuenta con un oficio del Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores en que el Ejecutivo recomienda el restablecimiento del acuerdo de 16 de Noviembre de 76, sobre el uso de papel sellado para contratos privados; y habiéndosele dado lectura, pasó á comision de los Representantes Rodriguez, Muñoz y Valenzuela.

Se dió cuenta con la mocion del Representante Gallegos (D. Salvador), en que manifiesta que la mayor parte de los asuntos sometidos al conocimiento del Congreso, son del resorte de una Legislatura ordinaria y no debiera conocerse de ellos, salvo aquellos que se juzguen de perentoria urgencia, concretándose á nombrar una comision de Representantes que revise la Constitucion y formule un proyecto de su reforma—pasó á comision de los Señores Representantes Vides, Velasquez y García.

Se suspendió la sesion, y abierta nuevamente, se dió lectura al dictamen de la comision sobre la iniciativa predicha: dispensados los trámites de acuerdo con el dictamen de la comision, se puso á discusion y fué aprobado en su parte resolutiva que dice: "es de parecer: que aprobéis la mencionada mocion, dispensándole los trámites de ley, y que el número

que componga la comision sea el de siete Representantes."

A continuacion se procedió á la eleccion de los Representantes que deben componer la comision; y resultaron electos: para primer miembro de ella, el Señor Diputado Don Teodoro Moreno con veintisiete votos, habiendo obtenido uno el Lic. D. Domingo Lopez: para segundo, el Señor Lic. D. Domingo Lopez con veintisiete votos, habiendo obtenido uno el Diputado D. Salvador Gallegos: para tercero, el Diputado D. Manuel Cáceres con veintidos votos, habiendo obtenido dos votos respectivamente, los Diputados San Martin, Tobias y Gallegos (D. Salvador): para cuarto, el Diputado D. Joaquin Mejía con veinticinco votos, habiendo obtenido uno Ayala y dos Mazariago: para quinto, el Diputado D. Lúcio Ulloa con veinte votos, habiendo obtenido ocho el Diputado San Martin: para sexto, el mismo Sr. San Martin con veinticinco votos, habiendo obtenido uno respectivamente los Diputados Castro y Bustamante; y para sétimo el Diputado D. Juan José Cañas con veintidos votos, habiendo obtenido seis el Diputado Tobias.

Se levantó la sesion. || Teodoro Moreno, Presidente.—Joaquin Mejía, Pro-Secretario.—Jeremias Guandique, Pro-Secretario interino.

## RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

Cámaras de 3ª y de 2ª instancia de esta Seccion, correspondientes al mes de Marzo próximo pasado.

CORTE PLENA.

Continuacion.]

**Marzo 20.**—Se concedió un mes de licencia al Magistrado Miranda.

Se mandó instruir el correspondiente informativo sobre la denuncia de prevaricato hecha por Don Delfino Alvarado contra el juez de 1ª instancia de la Nueva San Salvador.

Se mandaron extender los correspondientes títulos de Escribano á favor de los Licenciados Don Rosalío Araujo y Don Lisandro Chavez.

En la solicitud de Don Félix Nolasco sobre que se conceda amnistía á los autores del asesinato del Alcalde de Anamorós y de su esposa, acerca de la cual ha pedido informe el Supremo Gobierno, se acordó manifestarle que segun la Constitucion no es necesario el informe de la Corte para conceder ó negar la amnistía solicitada.

22.—Asistieron todos los señores Magistrados, excepto el Señor Ruiz con licencia.

Se nombró conjuez al Lic. Don Ri-

cardo Morcira para conocer en el juicio de particion de los bienes del finado Don José Antonio Jimenez, y al Lic. Don Antonio Castro para que conozca en el juicio que sigue Don Santiago Barreiro contra Don Jaime Ávila.

Se admitió al exámen de abogado al Lic. Don Manuel Cisneros.

Se decretó la exhibicion de Rosa Cornejo, nombrándose ejecutor á Don Federico Guerra.

En la solicitud del fiscal del jurado Don Luis Salgado sobre que se le admita una apelacion que le ha sido donogada por el juez 2º de 1ª instancia de esta Capital, se declaró que debe ocurrir á la autoridad correspondiente.

Se mandó diligenciar un suplicatorio librado por el juez de 1ª instancia de Jutiapa en la causa criminal que instruye contra Francisco Vasquez por tentativa de asesinato en Vicente de Jesus Vasquez.

Se devolvieron al ejecutor las diligencias de exhibicion de Eusebio Hernandez, para que cumpla su cometido.

Se mandaron archivar las diligencias relativas á la exhibicion del detenido Tomas Naranjo.

28.—Se dió cuenta con el informativo instruido por el juez 1º de 1ª instancia de esta Ciudad contra el juez de 1ª instancia de la Nueva San Salvador Lic. Don Manuel Cáceres en la acusacion que le sigue Don Albrecht Buschmann por prevaricato y usurpacion de atribuciones y se acordó que vuelva al juez de instruccion para que practique las diligencias indicadas en los cinco puntos que contiene el auto de esta fecha sobre el sumario que instruyó al Señor Don Manuel Aguilar el juez de paz Alas y las diligencias de embargo y desembargo de la hacienda "Santa Elena"

31.—Se trascribió al juez de la causa el acuerdo del Supremo Gobierno sobre que permanezcan en depósito en las cárceles de esta Ciudad los reos de hurto Jesus García, Enecon Escobar y cómplices, Adolfo Abrego, Santiago Cerrito y Telésforo García.

Se pidió informe al juez de Nueva San Salvador, en la queja de la Señora Dionisia Navarro que vino del Ministerio de Justicia.

Se remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores el suplicatorio que el juez de paz de Cacaguatique dirige al juez de 1ª instancia de Gracias.

Se mandó instruir la informacion privada sobre la conducta del Señor D. Rafael Lobos, en la solicitud que ha hecho sobre recibirse de Escribano público.

Se concedió al Señor Trigueros la licencia de quince dias que solicita y se mandó comunicar á la Tesorería.



## Cámara de 3ª instancia.

## PARTE CRIMINAL.

**Marzo 1º**—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena al reo Bruno Luna á sufrir la pena de cadena perpetua y las correspondientes accesorias por los delitos de homicidio en Rosa Hernandez y de lesiones en José Angel Parada.

3.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena al reo Paulino Hernandez á sufrir seis años de prision mayor y las penas accesorias correspondientes por las lesiones que causó á Manuel Chavarría.

4.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena al reo Francisco Moreno á sufrir diez años de cadena temporal y las correspondientes penas accesorias por las lesiones que ejecutó en la persona de Cirilo Luna.

5.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena al reo ausente Martín Jimenez á sufrir la pena de muerte por el homicidio que ejecutó en su esposa Marcelina Sorto.

6.—En la causa criminal instruida contra Natividad y Paula Mendez por homicidio en Presentación Rodriguez, se pronunció sentencia mandando recibir la prueba de peritos ofrecida por el defensor de los reos en la segunda instancia.

7.—Se condenó al reo Apolonio Valdés á sufrir doscientos palos y cuatro años de presidio menor con las correspondientes penas accesorias por el delito de robo de varios objetos pertenecientes á Ildelfonso Valdés.

8.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena á Santiago Peña á sufrir cuatro años de prision menor y las correspondientes penas accesorias, por delito de atentado contra agentes de la autoridad.

10.—Se declaró nula la sentencia de 2ª instancia pronunciada en la causa criminal instruida contra Estanislao y José Angel Ramos por el homicidio que ejecutaron en la persona de Pablo Guzman, fundándose la anulacion en haber sido miembro del jurado que conoció en dicha causa el Señor D. Justo Abaunza que no es ciudadano salvadoreño.

Se abrió á prueba la causa criminal seguida contra Pablo Medina por lesiones á su esposa Valeriana Varaona.

11.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena á Florencio Ramirez á sufrir cinco años de prision mayor y las correspondientes penas accesorias por las lesiones que ejecutó en la persona de su esposa Evarista Ramos.

12.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena á Trinidad Moran á sufrir trece meses de prision correccional y las correspondientes penas accesorias por las lesiones que causó á José Angel Moran.

13.—Se declaró nula la sentencia de 2ª instancia y se mandó reponer el proceso instruido contra Enrique Hernandez por el homicidio ejecutado en la persona de Fernando Sorto.

14.—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se declaran caidas en comiso varias mercaderías pertenecien-

tes á D. Indalecio Urruela que pudo introducir las de contrabando por la Aduana de Acajutla.

## PARTE CIVIL.

**Marzo 3.**—Se confirmó la sentencia de 2ª instancia en que se condena al Lic. Don Julian Monge á pagar á Don Manuel Castellanos la cantidad de seiscientos pesos y sus intereses, y se le condenó ademas en las costas, daños y perjuicios.

5.—En el juicio civil seguido por el Lic. Ceballos contra Don Luis Córdova reclamándole la cantidad de dos mil y tantos pesos, se admitió al demandado la súplica que le denegó la Cámara de 2ª instancia de una sentencia en que le declaró sin lugar el término extraordinario de prueba.

10.—Se pronunció la sentencia definitiva en el juicio ejecutivo seguido por la Sociedad de Don Emeterio Ruano y Don Próspero Gonzalez contra Don Enrique Savage por la cantidad de mil pesos, mandando llevar adelante la ejecucion y vender los bienes embargados para el pago de dicha cantidad, sus intereses y las costas del juicio.

13.—En el juicio seguido por Don Manuel Castellanos contra el Lic. Don Julian Monge se declaró sin lugar la reforma de la sentencia solicitada por el segundo.

15.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en que se condena á D. Lucas Melara á devolver un solar á Don Braulio Alfaro que se lo habia prestado para que construyese un rancho.

17.—En el juicio que siguen los herederos del finado Don José Antonio Jimenez sobre la particion de su herencia se declaró que el Señor Magistrado Chavez está legalmente impedido de conocer en él.

18.—En el juicio que sigue Don Salvador Gonzalez contra Don Albrecht Buschmann sobre la rescision de un contrato de venta, se declaró sin lugar la solicitud del segundo sobre que se abriese la causa á prueba.

(Continuará.)

## TELEGRAMAS.

## De Acajutla.

Junio 27 de 1879, recibido á las 2 y 15 p. m.

Señor Presidente:

La barca francesa "Havre" procedente de La-Libertad, ancló ayer á las 6 a. m. con 487 bultos y pasajeros Pompilia Guillen y familia. — Vapor "Salvador" procedente de Acapulco con 1,065 bultos y pasajero Francisco Demoro; ancló á las 6 y 45 ayer tarde. Lleva para La-Libertad 45 toneladas y pasajeros Sr. M. Serras; línea telegráfica ha estado dos dias y medio interrumpida.—*I. Sagel.*

## De La-Libertad.

Junio 28 de 1879, recibido á las 7 y 40 a. m.

Señor Presidente:

El vapor "Salvador" procedente de Acapulco é intermedios, fondeó en esta rada hoy á las 7 a. m.; trayendo 255 bultos mercaderías y á la Señora Emma Serre de Salinas Cruz.—*T. Palomo.*

## NO OFICIAL.

## COLABORACION.

## Ignacio Gómez.

El recuerdo de las nobles acciones de los bienhechores de la humanidad, es la leccion mas importante de la historia.

Ignacio Gómez, como todos los que consagran su vida al mejoramiento y adelanto del espíritu humano, ocupa dignamente un puesto en el catálogo de los sabios y de los hombres útiles.

Su vida pública es de las mas fecundas en enseñanzas, y sus grandes talentos y erudicion una de las glorias del Salvador, su patria.

Nació en esta Capital el año de 18 en la casa conocida por del Nispero. El mismo nos referia esto en 1855.

Fueron sus padres el Lic. Don Mariano Gómez y Doña Felipa Menendez, de Metapan, quienes se unieron en matrimonio el año de 11 en aquella poblacion. Parece que el año 13 vivieron accidentalmente á esta Ciudad y ese viaje coincidió con el nacimiento del Señor Gómez.

El jóven Gómez recibió una brillante educacion que comenzó desde muy niño en un Colegio de New York y concluyó en Guatemala por los años de 38 á 39. Figuró muy temprano como catedrático de inglés en la célebre Academia fundada por el Dr. Galvez en Guatemala. El primer destino en la Administracion pública con que se le honró en aquel país fué el de Oficial mayor del Ministerio de Gobernacion; fué tambien Diputado, Juez de 1ª Instancia y Fiscal de la Corte.

Aquí en el Salvador, su patria, comenzó á hacerse notar desde 1842 por sus escritos; colaboraba con el Lic. Hoyos en el "Amigo del Pueblo" periódico que fundó el Doctor Don Francisco Dueñas por los años de 43 y 44. En 1832 habia servido la oficialía mayor del Consejo consultivo, siendo Ministro del Presidente Prado, su ilustre tío el sabio Dr. Don Isidro Menendez. Los acontecimientos ocurridos en esta Capital en Julio de 1846 motivaron el decreto del Cuerpo Legislativo de 13 de Marzo de 1847 que decía:—

"Art. 1º—Se aprueba el acuerdo emitido en 29 de Julio último por el Poder Ejecutivo, prohibiendo volver al territorio del Estado al Reverendo Obispo Diocesano Dr. Jorge de Viteri por los motivos que lo obligaron á dictar esta medida.

Art. 2º—Siendo conveniente procurar que se acelere la conclusion de la causa en la Curia Romana, se autoriza competentemente al Poder Ejecutivo para que espida una legacion cerca de la Santa Sede con el objeto de que inste por el mas rápido curso de la causa, y haga en su caso las solicitudes convenientes, á efecto de que esta Santa Iglesia sea provista de un Pastor digno por sus virtudes, de tan alta dignidad.

Art. 3º—Queda asimismo autorizado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos

que demanda el cumplimiento de este decreto.”

El desempeño de esa Legacion fué confiado al Lic. Gómez, y en Julio del mismo año partió para Roma. Las gestiones del Señor Gómez, fueron tan hábilmente dirigidas, que en 26 de Junio de 1848 fué preconizado Obispo el Dr. Don Tomas Pineda y Zaldaña de veneranda memoria.

En Roma el Lic. Gómez se hizo notar no solo como consumado diplomático sino como poeta y literato distinguido, mereciendo la honra de ser incorporado á la Academia de los Arcades. He aquí lo que publicaba la Gaceta Oficial salvadoreña en 15 de Diciembre de 48.

“HONOR CONFERIDO EN ROMA Á UN HIJO Y REPRESENTANTE DEL ESTADO DEL SALVADOR.

Habiéndose publicado en los diarios romanos una ú otra composición poética del Licenciado Gómez, nuestro agente diplomático cerca de Su Santidad, con traducciones en verso italiano hechas por un amigo suyo el poeta Ferretí, autor de la letra del *Barbero de Sevilla*, la célebre y antigua Academia literaria de *Los Arcades de Roma* espidió espontáneamente en favor del nominado Gómez el diploma de *pastor* y miembro suyo, que traducido del original italiano dice como sigue:

“Filandro Geronteo, Presidente y Custodio general de la Academia de la Arcadia, al inestimabilísimo é ilustrado americano Don Ignacio Gómez, miembro del Cuerpo Diplomático cerca de Su Santidad:—Teniendo noticia de los singulares talentos y óptimas prendas que en vos resplandecen y de los adornos de nobilísimas ciencias y escogida erudicion que poseéis, este Sabio Colegio de la Arcadia os ha declarado en plena sesion *Pastor* suyo con el nombre de *Clitauro* y con el honor de recitar en su Bosque Parrasio juntamente con las demas honras de que sus miembros gozan; ordenando que vuestro nombre sea inscripto en el catálogo de los Arcades, con obligacion de observar exactamente las leyes Arcádicas. Y para dar el Sabio Colegio mayor prueba de estimacion á vuestro mérito, inestimabilísimo é ilustrado *Clitauro*, ha decretado que en el mismo dia en que sois admitido entre los Arcades, se transfiera á vos la posesion de las vacantes campiñas de Itaca, por lo cual *Clitauro Itaccense* debeis en lo sucesivo denominaros entre nosotros; declarándoos *Pastor Arcade* del número, sin esperar el año á que para conseguir tal gracia tienen que sujetarse los demas Pastores de las campiñas investidas.—Todo lo que se pone en conocimiento vuestro para que veais cuanto se honra y distingue por nosotros el mérito de los nobles y claros ingenios; y con el presente diploma se publican para perpetua memoria las supradichas cosas. Dado en plena sesion en la Cabaña de la Arcadia, dentro del Bosque Parrasio, en la reomonia de Mamaterione, Olimpiada 642, año 3º y de la restauracion de la Arcadia Olimpiada 41, año 1º. Decretado por aclamacion. Filandro Geronteo, Presidente y Custodio general.—Filenos An-

tigoneo, Subcustodio.—Hay dos sellos.”

Hemos traducido literalmente este diploma; que recuerda el lenguaje del siglo 16, en que los Gravinas y otros célebres ingenios fundaron la Academia que en su línea tiene mas nombre en Europa y con cuya admision se han honrado los Tassos, los Ariostos, los Moratines, los Duques de Rivas y tantos poetas de Italia, España y Francia, así antiguos como del dia. La honra conferida al Señor Gómez refleja sobre el pais, y celebramos consignar una mención de ella, como otra vez lo hicimos de su nombramiento de miembro del Instituto americano de Nueva York.

Terminaremos traduciendo del diario oficial del Papa el siguiente artículo publicado en 9 de Setiembre último que á continuacion ponemos en su original: “La antigua y benemérita Academia de los Arcades, en estos dias, ha creído deber adornar su Album con el nombre de S. E. el Sr. D. Ignacio Gómez; encargado de negocios por los Estados de Centro-América cerca de la Corte de Roma. Este noble sugeto no solo es un distinguido literato, sino un felicísimo poeta en la lengua de Quevedo y de Melendez, como lo prueban diversas composiciones suyas, publicadas por la prensa.”

En 1854 obtuvo la Cartera de Relaciones, y publicó en union del Dr. Don Gregorio Arbizú “El Cometa”; periódico moderado lleno de erudicion y de ciencia. Por esa época tambien se encargó de dirigir la impresion del Código de Procedimientos; y la primer Recopilacion de leyes que se llevó á cabo en el Salvador obras monumentales del Dr. Menendez. Como Editor el Señor Gómez ilustró esas obras con notas eruditas y de primera importancia.

En Marzo de 1865 el Doctor Don Tomas M. Muñoz, que redactaba “El Tiempo” en Lima, amigo del Señor Gómez, acerca de su nombramiento de Ministro Plenipotenciario de Honduras al Congreso Americano reunido en aquella Capital, se espresó en los siguientes términos:—

Lima, Marzo 22 de 1865.

“Como verán nuestros lectores, en otro lugar publicamos el supremo decreto del Gobierno de la República de Honduras, por el cual ese Estado acredita un Plenipotenciario al Congreso internacional reunido en Lima, en la persona del distinguido caballero Doctor Don Ignacio Gómez, desterrado por causas políticas de la América-Central y residente entre nosotros hace poco mas de seis meses.

La República de Honduras, uno de los Estados mas importantes y mejor situados de la América-Central, hoy en pleno goce de la paz tan necesaria en los pueblos americanos, estaba llamado y no podia menos de demostrar su americanismo, nombrando un representante al Congreso Continental. El Gobierno de esa República, cuyos miembros pertenecen al partido liberal moderado, el único que está llamado á afianzar nuestras instituciones y desarrollar los inagotables gérmenes del progreso americano, no podia faltar al deber de todo gobierno ilustrado, for-

mando parte de la Asamblea internacional, que, en buena hora, se congregó en nuestro suelo y cuyos frutos seran cada vez mas abundantes.

El nombramiento, por otra parte, de una persona tan distinguida como el Sr. Gómez es una prueba mas del acierto que generalmente se concede á la templada y patriótica administracion del Gobierno de Honduras. Los que, como nosotros, conozcan al Señor Gómez, con cuya amistad nos honramos, no creeran en manera alguna exagerado este concepto. El Señor Gómez, Fiscal en otro tiempo de la Suprema Corte de Justicia, y diputado en repetidas legislaturas de Guatemala; Ministro de Gobierno en la República del Salvador y su Plenipotenciario en Roma y Washington, merecia ciertamente el alto honor de representar á Honduras en la Asamblea Continental.

Sensible es, en verdad, que el Plenipotenciario de esta República llegue cuando el Congreso ha cerrado sus sesiones; su presencia, no obstante, acredita que la union americana no es una metáfora, sino una realidad sin contradiccion, y que los gobiernos, tanto como los pueblos, se apresuran á confirmarla.

Nos felicitamos, pues, y felicitamos á la América por este acto importante del Gobierno de Honduras, y por la acertada eleccion de su representante al Congreso Americano.”

## HONDURAS.

JOSÉ MARIA MEDINA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Invitado por el Gobierno del Perú para hacer concurrir al Congreso Americano que se ha reunido en Lima, un Ministro representante por esta República.

### CONSIDERANDO :

Que para sostener las instituciones del Continente, es útil la reunion de aquella grande Asamblea.

Que la union de los Estados de América es necesaria para conseguir la estabilidad de sus Gobiernos, la cual no podría asegurarse aisladamente.

Y en atencion á que los últimos acontecimientos demandan un esfuerzo inmediato para salvar las dificultades del porvenir,

### DECRETA :

Artículo 1º.—Nómbrese Ministro Plenipotenciario de este Gobierno, al Señor Lic. Don Ignacio Gómez, para que como representante por Honduras, concorra y funcione en el Congreso Americano que se ha reunido en Lima obrando segun las instrucciones que se le trasmitirán al efecto.

Dado en Comayagua, ciudad capital.—Firmado de mi mano y nombre, sellado con las armas de la República, y refrendado por el infrascrito Ministro general, á los treinta dias de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

JOSÉ MARIA MEDINA.

El Ministro general;  
FRANCISCO CRUZ.



En 1870 estando en Santiago de Chile sufrió el primer ataque de la enfermedad que extinguió para siempre aquella noble y rara inteligencia; sin embargo, no se notó hasta en estos últimos años debilidad en las facultades mentales de aquella poderosa inteligencia; continuó escribiendo en varios periódicos y en 1874 dió á luz dos opúsculos dignos de aquel grande escritor:—"El Patronato" y "Los partidos Liberal y el Conservador."

La muerte de ese ilustre Centro-americano deja un vacío difícil de llenar.—Queden grabados en la memoria de la juventud los nobles hechos de una vida consagrada toda á la patria, y sus escritos como enseñanzas dignas de imitarse.

San Salvador, Junio de 1879.

MANUEL CÁCERES.

## REPRODUCCIONES.

### El Cuerpo Humano.

El número de huesos que tiene el esqueleto humano es de 246, 63 de los cuales están en la cabeza y la cara, 24 en las costillas, 16 en las muñecas, 14 en los tobillos y 108 en los pies y en las manos, contando cada uno de estos 27. El corazón tiene 6 pulgadas de largo y 4 de diámetro, palpita 70 veces por minuto, 1,200 veces por hora, 100,800 durante el día, 36,792,000 al año, y en cada latido lanza  $2\frac{1}{2}$  onzas de sangre, 175 onzas por minuto, 656 libras por hora y  $7\frac{3}{4}$  toneladas al día: toda la sangre del cuerpo pasa á través del corazón en tres minutos. La piel se compone de tres capas y varía desde un cuarto á un octavo de espesor; cada pulgada cuadrada contiene 3,500 poros para dar salida al sudor, que pueden compararse á pequeños tubos de drenaje, de un cuarto de pulgada de largo, que forman una longitud en toda la superficie del cuerpo de 201,166 pies, ó una pequeña zanja, para desaguar el cuerpo, de una extensión de 40 millas. La sangre del cuerpo humano pesa de 30 á 40 libras; describe un circuito completo de todo el sistema en 110 segundos; los pulmones reciben en 24 horas 11,000 pintas de sangre. El pelo crece en dos años de 12 á 16 pulgadas; el hombre crece hasta los 20 y vive hasta los 100 ó más. El máximo de sueño que requiere el hombre es de ocho horas. Napoleon I dormía cuatro horas, Wellington seis. El alimento del hombre está regulado por su propia experiencia en lo que le está bien ó le hace mala digestión. El tiempo que por término medio emplea el estómago para digerir una alimentación mixta es de tres horas y media: el ejercicio, el aseo y un espíritu alegre y contento son las mejores medicinas que brinda la naturaleza para una buena salud y una larga vida.

(Del "Directorio Comercial")

## SECCION JUDICIAL.

### Curaduría.

LUIS PERLA,

Juez de paz suplente de la villa de San Carlos, y en actual ejercicio de la judicatura por ministerio de la ley.

Certifico: que en las diligencias practicadas en este juzgado con el objeto de nombrar curador al impúber Lúcio Pozo, al folio 3 se registra el auto que dice así: || "Juzgado de paz suplente: San Carlos, á las doce del día trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. — Apareciendo de la información jurídica que antecede, justificado plenamente que el curador del impúber Lúcio Pozo, Señor Inocente Contreras, no le proporciona ningun aprendizaje á su representado; sino que mas bien procura que quede sumido en la ignorancia origen de la desgracia y de muchos males trascendentales á la sociedad, y considerando: que en tales casos es un deber de la autoridad remover de oficio á los curadores que así se porten en el ejercicio de tan delicado cargo, puesto que la enseñanza primaria es obligatoria, segun lo establece la Constitución de la República en su artículo 42: que ademas el expresado impúber carece de bienes. Por tanto: de conformidad con lo estatuido en los artículos 557, 447 y 387 C., 781 y 784 Pr.: se remueve al Señor Inocente Contreras del cargo de curador del impúber Lúcio Pozo, y se nombra curador interino de dicho impúber al Señor Telésforo Umaña, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, quedando relevado de prestar fianza, en virtud de no tener bienes el impúber relacionado; citándose por edictos con treinta dias de plazo á los que se consideren con derecho á la curaduría legítima; y no compareciendo ninguno en tiempo hábil, se le hará al Señor Umaña el nombramiento definitivo é irrevocable de curador del mencionado impúber Lúcio Pozo, fijándose aquellos en los lugares públicos de esta villa, y publicándose en el periódico oficial del Supremo Gobierno de la República para los efectos de ley. || Luis Perla.—Ante mí, Vicente Escolero, Srio."

Y para remitirla á la redacción del "Diario Oficial" estiendo la presente en la villa de San Carlos, á las dos de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Luis Perla.—Vicente Escolero, Srio. 3—3

VICENTE LOPEZ,

Juez de paz del pueblo de Sta. Catarina Masahuat y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombramiento de curador interino á las menores Juana y Catarina García, al folio 2 vuelto se encuentra el auto que dice: || "Juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. || Apareciendo de la denuncia hecha por el Sr. Praxedes Mártir de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario y de la certificación de la partida de defunción y demas datos y pruebas aducidas, que el Sr.

Tereso García falleció el diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco dejando dos hijas menores llamadas Juana y Catarina García y unos pocos bienes, sin que se haya presentado hasta la fecha ninguna persona para aceptar la herencia ni una cuota de ella: declárase yacente la herencia expresada; insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijaran en tres de los parajes mas frecuentados de este pueblo. Nombrándose desde luego curador interino de la herencia y de dichas menores al Sr. Praxedes Mártir, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo, de conformidad con el artículo 1,211 C. y 726 Pr. || Vicente Lopez. || Ante mí, Juan Norberto Jimenez, secretario." 3—3

Y para remitirla al Director del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República, para su publicación en él, estiendo la presente en el juzgado de paz de Santa Catarina Masahuat en el Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veinte de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Vicente Lopez.—Ante mí, Juan Norberto Jimenez, secretario. 3—3

### Herencia yacente.

VICENTE CRUZ,

Juez de paz del pueblo de Bolívar y sus términos.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia del Señor Pedro García al folio 4 frente se encuentra el auto que literalmente copio: || "Juzgado de paz de Bolívar, á las doce del día siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Constantando plenamente justificado en las presentes diligencias que el Sr. Pedro García, falleció el veintinueve de Abril próximo pasado, en el valle de Guarapo de esta jurisdicción, dejando unos pocos bienes que no pasaran de cuarenta pesos; y no habiéndose presentado á la fecha ninguna persona aceptando la herencia ni cuota de ella, declárase yacente la mencionada herencia, nombrándose curador interino de la misma al Sr. Estéban Buruca, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento.—Insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijaran en tres de los lugares mas frecuentados de este pueblo. || Victoriano Cruz.—Ante mí, Venancio Hernández, secretario." 3—3

Y para su publicación en el "Diario Oficial" espido la presente en el juzgado de paz de Bolívar, á la una de la tarde del día siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Victoriano Cruz.—Ante mí, Venancio Hernández, Srio. 3—3

### Depósito de animales.

DE órden de este juzgado y de conformidad con los artículos 643 C. y 790 Pr. existe en seguro depósito un caballo tordillo blanco de regular tamaño como de media vida, herrado con un solo fierro en la pierna derecha el

cual se figura al márgen: otro caballo bayo-pequeño tambien como de media-vida, herrado con el fierro que se figura en la pierna del lado de montar; y un macho prieto bastante viejo con un golpe en la cruz y otro á par de la riñonada, herrado por consiguiente con el fierro del márgen, y en la pierna del lado derecho, dichos semovientes han sido encontrados haciendo perjuicios en las sementeras de esta jurisdiccion y presentados á este juzgado por ser de dueños y fierros no conocidos. Las personas que se crean con derecho á ellos que comparezcan á este juzgado con sus comprobantes del caso en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Cuscatancingo, á las doce del dia veintiseis de Junio de 1879.—Francisco Cantor.—Feliciano Ortiz, Srío. 2—1

DE órden de este juzgado y previos los trámites de ley se depositó el catorce del corriente una vaca prieta parida de un torito prieto como de quince dias de nacido, herrada al lado derecho en la costilla con este fierro . . . . . La persona que se crea con derecho á la referida vaca que ocurra á este juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Juzgado de paz por ministerio de la ley: Santa Cruz Analquito, Junio veintitres de mil ochocientos setenta y nueve. Agustín Rafael. Nieves Mejía, Srío. 2—1

**Subasta de animales.**

DE órden de este juzgado se vendió en pública subasta el veinte del corriente un buey sardo previos los trámites de ley, de dueño y fierro desconocidos, cuyo aviso y fierro se encuentra diseñado en el "Diario Oficial" número 113, hallándose en calidad de depósito el sobrante líquido en la clavería municipal de esta villa; y la persona que se crea con derecho á él; que se presente en el término legal con los comprobantes correspondientes.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Nejapa, á las dos de la tarde del dia veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Patrocinio Melendez.—Venancio Bruno, Srío. 2—1

PREVIOS los trámites de ley, el dia veinte del corriente se vendió en pública subasta un buey bermejo de dueño y fierro desconocidos, cuyo aviso se registra en el periódico oficial del Supremo Gobierno en el número 101; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla en calidad de depósito en la clavería municipal, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Nejapa, á las doce del dia veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Sisto Galea. 2—1

DE órden de este juzgado se vendió en pública subasta y en cantidad de \$10 un toro bosco bermejo, que presentó un vecino de este pueblo por haberlo encontrado haciéndole perjuicios en sus sementeras en el valle de Sacagüital de esta jurisdiccion, herrado con tres fierros; uno venteado y otro que le sirve de criador; todo con arreglo á los artículos 789, 790, 791, 792 Pr. y 648 C. Si alguna persona se creyese con derecho al resto líquido que ocurra á este juzgado á deducirlo trayendo los comprobantes de ley.

Dado el presente en el juzgado de paz 1º de San Pedro Perulapan, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Vicente Gonzalez. 2—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Dr. Bonilla.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Sr. Lic. Don Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

La-Libertad.

ENTRADAS.

De La-Libertad.

De Ahuachapán por Santa Ana.

De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.

La-Libertad.

Santa Tecla, y Zaragoza.

La-Union, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; tambien para Honduras.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.

De La-Union.

De La-Libertad.

**AVISO.**

Por el Juzgado general de Hacienda se vende en pública subasta el baldío denominado "Palnetero y Mundo Nuevo," situado en jurisdiccion de Tecapan, compuesto de treinta y cuatro y media caballerías y cuarenta y dos mil quinientas setenta y ocho varas cuadradas, valoradas á treinta pesos caballería. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte de dichas tierras, bajo la base de su valor, que ocurra á este Juzgado ó al de 1º instancia de Usulután, que se le admitirá.

Juzgado general de Hacienda: San Salvador, Junio 19 de 1879.

8—6 ANASTASIO INGLÉS, Escribano. 2—1

POR DISPOSICION del Consejo Superior de Instrucción Pública, se convoca á todos los Académicos de la República para que, el Domingo 29 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, concurren al salon general de esta Universidad con el fin de practicar la eleccion de nuevos Consejeros.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Mayo 24 de 1879.

19—12 alt. RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

**A LOS SEÑORES ACADÉMICOS.**

Debiéndose verificar en esta Universidad la eleccion de nuevos Consejeros el dia 29 de los corrientes, se suplica á los Señores Académicos que no puedan concurrir, dirijan con la debida anticipacion á esta Secretaría sus votos en pliego cerrado.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Junio 14 de 1879.

12—9 RAMON G. GONZALEZ, Pro-Secretario.

Ministerio de Gobernacion.

**El artículo 215**

de la Ley de Imprenta, impone la obligacion á los dueños ó directores de imprenta de remitir á este Ministerio tres ejemplares de todas las publicaciones que se impriman en sus establecimientos; y como se ha observado que con frecuencia se desatiende á la mencionada disposicion, se hace presente: que en lo sucesivo se hará efectivo en este Despacho lo dispuesto en el citado artículo con los que no le dieren su debido cumplimiento.

San Salvador, Junio 28 de 1879.

3—1 El Oficial mayor; FLORENCIO REYES.

COMUNICADO.

531 **Difamacion de las Flores.**—El incienso florido de esos productos de la naturaleza, de todos los climas, son infamemente difamados por personas que adhieren los nombres de esos exquisitos géneros á preparaciones manufacturadas con aceites esenciales. El Agua Florida de MURRAY y LANMAN, por treinta años el perfume favorito de la América Española, es con frecuencia imitado por impostores, cuyas preparaciones no solamente son groseras sino deletéreas á la salud, causando efectos perniciosos sobre el cerebro y nervios, ademas de volverse rancias y desagradables al olfato al poco tiempo de estar en contacto con el aire. Cuidado con ellos. Evítense las falsificaciones. El Agua Florida de MURRAY y LANMAN, es el mas puro y permanente de todos los perfumes. A fin de evitar en cuanto sea posible los engaños, los consumidores deberian comprar solamente en casas de reconocida probidad, pidiendo siempre la legitima AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN, preparada por sus únicos propietarios LANMAN y KEMP, Nueva York.

**ANUNCIOS.**

EL QUE SUSCRIBE propone en venta **Varios Caballos** jóvenes y de excelente raza.

San Salvador, Junio 24 de 1879.

8—3 alt. DANIEL INFANTE.

**Instrucción Comercial.**

**FEDERICO ALVARADO,**

PROFESOR DE INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL COLEGIO DEL DOCTOR REYES,

Abre en su domicilio un curso privado de Inglés, de Teneduría de libros y Cálculo mercantil, sistema norteamericano, para los jóvenes dedicados al comercio.

De 6 á 7 p. m.—Inglés. . .—diariamente  
 „ 7 á 8 „ { Teneduría } alternadas.  
 „ y Cálculo. }

El menor número de cursantes será el de 8 para abrir el curso, y se admiten hasta 12. Abono mensual \$5, por las tres materias las dos horas—Por solo Inglés una hora \$4. Pago adelantado.

Aplicación y puntual asistencia son las dos condiciones que pide el Profesor para el buen éxito de su enseñanza.

San Salvador, Mayo 6 de 1879. 28v

**AVISO.**

Suplicamos á las personas que deseen suscribirse en el presente año de 79, á la

**ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA**

Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben.—

—Precios de suscripción.—

A la “Moda Elegante” por un año \$16  
 ————— por medio id. \$9  
 A la “Ilustración Española” por un año \$16  
 ————— por medio id. \$9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atención alguna.

Los Agentes,  
**SALVADOR SALAZAR Y CA.**

**ADICION:**

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 28 Enero, 1879. Ab.

 **Josus Rivera,**

FABRICANTE

de toda clase de muebles de ebanistería, vende á toda hora **Cajas fúnebres.** Taller, frente á la Iglesia de Concepción. 10—10

**IMPRESA NACIONAL**

A todas las personas á quienes se presente el recibo de sus cuentas con este establecimiento, la Dirección suplica el

**abono inmediato**

por la necesidad que tiene de efectivo para cubrir cada Sábado los gastos semanales. 19v.



**IMPORTANTE**

**A LOS IMPORTADORES DE LA REPÚBLICA.**

Desde mediados de Junio en adelante recibiremos fletes desde New York via Cabo de Hornos para los diferentes puertos habilitados de esta República, á fin de que arriben á su destino durante el verano. Recibiremos además ácidos é inflamables tales como pólvora, dinamita, gasolina, benzina &. Los fletes en ningún caso excederán de la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores, pagaderos aquellos á su entrega economizándose el recargo de comisiones, seguros é intereses sobre fletes adelantados.

Siendo el viaje continuo y los capitanes prácticos é inteligentes en la derrota y costas hacen que los viajes sean rápidos y que esa línea tenga la preferencia con especialidad para mercaderías frágiles, pesadas, voluminosas ó de poco valor.

Para todos otros pormenores sírvanse dirigirse á

**POMARES y CUSHMAN,**  
 38 Broadway, New York,

ó en esta Capital á los Señores

**BLANCO y TRIGUEROS.**

Ab. p. 4 m.—1º Marzo.

**FARMACIA DEL DOCTOR NIEBECKER.**

EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO  SURTIDO COMPLETO DE MEDICINAS FROSCAS

**PELUQUERIA DE PARIS**

**RÉNÉ BLONDEAU.**

Calle de Candelaria—San Salvador.

FRENTE A LA RELOJERIA CROMMEYER.

Acaba de llegar el molde del

**Ultimo Peinado Chiffonnette**

LE HAREMOS A PRECIOS EQUITATIVOS.

Se encontrará siempre un surtido de obras de pelo de buen gusto como **Trenzas, Peinados, ramitos de rizos, Peinucos para Santos.**

El salor para peinar las Señoras enteramente separado de la BARBERIA. Entrada para las Señoras por el zaguán.

**BARBERIA DE PRIMERA CLASE.**

**ARANCEL**

Afeitar.....	2 Reales.
Cortar el Pelo.....	2
Cortar la Barba.....	2
Lavar la Cabeza.....	2
Para peinar una Señora en su casa.....	2 Pesos.
En el establecimiento.....	1

Ab. m.—3 de Mayo. 5v

**INTERESANTE!!**

**El alambre de acero espigado para cercos**

—SE VENDE—

En Sonsonate... donde GONZALEZ y MONTIS.  
 En Santa Ana... .. GUILLERMO MURPHY  
 La-Union... .. VICENTE y Ca.  
 San Miguel... .. JUAN SCHONENBERG.  
 En San Salvador. .. STORM y BALETTE.

**PRECIO.**

\$ 16 por cada 100 yardas de Cerco ó sean 300 yardas de alambre con sus correspondientes ganchos.

**Storm & Balette,**

Únicos importadores del Alambre de Acero galvanizado y espigado en 1ª República del Salvador.

Enero 9 de 1879.

Ab. m. E. 10

**AVISO AL PÚBLICO**

que compongo toda clase de Máquinas de coser por precios módicos. Casa de Don Carlos Peralta, Nº 3.

San Salvador, Junio 23 de 1879.

8—5

**Félix A. Molina.**

**ACABAMOS DE RECIBIR**

un bonito surtido de

ALGODONES de toda clase. TOHALLAS.

CORTES para vestido de Señora. MEDIAS y ESCARPINES.

ALFOMBRAS para lincarse y para sala. PORTA-COLAS, ATADERAS.

MOLDES de la Sra. Demorest de 1879.

Ab. **Borner & Cronmeyer.**

ESTABLECIDO como estoy en esta Capital,

**AVISO.**

Se vende voluntariamente y en pública subasta ante el Juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento, la casa perteneciente á la sucesion de Don Hipólito Salegio; si alguna persona tuviese interés en ella, hállese con.

Mercedes E. de Salegio ó Pedro Manzano. San Salvador, Junio 19 de 1879.

8—8

**Tarjetas postales**

FINÍSIMAS.

Las hay de 1ª clase en el despacho de la Imprenta Nacional: A las personas que gusten comprar se les venderán á

**DOS CENTAVOS CADA UNA.**

San Salvador, Junio de 1879.

**Rufino Flamenco.**



**AVISO IMPORTANTE.**

En el portalito de Santa Lucía hay **Cacao fresco** de Guayaquil por mayor y menor, un surtido completo de especiería, loza, fideos, tallarines, macarrones y otros muchos artículos de pulpería.  
*Rosario E. de Paredes.*  
Ab. p/6 m. Mayo 16, 1879.

**LA INFRASCrita,**

única propietaria del "Hotel Santaneco," propone en venta dicho establecimiento, provisto abundantemente de todos los muebles y útiles destinados al efecto.  
La persona que guste entrar en negocio, hablese en esta ciudad con  
15—5 GENTRUDIS VAQUERO.  
Santa Ana, Junio 20 de 1879.

**AVISO.**

Como apoderado de mi padre Hugh Jones, **VENDO UNA CASA**, esquina opuesta á los Señores Velazco y Gómez, calle principal de *Sonsonate*.  
Para pormenores dirigirse al infrascrito.  
8—8 alt. ENRIQUE JONES.  
Sonsonate.

**ACADEMIA DE INGLES,  
ELOCUCION Y ORATORIA**  
—DE—  
Cárlos Pirani.

Cárlos Pirani, profesor de ingles, avisa á sus discípulos en particular y al público en general, que ha trasladado su Academia á la casa de la Señora Doña Mariana H. de Navarro, calle de Concepcion, en donde tendrá abiertas las clases de ingles diariamente, de 8 á 9 P. M. Las clases privadas en que el profesor concurre á los colegios y las casas de los alumnos, será de las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche. 6—6 alt.

**BAZAR DEL PROGRESO.**

**ANSELMO COUSIN.**  
Portal Arrieta.—Frente del Parque.  
GRAN SURTIDO de MERCADERÍAS Francesas y extranjeras, Vinos y licores de todas clases, Candelas, Aceite, Loza, Cristalería, &c.  
**PRECIOS MUY MODERADOS.**  
Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**LIBRERIA DEL BAZAR del PROGRESO.**

**Anselmo Cousin.**  
Portal Arrieta.—Frente del Parque.  
Surtido completo de Libros de Religion—Ciencias y Artes—Medicina—Derecho—Escuelas y Novelas.  
**Libros en blanco, Papel de toda clase, Papel de solfa, Música para piano, &c.**  
**Todo á precios muy moderados.**  
Ab. p. 3 m. alt.—Jun. 9.

**ESTABLECIDO EN 1801.  
TRICOFERO De Barry.**

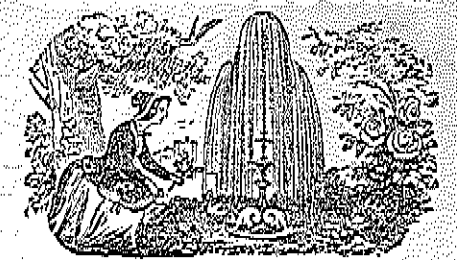


**PARA EL CABELLO,**  
Restituye infaliblemente el pelo á las cabezas calvas con tal que las raíces no estén entorpecidas muertas, lo que rara vez acontece.  
Torna infaliblemente en suave, brillante y largo el cabello débil, ralo y decadente.  
Extirpa infaliblemente la caspa y blanquea suaviza y limpia la piel del cráneo. Como artículo elegante nada hay en el mundo que pueda competir con él. Favorecido hace más de 50 años por la nobleza de Inglaterra, Francia, España, y Alemania, y por las primeras familias de América.  
**La Belleza al Alcance de Todos.**

**CREMA DE PERLAS DE BARRY.**  
Purifica y suaviza el cutis, embellece el semblante extirpa toda imperfeccion y hace pasar á cualquiera dama de 40 como de 20. Pruébese.  
LOS AGENTES:  
**Hugentobler Walthmayer & Co.**  
San Miguel.

**MONTEALEGRE & Co.**  
Agentes comisionistas,  
**San Francisco—**  
—CALIFORNIA.  
Ab. p. 1 año. Junio 21/79.

**FRAGANCIA IMPERECEDERA**



**Celebre AGUA FLORIDA de Murray y Lanman.**  
El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.  
Preparado solamente por sus dueños  
**LANMAN y KEMP,**  
NUEVA YORK.  
Y de venta en todas las Perfumerías y Boticas  
— MANUEL E. MELENDEZ, Agente.

**DIARIO OFICIAL**  
—Se publica todos los días excepto los Lunes.—  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
El trimestre.....\$ 1-4 reales.  
— semestre.....\$ 2-6 ..  
— año.....\$ 5  
Número suelto, sencillo.....MEDIO REAL.  
Idem doble.....UN REAL.  
**ANUNCIOS.**  
Una linea, 3 centavos—Repetición, dos ets.—Si el anuncio excede de veinticinco lineas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.  
**25-PAGO ANTICIPADO.**

*Señor Don Cárlos Pirani,*  
Profesor de Inglés.  
Muy estimado Señor:  
Con el mayor placer manifiesto á U. que debido á su celo y gran habilidad como Profesor de la lengua inglesa, han aprendido mis hijas á leer, escribir, traducir y hablar bastante bien el inglés.—Jamás creí posible enseñarlo perfectamente fuera de los países donde se habla; pero me he convencido que puede donde quiera lograrse su adquisicion mediante un método excelente é indisputable sistema de enseñanza como el que U. ha adoptado, fruto de una larga y laboriosa experiencia.  
Como testimonio de profundo reconocimiento hácia U. y homenaje de consideracion y aprecio, me complazco en firmar el presente en San Salvador, Junio 27 de 1879.  
**JUAN RAFAEL CARAZO.**  
Ab. p/1 m.—2v. p/s.—M/D.  
**IMPRENTA NACIONAL — Calle de Candelaria**